

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 426

SAN SALVADOR, MIERCOLES 8 DE ENERO DE 2020

NUMERO 4

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

S U M A R I O

ORGANO LEGISLATIVO Decreto No. 515.- Se interpreta auténticamente el inciso segundo del artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. ORGANO EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo No. 51.- Se acepta la renuncia que del cargo de Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ha presentado el Doctor Herbert Rolando Rivera Alemán. Acuerdo No. 52.- Se acepta la renuncia que del cargo de Viceministra de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, ha presentado la señora Ana Geraldina Beneke Castaneda. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Escritura pública, estatutos de la Fundación Henríquez y Decreto Ejecutivo No. 87, declarándola legalmente establecida, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Escritura pública, estatutos de la Asociación de Comandos Veteranos de la Fuerza Armada de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 374, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 	<i>Pág.</i> 3-4 5 6-13 14-21	MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA Acuerdo No. 1865.- Se autoriza a la sociedad Pettenati, Sociedad Anónima de Capital Variable, ampliar su actividad económica..... Acuerdo No. 1910.- Se autoriza a la sociedad Intrádesa de San Bartolo, Sociedad Anónima de Capital Variable, para disminuir el área de sus instalaciones. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Acuerdo No. 15-1580.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Cruz Alicia Hernández de Cañenguez. Nuevos Estatutos del Instituto Especializado de Educación Superior Escuela de Comunicación Mónica Herrera y Acuerdo Ejecutivo No. 15-1594, aprobándolos. ORGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Acuerdo No. 7-D.- Se Autoriza a la Licenciada Berta María Guevara Meza, para ejercer las funciones de notario. Acuerdos Nos. 1207-D, 1232-D, 1261-D, 1278-D, 1300-D, 1301-D, 1303-D, 1308-D, 1323-D y 1327-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. 	<i>Pág.</i> 22-28 29-30 30 31-45 46
---	--	---	--

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Consejeras de Guaymango y Acuerdo No. 6, emitido por la Alcaldía Municipal de Guaymango, departamento de Ahuachapán, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica..... 48-52

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 53

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 53-63

Aceptación de Herencia..... 64-78

Título de Propiedad 78-79

Título Supletorio 79-80

Nombre Comercial..... 80-81

Señal de Publicidad Comercial..... 81

Convocatorias..... 82-85

Subasta Pública..... 86

Reposición de Certificados 86-87

Solicitud de Nacionalidad..... 87-88

Aviso de Cobro 88

Edicto de Emplazamiento..... 88-91

Marca de Servicios..... 91-96

Reposición de Póliza de Seguro..... 96-97

Marca de Producto..... 97-106

Inmuebles en Estado de Proindivisión 106-107

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia..... 108-123

Herencia Yacente 123-124

Título de Propiedad 124

Nombre Comercial 125-129

Señal de Publicidad Comercial 129-130

Convocatorias 130-132

Subasta Pública 133-144

Reposición de Certificados 145-149

Marca Industrial 149

Título Municipal 149-154

Marca de Servicios 154-160

Marca de Producto..... 160-175

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia 176

Solicitud de Nacionalidad 176-177

Título a Perpetuidad 177

Marca de Servicios 177

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS**

Lista de envíos caídos en rezago (Primera Publicación). . 178-308

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 515

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo dos de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 485, de fecha 22 de noviembre de dos mil siete, publicado en el Diario Oficial N° 236, Tomo N° 377 de fecha 18 de diciembre de 2007, se crea el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que podrá abreviarse "ISBM", el cual en su artículo 26 establece "Cuando una enfermedad o accidente produzca una incapacidad temporal para el trabajo, los servidores públicos docentes tendrán derecho a que se les conceda licencia para dejar de concurrir a sus labores con goce de sueldo hasta por noventa días cada año. El pago de dicha prestación será por cuenta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en un 100% del sueldo base y los sobresueldos, en su caso, que devengare el docente; o por la cartera de estado o institución que le corresponde pagar el sueldo al docente, en el caso de que su inscripción haya sido voluntaria."
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 17, de fecha 4 de marzo de 1940, publicado en el Diario Oficial N° 56, Tomo N° 128, de fecha 7 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, la cual establece en su inciso segundo del artículo 6, "Se regularán así: en cada mes de servicio el empleado podrá faltar hasta cinco días por enfermedad sin necesidad de certificado médico ni de licencia formal; pero si dichas faltas sin licencia formal, acumuladas, excedieren en los meses transcurridos del año, a quince días, el excedente se deducirá del sueldo."
- IV. Que actualmente existen docentes que debido a su edad y a su quebrantado estado de salud han pasado inconvenientes en la aplicación del artículo 6 de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, pues algunas instituciones interpretan que las licencias formales son aquellas que pasan de cinco días, y las que son menores de cinco días, aunque se tenga certificado médico, no son consideradas licencias formales, afectando su economía familiar y restándole con ello a los quince días de incapacidad sin certificado médico que goza el empleado.
- V. Que debido a ello se vuelve necesario Interpretar Auténticamente el inciso segundo del artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, para que se aplique de manera correcta cuales son las licencias formales.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la diputada Lucia Ayala de León y del diputado José Edgar Escolán Batarse.

DECRETA:

Art. 1.- Interprétase auténticamente el inciso segundo del artículo 6 de la ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en el sentido que "la licencia formal es toda aquella que se justifique con certificado médico, indistintamente del tiempo que esta durare".

Art. 2.- La presente interpretación auténtica se tendrá por incorporada al texto del art. 6 inciso 2º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, contenida en el Decreto Legislativo No. 17 de fecha 4 de marzo de 1940, publicado en el Diario Oficial N° 56, Tomo N° 128 de fecha 7 de marzo de 1940.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ

PRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ

TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA

TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO

CUARTA SECRETARIA

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA

QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA

SEXTO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

**ORGANO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO No. 51.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar, a partir del día 10 del presente mes y año, la renuncia que del cargo de Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ha presentado el Doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, rindiéndole los agradecimientos por tan importantes servicios prestados al país en dicho cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinte.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ACUERDO No. 52.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar, a partir del día 10 del presente mes y año, la renuncia que del cargo de Viceministra de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, ha presentado la señora Ana Geraldina Beneke Castaneda, rindiéndole los agradecimientos por tan importantes servicios prestados al país en dicho cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinte.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

NUMERO CUARENTA Y DOS. LIBRO SEIS. En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas del día dos de abril de dos mil diecinueve.-Ante mí, LIDIA BEATRIZ SANTACRUZ SANCHEZ, notario, de este domicilio, comparecen LUIS COHEN HENRIQUEZ, conocido por LUIS HENRIQUEZ, de nacionalidad salvadoreña, de ochenta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cero cero nueve uno ocho cinco-siete; y Número de Identificación cero seis uno cuatro-dos siete uno uno tres cero- cero uno- cero, actuando en su carácter personal y en su calidad de: a) Apoderado Especial del señor VICTOR MANUEL HENRIQUEZ MARTINEZ, de nacionalidad salvadoreña y estadounidense, de sesenta y un años de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco cero cinco ocho cuatro cero -dos y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-tres cero cero ocho cinco siete- cero uno- uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: La Escritura Pública de Poder Especial otorgada en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a las trece horas con diez minutos del día cinco de marzo del año dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Ángel Augusto Lopez Solís, en la que consta que el señor Víctor Manuel Henríquez Martínez, confirió Poder Especial Administrativo a favor del señor LUIS COHEN HENRIQUEZ, conocido por LUIS HENRIQUEZ, en el cual le dio amplias facultades para otorgar actos como el presente, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por tener facultades no agotadas; b) Apoderado Especial del señor LUIS FERNANDO HENRIQUEZ MARTINEZ, de nacionalidad salvadoreña de cincuenta y un años de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con del Documento Único de Identidad número cero tres ocho tres cuatro ocho seis tres-seis; y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno siete cero uno seis siete- cero uno- uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: La Escritura Pública de Poder Especial otorgada en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a las trece horas con quince minutos del día cinco de marzo del año dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Ángel Augusto Lopez Solís, en la que consta que el señor Luis Fernando Henríquez Martínez, confirió Poder Especial Administrativo a favor del señor LUIS COHEN HENRIQUEZ, conocido por LUIS HENRIQUEZ, en el cual le dio amplias facultades para otorgar actos como el presente, poder que no fue agregado al legajo de anexos de mi protocolo por tener facultades no agotadas; c) Apoderado Especial del señor RAUL HENRIQUEZ MARROQUIN, de nacionalidad Salvadoreña, de cincuenta y siete años de edad, economista, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único

de Identidad número cero dos seis cero cero cinco nueve cero-cinco; y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos dos cero tres seis uno-cero cero uno-cinco, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: La Escritura Pública de Poder Especial otorgada en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a las trece horas con cinco minutos del día cinco de marzo del año dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Ángel Augusto Lopez Solís, en la que consta que el señor Raul Henríquez Marroquin, confirió Poder Especial Administrativo a favor del señor LUIS COHEN HENRIQUEZ, conocido por LUIS HENRIQUEZ, en el cual le dio amplias facultades para otorgar actos como el presente, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por tener facultades no agotadas; d) Apoderado Especial del señor MARIO ERNESTO HENRIQUEZ MARROQUIN, de nacionalidad salvadoreña, de sesenta y un años de edad, empresario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero seis uno seis tres siete dos seis-ocho y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-tres uno cero cinco cinco siete-cero cero dos-dos, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: La Escritura Pública de Poder Especial otorgada en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a las trece horas con veinte minutos del día cinco de marzo del año dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Ángel Augusto Lopez Solís, en la que consta que el señor Mario Ernesto Henríquez Marroquin, confirió Poder Especial Administrativo a favor del señor LUIS COHEN HENRIQUEZ, conocido por LUIS HENRIQUEZ, en el cual le dio amplias facultades para otorgar actos como el presente, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por tener facultades no agotadas; e) actuando en nombre y representación en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad "INVERSIONES SAN LUIS, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "INVERSAN, LTDA. DE C.V.", la cual es de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- cero ocho cero dos siete tres- cero cero tres- ocho, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Escritura Pública de modificación de pacto social con incorporación de texto íntegro de la sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas del día treinta de julio de dos mil quince, ante los oficios notariales de Benjamin Rodriguez Juarez, inscrita en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio al Número DIECISIETE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, el día veintisiete de agosto de dos mil quince, instrumento en el cual consta que su nacionalidad, naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es indeterminado; y que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente, que la Admi-

nistración de la Sociedad estará confiada a uno o más gerentes y su respectivo suplentes según lo determine la Junta General, que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad corresponderá al gerente quien no requiere de ningún tipo de autorización previa para otorgar actos como el presente. Asimismo, consta en la escritura el nombramiento de la nueva administración de la sociedad designándose como Gerente al señor Luis Cohen Henríquez, conocido por Luis Henríquez, SILVIA DAISY HENRIQUEZ DE ESCALANTE, de nacionalidad salvadoreña, de cincuenta y nueve años de edad, diseñadora, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número cero cero cinco ocho dos cinco cero nueve-nueve; y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos nueve cero tres cinco nueve-cero cero uno-tres, ANABEL HENRIQUEZ DE TERAN, de nacionalidad salvadoreña, de cincuenta y ocho años de edad, decorador, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cinco cuatro uno tres tres uno-cinco y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos ocho uno uno cinco nueve-cero cero uno-cero; ANA CRISTINA HENRIQUEZ MARROQUIN, de nacionalidad salvadoreña, de cuarenta y ocho años de edad, ama de casa, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número cero uno tres nueve cuatro siete dos siete-nueve; y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-tres uno uno dos seis nueve-cero cero dos-cinco, y ME DICEN: I) Que han venido a constituir por medio de esta Escritura una Fundación sin Fines de Lucro y de utilidad pública, de carácter apolítica, no lucrativa, ni religiosa, que se denomina "FUNDACION HENRIQUEZ", la cual se sujetará a las leyes que le sean aplicables y a los Estatutos que en este acto se aprueban y se transcriben a continuación los cuales constan de treinta y cinco artículos, que son los siguientes: **"ESTATUTOS DE LA FUNDACION HENRÍQUEZ. CAPITULO I NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.**- Artículo Uno.- Crea-se en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad Salvadoreña, que se denomina Fundación "HENRIQUEZ", como una Entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará la "Fundación". Artículo Dos.- El domicilio de la Fundación es la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pero podrá establecer oficinas o representaciones en cualquier lugar dentro o fuera del territorio salvadoreño. Artículo Tres.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II OBJETO O FINALIDAD.** Artículo Cuatro.- Los fines u objetos de la Fundación serán: a) Estimular y patrocinar actividades que promuevan la salud y la educación en general de las personas. b) Realizar planes, proyectos y programas integrales que promuevan la salud y educación; c) Gestionar recursos a nivel nacional o internacional para el cumplimiento de los proyectos y programas de la Fundación; d) Establecer vínculos de cooperación, y alianzas con organizaciones nacionales o extranjeras que promuevan la salud y la educación. La anterior

enumeración es de carácter enunciativo, no taxativo, para realizar cualquier acto lícito complementario o accesorio a su finalidad. **CAPITULO III DEL PATRIMONIO.** Artículo Cinco.- El Patrimonio de la Fundación está constituido por: a) Un aporte inicial de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que los miembros fundadores han pagado en su totalidad. La aportación en dinero relacionado quedó en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y c) Todos los bienes muebles o inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo Seis.- El Patrimonio es administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. **CAPITULO IV DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION.** Artículo Siete.- El gobierno de la Fundación es ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. **CAPITULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros Fundadores. Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de cuatro miembros como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiere una mayoría diferente. Artículo Diez: Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo Once: Las atribuciones de la Asamblea General son: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva; e) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. **CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Artículo Doce.- La dirección y administración de la Fundación está confiada a la Junta Directiva, la cual está integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y un Tesorero. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces se considere o sea necesario. Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con tres de sus miembros y sus acuerdos deberán ser to-

mados con el voto favorable de tres de miembros. Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos, y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Autorizar al Presidente para otorgar toda clase de poderes y/o para celebrar cualquier contrato que exceda de la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Diecisiete.- La representación legal corresponderá al Presidente, quien sin autorización previa de la Junta Directiva podrá realizar todos los actos, declaraciones y contratos necesarios para realizar los fines sociales, debiendo informar por escrito las actuaciones hechas en razón de esta facultad a la Junta Directiva, salvo los siguientes casos para los cuales será necesario una autorización previa de la Junta Directiva para enajenar los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación, otorgar toda clase de poderes, y/o para celebrar cualquier acto o contrato que exceda de la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Artículo Dieciocho.- Las atribuciones del Presidente son: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, y de la Junta Directiva. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, cuando estime necesario; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo Diecinueve.- Las atribuciones del Vice presidente son: a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva en ausencia del Presidente. b) Velar juntamente con el Presidente por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. c) Las demás atribuciones que le encomienden la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo Veinte.- Las atribuciones del Secretario son: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Fundación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación. Artículo Veintiuno.- Las atribuciones del Tesorero son: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar. **CAPITULO VII DE**

LOS MIEMBROS FUNDADORES. Artículo Veintidós.- La calidad de MIEMBRO FUNDADOR la tendrá aquella persona natural o jurídica que ha contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a favor de: a) Aquellas personas que por su labor y méritos aporten contribuciones significativas en favor de la Fundación; y b) Aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Artículo Veintitrés.- Los derechos de los miembros Fundadores son: a) Decidir las cuestiones que corresponderían a una Asamblea General; y b) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo Veinticuatro.- Los deberes de los Miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Fundación; y d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. **CAPITULO VIII SANCIONES A LOS MIEMBROS FUNDADORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN.** Artículo Veinticinco.- La calidad de miembro Fundadores o de la Junta Directiva se perderá por las causas siguientes: a. Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; b. Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea merezcan tal sanción, y c. Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. Artículo Veintiséis.- La Fundación impondrá sanciones por las siguientes causas: a. Negligencia en el desempeño de las funciones y trabajo encomendado; b. Reiterada negativa a desempeñar sin causa justificada los trabajos encomendados por los organismos de gobierno de la Fundación; y c. No observar buena conducta pública y privada acorde a las buenas costumbres. Artículo Veintisiete.- Por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior se impondrán las siguientes sanciones: a. Amonestación escrita por primera y segunda vez y procederán para cualquiera de los miembros de Junta Directiva ante la negligencia en el desempeño de sus funciones y trabajo encomendado; b. Separación del cargo, la cual procederá para cualquier miembro Fundador o de la Junta Directiva ante la tercera y reiterada negativa a desempeñar sin causa justificada, los trabajos encomendados por los organismos de gobierno de la Fundación; c. La suspensión temporal de sus derechos como miembros de la Fundación, procederá para cualquiera de los miembros de la Junta Directiva al no observar una conducta pública y privada acorde a las buenas costumbres. Artículo Veintiocho.- Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación serán los encargados de aplicar las sanciones que enumera el artículo veintisiete. Las resoluciones del Presidente admitirán recursos de revocatoria ante la misma que los emitió y en apelación conocerá la Junta Directiva quienes podrán ratificar, modificar o renovar el fondo del asunto, con la asistencia de un máximo de dos

miembros y los acuerdos alcanzados por mayoría de votos, en primera convocatoria para lo que se convocará a reunión extraordinaria para resolver el caso puntual y en segunda convocatoria se resolverá con los miembros que asistan con mayoría de votos, de no llegar a acuerdos en primera y segunda convocatoria, quedará firme la sanción respectiva.

CAPITULO IX DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Veintinueve.- La Fundación podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por resolución tomada por los Fundadores; b) Por la imposibilidad manifiesta de cumplir con sus fines; c) Por reducción o destrucción de su patrimonio destinado a su mantenimiento; y d) Por resolución judicial. Artículo Treinta.- En caso de proceder la disolución de la Fundación, los fundadores en Asamblea General Extraordinaria y con el voto de los nueve miembros fundadores nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas. Si la disolución procediere conforme lo dispuesto en el literal b) del artículo anterior, los miembros fundadores nombrarán a la Junta de Liquidación, de la cual formarán parte los miembros de la Junta Directiva. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier Entidad Benéfica o Cultural que los Fundadores, o en su defecto, la Junta de Liquidación, señale. **CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo Treinta y Uno.- La reforma o derogación de los presentes Estatutos se realizará en Asamblea General y con el voto de los nueve miembros fundadores según lo dispuesto en los artículos veinticuatro y veinticinco de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro. Artículo Treinta y Dos.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva, dentro de los quince días hábiles después de electos, y en todo caso, proporcionar al expresado Registro cualquier dato que se le pidiere, de conformidad a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Artículo Treinta y Tres.- Todo lo relativo al orden interno y demás aspectos de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por los Fundadores. Artículo Treinta y Cuatro.- La Fundación se rige por la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos, Reglamentos Internos de la misma y demás disposiciones legales aplicables. Artículo Treinta y Cinco.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.". II) Así mismo, en este acto, de conformidad con el Artículo once de los Estatutos, los Miembros Fundadores eligen la Primera Junta Directiva de la manera siguiente: PRESIDENTE: LUIS COHEN HENRIQUEZ conocido por LUIS HENRIQUEZ, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero cero uno ocho cinco-siete. VI-CEPRESIDENTE: SILVIA DAISY HENRIQUEZ DE ESCALANTE,

de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, diseñadora, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero cinco ocho dos cinco cero nueve- nueve. SECRETARIO: ANA CRISTINA HENRIQUEZ MARROQUIN, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno tres nueve cuatro siete dos siete-nueve. TESORERO: ANABEL HENRIQUEZ DE TERAN, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, decorador, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco cuatro uno tres tres uno-cinco. Dicha Junta Directiva, ejercerá sus funciones por un período de DOS AÑOS, contando a partir de la fecha de inscripción de los presentes Estatutos. Y yo el Notario DOY FE: Que hice saber al otorgante, las advertencias a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, respecto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro que lleva el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y de las consecuencias de la falta de inscripción. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento; y leído que le fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.- Entrelíneas: en general de las personas-Fundador o-Fundador o-nueve-nueve-Valenn;TEstados:dos-tres-No Valen.- Enmendados: b) Realizar planes, proyectos y programas integrales que promuevan la salud y educación; c) Gestionar recursos a nivel nacional o internacional para el cumplimiento de los proyectos y programas de la fundación; d) Establecer vínculos de cooperación, y alianzas con organizaciones nacionales o extranjeras que promuevan la salud y la educación. La anterior enumeración es de carácter enunciativo, no taxativo, para realizar cualquier acto lícito complementario o accesorio a su finalidad. Valen.

LIDIA BEATRIZ SANTACRUZ SANCHEZ,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio NOVENTA Y SEIS Frente al folio CIEN Vuelto del LIBRO SEIS de mi PROTOCOLO que vence el día ocho de marzo de dos mil veinte, y para ser entregado a "FUNDACIÓN HENRIQUEZ", extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN HENRIQUEZ, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de abril de dos mil diecinueve.

LIDIA BEATRIZ SANTACRUZ SANCHEZ,

NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION HENRÍQUEZ

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Artículo Uno.- Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad Salvadoreña, que se denomina Fundación "HENRIQUEZ", como una Entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará la "Fundación".

Artículo Dos.- El domicilio de la Fundación es la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pero podrá establecer oficinas o representaciones en cualquier lugar dentro o fuera del territorio salvadoreño.

Artículo Tres.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

OBJETO O FINALIDAD

Artículo Cuatro.- Los fines u objetos de la Fundación serán:

- Estimular y patrocinar actividades que promuevan la salud y la educación en general de las personas;
- Realizar planes, proyectos y programas integrales que promuevan la salud y educación;
- Gestionar recursos a nivel nacional o internacional para el cumplimiento de los proyectos y programas de la Fundación;
- Establecer vínculos de cooperación, y alianzas con organizaciones nacionales o extranjeras que promuevan la salud y la educación.

La anterior enumeración es de carácter enunciativo, no taxativo, para realizar cualquier acto lícito complementario o accesorio a su finalidad.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo Cinco.- El Patrimonio de la Fundación está constituido por:

- Un aporte inicial de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que los miembros fundadores han pagado en su totalidad. La aportación en dinero relacionado quedó en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva;
- Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y

- Todos los bienes muebles o inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo Seis.- El Patrimonio es administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION

Artículo Siete.- El gobierno de la Fundación es ejercido por:

- La Asamblea General; y
- La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros Fundadores.

Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de cuatro miembros como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiere una mayoría diferente.

Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo Once.- Las atribuciones de la Asamblea General son:

- Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación;
- Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación;
- Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva;
- Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo Doce.- La dirección y administración de la Fundación está confiada a la Junta Directiva, la cual está integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y un Tesorero.

La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos.

Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces se considere o sea necesario.

Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con tres de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados con el voto favorable de tres de miembros.

Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación;
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación;
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos, y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Autorizar al Presidente para otorgar toda clase de poderes y/o para celebrar cualquier contrato que exceda de la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.
- g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo Diecisiete.- La representación legal corresponderá al Presidente, quien sin autorización previa de la Junta Directiva podrá realizar todos los actos, declaraciones y contratos necesarios para realizar los fines sociales, debiendo informar por escrito las actuaciones hechas en razón de esta facultad a la Junta Directiva, salvo los siguientes casos para los cuales será necesario una autorización previa de la Junta Directiva para enajenar los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación, otorgar toda clase de poderes, y/o para celebrar cualquier acto o contrato que excede de la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo Dieciocho.- Las atribuciones del Presidente son:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, y de la Junta Directiva.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación;
- c) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva;
- d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, cuando estime necesario;
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo Diecinueve.- Las atribuciones del Vice presidente son:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva en ausencia del Presidente.
- b) Velar juntamente con el Presidente por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.
- c) Las demás atribuciones que le encomiendan la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo Veinte.- Las atribuciones del Secretario son:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación;
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Fundación;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones;
- e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación.

Artículo Veintiuno.- Las atribuciones del Tesorero son:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga en el Banco que la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

Artículo Veintidós.- La calidad de MIEMBRO FUNDADOR la tendrá aquella persona natural o jurídica que ha contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación.

Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a favor de:

- a) Aquellas personas que por su labor y méritos aporten contribuciones significativas en favor de la Fundación; y
- b) Aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva.

Artículo Veintitrés.- Los derechos de los miembros Fundadores son:

- a) Decidir las cuestiones que corresponderían a una Asamblea General; y
- b) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo Veinticuatro.- Los deberes de los Miembros Fundadores:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación;
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Fundación; y
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

CAPITULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS FUNDADORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN.

Artículo Veinticinco.- La calidad de miembro Fundador o de la Junta Directiva se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea merezcan tal sanción, y
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

Artículo Veintiséis.- La Fundación impondrá sanciones por las siguientes causas:

- a) Negligencia en el desempeño de las funciones y trabajo encomendado;
- b) Reiterada negativa a desempeñar sin causa justificada los trabajos encomendados por los organismos de gobierno de la Fundación; y
- c) No observar buena conducta pública y privada acorde a las buenas costumbres.

Artículo Veintisiete.- Por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita por primera y segunda vez y procederán para cualquiera de los miembros de Junta Directiva ante la negligencia en el desempeño de sus funciones y trabajo encomendado;
- b) Separación del cargo, la cual procederá para cualquier miembro Fundador o de la Junta Directiva ante la tercera y reiterada negativa a desempeñar sin causa justificada, los trabajos encomendados por los organismos de gobierno de la Fundación;
- c) La suspensión temporal de sus derechos como miembros de la Fundación, procederá para cualquiera de los miembros de la Junta Directiva al no observar una conducta pública y privada acorde a las buenas costumbres.

Artículo Veintiocho.- Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación serán los encargados de aplicar las sanciones que enumera el artículo veintisiete. Las resoluciones del Presidente admitirán recursos de revocatoria ante la misma que los emitió y en apelación conocerá la Junta Directiva quienes podrán ratificar, modificar o renovar el fondo del asunto, con la asistencia de un máximo de dos miembros y los acuerdos alcanzados por mayoría de votos, en primera convocatoria para lo que se convocará a reunión extraordinaria para resolver el caso puntual y en segunda convocatoria se resolverá con los miembros que asistan con mayoría de votos, de no llegar a acuerdos en primera y segunda convocatoria, quedará firme la sanción respectiva.

CAPITULO IX

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo Veintinueve.- La Fundación podrá disolverse por las siguientes causas:

- a) Por resolución tomada por los Fundadores;
- b) Por la imposibilidad manifiesta de cumplir con sus fines;
- c) Por reducción o destrucción de su patrimonio destinado a su mantenimiento; y
- d) Por resolución judicial.

Artículo Treinta.- En caso de proceder la disolución de la Fundación, los fundadores en Asamblea General Extraordinaria y con el voto de los nueve miembros fundadores nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas. Si la disolución procediere conforme lo dispuesto en el literal b) del artículo anterior, los miembros fundadores nombrarán a la Junta de Liquidación, de la cual formarán parte los miembros de la Junta Directiva. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier Entidad Benéfica o Cultural que los Fundadores, o en su defecto, la Junta de Liquidación, señale.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Treinta y Uno.- La reforma o derogación de los presentes Estatutos se realizará en Asamblea General y con el voto de los nueve miembros fundadores según lo dispuesto en los artículos veinticuatro y veinticinco de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.

Artículo Treinta y Dos.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva, dentro de los quince días hábiles después de electos, y en todo caso, proporcionar al expresado Registro cualquier dato que se le pidiere, de conformidad a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Artículo Treinta y Tres.- Todo lo relativo al orden interno y de más aspectos de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por los Fundadores.

Artículo Treinta y Cuatro.- La Fundación se rige por la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos, Reglamentos Internos de la misma y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo Treinta y Cinco.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DECRETO No. 0087

EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL,

CONSIDERANDO:

- I) Que el artículo 64 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, establece que la Personalidad y Existencia Jurídica de las Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, constituidas de acuerdo a la Ley, se adquiere mediante

inscripción del instrumento constitutivo en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, previo Acuerdo Ejecutivo para el caso de las Asociaciones y por Decreto Ejecutivo para las Fundaciones;

- II) Que por Decreto Ejecutivo número 71 de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial número 104, Tomo 407, de fecha 10 de junio del mismo año, se reformó el artículo 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el sentido de que será atribución del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial emitir los Acuerdos y Decretos Ejecutivos concediendo la personalidad y existencia jurídica a las Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro;
- III) Que el señor LUIS COHEN HENRIQUEZ conocido por LUIS HENRIQUEZ, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la FUNDACIÓN HENRIQUEZ; solicitó al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de Personalidad Jurídica de la entidad que representa,

POR TANTO:

En usos de sus facultades legales:

DECRETA:

Art.1.- Declárase legalmente establecida de la FUNDACIÓN HENRIQUEZ, constituida por Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador , departamento de San Salvador, a las quince horas del día dos de abril de dos mil diecinueve, ante los oficios de la Notario LIDIA BEATRIZ SANTACRUZ SANCHEZ.

Art. 2.- Apruébanse en todas sus partes los Estatutos de la citada entidad, los cuales constan de TREINTA Y CINCO artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país, y confiéresele el carácter de Persona Jurídica, de conformidad con el artículo sesenta y cinco de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos estatutos en el Diario Oficial e Insírbase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la FUNDACIÓN HENRIQUEZ.

Art.4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL: San Salvador, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- AGUSTÍN SALVADOR HERNÁNDEZ VENTURA CHACÓN, VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, ENCARGADO DEL DESPACHO, AD HONÓREM.

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

NÚMERO UNO. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día ocho de julio de dos mil diecinueve. Ante mí, MYRNA CECILIA NOLASCO GOMEZ, Notario, de este domicilio, COMPARCEN los señores: JOSE NAPOLEON ORTEGA CORTEZ, de cuarenta y cinco años de edad, Técnico en Electrónica, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete guion nueve, y con Número de Identificación Tributaria: un mil ciento doce guion doscientos diez mil quinientos setenta y tres guion ciento uno guion nueve, EDGARDO ARMANDO MENDOZA, de cuarenta y siete años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de El Congo, departamento de Santa Ana, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis guion seis, y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos cuatro guion cero ochenta y un mil setenta y uno guion ciento tres guion cuatro, JOSE LUZ ORTEGA, de cincuenta y cuatro años de edad, motorista, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta, y uno guion seis, y con Número de Identificación Tributaria: un mil cieno siete guion cero cincuenta mil seiscientos sesenta y cinco guion ciento uno guion ocho, JOSE ELISEO SEGURA RAMIREZ, de cincuenta y siete años de edad, estudiante, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete guion cinco, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento setenta y un mil ciento sesenta guion cero cero dos guion nueve, NELSON ANTONIO PEREZ, de cincuenta y tres años de edad, empleado, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y dos guion uno, y con Número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos cinco guion ciento ochenta y un mil ciento sesenta y cinco guion ciento uno guion seis; Y ME DICEN, PRIMERO: Que por medio de este instrumento constituyen una Asociación sin Fines de Lucro que se denominará "ASOCIACION

DE COMANDOS VETERANOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, que podrá abreviarse "A.C.V.F.A.E.S." SEGUNDO: Que por unanimidad aprueban los Estatutos que regirán a la Asociación los cuales se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA ASOCACION DE VETERANOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR. CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo uno.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la ASOCACION DE COMANDOS VETERANOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, que podrá abreviarse "A.C.V.F.A.E.S", como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". Artículo dos.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS. Artículo cuatro.- Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Obtener los mismos beneficios y prestaciones de los cuales han gozado todas las personas que participaron en el conflicto armado interno de la República de El Salvador, y que finalizó con la firma de los Acuerdos de Paz; b) Defender los intereses y derechos de todos sus miembros y especialmente los relacionados con su condición de Veterano Militar de la Fuerza Armada, del pasado conflicto armado interno; c) Requerir del Gobierno Central y demás instituciones del Estado, se conceda a todos los miembros asociados, programas de beneficios y prestaciones sociales tales como: 1) Atención Médica. 2) Servicios de Salud Integral. 3) Inserción Productiva. 4) Educación formal, así como becas de educación superior a beneficiarios y sus hijos. 5) Cualquier otra prestación contemplada en los planes quinquenales que beneficien al Veterano Militar de la Fuerza Armada; d) Organizar a las y los asociados en la producción, procesamiento y comercialización agrícola y servicios, favoreciéndoles en la adquisición de insumos; e) Gestionar o contratar créditos o donaciones con personas o instituciones nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, públicas o privadas con el fin de cumplir con sus objetivos, siempre que no contravenga al artículo nueve inciso segundo de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; f) Contratar o solicitar asistencia y capacitación técnica en áreas agrícolas, técnicas, financieras y otros, siempre que no contravenga el artículo nueve inciso segundo de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; g) Promover la organización, capaci-

tación y el desarrollo integral, de los asociados y sus familias a través del fomento y promoción de proyectos de desarrollo que les permitan incorporarse en la vida económica del país, mediante la participación de empresas y proyectos productivos de cualquier otro carácter, que promueva y favorezca principios de autogestión en el sector agrícola, y en la eficiencia y rentabilidad económica de los proyectos que desarrolle; h) Promover condiciones de solidaridad y apoyo moral entre sus miembros; i) Promover el intercambio de información, experiencias y asesorías con Organismos Públicos y Privados, nacionales e internacionales, que tengan objetivos similares a los de la Asociación, con el fin de unir esfuerzos para el logro de mejores resultados; j) Participar y asociarse en forma de consorcio u otros análogos y establecer toda clase de vínculos, siempre que por ninguna causa se transgredan o modifiquen la naturaleza, objetivos y fines para los que ha sido creada la Asociación; k) Coordinar con instituciones altruistas y otras afines de interés social, nacionales e internacionales, donaciones de tecnología, medicina, vestuario, alimentos y materiales de construcción, con el propósito de ayudar a solventar las necesidades y problemáticas más sentidas en las comunidades más pobres de nuestro país; l) Diseñar programas Económicos, Sociales y Culturales, que fortalezcan la unidad y la integración familiar de los Salvadoreños residentes en el exterior, con el objeto de mantener vivo el vínculo de Nacionalidad y Territorio; y m) Desarrollar proyectos amplios de Medio Ambiente con énfasis a generar cambios de patrones culturales en las zonas de mayor riesgo de deterioro ambiental.

CAPITULO III. DEL PATRIMONIO. Artículo cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas y contribuciones eventuales que aporten los miembros. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo seis.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION, Artículo siete.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) Asamblea General. b) La Junta Directiva.

CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Artículo nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Artículo diez.- La Asamblea General sesionará

válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría simple de votos, excepto en los casos especiales en que se requiere una mayoría diferente.

Artículo once.- Todo miembro que no pueda asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de las representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo doce.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación;
- Aprobar o desaprobar la memoria anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros;
- Decidir sobre la compra, venta o enajenación de bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo trece.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Síndico.

Artículo catorce.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de tres años pudiendo ser reelectos.

Artículo quince.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo dieciséis.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será cuatro de sus miembros y sus Acuerdos deberán ser tomados por mayoría simple de los asistentes.

Artículo diecisiete.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación;
- Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación;
- Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación;
- Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General;
- Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación;

g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponérselos a la Asamblea General. i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo dieciocho.- Son atribuciones del Presidente de la Asociación: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización o no de la Junta Directiva, dependiendo de la clase de poderes que deba otorgar; d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero, las erogaciones que tenga que hacer la Asociación; f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo diecinueve.- Son atribuciones del Vicepresidente: a) Ejercer las funciones y atribuciones del Presidente, en caso de ausencia, incapacidad, impedimento temporal o renuncia del mismo; b) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. Artículo veinte.- Son atribuciones del Secretario: a) Asentar en los libros de actas los acuerdos tomados en las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el Órgano de Comunicación de la Asociación. Artículo veintiuno.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que para tal efecto la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación; c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. Artículo veintidós.- Son atribuciones del Síndico: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación, así mismo las resoluciones tomadas por la Asamblea General y de la Junta Directiva; y b) Hacer del conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades que observare para los efectos legales conducentes. CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS. Artículo veintitrés.- Podrán ser miembros, todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva y sean admitidos como miembros.- Artículo veinticuatro.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Activos;

c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la escritura pública de constitución de la Asociación; Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación; Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Asociación, sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo veinticinco.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los presentes Estatutos; c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo veintiséis.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación; c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General; d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General; e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO VIII. SANCIIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. REGIMEN DISCIPLINARIO. Artículo veintisiete.- Tipos de infracciones. Las infracciones se clasifican en: leves y graves. Artículo veintiocho.- Medidas Disciplinarias. Los Estatutos y los Acuerdos legalmente tomados por la Asamblea General o la Junta Directiva, serán vinculantes para todos los miembros de la Asociación, quienes de no acatarlas cometerán infracción que será sancionada por la Junta Directiva de la siguiente forma: a) Infracciones leves: llamado de atención verbal la primera vez y llamado de atención por escrito en caso de reincidencia. b) Infracciones graves: suspensión de sus derechos por un tiempo que no sobrepase los doce meses, la cual se aplicará en los casos señalados en el artículo veintinueve literales a) y b) de estos Estatutos. Se sancionará con expulsión en los casos establecidos en los literales c), d) y e) del artículo treinta y uno de estos Estatutos. Artículo veintinueve.- Son infracciones leves; a) Proferir expresiones irrespetuosas aunque no denigrantes, contra cualquier miembro. b) No realizar las labores asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. c) Observar mal comportamiento en el ejercicio de las labores asignadas. d) Realizar desórdenes en cualquier local de la Asociación, o en cualquier evento que ésta realice. Artículo treinta.- Son Infracciones graves: a) Realizar cualquier tipo de acción u omisión que denigre a la Asociación de cualquier manera. b) Realizar actos graves de inmoralidad en cualquier local de la Asociación. c) Causar

intencionalmente daños materiales en los muebles o inmuebles de la Asociación. d) No cumplir las responsabilidades de los cargos aceptados y encomendados por la Asamblea General o la Junta Directiva, sin causa justificada. e) Realizar dentro de la Asociación proselitismo político o religioso. Artículo treinta y uno.- Procedimiento de Aplicación. Cuando la Asamblea General, la Junta Directiva o cualquier miembro de la Asociación tengan conocimiento del cometimiento de una de las infracciones tipificadas por estos Estatutos, lo pondrán en conocimiento del Presidente de la Junta Directiva quien deberá abrir expediente disciplinario a fin de indagar sobre la participación y responsabilidad del infractor. Del expediente disciplinario se mandará oír por el término de tres días hábiles, improrrogables al supuesto infractor y a petición de éste se abrirá a pruebas por seis días hábiles, debiendo en este término presentar todas las pruebas de descargo que a su favor tuviera. Vencido el término probatorio, no se admitirá prueba alguna, y quedará el expediente para dictar la resolución que corresponda, por parte del Presidente de la Junta Directiva. Cuando la infracción sea cometida por un miembro de la Junta Directiva, o se trate de una infracción grave que deba ser sancionada con expulsión, el Presidente hará una propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. Cuando la infracción sea cometida por el Presidente, el Vicepresidente u otro de los miembros de la Junta Directiva, ésta hará una propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. La resolución dictada sólo admitirá Recurso de Revisión para ante la Asamblea General, quien con vista del expediente resolverá. El recurso deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación. CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN. Artículo treinta y dos.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo treinta y tres.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Comisión de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos los compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale. CAPITULO X. REFORMA DE ESTATUTOS. Artículo treinta y cuatro.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo treinta y cinco.- Los

documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. Artículo Treinta y seis.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo treinta y siete.- La ASOCIACION DE COMANDOS VETERANOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, que podrá abreviarse "A.C.V.F.A.E.S.", se regirá por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables. Artículo treinta y ocho.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. TERCERO. Que en este acto proceden a elegir a los miembros de la Junta Directiva, quedando conformados de la siguiente manera: Presidente: JOSE NAPOLEON ORTEGA CORTEZ; Vicepresidente: NELSON ANTONIO PEREZ; Secretario: JOSE LUZORTEGA; Tesorero: EDGARDO ARMANDO MENDOZA; Síndico: JOSE ELISEO SEGURA RAMIREZ. Así se expresaron los comparecientes y yo el Suscrito Notario, les advertí de la obligación que tiene de presentar la presente Escritura Pública para su debida inscripción, de conformidad con el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y leído que les hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.

MYRNA CECILIA NOLASCO GOMEZ,

NOTARIO.

PASO Ante Mí, del folio UNO frente al folio CINCO vuelto del libro SEPTIMO, de mi Protocolo, que vence el día veinticinco de junio de dos mil veinte, y para ser entregado a la ASOCIACION DE COMANDOS VETERANOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, extiendo, firmo y sello el presente testimonio de CONSTITUCION DE ASOCIACION, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.

MYRNA CECILIA NOLASCO GOMEZ,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE COMANDOS VETERANOS
DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR**

CAPITULO I.

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

Artículo uno.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la ASOCIACION DE COMANDOS VETERANOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, que podrá abreviarse "A.C.V.F.A.E.S", como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

Artículo dos.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPITULO II.
FINES U OBJETIVOS.**

Artículo cuatro.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Obtener los mismos beneficios y prestaciones de los cuales han gozado todas las personas que participaron en el conflicto armado interno de la República de El Salvador, y que finalizó con la firma de los Acuerdos de Paz;
- b) Defender los intereses y derechos de todos sus miembros y especialmente los relacionados con su condición de Veterano Militar de la Fuerza Armada, del pasado conflicto armado interno;
- c) Requerir del Gobierno Central y demás instituciones del Estado, se conceda a todos los miembros asociados, programas de beneficios y prestaciones sociales tales como:
 - 1) Atención Médica;
 - 2) Servicios de Salud Integral.
 - 3) Inserción Productiva.
 - 4) Educación formal, así como becas de educación superior a beneficiarios y sus hijos.
 - 5) Cualquier otra prestación contemplada en los planes quinquenales que beneficien al Veterano Militar de la Fuerza Armada;
- d) Organizar a las y los asociados en la producción, procesamiento y comercialización agrícola y servicios, favoreciéndoles en la adquisición de insumos;
- e) Gestionar o contratar créditos o donaciones con personas o instituciones nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, públicas o privadas con el fin de cumplir con sus objetivos, siempre que no contravenga al artículo nueve inciso segundo de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro;
- f) Contratar o solicitar asistencia y capacitación técnica en aéreas agrícolas, técnicas, financieras y otros, siempre que no contravenga el Artículo nueve inciso segundo de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro;

- g) Promover la organización, capacitación y el desarrollo integral de los asociados y sus familias a través del fomento y promoción de proyectos de desarrollo que les permitan incorporarse en la vida económica del país, mediante la participación de empresas y proyectos productivos de cualquier otro carácter que promueva y favorezca principios de autogestión en el sector agrícola, y en la eficiencia y rentabilidad económica de los proyectos que desarrolle;
- h) Promover condiciones de solidaridad y apoyo moral entre sus miembros;
- i) Promover el intercambio de información, experiencias y asesorías con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, que tengan objetivos similares a los de la Asociación, con el fin de unir esfuerzos para el logro de mejores resultados;
- j) Participar y asociarse en forma de consorcio u otros análogos y establecer toda clase de vínculos, siempre que por ninguna causa se trasgredan o modifiquen la naturaleza, objetivos y fines para los que ha sido creada la Asociación;
- k) Coordinar con instituciones altruistas y otras afines de interés social, nacionales e internacionales, donaciones de tecnología, medicina; vestuario, alimentos y materiales de construcción, con el propósito de ayudar a solventar las necesidades y problemáticas más sentidas en las comunidades más pobres de nuestro país;
- l) Diseñar programas económicos Sociales y Culturales que fortalezcan la unidad y la integración Familiar de los Salvadoreños residentes en el exterior, con el objeto de mantener vivo el vínculo de Nacionalidad y Territorio; y
- m) Desarrollar proyectos amplios de Medio Ambiente con énfasis a generar cambios de patrones culturales en las zonas de mayor riesgo de deterioro ambiental.

**CAPITULO III.
DEL PATRIMONIO.**

Artículo cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas y contribuciones eventuales que aporten los miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo seis.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPITULO IV.
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.**

Artículo siete.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

**CAPITULO V.
DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

Artículo ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Artículo nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Artículo diez.- La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría simple de votos, excepto en los casos especiales en que se requiere una mayoría diferente.

Artículo once.- Todo miembro que no pueda asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de las representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo doce.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación;
- d) Aprobar o desaprobar la memoria anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros;
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación;
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

**CAPITULO VI.
DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Artículo trece.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Síndico.

Artículo catorce.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de tres años pudiendo ser reelectos.

Artículo quince.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo diecisésis.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de cuatro de sus miembros y sus acuerdos, deberán ser tomados por mayoría simple de los asistentes.

Artículo diecisiete.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación;
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación;
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación;
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación;
- g) convocar sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponérselos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo dieciocho.- Son atribuciones del Presidente de la Asociación:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización o no de la Junta Directiva, dependiendo de la clase de poderes que deba otorgar;
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación;
- f) Presentar la memoria de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo diecinueve.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Ejercer las funciones y atribuciones del Presidente, en caso de ausencia, incapacidad, impedimento temporal o renuncia del mismo;
- b) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.

Artículo veinte.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Asentar en los libros de actas los acuerdos tomados en las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación;
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación;
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones;
- e) Ser el Órgano de Comunicación de la Asociación.

Artículo veintiuno.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que para tal efecto la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación;
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

Artículo veintidós.- Son Atribuciones Son atribuciones del Síndico:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación, así mismo las resoluciones tomadas por la Asamblea General y de la Junta Directiva; y
- b) Hacer del conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades que observare para los efectos legales conducentes.

CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS.

Artículo veintitrés.- Podrán ser miembros, todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva y sean admitidos como miembros.

Artículo veinticuatro.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la escritura pública de constitución de la Asociación;

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación;

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Asociación, sean así nombrados por la Asamblea General.

Artículo veinticinco.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los presentes Estatutos;
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo veintiséis.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación;
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General;
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General;
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

CAPITULO VIII.

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN, REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo veintisiete.- Tipos de infracciones. Las infracciones se clasifican en: leves y graves.

Artículo veintiocho.- Medidas Disciplinarias. Los Estatutos y los Acuerdos legalmente tomados por la Asamblea General o la Junta Directiva, serán vinculantes para todos los miembros de la Asociación, quienes de no acatarlas cometerán infracción que será sancionada por la Junta Directiva de la siguiente forma:

- a) Infracciones leves: llamado de atención verbal la primera vez y llamado de atención por escrito en caso de reincidencia.
- b) Infracciones graves: suspensión de sus derechos por un tiempo que no sobrepase los doce meses, la cual se aplicará en los casos señalados en el artículo veintinueve literales a) y b) de estos Estatutos. Se sancionará con expulsión en los casos establecidos en los literales c), d) y e) del artículo treinta y uno de estos Estatutos.-

Artículo veintinueve.- Son infracciones leves:

- a) Proferir expresiones irrespetuosas aunque no denigrantes, contra cualquier miembro;
- b) No realizar las labores asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva;

- c) Observar mal comportamiento en el ejercicio de las labores asignadas;
- d) Realizar desórdenes en cualquier local de la Asociación, o en cualquier evento que ésta realice.

Artículo treinta.- Son infracciones graves;

- a) Realizar cualquier tipo de acción u omisión que denigre a la Asociación de cualquier manera;
- b) Realizar actos graves de inmoralidad en cualquier local de la Asociación;
- c) Causar intencionalmente daños materiales en los muebles o inmuebles de la Asociación;
- d) No cumplir las responsabilidades de los cargos aceptados y encomendados por la Asamblea General o la Junta Directiva, sin causa justificada;
- e) Realizar dentro de la Asociación proselitismo político o religioso.

Artículo treinta y uno.- Procedimiento de Aplicación. Cuando la Asamblea General, la Junta Directiva o cualquier miembro de la Asociación tengan conocimiento del cometimiento de una de las infracciones tipificadas por estos Estatutos, lo pondrán en conocimiento del Presidente de la Junta Directiva quien deberá abrir expediente disciplinario a fin de indagar sobre la participación y responsabilidad del infractor. Del expediente disciplinario se mandará oír por el término de tres días hábiles; improporrogables al supuesto infractor y a petición de éste se abrirá a pruebas por seis días hábiles, debiendo en este término presentar todas las pruebas de descargo que a su favor tuviera. Vencido el término probatorio, no se admitirá prueba alguna, y quedará el expediente para dictar la resolución que corresponda, por parte del Presidente de la Junta Directiva. Cuando la infracción sea cometida por un miembro de la Junta Directiva, o se trate de una infracción grave que deba ser sancionada con expulsión, el Presidente hará una propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. Cuando la infracción sea cometida por el Presidente, el Vicepresidente u otro de los miembros de la Junta Directiva, ésta hará una propuesta de resolución y será la Asamblea General la que dicte la resolución correspondiente. La resolución dictada solo admitirá Recurso de Revisión para ante la Asamblea General, quien con vista del expediente resolverá. El recurso deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación.

CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN.

Artículo treinta y dos.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo treinta y tres.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Comisión de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos los compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General.

CAPITULO X.

REFORMA DE ESTATUTOS.

Artículo treinta y cuatro.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en la Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo treinta y cinco.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

Artículo treinta y seis.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo treinta y siete.- La ASOCIACION DE COMANDOS VETERANOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, que podrá abreviarse "A.C.V.F.A.E.S.", se regirá por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

Artículo treinta y ocho.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 0374

San Salvador, 11 de diciembre de 2019.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la "ASOCIACION DE COMANDOS VETERANOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR", y que se abrevia "A.C.V.F.A.E.S", compuestos de TREINTA Y OCHO Artículos, constituida por Escritura Pública otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día ocho de julio del año dos mil diecinueve, ante los oficios de la Notario MYRNA CECILIA NOLASCO GOMEZ, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscríbase la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. AGUSTÍN SALVADOR HERNÁNDEZ VENTURA CHACÓN, VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, ENCARGADO DEL DESPACHO, AD HONOREM.

(Registro No. F040712)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA****ACUERDO N° 1865**

San Salvador, 4 de diciembre de 2019

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vistas la solicitud presentada el día 8 de noviembre de 2017 y 29 de octubre de 2018, además de nota de aceptación de listados e información complementaria el 3 de julio de 2018, suscritas por el señor **FRANCESCO PILENGA**, Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **PETTENATI CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **PETTENATI C. A., S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria 9363-050607-101-0, relativas a que modifique parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para su actividad autorizada; así como solicitud de ampliación de actividad el día 20 de noviembre de 2018 e información complementaria de fechas 5 de febrero y 30 de septiembre de 2019, suscritas por el señor **ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LÓPEZ**, quien también se acredito como Apoderado General Administrativo, Judicial y con Cláusulas Especiales de la misma Sociedad.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Sociedad **PETTENATI C. A., S.A. DE C.V.**, goza de las exenciones totales y parciales de los impuestos sobre la renta y municipales en los plazos, porcentajes, términos y alcances establecidos en las letras d) y e) del artículo 19 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y tiene aprobado el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, que consiste en la fabricación de tejidos, estampado y acabado de los mismos, que serán destinados dentro y fuera del Área Centroamericana, excepto el mercado nacional. Dicha actividad la realiza como Depósito para Perfeccionamiento Activo (DPA) ubicado sobre la Carretera CA-1, San Salvador-Santa Ana, Km. 42, cantón La Joya, municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana, en un área de 262,016.15m²; según acuerdos Nos. 88, 1146 y 64 de fechas 4 de febrero de 2014, 17 de octubre de 2016 y 20 de enero de 2017, publicados en los diarios oficiales Nos. 37, 208 y 43 tomos 402, 413 y 414 de fechas 25 de febrero 2014, 9 noviembre 2016 y 2 de marzo de 2017 respectivamente;
- II. Que la Sociedad ha solicitado se le autorice ampliar su actividad para que además de la actividad

relacionada en el considerando anterior, pueda dedicarse al "Planchado, teñido, lavado, control de calidad, perfeccionamiento y limpieza de prendas de vestir terminadas o en proceso, además de cualquier otro proceso utilizado en la industria textil"; así mismo solicitó modificación del listado de incisos arancelarios no necesarios para su actividad beneficiada de conformidad con la ampliación de actividad;

- III.** Que el Departamento de Análisis Arancelarios y Reintegro, de la Dirección Nacional de Inversiones ha emitido opinión favorable a las modificaciones de listado de incisos arancelarios; y
- IV.** Que en cumplimiento de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, se solicitaron dos opiniones al Ministerio de Hacienda, de las cuales no se obtuvo respuesta en la primera y en la segunda su respuesta fue positiva, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45-A de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y con el dictamen técnico del Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección Nacional de Inversiones, que consta en el expediente, se considera procedente emitir el Acuerdo respectivo.

POR TANTO:

De conformidad con las razones expuestas y con lo establecido en los artículos 3, 19 inciso cuarto y 45 inciso cuarto, 45-A de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y 163 inciso segundo, 164 inciso segundo y 167 incisos primero y tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Ministerio,

ACUERDA:

- 1.- AUTORIZAR** a la Sociedad **PETTENATI C. A., S.A. DE C.V.**, para ampliar su actividad y dedicarse además, al planchado, teñido, lavado, control de calidad, perfeccionamiento y limpieza de prendas de vestir terminadas o en proceso, además de cualquier otro proceso utilizado en la industria textil;
- 2.- MODIFICAR** parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada con sus respectivas excepciones, solicitada por la Sociedad **PETTENATI C. A., S.A. DE C.V.**, según el detalle siguiente:

SECCION I. ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL.
SECCIÓN II. PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL.

CAPITULOS 1-5
CAPITULOS 6-14

SECCION III. GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL.	CAPITULOS 15
SECCION IV. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS.	CAPITULOS 16-24
SECCION V. PRODUCTOS MINERALES.	CAPITULOS 25-27
SECCION VI. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS.	CAPITULOS 28-38
Excepciones	
Acido fórmico, sus sales y sus ésteres	2915.11.00.00
Otros. Los demás. Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor.	3212.90.90.00
Para rotativas de offset. Negras. Tintas de imprimir	3215.11.10.00
Para corrección de negativos en las artes gráficas. Negras. Tintas de imprimir.	3215.11.20.00
Para impresión serigráfica. Negras. Tintas de imprimir	3215.11.30.00
Otras. Negras. Tintas de imprimir	3215.11.90.00
Tintas para rotativas de offset. Las demás. Tintas de imprimir	3215.19.10.00
Tintas parar corrección de negativos en las artes gráficas. Las demás. Tintas de imprimir	3215.19.20.00
Para impresión serigráfica. Negras. Tintas de imprimir	3215.19.30.00
Otras. Las demás. Tintas de imprimir.	3215.19.90.00
Disolventes y diluyentes	3814.00.10.00
Otras. Orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	3814.00.90.00
Los demás. Otros. Los demás. Los demás. Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	3824.99.99.00
SECCION VII.PLASTICOS Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS.	CAPITULOS 39-40
Excepciones	
Copolímeros. Los demás	3905.91.00.00
Otros. Los demás. Los demás poliésteres.	3907.99.90.00
Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm. De polímeros de cloruro de vinilo. Tubos rígidos	3917.23.10.00
Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de polí(cloruro de vinilo clorado) (C PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm. De polímeros de cloruro de vinilo. Tubos rígidos	3917.23.20.00
Los demás. Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5mm pero inferior o igual a 51mm. Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios. Los demás tubos.	3917.32.19.00
Tubos flexibles, corrugados. Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios. Los demás tubos.	3917.32.30.00
Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm. Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios. Los demás tubos	3917.33.20.00
De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm. Accesorios.	3917.40.10.00
Tubos y accesorios de tubería, de plástico	
Otros. En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm. Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico.	3919.10.90.00
Las demás. Flexibles, de polietileno. De polímeros de etileno. Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.	3920.10.19.00
Otros. De los demás plásticos. Productos celulares (alveolares). Las demás placas, laminas, hojas y tiras, de plástico	3921.19.90.00

Reforzadas solamente con metal. Correas transportadoras.	4010.11.00.00
Reforzadas solamente con plástico. Las demás. Correas transportadoras.	4010.19.10.00
SECCIÓN VIII. PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA.	CAPITULOS 41-43
SECCIÓN IX. MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O CESTERIA.	CAPITULOS 44-46
SECCIÓN X. PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTON Y SUS APLICACIONES.	CAPITULOS 47-49
Excepciones.	
Álbumes para muestras o para colecciones.	4820.50.00.00
Los demás. Los demás artículos. Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	4823.90.99.00
SECCIÓN XI. MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS.	CAPÍTULOS 50-63
Excepciones	
Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso. Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.	5106.10.00.00
Con un contenido de lana inferior al 85% en peso. Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.	5106.20.00.00
Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso. Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor.	5107.10.00.00
Con un contenido de lana inferior al 85% en peso. Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor.	5107.20.00.00
Cardado. Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor.	5108.10.00.00
Peinado. Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor.	5108.20.00.00
Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso. Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.	5109.10.00.00
Los demás. Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.	5109.90.00.00
Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	5110.00.00.00
Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino. Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster. Hilados de fibras sintéticas discontinuas.	5509.52.00.00
Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino. Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas. Hilados de fibras sintéticas discontinuas.	5509.61.00.00
Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino. Los demás hilados. Hilados de fibras sintéticas discontinuas.	5509.91.00.00
Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino. Hilados de fibras artificiales discontinuas.	5510.20.00.00
Fielto punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadena.	5602.10.00.00
De las demás materias textiles. Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar	5602.29.00.00
De algodón. Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	6101.20.00.00
De fibras sintéticas o artificiales. Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.	6101.30.00.00
De lana o pelo fino. De las demás materias textiles. Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	6101.90.10.00
Otras. De las demás materias textiles. Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	6101.90.90.00

De lana o pelo fino. Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04	6102.10.00.00
De algodón. Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04	6102.20.00.00
De fibras sintéticas o artificiales. Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.04	6102.30.00.00
De las demás materias textiles. Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04	6102.90.00.00
De fibras sintéticas. Conjuntos, de punto, para hombres o niños	6103.23.00.00
De lana o pelo fino. De las demás materias textiles. Conjuntos, de punto, para hombres o niños	6103.29.10.00
Otras. De las demás materias textiles. Conjuntos, de punto, para hombres o niños	6103.29.90.00
De lana o pelo fino. Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños	6103.31.00.00
De algodón. Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños	6103.32.00.00
De fibras sintéticas. Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños	6103.33.00.00
De las demás materias textiles. Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños	6103.39.00.00
De lana o pelo fino. Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short, de punto, para hombres o niños	6103.41.00.00
De algodón. Conjuntos, de punto, para mujeres o niñas	6104.22.00.00
De fibras sintéticas. Conjuntos, de punto, para mujeres o niñas	6104.23.00.00
De lana o pelo fino. De las demás materias textiles. Conjuntos, de punto, para mujeres o niñas	6104.29.10.00
Otras. De las demás materias textiles. Conjuntos, de punto, para mujeres o niñas	6104.29.90.00
De lana o pelo fino. Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas	6104.31.00.00
De algodón. Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas	6104.32.00.00
De fibras sintéticas. Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas	6104.33.00.00
De las demás materias textiles. Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas	6104.39.00.00
De lana o pelo fino. Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short, de punto, para mujeres o niñas	6104.61.00.00
De lana. De lana o pelo fino. Suéteres (jerseys), "Pullovers", cardigans, chalecos y artículos similares, de punto	6110.11.00.00
De algodón. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés	6111.20.00.00
De fibras sintéticas. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés	6111.30.00.00
De lana o pelo fino. De las demás materias textiles. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés	6111.90.10.00
Otras. De las demás materias textiles. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés	6111.90.90.00
De algodón. Las demás prendas de vestir, de punto	6114.20.00.00
De fibras sintéticas o artificiales. Las demás prendas de vestir, de punto	6114.30.00.00
De las demás materias textiles. Las demás prendas de vestir, de punto	6114.90.00.00
De fibras sintéticas. Los demás. Guantes, mitones y manoplas, de punto.	6116.93.00.00
Otros. Los demás complementos (accesorios) de vestir, de punto	6117.80.90.00
Partes. Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.	6117.90.00.00
De fibras sintéticas o artificiales. Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03	6201.13.00.00
De fibras sintéticas o artificiales. Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04	6202.13.00.00
De fibras sintéticas. Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts, para hombres o niños	6203.43.00.00
De fibras sintéticas. Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas	6204.63.00.00
De fibras sintéticas o artificiales. Camisas para hombres o niños	6205.30.00.00
De fibras sintéticas o artificiales. Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas	6206.40.00.00

SECCIÓN XII. CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO.	CAPITULOS 64-67
SECCION XIII. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.	CAPITULOS 68-70
SECCION XIV. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.	CAPITULO 71
SECCIÓN XV. METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES.	CAPITULOS 72-83
Excepciones	
Los demás. Construcciones y sus partes (por ejemplo: Puentes y sus partes, compuertas de exclusas, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, cortinas de cierre, barandillas (balaustradas)), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	7308.90.00.00
De diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm. Con parte operante de acero. Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra).	8202.31.10.00
Otras. Con parte operante de acero. Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra).	8202.31.90.00
Alicates (incluso cortantes) tenazas, pinzas y herramientas similares	8203.20.00.00
No ajustables. Llaves de ajuste de mano, incluso con mango.	8204.11.00.00
Ajustables. Llaves de ajuste de mano, incluso con mango.	8204.12.00.00
Útiles de roscar (incluso aterrajar).	8207.40.00.00
Útiles de taladrar	8207.50.00.00
De hierro o acero. Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios	8307.10.00.00
De los demás metales comunes. Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios	8307.90.00.00
SECCIÓN XVI. MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS.	CAPITULOS 84-85
Excepciones	
Las demás bombas centrifugas.	8413.70.00.00
Los demás. Los demás aparatos y dispositivos. Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	8419.89.00.00
Calandrias y laminadoras.	8420.10.00.00
Cilindros. Partes.	8420.91.00.00
Las demás. Partes. Excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.	8420.99.00.00
Para filtrar o depurar agua. Aparatos para filtrar o depurar líquidos.	8421.21.00.00
Las demás carretillas autopropulsadas	8427.20.00.00
De máquinas o aparatos de la partida 84.27. Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.	8431.20.00.00
Mecheras. Máquinas para la preparación de materia textil	8445.13.00.00
Máquinas para doblar o retorcer materia textil.	8445.30.00.00
Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	8448.20.00.00
De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas.	8448.32.00.00
Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	
Las demás máquinas y aparatos. Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) Limpiar, escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo-	8451.80.00.00

Que operen mediante láser. U otros haces de luz o de fotones. Máquinas herramienta Rotativas (incluso de percusión). Neumáticas	8456.11.00.00 8467.11.00.00
Las demás máquinas y aparatos. Para soldar aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquina y aparatos de gas para temple superficial.	8468.80.00.00
Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	8471.60.00.00
Las demás máquinas y aparatos. Para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	8477.80.00.00
De metal. Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente.	8505.11.00.00
Los demás. Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.	8521.90.00.00
Sin grabar. Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores. Soportes semiconductores	8523.51.10.00
Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes ("Smart cards")).	8523.52.10.00
Soportes semiconductores	8539.50.00.00 8544.49.10.00 8544.49.21.00
Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	8544.49.29.00
Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V. Los demás	8544.60.00.00
Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos). Para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V.	CAPITULOS 86-89
Los demás. Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V.	CAPITULOS 90-92
Los demás. Para una tensión superior a 80V pero inferior o igual 1,000V. Los demás. Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1,000V.	CAPITULO 93
Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V.	CAPITULOS 94-96
SECCIÓN XVII. MATERIAL DE TRANSPORTE.	CAPITULOS 97
SECCION XVIII. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO QUIRURGICOS; APARATOS DE RELOJERIA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS.	
SECCION XIX. ARMAS, MUNICIONES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	
SECCION XX. MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS.	
SECCION XXI. OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES.	

3.- Quedan sin ninguna modificación los acuerdos N°s 88, 1146 y 64 relacionados en el considerando I, en todo aquello que no contradigan al presente:

4. El presente Acuerdo admite recurso extraordinario de revisión y podrá ser interpuesto en el plazo y condiciones establecidas en los artículos 136, 137 y 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

5.- Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; y

6 - El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.- MIGUEL ÁNGEL CORLETO UREY, VICEMINISTRO DE ECONOMÍA ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

ACUERDO No. 1910.

San Salvador, 11 de diciembre de 2019

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vista la solicitud presentada el día 29 de noviembre de 2019 y nota que remite información complementaria el día 6 de diciembre del mismo año, suscritas por el señor Miguel Ernesto Daura Mijango, Representante Legal de la Sociedad INTRADESA DE SAN BARTOLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INTRADESA DE SAN BARTOLO, S.A. DE C.V. o INTRABAR, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-070308-102-7, relativa a que se le autorice disminuir el área de sus instalaciones.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Sociedad INTRADESA DE SAN BARTOLO, S.A. DE C.V., goza de las exenciones totales y parciales del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, en los plazos, porcentajes, términos y alcances establecidos en el número 2, de las letras d) y e) del artículo 17 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y tiene aprobado el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, que consiste en la maquila y confección de prendas de vestir en general, destinadas fuera del Área Centroamericana, la cual realiza en un área de 46,589.49m²; correspondiente a las instalaciones ubicadas en los lotes No. 4 y 5, Polígono K, naves N°. 21 y 22, lotes N° M1-10 y M1-20, Calle Lempa y Avenida Ahuachapán, Zona Franca Industrial y Comercial de Exportación San Bartolo, jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador, que tienen un área de 8,684.26 m², 6,391.13 m², 10,801 m² y 8,100.50 m² respectivamente, y en las naves N° 7, 9, 10, 12 y 13 de la Zona Franca Santa Ana, ubicada en el Km. 69, carretera a Metapán, cantón Cutumay Camones, municipio y departamento de Santa Ana; que tienen un área de 3,848 m², 813.76 m², 3,860 m², 2,351.64 m² y 1,739.20 m² por su orden, según Acuerdos N° 1168, 503, 1270, 490 y 1410 de fechas 6 de octubre de 2014, 13 de abril de 2015, 8 de septiembre de 2016, 13 de abril de 2018 y 18 de septiembre de 2019, publicados en los Diarios Oficiales N° 223, 97, 200, 90 y 210, Tomos N° 405, 407, 413, 419 y 425 de fechas 28 de noviembre de 2014, 1 de junio de 2015, 27 de octubre de 2016, 18 de mayo de 2018 y 7 de noviembre de 2019;
- II. Que la Sociedad beneficiaria solicita dejar sin efecto la autorización de las instalaciones que tiene en el Edificio identificado como Lote N° M1-20 de la Zona Franca Industrial y Comercial San Bartolo, relacionadas en el Considerando anterior, reduciendo su techo industrial a 38,488.99 m²; y
- III. Que con base en el dictamen del Departamento de Incentivos Fiscales que consta en el expediente respectivo, la Dirección Nacional de Inversiones ha emitido opinión favorable, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad con las razones expuestas, y con lo establecido en el artículo 45 incisos segundo y cuarto de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y artículos 163 inciso segundo, 164 y 167 inciso tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Autorizar a la Sociedad INTRADESA DE SAN BARTOLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que deje sin efecto sus operaciones en el Lote N° M1-20, ubicado en Calle Lempa y Avenida Ahuachapán, Zona Franca Industrial y Comercial San Bartolo, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, el cual tiene un área de 8,100.50 m², quedando disminuida su área de operaciones en dicha Zona Franca a 25,876.39 m², correspondientes a los lotes No. 4 y 5, Polígono K, naves Nos. 21 y 22, Polígono K y Lote N° M1-10, Calle Lempa y Avenida Ahuachapán, que tienen un área de 8,684.26 m², 6,391.13 m² y 10,801 m²; que aunado las naves N° 7, 9, 10, 12 y 13 de la Zona Franca Santa Ana, ubicada en el Km. 69, carretera a Metapán, cantón Cutumay Camones, municipio y departamento de Santa Ana; que tienen un área de 3,848 m², 813.76 m², 3,860 m², 2,351.64 m² y 1,739.20 m², suma un área total de operaciones de 38,488.99 m²;

2. Quedan sin ninguna modificación los acuerdos N° 1168, 503, 1270, 490 y 1410 relacionados en el considerando I, en todo aquello que no contradigan al presente;
3. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
4. Este Acuerdo admite recurso extraordinario de revisión, el cual deberá interponerse en los plazos y condiciones establecidas en los artículos 136, 137 y 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Y
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. MIGUEL ÁNGEL CORLETO UREY, VICEMINISTRO DE ECONOMÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL*****

(Registro No. F040770)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-1580.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numeral 12; CONSIDERANDO I) Que a la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado CRUZ ALICIA HERNÁNDEZ DE CAÑENGUEZ, solicitando que se le reconozca el grado académico de MAGÍSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, obtenido en UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, en la REPÚBLICA DE PANAMÁ, el día 02 de julio de 2018; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 15 inciso segundo y 20 de la Ley de Educación Superior y Arts. 3, 9, 10 y 19 numeral 1 del Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 1, 2 romano v, 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día 27 de septiembre de 1976, ratificado por la Asamblea Legislativa a los 18 días del mes de noviembre de 1976, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 18 de octubre de 2019, se ha emitido dictamen favorable para la incorporación por reconocimiento del título académico mencionado en el romano I. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de MAGÍSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, realizados por CRUZ ALICIA HERNÁNDEZ DE CAÑENGUEZ, en la República de Panamá; 2º) Tener por incorporada a CRUZ ALICIA HERNÁNDEZ DE CAÑENGUEZ, como MAGÍSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, en nuestro país; 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA,

MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(Registro No. F040709)

ESTATUTOS**INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACION SUPERIOR****"ESCUELA DE COMUNICACIÓN MONICA HERRERA"****TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO I****DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, PLAZO Y FINES**

Denominación y naturaleza

Art. 1.- El Instituto Especializado de Educación Superior ESCUELA DE COMUNICACION MONICA HERRERA, que en los presentes estatutos podrá ser denominado como el Instituto, es una corporación privada, de utilidad pública, de carácter permanente, sin fines de lucro, apolítica, no religiosa y con personalidad jurídica legalmente reconocida.

Domicilio y plazo

Art. 2.- El Instituto tiene su domicilio y sede central en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, podrá establecer dependencias, oficinas de representación y centros regionales, dentro y fuera del territorio nacional y desarrollar actividades relacionadas con sus fines en cualquier lugar de la República. Su domicilio y la sede central podrán ser cambiados de lugar por acuerdo del Consejo Superior. El Instituto tendrá vigencia por un plazo indeterminado y únicamente se disolverá por los motivos que le Ley de Educación Superior, su Reglamento y los presentes estatutos indican.

Fines

Art. 3.- Son fines del Instituto los siguientes:

- a) Contribuir a comprender, interpretar, preservar, reforzar, fomentar y difundir la cultura en su dimensión nacional y centroamericana, en un contexto de pluralismo y diversidad cultural;
- b) Fomentar el desarrollo de una sociedad democrática más próspera, justa y humana;
- c) Fortalecer y defender el principio de libertad en todas sus manifestaciones;
- d) Contribuir a la definición y tratamiento de los problemas que afectan al bienestar de las comunidades, la nación y la sociedad centroamericana;
- e) Formar profesionales competentes, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios éticos, capaces de prestar un servicio social a la comunidad y fomentar un desarrollo humano sostenible.

CAPITULO II**AUTONOMÍA Y PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

Autonomía

Art. 4.- El Instituto gozará de libertad en lo docente, lo económico y lo administrativo, pudiendo determinar la forma como cumplirá sus funciones de docencia, investigación y proyección social, proponer sus planes y programas de estudio, sus estatutos y reglamentos, seleccionar su personal, elegir sus autoridades centrales, administrar su patrimonio, y ejercer las demás facultades dentro de los límites establecidos en la Ley y en su naturaleza.

Patrimonio

Art. 5.- El Instituto goza de libertad para organizar y administrar su patrimonio, el cual estará afecto exclusivamente a la consecución de los fines y objetivos del Instituto. Se podrá adquirir toda clase de bienes, incluidos los inmuebles que necesite para el cumplimiento inmediato y directo de sus fines y objetivos, aun los que sean explotados para la obtención de fondos que se reinviertan en la obtención de los mismos.

Los bienes del Instituto le pertenecen exclusivamente a él, y ninguna persona, autoridad o funcionario tiene derecho alguno a la totalidad o a parte de los mismos. Asimismo, las deudas y obligaciones del Instituto no darán derecho a nadie para demandar a ninguno de sus miembros o autoridades, salvo que estos se hayan obligado personalmente.

Composición

Art. 6.- El patrimonio del Instituto estará constituido por:

- a) Los ingresos, provenientes de la prestación de servicios o de cualquier otra fuente propia que incremente su patrimonio;
- b) Los bienes muebles, inmuebles, valores y de propiedad intelectual adquiridos o los que adquiera en el futuro de conformidad con la ley;
- c) Los recursos financieros o en especie que provengan de donaciones, fideicomisos, herencias, legados, subsidios o de cualquier otra fuente, transferidos o constituidos a favor de él;
- d) Los demás recursos, bienes, valores o activos que por cualquier otro concepto le puedan corresponder.

El Instituto actuará en forma independiente con respecto de quienes le otorguen donaciones y no tendrá para con ellos más obligaciones que las de destinar los bienes donados, para los usos que aquellos le indiquen.

TITULO II**MIEMBROS DEL INSTITUTO****CAPITULO I****DE SUS MIEMBROS**

Calidades de Miembros

Art. 7.- Los miembros del Instituto son de dos tipos:

- a) Miembros Fundadores; y
- b) Miembros Patrocinadores.

Son Miembros Fundadores los que:

- i. Suscribieron el acta de constitución del Instituto o que se han incorporado posteriormente de acuerdo a la normativa vigente y conservan su calidad de miembro a la fecha de entrada en vigencia de estos estatutos;
- ii. Son invitados a ocupar esta condición por parte del Consejo Superior o de algún Miembro Fundador y que sean ratificados en esa calidad por parte de la Asamblea de Miembros Fundadores;
- iii. Realicen actos relevantes a favor del Instituto, lo soliciten y les sea aceptada su petición por parte de la Asamblea de Miembros Fundadores.

Son Miembros Patrocinadores todas las personas que brindan sin ánimo de lucro ayuda científica, técnica, financiera o de servicios al Instituto.

Ingreso de Nuevos Miembros

Art. 8.- Podrá ser miembro del Instituto toda persona sin distinción de raza, sexo, religión, diferencias sociales o económicas, nacionalidad, opinión política o de otra índole, que sea de reconocida trayectoria humana, nacional y/o internacional, de acuerdo con los requisitos establecidos por estos estatutos para cada tipo de miembro.

El ingreso de nuevos miembros ocurrirá por invitación del Consejo Superior o a propuesta de algún Miembro Fundador, el cual será ratificado según el tipo de miembro, mediante el voto favorable de al menos las dos terceras partes de todos los votos válidos en la Asamblea de Miembros Fundadores.

Derechos de los Miembros Fundadores

Art. 9.- Son derechos de los Miembros Fundadores:

- a) Participar con voz y con un voto individual en las reuniones de Asamblea General y hacerse representar en los eventos o actos donde deba intervenir, para lo cual emitirá la autorización escrita que lo consigne;
- b) Entregar propuestas de mejoras del Instituto ante los organismos y autoridades competentes, luego de cumplir los requisitos establecidos.

Derechos de los Miembros Patrocinadores

Art. 10.- Son derechos de los Miembros Patrocinadores:

- a) Ser propuestos, de acuerdo con estos estatutos, a la calidad de Miembro Fundador;
- b) Determinar el uso o destino de los bienes y servicios que donen al Instituto.

Deberes de los Miembros Fundadores

Art. 11.- Son deberes de los Miembros Fundadores:

- a) Concurrir y permanecer en las sesiones de la Asamblea de Miembros Fundadores a las que les sea obligatorio acudir;
- b) Comportarse con lealtad para con el Instituto;
- c) Colaborar con la institución con diligencia y de acuerdo a la responsabilidad que les corresponda;
- d) Cumplir, hacer cumplir y velar porque se cumplan estos estatutos y toda normativa que vincule al Instituto.

Prohibiciones a los Miembros Fundadores y otros

Art. 12.- Se prohíbe a los Miembros Fundadores y particularmente a los funcionarios e integrantes de organismos de gobierno y dirección:

- a) Disponer de los fondos y bienes de la institución para sus necesidades particulares;

- b) Valerse de su calidad para perseguir fines que no correspondan a los del Instituto.

Retiro de los miembros

Art. 13.- Los Miembros Fundadores podrán retirarse del Instituto de manera voluntaria o cuando concurran circunstancias de fuerza mayor que ostensiblemente le impidan cumplir con las obligaciones ligadas a su condición. La condición de Miembro Fundador se considera no transferible a su fallecimiento a persona alguna de su legado familiar. No se excluye, que estos por sí mismos satisfagan lo establecido en los presentes estatutos y sean admitidos como miembros del Instituto.

TÍTULO III

GOBIERNO DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I

CONFORMACIÓN

Conformación

Art. 14.- El Instituto funcionará con una estructura organizacional que integra organismos de gobierno, autoridades centrales, funcionarios, coordinadores de unidades y organismos consultivos, algunos de los cuales se detallan a continuación:

- a) Gobierno:
 - 1. Asamblea de Miembros Fundadores.
 - 2. Consejo Superior.
 - 3. Consejo Técnico
- b) Autoridades Centrales:
 - 1. Presidente del Consejo Superior.
 - 2. Rector.
 - 3. Director Administrativo Financiero.
 - 4. Director de Formación Continua.
 - 5. Director Académico.
 - 6. Directores de Programas Académicos.
- c) Funcionarios:
 - 1. Fiscal.
 - 2. Auditor Interno.
 - 3. Auditor Externo.
- d) Organismos Consultivos:
 - 1. Consejo Consultivo.

El Instituto facilitará la participación de los profesores titulares y alumnos ante el Consejo Técnico, y además creará y organizará las direcciones, unidades y demás puestos de apoyo académicos o administrativos que considere necesarios.

CAPITULO II

ORGANISMOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO

Sección Primera: Asamblea de Miembros Fundadores

Convocatoria

Art. 15.- Los Miembros Fundadores se constituirán en Asamblea cuando así lo establezcan los presentes estatutos, o mediante convocatoria que para tal efecto gire el Presidente del Consejo Superior. Un mínimo de seis de los Miembros Fundadores interesados en que se convoque a este organismo podrán solicitarlo al funcionario anterior, mediante escrito razonado.

La Asamblea será convocada ordinariamente una vez al año y extraordinariamente las veces en que el Presidente lo estime pertinente, o que le sea solicitado conforme al inciso anterior, o cuando así lo demanden los presentes estatutos. El quórum necesario para que ésta sesione será de cuatro Miembros Fundadores, excepto cuando se requiera de una votación calificada para las decisiones de carácter extraordinario, en cuyo caso el quórum de asistencia necesario será de las tres cuartas partes de todos los Miembros Fundadores en primera convocatoria, y de mayoría simple en segunda o posteriores convocatorias. Las resoluciones ordinarias se toman con el voto favorable de cuatro Miembros Fundadores, salvo las decisiones extraordinarias las cuales se toman con el voto favorable de las tres cuartas partes de todos los votos válidos en la Asamblea de Miembros Fundadores.

La Asamblea será presidida por el Presidente del Consejo Superior, y en su defecto, será el Rector quien presida dicha sesión, y será dicho funcionario en cada sesión, quien delegue las funciones de Secretario en cualquier otro Miembro Fundador.

Funciones de la Asamblea

Art. 16.- La Asamblea de Miembros Fundadores tendrá las siguientes funciones:

- a) Ratificar a los miembros del Consejo Superior;
- b) Nombrar al Auditor Externo, y determinar la forma y cuantía de su remuneración;
- c) Conocer y aprobar los informes de auditoría externa;
- d) Recibir informes evaluativos sobre el estado y la marcha del Instituto;
- e) Opinaria y asesorar sobre la ejecución de los planes de desarrollo del Instituto;
- f) Valorar el impacto de los planes y programas del Instituto en el entorno académico, profesional y empresarial;
- g) Conocer y opinar sobre las propuestas de modificación a estos estatutos que le presente el Consejo Superior.

Sección Segunda: Consejo Superior

Atribución y naturaleza

Art. 17.- El Consejo Superior es la máxima autoridad normativa y electora, de administración general, académica y financiera, y de evaluación y control del Instituto. Define las normas internas en lo relacionado con el giro educativo, los servicios que la institución ofrece, y establece e integra la estructura organizacional.

Elección e Integración

Art. 18.- El Consejo Superior estará integrado por un mínimo de siete miembros y por un máximo de catorce miembros. Estos son ratificados por la Asamblea de Miembros Fundadores, excepto el Rector y el Director Administrativo Financiero del Instituto, quienes son electos por el Consejo Superior y mientras ostenten dichos cargos formarán parte de este organismo. Asimismo, se reservarán al menos dos puestos en el Consejo Superior para dos exalumnos destacados del Instituto, quienes serán propuestos por cualquier miembro del Consejo Superior, y quienes serán electos por este organismo.

El Consejo Superior elegirá de entre sus miembros a un Presidente para que ostente dicho cargo, con excepción del Rector, quien actuará como Secretario de las sesiones, y del Director Administrativo Financiero del Instituto, quien actuará como secretario suplente en caso el Rector no asista a cualquier sesión. Todos tomarán posesión al momento de su elección, durarán en sus funciones un periodo de cinco años, y podrán ser reelectos para nuevos períodos.

En caso de renuncia, exclusión, impedimento, ausencia o muerte de alguno de los miembros consejeros, las vacantes serán llenadas por las personas que elija el Consejo Superior para sustituirles.

Funciones

Art. 19.- El Consejo Superior tiene las siguientes funciones sectoriales:

- A) Función normativa:
 - a) Evaluar y aprobar las modificaciones de los estatutos conforme a la Ley, previo conocimiento y opinión de la Asamblea de Miembros Fundadores;
 - b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, especialmente por que se respeten los principios sustentados en el mismo;
 - c) Aprobar las propuestas de reglamentación interna y sus modificaciones;
 - d) Interpretar en forma obligatoria los vacíos de estos estatutos, previo dictamen del Fiscal del Instituto;
 - e) Resolver los asuntos que no estuvieren previstos en los presentes estatutos.
- B) Función electora:
 - a) Elegir de acuerdo a los requisitos establecidos al Rector y al Director Administrativo Financiero del Instituto, a quienes también podrá remover de sus cargos;
 - b) Elegir, dar posesión y remover, a las restantes autoridades centrales del Instituto;
 - c) Nombrar al Fiscal, y determinar la forma y cuantía de su remuneración;
 - d) Nombrar al Auditor Interno, y determinar la forma y cuantía de su remuneración;
 - e) Evaluar el desempeño de las autoridades centrales y dictar las sanciones pertinentes según los resultados obtenidos;
 - f) Autorizar el otorgamiento de títulos honorarios;

- g) Nombrar a los miembros del Consejo Consultivo, y determinar la forma y cuantía de su remuneración.
- C) Función de gobierno:
- a) Atribuir las competencias no asignadas a alguna autoridad del Instituto;
 - b) Conocer y aprobar el programa general de trabajo del Instituto que le presente el Rector;
 - c) Delegar en el Rector las funciones que juzgue pertinentes y conocer y resolver sobre los asuntos que éste le someta;
 - d) Delegar en el Director Administrativo Financiero las funciones que juzgue pertinentes y conocer y resolver sobre los asuntos que éste le someta;
 - e) Evaluar los resultados administrativos, académicos y financieros, y dictar en su caso las medidas correctivas;
 - f) Autorizar y organizar centros regionales y demás organismos que considere necesarios de acuerdo con su plan de desarrollo institucional y la Ley;
 - g) Presentar un informe anual de estado de resultados del Instituto, a la Asamblea de Miembros Fundadores;
 - h) Resolver en última instancia los conflictos en el desarrollo de las funciones del Instituto;
 - i) Velar por el cumplimiento de las resoluciones que acuerde la Asamblea de Miembros Fundadores.
- D) Función académica:
- a) Aprobar la membresía del Instituto en organismos de carácter académico y cultural, ya sean nacionales o internacionales;
 - b) Aprobar y auspiciar la participación en eventos nacionales e internacionales de carácter educativo, acordes con los fines y objetivos del Instituto;
 - c) Aprobar, de acuerdo con la Ley y según le presente el Rector, los programas académicos y de carreras que ofrece el Instituto, así como su adecuación, actualización y formas de absorción;
 - d) Aprobar, según lo estipulado por la Ley y según le presente el Rector, los programas de formación continua que considere oportunos;
 - e) Dictar las políticas académicas y educativas del Instituto.
- E) Función administrativa financiera:
- a) Aprobarel presupuesto general de inversión y funcionamiento del instituto que le presente el Director Administrativo Financiero;
 - b) Promover la existencia de programas de ayuda financiera para los alumnos;
 - c) Aprobar las gestiones que considere necesarias para el incremento del patrimonio del Instituto;
 - d) Aprobar las tasas y aranceles a percibir por los servicios que presta el Instituto;
 - e) Aprobar lineamientos para la asignación de recursos financieros, de acuerdo a su plan de desarrollo institucional;
 - f) Autorizar obligaciones a contraer para la realización de los fines y objetivos del Instituto;
 - g) Decidir sobre la aceptación de donaciones, herencias o legados, que se hagan al Instituto;
 - h) Recibir y aprobar los informes de auditoría interna.

Régimen de sesiones

Art. 20.- El Consejo Superior sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente. Se instala con la asistencia de al menos seis de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente, y en su defecto el Rector. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Las resoluciones ordinarias se toman con el voto favorable de seis miembros, salvo las decisiones extraordinarias, las cuales se toman con el voto favorable de las tres cuartas partes de todos los votos válidos en el Consejo Superior.

Exclusión

Art. 21.- Aquellos miembros del Consejo Superior que no asistan a cuatro sesiones en un mismo año calendario, podrán ser excluidos de manera inmediata por parte del Consejo Superior, quien además quedará facultado para elegir a su sustituto, según lo considere conveniente.

Sección Tercera: Consejo Técnico

Atribución y naturaleza

Art. 22.- El Consejo Técnico es la autoridad de planificación y programación de la actividad académica, del proceso de admisión de alumnos, aseguramiento de la calidad, evaluación del personal académico y aplicación del régimen disciplinario en su campo de acción. Se vincula al Consejo Superior ante el cual rinde sus informes.

Integración

Art. 23.- Son miembros del Consejo Técnico el Rector, el Director Administrativo Financiero, el Director Académico, los Directores de Programas Académicos, y un representante de las coordinaciones académicas, quien será electo anualmente por el Rector. Además lo integran, un representante de los alumnos y otro de los Profesores Titulares, quienes serán electos anualmente.

Requisitos para el representante de los alumnos

Art. 24.- Para ser representante de los alumnos ante este Consejo se requiere ser electo por el Consejo de Representantes de Curso organizado conforme estos estatutos y cumplir los requisitos siguientes:

- a) Ser estudiante activo;
- b) Encontrarse matriculado en el último año de su carrera;
- c) Ubicarse en el tercio superior del rendimiento académico de su clase;
- d) Observar una conducta ejemplar.

Requisitos para el representante de los profesores

Art. 25.- Tratándose del representante de los profesores titulares, este debe ser ratificado por el conjunto de profesores titulares, a partir de una terna que presente el Rector y cumplir los requisitos que siguen:

- a) Ser profesor de tiempo completo;
- b) Evidenciar experiencia en la metodología educativa del Instituto;
- c) Haber sido evaluado en su desempeño docente como muy bueno a excelente;
- d) Observar una conducta ejemplar.

Funciones

Art. 26.- Este organismo desarrolla las siguientes funciones:

- a) Desarrollar los procesos de admisión, evaluación, promoción, estímulo y sanciones del personal académico;
- b) Administrar el proceso y verificar el cumplimiento de requisitos en los procesos de admisión, evaluación, egreso y graduación de alumnos;
- c) Administrar los procesos de incorporación y equivalencias de estudios de acuerdo a la normativa interna;
- d) Administrar el régimen disciplinario de los alumnos y proponer lo que corresponda en el caso del personal académico;
- e) Supervisar los procesos académicos, interpretar resultados y hacer recomendaciones;
- f) Planificar las actividades académicas, dictar instructivos para su ejecución, elaborar y proponer planes de desarrollo y mejora continua, que sugieran los procesos de evaluación;
- g) Pronunciarse sobre los aspectos técnicos del desarrollo curricular de los programas académicos que le competen;
- h) Proponer estudios de factibilidad y desarrollo de nuevos programas académicos y las adecuaciones o actualizaciones de los vigentes;
- i) Asesorar al Consejo Superior en lo relativo a las políticas académicas y educativas;
- j) Atender los asuntos que le deleguen las autoridades correspondientes.

Régimen de sesiones

Art. 27.- El Consejo Técnico será convocado y presidido por el Rector, se reunirá ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria las veces que sea necesario. Se instala con la asistencia de al menos cinco de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Rector, y en su defecto el Director Administrativo Financiero. Las decisiones serán tomadas por consenso y en caso de empate, el punto será resuelto por el Rector, quien tendrá voto de calidad. El Director Administrativo Financiero actuará como secretario de la sesión, y será quien presidirá la sesión en caso de ausencia del Rector.

CAPITULO III

AUTORIDADES CENTRALES DEL INSTITUTO

Sección Primera: Presidente del Consejo Superior

Atribución

Art. 28.- El Presidente del Consejo Superior, lo será además de la Asamblea de Miembros Fundadores y del Instituto, es el funcionario de mayor jerarquía y autoridad del Instituto, será su representante y vocero ante las diferentes instancias, condición que podrá delegar por acuerdo del Consejo Superior.

Nombramiento y requisitos

Art 29.- El Presidente será nombrado por el Consejo Superior de entre sus miembros, con excepción del Rector y del Director Administrativo Financiero del Instituto, mediante el voto favorable de al menos seis miembros, quien deberá ser además de reconocida honorabilidad y contar con capacidad académica, científica, técnica, profesional o empresarial y ser mayor de treinta y cinco años de edad. Desempeñará sus funciones por cinco años y podrá ser reelecto para nuevos períodos.

Funciones

Art. 30.- El Presidente del Consejo Superior tiene las siguientes funciones:

- a) Representar al Instituto judicial y extrajudicialmente, solo o en forma conjunta con el Rector;
- b) Previo acuerdo del Consejo Superior, podrá:
 - i. Otorgar toda clase de contratos;
 - ii. Contraer toda clase de obligaciones;
 - iii. Enajenar, pignorar e hipotecar los bienes muebles;
 - iv. Enajenar, pignorar e hipotecar los bienes inmuebles del Instituto, previo acuerdo del Consejo Superior en sesión extraordinaria;
 - v. Gestionar y contratar toda clase de créditos;
 - vi. Adquirir cualquier clase de bienes muebles dentro de los límites que la Ley fija a las corporaciones como el Instituto;
 - vii. Adquirir cualquier clase de bienes inmuebles dentro de los límites que la Ley fija a las corporaciones como el Instituto, previo acuerdo del Consejo Superior en sesión Extraordinaria;
 - viii. Actuar mediante autorizaciones generales, o delegar sus atribuciones en otros funcionarios, dentro de los límites que le establezca la Ley y el Consejo Superior y, en su caso;
 - ix. Otorgar, sustituir y revocar poderes;
- c) Presidir conjuntamente o separadamente con el Rector los actos oficiales y protocolarios del Instituto;
- d) Convocar a los organismos que establecen estos estatutos, elaborar las agendas de sus sesiones, presidirlas y dirigir los debates.

Sección Segunda: Rector

Atribución

Art. 31.- El Rector es la autoridad académica y ejecutiva del Instituto, quien prestará servicios de asesoría, consultoría, desarrollo, coordinación y supervisión al Director Académico, a los Directores de Programas Académicos, a los Coordinadores de Unidades y personal académico, respecto al diseño y desarrollo curricular y en el cumplimiento de las funciones académicas del Instituto.

Nombramiento y requisitos

Art. 32.- El Rector debe ser de reconocida honorabilidad, con estudios en educación superior, notoria experiencia académica, profesional, técnica y haber ejercido cargos de gestión académica por un periodo no menor de dos años, y ser mayor de treinta y cinco años de edad. Está supeditado al Consejo Superior, ante quien rinde cuentas de su actuación. Será electo y removido de su cargo por el mismo Organismo de Gobierno, quien además definirá la forma y cuantía de su remuneración.

Voto

Art. 33.- El Rector pertenecerá en virtud de su cargo al Consejo Superior, a cuyas sesiones está obligado a acudir, y quien tendrá además derecho a un voto en dicho Organismo de Gobierno.

Funciones

Art. 34. - El Rector tiene las siguientes funciones:

- a) Representar al Instituto judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Presidente del Consejo Superior;
- b) Proponer para aprobación del Consejo Superior nuevas carreras de grado o posgrado, así como la creación de programas académicos de formación continua o de corta duración;
- c) Ejecutar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Superior;
- d) Someter para aprobación del Consejo Superior los proyectos de reglamentación interna del Instituto, así como la modificación a los mismos;
- e) Dictar las medidas necesarias para hacer cumplir con los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones relativas al funcionamiento del Instituto;
- f) Presidir conjuntamente con el Presidente del Consejo Superior los actos oficiales y protocolarios del Instituto;
- g) Presentar anualmente al Consejo Superior el proyecto de presupuesto general del Instituto, así como el proceso de ejecución del mismo;
- h) Autorizar con su firma los títulos que extienda el Instituto;
- i) Velar por el cumplimiento de los principales procedimientos de evaluación institucional, admisión y graduación de estudiantes, selección y contratación de personal académico, y otros inherentes al sistema de gestión de calidad y a la gestión organizativa y administrativa del Instituto;
- j) Autorizar y otorgar los contratos de servicios con profesionales, instituciones y corporaciones nacionales o extranjeras;
- k) Contratar, remover y sancionar, al personal administrativo del Instituto;
- l) Contratar, remover y sancionar, al personal académico del Instituto;
- m) Presentar la memoria anual de labores ante el Consejo Superior;
- n) Garantizar la elaboración de modelos de enseñanza-aprendizaje del Instituto, y su implementación;
- o) Solicitar la elaboración de diagnósticos que determinen necesidades de formación de recursos humanos y recomendar la modificación y armonización de los planes de estudio según la dinámica cambiante del mundo profesional y laboral;
- p) Preparar conjuntamente con el Director Académico el contenido y reforma de los programas académicos del Instituto;
- q) Garantizar la evaluación, desarrollo curricular y el establecimiento de parámetros que aseguren la calidad y equidad de los servicios educativos prestados;

- r) Expresar las políticas y estrategias académicas del Instituto, en programas y proyectos académicos, con metas de corto, mediano y largo plazo;
- s) Mediar y resolver, en primera instancia, los conflictos que se presenten en el desarrollo de funciones del Instituto;
- t) Referir con prontitud al Consejo Superior todos aquellos asuntos que requieran por su relevancia ser de su conocimiento;
- u) Las demás que le señale el Consejo Superior en uso de sus facultades o que le indiquen los reglamentos del Instituto;
- v) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Sección Tercera: Director Administrativo Financiero

Atribución

Art. 35.- El Director Administrativo Financiero es la autoridad administrativa y operativa del Instituto, quien dirige y supervisa la gestión de la administración general y de las finanzas del Instituto. Es responsable de la disposición y administración eficaz de los recursos financieros, humanos, materiales, técnicos, informáticos y de servicios que requiere el logro de la misión. Ejecuta funciones que facilitan la labor tanto del Consejo Superior como del Rector y del resto de Autoridades Centrales del Instituto. Está supeditado al Rector, ante quien rinde cuentas de su actuación.

Nombramiento y requisitos

Art. 36.- El Director Administrativo Financiero debe ser de reconocida honorabilidad, contar con capacidad técnica y empresarial y ser mayor de treinta años de edad. Será electo por el Consejo Superior, y removido de su cargo por el mismo Organismo de Gobierno, quien además definirá la forma y cuantía de su remuneración.

Voto

Art. 37.- El Director Administrativo Financiero pertenecerá en virtud de su cargo al Consejo Superior, a cuyas sesiones está obligado a acudir, y quien tendrá además derecho a un voto en dicho Organismo de Gobierno.

Funciones

Art. 38. - El Director Administrativo Financiero tiene las siguientes funciones:

- a) Estructurar el presupuesto anual y el régimen de salarios del Instituto, los presupuestos especiales, las transferencias entre asignaciones, los refuerzos y otras acciones presupuestarias;
- b) Informar trimestralmente al Rector sobre los estados financieros del Instituto y la ejecución presupuestaria, con las opiniones y dictámenes que correspondan;
- c) Proponer anualmente las tasas y aranceles a percibir por los servicios que presta el Instituto;

- d) Contratar, remover y sancionar, al personal administrativo del Instituto;
- e) Contratar, remover y sancionar, a propuesta del Rector, al personal académico del Instituto;
- f) Ejecutar los contratos de obligaciones que apruebe y le delegue el Consejo Superior;
- g) Formular y coordinar el desarrollo de proyectos financieros que aseguren la provisión de fondos para el cumplimiento de la misión del Instituto;
- h) Elaborar los instructivos que requiera el desarrollo administrativo del Instituto;
- i) Elaborar la memoria anual de labores;
- j) Supervisar la condición patrimonial y promover medidas para su acrecentamiento y protección;
- k) Velar porque existan y se ejecuten políticas, normas y procedimientos de contabilidad, auditoría, y asignación de los recursos;
- l) Coordinar las relaciones con las instituciones financieras, auditores externos y proveedores;
- m) Autorizar los pagos de planillas, recibos de sueldo, órdenes de compra y otros compromisos del Instituto;
- n) Cumplir los ordenamientos tributarios, así como el uso de los excedentes conforme a la Ley;
- o) Referir con prontitud al Rector todos aquellos asuntos que requieran por su relevancia ser de su conocimiento;
- p) Las demás que le señale el Consejo Superior en uso de sus facultades o que le indiquen los reglamentos del Instituto.

Sección Cuarta: Director de Formación Continua

Atribución

Art. 39.- El Director de Formación Continua es el funcionario responsable de dirigir el desarrollo de los procesos, logro de objetivos y cumplimiento de los programas de formación continua o de corta duración. Está supeditado en lo académico al Rector, y en lo administrativo al Director Administrativo Financiero, ante quienes rinde cuentas de su actuación.

Nombramiento y requisitos

Art. 40. - El Director de Formación Continua debe ser de reconocida honorabilidad, contar con capacidad técnica y empresarial y ser mayor de treinta años de edad. Será electo por el Consejo Superior, y removido de su cargo por el mismo Organismo de Gobierno, quien además definirá la forma y cuantía de su remuneración.

Funciones

Art. 41.- El Director de Formación Continua tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer, coordinar y ejecutar planes de trabajo anual de la unidad y presentarlos ante el Consejo Superior;

- b) Trabajar en forma coordinada con las áreas académicas para el diseño y desarrollo de programas de formación;
- c) Diseñar estrategias de investigación sobre necesidades de formación en el sector profesional/empresarial;
- d) Coordinar, dirigir y trabajar con equipos de profesionales multidisciplinarios;
- e) Realizar análisis sobre volúmenes de venta, proponer estrategias de crecimiento y penetración en nuevos mercados;
- f) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al presupuesto anual y las proyecciones;
- g) Diseñar programas de formación en diversas áreas de desarrollo, con organismos gubernamentales e internacionales;
- h) Diseñar y ejecutar sistemas de seguimiento y monitoreo de programas;
- i) Establecimiento y búsqueda permanente de alianzas institucionales de cooperación;
- j) Negociar y proponer al Rector convenios nacionales y/o internacionales que favorezca el crecimiento de la unidad;
- k) Dirigir los procesos y trámites para gestión de apoyo de parte de INSAFORP;
- l) Organizar la logística para el desarrollo de los programas y visitas de profesionales extranjeros;
- m) Responsable del manejo de las relaciones públicas de la unidad;
- n) Mantener una base de datos y red de contactos actualizada que favorezca el crecimiento de la unidad;
- o) Proponer al Director Administrativo Financiero la forma y cuantía de honorarios a manejarse por hora clases y coordinación de los programas de formación;
- p) Administrar la evaluación periódica del personal a su cargo.

Sección Tercera: Director Académico

Atribución

Art. 42.- El Director Académico es la autoridad en materia de educación superior, prestará servicios de asesoría, consultoría, desarrollo, coordinación y supervisión a los Directores de Programas Académicos, a los Coordinadores de Unidades y personal académico, respecto al diseño y desarrollo curricular y en el cumplimiento de las funciones académicas del Instituto.

Nombramiento y requisitos

Art. 43.- El Director Académico debe ser de reconocida honorabilidad, con estudios en educación superior, notoria experiencia académica, profesional, técnica y haber ejercido cargos de gestión académica por un periodo no menor de dos años, y ser mayor de treinta y cinco años de edad. Es nombrado por el Consejo Superior a propuesta del Rector, ante quien rinde cuentas de su actuación. Será electo y removido de su cargo por el Consejo Superior, quien además definirá la forma y cuantía de su remuneración.

Funciones

Art. 44.- El Director Académico tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir la elaboración de modelos de enseñanza-aprendizaje del Instituto, asesorar su implantación, organizar y supervisar la ejecución de actividades para su revisión y ajuste;
- b) Organizar la integración de las funciones de docencia, investigación y proyección social;
- c) Dirigir la organización y supervisar la ejecución de programas para la actualización y capacitación de los profesores;
- d) Dirigir diagnósticos que determinen necesidades de formación de recursos humanos y recomendar la modificación y armonización de los planes de estudio según la dinámica cambiante del mundo profesional y laboral;
- e) Preparar conjuntamente con los directores de programas el contenido y reforma de los programas académicos del Instituto;
- f) Dirigir y coordinar la evaluación, desarrollo curricular y el establecimiento de parámetros que aseguren la calidad y equidad de los servicios educativos prestados;
- g) Mantener información sobre el seguimiento académico, la aplicación de teorías, métodos y técnicas de enseñanza, aprendizaje y evaluación, la expresión de ello en datos y tendencias, cuya interpretación trasladará como opinión y recomendación al Consejo Técnico;
- h) Coordinar el desarrollo de los programas de carreras de grado o posgrado, aprobados por el Consejo Superior;
- i) Elaborar y proponer la programación académica anual y garantizar su ejecución.

Sección Quinta: Directores de Programas Académicos

Atribución

Art. 45.- Los Directores de Programas Académicos son los funcionarios responsables de dirigir el desarrollo de los procesos, logro de objetivos y cumplimiento de calendarios académicos en cada carrera y/o maestrías que ofrece la institución. Su gestión está orientada a satisfacer el compromiso descrito por la misión, fines y objetivos del Instituto y los supuestos curriculares expresados en los programas académicos autorizados.

Nombramiento y requisitos

Art. 46.- Los Directores de Programas Académicos son propuestos y contratados por el Rector, ante quien rinden cuentas de su actuación. Son mayores de treinta años, de reconocida honorabilidad y experiencia en la enseñanza superior y gestión académica. Deben poseer grado en la disciplina que dirigen, con estudios deseables de posgrado en Educación Superior.

Funciones

Art. 47.- Los Directores de Programas Académicos tienen las siguientes funciones:

- a) Asignar la labor de los profesores y supervisar su desempeño;

- b) Administrar la evaluación periódica del personal a su cargo;
- c) Determinar la necesidad de nuevos profesores y hacer los requerimientos respectivos;
- d) Formular las necesidades de capacitación y perfeccionamiento de los profesores;
- e) Supervisar los procesos de evaluación de los aprendizajes y vigilar por su adecuado rigor;
- f) Desempeñarse como profesor con una carga apropiada según lo permitan sus demás funciones;
- g) Formular programas, proyectos y metas para el desarrollo del área bajo su coordinación;
- h) Autorizar con su firma los títulos que extienda el Instituto;
- i) Elaborar la programación académica anual de la carrera y velar por su cumplimiento;
- j) Diagnosticar acerca de las necesidades y el estilo de aprendizaje de los alumnos;
- k) Orientar a los alumnos sobre los requisitos de los estudios que realizan, darles asesoría y procurar que reciban apoyo para que superen sus dificultades;
- l) Promover el desarrollo de las carreras, asesorar y supervisar a los profesores respecto al desarrollo del currículo;
- m) Organizar vínculos para actualizar los requerimientos del mercado laboral;
- n) Apoyar los programas de formación especializada y de educación continua;
- o) Apoyar los procesos de evaluación interna de la calidad y los de recolección de información académica;
- p) Opinar sobre las solicitudes de equivalencias e incorporación de estudios;
- q) Promover la adquisición de libros y otros medios de información, material didáctico, recursos informáticos, equipo audiovisual y demás recursos educacionales.

CAPITULO IV

FUNCIONARIOS

Sección Primera: Fiscal

Atribución

Art. 48.- El Fiscal es el funcionario responsable de ejercer la procuración, asesorar a los organismos y funcionarios del Instituto, en todo asunto de carácter jurídico y en lo relativo a la interpretación y aplicación de los estatutos, reglamentos y demás normas internas.

Nombramiento y requisitos

Art. 49.- El Fiscal debe ser Abogado de la República, mayor de treinta y cinco años de edad, de reconocida honorabilidad y notoria capacidad profesional, y haber ejercido la abogacía por un periodo no menor de cinco años. Será electo por el Consejo Superior, y removido de su cargo por el mismo Organismo de Gobierno, quien además definirá la forma y cuantía de su remuneración.

Funciones

Art. 50.- Son funciones del Fiscal las siguientes:

- a) Asesorar en materia jurídica y en la interpretación y aplicación de los estatutos, reglamentos y demás normas internas;
- b) Comprobar que las actividades del Instituto, de sus organismos y funcionarios, se acomoden a la normativa que los rige;
- c) Advertir a los involucrados sobre irregularidades cometidas y de no subsanarse, o cuando fuesen graves, ponerlas en conocimiento del superior jerárquico;
- d) Informar sobre los asuntos jurídicos que le sean solicitados por los organismos y funcionario del Instituto;
- e) Dictaminar sobre anteproyectos de reformas de estos estatutos, así como de los reglamentos internos o especiales;
- f) Dictaminar sobre la aplicación de sanciones por faltas graves contempladas en el régimen disciplinario del Instituto;
- g) Dictaminar sobre los proyectos de contratos, escrituras de toda clase y demás documentos que deban ser suscritos por el Instituto;
- h) Ejercer la procuración a nombre del Instituto, en forma conjunta o separada con otros apoderados del mismo;
- i) Firmar y cancelar los contratos de servicios con profesionales extranjeros, organismos, instituciones o corporaciones con los cuales el Instituto mantenga intercambio cultural;
- j) Opinar sobre las solicitudes dirigidas a los organismos y funcionarios de la institución, que se refieran a la aplicación de las normas jurídicas que la rigen.

Sección Segunda: Auditor Interno**Atribución**

Art. 51 .- El Auditor Interno es el funcionario de apoyo operativo a las autoridades en materia de planeación y ejecución del control interno, así como de ingresos y gastos, revisión y supervisión de los documentos y procedimientos contables, confirmación de cuentas, fondos e inventarios del Instituto.

Nombramiento y requisitos

Art. 52.- Es nombrado anualmente por el Consejo Superior, pudiendo ser reelecto, organismo ante el cual rinde informes y da cuenta de su desempeño. Debe ser de nacionalidad salvadoreña, de reconocida honorabilidad y haber ejercido la profesión en auditoría o contaduría pública o contador público certificado por más de tres años.

Funciones

Art. 53.- El Auditor Interno desarrollará las siguientes funciones:

- a) Elaborar el plan anual de auditoría interna;
- b) Revisar las cuentas significativas de los estados financieros;
- c) Evaluar el control financiero interno;

- d) Ejecutar auditorías a las diferentes áreas del Instituto;
- e) Revisar los procedimientos, emitir observaciones y recomendaciones sobre ellos, previo a su implementación;
- f) Supervisar los procedimientos para el levantado de inventarios de activos fijos;
- g) Supervisar los inventarios, analizar y elaborar informes acerca de los mismos;
- h) Informar sobre las auditorías que practique, con expresión de riesgos, causas, condiciones y recomendaciones de sus hallazgos;
- i) Realizar arqueos de cuentas por cobrar, caja general y cajas chicas;
- j) Revisar confirmaciones bancarias, de proveedores y cuentas por cobrar;
- k) Realizar pruebas de costos de inventarios para su acumulación en los registros contables;
- l) Proporcionar asesoría a los organismos y funcionarios del Instituto;
- m) Desarrollar los trabajos especiales requeridos por el Consejo Superior;
- n) Dar seguimiento a la corrección de deficiencias observadas por Auditoría Externa.

Sección Tercera: Auditor Externo**Atribución**

Art. 54.- El Auditor Externo es quien asesora a las autoridades con relación a los asuntos financieros, de evaluación del control interno, cumplimiento de obligaciones legales e impositivas y sobre el desarrollo de la función contable del Instituto. Da fe pública ante organismos e instituciones acerca del cumplimiento de normas y estándares en la materia y que son aplicables al Instituto.

Nombramiento y requisitos

Art. 55.- El Auditor Externo es nombrado anualmente por la Asamblea de Miembros Fundadores, pudiendo ser reelecto, organismo ante el cual rinde informes y da cuenta de su desempeño. Debe ser de nacionalidad salvadoreña, licenciado en auditoría o contaduría pública o contador público certificado, haber ejercido la profesión por más de cinco años y ser de reconocida honorabilidad y notoria experiencia. Esta atribución podrá ser confiada a un despacho de auditoría debidamente certificado.

Funciones

Art. 56.- El Auditor Externo desarrollará las siguientes funciones:

- a) Planificar la auditoría, que incluye la evaluación de control interno y de los ingresos y gastos;
- b) Examinar y opinar, según las normas aplicables de contabilidad, sobre los estados financieros, la razonabilidad de la situación financiera, los resultados operacionales, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio;
- c) Emitir y entregar al Consejo Superior un pliego con sus recomendaciones.

- d) Planificar y evaluar el control interno de acuerdo a las normas fiscales;
- e) Revisar el cumplimiento de las obligaciones formales;
- f) Revisar las declaraciones mensuales del Instituto;
- g) Revisar la declaración del impuesto sobre la renta;
- h) Revisar la declaración del impuesto al valor agregado;
- i) Revisar el cumplimiento de otros impuestos;
- j) Emitir, cuando le asista tal responsabilidad, el dictamen e informe de Auditoría Fiscal.

CAPITULO V

COORDINADORES DE UNIDADES

Sección Primera:

Coordinadores de investigación y proyección social

Atribuciones

Art. 57.- Los coordinadores de estas funciones y/o áreas académicas, son los responsables del logro de objetivos y cumplimiento de la misión, fines, objetivos y políticas del Instituto en el sector que a cada quien le compete, para lo que deberán planificar su labor y coordinar a las entidades, personas y procesos involucrados.

Nombramiento y requisitos comunes

Art. 58.- Los coordinadores son propuestos y contratados por el Rector, ante quien rinden cuentas de su actuación. Son mayores de treinta años, de reconocida honorabilidad y experiencia en la enseñanza superior y gestión académica. Deben poseer grado en la disciplina que dirigen, con estudios deseables de posgrado en Educación Superior.

Funciones

Art. 59.- Los Coordinadores tienen las siguientes funciones:

A) Función común:

- a) Planificar, coordinar y conducir los proyectos de investigación científica, proyección social y de trabajos de graduación, según les corresponda;
- b) Coordinar los recursos que la institución pone a su disposición para cumplir con calendarios y objetivos académicos;
- c) Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos en el quehacer académico y administrativo que les compete;
- d) Velar por la eficacia y eficiencia de los procesos con los que se relaciona;
- e) Desempeñarse como profesor con una carga apropiada según lo permitan sus demás funciones;
- f) Demandar oportunamente los recursos necesarios para asegurar servicios eficaces y eficientes en su sector;
- g) Dar seguimiento a la acción de los profesores y alumnos y velar por el cumplimiento del calendario en lo que atienda a su función según su competencia, durante el desarrollo de los proyectos;

- h) Evaluar el desempeño del personal académico en cada función según su competencia.

B) Funciones del Coordinador de Investigación Científica:

- a) Proponer la política de investigación que permita definir la agenda, estrategias, programas, planes, criterios, procedimientos y recursos que deben regir los proyectos;
- b) Velar por el cumplimiento de la política de investigación;
- c) Promover que la investigación científica sea un elemento fundamental del hacer académico del Instituto;
- d) Administrar y evaluar el desarrollo de los proyectos que se ejecuten bajo la responsabilidad institucional;
- e) Dirigir la evaluación de los anteproyectos que se presenten, emitir juicios sobre su factibilidad, pertinencia y financiación;
- f) Divulgar los resultados de las investigaciones y coordinar publicaciones, conferencias, charlas y seminarios para hacer efectiva su divulgación;
- g) Establecer intercambios para lograr multidisciplinariedad e interdisciplinariedad, aprovechar bases documentales compartidas y racionalizar las investigaciones.

C) Funciones del Coordinador de Proyección Social:

- a) Proponer la política de proyección social que permita definir la agenda, estrategias, programas, planes, criterios, procedimientos y recursos que regirán el desarrollo de esta función;
- b) Velar por el cumplimiento de la política de proyección social;
- c) Proyectar la imagen institucional por medio de la proyección social, como medio para interactuar el hacer académico con la realidad natural, social y cultural;
- d) Administrar y evaluar el desarrollo de los procesos de Proyección Social que se ejecutan bajo la responsabilidad institucional;
- e) Preparar la agenda que defina los ejes de proyección social, sus proyectos, recursos y planes de trabajo de las unidades participantes;
- f) Divulgar los resultados de la proyección, coordinar publicaciones, conferencias, charlas y seminarios para hacer efectiva su divulgación;
- g) Establecer intercambios para lograr experiencias compartidas en provecho del desarrollo nacional;
- h) Dirigir la evaluación de los anteproyectos que se presenten, emitir juicios sobre su factibilidad, pertinencia y financiación.

CAPITULO VI

UNIDADES Y PUESTOS DE APOYO

Atribución común

Art. 60.- Las unidades y puestos de apoyo administrativos, realizan acciones en cada sector específico, expresados en sistemas, planes, programas, proyectos, metas y tareas, para facilitar que los responsables de las funciones académicas, profesores y alumnos, cumplan la misión, alcancen los fines, objetivos y políticas del Instituto.

Forma de funcionar

Art. 61.- El grupo de unidades y puestos de apoyo académico opera bajo la coordinación del Director Administrativo Financiero, quien se apoya en los encargados del Registro Académico, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Vinculación Institucional y la Biblioteca.

Cuando se trata de unidades y puestos de apoyo administrativo, estos operan bajo la dirección del Director Administrativo Financiero, quien dispone de las unidades de Recursos Humanos, Contabilidad y Finanzas, Mercadeo y Prospección, Informática, y los servicios administrativos secretariales y de ordenanzas.

Creación y estructuración

Art. 62.- Las unidades de apoyo son creadas, modificadas o suprimidas por el Consejo Superior, su integración está a cargo del Director Administrativo Financiero, quien nombrará a sus encargados. La reglamentación interna definirá la organización, dependencia jerárquica, requisitos de los cargos, atribuciones y funciones de estas unidades y puestos.

CAPITULO VII**ORGANISMOS CONSULTIVOS****Sección Primera:****Consejo Consultivo****Atribución y naturaleza**

Art. 63.- El Consejo Consultivo es un organismo de carácter consultivo y de relación del Instituto con la realidad académica, social, profesional y empresarial, en el sentido que le permite evaluar su proyección y pertinencia, sus políticas, planes, programas, métodos e impactos. Este es un organismo de opinión en materia de calidad y de estrategias académicas, está sueditado al Consejo Superior y es a este organismo al que asesora en sesiones conjuntas como invitados, con voz pero sin voto. Los miembros del Consejo Consultivo durarán en sus funciones durante el mismo período del Consejo Superior que los nombró, y podrán ser reelectos para nuevos períodos por el siguiente Consejo Superior.

Integración

Art. 64.- Este Consejo se integra por las personas a quienes nombre el Consejo Superior, los cuales provienen de diferentes sectores y le son observados los siguientes requisitos:

- a) Ser electo por el Consejo Superior;
- b) Perteneceer al mundo académico, empresarial, o profesional nacional o internacional;
- c) Contar con amplia trayectoria académica, empresarial o profesional;
- d) Contar, preferiblemente, con estudios de posgrado y experiencia en funciones docentes, de investigación o de gestión académica.

Funciones

Art. 65.- El Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar e intercambiar experiencias con el Consejo Superior en los asuntos en los que éste le proponga;
- b) Participar con los miembros de dicho Consejo en el análisis y crítica objetiva de la trayectoria del Instituto y de la ejecución de sus programas académicos;

- c) Asesorar en la formulación, organización y desarrollo de programas y proyectos, con la orientación para que se alcancen niveles adecuados de calidad.

Régimen de sesiones

Art. 66.- Este organismo sesionará cuando lo crea conveniente, o según lo decida el Consejo Superior, conocerá los temas que le comunicen con la debida anticipación. Al final de cada asesoría se redactará un documento que resuma los consejos que los consultores tengan a bien entregar.

TITULO IV**FUNCIONES ACADEMICAS Y FACILIDADES INSTITUCIONALES****CAPITULO I****DOCENCIA, PROGRAMAS ACADEMICOS Y GRADOS****Definición genérica**

Art. 67.- El Instituto desarrolla la función docente como medio principal para formar a los alumnos, y se vale de programas académicos, métodos educativos, procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación, recursos humanos, materiales tecnológicos y de apoyo, elementos con los cuales forja un producto acorde con los perfiles y secuencias curriculares establecidas.

Orienta la docencia a la formación profesional e integral de los alumnos, lo que se manifiesta en un modelo educativo ajustable en el tiempo, basado en modalidades y niveles de oferta educativa y en procesos curriculares. Se enseña a aprender, se orienta la adquisición de conocimientos, se cultivan valores y se desarrollan en los alumnos, habilidades para la investigación, evaluación, interpretación y creatividad.

Programas académicos

Art. 68.- El Instituto organiza sus programas académicos en carreras de grado o posgrado, en programas de investigación, proyección social y de formación continua. Cada programa es un conjunto de recursos y actividades que aseguran la formación de personas con alto grado de calidad y de contribución al desarrollo del conocimiento en su disciplina y el logro de la misión, política, fines y objetivos del Instituto.

Grados y títulos.

Art. 69.- La formación de los alumnos se logra por medio de las funciones académicas aquí descritas, en las disciplinas autorizadas por la Ley y sus reglamentos. Los alumnos de cualquiera de ellas que hayan cumplido los requisitos correspondientes, obtendrán los grados y títulos académicos en el área de conocimiento autorizada. A los graduados se les extenderá el título que acredite dicha calidad, el cual será firmado y sellado por el Rector y el Director del Programa Académico.

Remisión a la normativa interna

Art. 70.- La reglamentación interna completará los requisitos de admisión para nuevo ingreso, los componentes y duración de los ciclos académicos, la naturaleza del pensum, las asignaturas y unidades valorativas, el régimen de asistencia a clases y actividades académicas, el coeficiente de unidades de mérito, la escala de notas y la calificación mínima para aprobar, las particularidades del sistema de evaluación del rendimiento de los alumnos, la regulación del servicio social y el régimen de egreso y graduación.

CAPITULO II**FACILIDADES INSTITUCIONALES****Responsabilidad institucional**

Art. 71.- Para el cumplimiento de las funciones académicas, el Instituto dispondrá de las facilidades que demanden el hecho educativo y los alcances de su misión, fines, objetivos y políticas. Se procurarán los elementos físicos, materiales, tecnológicos, de informática y equipo necesarios para que el Instituto desarrolle con calidad las experiencias de aprendizaje y los procesos de investigación y proyección.

Características y disponibilidad

Art. 72.- El Instituto proporcionará recursos adecuados en calidad, cantidad, actualización y pertinencia, derivados de sus planes, programas y proyectos, para lo cual pondrá en práctica procedimientos que optimicen y posibiliten el acceso a tales recursos.

Remisión a la normativa interna

Art. 73.- La reglamentación interna determinará la administración, adquisición, mantenimiento, custodia, aseguramiento y demás términos relativos a estas facilidades.

TITULO V**PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO****CAPITULO I****PERSONAL ACADEMICO****Integrantes**

Art. 74.- El personal académico lo conforman las personas que realizan funciones de docencia, investigación y proyección social. Se consideran parte de este personal los funcionarios del Instituto que a la vez de desempeñar sus cargos realizan labor académica de docencia, investigación, asesoría de tesis o proyección social y solo en esos casos.

Requisitos

Art. 75.- Para ser académico del Instituto es necesario contar con un título igual o superior al que se otorgue en la carrera a la que presten sus servicios y reconocido dominio de la ciencia o disciplina en la que se desempeñen. Las personas nacionales o extranjeros, deben además cumplir con los requisitos que el ordenamiento jurídico nacional señala.

En el caso que califique la excepción determinada por la Ley de Educación superior en el Artículo 37 literal c), el Instituto, antes de contratar a las personas para ejercer docencia, deberá satisfacer lo que estipule el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la reglamentación correspondiente.

Participación

Art. 76.- Se estimula y permite a los profesores e investigadores, participar en la toma de decisiones académicas, con relación a la metodología educativa, sistemas de evaluación de los aprendizajes, revisión y actualización curricular, programas académicos que se ofrecen, evaluación interna de la calidad y otros aspectos que ayuden al logro de la misión, fines y objetivos de la institución.

Clasificación

Art. 77.- Los profesores e investigadores del Instituto se clasifican en Titulares, Auxiliares y Visitantes. De acuerdo al tiempo que dediquen para las actividades académicas, se contratarán para tiempo completo, tiempo parcial u hora clase. Los investigadores, encargados de proyección social, asesores y jurados examinadores de trabajos de graduación, serán contratados de conformidad al proyecto o programa específico en el que intervendrán.

Atribución

Art. 78.- Los profesores e investigadores titulares dirigen las cátedras y/o los proyectos de investigación, son responsables de su planeación y desarrollo. Los profesores e investigadores auxiliares coadyuvan a los titulares en las actividades que la programación establezca y en las que estos les designen, podrán sustituirlos interinamente con la aprobación del Director del Programa Académico respectivo.

Funciones

Art. 79.- Son funciones del personal académico las siguientes:

- a) Elaborar y desarrollar los programas aprobados para las asignaturas y/o proyectos;
- b) Orientar a los alumnos en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje que le son requeridas para su formación integral;
- c) Practicar las evaluaciones establecidas en cada programa y/o proyecto;
- d) Cumplir el régimen de asistencia establecido y atender en forma obligatoria las convocatorias a reuniones y actos del Instituto;
- e) Contribuir al desarrollo académico de la institución;
- f) Cumplir los estatutos, reglamentos, disposiciones y demás deberes que establezca la institución.

Remisión a la normativa interna

Art. 80.- La reglamentación interna regulará el ingreso, permanencia, carga laboral, evaluación y promoción de los académicos, sus derechos, deberes, responsabilidades, capacitación, actualización y formación, y en general, lo concerniente a la relación laboral.

CAPITULO II**PERSONAL ADMINISTRATIVO****Integrantes**

Art. 81.- El personal administrativo lo conforman quienes se desempeñan como encargados de compras y suministros, contabilidad, mantenimiento, servicios varios, ordenanza, vigilancia, de equipos y servicios de apoyo académico, encargado de servicios de informática, secretarías recepcionistas, secretarías de apoyo académico y demás personas que facilitan las labores del Instituto.

Requisitos

Art. 82.- Para ser miembro de este personal es necesario cumplir los requisitos y contar con la experiencia que establezcan el acuerdo de creación y el Manual de Puestos correspondiente. Este personal debe tener su función claramente definida y sus integrantes deben ser suficientes para administrar eficientemente una institución de educación superior, así como competentes para el desempeño de sus funciones.

Régimen normativo

Art. 83.- Este personal se regirá por las leyes y normativa nacional aplicable, así como la reglamentación interna del Instituto.

TITULO VI**ALUMNOS DEL INSTITUTO****CAPITULO I****ADMISION DE ALUMNOS****Principio de accesibilidad**

Art. 84.- El acceso de solicitantes al Instituto estará basado en las competencias adquiridas y principalmente en los méritos personales, capacidad, esfuerzos, perseverancia y determinación de los aspirantes y en la perspectiva de aprender a lo largo de toda la vida.

No discriminación

Art. 85.- A ningún aspirante se le negará la admisión y a ningún alumno de ésta se le privará de su condición de tal, por razones de raza, sexo, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, ideología, consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en incapacidades físicas de los aspirantes o por cualquier otro motivo que no sea objetivo o razonable.

Requisitos para ser alumno

Art. 86.- Podrá ingresar y mantener su condición de alumno, las personas que satisfagan los requisitos establecidos por el Instituto y que se encuentren debidamente matriculadas en el registro académico. La matrícula tiene una vigencia anual, período en el cual los interesados deberán renovarla, en las fechas que establezca la institución.

Clases de Alumnos

Art. 87.- Los alumnos del Instituto se clasifican en activos y visitantes. Son activos, los que además de estar matriculados inscriben asignaturas y desarrollan las actividades del programa correspondiente. Se consideran visitantes, los que de conformidad a convenios legalmente suscritos por el Instituto con otras entidades de educación superior extranjeras, inscriben asignaturas en los programas académicos que este ofrece.

Matrícula de alumnos

Art. 88.- Para que una persona sea matriculada en el registro académico, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Llenar una solicitud en el formulario correspondiente;
- b) Presentar certificación de su partida de nacimiento, la que deberá estar autenticada si el solicitante fuere extranjero;
- c) Presentar certificados que acrediten que ha obtenido el grado de bachiller o que posee un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país;
- d) Comprobar su calidad o grado académico, que sea requerido por el Consejo Superior para los estudios de posgrado;
- e) Realizar las evaluaciones, que para la admisión de alumnos determine la reglamentación interna;
- f) Pagar los derechos de matrícula establecidos por el Instituto.

Remisión a la normativa interna

Art. 89.- La reglamentación interna regulará los mecanismos para comprobar y medir los factores a observar en los aspirantes, los requisitos para lograr en los alumnos estándares de rendimiento académico adecuados, promover su mejora y el régimen para la inscripción de asignaturas.

CAPITULO II**DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS****Derechos**

Art. 90.- El Instituto reconocerá, respetará y promoverá a sus alumnos todos los derechos proclamados en el ordenamiento jurídico, estos estatutos y los reglamentos de la institución.

Asimismo, les proporcionará los servicios pertinentes de orden académico, cultural, artístico y social.

Particularmente el Instituto promoverá la existencia de programas de ayuda financiera para alumnos de escasos recursos económicos que evidencien méritos personales y académicos para realizar estudios de educación superior.

Deberes y Responsabilidades

Art. 91.- Los alumnos al matricularse, asumen la obligación de aceptar, respetar y cumplir los estatutos, reglamentos y demás normas vigentes que les sea informado y aplicable, deberán así mismo acatar las disposiciones que emanen de los organismos y autoridades del Instituto.

Especialmente están obligados a cumplir el régimen disciplinario, el orden y las buenas costumbres dentro y fuera del Instituto.

Los alumnos activos están obligados a asistir a las actividades académicas que indiquen los profesores y programas de asignaturas al inicio del ciclo respectivo y a mantenerse solvente con el Instituto para tener derecho a rendir exámenes.

Representación estudiantil

Art. 92.- Los alumnos de cada una de las carreras que imparte el Instituto tendrán derecho a nombrar, de entre ellos, a un representante por cada curso o año, quien será el vocero de las solicitudes y peticiones de los mismos. Estos se constituirán en Consejo de Representantes de Curso, en el que ejercerán sus facultades y participarán con derecho a voz y voto.

Cada representante será electo por los alumnos del respectivo curso o año, por medio de votación secreta, en asamblea previamente convocada y en la que actuará como moderador el Rector, o quien este designe; y durarán en sus funciones un año, contado a partir del día de su elección, no pudiendo ser reelectos.

TITULO VII**REGIMEN DISCIPLINARIO****CAPITULO I****DISPOSICIONES COMUNES**

Competencias

Art. 93.- La aplicación de cualquier sanción de remoción o suspensión solo podrá ser hecha por el organismo o funcionario que eligió o nombró al sancionado. La expulsión, suspensión temporal, pérdida de ciclo o de asignaturas de un alumno será acordada por el Consejo Técnico. Las amonestaciones las aplicará: el Presidente cuando se trate de las autoridades centrales, Rector o Director Académico con el personal bajo su cargo, el Director del Programa Académico con los alumnos, profesores e investigadores.

Registro

Art. 94.- Cuando se imponga una medida disciplinaria y ésta quede firme, se certificará la resolución correspondiente, y la certificación se incorporará al expediente personal del sancionado por un período de cinco años, o por tiempo menor cuando se cierre el expediente por graduación en el caso de los alumnos o se retire de la institución en el caso del personal.

CAPITULO II**REGIMEN DE INFRACCIONES**

Art. 95.- Tratándose de autoridades y funcionarios del Instituto, son infracciones o faltas las siguientes:

- a) Notoria mala conducta pública y privada;
- b) Violación grave y manifiesta de los estatutos y demás normas de la institución;
- c) Incumplimiento reiterado de las obligaciones estipuladas;
- d) Pérdida de confianza por parte de quienes lo designaron;
- e) Las demás que se indiquen en los reglamentos del Instituto.

Art. 96.- El personal académico podrá ser sancionado por las siguientes infracciones o faltas:

- a) Deficiencia técnica, científica o pedagógica notoria;
- b) Inasistencia injustificada a las actividades académicas bajo su responsabilidad;
- c) Conducta reñida con la moral o con las normas del Instituto;
- d) Uso de la cátedra, instalaciones y actividades de la institución, para proselitismo político, propaganda religiosa o contraria a las buenas costumbres o al orden público;
- e) Incumplimiento manifiesto de sus funciones y obligaciones;
- f) Las demás que se indiquen en los reglamentos del Instituto.

Art. 97.- El personal administrativo podrá ser sancionado por las siguientes infracciones o faltas:

- a) Notoria mala conducta pública y privada;
- b) Deficiencia en el desempeño de sus funciones;
- c) Incumplimiento reiterado de las obligaciones inherentes a sus cargos;
- d) Pérdida de confianza por parte de quienes lo designaron;
- e) Las demás que se indiquen en los reglamentos del Instituto.

Art. 98.- Los alumnos serán sancionados por las siguientes infracciones o faltas:

- a) Ausencia reiterada a las actividades académicas correspondientes;
- b) Incumplimiento de los pagos y otras obligaciones establecidas;
- c) Notoria mala conducta pública y privada;
- d) Daños materiales a los bienes, equipos y otros recursos del Instituto;
- e) Uso de subterfugios en el cumplimiento de las obligaciones académicas;
- f) Uso de su condición en las instalaciones y actividades de la institución, para proselitismo político, propaganda religiosa o contraria a las buenas costumbres o al orden público;
- g) Las demás que se indiquen en los reglamentos del Instituto.

Remisión a la normativa interna

Art. 99.- La reglamentación interna establecerá las sanciones según la escala de la falta, el procedimiento sancionatorio y la jerarquía de las infracciones por su gravedad.

TITULO VIII

DISOLUCION, LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LA CORPORACION

CAPITULO UNICO

Competencias

Art. 100.- La disolución y liquidación del Instituto, por los motivos que la Ley de Educación Superior indica, sólo podrá ser acordada en Asamblea Extraordinaria de Miembros Fundadores especialmente al efecto. El número mínimo de votos necesarios para tomar resolución válida sobre este caso, será de las tres cuartas partes de todos los votos válidos en la Asamblea de Miembros Fundadores.

Procedimiento

Art. 101.- Tomado el acuerdo de disolver y liquidar el Instituto, los Miembros Fundadores nombrarán a los Liquidadores, en el número de personas que aquellos decidan, a quienes les fijarán el plazo, el cual en ningún caso podrá exceder a doce meses, en el que debe practicarse la liquidación y señalarán sus atribuciones y obligaciones adicionales a las ya indicadas por la Ley.

El nombramiento de los liquidadores, podrá hacerse de entre las personas que conforman las autoridades y funcionarios de la institución. Los Miembros Fundadores tendrán derecho a vigilar la correcta aplicación del procedimiento y de los actos de los liquidadores.

Destino de Bienes

Art. 102.- Una vez practicada la liquidación, si hubiere bienes remanentes, se donarán a las entidades culturales o educativas con finalidades similares a las del Instituto, de conformidad a lo dispuesto por los Miembros Fundadores que acordaron la disolución y liquidación.

TITULO IX**DISPOSICIONES GENERALES, DEROGATORIA****Y VIGENCIA****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****De lo no previsto**

Art. 103.- Todo lo no previsto en estos estatutos se regirá por lo dispuesto en la Ley de Educación Superior y su reglamento y demás leyes vigentes aplicables y por los acuerdos del Consejo Superior, salvo en este último caso que se trate de materia cuya regulación esté reservada a la ley. En caso que se produzca una modificación legal que entre en contradicción con alguna de las estipulaciones de los presentes estatutos, se aplicará la ley.

Cesación de funciones

Art. 104.- Al entrar en vigencia los presentes Estatutos, se dispondrá de un lapso de 15 días hábiles para constituir e integrar todos los organismos aquí creados, período en el que los organismos actuales continuarán operando hasta que los nuevos entren en funcionamiento.

Dentro del mismo lapso anterior serán designadas todas las autoridades centrales, funcionarios académicos y administrativos, período en que los antiguos continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de los nuevos.

CAPITULO II**DEROGATORIA Y VIGENCIA****Derogatoria**

Art. 105.- Deróganse los Estatutos del Instituto Especializado Escuela de Comunicación Mónica Herrera, aprobados por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, mediante Acuerdo N° 15-0157, de fecha 26 de enero de 2007, publicados en el Diario Oficial N° 46, Tomo N° 374 de fecha jueves 08 de marzo de 2007.

Vigencia de los estatutos

Art. 106.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de la publicación de ellos y del acuerdo que los apruebe, en el Diario Oficial.

ACUERDO N° 15-1594.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1367 de fecha 14 de marzo de 1995, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, autorizó la creación y funcionamiento de la ESCUELA DE COMUNICACIÓN "MÓNICA HERRERA", como Institución del nivel tecnológico; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-2168 de fecha 19 de diciembre de 1997, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó a la ESCUELA DE COMUNICACIÓN "MONICA HERRERA", su transformación a Instituto Especializado de Educación Superior; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0906 de fecha 29 de julio de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos adecuados a la nueva Ley de Educación Superior, al referido Instituto; IV) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0157, de fecha 26 de enero de 2007, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó todas y cada una de sus partes los Estatutos modificados, considerando su nueva denominación social como, INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE COMUNICACIÓN MONICA HERRERA; V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0598 de fecha 22 de mayo de 2017, renovó la calidad de Acreditada a la referida Institución; VI) Que el INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE COMUNICACIÓN MONICA HERRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Educación Superior, la reforma Integral de sus ESTATUTOS, para la respectiva aprobación; VII) Que se han revisado los aspectos técnicos y legales, y habiéndose superado las observaciones y no teniendo disposición contrarias al orden público, a los principios constitucionales, a las leyes ni a las costumbres, la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido la resolución favorable a las trece horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil diecinueve. POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere. ACUERDA: 1º) Aprobar los nuevos ESTATUTOS presentados por el INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE COMUNICACIÓN MONICA HERRERA; 2º) Derogar los Estatutos aprobados mediante Acuerdo Ejecutivo N° 15-0157, de fecha 26 de enero de 2007; 3º) Confírmase la personalidad jurídica de la referida Institución; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA,
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(Registro No. F040812)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No.7-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de enero de dos mil diecinueve. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: BERTA MARIA GUEVARA MEZA, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. S. AVILES.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- DUEÑAS.- R.C.C.E.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F040828)

ACUERDO No.1207-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, autorizar al Licenciado KEVIN JOSUE MENDEZ ZALDAÑA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes:- A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J.M.DE T.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO."

(Registro No. F040833)

ACUERDO No.1232-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, autorizar a la Licenciada DAMARIS ABIGAIL RAMIREZ ANDRADE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- JUAN M. BOLAÑOS S.- S. L. RIV. MARQUEZ.- P. VELASQUEZ C.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F040896)

ACUERDO No.1261-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, trece de noviembre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha veintiquatro de octubre de dos mil diecinueve, autorizar a la Licenciada MARGARITA ESTEFANI BAILES GUZMÁN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. E.CADER CAMILOT.- C. S. AVILES.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- S. L. RIV.MARQUEZ.- P. VELASQUEZ C.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben. S. RIVAS AVENDAÑO."

(Registro No. F040907)

ACUERDO No.1278-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, autorizar al Licenciado RODRIGO ANTONIO CARPIO PAZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. S. AVILES.- J. C. REYES.- D. L. R. GALINDO.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- R. C. C. E.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO."

(Registro No. F040891)

ACUERDO No.1300-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, autorizar a la Licenciada CECILIA JUDITH HERRERA MARTÍNEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. E. CADER CAMILOT.- M. DE J. M. DE T.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- R.C.C. E.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F040737)

ACUERDO No.1301-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, autorizar al Licenciado MICHAEL ALEXANDER LANDAVERDE ANDRADE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. S. AVILES.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F040705)

ACUERDO No.1303-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, autorizar al Licenciado JUAN LAZO CRUZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F040919)

ACUERDO No.1308-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, autorizar al Licenciado HERBERT ERNESTO MARTINEZ VASQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. PINEDA.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F040780)

ACUERDO No.1323-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, autorizar a la Licenciada PATRICIA MARGARITA PÉREZ DE CASTILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. PINEDA.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- DUEÑAS.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F040854)

ACUERDO No.1327-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. Habiéndose resuelto, con fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, autorizar al Licenciado JOSÉ ALFREDO REGALADO PÉREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- S. L. RIV. MARQUEZ.- P. VELASQUEZ C.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F040839)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
COMUNAL DE CONSEJERAS DE
GUAYMANGO, ADESCO CONGUAY**

**CAPITULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,
DURACIÓN Y DOMICILIO**

Art.1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, por estos Estatutos y el Reglamento Interno. La Asociación es de naturaleza pública, no partidaria, sin fines de lucro, de carácter democrático, de imparcialidad religiosa y estará al servicio de la comunidad.

La Asociación gozará de personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad jurídica plena para ejercer todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Art. 2.- La Asociación se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal de Consejeras de Guaymango, que podrá abreviarse "ADESCO CONGUAY", que en lo presentes estatutos se denominará: La Asociación.

Art.3.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido. Sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de las causas previstas en una Ordenanza Reguladora si las hubiere, el Código Municipal y estos Estatutos.

Art.4.- El domicilio de la Asociación será: Municipio de Guaymango, Departamento de Ahuachapán.

**CAPITULO II
FIJES DE LA ASOCIACIÓN**

Art.5.- La Asociación tendrá como fin: Contribuir al desarrollo de las capacidades innatas y adquiridas de los niños de cero a cinco años del municipio de Guaymango.

Para ello deberá:

- Gestionar y tramitar en coordinación con las instancias de apoyo pertinentes los recursos materiales, económicos y administrativos para la ejecución de actividades que permitan mejorar el estado nutricional y el desarrollo integral de los niños menores de cinco años y mujeres embarazadas del municipio, así como supervisar, optimizar y evaluar el uso de tales recursos.
- Realizar actividades orientadas a la disminución de la desnutrición infantil y la anemia.
- Mantener una estrecha y armónica relación y coordinación con las municipalidades e instituciones afines en la ejecución de los programas y/o proyectos acordes a los objetivos del programa de primera infancia instituido en el municipio.

- Mantener informadas a los habitantes del Municipio y a los actores locales, de todas las actividades de la Asociación que se lleven a cabo.
- Establecer y mantener relaciones con organismos nacionales e internacionales tanto públicos como privados involucrados en procesos de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Otros fines que sean de interés común para la Asociación.

**CAPITULO III
ASOCIADOS, REQUISITOS,
DEBERES Y DERECHOS**

Art. 6. Los Asociados podrán ser:

- Activos.
- Honorarios.

Art.7. Son Asociados Activos: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación.

Art.8. Son Asociados Honorarios: Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan trabajado para alcanzar los fines de la Asociación y entregado sus servicios a la misma, y que la Asociación confiera tal calidad en la forma que establezcan estos Estatutos.

Dichas personas serán llamados socios honorarios siempre que la Asamblea General así lo considere conveniente y a propuesta de la Junta Directiva.

Art.9. Para ingresar a la Asociación y ser Asociado Activo deberán llenarse los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad salvadoreña.
- Ser persona natural y estar en el goce de sus derechos.
- Ser consejera voluntaria del programa de primera infancia de Guaymango.

Art.10. La Asociación contará con un Libro de Registro de Asociados, en el cual se asentarán los Socios Activos y Honorarios.

Art.11. Son deberes u obligaciones de los Asociados:

- Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General.
- Asistir a las capacitaciones mensuales de consejeras voluntarias.
- Asistir y realizar las actividades encomendadas en los Nutripuntos.
- Pagar la cuota mensual establecida por la Asamblea General.

- e) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- f) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- g) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno, y que sean en beneficio de la Asociación.

Art.12. Son derechos de los Asociados:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Recibir formación por parte del equipo técnico del programa de Primera Infancia ejecutado por FUSAL, en las áreas de salud, nutrición y habilidades sociales.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación.
- d) Elegir y ser elegido para cargos en la Junta Directiva.
- e) Presentar en las Asambleas Generales mociones y sugerencias encaminadas a alcanzar el buen funcionamiento de la Asociación.
- f) Solicitar a la Junta Directiva en pleno, información del trabajo que se está realizando en favor de la Asociación.
- g) Todas las demás que les confieren estos Estatutos y el Reglamento Interno.

Art.13. Nadie puede ser obligado a pertenecer a la Asociación, pero todo interesado en pertenecer deberá cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno.

Art.14. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por la violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General.
- b) Mala conducta del asociado que se traduzca en perjuicio para la Asociación.
- c) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros.
- d) Por renuncia presentada de forma verbal o escrita ante la Junta Directiva.

CAPITULO IV**DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN**

Art.15.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art.16.- La Asamblea General debidamente convocada, es la

autoridad máxima de la Asociación y estará formada los asociados debidamente inscritos en el Registro de la Asociación.

Art.17.- Para celebrar reunión de Asamblea General Ordinaria se necesitará la asistencia de la mitad más uno de los miembros representados, si la reunión no se llevara a cabo por falta de quórum, se convocará nuevamente a sesión dentro de los ocho días hábiles y si en caso no hay quórum en segunda convocatoria, los acuerdos se tomarán con los asociados asistentes, siendo de acatamiento forzoso para todos sus miembros.

Art. 18.- La Asamblea General celebrará Sesión Ordinaria cada seis meses, previa convocatoria de al menos ocho días de anticipación y Extraordinaria siempre que sea necesario, con una convocatoria de al menos tres días de anticipación. Las convocatorias serán hechas por el Presidente de la Asociación o por acuerdo de mayoría de la Junta Directiva.

Art.19.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros presentes, excepto en los casos en que estos Estatutos exijan una mayoría distinta, en todo caso cada representante tendrá derecho a un voto que será emitido directamente.

Art. 20.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por otra persona. El límite de representaciones es de un miembro llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 21.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará de manera verbal o escrita, debiendo indicar el día, lugar y hora en que habrá de celebrarse la reunión, incluyendo la agenda propuesta.

Art. 22.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir, destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar, interpretar o derogar los presentes Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas, presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores presentada por la Junta Directiva.
- e) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea convenientes.
- f) Otorgar la calidad de asociado honorario.
- g) Destituir o expulsar por causa justificada a los Asociados que incurrieren en las causales previstas en estos Estatutos.
- h) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- i) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

- j) Acordar los mecanismos para elección de la Junta Directiva general y de los miembros de las comisiones, comités o mesas temáticas.
- k) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los comités o comisiones, mesas temáticas que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- l) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- m) Los demás que establezcan estos Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. Para el caso de las atribuciones en los literales b y c, ya relacionados se requerirá tres cuartas partes de votos.
- g) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, previa indicación de la presidencia.
- h) Dar informe financiero en cada Asamblea General e informar la situación económica de cada asociado.
- i) Informar en las Asambleas Generales del trabajo que se realiza.
- j) Autorizar los gastos de la Asociación.
- k) Tomar las medidas necesarias para cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la Asamblea General.
- l) Poner orden y disciplina en todas las Asambleas Generales.
- m) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art.23.- La Directiva y la administración de la Asociación estará confiada a la Junta directiva, la cual estará integrada por ocho miembros, electos en Asamblea General, los cuales son los siguientes:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario.
- d) Tesorero.
- e) Síndico.
- f) Vocales.

Art.24.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos para un período más, en el mismo cargo.

Art.25.- La Junta Directiva Sesiónará Ordinariamente una vez al mes y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art.26.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Art.27.- La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y el Reglamento de la Asociación.
- b) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- c) Constituirse en enlace entre la Asociación y la promotora SAN del programa Libras de Amor.
- d) Velar por la buena administración del patrimonio.
- e) Elaborar y presentar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- f) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación.

Art. 28.- La Junta Directiva podrá ser destituida de su cargo (todos o individualmente) por faltas graves de cualquier naturaleza en el ejercicio de sus funciones o cuando en un nuevo período la Asamblea General no los haya reelecto y se negare a abandonar el cargo de directivo.

Art. 29.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d) Autorizar con su firma, juntamente con la del tesorero y secretario, las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- e) Firmar y sellar toda documentación elaborada, ya sea para las autoridades o instituciones públicas o privadas.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- g) Proporcionar los informes que le solicite la Junta Directiva.
- h) Las demás que se establezcan en estos Estatutos y Reglamento Interno.

Art. 30.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al presidente en el ejercicio de sus funciones en caso de delegación, ausencia o impedimento u otra causa legal.
- b) Desempeñar las funciones que el presidente le delegue.
- c) Las demás que como miembro de la Junta Directiva le corresponda.

Art. 31.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea

- General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.
 - c) Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a la Asociación.
 - d) Hacer y enviar convocatorias a los miembros para las Sesiones.
 - e) Ser el Órgano de Comunicación de la Asociación.
 - f) Las demás que en razón del cargo le competan, así como las demás que establezcan estos Estatutos y Reglamento Interno.

Art. 32.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga en el o los bancos que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener un control directo de los libros de contabilidad e inventario de la Asociación.
- c) Autorizar conjuntamente con el presidente y el secretario las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.
- d) Presentar informes financieros de la Asociación a la Junta Directiva de forma mensual y semestral a la Asamblea General.
- e) Administrar el fondo de caja chica de la Asociación.
- f) Los demás que en razón del cargo le competan así como las demás que se establezcan en estos Estatutos y Reglamento Interno.

Art. 33.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Tendrá la responsabilidad Judicial y Extrajudicial de la Asociación.
- b) Otorgar y revocar poderes Judiciales o Administrativos.
- c) Velar por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y el Reglamento Interno y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 34.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.
- c) Las demás que como miembro de la Junta Directiva le correspondan y las demás que se establezcan en estos Estatutos y Reglamento Interno.

Art. 35.- En caso de muerte, renuncia al cargo, invalidez, incapacidad, imposibilidad o ausencia definitivamente del presidente, este será sustituido en sus atribuciones y funciones por el vicepresidente, quien fungirá hasta que la Asamblea General elija al sustituto. Si la vacante fuera el vicepresidente, secretario o tesorero, esta se llenará con el vocal que los demás miembros de la Junta Directiva designen hasta que la

Asamblea General elija al sustituto. Estos ejercerán los nuevos cargos temporalmente, por el tiempo que dure la vacante.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 36.- El patrimonio de la Asociación será constituido por:

- a) Los aportes que los miembros efectúen.
- b) Las donaciones, fideicomisos, herencias, legados y contribuciones que a cualquier título reciba de terceras personas ya sean naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- c) Todos los bienes muebles o inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.
- d) Los fondos recaudados en actividades diversas que contribuyan al fortalecimiento institucional de la Asociación y al logro de los fines.

Art. 37.- El patrimonio será administrado por tesorería, en estrecha coordinación con el administrador y/o contador si lo hubiere y con la Junta Directiva, conforme a las directrices que determine la Asamblea General.

Art. 38.- El patrimonio de la Asociación pertenece a la misma, y en ningún caso a sus miembros y se destinará exclusivamente a la realización de sus fines.

Art. 39.- Los bienes de la Asociación no pueden desafectarse, salvo que la Asamblea General con mayoría absoluta de los votos, acordare desafectarlos.

Art. 40.- Los fondos de la Asociación serán depositados en el sistema bancario salvadoreño con las firmas del presidente, secretario y tesorero, siendo indispensable las tres firmas para el retiro de fondos.

Art. 41.- Será necesario crear el fondo de caja chica, ya que esto servirá para los gastos inmediatos que tenga la Asociación, la cual será manejada por el Tesorero.

Art. 42.- El ejercicio económico de la Asociación será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año calendario.

CAPITULO VIII

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA REMOCIÓN DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN

Art. 43.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados por acuerdo de la Junta Directiva, por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, según infracciones cometidas, faltando al Marco Legal de la Asociación. Se consideran como causa de retiro de la Asociación las siguientes situaciones:

- a) Por la mala conducta del Asociado que derive en perjuicio grave para la Asociación o para sus miembros.

- b) Por negarse sin ningún motivo justificado a cumplir los cargos que la Asamblea General o Junta Directiva le hayan asignado previa aceptación expresa del mismo.
- c) Por promover actividades políticas partidarias, religiosas, de discriminación racial o antideclarativas y/o de otra naturaleza que perjudique a la Asociación.
- d) Por obtener beneficios propios o para la Asociación por medio del fraude.

Art. 44.- Los miembros de la Junta Directiva electos en Asamblea General podrán ser suspendidos temporal o definitivamente según la gravedad del caso. La suspensión definitiva solo procederá por acuerdo de la Asamblea General, mientras que a nivel temporal le corresponde por acuerdo mayoritario de Junta Directiva.

CAPITULO IX DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 45.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 46. En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta de Liquidación compuesta por cinco personas, electas por la Asamblea General extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cumplir todos sus compromisos se donarán a una o varias de las Organizaciones Ciudadanas Territoriales Activas con Personalidad Jurídica del Municipio de San Julián, que la Asamblea General determine.

CAPITULO X REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 47.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Asociación en Asamblea General extraordinaria debidamente instalada y convocada para tal efecto.

CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES

Art. 48.- La nueva junta directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal la nómina de sus miembros dentro de los primeros cinco días de su elección. También informará dentro del mismo término, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sean en forma definitiva.

Art. 49.- La Asociación llevará el libro de actas para hacer constar todas sus actuaciones (reuniones y acuerdos de Junta Directiva y Asambleas Generales), además deberá contar con un sello.

Art. 50. La Junta Directiva saliente deberá rendir cuentas a la nueva directiva sobre las actividades realizadas y pendientes durante su gestión administrativa. Este informe debe ser presentado en Asamblea General

por escrito, sellado y firmado por todos los directivos salientes.

Art. 51.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación, no comprendido en estos Estatutos se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 52.- La Asociación se regirá por los presentes Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 53.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

CERTIFICA: Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva en el presente año dos mil DIECINUEVE, en el Acta Número 20 de fecha 30 octubre del corriente año, se encuentra el Acuerdo Número 6, que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de esta población en uso de sus facultades que le confiere el Código, acuerda: a) ACEPTAR, en su totalidad la Constitución de la Junta Directiva de la "Asociación de Desarrollo Comunal Consejeras de Guaymango, departamento de Ahuachapán" que se abreviará "ADESCOCONGUAY", la cual quedó Integrada de la siguiente manera: Presidenta: IRMA ELENA TORRES DE CHAVEZ, Vice-presidenta: REYNA DEL CARMEN ARÉVALO DE SURIANO , Secretaria: NOEMY HAYDEE ÁNGEL ALVAREZ, Pro-secretaria: MARÍA JUANA VIOLENTE GARCIA, Síndica: EVELIN ENEYDA HERRERA MAGAÑA, Tesorero: AURA MARGARET GARCIA ESCALANTE, Vocal 1: WENDY MARIELA MORAN TORRES, Vocal 2: GLORIA ESMERALDA GALICIA VICENTE, Vocal 3: ROSA MARIA MENDEZ DE AGUIRRE, Vocal 4: JUANA ELISA RUIZ ASCENCIO, Comuníquese. b) Vistos los Estatutos que regirán el Funcionamiento de la "Asociación de Desarrollo Comunal Consejeras de Guaymango, departamento de Ahuachapán" que se abreviará "ADESCOCONGUAY", la cual tendrá como domicilio el Cantón El Rosario, Municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán, consta de cincuenta y tres artículos y no encontrándose disposición alguna que contrarie las Leyes de la República, este Concejo de conformidad con lo establecido en los Artículos 30 numeral 23, 119 y 121 del Código Municipal acuerda: Aprobar los Estatutos en todas sus partes y Otorgarles la Personalidad Jurídica.- Publíquese en el Diario Oficial. Aprobado por: don Domingo Mendoza Castaneda, Alcalde Municipal, don Rafael Antonio Martínez Maeda, Síndico Municipal y los regidores, señora Jackeline Johana Santos de González, don Ever Borromeo León Gallegos, señora Irene Martínez de Anaya, don José Rafael Jiménez, don José Ángel Figueroa Herrera salva su voto, don Melvyn Eduardo Valencia Rodríguez salva su voto. Certifíquese.

Y Para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Guaymango, departamento de Ahuachapán, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOMINGO MENDOZA CASTANEDA, ALCALDE MUNICIPAL.- FRANCISCO ANTONIO BATRES CARLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES

De PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA: De conformidad a lo regulado en el artículo 1165 del Código Civil, al público en general,

AVISA: Se han promovido diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara el causante, señor PEDRO RUBÉN CHÁVEZ HERNÁNDEZ, quien falleció sin haber dejado testamento, el día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, siendo su último domicilio el municipio y departamento de Santa Ana, y este día se ha nombrado como herederos de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles que de manera intestada dejara el

referido causante, a los señores WILLIAM OSWALDO MARTÍNEZ CHÁVEZ y NILSON ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ, en calidad de hijos sobrevivientes del referido causante.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. ELIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA

Of. 1 v. No. 8

SECCION CARTELES PAGADOS

De PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

SALVADOR ALBERTO CHAVARRIA RIVERA, Notario, del domicilio de Guazapa, departamento de San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, de las dieciocho horas del día veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que en forma intestada, que a su defunción dejó el señor: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ OCHOA, ocurrida el día trece de mayo de dos mil catorce, en Caserío Palo Verde, Cantón Ojos de Agua, municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, de parte del señor: JULIOAMILCAR TEJADA, en concepto de cessionario de los derechos hereditarios que le correspondían a: MARÍA FELÍX LANDAVERDE de HERNÁNDEZ; NURIA ANGELICA HERNÁNDEZ ESCOBAR; ROXANA YAMILETH HERNÁNDEZ LANDAVERDE; YANCY LORENA HERNÁNDEZ LANDAVERDE y JUANA DOLORES HERNÁNDEZ RAMÍREZ, la primera en calidad de esposa, las siguientes en calidad de hijas del fallecido y la última en su calidad de madre del fallecido.

Habiéndosele conferido la administración y representación Definitiva de la sucesión citada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Guazapa, departamento de San Salvador, a los veintinueve días de diciembre de dos mil diecinueve.-

SALVADOR ALBERTO CHAVARRIA RIVERA,

NOTARIO.

1 v. No. C008972

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las catorce horas y treinta minutos del día trece de diciembre del presente año, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ISABEL DIAZ ROMERO, quien fue a la fecha de defunción de sesenta años de edad, jornalero, hijo de los señores Vicente Díaz y de Laura Romero, conocida por Aureliana Romero, "ya fallecidos"; con último domicilio en el Municipio de San Antonio del Mosco, Departamento de San Miguel, falleció el causante el día veintisiete de octubre del año dos mil dieciocho, en el Municipio de San Antonio del Mosco, Departamento de San Miguel, siendo este su último domicilio; de parte de la señora SANTOS FRANCISCA ROMERO DE DIAZ, en concepto de Cónyuge y Representante Legal de los menores JASMIN BEATRIZ DIAZ ROMERO, XIOMARA DIAZ ROMERO y MARITZA YAMILETH DIAZ ROMERO; y los jóvenes ANA RUTH DIAZ ROMERO y SAÚL DIAZ ROMERO, en calidad de hijos del causante.

Habiéndole conferido a los Herederos declarados en el carácter indicado, la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. NERY DAVID RUBIO CONTRERAS, SECRETARIO.

1 v. No. C008990

GILMA DINORA MANCIA ORELLANA, notario, del domicilio de San Salvador y de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, con oficina ubicada en Primera Avenida Sur, número doscientos uno, Barrio El Centro, Nueva Concepción, Chalatenango;

HACE SABER: Que de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída por la suscrita notario a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día diez de noviembre del año mil novecientos noventa y seis en el Barrio El Rosario, de la ciudad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, dejó el señor JUAN ANTONIO PLEITÉZ, conocido por Juan Antonio Pleitez Salinas y por Juan Antonio Pleites, de parte de los señores HECTOR ANTONIO ORELLANA PLEITEZ, JOSE ABEL ORELLANA PLEITEZ, JUAN PABLO ORELLANA PLEITEZ, y las señoras ANA DOLORES ORELLANA PLEITEZ, REINA ESTELA ORELLANA PLEITEZ, y ADALGISA ISABEL PLEITEZ ORELLANA, todos en su concepto de hijos sobrevivientes del causante; y representados en las presentes diligencias por la señora ANA MERCEDES FLORES DE MALDONADO.

Habiéndoseles conferido la administración y Representación DEFINITIVA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Librado en la ciudad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

GILMA DINORA MANCIA ORELLANA,
NOTARIO.
1 v. No. C009001

EL LICENCIADO JUAN RAMON MOLINA MIRANDA, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Oficina en Once Calle Oriente, Polígono Veintitrés, Casa Número Quince y Dieciséis, Colonia Santa Mónica, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dos de enero de dos mil veinte, se ha declarado a los señores SALVADOR EDGARDO SALAZAR MEZQUITA, JOSE WILLIAM SALAZAR MEZQUITA, ANA AGUSTINA SALAZAR MEZQUITA, PEDRO ANTONIO SALAZAR MEZQUITA y ROSA MARIA SALAZAR DE FABIAN, Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en el Hospital de la Familia, jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día tres de febrero del año mil novecientos noventa

y siete, dejara la señora CONCEPCION MEZQUITA DE SALAZAR, conocida por CONCEPCION MEZQUITA MARROQUIN, CONCEPCION MEZQUITA MARROQUIN DE SALAZAR y CONCEPCION MEZQUITA, en su concepto de hijos de la causante.

Habiéndoseles concedido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.-

LIC. JUAN RAMON MOLINA MIRANDA,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C009009

ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catoree horas con quince minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve, se han declarado HEREDERAS DEFINITIVAS y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que dejó el causante JUAN ALFREDO RAMÍREZ, quien fue de cincuenta y un años de edad, comerciante, originario y con último domicilio en Uluazapa, Departamento de San Miguel, quien falleció a las doce horas del día seis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en la Villa de Uluazapa, departamento de San Miguel, a consecuencia de ataque al corazón, sin asistencia médica, hijo de Juan Ramón Abujaydar y Ana Mirtala Ramírez; siendo esta jurisdicción su último domicilio; a las señoras ALBA MARISOL RAMÍREZ SARMIENTO DE RODRÍGUEZ, mayor de edad, empleada, del domicilio de La Ciudad de Alexandria, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con pasaporte salvadoreño número: B 70125473 y tarjeta de identificación tributaria número: 1206-211171-103-9; y ZOILA CARIDAD RAMÍREZ SARMIENTO, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número: 05276797-5 y tarjeta de identificación tributaria número: 1220-080470-103-0, ambas en calidad de hijas sobrevivientes y como cesionarias del derecho hereditario que le correspondía a la señora ROSA DOLORES SARMIENTO DE CRUZ, en calidad de hija sobreviviente del causante JUAN ALFREDO RAMÍREZ.

Se les ha conferido a las aceptantes en el carácter aludido, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.-

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. HÉCTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO.

1 v. No. C009010

LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas treinta minutos del cinco de diciembre del dos mil diecinueve, en las diligencias de ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA, clasificadas con el NUE: 05185-18-CVDV-1CM1-548-02; se ha declarado HEREDERAS DEFINITIVAS con beneficio de inventario a ANA CRISTINA GUEVARA VDA. DE ROMERO, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con DUI: 02638689-8 y NIT: 1319-280149-101-0; en calidad de cónyuge sobreviviente del causante; JUANA ELSY ROMERO DE MARTÍNEZ, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con DUI: 02849367-5 y con NIT: 1217-160679-103-2; BLANCA ESTELA ROMERO GUEVARA, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con DUI: 02845623-3 y con NIT: 1217-170782-107-2; y STEPHANIE CRISTINA ROMERO GUEVARA, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, con DUI: 05770051-2 y con NIT: 1418-220397-101-3, en calidad de hijas sobrevivientes del causante JOSÉ RICARDO ROMERO c/p JOSÉ RICARDO ROMERO ORELLANA, quien fue de sesenta y ocho años de edad, Empleado, Casado, originario y del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con DUI: 02509088-4, quien falleció en Barrio San Felipe, departamento de San Miguel, el 31 de octubre del 2011, a causa de Insuficiencia Cardíaca, Insuficiencia Renal, Diabetes Mellitus, con asistencia médica, hijo de Juana Romero. Y por haber transcurrido más de quince días desde la tercera y última publicación del edicto respectivo, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición o alegando mejor derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las diez horas treinta y cinco minutos del cinco de diciembre del dos mil diecinueve.- LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.- LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO.

1 v. No. C009011

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado a las once horas y diez minutos del día diez de diciembre corriente año, de conformidad con los Arts. 981 N° 1°, 984, 1162, 1163 Inc. 1° y 1165, todos del Código Civil, se resolvió DECLARAR HEREDERA DEFINITIVA, expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA, que dejó el causante ALFREDO FLORES, conocido por ALFREDO FLORES ESCOBAR, quien falleció a las dieciséis horas treinta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio el Barrio El Recreo, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a favor de la señora MARICELA ELIZABETH RÍOS DE UMANZOR, en los bienes dejados por el causante Alfredo Flores, conocido por Alfredo Flores Escobar, en concepto de Hija de dicho causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 981 N° 1° del Código Civil.

Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C009012

GLADYS RAQUEL VILLALTA VALDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Centro Urbano Amatepec, pasaje diecisiete, casa número uno, jurisdicción de la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, al público para los efectos de ley.

AVISA: Que por resolución dictada a las dieciséis horas del día dos de enero del corriente año, se ha DECLARADO HEREDERA TESTAMENTARIA con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Rolando Enrique Osorio Orellana, fallecido en el Hospital Nacional Rosales, de la jurisdicción de San Salvador, departamento de San Salvador, a las cinco horas y cincuenta minutos, del día trece de noviembre del año dos mil dieciocho, del último domicilio de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a la señora MARIA MIRIAN DEL CARMEN GAVIDIA DE RIVAS, como heredera testamentaria del causante.

Confiriéndosele la administración y representación DEFINITIVA de la mortalidad expresada.

LIBRADO en la ciudad de Soyapango, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

GLADYS RAQUEL VILLALTA VALDEZ,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F040699

MSC. ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑÉNGUEZ, Juez de lo Civil de San Vicente, Interino: De conformidad a lo previsto en el artículo 1165 del Código Civil, AL PÚBLICO EN GENERAL,

AVISA: Que se han promovido Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario, por la licenciada Alma Lorena Meléndez de Estupinian, sobre los bienes que a su defunción dejara el causante señor Jesús Antonio Henríquez, conocido por Jesús Antonio Henríquez Funes, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, jornalero, casado, originario y del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, fallecido el día ocho de julio de dos mil diecisiete; y este día en el expediente con referencia HI-126-2019-2; se ha declarado como HEREDEROS ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de dicho causante a la señora Carmen González Alfaro, conocida por Carmen González de Henríquez y por Carmen González; la adolescente Marina Antonia Henríquez González, la niña Heidy Maricela Henríquez González, estas representadas legalmente por su madre señora Carmen González Alfaro, conocida por Carmen González de Henríquez y por Carmen González; Juana de Los Ángeles Henríquez González, Fidel Antonio Henríquez González, Santos de Jesús Henríquez González y Moris Adilson Henríquez González; la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y el resto en calidad de hijos sobrevivientes del causante en comento, respectivamente

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de San Vicente, a los dieciocho días de mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- MSC. ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑÉNGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DESAN VICENTE, INTERINO.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F040701

RAFAEL CALDERON CALDERON, Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con despacho notarial ubicado en Sexta Avenida Norte, número quince, Soyapango;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha declarado a la señora MAIDA ELIZABETH NATIVILOPEZ, Heredera Definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor VICENTE RODOLFO CERRITOS MARTINEZ, conocido como VICENTE RODOLFO CERRITOS, RODOLFO CERRITOS MARTINEZ Y VICENTE RODOLFO CERRITOS, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, originario de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, Sastre, siendo Soyapango, departamento de San Salvador, su último domicilio; habiendo fallecido, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día seis de julio de dos mil diecinueve, en el Hospital Rosales, San Salvador, a consecuencia de ACIDOSIS METABOLICA, DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, CON OTRAS ESPECIFICACIONES ESPECIFICADAS, OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPECIFICADAS, CON ASISTENCIA MEDICA; en su concepto de Heredera Testamentaria.

Habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo cual se le avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Soyapango, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

RAFAEL CALDERON CALDERON

NOTARIO.

1 v. No. F040703

JOSE ALCIDES HENRIQUEZ ARGUETA, Notario, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, con oficina establecida en la Séptima Calle Poniente, casa número ciento siete, de la Ciudad de San Miguel, al Público para efecto de ley.

AVISA: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las once horas y treinta minutos de esta fecha, se ha declarado al señor JUAN ENRIQUE AMAYA AMAYA, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejara el señor JOSE SANTIAGO AMAYA ARGUETA, ocurrida en el Hospital Nacional San Juan de Dios, del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las diecisésis horas y treinta y cinco minutos del día siete de julio de dos mil diecisiete; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondía a la señora ROSA OFELIA ORELLANA DE AMAYA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante señor JOSE SANTIAGO AMAYA ARGUETA, y en consecuencia confírarse la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la sucesión citada.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en mi Bufete Notarial: San Miguel, dos de enero del año dos mil veinte.

JOSE ALCIDES HENRIQUEZ ARGUETA,

NOTARIO.

1 v. No. F040713

JOSE ALCIDES HENRIQUEZ ARGUETA, Notario, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, con oficina establecida en la Séptima Calle Poniente, casa número ciento siete, de la Ciudad de San Miguel, al público para efecto de ley.

AVISA: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las once horas de esta fecha, se ha declarado, a la señora ARACELY INELIDA MATA GUEVARA, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor JOSE ELIDES MATA GUEVARA, ocurrida en El Pastor, Caserío El Tejar, Yantzique, La Unión, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de

mayo de dos mil diecinueve; en concepto de cessionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor ERIK NICOLAS MATA ARGUETA, en concepto de hijo sobreviviente del causante señor JOSE ELIDES MATA GUEVARA, y en consecuencia confírsele la ADMISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la sucesión citada.

Lo que avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en mi Bufete Notarial: San Miguel, dos de enero del año dos mil veinte.

JOSE ALCIDES HENRIQUEZ ARGUETA,

NOTARIO.

1 v. No. F040715

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veintiséis minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO TESTAMENTARIO con beneficio de inventario al señor MANUEL ALBERTO MENENDEZ PINEDA, en calidad de heredero testamentario instituido por el causante señor ADRIAN MENENDEZ, conocido por ADRIAN MENENDEZ Y MENENDEZ, fallecido a las quince horas del día seis de junio de dos mil diez en el Barrio El Calvario del Municipio de Tacuba, departamento de Ahuachapán, siendo ese su último domicilio.

Y se ha conferido definitivamente al heredero declarado la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas veintiocho minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

1 v. No. F040735

WILFREDO MEDRANO AGUILAR, Notario, de este domicilio, con oficina situada en pasaje tres, número siete, Urbanización Santa Adela, Centro de Gobierno, San Salvador, departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día tres de enero del año dos mil veinte, se ha declarado a la señora ANA OLIMPIA CASTELLANOS GUADRON,

HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción, en el Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, su último domicilio dejara la señora JOSEFINA MARTINEZ, conocida por OLGA LIDIA MARTINEZ y LIDIA MARTINEZ, quien falleció el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en su calidad de heredera universale abintestata y nieta sobreviviente de la causante.

Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día tres de enero del año dos mil veinte.- Entrelíneas - tres- vale.-

LIC. WILFREDO MEDRANO AGUILAR,

NOTARIO.

1 v. No. F040745

RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con despacho notarial ubicado en oficina ubicada en Centro Comercial Miralvalle, local número uno, Colonia Miralvalle, Calle El Algodón y Boulevard Constitución, San Salvador, departamento de San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas y treinta minutos del día tres de enero del año dos mil veinte, se ha declarado a la señora IVETH CRISTINA RAMIREZ, HEREDERA DEFINITIVA INTESTADA con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejará la señora LUZ MERCEDES DEL CARMEN ENGELHARD CHOTO, ocurrida el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la jurisdicción de San Salvador, en su en su calidad de cessionaria de los derechos hereditarios de los señores HILDA DEL CARMEN ENGELHARD CHOTO y ANTONIO EDUARDO ENGELHARD CHOTO, hermanos de la causante.

Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día tres de enero del año dos mil veinte.

LIC. RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F040751

RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ, Notario del domicilio de San Salvador, con Despacho Notarial ubicado en Centro Comercial Miralvalle, Local Número Uno, Colonia Miralvalle, Calle El Algodón y Boulevard Constitución, San Salvador, Departamento de San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día tres de enero del año dos mil veinte, se ha declarado al señor MIGUEL ANGEL BENITEZ FLORES HEREDERO DEFINITIVO INTESTADO con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora ANGELICA FLORES VIUDA DE BENITEZ, ocurrida el día veinte de abril del año dos mil quince, en el Hospital General del Seguro Social, jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, en su concepto de HEREDERO INTESTADO de la causante en su calidad de hijo de la causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día tres de enero del año dos mil veinte.

LIC. RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ,
NOTARIO.

1 v. No. F040752

MARÍA LETICIA RIVAS AGUILAR, Notaria, de este domicilio, con Oficina ubicada en diecinueve Calle Poniente, Número trescientos veinticinco, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las siete horas del día tres de enero de dos mil veinte, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor Miguel Angel Rosales Portillo, conocido por Miguel Ángel Portillo, de parte de la señora María Cristina Silva de Portillo, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores: Gerardo Arturo, Carlos Roberto y Miguel Angel, los tres de apellidos Portillo Silva, en calidad de hijos sobrevivientes del referido causante; Habiéndosele conferido a la aceptante la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los cuatro días de mes de enero de dos mil veinte.

MARIA LETICIA RIVAS AGUILAR,
NOTARIO.

1 v. No. F040768

EVELIN ROXANA RENDEROS MERINO, Notario, del domicilio de Armenia, departamento de Sonsonate, con Despacho Jurídico en Avenida Tres de Abril, entre Tercera y Quinta Calle Oriente, Número catorce, de dicha ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diez horas del día tres de Enero del año dos mil veinte, se HA

DECLARADO AL SEÑOR VALERIANO ALBERTO AGUILAR MERINO, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejara el señor NAPOLEON AGUILAR GUARDADO, conocido por NAPOLEON AGUILAR, quien falleció a las once horas del día veintiocho de Abril del año dos mil dieciocho, en Colonia Los Ángeles, Polígono "B", Número nueve, de la Jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate, a consecuencia de Paro Cardio Respiratorio, sin Asistencia Médica, a la edad de setenta y siete años, siendo la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, su último domicilio; por derecho propio en su calidad de Hijo Sobreviviente, y como Cesonario del derecho hereditario que le correspondía a la señora LILIAM DEL TRANSITO MERINO DE AGUILAR, conocida por LILIAN DEL TRANSITO MERINO DE AGUILAR, en su concepto de Cónyuge sobreviviente de dicho causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Y para su respectiva publicación, se libra el presente aviso en la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil veinte.

LICDA. EVELIN ROXANA RENDEROS MERINO,
NOTARIO.

1 v. No. F040775

VICENTE MANCIA MENJIVAR, Notario, del domicilio de Sonsonate, con Despacho Jurídico en Primera Calle Oriente, Número cuatro-tres, Barrio El Ángel, de dicha ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas, del día tres de Enero del año dos mil veinte, se ha declarado al señor AMÍLCAR OLIVARES, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejara la señora MARÍA LIDIA OLIVARES GARCÍA, conocida por MARÍA LIDIA OLIVARES y LIDIA OLIVARES, quien falleció a la edad de ochenta y cuatro años, a la una hora, del día diecinueve de Marzo del año dos mil dieciséis, en el Hospital Nacional Doctor Jorge Mazzini Villacorta de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a consecuencia de Dic Neuro-infección, Infarto Cerebral Crónico, Atrofia Cerebral, IVU, recibiendo asistencia médica por parte del Doctor Pedro Antonio Barahona Ramírez; siendo la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, su último domicilio; por derecho propio en su concepto de Hijo Sobreviviente, y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores Ana Rosa Olivares, Mercedes Olivares de Vanegas, Eva Araceli Olivares Ramírez, Gladis Maritza Olivares Ramírez, Isabel Elvira Olivares Ramírez y Nilson Leónides Olivares Ramírez, en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Y para su respectiva publicación, se libra el presente aviso en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a los cuatro días del mes de Enero de dos mil veinte.

VICENTE MANCIA MENJIVAR,
NOTARIO.

1 v. No. F040776

MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE; AL PÚBLICO EN GENERAL

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y cuarenta y un minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora PAULA MARTÍNEZ VIUDA DE CARÍAS o PAULA MARTÍNEZ, quien fue de setenta y tres años de edad, ama de casa, viuda, de nacionalidad salvadoreña, originaria del municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, siendo su último domicilio, Cantón El Almendro, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, quien falleció el día diecisiete de agosto de dos mil diecinueve; a los señores ANTONIA CARÍAS MARTÍNEZ, ROBERTO CARÍAS MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO CARÍAS MARTÍNEZ, MARIXA DE LOS ÁNGELES CARÍAS DE CHAMUL, los primeros en calidad de hijos sobrevivientes de la causante y la última en calidad de cessionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Marta Alicia Carías de Mendoza, Salvador Carías Martínez y Francisco Carías Martínez, como hijos de la causante.

Confiriéndole a los herederos declarados, señores ANTONIA CARÍAS MARTÍNEZ, ROBERTO CARÍAS MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO CARÍAS MARTÍNEZ, MARIXA DE LOS ÁNGELES CARÍAS DE CHAMUL, en los conceptos indicados, la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión relacionada.

Lo que avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Pluripersonal de lo Civil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, Juez dos; a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.- MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DE LO CIVIL DOS DE SONSONATE.- LICDA. MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F040784

MARICELA DE JESÚS OVIEDO RAMÍREZ, Notaria, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, con Oficina Jurídica en sesenta y siete Avenida Sur, Número trece B, Colonia Roma, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas del día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Saldaña, de Panchimalco, departamento de San Salvador, a las ocho horas treinta y cinco minutos, del día cinco de agosto de dos mil dieciséis, dejó el señor FRANCISCO RAMÍREZ, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Santo Tomás, departamento de San Salvador; al señor JOSÉ HUGO RAMÍREZ SÁNCHEZ, en su calidad de hijo del causante y como cessionario de los derechos que como cónyuge e hija del causante le correspondían respectivamente a MARÍA ESPERANZA SÁNCHEZ

RAMÍREZ y LAURA ELIZABETH RAMÍREZ SÁNCHEZ, habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

MARICELA DE JESÚS OVIEDO RAMÍREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F040797

LUIS GERARDO GONZÁLEZ CAÑADAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en 2^a Av. Nte. y 27 Calle Ote. No. 1503, Barrio San Miguelito, San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad a las doce horas del día cinco de enero de dos mil veinte, se ha Declarado HEREDERO DEFINITIVO, AB-INTESTATO, con Beneficio de Inventario, al señor MARIO RENÉ RUIZ PEÑA, en concepto de hijo sobreviviente y cessionario de derechos hereditarios de la causante señora ELBA YOLANDA RUÍZ PEÑA, habiéndosele conferido al aceptante mencionado, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

San Salvador, a las catorce horas del día cinco de enero de dos mil veinte.

LIC. LUIS GERARDO GONZÁLEZ CAÑADAS,

NOTARIO.

1 v. No. F040802

DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENANTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABANAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha declarado heredero Abinestato (DEFINITIVO), y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en Hospital Nacional de Senantepeque, Departamento de Cabañas; siendo su último domicilio, San Isidro, Departamento de Cabañas; dejó el causante LUIS ALONSO AVILÉS; quien fue de setenta y cuatro años de edad, Albañil, Viudo, hijo de María Lidia Avilés López, conocida por María Lidia Avilés (fallecida), originario de San Isidro, departamento de Cabañas con Documento Único de Identidad número: 00397402-0 y Número de Identificación Tributaria: 0905-200245-001-4; al heredero CARLOS DOLORES AVILES ROMERO, de cincuenta años de edad, Empleado, originaria de San Isidro, Departamento de Cabañas con Documento Único de Identidad número: 04072495-3 y Número de Identificación Tributaria: 0905-270369-101-6; en calidad de hijo del causante y

como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras ANA DEYSI AVILÉS ROMERO, ERISELDA DEL CARMEN AVILÉS ROMERO y MARÍA LETICIA AVILÉS ROMERO, en calidad de hijas del causante. El aceptante es representado por el Licenciado CARLOS ANTONIO MEDINA AMAYA, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido al heredero CARLOS DOLORES AVILES ROMERO, la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F040816

ANA DEL ROSARIO REGALADO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en: Barrio El Centro, de San Luis Talpa, La Paz. AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscripto, a las diez horas del día quince de diciembre del año dos mil diecinueve, ha sido declarada Heredera Definitiva con beneficio de inventario a la señora CRUZ GALVEZ VIUDA DE ALVARADO, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponde a la señora MARIA ALVARADO VIUDA DE ESPINO, en su calidad de madre del causante señor ISABEL ALVARADO ESCAMILLA, quien falleció a las dos horas del día diecisiete de mayo del año dos mil trece, en el Hospital Nacional Saldaña, jurisdicción de Panchimalco, departamento de San Salvador, a consecuencia de falla Multiorgánica, más Acidosis Metabólica y Neumonía, con asistencia Médica, a la edad de cuarenta y siete años. A la heredera se le ha conferido la administración y representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina de la Notario ubicada en: Barrio el Centro, de San Luis Talpa, departamento de La Paz, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte.

LIC. ANA DEL ROSARIO REGALADO,

NOTARIO.

1 v. No. F040817

LICENCIADO OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con diez minutos del día dieciocho de Diciembre de dos mil diecinueve, se Declaró HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FERNANDO SARAVIA, quien fue de ochenta y cuatro años

de edad, casado, Agricultor, Salvadoreño, Originario de Chinameca, Departamento de Usulután, y del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, hijo de los señores Gregorio Saravia y Delfina Morejón (ambos ya fallecidos); quien falleció a las seis horas del día primero de Noviembre del año mil novecientos setenta y siete; siendo su último domicilio en el Barrio La Cruz, de la Ciudad de Jucuapa, Departamento de Usulután; de parte de los señores LILIAN DEL CARMEN SARAVIA VIUDA DE SURA, de sesenta y seis años de edad, Empleada, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres guion cuatro y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil ciento nueve guion doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres guion cero cero uno guion cero; ROSA MIRIAN SARAVIA TORRES, de cincuenta y dos años de edad, empleada, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos nueve guion cero y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos cinco guion doscientos sesenta mil trescientos sesenta y seis guion ciento uno guion cinco; y JOSE GONZALO SARAVIA SANTOS, de sesenta y dos años de edad, Agricultor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos noventa y tres mil trescientos diez guion ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos cinco guion ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y siete guion ciento uno guion ocho; en calidad de Cesionarios de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora ROSA EMILIA SARAVIA VIUDA DE MOREJON está en calidad de hija del causante.- Art. 988 N° 1 del C.C.. Confiéransen a los herederos declarados en el carácter antes indicado la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquese el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la Certificación solicitada.

LO QUE SE AVISA AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODROLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F040834

LICENCIADO OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de Diciembre de dos mil diecinueve, se Declaró HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE CARLOS GRANADOS, quien fue de sesenta y dos años de edad, motorista, casado, salvadoreño, originario de Jucuapa,

Departamento de Usulután, hijo de la señora Eva Granados (fallecida), padre desconocido, quien falleció a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de Marzo de dos mil diecinueve, en el Hospital Nacional de San Juan de Dios, de San Miguel, a consecuencia de Sepsis Obstétrica, con asistencia médica; siendo; siendo su último domicilio el Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután; de parte del señor CARLOS ALBERTO SURA, de cuarenta y siete años de edad, motorista, del domicilio de Jucuapa, con Documento Único de Identidad Número: cero cero quinientos veintitrés mil ciento treinta guión cinco; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: un mil doscientos cinco guión doscientos treinta mil trescientos setenta y dos guión ciento uno guión seis; en concepto de Cesonario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora ROSA ALVA SURA DE GRANADOS hoy viuda de GRANADOS y DEYSIESMERALDA SURA VIUDA DE SARAVIA, estas en calidad de esposa e hija del causante. Art. 988 N° 1 CC. Confírmanse al heredero declarado en el carácter antes indicado la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquese el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la Certificación solicitada.

LO QUE SE AVISA AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODROLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F040835

DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES: Jueza de Primera Instancia de este distrito Judicial, al público para efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las catorce horas treinta minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ORELLANA ALFARO; quien falleció el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a los ochenta años de edad, de nacionalidad salvadoreña, jornalero, originario de esta ciudad, siendo Ilobasco departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, quien al momento de fallecer no tenía Documento Único de Identidad personal, razón por la cual no se relaciona dicho documento, de parte de la señora Gladys Rodríguez Escobar, de cincuenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio de Ilobasco, Cabañas; con número de Documento de Identidad Personal cero cuatro cuatro tres tres cero cero uno-cinco y número de Identificación Tributaria número cero nueve cero tres-cero siete cero seis seis seis-ciento tres-tres, en concepto de cesionaria de los derechos que le corresponden al señor JOSE BENIGNO ORELLANA AGUILAR, en calidad de hijo sobreviviente del causante; y se le ha conferido a la heredera, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las catorce horas treinta y cinco minutos del

día once de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- GLADYS IVONNE PAREDES ALVARADO, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F040848

HERBERT EFRAIN ALEJANDRO CORLETO TEJADA, Notario, de este domicilio, con Oficina instalada en Condominio Residencial Florencia, Edificio A, Número veintinueve, Calle Antigua a Soyapango, La Garita, de esta ciudad.

AVISA: Que por resolución pronunciada por el Suscrito, a las ocho horas de este día. Se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la sucesión intestada, de los bienes que a su defunción, el día doce de noviembre del año dos mil diecinueve, dejara el causante ANDRES RAMOS, en Chilanga, departamento de Morazán, siendo ese su último domicilio, a la señora FATIMA ELIZABETH JIMENEZ DE PEREZ, en su calidad de hija del causante. Se ha conferido a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en San Salvador, seis de enero de dos mil veinte.

HERBERT EFRAIN ALEJANDRO CORLETO TEJADA

NOTARIO.

1 v. No. F040852

KATYA JANETTE MADRID HERNÁNDEZ, Notario, con Oficina ubicada en Reparto Los Héroes, Calle Matías Alvarado, Número cuarenta, San Salvador, Departamento de San Salvador, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las dieciocho horas con treinta minutos del día cuatro de enero de dos mil veinte, se ha declarado Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario a la señora YOLANDA ALMENDARES CASCO, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MODESTO ALMENDARES ALDANA, conocido también como MODESTO ALMENDARES, quien falleció el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Pacoima, condado de Los Ángeles, Estado de California, de los Estados Unidos de América, lugar que también fue su último domicilio; en su calidad de hija sobreviviente confiriéndole a la señora YOLANDA ALMENDARES CASCO, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las Oficinas de la Notario, a las dieciocho horas del día cinco de enero de dos mil veinte.

Msc. KATYA JANETTE MADRID HERNÁNDEZ,

ABOGADA Y NOTARIA.

1 v. No. F040858

MANUEL ANTONIO SERRANO MORALES, Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en 19 CALLE PONIENTE, NÚMERO 325, EDIFICIO MOSSI PORTILLO, LOCAL N° 1, SEGUNDA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día doce de diciembre del año dos mil diecinueve, se ha declarado a la señora FIDELINA DE JESUS ORTEGA DE ALFARO, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida a las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil diecinueve, en el Hospital de Diagnóstico, en San Salvador, Departamento de San Salvador, a consecuencia de Shock Séptico, con asistencia médica, atendido por el Doctor Carlos Edgardo Palencia Carranza, con sello de la Junta de Vigilancia de la Profesión médica número siete mil doscientos noventa y uno, siendo Jutiapa, Departamento de Cabañas su último domicilio, dejara el señor PORFIRIO ALFARO GOMEZ, quien tiene la calidad de cónyuge del Causante; habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida Herencia. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día quince de diciembre de dos mil diecinueve.

MANUEL ANTONIO SERRANO MORALES,

NOTARIO.

1 v. No. F040863

DAYSI NOEMI TEPAS DE HURTADO, Notario, de este domicilio, con despacho jurídico en Primera Calle Oriente, número cuatro - tres, Barrio El Ángel, de la ciudad de Sonsonate, al Público en General.

AVISA: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las doce horas del día cuatro de enero del año dos mil veinte, se HA DECLARADO A LOS SEÑORES MAGINO ALVARADO EGUIZABAL y PETRONA ARANA, herederos definitivos con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejara la señora FRANCISCA ARANA ALVARADO, quien falleció, a la edad de treinta y siete años, a las seis horas del día uno de enero del año dos mil ocho, en el Cantón San Antonio, Caserío El Chaguite, jurisdicción de Villa Jujutla, departamento de Ahuachapán, a consecuencia de "CAUSA DESCONOCIDA". Sin asistencia médica, siendo el Cantón San Antonio, Caserío El Chaguite, jurisdicción de Villa Jujutla, departamento de Ahuachapán, su último domicilio; por derecho propio en su calidad de Padres Sobrevivientes, de dicha causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Y para su respectiva publicación, se libra el presente aviso en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte.

LIC. DAYSI NOEMI TEPAS DE HURTADO,

NOTARIO.

1 v. No. F040876

NELSON ISAI CONTRERAS VALENCIA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Condominios Metro España, Edificio A local 1 A, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dos de enero del dos mil veinte, se ha declarado a MARIA MAGDALENA MOLINA RIVERA, por medio de su representante legal RUBEN DARIO RAMIREZ BONILLA, HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción del día diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, dejara el señor ROMERO ANTONIO MOLINA, habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la Referida Sucesión.

Por lo que se Avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.

LIC. NELSON ISAI CONTRERAS VALENCIA,

NOTARIO.

1 v. No. F040884

EDGARDO ULISES QUINTANILA; Notario del domicilio de Villa Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, con Oficina Jurídica en cuarta calle Oriente, barrio El Centro de dicho municipio;

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las dieciséis horas y quince minutos del día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se ha declarado a la señora LEONOR CRUZ DE CORLETO, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida a las seis horas y cuarenta minutos del día veintidós de enero de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, siendo Nueva Concepción el lugar de su último domicilio, dejó el señor OSMIN CORLETO PORTILLO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión intestada.

Lo cual se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en Villa Agua Caliente, Departamento de Chalatenango,
a los diecisésis días del mes de julio del dos mil diecinueve.

LIC. EDGARDO ULISES QUINTANILLA,

NOTARIO.

1 v. No. F040887

EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEMUS, Notario, de este domicilio, con oficinas ubicadas en Reparto Santa Fe, entre Avenida Central y Calle Los Lirios, Número Dieciocho, del municipio y Departamento de San Salvador, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACESABER: Que por resolución proveída por el suscrito notario, a las doce horas del día seis de abril del dos mil quince, se ha declarado a los señores JAVIER ORLANDO MIRANDA MENENDEZ; ADA VANESSA MIRANDA MENENDEZ y ANA CRISTINA MENENDEZ DE MIRANDA, por resolución proveída, a las diez horas y veinte minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, en su calidad de hijos y esposa del causante; de los bienes que a su defunción dejara el señor VALERIANO ORLANDO MIRANDA RIVERA, quien al momento de fallecer era de cincuenta y dos años de edad; empleado, originario del municipio de El Paisnal; departamento de San Salvador, y de último domicilio del municipio de Soyapango, del Departamento de San Salvador, persona que se identificaba por medio de su Documento Único de Identidad Número: CERO CERO CINCO DOS DOS CINCO CUATRO NUEVE - TRES y número de identificación Tributaria CERO SEIS CERO CINCO - DOS CERO CERO CINCO CINCO NUEVE - CERO CERO DOS - TRES; quien falleció en el municipio de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día diecisésis de julio del año dos mil doce, sin asistencia médica, a causa de TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO SEVERO CONTUSO MAS HERIDAS DE CUELLO POR ARMA BLANCA; siendo su último domicilio el de la ciudad de municipio de Soyapango, del Departamento de San Salvador, habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Por lo que se avisa al público en General para los respectivos efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

LIC. EDUARDO ENRIQUE MEJÍA LEMUS,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F040892

VÍCTOR MANUEL CÁRCAMO GONZÁLEZ, Notario, de los domicilios de San Salvador y esta Ciudad, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Avenida Sur, número uno- ocho, Condominio Arco Centro, Segundo Nivel, Local número Diecisésis, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída en la ciudad de Santa Tecla, a las ocho horas quince minutos del día tres de enero del año dos mil veinte, se ha declarado a los señores ÁNGEL ORELLANA CABRERA, ISABEL ORELLANA CABRERA, DANIEL ORELLANA CABRERA, MARÍA ZOILA ORELLANA DE ALFARO, conocida por MARÍA ZOILA ORELLANA CABRERA, MARTA GARCÍA CABRERA y MIGUEL ÁNGEL ORELLANA MARROQUÍN, Herederos Definitivos Ab- intestato, con beneficio de inventario de los Bienes que a su defunción dejó la señora MARÍA SALOME CABRERA, conocida por MARÍA SALOME CABRERA DE ORELLANA, y por MARÍA SALOME CABRERA VIUDA DE ORELLANA, quien falleció el día nueve de enero de dos mil doce, en la jurisdicción de Santa Tecla, con último domicilio en Cantón Los Amates, jurisdicción de Santa Tecla; ÁNGEL ORELLANA CABRERA, ISABEL ORELLANA CABRERA, DANIEL ORELLANA CABRERA, y MARÍA ZOILA ORELLANA DE ALFARO, conocida por MARÍA ZOILA ORELLANA CABRERA, en su calidad de hijos de la causante y además, en calidad de Cesionarios de los Derechos Hereditarios que le correspondían a ROSA GLADYS ORELLANA DE PORTILLO, conocida por ROSA GLADYS ORELLANA CABRERA, en su calidad de hija de la causante; MARTA GARCÍA CABRERA, en calidad de cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a MANUEL DE JESÚS ORELLANA CABRERA, y CECILIA GUADALUPE ORELLANA CABRERA, en calidad de hijos de la causante; y MIGUEL ÁNGEL ORELLANA MARROQUÍN, en calidad de cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a MARIO ALFREDO ORELLANA CABRERA, en calidad de hijo de la causante, y se les confirió la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

LIC. VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F040897

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

FERNANDO RIVERA, Notario, de este domicilio, con Oficina en Bulevar Los Héroes y 25 Calle Poniente, Condominio Héroes Norte, local 2-04, Ciudad. AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARTA PATRICIA VILLANUEVA CASTRO, la Herencia intestada de la causante ANA JOSEFA CASTRO, conocida por ANA JOSEFA CASTRO MARTÍNEZ, fallecida en esta Ciudad, su último domicilio, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, en su concepto de Hija de la causante. Confiérese a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

San Salvador, tres de enero del dos mil veinte.

LIC. FERNANDO RIVERA,

NOTARIO.

1 v. No. C008992

VICENTE MANCIA MENJIVAR, Notario, del domicilio de Sonsonate, con despacho jurídico en Primera Calle Oriente, número cuatro- tres, Barrio El Ángel, de la ciudad de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas treinta minutos del día tres de enero de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte de la señora VICENTA GLADIS MENDOZA VIUDA DE MUSUN, por derecho propio en su calidad de cónyuge sobreviviente, y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores Perfecto de Jesús Mendoza Musun, Virginia Eusebia Mendoza Viuda de Velásquez, José David Musun Mendoza, Sarai Noemí Musun Mendoza, Evelyn Yaneth Musun Mendoza, Gladis Ester Musun Mendoza, y Mario Ernesto Musun Mendoza, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante; la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor PERFECTO ROBERTO MUSUN, quien falleció a las once horas cincuenta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, en Cantón Piedras Pachas, Caserío Santa Sion, jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate, a consecuencia de Fallo Multiorgánico, con asistencia médica, atendido por el Doctor Mauricio Antonio Cañas Salguero; siendo la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, su último domicilio; habiéndose conferido a la aceptante la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia por este medio

se cita a todos los que crean tener derecho en dicha herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Vicente Mancía Menjívar, en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, el día cuatro de enero de dos mil veinte.

LIC. VICENTE MANCÍA MENJÍVAR,

NOTARIO.

1 v. No. C009015

HUGO ERNESTO MAYORGA BENÍTEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Oficina Profesional ubicada en Boulevard Tutmichapa, Pasaje Liévano, casa número cinco, San Salvador. AL PÚBLICO para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las diecisésis horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte de la señora MARÍA PILAR TORRES DE NAJERA, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSÉ MARÍA NAJERA ESTUPINIAN, quien falleció a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de junio de dos mil dieciocho, sin asistencia médica, a consecuencia de Muerte Natural, según constancia Médica firmada por la Doctora Marta Guadalupe Chamagua Mina, en Colonia La Tomita, calle al Puente, Pasaje nueve mil ciento cuatro, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, siendo en vida de ochenta y ocho años de edad, electricista, salvadoreño, con último domicilio en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; por derecho propio en su calidad de HEREDERA TESTAMENTARIA del causante, confiriéndosele la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

CITA a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que comparezca a esta oficina, a alegar sus derechos dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en mi Oficina Notarial, a las diecisiete horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve.

LIC. HUGO ERNESTO MAYORGA BENÍTEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C009016

VICENTE MANCIA MENJIVAR, Notario, del domicilio de Sonsonate, con despacho jurídico en Primera Calle Oriente, número cuatro - tres, Barrio El Ángel, de la ciudad de Sonsonate,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día tres de enero de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte de los señores Lázaro Coreas Rodríguez, Pedro Coreas Rodríguez, Catalina Elizabeth Coreas Rodríguez, Sulma del Carmen Coreas de Ama, y Mirian Aracely Rodríguez, en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante; la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora MATILDE RODRÍGUEZ VIUDA DE COREAS, conocida por MATILDE RODRÍGUEZ, quien falleció a la edad de setenta años, a las once horas del día dieciocho de febrero de dos mil nueve, en Barrio Cruz Galana, de la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a consecuencia de Falla Multiorgánica, con asistencia médica, atendida por la Doctora Brenda Yasmine Lara Orozco; siendo la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, su último domicilio; habiéndose conferido a los aceptantes la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que crean tener derecho en dicha herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Vicente Mancía Menjívar, en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, el día cuatro de enero de dos mil veinte.

LIC. VICENTE MANCÍA MENJÍVAR,
NOTARIO:

I v. No. C009017

VICENTE MANCIA MENJIVAR, Notario, del domicilio de Sonsonate, con despacho jurídico en Primera Calle Oriente, número cuatro - tres, Barrio El Ángel, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día tres de enero del año dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte de la señora OLIBERTA CONTRERAS DE GÓMEZ, por derecho propio en su calidad de cónyuge sobreviviente y como Cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a las señoritas María Audelia Gómez Contreras, Raynelda del Carmen Gómez de Godoy y Anabel Gómez Contreras, en su calidad de hijas sobrevivientes del causante, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor ELECTERIO SERGIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, conocido por ELEUTERIO SERGIO GÓMEZ, ELECTERIO SERGIO GÓMEZ, SERGIO GÓMEZ HERNÁNDEZ y

SERGIO GÓMEZ, quien falleció a las cuatro horas cincuenta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, en el Hospital Nacional Rosales, de San Salvador, departamento de San Salvador, a consecuencia de Shock Séptico, Fistula del Intestino, Abdomen Séptico, con asistencia médica, atendido por el Doctor Faustino David Alas Solas, siendo la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, su último domicilio; habiéndose conferido al aceptante la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que crean tener derecho en dicha herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Vicente Mancía Menjívar, en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, el día cuatro de enero de dos mil veinte.

LIC. VICENTE MANCÍA MENJÍVAR,
NOTARIO.

I v. No. C009018

FRANCISCO ALEXIS GALDÁMEZ VASQUEZ, Notario, del domicilio de Sonzate, departamento de Sonsonate, con oficina ubicada en Urbanización Lomas de San Antonio, Polígono "I" casa número dos, San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor: JUAN MUNDO SIBRIAN, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, empleado, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, y quien falleció a las seis horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve, en el Hospital General ISSS de San Salvador, a consecuencia HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, SEPSIS SEVERA, SIN ASISTENCIA MEDICA; falleciendo sin haber formalizado Testamento alguno; de parte de la señora: MARITZA GABRIELA CASTILLO DE MUNDO, conocida por MARITZA GABRIELA CASTILLO MUNDO, en su calidad de ESPOSA y CESIONARIA de los derechos que le correspondían a CINDY TATIANA MUNDO ALVARADO, IRIS KARINA MUNDO CASTILLO, ERICK ADONALDO MUNDO CASTILLO, en sus calidades de HIJAS E HIJO del causante, y BRIGIDA MUNDO DE CARIAS, conocida por BRIGIDA MUNDO BONILLA DE CARIAS, en su calidad de madre del causante. Habiéndosele conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas del Suscrito Notario ubicadas en la Ciudad de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate a los dos días del mes enero del año dos mil veinte.

LICENCIADO FRANCISCO ALEXIS GALDÁMEZ VASQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F040698

MANUEL ANTONIO MIRÓN LÓPEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en la Séptima Calle Oriente número treinta y cuatro de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día dos de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Santa Ana, el día siete de agosto de dos mil diecisiete, dejó la señora MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ Y MARTINEZ, de parte de la señora MYRNA ELIZABETH BENAVIDES DE LEIVA, conocida también como MYRNA ELIZABETH BENAVIDES MARTÍNEZ, MIRNA ELIZABETH BENAVIDES DE LEIVA, MYRNA ELIZABETH BENAVIDES, MIRNA ELIZABETH BENAVIDEZ DE LEIVA, MIRNA ELIZABETH LEIVA y por MYRNA ELIZABETH LEIVA, en concepto de Heredera Testamentaria de la causante y Cessionaria de los derechos Testamentarios sobre la sucesión de la causante le correspondían al señor NELSON ALBERTO BEÑAVIDES MARTÍNEZ, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MANUEL ANTONIO MIRÓN LÓPEZ. En la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de mil diecinueve.

MANUEL ANTONIO MIRÓN LÓPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F040719

ALICIA CAROLINA GALEANO MORALES, Notario, del domicilio, de Cuyultitán, La Paz, con oficina en Condominio Los Héroes, Local Uno- "D", Primera Planta, San Salvador. AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución de mis oficios emitida a las nueve horas del día siete de diciembre del presente año; en las Diligencias respectivas se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora ROSA GLORIA VIVAS DE CRUZ, en su calidad de hija sobreviviente, y cessionaria de parte de los señores Nicolás Alvarado, conocido por Nicolás Vivas, Nicolás Vivas Vivas y Nicolás Alvarado, cuyo parentesco es el abuelo de la heredera y padre de la causante y de las señoras en sus calidades de hermanas de la heredera e hijas de la causante, señora Sonia Morena Ventura Morales, Ana Leticia Morales Ventura y Ana Deysi Vivas Ventura, de la herencia intestada, que a su defunción dejó la causante señora DELFINA VIVAS, conocida por DELFINA VIVAS MORALES y DELFINA MORALES, quien según datos de la certificación de partida de defunción, soltera, originaria y del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, de nacionalidad salvadoreña, siendo este su último domicilio; sin haber formulado testamento, falleció a la edad de sesenta y tres años, a causa de PARO CARDIORRESPIRATORIO, en Caserío El Centro, Cantón Huiziltepeque, en el Municipio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, a las cinco horas del día doce de junio de dos mil trece, sin asistencia médica; hija de los señores Nicolás Alvarado, conocido por Nicolás Vivas, Nicolás Vivas Vivas y Nicolás Alvarado Alvarado y de María Luisa Morales, conocida por María Luisa Morales España, ambos de nacionalidad salvadoreña. Confiriéndose a la aceptante la ADMINNTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia yacente. Se cita a los que se crean ron derecho a la herencia, para que se presenten en el término de quince días después de la tercera publicación de este aviso.

Librado en la oficina de la suscrita, San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ALICIA CAROLINA GALEANO MORALES,

NOTARIO.

1 v. No. F040721

MARIO ESTENIS AMAYA AMAYA, Notario, con oficina Jurídica ubicada en Setenta y Cinco Avenida Sur, Comunidad Sagrado Corazón de María, block ocho, número veinticinco, Colonia Escalón, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinte horas del día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón La Palma del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, a consecuencia de TRAUMATISMO CRANEO SEVERO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, según reconocimiento de la señora Juez Primero de Paz del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; que dejara la señora MARTA ELSA CARRILLO, conocida por MARTA ELSA CARRILLO ARCE; de parte del señor Milton Yohalmo Velásquez Carrillo; en su concepto de hijo sobreviviente de la causante, habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la oficina en comento en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

MARIO ESTENIS AMAYA AMAYA,

NOTARIO.

1 v. No. F040722

MANUEL DE JESUS ANGEL PALACIOS, Notario, de este domicilio y de Cojutepeque, con oficina situada en calle Río La Hacienda, Barrio San José, Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, al público.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante doña MARIA ANTONIA RIVERA, conocida por MARIA ANTONIA AMAYA y por MARIA ANTONIA RIVERA AMAYA, ocurrida en esta población, el día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, la cual fue su último domicilio; de parte del señor CARLOS ANTONIO AMAYA ANGEL, en su calidad de hijo sobreviviente y como cessionario de los derechos que le corresponden en dicha herencia al señor EDGAR JAVIER AMAYA HURTADO, en la misma calidad; confiriéndosele la

administración y representación interina de la sucesión mencionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita a quienes crean tener derecho en dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo a mi oficina notarial situada en la dirección expresada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera y última publicación del presente edicto.

Librado en la población de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

LIC. MANUEL DE JESUS ANGEL PALACIOS,
NOTARIO.

1 v. No. F040732

RODOLFO MISael ABREGO FIGUEROA, mayor de edad, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Tercera Calle Poniente, número cuatro mil seiscientos veintiuno, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el suscrito Notario, a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de Santa Tecla, a las cuatro horas dieciséis minutos del día dos de noviembre de dos mil diez, siendo su último domicilio el Hogar de Ancianos Santa Mónica, de Santa Tecla, departamento de La Libertad, ubicado en colonia Utila, avenida Zablah Touche, número cuatro-seis, dejó la señora MARILY BRIDGE ESCOBAR, conocida por MARILY BRIDGE, de parte del señor ANGEL RICARDO VILLAFUERTE BRIDGE, en su calidad de heredero testamentario, habiéndosele conferido la representación y administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la oficina del suscrito en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente aviso.

Librado en la oficina del suscrito Notario, a los cuatro días del mes de enero de dos mil veinte.

RODOLFO MISael ABREGO FIGUEROA,
NOTARIO.

1 v. No. F040748

VÍCTOR ALEXANDER AGUILAR CANJURA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en: Colonia Médica, Avenida Doctor Isidro Menéndez, Número Ochenta K-C, San Salvador, frente a Cámara Tercero de lo Civil, San Salvador; al público en general para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el señor JOSE ÁNGEL FUENTES FUENTES, de setenta y cinco años de edad, sastre, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, siento ese su último domicilio, hijo de Fermín Fuentes y María Fuentes, falleció en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, a las diecisésis horas diez minutos del veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, a consecuencia de insuficiencia respiratoria, infarto cerebral, recibió asistencia médica por parte del doctor Rodrigo Antonio Amaya Reyes; de parte de la señora AMELIA DEL CARMEN CACERES DE FUENTES, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, persona a quien en este acto conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número: cero cero ocho tres siete dos dos uno - cinco; con número de identificación tributaria: cero tres uno uno - uno siete cero cuatro seis cero - cero cero uno - tres; en su calidad de heredera intestada, esposa sobreviviente del causante nominado y como cesionaria de los derechos que como hijos le correspondían a los señores Elizabeth Noemy Fuentes de Martínez y Héctor Daniel Fuentes Cáceres. Habiéndose conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes relacionada, para que en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días de diciembre de dos mil diecinueve.

LIC. VICTOR ALEXANDER AGUILAR CANJURA,
NOTARIO.

1 v. No. F040760

LUIS EDUARDO ROMERO SORIANO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en la Avenida Doctor Emilio Álvarez número trescientos uno, local quince, de la Colonia Médica, San Salvador, Departamento de San Salvador, al público para los efectos de ley.

HAGO SABER: Que por resolución dictada por el suscrito Notario a las ocho horas del día once abril de dos mil diecinueve, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia

Intestada que a su defunción dejara el señor BARTOLOME CAMINOS HERNANDEZ, quien a la fecha de su fallecimiento era de ochenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, quien falleció a las cero tres horas con treinta minutos del día tres de abril de dos mil dieciocho con asistencia médica, de parte del Dr. Juan Ernesto Cruz García por parte de la señora MARIA MAURA MARTINEZ CAMINOS en su calidad de hija sobreviviente y cesionaria hereditaria de la señora Fidelina Martínez de Caminos, habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina del causante expresado, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se CITA a todos los que se creen con derechos a la referida Herencia, para los efectos legales pertinentes, en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la Oficina del Notario LUIS EDUARDO ROMERO SORIANO, en la ciudad de San Salvador, a veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.

LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SORIANO,
NOTARIO.

1 v. No. F040762

JUAN FRANCISCO HERRERA ROJAS, Notario, de este domicilio, con oficina: Boulevard Los Héroes y 23 Calle Pte. Condominios Profesional Los Héroes, No. 16, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, proveída a las diecisiete horas del día catorce de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad el día diez de octubre de dos mil diecisiete, dejó el señor FRANCISCO VELASCO, conocido por FRANCISCO VELASCO GONZALEZ; quien fue de ochenta y un años de edad; siendo su último domicilio el de Soyapango, Departamento de San Salvador, y quien falleció a las nueve horas diez minutos del día diez de octubre de dos mil diecisiete, con asistencia médica, en Hospital Nacional Rosales de la ciudad y departamento de San Salvador, a consecuencia de Politraumatizado por atropellado; de parte de los señores: ALFREDO JOSÉ VELASCO HENRÍQUEZ y TERESA DEL CARMEN HENRÍQUEZ VIUDA DE VELASCO, el primero en su carácter personal de hijo sobreviviente y la segunda en su carácter personal de esposa sobreviviente y como como cesionaria del derecho hereditario que le corresponde al hijo del causante ELVIS FRANCISCO VELASCO HENRÍQUEZ, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se creen con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en mi Bufete Notarial, San Salvador, a los quince días de diciembre de dos mil diecinueve.

LIC. JUAN FRANCISCO HERRERA ROJAS,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F040764

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, con oficina ubicada en: Calle Alberto Masferrer Oriente, casa número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de la Ciudad de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las a las quince horas veinte minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó el señor VICTOR MANUEL CHACON GONZALEZ, ocurrida en el Hospital de Diagnóstico, del departamento de San Salvador, a las quince horas cincuenta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, sin haber formalizado testamento alguno, de parte de los señores ERVIN ANTONIO CHACON GARCIA y VICTOR MANUEL CHACON GARCIA, en su calidad de hijos sobrevivientes, del causante; habiéndoseles conferido la Administración y representación Interinas de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón. En la Ciudad de Sonsonate, a las diecisésis horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON,
NOTARIO.

1 v. No. F040765

MARÍA LETICIA RIVAS AGUILAR, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en diecinueve Calle Poniente, número trescientos veinticinco, de esta ciudad. AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las siete horas del día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día doce de junio del año dos mil diecinueve,

en Colonia y Avenida Las Mercedes, casa número noventa y nueve, jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, siendo también ese su último domicilio, a la edad de ochenta años, casado con la señora Ana Sofía Romero, originario y del domicilio de San Rafael Cedros, dejó el señor JESUS ARDON REYES, conocido por JESUS ARDON, de parte de los señores IDALIA MARISOL ARDON DE LOPEZ, JOSUE ORLANDO ARDON ROMERO, EDENILSON FRANKLIN ARDON ROMERO y GERSON DAYAN ARDON ROMERO, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Despacho de Notaria, San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil veinte.

MARIA LETICIA RIVAS AGUILAR,
NOTARIO.

1 v. No. F040766

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, con oficina ubicada en: Calle Alberto Masferrer Oriente, casa número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de la Ciudad de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó la señora María Antonia Miranda de Mancia conocida por María Antonia Miranda Sandoval, quien fue de sesenta años de edad, ama de casa, originaria de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, del domicilio del cantón San Julián jurisdicción de Acajutla, departamento de Sonsonate, siendo este su último domicilio, y habiendo fallecido en Cantón San Julian jurisdicción de Acajutla, a las tres horas cero minutos del día tres de septiembre del año dos mil nueve, a consecuencia de Insuficiencia Cardiaca Congestiva, con asistencia médica, habiendo formalizado testamento a favor de Rigoberto Miranda Gomez, de parte de la señora Teresa de Jesús Miranda de García, en calidad de cesionaria testamentaria, de los derechos que le correspondían al señor Rigoberto Miranda Gomez en su calidad de Heredero Universal Testamentario; nombrándose administradora y representante interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón. En la Ciudad de Sonsonate, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON,
NOTARIO.

1 v. No. F040769

ANA GLADIS SANDOVAL RIVAS, Notario, de este domicilio, con oficina en Final Quinta Calle Oriente y Avenida Oidor Ramírez, Número Siete-Cuatro "C", de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita, proveída a las nueve horas del día dos de los corrientes, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada dejada por la señora ANA ADILIA MENDEZ REYES, conocida por ANA ADILIA MENDEZ VIUDA DE RAMIREZ, fallecida el día diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, en Caserío El Porvenir, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, de este departamento, siendo ese su último domicilio, de parte de la señora AIDA LUZ RAMIREZ MENDEZ, en concepto de hija de la causante y como cessionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores: WALTER ALEXANDER RAMIREZ MENDEZ, RAFAEL ARNOLDO RAMIREZ MENDEZ, VERONICA DEL CARMEN RAMIREZ MENDEZ, y DAMIAN MENDEZ, hijos, y padre de la causante, respectivamente; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Sonsonate, a las ocho horas del día tres de enero del año dos mil veinte.

LIC. ANA GLADIS SANDOVAL RIVAS,
NOTARIO.

1 v. No. F040787

LUCIA DEL CARMEN ZELAYA DE SOTO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Final Avenida Max Bloch y Avenida Dr. Dimas Funes Hartman, número ochenta "K", Colonia Médica, San Salvador.

HACE CONSTAR: Que por resolución pronunciada a las dieciséis horas, del día tres de enero del año dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores TERESA DE JESUS CHACON DE SALGUERO y RIGOBERTO SALGUERO CHACON, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción

dejara el causante NEFTALI SALGUERO LINARES, quien falleció a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil doce, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo Ayutuxtepeque departamento de San Salvador su último domicilio, habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil veinte.

LUCIA DEL CARMEN ZELAYA DE SOTO,
NOTARIO.

1 v. No. F040826

LUCIA DEL CARMEN ZELAYA DE SOTO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Final Avenida Max Bloch y Avenida Dr. Dimas Funes Hartman, número ochenta "K", Colonia Médica, San Salvador.

HACE CONSTAR: Que por resolución pronunciada a las ocho horas del día cuatro de enero del año dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora RITA HERCILIA JAIMES MIRA DE ARAUJO, la HERENCIA TESTAMENTARIA, en su calidad de heredera testamentaria asignada a título universal por el causante ADOLFO JOSE MARIA ARAUJO ROMAGOZA conocido por JOSE ADOLFO ARAUJO ROMAGOZA, quien falleció a las doce horas del día doce de septiembre de dos mil diecinueve, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo también esta ciudad su último domicilio; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día seis de enero de dos mil veinte.

LUCIA DEL CARMEN ZELAYA DE SOTO,
NOTARIO.

1 v. No. F040827

JENNIFER SAHADIA ZELAYA CARDONA, Notario del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Despacho Jurídico, Av. Dr. Emilio Álvarez, Pje. Guillermo Rodríguez Pacas, Casa #34, Local #2, Colonia Medica, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria proveída a las nueve horas del día dos de enero del año dos mil veinte; se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora Sara Olimpia Alfaro de López, quien falleció a las dos horas y cincuenta minutos del día diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Oakland del Estado de California, Estados Unidos de América, a consecuencia de Colapso Cardiovascular, a los señores José Raúl López en su calidad de cónyuge, y Francisco José López Alfaro y Guadalupe Amanda López de Rivera en su calidad de hijos de la causante, confírrese a los aceptantes la Administración y Representación de los Curadores de Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten en la oficina indicada, en el término de quince días contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Despacho de la Notaria JENNIFER SAHADIA ZELAYA CARDONA, en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador a los cuatro días del mes de enero del dos mil veinte.

JENNIFER SAHADIA ZELAYA CARDONA,

NOTARIO,

1 v. No. F040837

MARIA JULIA VILLEDA SANDOVAL, Notario, de este domicilio, con oficina Jurídica, situada en segunda calle oriente entre novena y once avenida norte numero diecinueve, de la ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las diez horas del día tres de enero de dos mil veinte, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, el día veintidós de junio del año dos mil diecinueve, dejó la señora CARLOTA ARACELY CARTAGENA ALVAREZ, de parte de la señora ANGIE MARIA CAROLINA BOLAÑOS CARTAGENA, en su concepto de hija sobreviviente de la causante, y en ese carácter se le confiere la Administración y Representación Interina de la Sucesión

Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos en la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los seis días del mes de Enero de dos mil veinte.

MARIA JULIA VILLEDA SANDOVAL,

NOTARIO,

1 v. No. F040849

OSCAR NARCISO CASTELLANOS GONZÁLEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica ubicada en Quinta Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, Plaza San Ángel, Local Doscientos Quince, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día tres de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, dejara la señora MARIA LÓPEZ CASTILLO, ocurrida en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día ocho de Agosto del año dos mil doce, de parte de la señora ANA GUADALUPE FIGUEROA LÓPEZ, en su calidad de hija de la causante como presunta heredera, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos lo que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario OSCAR NARCISO CASTELLANOS GONZÁLEZ. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día seis de enero del año dos mil veinte.

OSCAR NARCISO CASTELLANOS GONZALEZ,

NOTARIO,

1 v. No. F040867

HECTOR ULISES AMAYA MENJIVAR, Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina en dieciocho avenida sur y trece calle poniente, número cincuenta y cuatro, Colonia Magaña, Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario en la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas del día veintiuno de diciembre del dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario herencia intestada, de parte de JUAN HECTOR JUBIS ESTRADA, en su calidad de padre de la causante y como heredero intestado de SAMIRA BEATRIZ JUBIS RECINOS, defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día nueve de octubre del dos mil diecinueve, a las cuatro horas y treinta minutos, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Ana. Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en las oficinas del Notario, en Santa Ana, a las diecisésis horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

HECTOR ULISES AMAYA MENJIVAR,
NOTARIO.

1 v. No. F040882

CARMEN ELENA GUTIERREZ FERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Tercera Avenida Norte, Número Mil Ciento Treinta y Cinco, Edificio Moreno "C" local Siete, de esta ciudad:

HACE SABER: Que por resolución pronunciada, a las ocho horas del seis de enero del dos mil veinte. Se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora GLORIA PINEDA VASQUEZ, en calidad de Cessionaria de los Derechos que les podrían corresponder a los señores MARIO ERNESTO LOPEZ HERNANDEZ; RONY EMERSON LOPEZ VASQUEZ, DENNIS ERNESTO LOPEZ PINEDA y NESTOR VLADIMIR LOPEZ PINEDA, en calidad de hijos del causante. La herencia intestada que a su defunción dejara MARIO ERNESTO LOPEZ MANCIA, quien falleció a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veinte de mayo del año dos mil diecisiete, en la acera de la casa comunal ubicada en calle principal de Colonia Jardines de Monte Blanco, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, a consecuencia de Heridas de Cráneo. Tórax y Abdomen producida por proyectiles disparados por arma de fuego, a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y cuatro años de edad, Serígrafo, Soltero, originario de San Salvador y del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, de nacionalidad Salvadoreño. Habiéndose conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN; con las facultades y restricciones de los curadores yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los seis días del mes de enero del dos mil veinte.

LICDA. CARMEN ELENA GUTIERREZ FERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F040894

NANCY ROSA MARIA MONGE ALAS, Notario, de este domicilio, con oficina en Primera Diagonal Universitaria, Boulevard y Condominio Tutunicapa, Local treinta y cinco, Tercer Nivel, Colonia Médica, de esta ciudad y departamento; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario proveída este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA, que a su defunción ocurrida a las quince hora y veinte minutos del día diecisésis de octubre del año dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo este su último domicilio; dejara el señor CARLOS MARGARITO DUARTE CASTRO, de parte de la señora EMERITA DEL CARMEN AQUINO DE DUARTE, en su calidad de esposa sobreviviente del causante; y en consecuencia confírrese a la aceptante EMERITA DEL CARMEN AQUINO DE DUARTE, la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la oficina mencionada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en esta oficina de notariado, a las diez horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

LICDA. NANCY ROSA MARIA MONGE ALAS,
NOTARIO.

1 v. No. F040900

LA INFRASCrita JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: "Que, por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre del presente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante OVIDIO IRAHETA CASTILLO, quien falleció el día dieciocho de abril de dos mil diecinueve, a la edad de cincuenta y cuatro años, soltero, desempleado, originario de San Isidro, departamento de Cabañas,

siendo Tamanique, departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte del señor JOSE DANIEL IRAHETA OCHOA, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0518-270790-101-1, en su calidad de hijo del referido causante. Confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. L.L.- LICDA. MARÍA DINORA RODRÍGUEZ MENJIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C009005-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: "Que, por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre del presente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ISRAEL HERNANDEZ PINEDA, quien falleció el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciocho, a la edad de sesenta y cuatro años, casado, agricultor, originario de Ilobasco, departamento de Cabañas, siendo Chiltiupán, departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte de la señora MARIA PEDRINA DURAN DE HERNANDEZ, con Documento Único de Identidad Número 02318579-8, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0903-251056-101-7, en su calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que como hijo del referido causante les correspondían al señor JOSE ALCIDES HERNANDEZ DURAN. Lo anterior según Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derechos Hereditarios otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día veintitrés de mayo del presente año, ante los oficios notariales del Licenciado Jesús Antonio Manzanares Guerrero. Confiriéndose a la heredera declarada la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. L.L.- LICDA. MARÍA DINORA RODRÍGUEZ MENJIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C009006-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: "Que, por resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas del día dieciocho de diciembre del presente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SANTOS ELIAS CASTELLON AGUILAR, quien falleció el día catorce de septiembre de dos mil once, a la edad de sesenta y un años, divorciado, carpintero, originario de Texistepeque, departamento de Santa Ana, siendo La Libertad, departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte de la señora ROSA NIDIA CASTELLON GALDAMEZ, con Documento Único de Identidad Número 01409230-2, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0509-070773-101-7, en su calidad de hija y cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos del referido causante les correspondían a los señores: JOSE JESUS CASTELLON MORALES, y ANA IRIS CASTELLON MORALES. Lo anterior según Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derechos Hereditarios otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día tres de mayo del presente año, ante los oficios notariales de la Licenciada María Armida Castillo Castillo. Confiriéndose a la heredera declarada la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. L.L.- LICDA. MARÍA DINORA RODRÍGUEZ MENJIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C009007-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: "Que, por resolución proveída en este Juzgado, a las once horas del día dieciocho de diciembre del presente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante CECILIO BRIZUELA ALBERTO, quien falleció el día nueve de marzo de dos mil doce, a la edad de ochenta

y seis años, viudo, desempleado, originario de Guazapa, departamento de San Salvador, siendo Tamanique, departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte del señor BENJAMIN FRANKLINSALINAS BRIZUELA, con Documento Único de Identidad Número 01365277-7, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0518-030768-101-0, en su calidad de hijo y cessionario de los derechos hereditarios que como hijos del referido causante les correspondían a los señores: RUTH NOEMY GALDAMEZ DE GARCIA, y GENRRY ALEXANDER GALDAMEZ BRIZUELA. Lo anterior según Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derechos Hereditarios otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día nueve de mayo del presente año, ante los oficios notariales de la Licenciada María Armida Castillo Castillo. Confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. L.L.- LICDA. MARÍA DINORA RODRÍGUEZ MENJIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C009008-1

LICENCIADA GLENDA YAMILÉTH CRUZ RAMOS, Jueza de lo Civil, Suplente, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las diez horas del día cuatro de diciembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada, que al fallecer a las nueve horas del día diecisésis de febrero del año dos mil ocho, en el Cantón Mejones, de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, dejara el causante MODESTO SORTO, a favor del señor SANTOS REYES SORTO, en concepto de HIJO sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1º del Código Civil. En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILÉTH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009014-1

GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y veinticinco minutos del día veintiocho de septiembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante MARIA ESTER DOMINGUEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día siete de abril de dos mil catorce, en esta ciudad, siendo Zacatecoluca su último domicilio; por parte de ANA LILIAN REFUGIO DOMINGUEZ SURIO, en calidad de heredera testamentaria de la referida causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040725-1

ARNOLDO ARAYA MEJÍA, Juez Suplente Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del diez de octubre de dos mil diecinueve, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NUE 03401-19-CVDV-1CM1-308-1; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la causante, señora Tiburcia Aparicio Amaya, quien fue conocida por Tiburcia Aparicio y Tiburcia Olimpia Aparicio, quien fue de ochenta años de edad, Oficios Domésticos, de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad: Cero dos millones seiscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho guion ocho; quien falleció a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día uno de mayo de dos mil diecinueve, a consecuencia de paro cardiaco súbito con asistencia médica; de parte de la señora Sonia Elizabeth Aparicio Soriano, de cincuenta años de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero tres ocho siete nueve tres siete dos-seis, y con Número de Identificación Tributaria: uno dos uno siete- dos tres uno dos seis ocho- uno cero siete- tres; solicitante en calidad como hija sobreviviente de la causante antes mencionada; y se le confirió a la aceptante, en el concepto antes mencionado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente que regula el Artículo 480 Código Civil. Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con cuarenta minutos del diez de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. HÉCTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040755-1

LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTEGRINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las doce horas quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor RAMÓN MELÉNDEZ, quien fue de sesenta y seis años de edad, empleado, casado, originario y del domicilio de Quezaltepeque, siendo esta ciudad su último domicilio, fallecido el día dos de febrero de dos mil diecinueve, con Documento Único de Identidad Número cero uno cero uno cuatro tres tres seis-tres, y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno dos-cero tres cero cinco cinco dos-cero cero uno-cinco, de parte de la señora GLADIS ESPERANZA GODOY DE MELÉNDEZ, conocida por GLADYS ESPERANZA GODOY DE MELÉNDEZ, con Documento Único de Identidad Número cero cero tres nueve nueve ocho seis seis-ocho, y Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero-uno nueve cero dos cinco cuatro-uno cero dos-nueve, en concepto de cónyuge y cesionaria de los derechos hereditarios que en concepto de hijos les correspondían a los señores NOE ALCIDES MELÉNDEZ GODOY, con Documento Único de Identidad Número cero dos cinco cero dos cinco tres uno-ocho, y Número de Identificación Tributaria cero seis cero nueve-uno dos cero ocho siete tres uno cero uno-cuatro, BLANCA HAYDEE MELÉNDEZ GODOY, con Documento Único de Identidad Número cero dos uno cinco siete nueve uno siete-nueve, y Número de Identificación Tributaria cero seis cero nueve-cero uno uno cero siete cinco-uno cero tres-siete, y RAMÓN EDGARDO MELÉNDEZ GODOY, con Documento Único de Identidad Número cero cero seis cero cinco cinco seis cero-cinco y Número de Identificación Tributaria cero seis cero nueve-cero tres cero tres siete ocho-uno cero tres-cero, a quien se le ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERNA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersone al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días, después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas veinte minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve.- LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- LIC. EFRAÍN EDGARDO AVELAR BERMÚDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040761-1

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado, a las nueve horas y un minuto del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MANUEL LORENZO MANCÍA SAMAYOA, quien fue de sesenta y dos años de edad, casado, empleado, salvadoreño, originario de Santa Tecla, departamento de La Libertad, hija del señor Manuel Samayoa Miranda y de la señora Julia Manca, con Documento Único de Identidad número cero tres millones quinientos ocho mil quinientos treinta y uno- cero, quien falleció el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, y cuyo último domicilio fue el de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, República de los Estados Unidos Mexicanos, de parte de la señora ANA ELIZABETH REYES DE MANCÍA, en su calidad de cónyuge del causante, quien es mayor de edad, secretaria, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero tres millones noventa mil noventa- cinco, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos diecinueve-doscientos mil trescientos cincuenta y tres- cero cero uno- dos, a quien se le ha conferido en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes, y en consecuencia, SE CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, a fin que comparezcan a esta sede judicial a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas y dos minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F040781-1

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, clasificadas bajo el NUE: 01476-19-CVDV-2CM1-4, iniciadas por la Licenciada CINTIA JOHANA LINARES LINARES, en su calidad de Apoderada General Judicial del

señor ÁNGEL HENRÍQUEZ FIGUEROA, mayor de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Texistepeque, de este departamento, con Documento Único de Identidad número: cero cero seiscientos veintiséis mil novecientos sesenta y uno- cero; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos trece- ciento cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro- ciento dos- cuatro, en calidad hijo sobreviviente del causante; se ha proveído resolución por esta judicatura, a las nueve horas veintitrés minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente, de parte del referido solicitante, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante, señor JUAN HENRÍQUEZ, conocido por JUAN ANTONIO HENRÍQUEZ, quien fuera de ochenta y nueve años de edad al momento de su deceso, Agricultor en Pequeño, Viudo, Originario de Texistepeque, departamento de Santa Ana, de Nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día tres de diciembre de dos mil trece, hijo de la señora Concepción Henríquez y de padre desconocido, siendo su último domicilio Texistepeque, Depto. de Santa Ana.

Al mencionado aceptante, en ese carácter, se le confiere INTERINAMENTE la Administración y Representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Santa Ana, a las diez horas del día once de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. CARLOS MAX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040785-1

MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas y cincuenta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA dejada a su defunción por la causante señora ROSA AMELIA HERNÁNDEZ, conocida por ROSA AMALIA HERNÁNDEZ, quien fue de setenta y cinco años de edad, ama de casa, soltera, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Sonsonate, departamento de Sonsonate, hija de Vicenta Hernández Cortez, siendo su último domicilio Colonia San Genaro, 2^a calle N° 77, Sonsonate, departamento de Sonsonate, quien falleció a las

trece horas del día uno de septiembre de dos mil diecinueve; de parte de la señora GLORIA ESTEBANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en calidad de hija del causante; a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; por lo que, se CITA a todos los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término quince días se presenten a este Juzgado a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado Pluripersonal de lo Civil de Sonsonate, Juez Dos; a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DE LO CIVIL DOS DE SONSONATE.- LICDA. MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F040790-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta minutos del día seis de diciembre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó el causante MARIO REINALDO ORTIZ PEÑATE, quien falleció en el Hospital Militar Central de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta y dos minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecinueve, siendo esta Ciudad su último domicilio; de parte de la señora BERTA ANTONIA MEJIA VIUDA DE ESPINOZA, en su calidad de Heredera Testamentaria.

Habiéndose conferido además a la aceptante en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ (1) DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F040819-1

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas y veinticinco minutos del día dos de agosto de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil quince, en Lotificación Casa Blanca, número dos, Block "B", número diez de esta ciudad, siendo la misma el lugar de su último domicilio; dejó el causante ROSALIO ANTONIO CASTANEDA SALAZAR, conocido por ANTONIO CASTANEDA, quien fue de noventa y un años de edad, Albañil, Viudo, de parte de la señora MARIA ELENA DE JESUS LINARES CASTANEDA, en su calidad de Hija del expresado causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas cincuenta minutos del día nueve de agosto de dos mil diecinueve.- LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040825-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este Juzgado a las quince horas cincuenta minutos de este mismo día del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor José María Peña Rivera c/p José María Peña, quien al momento de su fallecimiento era de setenta y cuatro años de edad, herrero, casado, originario de Cinquera del departamento de Cabañas y con último domicilio en Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, hijo de los señores Estanislao Avalos Rivera y de Jacinta Vanegas Fuentes, careciendo de Documento Único de Identidad por haber fallecido cuando aún no había entrado en vigencia la Ley Especial para la Emisión del Documento Único de Identidad; quien falleció el día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro en el Barrio Concepción de esta Ciudad; de parte de la señora DOLORES PEÑA DE FERNÁNDEZ, mayor de edad, casada, modista, originaria y de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero cinco uno cuatro siete cuatro seis-siete, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero siete uno cinco-cero siete cero cuatro cinco cero-uno cero uno-cero; esta en su calidad de hija

única sobreviviente al momento de aperturarse las presentes diligencias, por haberlo manifestado su poderdante.

Confírsele a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesoriales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Suchitoto, a las quince horas cincuenta y cinco minutos del día nueve de diciembre del dos mil diecinueve.- LIC. DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F040836-1

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER QUE: Se han promovido por el licenciado JORGE HUMBERTO CUÉLLAR GRANADOS, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara el señor JOSÉ CARLOS RIVERA MOLINA, quien falleció el día tres de octubre de dos mil diecinueve, siendo su último domicilio la ciudad y departamento de Santa Ana, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORAS Y REPRESENTANTES INTERINAS con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a la señora FLOR DE MARÍA LINARES DE RIVERA y a las niñas MARÍA JOSÉ RIVERA LINARES y VALENTINA MARÍA RIVERA LINARES, en su carácter de cónyuge e hijas sobrevivientes respectivamente del causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los diecisésis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. ÉLIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. F040856-1

LIC. JOAQUIN HUMBERTO PADILLA BONILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PÚBLICO, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que según resolución de las quince horas de día dos de diciembre del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora SINFOROSA LOVOS, quien fue de ciento cuatro años de edad, Ama de Casa, originaria de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y cuyo último domicilio perteneció a la Ciudad de San Sebastián, Departamento de San Vicente, quien falleció a las doce horas del día quince de marzo del año dos mil ocho; de parte de la señora María Guadalupe Flores, de cincuenta y siete años de edad, Doméstica, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad Número 01340768-5, con Número de Identificación Tributaria 1009-040762-101-5; por Derecho de Representación respecto de los derechos que en la misma sucesión correspondían a su madre señora Juana Francisca Flores de Abarca, como hija de la referida causante.

Confírrese a la aceptante la Administración y representación interina de los bienes sucesoriales, con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a las quince horas y veinte minutos del día dos de diciembre del año dos mil diecinueve.- LIC. JOAQUÍN HUMBERTO PADILLA BONILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- BR. BESSY CECILIA FABIÁN FUENTES, SECRETARIO.

3 y cons. No. F040808-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la señora DORA LUZ MARTINEZ DE CLARA, mayor de edad, Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero uno cero tres nueve tres tres uno - seis, con Tarjeta de Identificación tributaria Número cero tres cero cuatro - cero cinco cero cinco ocho cero - uno cero dos - siete; Solicitando a su favor Testimonio de Título de Propiedad y Dominio de Un Inmueble de Naturaleza Urbana situado en el Barrio San Francisco, Pasaje El Mango, Número S / N, del municipio de Cuisnahuat departamento de Sonsonate, con capacidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO OCENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, el cual linda: AL NORTE: Leónidas Clara Martínez, AL ORIENTE: Samuel Ferrer Martínez, Edis Elizabeth Hernández Tula; AL SUR: Saul Constante Ferrer, Rutilio Ferrer Martínez, callejón de por medio, y AL PONIENTE: Samuel Ferrer Martínez. El Inmueble motivo de titulación se encuentra controlado por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros del departamento

de Sonsonate, Identificación Catastral: CERO TRES CERO CUATRO U CERO DOS, Parcela SEISCIENTOS VEINTE, el inmueble en mención lo tiene por posesión material por más de cuarenta y nueve años consecutivos unida a la de los antecesores dueños, y consiste en cuidarlo, hacerle mejoras, habitar en él, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, lo estima en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los colindantes son de este domicilio.-

Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.- GUSTAVO ERNESTO SIERRA PEREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- JOAQUÍN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F040767-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor MARIA GRACIELA ARIAS DE SERRANO, en calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial de ANA CELIA SERRANO DE REYES, de cuarenta y seis años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad, número cero cero cinco ocho cuatro seis ocho - siete, solicitando que se le extienda Título de Propiedad, de inmueble Urbano, situado en Calle Central Poniente y Tercera Avenida Sur, Barrio El Calvario, San Isidro, Cabañas, de la capacidad Superficial de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, AL NORTE; en un tramo Sur setenta y seis grados treinta y tres minutos treinta y ocho segundos este con una distancia de ocho punto cuarenta metros, colinda antes con Zona Urbana, hoy con Jaime Rivas, Calle Boenergue Bautista de por medio; AL ORIENTE; en dos tramos el primero Sur cero seis grados treinta y dos minutos veintinueve segundos oeste con una distancia de treinta y tres punto treinta metros, el segundo sur cero seis grados treinta y dos minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto noventa metros, colindando antes con Zona Urbana, hoy con Juan Carlos Iraheta Iraheta, muro de por medio; AL SUR: en un tramo Norte ochenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos veintiséis segundos oeste con una distancia de catorce punto quince metros, colinda con Manuel Adolfo Iraheta Quintanilla, muro de por medio, Y AL PONIENTE; en cinco tramos primero Norte once grados veinticuatro minutos treinta y siete segundos este con una distancia de veinticinco punto veinte metros, segundo Norte once grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis segundos este con una distancia de diecinueve metros, tercero Norte setenta y seis grados treinta y dos minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de cero punto diez metros, cuarto Norte veintiún grados cuarenta y seis minutos diecisiete segundos este con una distancia de siete punto veinte metros, quinto Norte cero siete grados trece minutos diecisiete segundos este con una distancia de ocho punto cincuenta metros colindando antes con María Maura Iraheta Moreno, hoy con Juan Carlos Iraheta Iraheta y Adela Iraheta de Vásquez, que en la actualidad en dicho inmueble se encuentran

construida una casa de sistema mixto con los servicios de agua y luz. Que el terreno descrito no es dominante, ni sirviente, no está en proindivisión con nadie. Lo obtuvo por compraventa que le hizo al señor Mario Reyes, ya que está desde el veintidós de junio del año dos mil nueve. Lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Alcaldía Municipal de San Isidro, Cabañas, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- JOSÉ JULIO ERNESTO ROMERO CASCO, ALCALDE MUNICIPAL.- ROSICELA MARTÍNEZ DE LAÍNEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F040814-1

TÍTULO SUPLETORIO

JULIO CESAR AYALA LÓPEZ, Notario, del domicilio de San Salvador y de esta Ciudad,

HAGO CONSTAR: Que a mi Oficina Notarial se presentó el señor LUIS ARNOLDO DE LEÓN HERRERA, de sesenta y dos años de edad, jornalero, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro-tres; y con Número de Identificación Tributaria: cero novecientos tres-doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete-ciento uno-seis, solicitando TITULO SUPLETORIO, a su favor del inmueble siguiente: terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San José, Caserío Guadalupe, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CUARENTAY CINCO METROS CUADRADOS, que se describe: LINDERO NORTE. Tramo uno, doce punto noventa y siete metros; Tramo dos, quince punto cincuenta y siete metros; Tramo tres, catorce punto ochenta metros; Tramo cuatro, diez punto veinte metros; colinda con Teresa de Jesús León, antes Felicita Margoth Guardado de Martínez, tío de por medio; LINDERO ORIENTE: Tramo uno, treinta y cinco punto cero dos metros; Tramo dos, siete punto ochenta y tres metros; Tramo tres, veintitrés punto cuarenta metros; Tramo cuatro, treinta y cinco punto noventa y cinco metros; Tramo cinco, treinta y tres punto veintinueve metros; colinda con María Lucia Guido viuda de López; LINDERO SUR: Tramo uno, veintidós punto dieciséis metros; Tramo dos, quince punto treinta y dos metros; Tramo tres, siete punto sesenta y dos metros; Tramo cuatro, nueve punto noventa y tres metros, colinda con Moisés León Herrera, antes Rosaura Herrera de De León; y LINDERO PONIENTE: Tramo uno, dieciséis punto cero nueve metros; Tramo dos, quince punto ochenta y siete metros; Tramo tres, veintiuno punto cuarenta y seis metros; Tramo cuatro, veinticuatro punto noventa y un metros; Tramo cinco, veintitrés punto treinta y nueve metros; Tramo seis, dieciséis punto cero cinco metros; Tramo siete, seis punto cincuenta y siete metros; Tramo ocho, veinte punto sesenta y nueve metros; Tramo nueve, treinta y tres punto ochenta y seis metros, colinda con Sucesión de Ángel León Herrera, antes Rosaura Herrera de De León. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente,

ni está en proindivisión con otras personas y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Y lo valora en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que hago del conocimiento público para los efectos correspondientes.

Librado en mi oficina notarial situada en Cuarta Calle Poniente, número dieciséis, Barrio El Calvario, Ilobasco, departamento de Cabañas.

Ilobasco, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

LIC. JULIO CÉSAR AYALA LÓPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F040845

JULIO CESAR AYALA LÓPEZ, Notario, del domicilio de San Salvador y de esta Ciudad,

HAGO CONSTAR: Que a mi Oficina Notarial se presentó la señora RAFAELA CRUZ, conocida por MARÍA RAFAELA CRUZ, de setenta y un años de edad, ama de casa, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro millones quinientos treinta y dos mil novecientos noventa-dos; y con Número de Identificación Tributaria: cero novecientos cuatro-doscientos cuarenta y un mil cuarenta y ocho-ciento dos-cero, solicitando TITULO SUPLETORIO, a su favor del inmueble siguiente: terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Santa Rosa, Caserío Llano Verde, jurisdicción de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de OCHO MIL CIENTO SEIS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con los linderos siguientes: LINDEIRO NORTE: Tramo uno, siete punto cincuenta y seis metros; Tramo dos, tres punto ochenta y cuatro metros; Tramo tres, dieciocho punto setenta y seis metros; Tramo cuatro, diecisiete punto cero siete metros; Tramo cinco, diecinueve punto quince metros; Tramo seis, dieciocho punto noventa y cinco metros; Tramo siete, siete punto cuarenta y un metros; Tramo ocho, nueve punto cincuenta y nueve metros; colinda con Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa; LINDERO ORIENTE: Tramo uno, cinco punto cuarenta y un metros; Tramo dos, cuatro punto cincuenta y nueve metros; Tramo tres, tres punto ochenta y cinco metros; Tramo cuatro, once punto sesenta y cuatro metros; Tramo cinco, ocho punto -diecisiete metros; Tramo seis, doce punto noventa y nueve metros; Tramo siete, ocho punto veintisiete metros; Tramo ocho, diez punto cuarenta y siete metros; Tramo nueve, nueve punto cuarenta y nueve metros; Tramo diez, catorce punto sesenta y tres metros; Tramo once, trece punto treinta y cuatro metros; Tramo doce, diecisiete punto cuarenta y un metros; Tramo trece, siete punto cincuenta y cinco metros; Tramo catorce, nueve punto setenta y ocho metros; colinda con propiedad de José Salvador Argueta Guillen, antes de Medardo Argueta Argueta; Tramo quince, nueve punto cero ocho metros; Tramo dieciséis, trece punto cuarenta y nueve metros; Tramo diecisiete, nueve punto treinta

y nueve metros; colinda con Álvaro Miliades Miranda Pérez, antes de Tomasa Escobar viuda de Pérez, calle de por medio; LINDERO SUR: Tramo uno, uno punto cuarenta y cuatro metros; Tramo dos, tres punto cincuenta y seis metros; Tramo tres, uno punto noventa y siete metros; Tramo cuatro, dos punto cero ocho metros; Tramo cinco, trece punto cuarenta y nueve metros; Tramo seis, diez punto noventa y ocho metros; Tramo siete, cinco punto setenta y siete metros; colinda con José Ángel Sibrian, calle de por medio; y LINDERO PONIENTE: Tramo uno, diez punto cuarenta y tres metros; Tramo dos, once punto sesenta y cinco metros; Tramo tres, nueve punto ochenta y cuatro metros; Tramo cuatro, diez punto cero ocho metros; Tramo cinco, diez punto veintitrés metros; Tramo seis, doce punto cero cero metros; Tramo siete, quince punto ochenta y cuatro metros; Tramo ocho, quince punto diez metros; Tramo nueve, siete punto setenta y ocho metros; Tramo diez, once punto ochenta y seis metros; Tramo once, cuatro punto cero siete metros; Tramo doce, doce punto noventa y ocho metros; Tramo trece, diez punto cuarenta y cinco metros; Tramo catorce, diez punto treinta y ocho metros; Tramo quince, dieciséis punto setenta y ocho metros; Tramo dieciséis, doce punto sesenta y tres metros; colinda con José Salvador Argueta Guillen, antes Refugio Argueta Aguilar y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que hago del conocimiento público para los efectos correspondientes.

Librado en mi oficina notarial, situada en Cuarta Calle Poniente, número dieciséis, Barrio El Calvario, Ilobasco, departamento de Cabañas.

Ilobasco, departamento de Cabañas, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

LIC. JULIO CÉSAR AYALA LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F040846

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2019182989

No. de Presentación: 20190295937

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JOSE FERMAN y FRANCISCO JOSE FERMAN GOMEZ, ambos en su calidad de APODERADOS GENERALES JUDICIALES de URIAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que

se abrevia: URIAS FUENTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras con pisto y diseño. Sobre los elementos denominativos, individualmente considerados, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesarias en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE MERCADERÍA RETAIL Y PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040747-1

No. de Expediente: 2019174373

No. de Presentación: 20190279294

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de JULIO ROBERTO ROMERO MENDOZA, de nacionalidad SALVADOREÑA y JACQUELINE ANDREA PEREZ JACO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra hello y diseño, que se traduce al castellano como Hola, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE PRODUCTOS COMO ACCESORIOS PARA EL HOGAR, ACCESORIOS PARA CARTERAS, CABELLO Y CHAQUETAS. VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO, ROPA DE MUJER COMO VESTIDOS, FALDAS, BLUSAS Y CHAQUETAS.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040913-1

No. de Expediente: 2019181294

No. de Presentación: 20190293188

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de JULIO ROBERTO ROMERO MENDOZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras THE CLASSIC Barbershop y diseño, que se traducen al castellano como el clásico barbería, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE BARBERÍA Y PELUQUERÍA.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040914-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2019180937

No. de Presentación: 20190292669

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de

3ACCORPORATION, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

HAND- CUT STEAKS

Consistente en: la expresión HAN -CUT STEAKS, que se traduce al castellano como FILETES CORTADOS A MANO, la marca a la que hace referencia la Expresión o Señal de Publicidad Comercial, se denomina PRIMO inscrita al número 00187 del Libro 00331 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008996-1

No. de Expediente: 2019181222

No. de Presentación: 20190293109

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de BALSAMO ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BALSAMO ASESORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras BLACK FRIED DAY, que se traducen al castellano como día negro frito. La marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es TIO POLLO inscrita al Número 143 del libro 357 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE POLLO FRITO.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040906-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen su Pacto Social y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda, vigésima cuarta y trigésima cuarta de su escritura de modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día sábado veintidós de febrero del año dos mil veinte en la Sala de Conferencia del Restaurante las Cascadas de San Pedro, ubicado en la Carretera Panamericana, sobre la Autopista Km. 23 Caserío El Espino, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, en Primera Convocatoria, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día sábado veintinueve de febrero, a las catorce horas del presente año en el local de la Caja de Crédito de San Sebastián ubicada en Calle Andrés Molins, Casa # 3, Barrio Guadalupe, San Sebastián, Departamento de San Vicente.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establece la cláusula décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el artículo 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda:

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura Constitución de la Caja.
3. Integración de Quórum Legal.
4. Apertura de la Sesión
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2019; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; el Estado de Cambios en el Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; y el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los Resultados del ejercicio 2019.
7. Retiro voluntario de los socios de acuerdo a las disposiciones legales.

8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de Dietas a los Miembros de la Junta Directiva.

El quórum Legal se integrará, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en Primera Convocatoria, y con los Representantes de Acciones presentes en Segunda Convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima Sexta del Pacto Social vigente.

Y de conformidad a lo establecido en el Art. 236 del Código de Comercio, y con base en el Art. 6 de las Normas de Gobierno Corporativo en las Entidades Socias que captan depósitos exclusivamente de sus socios (NPR-002); "Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda" de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja de Crédito, ubicada en Calle Andrés Molins, Casa # 3, Barrio Guadalupe, San Sebastián, Departamento de San Vicente.

En la Ciudad de San Sebastián, Departamento San Vicente a los seis días del mes de enero de dos mil veinte.

NARCISO FABIAN BARQUERO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

RICARDO CAMPOS MARTINEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

MAURICIO ARCENIO RIVAS,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C008982-1

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Oloculta, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda, y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día jueves veinte de febrero del año dos mil veinte, en los Salones Roble 1,2 y 3 del Hotel Quality, ubicado frente al kilómetro

40.5 de la Autopista al Aeropuerto El Salvador en la Jurisdicción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día jueves veintisiete de febrero del mismo año, a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas decimonovena, vigésima, vigesimoprimeras, vigesimosegunda, vigesimocuarta, vigesimoquinta, vigesimosexta y vigesimooctava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la siguiente agenda:

AGENDA

- 1) Integración del quórum de presencia.
- 2) Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésimas, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3) Integración del quórum legal.
- 4) Apertura de la Sesión.
- 5) Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2019; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2019; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6) Aplicación de los resultados del ejercicio.
- 7) Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 8) Exclusión de Socios.
- 9) Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.
- 10) Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en Primera Convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en Segunda Convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

"Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja ubicadas en el Barrio El Carmen, frente a gasolinera, Oloculta, Departamento de La Paz."

En la Ciudad de Oloculta, Departamento de La Paz, a los seis días del mes de enero de dos mil veinte.

JOSE ANTONIO PEREZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

SERGIO OBDULIO AGUILAR LOPEZ,
DIRECTOR SECRETARIO.

ANTONIO HERNANDEZ,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C008995-1

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las Cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye su Pacto Social vigente.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinte, a realizarse en el Local de esta Caja de Crédito, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria, para el día veintidós de febrero de dos mil veinte a la hora y local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas decimonovena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de constitución.
3. Integración del Quórum Legal.
4. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito, del Balance General al 31 de diciembre de 2019, del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre 2019; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

5. Aplicación de resultados del ejercicio
6. Retiro voluntario de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
7. Exclusión de Socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
8. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal, su respectivo Suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Fijación de Dietas a miembros de la Junta Directiva.

El quórum Legal se integrará por lo menos, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, y con los Representantes de Acciones que estuvieran presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

Y de conformidad a lo establecido en el Art. 236 del Código de Comercio, y con base en el Art. 6 de las Normas de Gobierno Corporativo en las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socios (NPR-002); "Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja de Crédito, ubicada en Avenida Santa Ana No. 13, Barrio Concepción de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.

En la ciudad de Cojutepeque, a los dos días del mes de enero de 2020.

RAQUEL CHAVEZ MENDEZ,
DIRECTORA PRESIDENTA.

LILIAM MARGARITA RIVAS DE HERNANDEZ,
DIRECTORA SECRETARIA.

ROBERTO FLORES LOPEZ,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C009013-1

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de CLINICA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, el día 03 de enero del presente año, se acordó unánimemente que para dar cumplimiento al art. 228 del Código de Comercio convocar a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a

las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, en las instalaciones Auditórium Dr. Rene Rodríguez Amaya del Hospital San Francisco ubicado en el segundo nivel, y si no hubiere quorum a esa hora, se acuerda celebrar la sesión en segunda convocatoria a las diecisiete horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinte, en las mismas instalaciones.

La agenda de la sesión será la siguiente:

1. Establecimiento y comprobación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, del ejercicio económico dos mil diecinueve.
4. Lectura de los Estados Financieros del ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 para su aprobación.
5. Informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros del ejercicio dos mil diecinueve.
6. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio 2020 y fijación de sus emolumentos.
7. Otros puntos de interés a los accionistas.

El quórum necesario para realizar la Junta Ordinaria, en primera convocatoria es la mitad más una de las acciones del Capital Social; y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. La Junta Ordinaria en segunda convocatoria, se realizará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomará acuerdo por mayoría de los votos concurrentes.

San Miguel, 03 de enero de 2020.

DR. JOSE EFRAIN RUIZ CASTILLLO,
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F040708-1

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día sábado veintidós de febrero del año dos mil veinte, en el local de la Caja de Crédito, ubicado en Avenida General Larios No. 13, Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, en Primera Convocatoria; en caso de no integrarse el quórum

legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día domingo veintitrés de febrero del dos mil veinte, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo octava, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda y trigésima novena, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y a los artículos 223, 228 y 229, sección "C" capítulo VII, título II del libro primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan la cláusula vigésima, vigésima primera, y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del quorum legal.
4. Apertura de la sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito, el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2019 y el informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de Junta Directiva.

El quórum legal se integrará, en primera convocatoria con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que conforman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes presentes en segunda convocatoria, de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del pacto social.

"Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita a partir del día lunes diecisiete de febrero de dos mil veinte, en las instalaciones de la Caja; ubicadas en Avenida General Larios No. 13, Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.

En la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

JOSE OSCAR RIVERA SALAZAR,
DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE ARMANDO MORENO MEJIA,
DIRECTOR SECRETARIO.

JOSE BERNARDO FUENTES PERLA,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F040838-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE ORIENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COPROLECHE DE ORIENTE S.C. DE R.L. DE C.V. por este medio.

CONVOCA: A Junta General Extraordinaria de Socios, en Primera Convocatoria, a celebrarse a las 6:30 p.m. de día 30 de enero de 2020, en el local de las oficinas administrativas de la Sociedad, ubicada en la 7^a Calle Poniente y 13^a Avenida Sur, Colonia Ciudad Jardín de San Miguel, Departamento de San Miguel, en la cual se desarrollará lo siguiente:

AGENDA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

1. Establecimiento de quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Autorización para alquiler de la planta.
4. Nombramiento del ejecutor de los acuerdos.

Para que la Junta General Extraordinaria de Socios se considere legalmente constituida en fecha de primera convocatoria, deberá estar presentes por lo menos, las tres cuartas partes de los socios y sus resoluciones serán válidas en igual proporción. En caso de que no hubiera quórum a la hora y fecha señalada se cita en segunda convocatoria para el día 31 de enero de 2020 a la misma hora y el mismo lugar señalado anteriormente. En segunda convocatoria se considerará legalmente constituida con la mitad más uno de los socios presentes y sus resoluciones será por las tres cuartas partes de los socios presentes.

San Miguel, 02 de enero de 2020.

MARIANO ANTONIO VILLATORO ANDRADE.

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F041600-1

SUBASTA PÚBLICA

JORGE ANTONIO LOPEZ CLAROS, JUEZ DOS, DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida inicialmente en este Juzgado por el Licenciado ANGEL RAUL MONTES HERNANDEZ y continuado por la Licenciada ROCIO ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGREDA, en su calidad de apoderados generales judiciales de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO APOYO INTEGRAL, S.A. o SAC INTEGRAL, S.A., antes llamada APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de los señores JOSE DENIS RIVERA SORTO e HILDA LEONOR CORTEZ CRUZ, representados por su Curadora Ad-Lítem, licenciada Ana Delmy Hernández de Chávez, reclamándoles cantidad de dinero, intereses convencionales, intereses moratorios y costas procesales, se venderá en PUBLICA SUBASTA en este juzgado una porción de terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el CANTON SANTA BARBARA, JURISDICCION DE USULUTAN, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, desmembrada hacia el rumbo Oriente del inmueble general. Dicha porción tiene la capacidad superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTOS DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, el cual tiene las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE: veintisiete metros veinte centímetros, linda con resto de terreno del cual se hace la desmembración, pasaje "C" de por medio. AL PONIENTE: veintiséis metros cuarenta centímetros, linda con resto de terreno del cual se hace la desmembración; y AL SUR: Once metros treinta centímetros, linda con resto de terreno del cual se hace esta desmembración, esta porción está marcada en el plano de la lotificación respectiva con el número CUARENTA Y OCHO DEL BLOCK "A" del PASAJE C DE LA LOTIFICACION EL PARAISO NUMERO DOS . El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora HILDA LEONOR CORTEZ CRUZ, en la Matrícula número SIETE CINCO CERO DOS UNO NUEVE CUATRO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos: Santa Tecla, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho.- LIC. JORGE ANTONIO LOPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009032-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOSREPOSICION DE CERTIFICADOAVISO

LA ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAGISTERIAL "EL ESFUERZO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ACACME DE R.L.

COMUNICA QUE: A sus oficinas ubicada en Av. Francisco Menéndez Nte. y 4ta c. pte, Ahuachapán. Se ha presentado el propietario del Certificado a plazo fijo No. 2202-408-200613, extraviado, solicitando la reposición de dicho certificado por la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$20,000.00).

En Consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Ahuachapán, 28 de diciembre del 2019.

LIC. STEPHANIE MARIEL MENENDEZ DE MAGAÑA,
JEFE DE AGENCIA AHUACHAPAN.

3 v. alt. No. F040830-1

REPOSICION DE CERTIFICADOAVISO

LA ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAGISTERIAL "EL ESFUERZO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ACACME DE R.L.

COMUNICA QUE: A sus oficinas ubicada en Av. Francisco Menéndez Nte y 4ta c. pte, Ahuachapán. Se ha presentado el propietario del Certificado a plazo fijo No. 2202-408-200449, extraviado, solicitando la reposición de dicho certificado por la cantidad de VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$24,500.00).

En Consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Ahuachapán, 28 de diciembre del 2019.

LIC. STEPHANIE MARIEL MENENDEZ DE MAGAÑA,
JEFE DE AGENCIA AHUACHAPAN.

3 v. alt. No. F040831-1

CAJA DE CREDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.

COMUNICA: Que a su oficina, ubicada en Barrio La Esperanza, Avenida General Larios No.13, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES \$1,000.00, Número: 7654, Cuenta número: 34-00-0015493-2 a un plazo de 180 días, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia, de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Rosa de Lima, 2 de enero 2020.

JOSE OSCAR RIVERA SALAZAR,
REPRESENTANTE LEGAL

3 v. alt. No. F040841-1

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

GUIDO RENÉ SAMAYOA ESCRICH, DIRECTOR DE EXTRANJERÍA A. I. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora MARÍA CLAUDIA DAHER BALBAS, solicitando que se le otorgue la calidad de salvadoreña por naturalización, por ser de origen libanesa y de nacionalidad venezolana y por tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establecen los artículos noventa y dos ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador, ciento cincuenta y seis numeral dos y ciento cincuenta y siete numeral uno de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

La señora MARÍA CLAUDIA DAHER BALBAS, en su solicitud agregada a folio ciento setenta y nueve al ciento ochenta, de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, presentada el veinte de septiembre del mismo año, manifiesta que es de cincuenta y un años de edad, sexo femenino, casada, empleada, de nacionalidad venezolana, con domicilio en el municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, originaria de Beyrut, República Libanesa, lugar donde nació el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Que sus padres responden a los nombres de: Jorge M. Daher y Luisa D. Balbas de Daher, siendo el primero de ochenta y cuatro años de edad, Diplomático, del domicilio de la República Libanesa, originario de la República Bolivariana de Venezuela y de nacionalidad venezolana, sobreviviente a la fecha, la segunda originaria de la República Bolivariana de Venezuela y de nacionalidad venezolana, ya fallecida. Que su cónyuge responde al nombre de: Dominique Jean Gapany, de nacionalidad estadounidense, empresario, del domicilio actual de San José Villanueva, departamento de La Libertad, República de El Salvador.

Además, expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse al otorgamiento de la calidad de salvadoreña por naturalización a favor de la señora MARÍA CLAUDIA DAHER BALBAS, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de mayor circulación en el país, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente, regulado en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

LIC. GUIDO RENÉ SAMAYOA ESCRICH,
DIRECTOR DE EXTRANJERÍA A. I.

3 v. c. No. F040905-1

EDGARDO ENRIQUE MERINO RENDEROS, DIRECTOR DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora JENNIFER KATHLEEN BAUER DE CHACÓN, solicitando que se le otorgue la calidad de salvadoreña por naturalización, por ser de origen y de nacionalidad estadounidense, por

estar casada con salvadoreño y por tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad a lo regulado en los artículos noventa y dos ordinal cuarto de la Constitución de la República, treinta y cinco literal a) y siguientes de la Ley de Extranjería.

La señora JENNIFER KATHLEEN BAUER DE CHACÓN, en su solicitud agregada a folios ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, presentada ese mismo día, manifiesta que es de cuarenta y nueve años de edad, sexo femenino, casada, analista de sistemas, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en el municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, originaria de la ciudad de Vernon, Condado de Tolland, Estado de Connecticut, de los Estados Unidos de América, lugar donde nació el día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Que sus padres responden a los nombres de: Karl Bauer y María Roos, el primero originario de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, ya fallecido, la segunda originaria de la ciudad de La Haya, de los Países Bajos, de nacionalidad neerlandesa, sobreviviente a la fecha. Que su cónyuge responde al nombre de: Jesús Arturo Chacón Hernández, de treinta y nueve años de edad, panificador, originario y del domicilio del municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, de nacionalidad salvadoreña, lo cual está comprobado con la certificación de partida de nacimiento, agregada a folio ciento veintiséis.

Asimismo, consta en la solicitud antes relacionada, que la señora JENNIFER KATHLEEN BAUER DE CHACÓN, ingresó al país por la delegación migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el día treinta de septiembre de dos mil seis. Además, expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador, de conformidad a lo regulado en el artículo treinta y nueve de la Ley de Extranjería.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse al otorgamiento de la calidad de salvadoreña por naturalización a favor de la señora JENNIFER KATHLEEN BAUER DE CHACÓN, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de mayor circulación en el país, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente, regulado en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Extranjería.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día doce de septiembre de dos mil diecinueve.

LIC. EDGARDO ENRIQUE MERINO RENDEROS,
DIRECTOR DE EXTRANJERIA.

3 v. c. No. F040912-1

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subdirectora de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Ministerio, se ha presentado la señora ANABEL LEIVA MENJIVAR, con Documento Único de Identidad número 00026503-2 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0614-261269-127-5; en su calidad de hermana, para que se le devuelva la cantidad de \$360.00, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y que dejó pendiente de cobro su hermano señor JOSE ALBERTO LEIVA MENJIVAR, por haber fallecido el día 5 de septiembre de 2019.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio, en el término de 3 días, contados desde que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

San Salvador, 6 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3d. No. F040889-1

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

EL INFRASCRITO JUEZ TRES, DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADO JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que la sociedad GRAPHIC ART INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-230300-109-4 como deudora principal y los señores IVONNE ARELY HERNANDEZ DE LEVY, con Documento Único de Identidad número 01872276-3 y Número de Identificación Tributaria 1118-230970-101-4; y ERNESTO JUAN ALVARADO, con Documento Único de Identidad número 01872276-3 y Número de Identificación Tributaria 1118-230970-101-4, ambos como fiadores y codeudores solidarios, ha sido demandado en Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo el número de referencia REF.: 06212-18-MRPE-4CM3, promovido por la Licenciada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, con Número de Identificación Tributaria 0614-080280-107-4, como Apoderada General Judicial del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria 0614-170994-001-5,

según Pagaré Sin Protesto, que corre agregado al presente proceso, reclamando el pago total de dicho título valor por la cantidad de por la cantidad de CINCO MIL SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR.

Se previene a los demandados sociedad GRAPHIC ART INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. como deudora principal y los señores IVONNE ARELY HERNANDEZ DE LEVY y ERNESTO JUAN ALVARADO, como fiadores y codeudores solidarios, que si tuvieran apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez Tres, de este Distrito, San Salvador a las doce horas del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ TRES, JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DESAN SALVADOR.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDIZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. F040757

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo mercantil, marcado con el No. de Referencia 253-PEM-2018, promovido por la Licenciada ROSA MARGARITA GARCIA SANCHEZ, Mayor de Edad, Abogada, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho- cero seis cero cinco ocho cuatro- uno cero tres- siete, y con Carné de Abogado Número veintitrés mil novecientos nueve, como apoderada general judicial de la sociedad GENERAL DE COBROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GENERAL DE COBROS S.A. DE C.V., del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-uno cuatro cero ocho nueve ocho- uno cero uno- dos, contra la señora DANIA ALICIA LOPEZ OCHOA, Mayor de Edad, Empleada, con último domicilio conocido de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cinco uno cero

dos seis tres- cinco; y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno uno - dos cinco cero nueve nueve uno - uno cero cinco- cuatro, por este medio se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA, a la demandada antes mencionada señora DANIA ALICIA LOPEZ OCHOA en virtud de no haber sido encontrada en el lugar señalado por la parte actora para su realización, no obstante haberse realizado las diligencias pertinentes para dar con su paradero, por ignorarlo la parte actora, se procede a dar cumplimiento a lo que ordena el Art. 186 CPCM, en el presente proceso que se le reclama una obligación de pago por la cantidad de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en base a un Pagaré sin Protesto, suscrito por la referida señora DANIA ALICIA LOPEZ OCHOA, a favor de la referida Sociedad, el día dos de marzo del año dos mil dieciséis. Así mismo, conforme lo establece el Art. 182 No. 4, del CPCM, SE LE HACE SABER QUE: 1) Art. 462 CPCM.- "La notificación del decreto de embargo equivale al emplazamiento para que el deudor comparezca a estar a derecho y pueda contestar la demanda en el plazo de diez días. Al hacerlo, podrá formular su oposición por los motivos señalados en el título primero del Libro Tercero de dicho Código." Por lo que, tiene DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente del presente acto de comunicación procesal para contestar. 2) Que deberá comparecer con Apoderado General Judicial o Procurador de la República, conforme al Art. 68 Código Procesal Civil y Mercantil, 3) Que en caso de no comparecer, en el plazo y formas previstas por la ley, el proceso incoado continuará sin su presencia; se le hace saber que se nombrará un Curador, para que le represente aún en la fase de ejecución forzosa, si fuere necesario; y se dictará sentencia sin más trámite, de conformidad a lo previsto en el Art. 465 Código Procesal Civil y Mercantil.- 4) Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de DIEZ DIAS, proporcione dirección para oír notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta sede judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se le notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticinco de julio del año dos mil diecinueve.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.

1 v. No. F040805

LICDA. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ EUCEDA, JUEZ DOS DEL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al señor JUAN ERNESTO AVILÉS PONCE, Estudiante, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero uno cero cero uno nueve nueve nueve – seis y Número de Identificación Tributaria cero ocho dos uno – uno tres cero dos siete nueve- uno cero cuatro- cero; que ha sido demandado en Proceso Ejecutivo, registrado bajo el número único de expediente 11568-18-MCEM-1MC2-4, promovido en esta sede judicial por la Licenciada ROSA MARGARITA GARCÍA SÁNCHEZ, en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad GENERAL DE COBROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GENERAL DE COBROS S. A DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-140898-101-2, quien puede ser localizada por medio del TELEFAX. 2557-3448, reclamándole en calidad de deudor, en relación al CONTRATO DE CRÉDITO ROTATIVA PARA LA EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO, del cual el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, cedió sus derechos a favor de GENERAL DE COBROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GENERAL DE COBROS S. A DE C.V., por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00), en concepto de capital adeudado, más el interés convencional del TREINTA Y SEIS PUNTO CERO CERO POR CIENTO ANUAL (36.00%), calculado a partir del día uno de octubre de dos mil quince, hasta su completo pago transe o remate, más costas procesales de esta instancia, y por no haber sido posible determinar el paradero del demandado señor JUAN ERNESTO AVILÉS PONCE, se le emplaza por este medio, previniéndosele al mismo para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional o la del Diario Oficial en su caso, se presente a este Tribunal ubicado en: CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL, UBICADO EN DIAGONAL UNIVERSITARIA Y 17 CALLE PONIENTE, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR, a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Lítem, para que lo represente en el mismo, de conformidad al Art. 186 CPCM.

Se advierte al demandado que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA: San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día tres de septiembre de dos mil diecinueve.- LICDA. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ EUCEDA, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTÍA (DOS).- LIC. JAIRO ERNESTO BENÍTEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F040806

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DELMY ESPERANZA CANTARERO MACHADO, JUEZA DOS INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE MENOR CUANTÍA DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha iniciado un PROCESO EJECUTIVO MERCANTIL con referencia NUE: 10700-18-MCEM-3MC2 (6), el cual ha sido promovido por la licenciada ROSA MARGARITA GARCÍA SÁNCHEZ, en su calidad de Apoderada General Judicial de la SOCIEDAD GENERAL DE COBROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GENERAL DE COBROS, S.A. DE C.V., contra el demandado señor HUGO ERNESTO SALINAS, con Documento Único de Identidad número 03138426-7 y Número de Identificación Tributaria 0614-190385-118-4; por lo que, en cumplimiento a la resolución de esta fecha, y de conformidad con el art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, SE EMPLAZA al referido demandado, por medio de este edicto y se le previene a fin de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto, es decir, la tercera publicación en un periódico de circulación nacional. Se hace saber al demandado, que de conformidad al art.67 del C.P.C.M., será preceptiva su comparecencia por medio de procurador, nombramiento que habrá de recer en un abogado de la República. Y que en caso de no comparecer en el plazo señalado, el proceso continuará sin su presencia y se les nombrara un curador ad-lítem para que lo represente en el proceso.

Junto con la demanda se presentaron los siguientes documentos: a) documento base de la pretensión consistente en un Contrato de Apertura de Crédito Rotativa para la emisión y uso de Tarjeta de Crédito; b) copia certificada por notario del testimonio de Poder General Judicial, con el que legitima su personería la licenciada ROSA MARGARITA GARCÍA SÁNCHEZ.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE MENOR CUANTÍA, JUEZA DOS: San Salvador, a las doce horas cincuenta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.- DOCTORA DELMY ESPERANZA CANTARERO MACHADO, JUEZA DOS INTERINA, JUZGADO TERCERO DE MENOR CUANTÍA.- LICENCIADO MARIO ROBERTO AGUIRRE CABRERA, SECRETARIO.

1 v. No. F040809

YANIRA MARIBEL AVILA ALARCÓN, JUEZ 1, DEL JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil NUE: 11013-18-MCEM-4MC1 (7), promovido por la Licenciada ROSA MARGARITA GARCÍA SÁNCHEZ, como Apoderado General Judicial de la Sociedad GENERAL DE COBROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GENERAL DE COBROS, S.A. DE C.V., como Demandante; contra la señora Ruth Elizabeth García Rivera, como Demandada; en virtud de haberse agotado las diligencias pertinentes a fin de localizar a la demandada, señora Ruth Elizabeth García Rivera, mayor de edad, estudiante, de domicilio desconocido, con Documento Único de identidad número 04657700-3, y Número de Identificación Tributaria 0614-090692-112-8; sin que a la fecha se haya logrado obtener su domicilio actual, para efectos de Emplazamiento; la suscrita en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 186 CPCM., Notifica y Emplaza por Edicto, a la señora Ruth Elizabeth García Rivera, como

demandada; para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación del edicto respectivo, arts. 143 y 145 Inc.2º CPCM., ejerza su Derecho Constitucional de Defensa, conteste la demanda interpuesta en su contra o formule Oposición, por medio de procurador conforme a los arts. 67, 68, 69, 181, 186 y 462 CPCM.; en caso de no comparecer a este juzgado dentro de diez días hábiles, se procederá a nombrarle un curador Ad Lítem para que lo represente en el proceso.

Librado en el Juzgado Cuarto de Menor Cantidad, Juez 1, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos, del día catorce de agosto de dos mil diecinueve.- LICDA. YANIRA MARIBEL AVILA ALARCON, JUEZA 1 JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JOSE RENE CASTILLO PORTILLO, SECRETARIO.

1 v. No. F040810

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2019182512

No. de Presentación: 20190295237

CLASE: 42.

EL INFRASCrito REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de MAREVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Agdis y diseño, que servirá para: AMPLIAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES Y SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES COMO INGENIEROS, QUÍMICOS, FÍSICOS, A TÍTULO INDIVIDUAL O COLECTIVO, ENCARGADOS DE EFECTUAR EVALUACIONES, ESTIMACIONES, INVESTIGACIONES E INFORMES EN LOS ÁMBITOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS A SECTORES DE ACTIVIDADES DE ALTA COMPLEJIDAD. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008993-1

No. de Expediente: 2019183269

No. de Presentación: 20190296406

CLASE: 35.

EL INFRASCrito REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de DENTSU INC., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión dentsu X y diseño, que servirá para: AMPLIAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN; PUBLICIDAD EN LÍNEA POR REDES INFORMÁTICAS; PUBLICIDAD POR TELEVISIÓN; PUBLICIDAD POR RADIO; PUBLICIDAD EN REVISTAS; DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO [FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS]; PUBLICIDAD CALLEJERA; SERVICIOS DE AGENCIAS, INTERMEDIACIÓN O CORRETAJE EN PUBLICIDAD; SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD; ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA PUBLICIDAD; SERVICIOS DE COMPOSICIÓN DE PÁGINA CON FINES PUBLICITARIOS; CORREO PUBLICITARIO; ACTUALIZACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO; PUBLICACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO; DIFUSIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS; PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS; PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; ORGANIZACIÓN DE DESFILES DE MODA CON FINES PROMOCIONALES; PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROMOCIONALES DE VENTAS Y DE MARKETING; DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS; RELACIONES PÚBLICAS; AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS; DECORACIÓN DE ESCAPARATES; ALQUILER O PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS; CORRETAJE PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS; ALQUILER DE MATERIAL PUBLICITARIO; MARKETING; PROMOCIÓN DE VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS; PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA TERCEROS Y ASESORAMIENTO CONEXO; BÚSQUEDA DE PATROCINADORES; PREVISIONES ECONÓMICAS; INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MERCADOS; SONDEOS DE OPINIÓN; COMPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS; SERVICIOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS; ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA EFICACIA PUBLICITARIA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CONEXA; ESTUDIOS DE MERCADO RELATIVOS A LAS REDES INFORMÁTICAS, TALES COMO LAS TENDENCIAS DE ACCESO DE LOS USUARIOS DE INTERNET A SITIOS WEB, Y SUMINISTRO DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE ESTOS ESTUDIOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL O COMERCIAL; CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS; ANÁLISIS Y CONSULTORÍA SOBRE GESTIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN ESTRATEGIAS EMPRESARIALES; INVESTIGACIONES EMPRESARIALES Y ANÁLISIS DE DATOS; TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE COMPRA; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS COMERCIALES; NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS PARA LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS, PARA TERCEROS; ADMINIS-

TRACCIÓN EMPRESARIAL DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS; REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE ARTISTAS; CONSULTORÍA EN ESTRATEGIA DE MARCAS; CONSULTORÍA EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, DESARROLLO DE PRODUCTOS E IMÁGENES CORPORATIVAS; COMPILACIÓN, GESTIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOBRE CLIENTES DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CONEXA; ORGANIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA, DE VENTAS Y PRODUCCIÓN DE EMPRESAS; COMPILACIÓN DE LISTAS DE DISTRIBUCIÓN; TRABAJOS DE OFICINA, A SABER, ARCHIVO, EN PARTICULAR ARCHIVO DE DOCUMENTOS O CINTAS MAGNÉTICAS; SERVICIOS DE AGENCIAS DE TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE AGENCIAS DE TRABAJOS DE OFICINA EN RELACIÓN CON PEDIDOS DE COMPRA DE PRODUCTOS; GESTIÓN DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE AGENCIAS DE CÁLCULO DE LAS REGALÍAS POR DERECHOS DE AUTOR PARA TERCEROS; SERVICIOS DE COMUNICADOS DE PRENSA; BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS; PROCESAMIENTO DE LA INTRODUCCIÓN DE DATOS, SISTEMATIZACIÓN Y COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE AGENCIAS DE TRABAJOS DE OFICINA EN RELACIÓN CON EL PROCESAMIENTO DE DATOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009003-1

No. de Expediente: 2019182354

No. de Presentación: 20190295019

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Salvadoran Prime Solutions y diseño, que se traduce al castellano como Soluciones Primarias Salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO

EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA

3 v. alt. No. C009020-1

No. de Expediente: 2019182358

No. de Presentación: 20190295023

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Salvadoran Prime Solutions y diseño, que se traducen al castellano como soluciones primarias salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009021-1

No. de Expediente: 2019182350

No. de Presentación: 20190295015

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Salvadoran Prime Solutions y diseño, que se traducen al castellano como soluciones primarias salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009022-1

No. de Expediente: 2019182357

No. de Presentación: 20190295022

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Salvadoran Prime Solutions y diseño, que se traducen al idioma castellano como soluciones primarias salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009023-1

No. de Expediente: 2019182351

No. de Presentación: 20190295016

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión Salvadoran Prime Solutions y diseño, que se traduce al castellano como Soluciones primarias salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009024-1

No. de Expediente: 2019182360

No. de Presentación: 20190295025

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

SALVADORAN PRIME SOLUTIONS

Consistente en: en la expresión SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, que se traduce al castellano como Soluciones primarios salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009025-1

No. de Expediente: 2019182363

No. de Presentación: 20190295028

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SALVADORAN PRIME SOLUTIONS

Consistente en: la frase SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, que se traduce al castellano como soluciones primarias salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009026-1

No. de Expediente: 2019182353

No. de Presentación: 20190295018

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Salvadoran Prime Solutions y diseño, que se traducen al castellano como soluciones primarias salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009027-1

No. de Expediente: 2019182988

No. de Presentación: 20190295936

CLASE: 35, 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JOSE FERMAN, y FRANCISCO JOSE FERMANGOMEZ, en su calidad de APODERADOS de URIAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: URIAS FUENTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase con pisto y diseño Sobre los elementos denominativos, individualmente considerados, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesarias en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE MERCADERÍA RETAIL. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040746-1

No. de Expediente: 2019174352

No. de Presentación: 20190279262

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DIEGO ENMANUEL ORTIZ PINEDA, de nacionalidad SALVADOREÑA y JULIETA ERNESTINA HERRERA CASTAÑEDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión ARCHITECH y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS TOPOGRÁFICOS Y LEVANTAMIENTO DE PLANOS, SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040862-1

No. de Expediente: 2019180642

No. de Presentación: 20190292208

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de BALSAMO ASESORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BALSAMO ASESORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BALSAMO ASESORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras COMO LO QUIERO y diseño. Se le concede exclusividad a la marca en su conjunto, no sobre los términos denominativos de forma aislada, tal como lo establece el Art. 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040908-1

No. de Expediente: 2019180643

No. de Presentación: 20190292209

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de BALSAMO ASESORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BALSAMO ASESORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Tío POLLO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040909-1

No. de Expediente: 2019181223

No. de Presentación: 20190293110

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de BALSAMO ASESORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BALSAMO ASESORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras BLACK FRIED-DAY y diseño, que se traduce al castellano como día negro frito, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040910-1

REPOSICION DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado ISAUL GOMEZ MONDRAGON del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 7459 emitida el 30/07/2004.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 21 de noviembre de 2019.

GLADIS DE RIVAS,

RESPONSABLE DE EMISIÓN.

3 v. alt. No. C008973-1

AVISO

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado EMMA ISABEL OSORIO DE CARCAMO del domicilio de SANTA ANA, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 22782 emitida el 08/05/2018.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 30 de octubre de 2019.

GLADIS DE RIVAS,

RESPONSABLE DE EMISIÓN.

3 v. alt. No. C008974-1

AVISO

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado JOSE ANTONIO BONILLA MATA del domicilio de LA LIBERTAD, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 149 emitida el 31/08/2004.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 15 de noviembre de 2019.

GLADIS DE RIVAS,

RESPONSABLE DE EMISIÓN.

3 v. alt. No. C008975-1

AVISO

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado LUIS ANDRES RAMIREZ DIAZ del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 99010949 emitida el 26/04/2013.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 6 de noviembre de 2019.

GLADIS DE RIVAS,

RESPONSABLE DE EMISIÓN.

3 v. alt. No. C008978-1

MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2019180153

No. de Presentación: 20190291186

CLASE: 09, 12, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Toyota Financial Services Corporation, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: la expresión KiNTO y diseño, que servirá para: SOFTWARE DE COMPUTADORA DESCARGABLE EN LA NATURALEZA DE UNA APLICACIÓN MÓVIL QUE PERMITE A LOS USUARIOS BUSCAR, VER, COMPARTIR, ALQUILAR, RESERVAR Y CONTRATAR VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS Y TRANSPORTE PÚBLICO; SOFTWARE DE COMPUTADORA DESCARGABLE EN LA NATURALEZA DE UNA APLICACIÓN MÓVIL QUE PERMITE A LOS USUARIOS DESBLOQUEAR, USAR Y ARRANCAR VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS; SOFTWARE DE COMPUTADORA DESCARGABLE EN LA NATURALEZA DE UNA APLICACIÓN MÓVIL QUE PERMITE A

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado MILAGRO DE JESUS GARAY DE CEVALLOS del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 22598 emitida el 18/09/2017.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 20 de noviembre de 2019.

GLADIS DE RIVAS,

RESPONSABLE DE EMISIÓN.

3 v. alt. No. C008976-1

AVISO

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado JULIO ALFREDO ARAGON ANAYA del domicilio de SANTA ANA, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 18410 emitida el 28/07/2012.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 20 de noviembre de 2019.

GLADIS DE RIVAS,

RESPONSABLE DE EMISIÓN.

3 v. alt. No. C008977-1

LOS USUARIOS ADMINISTRAR SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y NO MOTORIZADOS; SOFTWARE DE COMPUTADORA DESCARGABLE EN LA NATURALEZA DE UNA APLICACIÓN MÓVIL QUE PERMITE A LOS USUARIOS PROCESAR LAS CALIFICACIONES DE LOS CLIENTES, HACER Y RASTREAR RESERVACIONES Y RASTREAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO DE VEHÍCULOS DE MOTOR; SOFTWARE DE COMPUTADORA DESCARGABLE EN LA NATURALEZA DE UNA APLICACIÓN MÓVIL QUE PERMITE A LOS USUARIOS RASTREAR Y HACER CUMPLIR LAS RESTRICCIONES DE USO, SEGURIDAD Y FACTURACIÓN BASADAS EN EL MILLAJE DE VEHÍCULOS DE MOTOR; APLICACIONES SOFTWARE PARA USO EN EL SEGUIMIENTO DE LA UBICACIÓN DEL VEHÍCULO, MONITOREO DEL VEHÍCULO E INFORMES DE DIAGNÓSTICO DEL VEHÍCULO, DISTANCIA DE VIAJE, CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y AHORRO DE COMBUSTIBLE, VELOCIDAD Y TIEMPO DE VIAJE; APLICACIONES SOFTWARE PARA SU USO EN MAPEO, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS; APARATOS DE DIAGNÓSTICO QUE CONSISTEN EN SENsoRES PARA SU USO EN EL MONITOREO Y DIAGNÓSTICO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, NIVELES DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE Y LLANTAS Y PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN A CONDUCTORES Y PROPIETARIOS; SENsoRES Y TRANSCePTORES INALÁMBRICOS PARA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD DENTRO DEL VEHÍCULO, ENTRE VEHÍCULOS Y CON TELÉFONOS CELULARES Y CON CENTROS DE DATOS; SISTEMA DE ENTRADA SIN LLAVE Y SISTEMA DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO SIN LLAVE PARA VEHÍCULOS DE MOTOR COMPUESTO POR UN MICROPROCESADOR, RECEPTOR DE SEÑAL ELECTRÓNICA, Y DISPOSITIVO DE LLAVE CON TRANSPONDEDOR DE SEÑAL ELECTRÓNICA; SOFTWARE DE COMPUTADORA DESCARGABLE Y SOFTWARE DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LOCALIZAR EL VEHÍCULO DEL USUARIO; SOFTWARE DE COMPUTADORA DESCARGABLE Y SOFTWARE DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LOCALIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ESTACIONAMIENTO Y LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLOTAS DE VEHÍCULOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: VEHICULOS DE MOTOR; PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS. Clase: 12. Para: AMPARAR: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE LOS VEHÍCULOS INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE COMPRA, POSESIÓN, USO COMPARTIDO, ALQUILER, USO COMPARTIDO DE VEHÍCULOS, VIAJES COMPARTIDOS, EMISIÓN DE BOLETOs Y SUSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS; SERVICIOS DE VENTA MINORISTA Y MAYORISTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR; SUMINISTRO DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LOS CONDUCTORES MEDIANTE LA EMISIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE PUNTOS PARA UNA CONDUCCIÓN SEGURA; SERVICIOS DE GESTIÓN DE FLOTAS

EN LA NATURALEZA DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA PARA FINES COMERCIALES. Clase: 35. Para: AMPARAR: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE FINANCIAMIENTO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE MOTOR; SERVICIOS DE INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y CORRETAJE DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO; SERVICIOS FINANCIEROS, ESPECIALMENTE, SUMINISTRO DE PROTECCIÓN DE PAGO OPCIONAL Y PRODUCTOS DE PROTECCIÓN DEL VEHÍCULO. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSULTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIAS EN CARRETERA, ESPECIALMENTE, RESPONDER A LLAMADAS DE ASISTENCIA EN CARRETERA, CAMBIO DE LLANTAS PINCHADAS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE EMERGENCIA, ARRANQUE DE BATERÍA, REMOLQUE Y SERVICIOS DE ENTRADA Y ARRANQUE DE VEHÍCULOS. Clase: 37. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARTICULARMENTE A TRAVÉS DE PORTALES EN INTERNET; SUMINISTRO DE ACCESO A INFORMACIÓN EN INTERNET; SUMINISTRO DE ACCESO A PLATAFORMAS Y PORTALES EN INTERNET; SUMINISTRO DE PORTALES DE INTERNET EN EL CAMPO DE LA INFORMACIÓN DE VIAJE, ESPECIALMENTE SOBRE LAS OPCIONES DE TRANSPORTE DISPONIBLES, INCLUIDOS LOS HORARIOS Y LA EMISIÓN DE BOLETOs DE TRANSPORTE PÚBLICO, SOBRE LA UBICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y OTROS MODOS DE TRANSPORTE Y LA INFORMACIÓN DE RUTA QUE LO ACOMPAÑA; SERVICIOS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA. Clase: 38. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE USO COMPARTIDO, ALQUILER Y LEASING DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS; SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ESPECIALMENTE, SUMINISTRO DE USO TEMPORAL, USO COMPARTIDO Y ALQUILER DE VEHÍCULOS DE MOTOR DE FORMA PERIÓDICA DIARIA, SEMANAL, MENSUAL O ANUAL; SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS; SERVICIOS DE USO COMPARTIDO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, ESPECIALMENTE, SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS; SERVICIOS DE TRANSPORTE COMPARTIDO DE VEHÍCULOS DE MOTOR; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA ALQUILER Y COMPRA, SERVICIOS DE VEHÍCULOS DE MOTOR COMPARTIDOS Y SERVICIOS DE VIAJES COMPARTIDOS; SERVICIOS DE VIAJE COMPARTIDO; SUMINISTRO DE INSTRUCCIONES DE MANEJO PERSONALIZADAS O EN LÍNEA; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE UBICACIÓN Y DIAGNÓSTICO A USUARIOS Y/O PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE INTERNET MÓVIL Y WEB SOBRE VEHÍCULOS EN CARRETERAS PARA FINES DE VIAJES Y SEGURIDAD; SERVICIOS DE NAVEGACIÓN GPS; Y SUMINISTRO DE

INFORMACIÓN VIAL Y DE TRÁFICO; SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES, ESPECIALMENTE, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE HORARIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE ITINERARIO, Y HACER RESERVAS Y RESERVAS DE BOLETOS PARA TRANSPORTE Y VIAJES. Clase: 39. Para: AMPARAR: SUMINISTRO DE UN MOTOR DE BÚSQUEDA EN LÍNEA PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y LOS MEDIOS DE PROPIEDAD, LEASING, ALQUILER, USO COMPARTIDO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS Y VIAJES COMPARTIDOS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE INCLUYEN SOFTWARE PARA COMPARTIR, ALQUILAR Y LEASING VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), ESPECIALMENTE, SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTELIGENTE; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), ESPECIALMENTE, EL SUMINISTRO DE SOFTWARE QUE PERMITE A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS CONECTARSE DE FORMA REMOTA CON SU VEHÍCULO PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO Y A LAS FUNCIONES DE CONTROL; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), ESPECIALMENTE, SERVICIOS DE CONECTIVIDAD QUE PERMITEN LA GESTIÓN DE ACCIDENTES, MANTENIMIENTO Y AVERÍAS, SUMINISTRO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y TELEDIAGNÓSTICO; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), ESPECIALMENTE, UBICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), ESPECIALMENTE, EL SUMINISTRO DE ACCESO EN LÍNEA A SERVICIO AL CLIENTE Y SERVICIOS DE RESERVAS AUTOMATIZADOS, LO QUE PERMITE A LOS CLIENTES ENCONTRAR Y CONTACTAR EN LÍNEA A UN COMPAÑERO DE SU ELECCIÓN; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), ESPECIALMENTE, APLICACIONES DE SOFTWARE PARA SU USO EN EL SEGUIMIENTO DE LA UBICACIÓN DEL VEHÍCULO, LA SUPERVISIÓN DEL VEHÍCULO Y LA NOTIFICACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DEL VEHÍCULO, LA DISTANCIA DE VIAJE, EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y EL AHORRO DE COMBUSTIBLE, LA VELOCIDAD Y EL TIEMPO DE VIAJE; APLICACIONES DE SOFTWARE PARA SU USO EN MAPEO, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), ESPECIALMENTE, SOFTWARE DE COMPUTADORA Y SOFTWARE PARA DISPOSITIVO MÓVIL PARA LOCALIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ESTACIONAMIENTO; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE CONTIENE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE FLOTAS DE VEHÍCULOS. Clase: 42. Para: AMPARAR: SERVICIOS TELEMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y CONDUCTORES EN LA NATURALEZA DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE SEGURIDAD DE CONDUCCIÓN. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008971-1

No. de Expediente: 2017165580

No. de Presentación: 20170261078

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a ésta oficina se ha(n) presentado ALBERTO RICARDO PARKER DUBOIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPTICA LA JOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

JOYERIA LA JOYA

Consistente en: las palabras JOYERIA LA JOYA, que servirá para: AMPARAR: ADORNOS [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], ÁGATAS, ALFILERES [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], ÁMBAR AMARILLO (JOYAS DE -), ANILLOS [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], ARETES, ARTE (OBRAS DE-) DE METALES PRECIOSOS, BISUTERÍA (ARTÍCULOS DE-), BROCHES [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], CADENAS [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], CAJAS DE METALES PRECIOSOS, CAJAS DE RELOJ, COBRE (FICHAS DE-) COLLARES [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], CONTROL (RELOJES DE-) [RELOJES MAESTROS], CRISTALES DE RELOJ, CRONÓGRAFOS [RELOJES DE PULSERA], DIAMANTES, DIJES [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], ESFERAS [PIEZAS DE RELOJ], ESPINELAS [PIEDRAS PRECIOSAS]. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008989-1

No. de Expediente: 2019182793

No. de Presentación: 20190295693

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARICELA DE JESUS OVIEDO RAMIREZ, en su calidad de APODERADO de LAZOS DE AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TUCANCITO

Consistente en: la palabra TUCANCITO, que servirá para: AMPARAR: CORDEL TORCHADO PLÁSTICO. Clase: 22.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008997-1

No. de Expediente: 2019182789

No. de Presentación: 20190295689

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARICELA DE JESUS OVIEDO RAMIREZ, en su calidad de APÓDERADO de LAZOS DE AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LAZOS DE AMÉRICA

Consistente en: las palabras LAZOS DE AMÉRICA, que servirá para: AMPARAR: LAZO TRENZADO PLÁSTICO, LAZO TORCHADO PLÁSTICO. Clase: 22.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008998-1

No. de Expediente: 2019182790

No. de Presentación: 20190295690

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARICELA DE JESUS OVIEDO RAMIREZ, en su calidad de APÓDERADO de LAZOS DE AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

GLADIADOR

Consistente en: la palabra GLADIADOR, que servirá para: AMPARAR: CORDELES, PITA O MECATE PARA AMARRE DE MATERIAL RECICLADO. Clase: 22.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008999-1

No. de Expediente: 2019182792

No. de Presentación: 20190295692

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARICELA DE JESUS OVIEDO RAMIREZ, en su calidad de APÓDERADO de LAZOS DE AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TUCÁN

Consistente en: la expresión TUCÁN, que servirá para: AMPARAR: MECATE O PITA, TORCHADA O CUATRO CINTAS (HILOS). Clase: 22.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009000-1

No. de Expediente: 2019182782

No. de Presentación: 20190295682

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de KENNEX (HONG KONG) LTD, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ROYAL NORFOLK y diseño, donde la palabra ROYAL se traduce al idioma castellano como REAL, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMÉSTICO Y CULINARIO; ARTÍCULOS DE CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009002-1

No. de Expediente: 2019182362

No. de Presentación: 20190295027

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVADORAN PRIMESOLUTIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SALVADORAN PRIME SOLUTIONS

Consistente en: las palabras SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, que se traducen al castellano como soluciones primarias salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009028-1

No. de Expediente: 2019182356

No. de Presentación: 20190295021

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Salvadoran Prime Solutions y diseño, traducidas al castellano como: soluciones primarias salvadoreñas, que servirán para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009029-1

No. de Expediente: 2019182356

No. de Presentación: 20190295020

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de

APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Salvadoran Prime Solutions y diseño, que se traduce al castellano como Soluciones Primarias Salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.
3 v. alt. No. C009030-1

No. de Expediente: 2019182361

No. de Presentación: 20190295026

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA-
NUEL ALEJANDRO BARAHONA MENDOZA, en su calidad de
APODERADO de SALVADORAN PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SALVADORAN
PRIME SOLUTIONS, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA,
solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SALVADORAN PRIME SOLUTIONS

Consistente en: las palabras SALVADORAN PRIME SOLUTIONS que se traducen como Soluciones Primarias Salvadoreñas, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFI-

COS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009031-1

No. de Expediente: 2019179158

No. de Presentación: 20190289619

CLASE: 09, 38, 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MAURICIO ANTONIO HERNANDEZ VIVAS, en su calidad de APODERADO de V.S.R. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: V.S.R. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: la palabra detektor y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRINCIPALMENTE LOS APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, COMO: ALARMAS ANTIRROBOS, APARATOS DE ALTA FRECUENCIA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS ANTIRROBO, DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO A DISTANCIA. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RADIOMENSAJERÍA[RADIO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA]/SERVICIOS DE RADIOBÚSQUEDA [RADIO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA]. Clase: 38. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS, COMO: INSPECCIÓN DE ALARMAS ANTIRROBO Y DE SEGURIDAD, LOCALIZACIÓN DE OBJETOS ROBADOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de julio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040736-1

No. de Expediente: 2019181296

No. de Presentación: 20190293190

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de JULIO ROBERTO ROMERO MENDOZA, de nacionalidad SALVADOREÑA y JACQUELINE ANDREA PEREZ JACO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra hello y diseño, que se traduce al castellano como HOLA, que servirá para: AMPARAR: ZAPATOS, ROPA PARA MUJERES Y HOMBRES, ACCESORIOS COMO SOMBREROS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040911-1

No. de Expediente: 2019182466

No. de Presentación: 20190295172

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SERENELLA GUIROLA ARFVIDSON, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su

calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Whisk BY SERE y diseño, que se traducen al castellano como batir por seco, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE; SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040915-1

No. de Expediente: 2019182468

No. de Presentación: 20190295174

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SERENELLA GUIROLA ARFVIDSON, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: diseño identificado como LOGO C CARAMELLA & diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS Y HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040917-1

No. de Expediente: 2019180901

No. de Presentación: 20190292613

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALBERTO RICARDO PARKER DUBOIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPTICA LA JOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPTICA LA JOYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Precision Compact

Consistente en: la frase Precision Compact, que se traduce al castellano como Compacto de precisión, que servirá para: AMPARAR: LENTES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C008979-1

No. de Expediente: 2019180898

No. de Presentación: 20190292610

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALBERTO RICARDO PARKER DUBOIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPTICA LA JOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Precision Kids

Consistente en: las palabras Precision Kids, que se traducen al castellano como Niños de precisión, que servirá para: AMPARAR: LENTES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C008980-1

No. de Expediente: 2019183478

No. de Presentación: 20190296819

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NESTOR ARGUMEDO ARGUETA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INDUSTRIAS LACTEAS SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras INDÚSTRIAS LÁCTEAS San José y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS LÁCTEOS QUE COMPRENDEN QUESOS, CRÉMA Y YOGOURT DE LECHE, ASÍ COMO CREMA COMBINADA PARTE CON GRASA VEGETAL COMESTIBLE Y PARTE CON GRASA BUTÍRICA Y MEZCLA LACTEA CON GRASA VEGETAL COMESTIBLE. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisésis de diciembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. c. No. C008981-1

No. de Expediente: 2019181086

No. de Presentación: 20190292907

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALBERTO RICARDO PARKER DUBOIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPTICA LA JOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPTICA LA JOYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Precision Relax

Consistente en: la expresión Precision Relax, que se traduce al castellano como Relajación de precisión, que servirá para: AMPARAR: LENTES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

3 v. c. No. C008983-1

No. de Expediente: 2019180900

No. de Presentación: 20190292612

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALBERTO RICARDO PARKER DUBOIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPTICALAJOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPTICA LA JOYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Precision Desk

Consistente en: las palabras Precision Desk, que se traducen como Escritorio de Precisión, que servirá para: AMPARAR: LENTES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA

REGISTRADORA.

3 v. c. No. C008985-1

No. de Expediente: 2019180896

No. de Presentación: 20190292608

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALBERTO RICARDO PARKER DUBOIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPTICALAJOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPTICA LA JOYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Precision Single

Consistente en: la frase Precision Single, que se traduce al castellano como Precisión Individual, que servirá para: AMPARAR: LENTES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. c. No. C008986-1

No. de Expediente: 2019180902

No. de Presentación: 20190292614

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALBERTO RICARDO PARKER DUBOIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPTICALAJOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPTICA LA JOYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Precision Close

Consistente en: las palabras Precision Close, que se traduce al castellano como Cierre de Presición, que servirá para: AMPARAR: LENTES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. C008987-1

No. de Expediente: 2019180897

No. de Presentación: 20190292609

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALBERTO RICARDO PARKER DUBOIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPTICALAJOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPTICA LA JOYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Precision Office

Consistente en: las palabras Precision Office, que se traduce al castellano como Oficina de Precisión Sobre la palabra PRECISION no se

concede exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio, para los productos que ampara, tal como lo establece el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: LENTES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. c. No. C008988-1

INMUEBLES EN ESTADO DE PROINDIVISIÓN

El Suscrito Notario

HACE SABER: Que a esta oficina Notarial, situada en la Once Avenida Norte, Número trescientos catorce, Barrio San Felipe, de la ciudad de San Miguel, con telefax 26603877,- se ha presentado la señora ANGELICA BONIFACIO CUADRA, de ochenta y siete años de edad, oficios domésticos, soltera, salvadoreña por nacimiento, originaria y del domicilio de esta ciudad, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero tres tres ocho cinco cinco nueve siete, con Número de Identificación Tributaria: uno dos uno siete guión dos dos cero tres tres dos guión uno cero uno guión seis, solicitando se le declare separado de la proindivisión, se delimita el inmueble y se le reconozca como exclusivo titular del mismo, el cual esta ubicado en La Hacienda Santa Lucia, jurisdicción de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de una caballería de tierra, o sea ciento setentinueve hectáreas y veinte áreas, cuyo terreno o sea la caballería de oriente a Poniente ochocientos cincuenta y dos metros, y de Sur a Norte quinientos treinta y nueve metros doscientos veinte mil metros y linda por todos sus cuatro rumbos terrenos de la misma Hacienda Santa Lucia, perteneciente al Oriente a los herederos de don Juan Aparicio, al Norte a doña Lucrecia Andrade, al Poniente, a los doctores Quiroz a don Jorge Garay Guandique, y al Sur a los mismo señores Quiroz. El derecho proindiviso es el terreno descrito, del cual compró la mitad, lo cual adquirió por herencia de su difunto hermano Antonio Manzano, según consta de la certificación de declaratoria de Herederos hecha a favor de Juan Manzano en la sucesión expresada, certificación extendida por el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito de San Miguel, a las catorce horas y media del día once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Que este inmueble es equivalente aproximadamente a la mitad del derecho proindiviso que le corresponde en una caballería de tierras de naturaleza rústica, o sea cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas de cuatro caballerías de terreno o sea ciento setenta y nueve hectáreas y veinte áreas en la Hacienda Santa Lucia, situado en la jurisdicción de San Miguel, - Que el referido inmueble era de propiedad del señor Nazario Bonifacio, conocido como Jose Nazario Bonifacio, la que a su vez fue Traspasada por Herencia a favor de la señora Ángela Bonifacio ahora de Aguilera y de la solicitante, según inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente estaba bajo el Número TRECE, folios: CINCUENTIUNO AL CINCUENTICUATRO, de Propiedad de San Miguel; del Libro: TRESIENTOS VEINTINUEVE; Número: CINCUENTA Y NUEVE, del Libro: UN MIL SETENTA Y TRES, al Número OCIENTA Y OCHO, FOLIOS: cuatrocientos cuarenta y ocho y siguientes, del

Libro OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, todos de Propiedad de San Miguel, por su orden; que en dicho inmueble el solicitante ha acotado un porción de terreno ubicada en Cantón El Volcán, de la jurisdicción de esta ciudad, distrito y Departamento de San Miguel, del derecho proindiviso que le corresponde, que tiene la siguiente descripción: sobre la calle principal que conduce hacia Las Lomitas Dos, y calle que conduce hacia Cantón El Niño, Cantón Las Lomitas, de la jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel; el terreno consta de cuatro tramos descritos de la siguiente manera: AL COSTADO NORTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO: Norte setenta y dos grados dieciocho minutos diecinueve punto ochenta y dos segundos Este, con una distancia de uno punto cincuenta y seis metros, TRAMO DOS: Norte setenta y cinco grados cuarenta y dos minutos cuarenta y ocho punto veintiséis segundos Este, con una distancia de dos punto treinta y ocho metros, TRAMO TRES: Norte ochenta y cinco grados doce minutos veintiocho punto treinta y siete segundos Este, con una distancia de ocho punto cero nueve metros, TRAMO CUATRO: Sur ochenta y siete grados veintiséis minutos treinta y seis punto cero seis segundo Este, con una distancia de treinta y cuatro punto sesenta y cinco metros, TRAMO CINCO: Norte ochenta y nueve grados cero minutos cuarenta y dos punto sesenta y ocho segundos Este, con una distancia de dos punto cuarenta y ocho metros colindando Miguel Angel Funes, Anibal Magaña, calle y cerco de por medio. AL COSTADO ORIENTE: partiendo del Vértice Nor poniente está formado por un único tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur diecisiete grados cincuenta y cuatro minutos treinta y cuatro punto sesenta y dos segundo con Oeste, con una distancia de ciento sesenta y seis punto cincuenta y ocho metros colindando únicamente con Angela Bonifacio de Aguilera con cerco de por medio. AL COSTADO SUR: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diez tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno: Norte sesenta y cuatro grados cero siete minutos veinticuatro punto dieciocho segundos Oeste, con una distancia de cero punto noventa y nueve metros, Tramo dos: Norte setenta y un grado catorce minutos cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de trece punto veintitrés metros, Tramo tres: Norte setenta y dos grados treinta y nueve minutos cuarenta punto cincuenta y uno segundos Oeste, con una distancia de veintidós punto cincuenta y nueve metros, Tramo cuatro: Norte setenta y uno grados veintisiete minutos cero ocho punto treinta y cinco segundos Oeste, con una distancia de cinco punto catorce, Tramo cinco: Norte setenta y siete grados treinta y nueve minutos, diecisiete punto setenta y seis segundos Oeste, con una distancia de seis punto treinta metros, Tramo siete: Norte cuarenta y ocho grados veintiséis minutos veintiuno punto setenta y cinco segundos Oeste, con una distancia de dos punto sesenta y siete metros, Tramo ocho: Norte veintidós grados cincuenta y seis minutos diecinueve punto noventa y siete segundos Oeste, con una distancia de uno puntos setenta y nueve metros, Tramo nueve: Norte cero dos grados doce minutos cincuenta y seis punto ochenta y cuatro segundos Este, con una distancia de uno punto ochenta y tres metros, Tramo diez: Cero ocho grados veintiséis minutos veinticuatro punto veintinueve segundos Este, con una distancia de uno punto veintiocho metros colindando con Reina Isabel Gallardo, con calle y cerco de por medio. AL COSTADO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Oriente, está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno: Norte veinte grados veinte minutos catorce punto ochenta y dos segundos Este, con una distancia de treinta punto treinta metros, Tramo dos: Norte diecinueve grados cero ocho minutos cuarenta y nueve punto cincuenta y cinco segundos Este, con una distancia de diecisiete punto treinta y dos metros, tramo tres, Norte veintiuno grados cuarenta y tres minutos veintinueve punto veintiuno segundos Este, con una distancia de veintiocho punto ochenta y ocho

metros, Tramo cuatro: Norte veinte grados cuarenta y uno minutos cuarenta y ocho punto cuarenta y tres segundos Este, con una distancia de trece punto treinta y ocho metros, Tramo cinco: Norte veinte grados cero segundos veintiséis punto veintiséis segundos Este, con una distancia de veintisiete punto veinticinco metros, Tramo seis: Norte veintidós grados cincuenta y siete minutos dieciocho punto noventa segundos Este, con una distancia de veintitrés punto cuarenta y nueve metros, Tramo siete: Norte treinta y dos grados dieciocho minutos cero uno punto cincuenta segundos Este, con una distancia de cero punto sesenta y uno metros, Tramo ocho: cuarenta y tres grados dieciséis minutos treinta y tres punto ochenta y cuatro segundos Este, con una distancia de cuatro punto setenta y nueve metro, colindando con Irma del Carmen Ortiz, con calle y cero de por medio. Así se llega al Vértice Norte, que es el punto donde se inició esta descripción, de la capacidad superficial de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS.- Que todos los colindantes pueden ser notificados en la misma dirección del inmueble donde está situado el del solicitante y que tal inmueble carece de gravámenes o servidumbres, siendo imposible determinar con exactitud los porcentajes y titulares de los demás derechos proindivisos que existen sobre el inmueble.

Lo que se hace saber para los efectos de Ley.

San Miguel, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos diecinueve.

PEDRO FAUSTO ARIENTA VEGA,
NOTARIO.

I v. No. C008984

La suscrita Notario WENDY ASTRID FUNES, NOTARIO, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel con Oficina situada Sexta Calle Oriente y Octava Avenida Norte, Número Quinientos cinco, Edificio El Nilo, San Miguel. Con correo electrónico: w.af2011@yahoo.com. AL PÚBLICO

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el señor FELIX CARRANZA MARTINEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Ganadero, del domicilio de Carolina, Departamento de San Miguel, con Documento de Identidad Personal Número: Cero cero uno nueve cero cinco cinco seis- dos y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Un mil doscientos uno-doscientos mil ciento sesenta y cinco-cero cero dos- cero, quien actúa como Apoderado Especial del señor ANSELMO CARRANZA MARTINEZ, conocido por ANSELMO CARRANZA PORTILLO, de cincuenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de Carolina, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal Número: Cero tres ocho ocho uno cuatro tres- cero, y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos uno-doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y dos-cero cero uno- dos; promoviendo DILIGENCIAS DE DELIMITACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD EN INMUEBLES EN ESTADO DE PROINDIVISIÓN, a favor de su poderdante a efecto de acotar y así quede delimitado conforme a la realidad física, los inmuebles de los cuales su representado es poseedor de buena fe en forma exclusiva, quieta, pacífica, pública, sin interrupción, de DOS PORCIONES de terrenos en estado de proindivisión, ambos de naturaleza rústica, siendo las siguientes: "EL PRIMERO": inscrito bajo el número CIENTO CUATRO, Folios Cuatrocientos Setenta y Ocho y siguientes, del Libro QUINIENTOS CUATRO, Propiedad de San Miguel, el cual es un derecho proindiviso equivalente a UNA CUARTA PARTE de un derecho proindiviso, correspondiente en un terreno de naturaleza rústica,

denominado Hacienda Bado Ancho Potrero y Agua Caliente, situado en la jurisdicción de la Villa de Carolina, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, que inicialmente se componía de OCIENTA MANZANAS o sean CINCO MIL SEISCIENTAS AREAS con excepción de setenta áreas vendidas con anterioridad en proindivisión. La porción de terreno es de la capacidad de VEINTISIETE MANZANAS Y MEDIA o sean diecinueve hectáreas veinticinco áreas, que tienen los linderos siguientes: AL PONIENTE, con terrenos de Rosendo Fuentes y resto de terreno que queda a la vendedora, cerco de alambre de la porción que se vende. AL NORTE, con resto de terreno que queda a la vendedora doctor Celinda Gloria Hernández de Cañas, cerco de alambre e la porción que se vende. AL ORIENTE, quebrada de agua de Los Mendoza, con terrenos de José Dimas Portillo, camino de por medio y Belisario Hernández Orellana, y AL SUR, con terrenos de Doris Hernández de Galdámez, ahora de don Julio Castillo, camino de por medio y cerco de alambre de la porción que se vende. El inmueble según antecedente relacionado se estima en TRES MIL COLONES, ahora TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCIENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y "EL SEGUNDO": inscrito bajo el número SETENTA Y CINCO, Folios Trescientos Sesenta y Seis y siguientes del Libro NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, Propiedad de San Miguel, un derecho proindiviso equivalente a UNA CUARTA PARTE de un derecho proindiviso, correspondiente en un terreno de naturaleza rústica, denominado Hacienda Bado Ancho Potrero y Agua Caliente, situado en la jurisdicción de la Villa de Carolina, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, que inicialmente se componía de OCIENTA MANZANAS o sean CINCO MIL SEISCIENTAS AREAS con excepción de setenta áreas vendidas con anterioridad en proindivisión. La porción de terreno es de la capacidad de TRECE MANZANAS Y MEDIA, equivalente a Nueve hectáreas Cuarenta y Cinco áreas, de los linderos especiales siguientes: AL ORIENTE, con terreno de la vendedora que lo fue Celinda Gloria Hernández de Cañas, mojones de piedra y brotones de por medio. AL NORTE, con porción vendida a Bernabé Membretón Martínez y la vendedora que lo fue Celinda Gloria Hernández de Cañas, hoy de Leonardo Portillo, los divide mojones de piedra y brotones de Jote, AL PONIENTE, línea quebrada, con Herminio Portillo, por el borde de un barranco cerco de alambre propio y con Bernabé Membretón desde un árbol de Carao, mojones y cerco de piedras medianero hasta llegar a un camino de por medio, y AL SUR, en línea curva, con terrenos de Félix Carranza Portillo, brotones de izote y árboles de quebracho de por medio. El inmueble según antecedente relacionado se estima en TRES MIL COLONES, ahora TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCIENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que ambos inmuebles en la realidad formal un solo cuerpo. Inmuebles que adquirió por medio de Declaratoria de Heredero a su favor, emitida a las catorce horas y diez minutos, del día tres de Abril del año dos mil diecinueve, por el Juzgado de Primer a Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, e inscrita en el Centro Nacional de Registro de la Primera Sección de Oriente, sobre los bienes que a su defunción dejara su padre el señor FELIX CARRANZA, conocido por FELIX CARRANZA PORTILLO. Dichos inmuebles los posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, desde hace más de diez años; no son dominantes, ni sirvientes, y no tiene cargas reales.

Lo que hace saber al público para los efectos de ley.

San Miguel, treinta de Octubre de dos mil diecinueve.

LICENCIADA WENDY ASTRID FUNES,
NOTARIO.

I v. No. C008991

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las doce horas del día nueve de los corrientes, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante MARIA ROSA RIVERA DE CASTRO, quien fue de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte del señor RAFAEL ANTONIO CASTRO, en calidad de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE y como CESIONARIO del derecho hereditario que le correspondía al señor MANUEL AMIDES RIVERA, en calidad de HIJO de la causante mencionada.- Por lo anterior, se le confirió a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con diez minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008788-2

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE, de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por medio de resolución de este Juzgado, a las diez horas doce minutos del día trece de noviembre de dos mil diecinueve, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer el causante GERARDO VALLADAREZ, conocido por GERARDO VALLADARES, quien falleció el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón Canaire, jurisdicción de El Sauce, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor del señor JOSE NAUN HERNANDEZ VALLADAREZ, en calidad de Cesionario

de los derechos hereditarios que les correspondían a la señora Ciriaca Valladares Viuda de Umanzor, conocida por Ciriaca Valladares Salas, Ciriaca Valladarez Salas, Ciriaca Valladares y por Siriaca Valladarez del referido causante, de conformidad con lo establecido en los Arts. 988 N°1° y 1699 del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008846-2

DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, las once horas cuarenta minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, dejó el causante señor ALFREDO HUMBERTO CARTAGENA ORELLANA; quien fue portador de Documento Único de Identidad número cero tres millones trescientos veintinueve mil doscientos cinco guión cero y con Tarjeta de Identificación Tributaria cero quinientos quince guión ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve guión ciento tres guión cinco, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, soltero, originario de San Juan Opico, departamento de La Libertad, siendo su último domicilio en Cantón San Pedro Martir, San Juan Opico, La Libertad, hijo de los señores Pablo Humberto Cartagena y de Ignacia de Jesús Orellana, de parte del señor PABLO HUMBERTO CARTAGENA ORTEGA, de ochenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero tres tres dos nueve dos cero cinco guión cero y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos once guión doscientos mil ciento treinta y siete guión ciento uno guión uno; en su calidad de padre sobreviviente del causante antes mencionado.

Y se le ha conferido al aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008858-2

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ALVAREZ, JUEZ SUPLENTE TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN MIGUEL.
Al público para efectos de Ley

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora OFELIA FERNANDEZ, quien fue de noventa y cinco años de edad, fallecida el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, siendo el municipio de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte del señor MIGUEL FERNANDEZ, en calidad de hijo de la causante; confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las ocho horas quince minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ALVAREZ, JUEZ SUPLENTE TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. C008864-2

DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABANAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora MARIA FRANCISCA LARREYNAGA VIUDA DE DIAZ, conocida por MARIA FRANCISCA LARREYNAGA DE DIAZ, MARIA FRANCISCA LARREYNAGA y por FRANCISCA LARREYNAGA, acaecida el día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar, su último domicilio, fue la causante de setenta y un años de edad, oficios domésticos, viuda, hijo del señor Julián Baltazar Larreynaga, (fallecido) y de la señora Dominga Orellana de Larreynaga, (fallecida) originaria de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte del señor RIGOBERTO DIAZ LARREYNAGA, RAYMUNDO SALVADOR DIAZ LARREYNAGA, DORA ARGENTINA DIAZ DE GALDAMEZ, (en calidad de hijos de la causante y como cesionarios de los derechos hereditarios que en calidad de hijos de la causante le correspondían a los señores ELMER NEFTALI DIAZ LARREYNAGA y ANA VILMA DIAZ DE AMAYA HOY ANA VILMA AMAYA LARREYNAGA) y la señora ROSA HAYDEE DIAZ DE SERRANO, (en calidad de hija de la causante); los solicitantes son representados por la Licenciada LESVIA MARISELA RAMIREZ RIVERA, como Apoderada Especial y Judicial. Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y la representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a allanarse o repudiar herencia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ. SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008866-2

DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día veintiuno de noviembre de dos mil novecientos noventa y tres, en Hospital Rosales, Departamento de San Salvador; siendo su último domicilio Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; dejó la señora PETRONILA GONZALEZ GUZMAN, conocida por PETRONILA GONZALEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, soltera, hija de Carlos González (fallecido) y de Ana Guzmán (fallecida); de parte de la señora: LORENA GUADALUPE GONZALEZ, en calidad de cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores RAFAELA GONZALEZ HERNANDEZ y JOSE ALFREDO GONZALEZ, en calidad de hijos de la causante; la aceptante es representada por la Licenciada LESVIA MARISELA RAMIREZ RIVERA, como Apoderada Especial Judicial.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- LIC. DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ. SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008867-2

LIC. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS, INTO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas del día nueve de Diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia Intestada y con beneficio de inventario de parte de los señores PATRICIA YASMIN ESMERALDA VILLATORO, conocida por PATRICIA YASMIN VILLATORO y JEFREY ALEXANDER VILLATORO, la herencia Intestada que a su

defunción defirió la causante DIGNA CONCEPCION VILLATORO, en concepto de hijos de la causante.

CONFIÉRASELES a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de quince días, a hacer uso de sus derechos en la sucesión. Art. 1163 C.C.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas veinte minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ DE LO CIVIL DE MEJICANOS, INTO.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA. SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008871-2

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Suplente de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA CRUZ NAVARRO SANCHEZ, conocida por MARIA CRUZ NAVARRO, quien falleció el día trece de febrero de dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; por parte de SANTOS MAURICIO NAVARRO MORENO, en calidad de hijo de la causante y como cesionario del derecho hereditario que en tal sucesión le correspondía a JAVIER ANTONIO NAVARRO MORENO, como hijo de la referida causante. NÓMBRASE al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008882-2

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, se declaró heredera expresamente, y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MIGUEL ANGEL BLANCO, quien fue de setenta y seis años de edad, falleció a las siete horas y veinte minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, en Caserío El Amatillo, Cantón Santa Clara, de la Jurisdicción de Pasaquina, siendo dicho lugar su último domicilio, de parte de la señora MARIA ALEJANDRINA PEREIRA DE BLANCO, como cesionaria del derecho hereditario que en calidad de hijo le correspondía al señor MIGUEL ANGEL BLANCO PEREIRA, de conformidad con los Arts. 1699, N° 1º del C.C.-En consecuencia, se le confirió a la heredera declarada, en el carácter dicho, la administración y representación interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008900-2

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las diez horas y veinte minutos del día veintidós de Noviembre de dos mil diecinueve; se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de la señora ANA FRANCISCA SARAVIA DE CANALES, de sesenta y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de Sociedad, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 02784081-1, y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1303-080150-103-1; de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante, señor JOSÉ DE JESÚS CANALES SARAVIA, quien fue de setenta y nueve años de edad, casado, ganadero, originario de Corinto, Departamento de Morazán, hijo de Josefá Saravia y Lucio Canales, con Documento Único de Identidad número 02421281-5, el causante, señor José de Jesús Canales Saravia, falleció a las 08 horas y 45 minutos, del día 28 de noviembre de 2016, en la jurisdicción de Sociedad, departamento de Morazán; siendo ese su último domicilio; en calidad de cónyuge, y cesionaria de los derechos que le correspondían a Elsy Noemy Canales Saravia, Jaime Humberto Canales Saravia, Flor María Canales Saravia, Rosio Carolina Canales de Saravia y José Marvin Canales Saravia como hijos del referido causante. Confírmanse a la referida aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de Noviembre de dos mil diecinueve.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008901-2

LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas treinta minutos del doce de diciembre del dos mil diecinueve, en las diligencias de ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA, clasificadas con el NUE: 04481-19-CVDV-1CM1-405-02, promovida por la Licenciada CLAUDIA ROXANA QUIROZ CABRERA conocida tributariamente como CLAUDIA ROXANA QUIROZ DE ARGUETA, en calidad de Apoderada General Judicial de la señora MILAGRO DEL CARMEN MERLOS ESPINAL, Mayor de edad, Ama de casa, del domicilio de los Estados Unidos de América, con DUI: 05035315-2 y NIT: 1312-211057-001-4; quien actúa en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a TERESA DEL CARMEN ZELAYA CORDOVA en calidad de hija sobreviviente de la causante TERESA CORDOVA DIMAS, quien fue de setenta y tres años de edad, Oficios domésticos, Soltera, Originaria y del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, quien falleció en La Colonia San Carlos, ciudad y departamento de San Miguel, el día 11 de agosto del 2001, sin asistencia médica, a consecuencia de Paro Cardíaco, hija de Francisco Dimas y Sara Córdova; y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Art. 480 del Código Civil.

CÍTESE a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las diez horas treinta y cinco minutos del doce de diciembre del dos mil diecinueve.- LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE. LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008915-2

LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS: Jueza de lo Civil Suplente; del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve.- Se le declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA que al fallecer a las veintitrés horas y cuarenta minutos del día tres de enero del año dos mil dieciséis, en el Hospital Centro Médico de Oriente, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad de El Sauce, de este distrito, Departamento de La Unión, dejó la causante señora ELISA ANTONIA RÍOS NÚÑEZ, de parte del señor GILBERTO ANTONIO RÍOS ALFARO, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en la referida sucesión le correspondía a la señora Doris Xiomara Ríos de Hernández, hija sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el Artículo 1699 del Código Civil.. Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para las publicaciones el edicto correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008931-2

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE, de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por medio de resolución de este Juzgado a las diez horas y cincuenta minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer la causante HUMBERTINA MEDRANO DE HERNANDEZ, a las diecisiete horas del día veintidós de julio de dos mil dieciséis, en el Caserío Los Hernández, Cantón Los Mojones, jurisdicción de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor de los señores OGLA ANAMIN HERNANDEZ MEDRANO y VIDAL ANTONIO HERNANDEZ MEDRANO, en concepto de hijos de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en los Art. 988 N°1º del Código Civil.

En consecuencia, se les confirió a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008932-2

MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de Diciembre del dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante EDUARDA AYALA CASTILLO, conocida por EDUARDA AYALA, quien falleció a las dos horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de las señoritas CARMEN CASTILLO DE ORELLANA, DOLORES AYALA ARIAS, y DORINDA CASTILLO AYALA, en calidad de hijas sobreviviente del causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las once horas del día diecinueve de Diciembre del dos mil diecinueve.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008933-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas y cincuenta minutos del día diecisiete de diciembre del presente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante PEDRO GARCIA, quien falleció el día veintisiete de enero de dos mil diecisésis, a la edad de cuarenta y seis años, casado, agricultor, originario de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, siendo Chiltiupán, Departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte del señor WILBER ARIEL GARCIA AMAYA, con Documento Único de Identidad Número 05931665-2, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0505-190699-102-2, en su calidad de hijo y cesionario de los derechos hereditarios que como hija del referido causante le correspondían a la señora DILSIA YESSENIA GARCIA AMAYA, conocida por DILSIA YESSENIA GARCIA AMAYA, Lo anterior según Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derechos Hereditarios otorgada en esta ciudad a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de noviembre del presente año, ante los oficios notariales del Licenciado José Ursus Aguilar López. Confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc.1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. L.L. LICDA. MARÍA DINORA RODRÍGUEZ MENJIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F039621-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: "Que, por resolución proveída en este Juzgado, a las once horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre del presente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante ESTEBANA DE LA PAZ CRUZ DE LARA, quien falleció el día quince de junio de dos mil diecinueve, a la edad de setenta y cinco años, casada, ama de casa, originaria de San Isidro, Departamento de Cabañas, siendo La Libertad, Departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte de los señores: 1) MARIA AMELIA LARA CRUZ, con DUI 05630257-3, y NIT: 0509-130377-101-1, 2) ANA MARGARITA LARA CRUZ, con DUI: 00938761-1, y NIT: 0509-210379-101-4, 3) RAFAEL

ANTONIO CRUZ LOZA, con DUI: 02503678-3, y NIT: 0509-241071-101-0, 4) JOSE VICTOR CRUZ LOZA, con DUI: 01286209-4, y NIT: 0509-200374-103-6, 5) VILMA HAYDEE CRUZ LOZA, con DUI: 01011905-5, y NIT: 0509-080569-101-5, en sus calidades de hijos de la referida causante.

Confiriéndose a los herederos declarados la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto."

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. L.L. LICDA. MARÍA DINORA RODRÍGUEZ MENJIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F039622-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: "Que, por resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre del presente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante SOFIA AMAYA GALVEZ HOY DE GARCIA, quien falleció el día cuatro de julio de dos mil diecinueve, a la edad de cincuenta y siete años, casada, ama de casa, originaria de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, siendo Chiltiupán, Departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte de la señora SILVIA MARGOTH AMAYA, con Documento Único de Identidad Número 03361018-5, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1403-250277-102-9, en su calidad de hija y cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos de la referida causante les correspondían a los señores: 1)MARIA EMMA AMAYA, 2) WILBER ARIEL GARCIA AMAYA, 3) DILSIA YESSENIA GARCIA AMAYA, conocida por DILSIA YESSENIA GARCIA AMAYA. Lo anterior según Testimonio de Escritura Pública de Cesión de Derechos Hereditarios otorgada en esta ciudad, a las nueve horas y diez minutos del día ocho de noviembre del presente año ante los oficios notariales del Licenciado José Ursus Aguilar López.

Confiriéndose a la heredera declarada la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto."

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. L.L. LICDA. MARÍA DINORA RODRÍGUEZ MENJIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F039625-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las diez horas veinte minutos de los corrientes, se tuvo por aceptada

expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante JOSE RANDOLFO ALMAZAN DOMINGUEZ, quien fue de cuarenta y siete años de edad, empleado, fallecido el día treinta de enero de dos mil diecinueve, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de las señoras ANA MAGDALENA RAMOS DE ALMAZAN y TATIANA BEATRIZ ALMAZAN RAMOS, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y la segunda como hija del referido causante; y se les confirió a dichas aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil Metapán, a las diez horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA. SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039626-2

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE, de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por medio de resolución de este Juzgado a las catorce horas y cuarenta minutos del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer la causante ARMIDA ADALINDA CRUZ VIUDA DE PAZ, quien falleció el día once de marzo de dos mil diecinueve, en Final 75 Avenida Norte, residencial Claudia Número 3 B, San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Pasaquina, departamento de La Unión, dejara a favor de los señores ARMIDA CONCEPCIÓN PAZ DE GÓMEZ, TERENCIO ILDEFONSO PAZ CRUZ, EDELMON ARMODIO PAZ CRUZ y ADALINDA AUXILIADORA PAZ DE ROMERO, en calidad de hijos de la referida causante, de conformidad con lo establecido en los Arts. 988 N°1º del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los diez de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039630-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE USULUTÁN, Al público para los efectos de ley,

HACESABER: Que por resolución de las once horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante señor LORENZO SALGADO, al fallecer el día veintiuno de agosto del año dos mil trece, en el Colonia El Molino, Calle Meardi, casa cuarenta y cinco, de la ciudad y departamento de Usulután, siendo este el lugar que tuvo como último domicilio; de parte del señor LORENZO SALGADO GUEVARA, en calidad de hijo del causante, y como Cesionario de los

Derechos Hereditarios que le correspondían a las señoras María Elvira de la Paz Guevara viuda de Salgado y María del Tránsito Salgado Guevara, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y la segunda en calidad de hija del causante.

Confíérsele al aceptante antes dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNÁNDEZ, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039651-2

Lic. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y veinticinco minutos del día veintiséis de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante BENIGNO VASQUEZ, quien falleció el día doce de junio de mil novecientos noventa y siete, en su casa de habitación en el Cantón El Llano, en la jurisdicción de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, siendo esta ciudad, su último domicilio; por parte de CARLOS AGUILAR VASQUEZ, en su calidad de hijo sobreviviente del causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiseis de noviembre de dos mil diecinueve.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039654-2

El Máster ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, Juez de lo Civil interino de San Vicente: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que se han promovido por los Licenciados Rocío Alejandra Rodríguez Agreda, José Rolando Abrego y Roberto Alexander Mejía Vásquez, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario, marcadas con referencia HI-119-2019-1, sobre los bienes que a su defunción dejará el señor Emeterio de Jesús Cornejo conocido por Emeterio Cornejo García, quien fue de ochenta y cinco años de edad, casado, salvadoreño, con número de Pasaporte Salvadoreño 000599351 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1002-140325-001-0, quien falleció el día once de febrero del año dos mil once, siendo su último domicilio el Municipio de Verapaz, departamento de San Vicente, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se

nombró como ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a los señores Rafaela Ernestina Henríquez viuda de Cornejo, Gerardo Fredis Cornejo Henríquez, Francisco Salvador Cornejo conocido por Francisco Salvador Cornejo Henríquez, Reina Guadalupe Cornejo de Montoya, David Ernesto Cornejo Henríquez, Noé Exavier Cornejo Henríquez, Carlos Mauricio Cornejo Henríquez, Fábio Evelio Cornejo García, y Lago Alberto Cornejo Henríquez, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y el resto como hijos sobrevivientes del causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de San Vicente, el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve.- MÁSTER ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE. LICDA. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.

3 v. alt. No. F039672-2

DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABANAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora MARIA ROSA RAMOS conocida por ROSA RAMOS, MARIA ROSA RAMOS DE GARCIA y por MARIA ROSA RAMOS VIUDA DE GARCIA, acaecida el día tres de agosto de dos mil catorce, en la Ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio, fue la causante de ochenta y tres años de edad, de oficios domésticos, viuda, hija de la señora Eduviges Ramos, (fallecida), originaria de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de la señora MARIA SILVIA GARCIA RAMOS, en calidad de hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de hijos de la causante, les correspondían a los señores JOSE ANTONIO RAMOS GARCIA y MANUEL DE JESUS RAMOS; la solicitante representada por el Doctor ROBERTO LARA VIDES conocido por ROBERTO LARA, como Apoderado Especial Judicial. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y la representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a allanarse o repudiar herencia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039700-2

LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHUACHAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con diez minutos del día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, se ha tenido de parte de la señora RINA SEGURA, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en la mortal del causante, le corresponderían a los señores EMILIA SEGURA VIUDA DE REYES conocida por EMILIA SEGURA PAULA y por EMILIA SÁNCHEZ; y RIGOBERTO REYES SEGURA, la primera en su calidad de cónyuge y el segundo como hijo sobreviviente del causante; por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor FELICIANO REYES CALZADA, quien falleciere con fecha de las veinte horas con treinta minutos del día cuatro de enero del año dos mil siete, en el Hospital Nacional Jorge Mazzini Villacorta de la ciudad de Sonsonate, siendo su último domicilio el Municipio de San Pedro Puxtla, Departamento de Ahuachapán.

Y se ha nombrado interinamente a la aceptante, representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas con once minutos del día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.- LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE AHUACHAPÁN. LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F039708-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ TRES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, pronunciada a las doce horas del día once de diciembre de dos mil diecinueve, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores ALIRIO RIVAS ARTIGA, ELEAZAR RIVAS ARTIGA y BLANCA ESPERANZA RIVAS DE CAMPOS; la herencia intestada que a su defunción ocurrida, a las catorce horas y cuarenta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social del Municipio de San Salvador, dejó la referida causante ROSALBA RIVAS ARTIGA; de setenta años de edad a la fecha del fallecimiento, de este domicilio.

SE LES HA CONFERIDO a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez Tres; San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ TRES JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DESAN SALVADOR. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039716-2

LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHUACHAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con seis minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se ha tenido de parte de CESAR AUGUSTO LABOR, MANUEL EDGARDO LABOR JIMÉNEZ y MIRNA ELIZABETH HERNÁNDEZ LABOR; el primero en su calidad de hijo sobreviviente; el segundo como cesionario del derecho hereditario que le correspondiere al señor ARNULFO ROLANDO LABOR, como hijo sobreviviente; y la tercera como cesionaria del derecho hereditario que le correspondiere a la señora MARÍA DEL CARMEN LABOR, como hija sobreviviente; por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la causante señora ALVERTINA LAVOR conocida por ALBERTINA LABOR, quien falleciere a las seis horas con veinticinco minutos del día del día veintidós de octubre del año dos mil seis, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio el Municipio y Departamento de Ahuachapán.

Y se ha nombrado interinamente a los aceptantes, representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas con siete minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.- LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE AHUACHAPÁN. LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F039722-2

EL INFRASCRITO JUEZ AL PUBLICO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER, Que por resolución de las quince horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la Herencia Intestada dejada al fallecer por el señor CELESTINO PEÑA, El día quince de noviembre de dos mil quince en Jiquilisco, Departamento de Usulután, siendo este su último domicilio, de parte de la señora Marta Lidia Rivera de Peña, en calidad de Cónyuge del causante.

Confiérasele a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la Herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- LIC. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARTHA LILIAN BONILLA FLORES, SECRETARIA INTA.

3 v. No. alt. F039785-2

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y veinticinco minutos del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSE ADAN BONILLA BARRERA, quien falleció el día tres de febrero de dos mil diecisiete, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, siendo la ciudad de Santa María Ostuma, Departamento de La Paz, su último domicilio; por parte de ROSALBA ZEPEDA VIUDA DE BONILLA, conocida por ROSALVA ZEPEDA DE BONILLA, MARIA LEOPOLDINA BONILLA ZEPEDA, MISael ANGEL BONILLA ZEPEDA y NAYELI BEATRIZ BONILLA ZEPEDA, la primera en calidad de cónyuge del causante y los dos últimos como hijos del referido causante, Y la segunda como hija del causante y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a MARIA JESUS BARRERA DE BONILLA, como madre del referido causante. NÓMBRASE a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, ocho de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039795-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria dejada por el causante FILEMON FIGUEROA LEMUS, conocido por FILIMON FIGUEROA LEMUS, quien fue de ochenta y un años de edad, comerciante, fallecido el día trece de febrero de dos mil dieciséis, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores NERI ABDEL FIGUEROA VELASQUEZ y DINA ESTER VELASQUEZ DE FIGUEROA en calidad de HEREDEROS TESTAMENTARIOS del referido causante; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que crean tener derecho a tal herencia se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039798-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a nueve horas veinte minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante CARLOS ALBERTO GUTIERREZ ESTRADA, quien fue de setenta años de edad, jornalero, fallecido el día diecisés de enero de dos mil diecisiete, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de la señora SANDRA GRICELDA MARTINEZ ESTRADA en calidad de HIJA y como Cesionaria del Derecho Hereditario que le correspondía a la señora ROSA LIDIA MARTINEZ DE ESTRADA como cónyuge sobreviviente del referido causante; y se le confirió a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039807-2

OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA UNIÓN. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora SUSANA SANCHEZ DE PEREZ; quien fue de ochenta y seis años de edad, fallecida el día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, siendo el Municipio de La Unión, el lugar de su último domicilio; de parte del señor JUAN JOSE PEREZ SANCHEZ, en calidad de heredero testamentario de la causante.

Confiriéndose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se CITA a aquellos que se crean con un derecho en la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS HABILES contados desde el día siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL, LA UNIÓN: VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- LIC. OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, LA UNIÓN. LIC. FREDY FERNANDO OSORIO AMAYA, SECRETARIO DE ACTUACIONES INTERINO.

3 v. alt. No. F039854-2

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas catorce minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintitrés horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, siendo su último domicilio el de esta ciudad dejó el señor CORNELIO ENRIQUE VELASQUEZ CACERES, de parte de la señora REINA ELIZABETH DIAZ VIUDA DE VELASQUEZ, y de la menor YOLANDA ELIZABETH VELASQUEZ DIAZ, quien es representada legalmente por su madre señora Reina Elizabeth Diaz viuda de Velásquez, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y la segunda en calidad de hija del causante; a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradoras de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerá la menor YOLANDA ELIZABETH VELASQUEZ DIAZ, por medio de su representante legal.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas dieciséis minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039888-2

DOCTOR ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado de las ocho horas con quince minutos del día treinta de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día diecinueve de junio del año mil novecientos ochenta y dos, dejó la causante señora CANDELARIA LOPEZ DE GARCIA, quien fue de sesenta y un años de edad, de Oficios Domésticos, Casada, hija de Ramón López y Victoria García viuda de López, de nacionalidad Salvadoreña, originaria de San Martín, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, de parte del señor JOSE ANTONIO CORTES LOPEZ, mayor de edad, Jornalero, soltero, salvadoreño, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, originario de San Martín, Departamento de San Salvador; en su Calidad de hijo sobreviviente de la causante; representado por su procuradora la Abogada ANA LUZ GUILLEN SORIANO.

CONFIÉRASE al aceptante la administración y representación INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las ocho horas con veinticinco minutos del día treinta de octubre de dos mil diecinueve.- DOCTOR ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039930-2

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas treinta y siete minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve; SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las dos horas treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en Barrio San Sebastián Final/Séptima Calle Poniente de esta ciudad, siendo la misma el lugar de su último domicilio; dejó la causante MARGARITA DE MARÍA RAMÍREZ PARADA, conocida por MARGARITA DE MARÍA RAMÍREZ DE HERNÁNDEZ, MARGARITA DE MARÍA RAMÍREZ, MARGARITA DE MARÍA PARADA, MARGARITA RAMÍREZ DE HERNÁNDEZ, MARGARITA DE MARÍA RAMÍREZ PARADA DE HERNÁNDEZ, MARGARITA RAMÍREZ PARADA DE HERNÁNDEZ y por MARÍA MARGARITA RAMÍREZ, quien fue de noventa años de edad, Ama de casa, Casada, de parte de los señores JOAQUÍN ADALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, JULIO CÉSAR HERNANDEZ RAMÍREZ y ROBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en su calidad de hijos de la expresada causante; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas dieciocho minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039932-2

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas y dos minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinte de enero de dos mil dieciocho, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Chalchuapa, el lugar de su último domicilio; dejó el causante

JOSÉ TOMAS MARCIANO CALDERON conocido por JOSE TOMAS MARCIANO, quien fue de setenta y cinco años de edad, Profesor, Casado, de parte de los señores KATIA VANESA MARCIANO DE RODRÍGUEZ, TANIA IVON MARCIANO DE VANEGAS y OSCAR JOSÉ MARCIANO LINARES, en su concepto de Hijos del expresado causante; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas doce minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F039933-2

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ALFONZO RAMOS AGUILAR, quien falleció el día dieciocho de abril de dos mil catorce, en el Cantón Penitente Abajo, Caserío Santa Irene de esta jurisdicción de Zacatecoluca, en la cual tuvo su último domicilio; por parte del señor DANIEL MARTINEZ RAMOS, en su calidad de hijo del causante, y además como cesionario del derecho hereditario que en tal sucesión correspondía a los señores ADELA MARTINEZ DE RAMOS, JUAN ALFONSO MARTINEZ RAMOS, y PAULA MARTINEZ DE COTO, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás en concepto de hijos, todos del mismo causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039948-2

HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, de Santa Ana, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas con del día veintisiete de septiembre del año mil novecientos

noventa, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ANGÉLICA CASTANEDA, fallecida en el Barrio San Rafael de esta ciudad, su último domicilio, el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; de parte de la señora MARÍA CAMILA LÓPEZ DE KREITZ, por derecho propio, en concepto de hija ilegítima de la causante; y además como cesionaria de los derechos que en el mismo concepto corresponden a los señores: JOAQUÍN HUMBERTO, RAFAEL ERNESTO y HUGO, los tres de apellido LÓPEZ CASTANEDA; y de parte también de la señora NORMA ELENA o NORMA HELENA LÓPEZ CASTANEDA, en concepto de hija ilegítima de dicha causante; y se ha nombrado a las aceptantes mencionadas, interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

LIBRADO en el Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.- LIC. HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTA ANA. LIC. CARLOS ROBERTO ORELLANA ARGUETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039976-2

EL LICENCIADO MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que se han promovido por la Licenciada Jemima Abigail Soriano de Henríquez, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara la causante Santos Herminia Mendoza Ruiz, conocida por Santos Erminia Mendoza Ruiz, Santos Erminia Mendoza de Alvarado, Santos Herminia Mendoza de Alvarado y por Herminia Ruiz, quien falleció el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa, siendo su último domicilio el de Coatepeque, departamento de Santa Ana, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a la señora Rosa Dilia Alvarado Ruiz en calidad de hija sobreviviente del causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara la referida causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- LICENCIADO MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA. LIC. ÉLIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. F039977-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con diez minutos del día doce de diciembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor LEOCADIO DE JESUS CRUZ, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este origen y domicilio, con residencia en Cantón Planes Terceros de esta Jurisdicción, hijo de Salvador de Jesús Cruz, conocido por Salvador Cruz y de Leoncia Araniva, conocida por Lorenza Araniva y por Leoncia Araniva, falleció a las catorce horas del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón Planes Terceros de esta Jurisdicción, siendo esta Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel su último domicilio; de parte de los señores José Rubén Cruz Portillo, de cincuenta y dos años de edad, maquinista, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel y de los Estados Unidos de América, Silvia Areli Cruz de Cruz, de cincuenta y dos años de edad, profesora, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel; Dora Daysi Cruz Portillo, de cincuenta y seis años de edad, empleada, del domicilio de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América; Elmer Cruz Portillo, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de Nueva York, Estados Unidos de América y Jonatan Isaac Cruz, de veintiocho años de edad, estudiante, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel; con sus documentos únicos de identidad números en su orden: cero dos dos siete cinco cero uno cero - cero; cero cero tres tres dos cuatro siete seis - dos; cero uno cuatro cero dos ocho siete uno - nueve; cero cinco cuatro seis tres dos tres uno - dos; y cero cuatro cuatro cero ocho ocho cuatro ocho - dos y respectivamente: un mil doscientos cinco - trescientos once mil sesenta y nueve - ciento uno - nueve; cero cuatro cuatro cero ocho ocho cuatro ocho - cero; portadores del número de identificación tributaria en su orden: un mil doscientos cinco - trescientos once mil sesenta y nueve - ciento uno - nueve; un mil doscientos cinco - trescientos diez mil ciento sesenta y siete - ciento cuatro - ocho; un mil doscientos cinco - doscientos mil seiscientos sesenta y dos - ciento uno - cero; un mil doscientos cinco - ciento cuarenta mil novecientos setenta y cuatro - ciento uno - cero; y un mil doscientos cinco - cero treinta mil doscientos noventa y uno - ciento uno - tres, los primeros cuatro hijos del causante y el último como Cesonario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía al señor Nelson Antonio Cruz Portillo, hijo del mismo causante.

Nómrabasele al aceptante en el carácter dicho Administrador y Representante Interino de la sucesión de que se tratá, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia, Chinameca, a las nueve horas con veinte minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039988-2

MASTER ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑÉNGUEZ, Juez de lo Civil Interino de San Vicente: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 1163 del Código Civil, al público en general.

SE HACE SABER: Que en esta sede Judicial se han promovido por la licenciada Cecilia Emperatriz Martínez Franco, diligencias no contenciosas de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de

Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor Osmín Castro, conocido por Osmín Castro Amaya, quien fuera de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, casado, originario de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, fallecido a las trece horas treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, en el Cantón El Rosario, de la jurisdicción de Santa Clara, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio; y este día, en expediente referencia HI-146-2019-5, se tuvo por aceptada de forma expresa la herencia intestada con beneficio de inventario por parte del señor María Julia Ramos de Castro, Rosa Margarita Castro de Mendoza y María Elba Castro Ramos; la primera en calidad de esposa sobreviviente y las restantes en calidad de hijas sobrevivientes del causante. Y se les ha conferido la administración y representación interina de la referida sucesión a las señoras María Julia Ramos de Castro, Rosa Margarita Castro de Mendoza y María Elba Castro Ramos, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan hacerse presentes a este juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara la referida causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de San Vicente, a las quince horas catorce minutos del día doce de noviembre de dos mil diecinueve.- MASTER ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑÉNGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039993-2

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte la señora MIRNA ELIZABETH SUAREZ VIUDA DE ESTRADA, y del menor JOSE JONATHAN ESTRADA SUAREZ, representado legalmente por su madre la señora MIRNA ELIZABETH SUAREZ VIUDA DE ESTRADA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor JOSE TOMAS ANTONIO ESTRADA SANDOVAL, de setenta y dos años de edad, Técnico en Ingeniería Eléctrica, casado, con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos dos- ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis-cero cero uno- cuatro, quien falleció a las cero horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil diecinueve, en Hospital General del ISSS, San Salvador, siendo Ciudad Arce su último domicilio, quienes actúan la primera en calidad cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras JESSICA JASMIN ESTRADA DE GONZALEZ y WENDY ABIGAIL ESTRADA SUAREZ, estas en su calidad de hijas del causante JOSE TOMAS ANTONIO ESTRADA SANDOVAL, el segundo en su calidad de hijo del causante relacionado, por medio de las Licenciadas SILVIA ARELY SOTO POLANCO y ANA MARIA DERAS LOPEZ.

Confiriéndoseles a los aceptantes expresados en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas diez minutos del día veintiocho de noviembre de año dos mil diecinueve.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F040005-2

LICENCIADA GLENDA YAMILA CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE, de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por medio de resolución de este Juzgado, a las ocho horas y cuarenta minutos del día doce de junio de dos mil diecinueve, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer la causante ELSA BERTILA GUZMAN CONTRERAS, conocida por ELSA BERTILA GUZMAN, el día trece de marzo de dos mil cuatro, en Ocala, estado de Florida, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio en el país la ciudad de Nueva Esparta, departamento de La Unión, dejará a favor de la señora ELSA GUADALUPE CABALLERO, en concepto de hija de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en los Art. 988 N°1º del Código Civil. En consecuencia, se le confirió al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILA CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F040023-2

LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las ocho horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testada dejada a su defunción por la causante señora MARÍA LOLA OLMEDO ALVAREZ antes de LAÍNEZ, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero tres-cero siete cero dos cinco cinco-cero cero uno-uno y Documento Único de Identidad Número cero dos cinco uno cinco cuatro cero uno-cero, quien fue de sesenta y un años de edad, del domicilio de Quezaltepeque, Estado Civil Divorciada, Costurera, fallecida el día treinta de octubre de dos mil dieciséis, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte del señor JOSÉ ANTONIO PINEDA COTO, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero cinco-uno tres cero seis siete cero-uno cero tres-dos, y Documento Único de Identidad Número cero tres dos siete tres seis cinco dos-dos; como Único y Universal Heredero de los bienes, presentes y futuros, y Compañero de Vida testamentaria sobreviviente de la causante, a quien se le ha conferido al aceptante, único y universal heredero testamentario, en la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersone al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las ocho horas y diez minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.- LIC. LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- LIC. EFRAÍN EDGARDO AVELAR BERMÚDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040033-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE USULUTÁN, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante señora DOMINGA ESPERANZA FERNÁNDEZ, conocida por ESPERANZA FERNÁNDEZ, al fallecer el día treinta y uno de enero del año dos mil seis, en Barrio La Merced, de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, siendo este el lugar que tuvo como último domicilio; de parte del señor JOSÉ EMILIO REYES GÓMEZ, en calidad de heredero por derecho de transmisión del derecho hereditario que le correspondía al señor Oscar René Fernández, este en calidad de hijo de la causante. Confiérasele al aceptante antes dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNÁNDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F040045-2

GENDY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas cuatro minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, en la ciudad y departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de San Martín, dejare el causante señor JOSÉ SANTOS LUNA, quien fue de setenta y dos años de edad, mecánico de banco, soltero, originario de Meanguera, departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña, de parte del señor ISIDRO LUNA, mayor de edad, motorista, casado, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero 01430068-2 y Número de Identificación Tributaria 1314-300750-001-0, EN SU CALIDAD DE HERMANO SOBREVIENTE DEL CAUSANTE.

Y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las nueve horas diecinueve minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA (2) DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO.- LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040074-2

MASTER ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, Juez de lo Civil Interino de San Vicente, Interino: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER QUE: Se han promovido por el licenciado Saúl Antonio Cornejo, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor Santiago Amaya Iraheta, quien falleció a las siete horas cincuenta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil trece, siendo su último domicilio el municipio de San Idelfonso, departamento de San Vicente, y este día en el expediente HI-159-2019-5 se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a la señora Ana Beatriz Amaya Iraheta, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Elys Saraí Iraheta, en calidad de madre sobreviviente. Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de San Vicente, el día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.- MASTER ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE SAN VICENTE, INTERINO.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.

3 v. alt. No. F040094-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELÉS FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las doce horas del día trece de diciembre de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Isabel Chirino Ochoa, conocido por José Isabel Chirino, soltero, motorista, de sesenta y dos años de edad, con Documento Único de Identidad número cero cero uno tres cero siete seis dos-cinco y Tarjeta de identificación tributaria número uno cuatro cero cinco - cero cinco uno dos cinco seis - cero cero uno - ocho, quien falleció el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la persona siguiente: señor Carlos José Chirino Díaz, en su calidad de hijo del causante.

Y se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS DE MOLINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040158-2

MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS, JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cinco minutos del día diecisésis de diciembre del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora BERTA LETICIA SERMEÑO AVILÉS, quien según certificación de partida de defunción, fue de cincuenta y cuatro años de edad, profesora, soltera, originaria de Sonsonate, departamento de Sonsonate y con último domicilio en Sonsonate, departamento de Sonsonate, de nacionalidad salvadoreña, hija de FRANCISCO ANTONIO AVILÉS y ROSAURA SERMEÑO, falleció a las diez horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; de parte de la señora MARÍA EDITH EGUILÁBAL MARTÍNEZ, en calidad de heredera testamentaria de la causante; a quien se le nombró interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Confiéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Pluripersonal de lo Civil de Sonsonate, Juez Dos, a las diez horas veinte minutos del día diecisésis de diciembre del año dos mil diecinueve.- MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DE LO CIVIL DOS DE SONSONATE.- MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F040160-2

EL LICENCIADO JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, Juez de lo Civil de San Vicente: Al público en general.

SE HACE SABER QUE: En esta sede Judicial se han promovido por el licenciado Mario Roberto Tejada Portillo, diligencias de Aceptación de Herencia testamentarias con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara la señora Olga Ruth Cristina Molina López, conocida por Olga Ruth Cristina Molina de Aguilar, quien fuera de sesenta años de edad, Licenciada en Trabajo Social, soltera, fallecida el día uno de marzo del año dos mil diecinueve, siendo la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio; y este día, en expediente referencia HT-110-2019-1, se tuvo por aceptada la herencia por parte de la señora Olga Ruth Cristina Rodríguez Molina, conocida por Olga Ruth Cristina Molina y Olga Ruth Cristina Aguilar

Molina, como heredera testamentaria. Confiriéndosele la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se hace del conocimiento público para que se presenten a este Juzgado la o las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara la referida causante.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de San Vicente, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- LIC. JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, JUEZ DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F040210-2

ALDO CÉSAR EDUARDO ACOSTA TORRES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTO DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas y cuarenta minutos, de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora FABIOLA ESTHER SOLARES DE MATAMOROS, LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ANTONIO SOLARES, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, Técnico en Ingeniería Agrícola, originario de esta ciudad, fallecido a las dieciocho horas veinticinco minutos del día tres de agosto del año dos mil diecisésis, en el Hospital Regional del Seguro Social de Santa Ana, siendo esta ciudad de Atiquizaya, su último domicilio, en concepto de hija del causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a los señores MARCO ANTONIO SOLARES AMADOR y JOSE FRANCISCO SOLARES AMADOR, como hijos del referido de cuius; se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas y cinco minutos del día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.- LIC. ALDO CÉSAR EDUARDO ACOSTA TORRES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. INTO.- LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F040274-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: "Que, por resolución proveída en este Juzgado, a las doce horas y veinte minutos del día diecisiete de diciembre del presente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante LUIS ALONSO AGUILERA SANCHEZ, conocido por LUIS ALONSO AGUILERA, quien falleció el día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, a la edad de sesenta años, casado, comerciante, originario de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, siendo La Libertad, Departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte de la señora ROSA CECILIA TREJO CORVERA, conocida por ROSA CECILIA TREJO DE AGUILERA, con Documento Único de Identidad Número 00556966-3, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1011-200175-105-1, en su calidad de cónyuge sobreviviente y las menores DAYANNA CECILIA

AGUILERA TREJO, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0821-310511-101-3, y GENESIS NOEMI AGUILERA TREJO, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0821-010908-102-0, hijas del referido causante representadas legalmente por su madre ROSA CECILIA TREJO CORVERA, conocida por ROSA CECILIA TREJO DE AGUILERA. Confiriéndose a las herederas declaradas la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. L.L.- LICDA. MARIADINORA RODRÍGUEZ MENJIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F040284-2

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas catorce minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Testamentaria clasificadas en este Juzgado con el NUE: 01175-19-CVDV-1CM1-101/19(1); se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor PEDRO ANTONIO ERNESTO MENÉNDEZ CASTRO, conocido por PEDRO ERNESTO MENÉNDEZ CASTRO, PEDRO MENÉNDEZ CASTRO, PEDRO ERNESTO ANTONIO MENÉNDEZ CASTRO y por PEDRO ANTONIO MENÉNDEZ CASTRO, quien fue de ochenta años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, siendo el lugar de su último domicilio la Residencial Las Mercedes, Polígono A, número doce, de esta ciudad y quien falleció a las seis horas y treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil catorce, en el Hospital Médico Quirúrgico Santa Bárbara, de esta ciudad; de parte del señor CARLOS ODÍR ESCOBAR MARTÍNEZ, confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; en su calidad de CESIONARIO de los derechos que le correspondían al heredero testamentario por asignación universal, señor JESÚS PORTILLO ANCHISSI, conocido por JESÚS ANTONIO PORTILLO ANCHISSI.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en cuarta avenida Sur, entre once calle Poniente y calle José Mariano Méndez Poniente, número cuarenta y uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de Civil y Mercantil: Santa Ana, nueve de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. ERIKA SOFÍA HUEZO DE HENRÍQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F040327-2

DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día diez de enero de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PIO BUENAVENTURA RIVAS PEÑA, conocido por BUENA VENTURA RIVAS, BUENAVENTURA RIVAS PEÑA, BUENAVENTURA RIVAS, de parte de la señora TERESA DEL CARMEN RIVAS ECHEVERRIA; y se le confirió la administración interina de la Sucesión, ordenándose las publicaciones de Ley. Habiéndose presentado otros herederos con igual derecho en la sucesión antes dicha, tiénesse por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte de CLEMENTE DE JESÚS RIVAS ECHEVERRIA, de cincuenta y nueve años de edad, cocinero y del domicilio de la ciudad de Las Vegas, Estado de Nevada, de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero tres nueve ocho cero nueve seis dos -siete, y número de identificación Tributaria cero nueve cero cuatro-cero ocho uno dos cinco ocho - cero cero uno-ocho; LUZ ATILIO RIVAS ECHEVERRIA, de cincuenta y ocho años de edad, Jornalero, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad personal número cero tres ocho uno siete nueve cero nueve- cinco, y Número de Identificación Tributaria: cero nueve cero cuatro- dos ocho uno dos cinco nueve- cero cero uno- cero; JUANA MARTHA RIVAS ECHEVERRIA, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Jutiapa, departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero dos cuatro uno dos tres cinco cinco-tres y número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres-cero ocho uno cero seis tres- uno cero tres-cero; LUCIA OTILIA RIVAS DE GAMEZ, de sesenta años de edad, ama de casa, del domicilio de la Ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero tres siete cuatro siete ocho nueve cero-nueve; y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero cuatro cuadro treinta y un mil doscientos cincuenta y seis- ciento uno - nueve; MARIA EVA RIVAS DE ROSA, de sesenta y un años de edad, ama de casa, del domicilio de la Ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento de Identidad personal número cero tres siete cuatro siete ocho tres nueve-nueve y con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero cuatro- ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco-cero cero uno- siete y MARIA MARGARITA RIVAS ECHEVERRIA, cincuenta y seis años de edad, Supervisora, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero dos ocho cinco seis seis cinco- uno y Número de Identificación Tributaria: Cero nueve cero cuatro-cero cuatro uno dos seis uno-uno cero uno-siete; esta última en su calidad personal y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a ABRAHAM RIVAS ECHEVERRIA, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y ocho - uno, junto con la señora TERESA DEL CARMEN RIVAS ECHEVERRIA, de cincuenta y seis años de edad, ama de casa y del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cuatro seis nueve ocho cero cinco uno- cinco y número de identificación Tributaria número cero

nueve cero cuatro- cero siete uno dos seis cero-ciento uno - tres; todos en calidad de hijos sobrevientes del causante PIO BUENAVENTURA RIVAS PEÑA, conocido por BUENA VENTURA RIVAS, BUENA VENTURA RIVAS PEÑA y por BUENAVENTURA RIVAS. Quien falleció a la edad de ochenta y nueve años, el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, jornalero, originario de Jutiapa, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco cero seis nueve dos tres - tres.

Confiéraseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. No constando en el expediente las publicaciones del edicto respectivo. Fíjese y publíquese el edicto que la ley establece. Extiéndase certificación de este proveído con el fin de que los interesados puedan realizar los trámites correspondientes en el Ministerio de Hacienda, a fin de obtener certificación del número de identificación Tributaria, del causante. NOTIFIQUESE.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Illobasco, a las quince horas diez minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve.- LIC. DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- GLADYS IVONNE PAREDES ALVARADO, SECRETARIA EN FUNCIONES.

3 v. alt. No. F040339-2

HERENCIA YACENTE

LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, Jueza de lo Civil Suplente del distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de folios cincuenta y dos, se encuentran los pasajes que literalmente DICEN: "....." Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a las doce horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- Por recibido el oficio número 9542 de fecha 18 de noviembre del corriente año, procedente de la oficialía mayor de la Corte Suprema de Justicia, de la ciudad de San Salvador, agréguese a sus antecedentes. El Artículo 1164 y siguientes del Código Civil, establece el requisito para optar para la herencia yacente o la figura jurídica que consiste en lo siguiente: transcurrido quince días de abrirse la sucesión y no se ha aceptado la herencia o una parte de ella, se declara la herencia yacente, además de lo mencionado para que se considere la herencia yacente se deben llenar otros requisitos los cuales son: 1-) Que no hubiere albacea a que el testador haya encargado o que habiendo no haya aceptado el cargo; 2-) Que se pida por parte del cónyuge sobreviviente o cualquiera de los parientes del difunto, que se declare la herencia yacente, y 3-) También se puede hacer de oficio por parte del Juez o cualquier persona que tenga interés puede pedir que se declare yacente la herencia, por lo

que su objetivo principal es dar continuidad al patrimonio hereditario mientras se determina quién es el titular de la herencia, naturalmente esta situación no puede mantenerse en forma indefinida, lo que equivaldría a determinar la inexistencia de herederos, es por tanto una situación transitoria, en otras palabras la herencia yacente la encontramos siempre en una herencia hasta que no haya sido aceptada por los que ostentan los derechos a heredar, y se sigue con el objeto que un Curador Represente al causante de quien nadie ha aceptado la herencia, para que este pueda ser demandado en las obligaciones del difunto, lo anterior de conformidad con el Artículo 480 del Código Civil.. Ejemplo de ellos: a) Cuando se quiera demandar al difunto en Proceso Común Declarativo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, y b) En los derechos que tiene un acreedor de reclamar lo que le pertenece, ya que la muerte del deudor no extingue la deuda, por lo que se tiene que reclamar dicha deuda a los herederos, como en caso que nos ocupa.. Por lo antes expuesto y con el mérito de los documentos que fueron presentados adjuntos a la solicitud de folios uno y dos, los cuales aparecen agregados en las presentes diligencias, y con el informe procedente de la oficialía mayor de la Corte Suprema de Justicia, el cual corre agregado a folios 51. Y no habiéndose presentado persona alguna aceptando la herencia dejada por el causante WENCESLAO RAMÍREZ, conocido por WENSESLAO RAMÍREZ, quien falleció a las once horas del día tres de marzo del año de mil diecinueve, en el Caserío Santa Clarita, Cantón Santa Clara, de la Jurisdicción de la Ciudad de Pasaquina, de este distrito, Departamento de La Unión, DECLARASE YACENTE la herencia dejada por el referido causante, y nómbrase un Curador Adliten para que represente a dicha sucesión, de conformidad con los Artículos 480 y 1164 del Código Civil. Publíquese los edictos correspondientes, en su oportunidad extiéndase la certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILÉTH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F040239-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAMANIQUE, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARÍA MARGOT MANZANARES, de setenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de Tamanique, departamento de La Libertad, identificándose por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres cero siete seis cinco dos siete- cuatro con tarjeta de identificación tributaria número cero quinientos cinco- tres mil quinientos treinta y seis- cero cero uno- cuatro, en su calidad de dueña

y actual poseedora de buena fe; solicitando a esta Municipalidad le siga diligencias de Título de Propiedad, en base a la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos, de un inmueble de Naturaleza Urbana y edificaciones que contiene, situado en la población de Tamanique, el cual se encuentra en primera avenida norte casa número siete del blok I, número tres, del Barrio El Calvario, Municipio de Tamanique, departamento de La Libertad y tiene la descripción técnica siguiente: La presente descripción da inicio en el vértice sur este del terreno con sus coordenadas x = cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diecisés punto cero uno seis cuatro, y = doscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco punto siete dos seis donde da inicio la presente descripción LINDERO ORIENTE, compuestos por dos tramos rectos, el primer tramo: con rumbo sur treinta y siete grados veintidós minutos un segundo este, con una distancia de seis punto veintinueve metros, segundo tramo: con rumbo sur treinta y un grados cincuenta y nueve metros, primera avenida Norte de por medio cinco punto treinta metros de ancho, colinda con Lidia González, LINDERO SUR: compuesto por dos tramos rectos, el primer tramo: con rumbo sur cincuenta y cuatro grados catorce minutos cuarenta y seis segundos Oeste, con una distancia de doce punto treinta y nueve metros, segundo tramo: con rumbo sur cuarenta y seis grados treinta y nueve minutos cero segundos oeste con una distancia de tres punto ochenta y cinco metros, colinda con Elba Solórzano de Hernández. LINDERO PONIENTE: compuesto por un tramo recto, con rumbo Norte treinta grados cuarenta y cinco minutos treinta y cinco segundos Oeste, con una distancia de dieciocho punto treinta y un metro colinda con Cecilio Ramírez. LINDERO NORTE: compuesto por dos tramos rectos, el primero tramo: con rumbo norte sesenta y un grados treinta y nueve minutos veintiocho segundos Este, con una distancia de catorce punto cero cinco metros; segundo tramo: con rumbo sur ochenta y un grados veintitrés minutos cuarenta segundos Este, con una distancia de uno punto cincuenta y dos metros, se llega al vértice sur este donde dio inicio la presente descripción, colindando con Orlando Zacatales y Quinta Calle Poniente de por medio, de cuatro sesenta metros de ancho el terreno antes descrito tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a trescientas setenta y nueve setenta tres varas cuadradas, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos que respetar; el inmueble antes descrito está valorado en MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Además de manifestar que adquirió dicho inmueble por medio de una escritura de compraventa, ante los oficios notariales del Licenciado Pedro Antonio Álvarez, otorgado José Antonio Azucena, el día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Tamanique, Departamento de La Libertad, a los veintisiete días del mes junio del dos mil diecinueve.- OSCAR ANTONIO AMAYA, ALCALDE MUNICIPAL.- ANTE MÍ: LICDA. ANA GUADALUPE MENÉNDEZ DE MUÑOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039666-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2019182903

No. de Presentación: 20190295833

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDREA GABRIELA CASTRO RAMIREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra Delicrepe y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS DE RESTAURANTES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008784-2

No. de Expediente: 2019182368

No. de Presentación: 20190295035

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDWAR DAVID PINEDA CAÑADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES B.O.S.H., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES B.O.S.H., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISTRITO PRESIDENTE

Consistente en: la expresión DISTRITO PRESIDENTE, que servirá para: IDENTIFICAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LOS SIGUIENTES GIROS COMERCIALES: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, ALQUILER DE MATERIAL Y

ESPACIOS PUBLICITARIOS, SERVICIOS DE MODELOS PARA PUBLICIDAD O PROMOCIÓN DE VENTAS, SERVICIOS DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD, ORGANIZACIÓN DE DESFILES DE MODA, EXPOSICIONES Y FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, DISEÑO DE MATERIAL PUBLICITARIO, INDEXACIÓN DE PÁGINAS WEB CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, BÚSQUEDA DE PATROCINADORES, DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS Y DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE CONSUMIDORES; GESTIÓN COMERCIAL DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS; SERVICIOS DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS, ACTUALIZACIÓN, COMPILACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE AGENCIAS DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN; GESTIÓN, CONSULTORÍA, ASISTENCIA, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; AUDITORÍA EMPRESARIAL, SERVICIOS DE COMUNICACIONES CORPORATIVA INCLUYENDO SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOBRE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN [RELACIONES PÚBLICAS]; SERVICIOS DE MERCADOTECNIA INCLUYENDO SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y ESTUDIOS DE MERCADO; TRABAJOS DE OFICINA Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL INCLUYENDO GESTIÓN ADMINISTRATIVA EXTERNALIZADA PARA EMPRESAS, SELECCIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN, GESTIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS [PORTE SALARIAL], SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN [ASISTENCIA COMERCIAL], CONSULTORÍA SOBRE GESTIÓN DE PERSONAL, ALQUILER DE EQUIPOS, MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA, INTERMEDIACIÓN COMERCIAL INCLUYENDO NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE NEGOCIOS PARA TERCEROS; SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA EMPRESARIAL]; SERVICIOS DE VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO PARA TERCEROS [COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA OTRAS EMPRESAS]. SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS INCLUYENDO PATROCINIO FINANCIERO; OPERACIONES MONETARIAS; SERVICIOS DE CORREDORES DE BIENES Y VALORES; NEGOCIOS INMOBILIARIOS INCLUYENDO ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES Y TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE CONCEPCIÓN DE DESCUENTOS EN ESTABLECIMIENTOS ASOCIADOS DE TERCEROS MEDIANTE UNA TARJETA DE MIEMBRO; SERVICIOS DE DEPÓSITO EN CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPÓSITO DE VALORES. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO SERVICIOS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS DE PINTURA,

FONTANERÍA, INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN O TECHO, SERVICIOS DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS O DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSPECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS, CALZADO; SERVICIOS DE ELECTRICISTAS; ESTACIONES DE SERVICIO [REABASTECIMIENTO DE CARBURANTE Y MANTENIMIENTO]; SERVICIOS DE LAVANDERÍA INCLUYENDO LAVADO DE VEHÍCULOS Y LAVADO DE ROPA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS [INTERIORES]; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INCLUYENDO SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS, SERVICIOS TELEFÓNICOS, SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A USUARIO A REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES, TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS, TRANSMISIÓN DE FLUJO CONTINUO DE DATOS [STREAMING]; SERVICIOS DE TRANSPORTE INCLUYENDO ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CORRETAJE DE TRANSPORTE; EMBALAJE, EMPAQUETADO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS, SERVICIOS DE EMBOTELLADO, ABASTECIMIENTO DE EFECTIVO DE CAJEROS O DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES INCLUYENDO AGENCIAS DE VIAJE; DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA; SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES INCLUYENDO SELECCIÓN DE DESECHOS Y MATERIAL RECICLABLE [TRANSFORMACIÓN], CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE COSTURA, ELABORACIÓN DE COCTELERA PARA TERCEROS, PRODUCCIÓN DE ENERGÍA, SERVICIOS DE IMPRENTA, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO INCLUYENDO SERVICIOS DE CLUBES NOCTURNOS, PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, SERVICIOS DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES ZOOLÓGICOS, MUSEOS; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES INCLUYENDO ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS; SERVICIOS DE TRADUCCIÓN; SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO CONEXOS INCLUYENDO DISEÑO DE MODAS, DISEÑO INDUSTRIAL Y DISEÑO DE INTERIORES, SERVICIOS DE ARQUITECTURA; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE; SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN) INCLUYENDO SERVICIOS DE BAR Y CAFÉS, SERVICIOS DE BANQUETES; HOSPEDAJE TEMPORAL INCLUYENDO HOTELES, MOTELES, PENSIONES Y RESIDENCIAS PARA ADULTO MAYOR, GUARDERÍA INFANTIL, RESIDENCIA DE ANIMALES, ALQUILER DE SALAS DE REUNIÓN; SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA,

HORTICULTURA Y SILVICULTURA; SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

RÉGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008802-2

No. de Expediente: 2019178759

No. de Presentación: 20190288944

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE EDGARDO LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Afrococktail y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR: EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACIÓN Y VENTA DE COCTELES DE MARISCOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008860-2

No. de Expediente: 2019176437

No. de Presentación: 20190283991

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ROBERTO BATRES ROMERO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras SILVER GYM y diseño, que se traducen como GIMNASIO DE PLATA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A GIMNASIO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008861-2

No. de Expediente: 2019182199

No. de Presentación: 20190294781

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BRENDA RAQUEL ROMERO ARIAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACIA BETANIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras FARMACIAS BETANIA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO DEDICADOS A: COMERCIO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS, ODONTOLÓGICOS, DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, DE HIGIENE, PRODUCTOS MEDICINALES Y DE HIGIENE DE ORIGEN NATURAL, PRODUCTOS OFTALMOLÓGICOS, INCLUSO LENTES GRADUADOS Y NO GRADUADOS, PRODUCTOS ORTOPÉDICOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, GOLOSINAS, ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS O ANÁLOGOS DESTINADOS A

LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y A LA RESTAURACIÓN DE LA SALUD.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008885-2

No. de Expediente: 2019181090

No. de Presentación: 20190292912

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de APODERADO de LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras CERVECERIA LA 85 y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA O ESTABLECIMIENTOS DEDICADO A: RESTAURANTES Y BARES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F039679-2

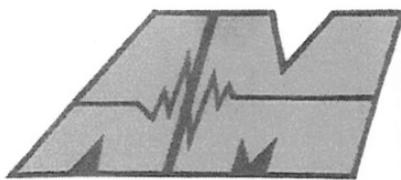
No. de Expediente: 2019179901

No. de Presentación: 20190290817

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ERNESTO AGUILLO MONTERROSA, de nacionalidad SALVA-

DOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las letras AM y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: VENTA DE PARTES DE VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS Y ADEMÁS SE DEDICA AL LAVADO, SILICONEADO, LIMPIEZA EN GENERAL DE VEHÍCULOS.

La solicitud fue presentada el día diecisésis de agosto del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F039754-2

No. de Expediente: 2019183373

No. de Presentación: 20190296600

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUDÍS SALVADOR AMAYA SAENZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras MIRADOR Monseñor Romero y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F039776-2

No. de Expediente: 2019182048

No. de Presentación: 20190294528

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ILEANA CECILIA LOZANO DE ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Sabores De niña cecy y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACIÓN Y VENTA DE HELADOS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F039778-2

No. de Expediente: 2019182877

No. de Presentación: 20190295793

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ALBERTO CARRILLO AYALA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras MI DENTISTA Dr. JAIME A. CARRILLO AYALA & ASSOCIATES y diseño, que se traducen como MI DENTISTA DR. JAIME A. CARRILLO AYALA Y ASOCIADOS, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040003-2

No. de Expediente: 2019183297

No. de Presentación: 20190296437

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SERGIO REMBERTO ROMERO GUZMAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGROINVERSIONES 4 R, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AGROINVERSIONES 4 R, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

AGRO-INVERSIONES 4R

Consistente en: las palabras AGRO - INVERSIONES 4R, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PUBLICIDAD Y ARRENDAMIENTOS DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040007-2

No. de Expediente: 2019180701

No. de Presentación: 20190292325

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM ANTONIO LOPEZ IRAHETA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Todo Print SV y diseño, que se traduce al castellano como Todo Imprimir SV, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICA, IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS, SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN OFFSET, IMPRESIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN E IMPRESIÓN EN GENERAL SOBRE CUALQUIER CLASE DE MATERIALES Y PRODUCTOS.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040219-2

No. de Expediente: 2019181197

No. de Presentación: 20190293081

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ANTONIO LOPEZ AZCUNAGA, en su calidad de APODERADO de EDWIN RIGOBERTO LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CENTRO DE QUIROPRAXIA INKA LOPEZ

Consistente en: las palabras CENTRO DE QUIROPRAXIA INKA LOPEZ. Se le concede exclusividad del signo en su conjunto sobre las palabras "Quiropraxia Inka", no se le concede exclusividad por ser una técnica milenaria, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE MASAJES QUIROPRÁCTICOS.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040223-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2019177722

No. de Presentación: 20190286758

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de APODERADO de BUFETE DR. FRANCISCO ARMANDO ARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BUFETE DR. F.A. ARIAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

SU FIRMA HACE QUE LAS COSAS PASEN

Consistente en: la expresión SU FIRMA HACE QUE LAS COSAS PASEN, las marcas a las que hace referencia el signo distintivo

solicitado se encuentran inscritas: la primera al número 188 del Libro 361 de marcas y se denomina ARIAS LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMÉRICA y diseño; y la segunda al número 223 del Libro 360 de marcas y se denomina ARIAS CENTRAL AMERICA LAW FIRM y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL, ABOGACÍA Y NOTARIADO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008794-2

No. de Expediente: 2018172678

No. de Presentación: 20180275929

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ENRIQUE ALBERTO SAMOUR AMAYA, en su calidad de APODERADO de SIMGHAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SIMGHAT, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

MY DOG CHEWED IT

Consistente en: la expresión MY DOG CHEWED IT y diseño, que se traduce como MI PERRO LO MASTICÓ. La marca a que hace referencia la expresión o señal de publicidad comercial solicitada se encuentra inscrita al número 80 del Libro 363 de Marcas denominada MY DOG CHEWED IT y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE: PRÉNDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRAZERÍA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No.C008808-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

"HOTELES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "HOTELES, S.A. DE C.V.", de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo a las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil veinte, en el Hotel Real Intercontinental, en esta ciudad.

El punto único de la agenda de la sesión es la evaluación de marca Hotel Intercontinental San Salvador.

El quórum necesario para celebrar esta Junta es la mitad más una de las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS UNA acciones, y para adoptar resoluciones es necesaria la mayoría de los votos presentes.

En caso de no haber quórum a la hora y fecha de la Convocatoria, se convoca a los accionistas a celebrar en segunda fecha de Convocatoria la referida Junta General en el mismo lugar, a las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil veinte, y la Junta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

FERNANDO POMA KRIETE,
DIRECTOR SECRETARIO
HOTELES, S.A. DE CV,

3 v. alt. No.C008807-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de REUNION ASEGURADORA SALVADOREÑA,S.A. DEC.V., convoca a JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS para tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinarios, a celebrarse en el local situado en 67^a. Avenida Sur y Avenida Olímpica No. 230, Colonia Escalón de esta ciudad, a las diecisésis horas del miércoles 29 de enero de dos mil veinte. El quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social, es decir, 60,001 acciones, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. El quórum para conocer los asuntos de carácter extraordinario en primera convocatoria será de las tres cuartas partes de todas las acciones en que está dividido el capital social, es decir 90,000 acciones, y sus resoluciones serán válidas con la misma proporción.

De no existir quórum en la hora y fecha señaladas, se convoca por segunda vez para el treinta de enero de dos mil veinte a la misma hora y lugar señalados. En tal caso el quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario será con el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. Para conocer de los asuntos de carácter extraordinario, el quórum necesario será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y para tomar resoluciones, las tres cuartas partes de las acciones presentes.

AGENDA A DESARROLLAR:

ASUNTOS ORDINARIOS:

- 1- Establecimiento del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Reestructuración de Junta Directiva.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1- Aumento de Capital Social.

San Salvador, 20 de diciembre de 2019.

**EDUARDO JOSÉ AGUILAR VELASCO,
DIRECTOR PRESIDENTE.**

3 v. alt. No.C008891-2

AVISO

**EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN ISCYC, CONVOCA A SUS
MIEMBROS FUNDADORES:**

Para asistir a la celebración de Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en primera convocatoria, a las diez horas del día siete de febrero del año dos mil veinte, en las instalaciones de la fundación, ubicadas en Calle Gerardo Barrios No. 1436, Colonia Cucumacayán, en la ciudad y Departamento de San Salvador, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Nombramiento del presidente y secretario de la sesión.
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4) Elección de Junta Directiva de la Fundación.

De conformidad con los estatutos de la fundación, para que en la primera convocatoria haya quórum en la sesión ordinaria, se necesita la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, e igual proporción se requiere para tomar decisiones.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca para celebración de la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil veinte, en el mismo lugar fijado para la primera convocatoria.

El quórum para la celebración de la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, se verifica con cualquiera que sea el número de miembros presentes o representados que asistan, y se tomará resolución con el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes.

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**ING. RAFAEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MAGAÑA,
DIRECTOR PRESIDENTE
FUNDACION ISCYC.**

3 v. alt. No. C008898-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de la CAJA DE CREDITO DE SENSUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de la Escritura de Modificación de su Pacto Social, convoca a sus representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a

partir de las trece horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil veinte, en el Edificio Social de la Caja de Crédito, ubicado en Calle Dr. Jesús Velasco No. 7, Barrio El Calvario, Sensuntepeque, Dpto. de Cabañas, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día domingo veintitrés de febrero de dos mil veinte, a la misma hora y en el mismo lugar.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava del Pacto Social y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio; para conocer y resolver los puntos que contiene la siguiente agenda:

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera, y trigésima primera del Pacto Social.
3. Reposición de Representantes de Acciones que resultaron electos miembros de la Junta Directiva en la Junta General Ordinaria de Accionistas del año anterior.
4. Integración del quórum legal.
5. Apertura de la sesión.
6. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de Diciembre de 2019; el Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2019; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
7. Aplicación de los resultados del ejercicio.
8. Retiro voluntario de socios de acuerdo a disposiciones legales.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal en primera convocatoria se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

En la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

**GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA,
DIRECTOR PRESIDENTE.**

**VILMA MORENA QUIJANO AGUILAR,
DIRECTORA SECRETARIA.**

**ALAN ROBERTO CONTRERAS BARRERA,
DIRECTOR PROPIETARIO.**

3 v. alt. No. C008903-2

**CONVOCATORIA A JUNTA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA GENERAL DE ACCIONISTAS,
ECOESAMSS SEM DE C.V.**

El Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad ECOESAMSS SEM DE CAPITAL VARIABLE,

CONVOCA: A los accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día jueves 30 de enero de 2020, a las 09:00 horas en adelante, en primera convocatoria.

Junta General Ordinaria: El quórum para celebrarla en primera convocatoria será de por lo menos dos de los tres representantes de cada una de las series de acciones, y las resoluciones serán válidas cuando se tome por mayoría de votos de los representantes concurrentes.

La agenda de la Sesión Ordinaria será la siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del Auditor Externo.
3. El Balance General,
4. Estado de Resultados,
5. Informe de Auditoría Externa 2018,
6. Aplicación de Resultados.

Junta General Extraordinaria: El quórum para celebrarla en primera convocatoria será de por lo menos de dos representantes de cada una de las distintas series de acciones, y para tomar resolución se necesitará la mayoría simple de votos que representan el capital social.

La agenda de la Sesión Extraordinaria será la siguiente:

1. Las acciones a tomar para seguir con la continuidad o no de las Sociedad.

Segunda Convocatoria en Sesión Ordinaria: En caso de no existir el quórum indicado para celebrar la Junta General Ordinaria, se invita a los Accionistas para celebrarla en segunda Convocatoria, el día viernes 31 de enero de 2020, a las 09:00 horas en adelante. Quórum: La Junta General Ordinaria en segunda convocatoria se llevará a cabo cualquier que fuere el número de representantes concurrentes y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los presentes. Segunda Convocatoria en Sesión Extraordinaria: En caso de no existir el quórum indicado para celebrar la Junta General Ordinaria, se invitará a los Accionistas para celebrarla en segunda Convocatoria, el día viernes 31 de enero de 2020, a las 9:00 horas en adelante. Quórum: La Junta General Ordinaria en segunda convocatoria se formará con cualquiera que sea el número de los representantes concurrentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

Todas la reuniones Ordinaria y Extraordinarias, en primera y segunda convocatoria se celebrarán en la Sala de Reuniones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador- COAMSS ubicada en la Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Colonia Layco, San Salvador,

San Salvador, 03 de diciembre de 2019.

Miguel Ángel Ardon,
Director Secretario
COESAMSS SEM DE C.V.

3 v. alt. No. F039893-2

CONVOCATORIA

El Infrascrito Auditor Externo de la SOCIEDAD PROVEEDORA DE DINERO ELECTRONICO MOBILE MONEY CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse SPDE MOMO, S.A, en base a lo establecido en los Artículos 230, y 291 numeral VIII del Código de Comercio,

CONVOCA : A los accionistas de dicha sociedad para la celebración de Junta General Extraordinaria. La Sesión se llevará a cabo en PRIMERA CONVOCATORIA, a las quince horas del día 28 de enero del año dos mil veinte, en las oficinas ubicadas en Edificio Avante, Local Número 3-13, Calle Llama del Bosque, Urbanización Madreselva III, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador. Se hace saber a los accionistas que, tratándose de una Junta General Extraordinaria, el quórum en primera convocatoria es de las tres cuartas partes de todas las acciones que integran el capital social.

Si no hubiere quórum suficiente para el día y hora señalada para llevar a cabo la sesión en primera convocatoria, se señala para la SEGUNDA CONVOCATORIA, las quince horas del día 29 enero del año dos mil veinte, en las oficinas ubicadas en Edificio Avante, Local Número 3-13, Calle Llama del Bosque, Urbanización Madreselva III, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador. Se hace saber a los accionistas que el quórum necesario en segunda convocatoria se verificará con la mitad más uno de las acciones que componen el capital social y que el número de votos necesarios para formar resolución será las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

La Agenda de la Sesión será la siguiente:

- I. Establecimiento del Quórum.
- II. Informe a los accionistas sobre composición accionaria posterior a suscripción de acciones;
- III. Modificación de la Cláusula Primera del Pacto Social de la Sociedad: "Nacionalidad, Naturaleza Jurídica y Denominación";
- IV. Modificación de la Cláusula Cuarta del Pacto Social de la Sociedad: "Finalidad Social";
- V. Modificación de la Cláusula Quinta del Pacto Social de la Sociedad: "Capital";
- VI. Modificación de cualquier otra cláusula para cumplir con los requerimientos establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero;
- VII. Reunión de todas las cláusulas del pacto social en un solo instrumento;
- VIII. Nombramiento de Ejecutor Especial para los acuerdos de dicha Junta;
- IX. Aumento de capital;
- X. Fusión de la Sociedad;
- XI. Disolución y Liquidación de la Sociedad.

San Salvador, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

EDWIN DAVID UMAÑA MENDOZA,
PARTNER | AUDIT & FINANCIAL SERVICES
CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.
Registro No. 3287

AUDITORES EXTERNOS DE SPDE MOMO, S.A.

3 v. alt. No. F040335-2

SUBASTA PÚBLICA

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ, como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: denominado Hacienda El Balsamar y El Triunfo, PORCIÓN 1-2 (remedición con segregación), El Triunfo, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, cuyas medidas y linderos son las siguientes; LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Este, con una distancia de cuatrocientos veintiocho punto treinta y seis metros; Tramo dos, Norte setenta y seis grados veintisiete minutos cuarenta y cuatro segundos Este, con una distancia de ciento siete punto veintitrés metros; Tramo tres, Norte cero dos grados trece minutos veinte segundos Oeste, con una distancia de setenta punto treinta y cinco metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "A - UNO", con cerco de púas. LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y seis grados cincuenta y tres minutos veintiséis segundos Este, con una distancia de nueve punto cincuenta y cuatro metros. Tramos dos, Sur veintiún grados treinta y tres minutos treinta y cuatro segundos Este, con una distancia de nueve punto cincuenta y cuatro metros; Tramo Tres, Sur cero cinco grados cero cuatro minutos cuarenta y dos segundos Oeste, con una distancia de treinta y dos punto diecisiete metros. Tramo cuatro, Sur veintiún grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y siete segundos Este, con una distancia de treinta punto catorce metros; Tramo cinco, Sur cero siete grados treinta y dos minutos doce segundos Este, con una distancia de veintinueve punto treinta y cinco metros; Tramo seis, sur dieciséis grados cuarenta y un minutos cincuenta y un segundos Este, con una distancia de veinticuatro punto cero cinco metros, Tramo siete, sur dieciocho grados treinta y tres minutos veinticuatro segundos Este, con una distancia de veinticinco punto veintinueve metros; Tramo ocho, Sur veintitres grados cero un minutos cuarenta y tres segundos Este, con una distancia de tres punto cincuenta y nueve metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "PRIMERA - DOS", con calle de por medio. LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y tres grados treinta y nueve minutos cuarenta y tres segundos Oeste, con una distancia de cuatrocientos cuarenta y dos punto veintidós metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "SEGUNDA - UNO", con cerco de púas. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y tres grados cuarenta y cuatro minutos diecinueve segundos Oeste, con una distancia de trece punto veintidós metros; Tramo dos, Norte setenta y cuatro grados veinticinco minutos treinta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y uno punto noventa y

tres metros; Tramo tres, Norte cuarenta y nueve grados treinta y cinco minutos veintiocho segundos Oeste, con una distancia de novena y cuatro punto cincuenta y siete metros; Tramo cuatro, Norte cuarenta y siete grados cero cinco minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, con una distancia de treinta y cinco punto sesenta y cinco metros; Tramo cinco, Norte diez grados catorce minutos cuarenta y un segundos Oeste, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cero un metros; Tramo seis, Norte cero ocho grados cero cuatro minutos cuarenta y nueve segundos Este, con una distancia de veintiuno punto setenta y siete metros; Tramo siete, Norte cuarenta y ocho grados diez minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, con una distancia de quince punto cero cinco metros; colindando con terrenos de HACIENDA EL BALSAMAR, con río de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. Con una extensión superficial de QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Liberado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y diecisésis minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039814-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: ubicado en Hacienda El Balsamar y El Triunfo/ El Triunfo, porción A-1, Los Pajales, Santa Tecla, La Libertad, cuyas medidas y linderos son los siguientes: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno, Norte sesenta y seis grados cuarenta y seis minutos trece segundos Este, con una distancia de trescientos ochenta y uno punto cincuenta y un metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "D-UNO", con cerco de púas. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por veintidós tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis segundos Este, con una distancia de veinte punto cero cinco metros;

Tramo dos, Sur setenta y cuatro grados treinta y tres minutos cincuenta y dos segundos Este, con una distancia de once punto ochenta y cuatro metros; Tramo tres, Sur treinta y un grados cero cinco minutos cincuenta y dos segundos Este, con una distancia de quince punto cuarenta y siete metros; Tramo cuatro, Sur cero siete grados cincuenta y un minutos doce segundos Este, con una distancia de veintiocho punto treinta y siete metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y un minutos cuarenta y cinco segundos Este, con una distancia de trece punto ochenta y cinco metros; Tramo seis, Sur cincuenta y siete grados cero seis minutos treinta y un segundos Este, con una distancia de treinta punto sesenta metros; Tramo siete, Sur treinta y seis grados cuarenta y ocho minutos treinta y seis segundos Este, con una distancia de diecinueve punto setenta y cinco metros; Tramo ocho, Sur veintisiete grados treinta y ocho minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de cuarenta y dos punto sesenta y cinco metros; Tramo nueve, Sur cuarenta grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y nueve segundos Este, con una distancia de veintitrés punto cero dos metros; Tramo diez, norte ochenta y un grados veinticinco minutos veintiocho segundos Este, con una distancia de dieciocho punto treinta y cuatro metros; Tramo once, Norte treinta y ocho grados veinte minutos treinta y cinco segundos Este, con una distancia de diez punto cero cinco metros; Tramo doce, Norte trece grados cincuenta y ocho minutos once segundos Este, con una distancia de diecisiete punto sesenta y dos metros; Tramo trece, Norte cero seis grados cuarenta y cuatro minutos trece segundos Oeste, con una distancia de dieciséis punto cero cinco metros; Tramo catorce, Norte diecinueve grados veintiún minutos cuarenta y dos segundos Oeste, con una distancia de veinticuatro punto cero nueve metros; Tramo quince, Norte quince grados treinta y seis minutos cincuenta y tres segundos Oeste, con una distancia de treinta punto setenta y tres metros; Tramo dieciséis, Sur setenta y un grados veinticinco minutos treinta y segundos Este, con una distancia de cuatro punto treinta y ocho metros; Tramo diecisiete, Sur cincuenta y nueve grados cincuenta y un minutos cero seis segundos Este, con una distancia de veintitrés punto cincuenta y cinco metros; Tramo dieciocho, Sur cincuenta y seis grados cuarenta y cinco minutos veintitrés segundos Este, con una distancia de veintinueve punto setenta y un metros; Tramo diecinueve, Sur sesenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos treinta y cinco segundos Este, con una distancia de once punto ochenta y tres metros; Tramo veinte, Norte treinta y dos grados cincuenta y seis minutos treinta y nueve segundos Este, con una distancia de veintidós punto setenta y cinco metros; Tramo veintiuno, Sur setenta y seis grados cincuenta y tres minutos veintiséis segundos Este, con una distancia de seis punto treinta y cuatro metros; Tramo veintidós, Sur cero dos grados trece minutos veinte segundos Este, con una distancia de setenta punto treinta y cinco metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "A-DOS", con calle por medio; colindando con terrenos de PORCIÓN "H", con calle por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y seis grados veintisiete minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de ciento siete punto veintitrés metros; Tramo dos, Sur ochenta grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, con una distancia de cuatrocientos veintiocho punto treinta y seis metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "PRIMERA - UNO", con cerco de púas. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta y ocho grados diez minutos cuarenta y cinco segundos Oeste,

con una distancia de veintitrés punto ochenta y ocho metros; Tramo dos, Norte treinta y cinco grados veinticuatro minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y seis punto cincuenta y cinco metros; Tramo tres, Norte cero nueve grados cuarenta minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de veintitrés punto ochenta metros; colindando con terrenos de HACIENDA EL BALSAMAR, con río de por medio. Así se llega el vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. Con una extensión superficial de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Insrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES CIENTOSESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y veinte minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039815-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: Ubicado en la Hacienda El Balsamar y El Triunfo/porción, Hacienda El Balsamar 4; Las Granadillas, Santa Tecla, La Libertad, linderos: NORTE con tierra de sucesión de Eustaquio Guirola, río Chilama de por medio; SUR, con tierra de Juan Molina y José María Fuentes; ORIENTE, con terrenos de Indalecio Gómez y Juan Renderos, río Chilama de por medio; PONIENTE, tierras de la sucesión del Doctor Ramón Gómez y Lucio Ulloa, hoy de la Hacienda que se describe y de doña Emeterio Ruano, peña de por medio. Con un área de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS. Insrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y doce minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039816-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: Ubicado en la Hacienda El Balsamar y El Triunfo/porción, Hacienda El Balsamar 3; Las Granadillas, Santa Tecla, La Libertad, linderos: ORIENTE, con tierras de Pedro Lemus; PONIENTE, con los de José María Fuentes; NORTE, con los de Juana Molina, SUR, con los de Esteban Cáceres. Con un área de TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y diez minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039817-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: ubicado en Hacienda El Balsamar y El Triunfo/ El Triunfo, porción 13, Los Pajales, Santa Tecla, La Libertad, cuyas medidas y linderos son las siguientes: LINDEROS NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está

formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y cuatro grados veinte minutos treinta y tres segundos Este, con una distancia de ciento setenta y cinco punto cincuenta y nueve metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "D-Dos", con cerco de púas. LINDEROS ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero dos grados cuarenta y dos minutos cero un segundos Oeste, con una distancia de treinta punto ochenta y seis metros; Tramo dos, Sur cero seis grados cuarenta y cinco minutos cero cuatro segundos Oeste, con una distancia de veintisiete punto veinte metros; Tramo tres, Sur diecisésis grados cincuenta y un minutos cincuenta y seis segundos Este, con una distancia de diecisésis punto cuarenta y un metros; Tramo cuatro, Sur veintitrés grados cuarenta y siete minutos quince segundos Este, con una distancia de veinticinco punto noventa y ocho metros; Tramo cinco, Sur treinta y un grados cero dos minutos treinta y ocho segundos Este, con una distancia de veintiuno punto cero nueve metros; Tramo seis, Sur treinta y cuatro grados cincuenta minutos treinta y un segundos Este, con una distancia de treinta punto veinte metros, colindando con terrenos de PORCIÓN "H" con calle de por medio. LINDEROS SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por doce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur diecinueve grados treinta y tres minutos cuarenta y siete segundos Oeste, con una distancia de doce punto setenta y cinco metros; Tramo dos, Norte ochenta y tres grados cincuenta y cinco minutos treinta y un segundos Oeste, con una distancia de seis punto sesenta y dos metros; Tramo tres, Norte cincuenta y seis grados cuarenta y cinco minutos veintitrés segundos Oeste, con una distancia de veintisiete punto ochenta y siete metros; Tramo cuatro, Norte cincuenta y nueve grados cincuenta y un minutos cero seis segundos Oeste, con una distancia de veinticuatro punto sesenta y cinco metros; Tramo cinco, Norte setenta y un grados veinticinco minutos treinta y un segundos Oeste, con una distancia de catorce punto sesenta y cuatro metros; Tramo seis, Sur veinte grados cuarenta y tres minutos cero siete segundos Oeste, con una distancia de nueve punto cincuenta y siete metros; Tramo siete, Sur quince grados treinta y seis minutos cincuenta y tres segundos Este, con una distancia de treinta y cinco punto sesenta y nueve metros; Tramo ocho, Sur diecinueve grados veintiún minutos cuarenta y dos segundos Este, con una distancia de veintitrés punto cuarenta y dos metros; Tramo nueve, Sur cero seis grados cuarenta y cuatro minutos trece segundos Este, con una distancia de trece punto cincuenta y tres metros; Tramo diez, Sur trece grados cincuenta y ocho minutos once segundos Oeste, con una distancia de catorce punto diecinueve metros; Tramo once, Sur treinta y ocho grados veinte minutos treinta y cinco segundos Oeste, con una distancia de cuatro punto ochenta metros; Tramo doce, Sur ochenta y un grados veinticinco minutos veintiocho segundos Oeste, con una distancia de diez punto veintiún metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "A-Uno", con calle de por medio. LINDEROS PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, con una distancia de diecisiete punto cincuenta y un metros; Tramo dos, Norte treinta grados veintinueve minutos cincuenta y dos segundos Oeste, con una distancia de cuarenta punto doce metros; Tramo tres, Norte treinta y un grados cero nueve minutos diecisésis segundos Oeste, con una distancia de veintitrés punto setenta y nueve metros; Tramo cuatro, Norte cincuenta y siete grados cero seis minutos treinta y un segundos Oeste, con una distancia de treinta y uno punto veintiún metros; Tramo cinco, Norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y un minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, con una distancia de diez punto cero cinco metros; Tramo seis, Norte cero siete grados cincuenta y un minutos doce segundos Oeste, con una distancia de veintisiete punto veintiocho metros; Tramo siete, Norte treinta y un grados cero cinco minutos cincuenta y

dos segundos Oeste, con una distancia de veinte punto sesenta y siete metros; Tramo ocho, Norte ochenta grados diecisiete minutos dieciocho segundos Oeste, con una distancia de dieciséis punto cero cuatro metros; Tramo nueve, Norte ochenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis segundos Oeste, con una distancia de diecinueve punto catorce metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "A-Uno", con calle de por medio, Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. Con una extensión superficial de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS NUEVE -CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y veintidós minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039818-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: Ubicado en la Hacienda El Balsamar y El Triunfo/porción, Hacienda El Balsamar 5; Las Granadillas, Santa Tecla, La Libertad, linderos: NORTE, con terrenos de la sucesión del Doctor Rafael Zaldivar, mediando una peña inaccesible; Sur; con la influencia de los ríos Comasagua y Conacaste; ORIENTE, con el terreno últimamente descrito río Comasagua de por medio; PONIENTE, con la quebrada del Conacaste. Con un área de NOVENTA Y OCHO MIL METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y catorce minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039819-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: ubicado Hacienda El Balsamar y El Triunfo/El Triunfo, porción D-2, Hacienda El Balsamar y El Triunfo/ porción 15, El Triunfo, Santa Tecla, La Libertad, cuyas medidas y linderos son las siguientes: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y siete grados treinta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos Este, con una distancia de doce punto setenta y ocho metros; Tramo dos, Norte setenta y seis grados cuarenta y seis minutos cuarenta segundos Este, con una distancia de cincuenta y dos punto quince metros; Tramo tres, Norte setenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cinco segundos Este, con una distancia de cincuenta y tres punto cuarenta y nueve metros; Tramo cuatro, Norte setenta y nueve grados treinta y tres minutos diecinueve segundos Este, con una distancia de doscientos uno punto cero tres metros; Tramo cinco, Norte setenta y cinco grados dieciséis minutos doce segundos Este, con una distancia de treinta y uno punto doce metros; Tramo seis, Norte setenta y seis grados once minutos diecinueve segundos Este, con una distancia de diecisiete punto cuarenta y siete metros; Tramo siete, Norte setenta y un grados cincuenta y tres minutos treinta segundos Este, con una distancia de veintitrés punto cuarenta y un metros; Tramo ocho, Norte setenta y cuatro grados diez minutos veintiún segundos Este, con una distancia de veinticuatro punto cincuenta y cuatro metros; colindando con terrenos de LEONIDAS RODEZNO, con cerco de púas. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur diecisiete grados treinta y ocho minutos cuarenta y siete segundos Oeste, con una distancia de quince punto ochenta y seis metros; Tramo dos, Sur veinticuatro grados dieciséis minutos veinticinco segundos Este, con una distancia de veintinueve punto cero ocho metros; Tramo tres, Sur cuarenta y cinco grados dieciséis minutos cuarenta y nueve segundos Este, con una distancia de quince punto sesenta y un metros; Tramo cuatro, Sur doce grados veinticuatro minutos diecinueve segundos Este, con una distancia de cuatro punto cincuenta y dos metros; Tramo cinco, Sur diecinueve grados cincuenta minutos veinticinco segundos Este, con una distancia de diez punto noventa metros; Tramo seis, Sur cero dos grados cero siete minutos cincuenta y tres segundos Este, con una distancia de dieciséis punto sesenta y siete metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "H", con calle de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y cuatro grados veinte minutos treinta y tres segundos Oeste, con una distancia de ciento setenta y cinco punto cincuenta y nueve metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "A-Dos", con cerco de púas. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur poniente está formado por catorce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis segundos Oeste, con una distancia de veintitrés punto treinta y ocho metros; Tramo dos, Sur

setenta y siete grados veintisiete minutos veintidós segundos Oeste, con una distancia de veintidós punto sesenta y cuatro metros; Tramo tres, Norte ochenta y siete grados cero cinco minutos cero dos segundos Oeste, con una distancia de veintiuno punto setenta y dos metros; Tramo cuatro, Sur setenta y nueve grados veintidós minutos cuarenta y siete segundos Oeste, con una distancia de treinta y uno punto treinta y seis metros; Tramo cinco, Norte sesenta grados cuarenta y ocho minutos veinticuatro segundos Oeste, con una distancia de ocho punto veintisiete metros; Tramo seis, Norte diecinueve grados doce minutos veintiún segundos Oeste, con una distancia de once punto cero siete metros; Tramo siete, Norte cero ocho grados veintidós minutos treinta y tres segundos Este, con una distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco metros; Tramo ocho, Norte quince grados veintiséis minutos cero cero segundos Oeste, con una distancia de once punto ochenta y cinco metros; Tramo nueve, norte quince grados cuarenta y un minutos cincuenta y tres segundos Oeste, con una distancia de diez punto noventa y dos metros; Tramo diez, Sur ochenta y seis grados dieciséis minutos cincuenta y dos segundos Oeste, con una distancia de veintinueve punto noventa y siete metros; Tramo once, Sur ochenta y un grados cincuenta y seis minutos treinta y un segundos Oeste, con una distancia de cincuenta punto treinta y tres metros; Tramo doce, Norte setenta y tres grados veintidós minutos cuarenta y siete segundos Oeste, con una distancia de veinticuatro punto cero tres metros; Tramo trece, Norte ochenta y cinco grados treinta y cinco minutos cuarenta y ocho segundos Oeste, con una distancia de treinta y uno punto dieciocho metros; Tramo catorce, Sur ochenta y siete grados cero dos minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de veintinueve punto cuarenta y ocho metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "D-Uno", con calle de por medio. Así se llega el vértice Nor Poniente que es donde se inició la descripción. Con una extensión superficial de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales:

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y veintiséis minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039821-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: Ubicado en la Hacienda El Balsamar y El Triunfo/porción, Hacienda El Balsamar 2; Las Granadillas, Santa Tecla, La Libertad, linderos: ORIENTE, río de por medio con terrenos de Juan Renderos; PONIENTE Y NORTE: con tierras que fueron del Doctor Ramón Gómez, que hoy pertenecen a la Hacienda que se describe; SUR con terreno de Juan Molina. Con un área de TRECE MIL METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: Ubicado en la hacienda El Balsamar y El Triunfo/porción, Hacienda El Balsamar 1; Las Granadillas, Santa Tecla, La Libertad, lindando: AL PONIENTE, con terreno de José María Fuentes; NORTE, con el de la sucesión de Gregorio Orellana que fue después de Indalecio Gómez y hoy forma parte de la Hacienda que se describe; ORIENTE, con terreno de Juan Renderos, río Chilama de por medio; SUR, con terreno de Pedro Lemus y Gerardo Cabrera, estando situada en el punto llamado Los Pajales de la jurisdicción de Santa Tecla. Con un área de CINCUENTA Y SIETE MIL METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039822-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: Ubicado en la Hacienda El Balsamar y El Triunfo/porción, Hacienda El Balsamar 2; Las Granadillas, Santa Tecla, La Libertad, linderos: ORIENTE, río de por medio con terrenos de Juan Renderos; PONIENTE Y NORTE: con tierras que fueron del Doctor Ramón Gómez, que hoy pertenecen a la Hacienda que se describe; SUR con terreno de Juan Molina. Con un área de TRECE MIL METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRÍCULA: TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS-CERO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y siete minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA.- LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039823-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal, por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ, como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: ubicado en hacienda El Balsamar y El Triunfo/ El Triunfo porción 2-2, El Triunfo Santa Tecla, La Libertad, LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y tres grados treinta y nueve minutos cuarenta y tres segundos Este con distancia de cuatrocientos cuarenta y dos punto veintidós metros, colindado con terrenos de porción "PRIMERA-UNO", con cerco de púas. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por veintiocho tramos con los siguientes rumbos y distancia: Tramo uno, Sur veintitrés grados cero un minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de cuarenta y tres punto cero ocho metros; Tramo dos, sur treinta grados veintiún minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de veintidós punto setenta y nueve metros; Tramo tres, Sur setenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de cinco punto treinta un metros; Tramo cuatro, Sur cincuenta y cinco grados treinta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de trece punto treinta y siete metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y cinco grados cincuenta y siete minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de veintiuno punto cero dos metros; Tramo seis, Sur sesenta grados cincuenta y cuatro minutos treinta segundos Este con una distancia de treinta y uno punto dieciocho metros; Tramo siete, Sur sesenta grados treinta y cuatro minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de quince punto treinta y seis metros; Tramo ocho, sur cincuenta y dos grados veinticuatro minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de diecinueve punto diecisiete metros; Tramo nueve, Sur trece grados diecinueve minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de dieciséis punto diecinueve metros; Tramo diez, Sur cero cuatro grados catorce minutos dieciocho segundos Este con una distancia de dieciocho punto cero cero metros; Tramo once, Sur doce grados cero ocho minutos veintiocho segundos Este con una distancia de dieciocho punto treinta y nueve metros; Tramo doce, Sur veintidós grados treinta y cuatro minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de diecisiete punto sesenta y siete metros; Tramo trece, Sur cuarenta y un grados cero ocho minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de catorce punto cincuenta y cinco metros; Tramo catorce, Sur sesenta y dos grados treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de catorce punto sesenta y dos metros; Tramo quince, Sur setenta y cuatro grados cuarenta y un minutos veintiún segundos Este con una distancia de veintinueve punto diez metros; Tramo dieciséis, Sur cuarenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos diez segundos Este con una distancia de once punto sesenta y

tres metros; Tramo diecisiete, Sur diez grados cero ocho minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de doce punto noventa y un metros; Tramo dieciocho, Sur quince grados cero cero minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto veinte metros; Tramo diecinueve, Sur veintitrés grados cero seis minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de diez punto cero un metro; Tramo veinte, Sur treinta grados cuarenta y cinco minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de trece punto doce metros; Tramo veintiuno, Sur cuarenta y cinco grados cero seis minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de veinte punto doce metros; Tramo veintidós, Sur treinta y siete grados cincuenta minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto veintisiete metros; Tramo veintitrés, Sur treinta y seis grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de quince punto cuarenta y seis metros; Tramo veinticuatro, sur cero tres grados cincuenta y tres minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto setenta y seis metros; Tramo veinticinco, Sur veintidós grados once minutos veintiún segundos Este con una distancia de veintidós punto cuarenta y dos metros, Tramo veintiséis, Sur veinticinco grados dieciséis minutos treinta un segundos este con una distancia de once punto diecisiete metros; Tramo veintisiete, Sur diez grados cincuenta y ocho minutos cero ocho segundos Este con una distancia de dieciséis punto setenta y siete metros; Tramo veintiocho, Sur once grados veintiseis minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de veintidós punto cero cero metros; colindando con terrenos de PORCIÓN SEGUNDA-DOS, con calle de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice sur oriente está formado por veintiún tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, sur veintidós grados cuarenta y cuatro minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de treinta punto sesenta y un metros; Tramo dos, Sur veintiún grados cuarenta y cuatro minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de veintisiete punto cincuenta y ocho metros; Tramo tres, Sur veinticuatro grados cero siete minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto treinta y cuatro metros, Tramo cuatro, Sur veintidós grados cuarenta y seis minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de treinta y seis punto sesenta y cuatro metros; Tramo cinco, Sur veintiún grados cuarenta y cuatro minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto cero siete metros; Tramo seis, Sur veintiún grados cincuenta y tres minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de treinta y tres punto sesenta y tres metros; Tramo siete, Sur dieciocho grados cuarenta y siete minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de treinta y nueve punto noventa y tres metros; Tramo ocho, sur sesenta y cuatro grados quince minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de nueve punto cero cinco metros; Tramo nueve, sur setenta grados treinta y dos minutos treinta segundos Oeste con una distancia de tres punto cincuenta y seis metros; Tramo diez, Sur dieciocho grados treinta y seis minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de veinte punto sesenta y siete metros; Tramo once, Sur treinta y un grados treinta y un minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de veintidós punto cero cuatro metros; Tramo doce, Sur veinticuatro grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto setenta metros; Tramo trece, Sur veinticuatro grados cuarenta y seis minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de veintinueve punto cincuenta y cinco metros; Tramo catorce, Sur treinta

y un grados veintidós minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto veintitrés metros; Tramo quince, Sur veintiún grados cincuenta minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de quince punto diecinueve metros; Tramo dieciséis, Sur dieciocho grados cuarenta y cinco minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto sesenta y dos metros; Tramo diecisiete, Sur veinte grados cero un minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de veintidós punto cero dos metros; Tramo dieciocho, Sur veinticuatro grados cero cero minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de treinta y seis punto setenta y cuatro metros; Tramo diecinueve, Sur veinticuatro grados dieciocho minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de trece punto cero ocho metros; Tramo veinte, Sur veintiséis grados cuarenta y siete minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de veintidós punto sesenta metros; Tramo veintiuno, Sur treinta y un grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto ochenta y un metros; colindando con terrenos de MIGUEL GUZMAN, con cerco de pías; colindando con terrenos de ADRIAN REINAGA, con cerco de pías. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por veinte tramos con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno, Norte cuarenta grados quince minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de doscientos cuarenta y cinco punto setenta y dos metros; Tramo dos, Norte treinta y siete grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de siete punto setenta y siete metros; Tramo tres, Norte doce grados cuarenta y nueve minutos cero un segundos Este con una distancia de diecinueve punto diez metros, Tramo cuatro, norte dieciséis grados cero dos minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de cincuenta y nueve punto ochenta y seis metros; Tramo cinco, Norte setenta grados veintiocho minutos veinte segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto ochenta y tres metros; Tramo seis, Norte cincuenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de cuarenta y siete punto veintinueve metros; Tramo siete, Norte veintiún grados veinticinco minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto ochenta y nueve metros; Tramo ocho, Norte treinta y ocho grados cuarenta y ocho minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto diecinueve metros; Tramo nueve, Norte cuarenta y ocho grados treinta y un minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de treinta y cinco punto setenta y tres metros; Tramo diez, Sur sesenta y un grados treinta y seis minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de ciento treinta y cinco punto setenta y cinco metros; Tramo once, Norte cero cinco grados dieciséis minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco punto diez metros; Tramo doce, Norte diez grados treinta y ocho minutos cero cero segundos Este con una distancia de veintiséis punto once metros; Tramo trece, Norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos dieciséis segundos Este con una distancia de trece punto ochenta y ocho metros; tramo catorce, Norte cero dos grados cuarenta minutos veintiún segundos Este con una distancia de noventa y ocho punto ochenta y nueve metros; Tramo quince, Norte diecinueve grados veintitrés minutos treinta y un segundos Este con una distancia de cincuenta y cinco punto quince metros; Tramo dieciséis, Norte setenta y dos grados cero tres minutos cero ocho segundos Este con una distancia de cincuenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros; Tramo diecisiete, Norte veintitrés grados cuarenta y seis minutos

tos cero dos segundos Este con una distancia de ciento uno punto cuarenta y ocho metros; Tramo dieciocho, Norte setenta y tres grados cuarenta y tres minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto ochenta y siete metros; Tramo diecinueve, Norte sesenta y tres grados cuarenta y nueve minutos quince segundos Oeste con una distancia de treinta y cinco punto ochenta metros; Tramo veinte, Norte ochenta y tres grados cuarenta y cuatro minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto dieciocho metros; colindando con terrenos de PORCIÓN "J", con cerco de pías, colindando con terrenos de PORCIÓN "I", con cerco de pías; colindando con terrenos de ABELINA CATALAN, con río de por medio; colindando con terrenos de HACIENDA EL BALSAMAR, con río de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. Con una extensión superficial de TRES CIENTOS TRES MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRICULA: TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO-CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad. Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y dieciocho minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve. LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA. LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039824-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal, por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ, como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: ubicado Hacienda El Balsamar y El Triunfo/ El Triunfo porción D-1, Hacienda El Balsamar y El Triunfo/ porción 15, El Triunfo, Santa Tecla, La Libertad, cuyas medidas y linderos son los siguientes: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por once tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y cuatro grados veinticinco minutos cero dos segundos Este con una distancia de veintiséis punto sesenta y tres metros; Tramo dos; Norte setenta y tres grados treinta minutos dieciocho segundos este con una distancia de seis punto veintiséis metros; tramo tres, Norte sesenta y cuatro grados veinte minutos catorce segundos Este con una distancia de trece punto cero seis metros; Tramo cuatro, Norte cincuenta y nueve grados dieciséis

minutos cero dos segundos Este con una distancia de veintiuno punto cero seis metros; Tramo cinco, Norte ochenta y ocho grados veintiocho minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de doce punto cero siete metros; Tramo seis, Norte sesenta y tres grados veinticuatro minutos cero seis segundos Este con una distancia de doce punto treinta y cinco metros; tramo siete, Norte sesenta y cinco grados cincuenta y siete minutos cero ocho segundos Este con una distancia de veinticinco punto cero siete metros; Tramo ocho, Norte ochenta y seis grados cincuenta y tres minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de cincuenta punto cincuenta y siete metros; Tramo nueve, Norte ochenta grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de treinta y dos punto veintinueve metros; Tramo diez, Norte setenta y seis grados cero nueve minutos cero ocho segundos este con una distancia de veintidós punto ochenta y seis metros; Tramo once, Norte ochenta y cinco grados cincuenta y dos minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de diecisés punto ochenta y cinco metros; colindando con terrenos de LEONIDAS RODEZNO, con cerco de púas. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por quince tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta grados cuarenta y siete minutos treinta y nueve segundos Este con una distancia de seis punto setenta y cuatro metros; Tramo dos, Norte ochenta y seis grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de treinta y dos punto noventa y un metros; Tramo tres, Sur ochenta y cinco grados treinta y cinco minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de veintinueve punto noventa y tres metros; Tramo cuatro, Sur setenta y tres grados veintidós minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de veinticuatro punto ochenta y cuatro metros; Tramo cinco, Norte ochenta y un grados cincuenta y seis minutos treinta y un segundos Este con una distancia de cincuenta y uno punto sesenta y siete metros; Tramo seis, Norte ochenta y cinco grados cuarenta y ocho minutos doce segundos Este con un distancia de veinticuatro punto cero un metros; tramos siete, Sur quince grados cuarenta y un minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia cinco punto diecinueve metros; Tramo ocho, Sur quince grados veintiséis minutos cero cero segundos Este con una distancia de diez punto treinta y seis metros; Tramo nueve, Sur cero ocho grados veintidós minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco punto ochenta metros; Tramo diez, Sur diecinueve grados doce minutos veintiún segundos Este con una distancia de quince punto cuarenta y cuatro metros; Tramo once, Sur sesenta grados cuarenta y ocho minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de trece punto cuarenta y siete metros; Tramo doce, Norte setenta y nueve grados veintidós minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de treinta y tres punto cero siete metros; Tramo trece, Sur ochenta y siete grados cero cinco minutos cero dos segundos Este con una distancia de veintiuno punto ochenta y cuatro metros; Tramo catorce, Norte setenta y siete grados veintisiete minutos veintidós segundos Este con una distancia de veintidós punto cincuenta y siete metros; Tramo quince, Sur ochenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de veinte punto setenta y cinco metros; colindando con terrenos de PORCION "D-Dos", con calle de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno, Sur sesenta y seis grados cuarenta y seis minutos trece segundos Oeste con una distancia de trescientos ochenta y uno punto cincuenta y

un metros; colindando con terrenos de PORCION "A-Uno", con cerco de púas. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero nueve grados cuarenta minutos cincuenta segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto noventa metros; Tramo dos, norte veintiocho grados cero tres minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de treinta punto diecisiete metros; Tramo tres, Norte cuarenta y cuatro grados treinta y un minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de ciento veintisiete punto sesenta y cinco metros; Tramo cuatro, Norte setenta y seis grados cincuenta y siete minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de treinta y cuatro punto ochenta y ocho metros; Tramo cinco, Norte ochenta grados veintinueve minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de cincuenta y seis punto veintidós metros; colindando con terrenos de HACIENDA EL BALSAMAR, con río de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. Con una extensión superficial de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS. Insrito bajo la MATRICULA: TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO-CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad. Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y veinticuatro minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve. LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039825-2

JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución iniciada en este Tribunal por el Licenciado OSCAR ARMANDO MENA VÁSQUEZ, como Apoderado General Judicial con cláusula especial L.M. LOTIFICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora PROYECTOS E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROYIN S.A. DE C.V., contra LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL BOSQUE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad de dinero, intereses convencionales, moratorios y costas procesales, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se señalará el siguiente inmueble: denominado Hacienda El Balsamar y El Triunfo porción Reunida porción diecisiete, Las Granadillas; ubicado en Cantón El Triunfo, municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos setenta y cuatro mil ochocientos diecinueve punto setenta y dos, ESTE cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos

ochenta y ocho punto ochenta y siete. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por veintitrés tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur trece grados catorce minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de treinta y cinco punto veintiún metros; Tramo dos, Sur diez grados cincuenta minutos dieci-nueve segundos Oeste con una distancia de diez punto setenta y cinco metros; Tramo tres, Sur cero tres grados treinta y tres minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de veintiocho punto cincuenta y dos metros; Tramo cuatro, Sur once grados veintiséis minutos diez segundos Este con una distancia de treinta y cuatro punto cuarenta y ocho metros; Tramo cinco, Sur cero seis grados diecisiete minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de dieciséis punto cincuenta y siete metros; Tramo seis, Sur cero cuatro grados cero ocho minutos veintitrés segundos Este con una distancia de treinta y dos punto veintidós metros; Tramo siete, Sur cero un grados cero seis minutos cero cero segundos Este con una distancia de quince punto cincuenta y ocho metros, Tramo ocho, Sur cero siete grados cuarenta minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de treinta y un punto ochenta y ocho metros; Tramo nueve, Sur once grados doce minutos catorce segundos Oeste con una distancia de cuatro punto setenta y siete metros, Tramo diez, Sur cero ocho grados veintidós minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de treinta y seis punto noventa y ocho metros; Tramo once, Sur catorce grados cincuenta y siete minutos veintisiete segundos Este con una distancia de treinta y cuatro punto veintiún metros; Tramo doce, Sur diecisiete grados cero dos minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de cuarenta y seis punto noventa y cuatro metros; Tramo trece, Sur diez grados treinta y nueve minutos cero cinco segundos Este con una distancia de treinta y ocho punto cincuenta y siete metros; Tramo catorce, Sur doce grados cero tres minutos cero nueve segundos Este con una distancia de quince punto cero cuatro metros; colindando con ROBERTO COREA, con cerco de pías; Tramo quince, Sur dieciséis grados cincuenta minutos veintitrés segundos Este con una instancia de veinticinco punto veintinueve metros; Tramo dieciséis, Norte treinta y nueve grados catorce minutos quince segundos Este con una distancia de treinta y cuatro punto catorce metros; Tramo diecisiete, Norte treinta y cuatro grados cero un minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de quince punto sesenta y tres metros; Tramo dieciocho, Norte treinta y siete grados cuarenta y un minutos cero siete segundos Este con una distancia de veintitrés punto cero seis metros; Tramo diecinueve, Norte treinta y seis grados cincuenta y tres minutos diecinueve segundos Este con una distancia de treinta y cinco punto cincuenta y cinco metros; Tramo veinte, Norte treinta y siete grados veintitrés minutos cero dos segundos Este con una distancia de treinta y un punto setenta y cuatro metros; Tramo veintiún, Norte, treinta y siete grados cincuenta y dos minutos diez segundos Este con una distancia de veintiocho punto cincuenta y ocho metros; Tramo veintidós, Norte cincuenta y un grados cero seis minutos veintiséis segundos Este con una distancia de dieciséis punto treinta metros; Tramo veintitrés; Norte cero ocho grados cero un minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de dos punto cero dos metros; colindando con CATALINO PEREZ, con cerco de pías. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por setenta y un tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cero cero segundos Este con una distancia de treinta y ocho punto setenta y

cuatro metros; Tramo dos, Sur diecisiete grados cincuenta y nueve minutos cero cero segundos Este con una distancia de catorce punto treinta y cuatro metros; Tramo tres, Sur treinta y tres grados treinta y siete minutos doce segundos Este con una distancia de veintiséis punto ochenta y ocho metros; Tramo cuatro, Sur veintidós grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de quince punto veintiséis metros; Tramo cinco, Sur veinticuatro grados cero un minutos treinta segundos Este con una distancia de cuatro punto noventa y tres metros; Tramo seis, Sur cero dos grados cincuenta y siete minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de seis punto cincuenta y cinco metros; Tramo siete, Sur cero cinco grados cincuenta minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto sesenta y nueve metros; Tramo ocho, Sur once grados cero un minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de quince punto ochenta y seis metros; Tramo nueve, Sur cero cuatro grados treinta y siete minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto cuarenta y dos metros; Tramo diez, Sur treinta grados cero nueve minutos diez segundos Este con una distancia de diez punto veintinueve metros; Tramo once, Sur veintiún grados cincuenta y siete minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto noventa y dos metros; Tramo doce, sur cero cinco grados cuarenta y un minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto dieciséis metros; Tramo trece, Sur cincuenta grados veinte minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de quince punto ochenta metros; Tramo catorce, sur veinte grados veintisiete minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de quince punto noventa y seis metros; Tramo quince, Sur cero siete grados once minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de seis punto catorce metros; Tramo dieciséis, Sur treinta y ocho grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de veintiséis punto cincuenta y un metros; Tramo diecisiete, Sur veintisiete grados cero un minutos veintisiete segundos Este con una distancia de dieci-nine punto noventa y dos metros; Tramo dieciocho, Sur treinta y seis grados veintitrés minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de veintiocho punto cuarenta y ocho metros; Tramo diecinueve, Sur cuarenta grados cero seis minutos veintisiete segundos Este con una distancia de trece punto setenta y tres metros; Tramo veinte, Sur treinta y siete grados dieciocho minutos cero dos segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto noventa y un metros; Tramo veintiún, Sur cero cero grados cuarenta y siete minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de treinta y ocho punto cero dos metros; Tramo veintidós, Sur cincuenta y tres grados cuarenta y siete minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cincuenta y seis metros; Tramo veintitrés, Sur treinta y un grados cuarenta minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de veintidós punto noventa y cinco metros, colindando con CATALINO PEREZ, con quebrada de por medio y con cerco de pías; Tramo veinticuatro, Norte cero ocho grados cincuenta y siete minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de catorce punto treinta metros; Tramo veinticinco, Sur treinta y nueve grados diecinueve minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de cincuenta y tres punto setenta y tres metros; Tramo veintiséis, sur veintisiete grados veinticinco minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto noventa y seis metros; Tramo veintisiete, Sur treinta y tres grados catorce minutos quince segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto cuarenta y

seis metros; Tramo veintiocho, Sur sesenta y cinco grados veinte minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de trece punto veinticuatro metros; Tramo veintinueve, Sur treinta y un grados veintinueve minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de veintidós punto veinte metros; Tramo treinta, Sur cuarenta y cinco grados veintinueve minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de veintidós punto setenta y nueve metros; Tramo treinta y uno, Sur ochenta y siete grados cincuenta y dos minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de trece punto dieciséis metros; Tramo treinta y dos, Sur sesenta y tres grados treinta y un minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto sesenta y siete metros; Tramo treinta y tres, Sur sesenta y nueve grados cero ocho minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de treinta y ocho punto treinta y dos metros; Tramo treinta y cuatro, Sur cincuenta y siete grados treinta y nueve minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de doce punto ochenta y dos metros; Tramo treinta y cinco, Sur dieciocho grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de nueve punto cero tres metros; Tramo treinta y seis, Sur dieciséis grados treinta y dos minutos trece segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto doce metros; Tramo treinta y siete, Sur veinte grados cuarenta y ocho minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto cuarenta y dos metros; Tramo treinta y nueve, Sur cuarenta grados cincuenta y dos minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de dos punto ochenta y siete metros; Tramo cuarenta, Sur treinta y nueve grados trece minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de nueve punto setenta y cuatro metros; Tramo cuarenta y uno, Sur diecisiete grados veinticuatro minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de trece punto setenta y dos metros; Tramo cuarenta y dos, Sur treinta y dos grados cero cinco minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de trece punto treinta y nueve metros; Tramo cuarenta y tres, Sur veinte grados cuarenta y nueve minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de quince punto cincuenta y tres metros; Tramo cuarenta y cuatro, Sur veintiún grados once minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto cincuenta y nueve metros; Tramo cuarenta y cinco, Sur veinticinco grados cuarenta y tres minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de catorce punto cuarenta y tres metros; Tramo cuarenta y seis, Sur veintiocho grados veinticinco minutos doce segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto setenta y din metros; Tramo cuarenta y siete, Sur veinticinco grados cero nueve minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto noventa y seis metros; Tramo cuarenta y ocho, Sur veintitrés grados cero cinco minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de veintinueve punto cincuenta y cuatro metros; Tramo cuarenta y nueve, Sur veintisiete grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto veinticinco metros; Tramo cincuenta, Sur veintiocho grados cero dos minutos trece segundos Oeste con una distancia de diecinove punto trece metros; Tramo cincuenta y uno, Sur veinticuatro grados dieciséis minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de treinta y tres punto cero nueve metros; Tramo cincuenta y dos, Sur veintiséis grados cuarenta y ocho minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto cero nueve metros; Tramo cincuenta y

tres, Sur veintidós grados treinta y tres minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de seis punto veintiséis metros; Tramo cincuenta y cuatro, Sur veinticuatro grados veinte minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto ochenta y siete metros; Tramo cincuenta y cinco, Sur veintiséis grados dieciocho minutos trece segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto cero nueve metros; Tramo cincuenta y seis, Sur treinta y cuatro grados treinta y dos minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de treinta y cuatro punto veintidós metros; Tramo cincuenta y siete, Sur doce grados veintinueve minutos veintitrés segundos oeste con una distancia de cinco punto ochenta y nueve metros; Tramo cincuenta y ocho, Sur treinta y dos grados veinticinco minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto cuarenta y tres metros; Tramo cincuenta y nueve, Sur veintisiete grados cincuenta y cinco minutos trece segundos Oeste con una distancia de nueve punto sesenta y seis metros; Tramo sesenta, Sur catorce grados cero tres minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de catorce punto veintiséis metros; Tramo sesenta y uno, Sur diecinueve grados diez minutos veinte segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto treinta y seis metros; Tramo sesenta y dos, Sur diecisiete grados cero cinco minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto dieciséis metros; Tramo sesenta y tres, Sur veintisiete grados treinta y un minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto cuarenta metros; Tramo sesenta y cuatro, Sur treinta y un grados treinta y siete minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de treinta y tres punto cincuenta metros; Tramo sesenta y cinco, Sur veintidós grados cincuenta y dos minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de treinta y nueve punto sesenta y tres metros; Tramo sesenta y seis, Sur treinta grados veinticuatro minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto setenta y siete metros, Tramo sesenta y siete, Sur veintiséis grados cero cero minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de veintisiete punto once metros; Tramo sesenta y ocho, Sur veinticinco grados diez minutos catorce segundos Oeste con una distancia de treinta y tres punto noventa y dos metros; Tramo sesenta y nueve, Sur veinticinco grados treinta y seis minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de quince punto treinta y ocho metros; Tramo setenta, sur veinticinco grados treinta y siete minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto cuarenta y tres metros; Tramos setenta y uno, sur cuarenta y tres grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de once punto cero cinco metros; colindando con SANTANA ESCOBAR, con cerco de pías. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuarenta y siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero seis grados cero siete minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto cincuenta metros; Tramo dos, Norte treinta y tres grados cuarenta y un minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de once punto cuarenta y cuatro metros; Tramo tres, Norte veintisiete grados cero nueve minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de veintidós punto dieciséis metros; Tramo cuatro, Norte cero nueve grados cero cinco minutos once segundos Este con una distancia de dieciséis punto cuarenta y nueve metros; Tramo cinco, Norte treinta y seis grados cincuenta y tres minutos cero cinco segundos Este con una distancia de catorce punto cero dos metros; Tramo seis, Norte treinta y dos grados veintidós minutos cuarenta y nueve segundos

Este con una distancia de veintitrés punto noventa y tres metros; Tramo siete, Norte cuarenta y cinco grados dieciocho minutos diez segundos Este con una distancia de diecisiete punto ochenta metros; Tramo ocho, Norte cuarenta y seis grados veintisiete minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de diez punto cero tres metros; Tramo nueve, Norte veinticinco grados treinta y un minutos cuarenta segundos Este con una distancia de veinte punto ochenta metros; Tramo diez, Norte once grados veintiséis minutos veintiséis segundos Este con una distancia de veinticinco punto treinta y un metros; Tramo once, Norte trece grados veintitrés minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de veintiún punto quince metros; Tramo doce, Norte veintiséis grados veintitrés minutos once segundos Oeste con una distancia de catorce punto cero seis metros; Tramo trece, Norte setenta y cinco grados cero dos minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto setenta y un metros; Tramo catorce, Norte cincuenta y cinco grados cero un minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto cero nueve metros; Tramo quince, Norte treinta y dos grados cuarenta y cuatro minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de catorce punto treinta y dos metros; Tramo dieciséis, Norte dieciocho grados cincuenta minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de veintiún punto setenta y un metros; Tramo diecisiete, Norte cero cero grados cuarenta y dos minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de nueve punto doce metros; Tramo dieciocho, Norte cero ocho grados veinticinco minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de treinta y seis punto ochenta y ocho metros; Tramo diecinueve, Norte cincuenta y cinco grados cuarenta y tres minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de veintidós punto ciento y un metros; Tramo veintiún, Norte cincuenta y dos grados veintidós minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cuatro punto noventa y cuatro metros; Tramo veintidós, Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de catorce punto treinta y un metros; Tramo veintitrés, Norte treinta y tres grados trece minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de veintidós punto ochenta y seis metros; Tramo veinticuatro, Norte veinticinco grados doce minutos treinta segundos Oeste con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y cinco metros; Tramo veinticinco, Norte veintidós grados cero dos minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto setenta y cinco metros; Tramo veintiséis, Norte diecisiete grados cero ocho minutos catorce segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto cero cero metros; Tramo veintisiete, Norte diez grados veintisiete minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de trece punto noventa y siete metros; Tramo veintiocho, Norte diecisiete grados quince minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de catorce punto noventa metros; Tramo veintinueve, Norte diez grados veinticuatro minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de doce punto setenta y nueve metros; Tramo treinta, Norte quince grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de nueve punto treinta y cinco metros; Tramo treinta y uno, Norte dieciséis grados cero tres minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de doce punto ochenta y seis metros; Tramo treinta y dos, Norte catorce grados treinta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de

diez punto quince metros; Tramo treinta y tres, Norte cero dos grados veintitrés minutos cero seis segundos Este con una distancia de once punto sesenta y siete metros; Tramo treinta y cuatro, Norte cero cuatro grados cero ocho minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de ocho punto cero siete metros; Tramo treinta y cinco, Norte cuarenta y seis grados dieciocho minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de once punto veinticuatro metros; Tramo treinta y seis, Norte sesenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de quince punto setenta y cinco metros; Tramo treinta y siete, Norte cincuenta y tres grados veintisiete minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de quince punto treinta metros; Tramo treinta y ocho, Norte treinta y cuatro grados cincuenta y un minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de veinte punto veintitrés metros; Tramo treinta y nueve, Norte treinta grados dieciocho minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto noventa y dos metros; Tramo cuarenta, Norte veintitrés grados treinta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de treinta punto ochenta y nueve metros; Tramo cuarenta y uno, Norte doce grados cuarenta y cuatro minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de doce punto veintiocho metros; Tramo cuarenta y dos, Norte cero cinco grados veinticuatro minutos treinta y un segundos Este con una distancia de diecinueve punto ochenta y siete metros; Tramo cuarenta y tres, Norte cero tres grados cero cuatro minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de cincuenta y dos punto treinta y tres metros, Tramo cuarenta y cuatro, Norte veintidós grados cincuenta y siete minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de veintidós punto cincuenta y siete metros; Tramo cuarenta y cinco, Norte treinta y cinco grados dieciocho minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de veintisiete punto veinte metros; Tramo cuarenta y seis, Norte cero siete grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de once punto cuarenta y un metros; Tramo cuarenta y siete, Norte once grados cero seis minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de dieciocho punto cero cero metros; colindando con A.C.P.A. EL BOSQUE DE R.L., con calle de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cuarenta y ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta grados veintitrés minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y tres metros; Tramo dos, Norte cero cinco grados veintitrés minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de cinco punto ochenta y ocho metros, Tramo tres, Norte cero nueve grados veintitrés minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto sesenta y seis metros; Tramo cuatro, Norte diez grados veintidós minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de catorce punto noventa y tres metros; colindando con LEONIDAS RODEZNO, con cerco de púas; Tramo cinco, Norte cuarenta y nueve grados diecinueve minutos quince segundos Este con una distancia de dieciocho punto quince metros; Tramo seis, Norte sesenta y tres grados cincuenta y siete minutos cincuenta segundos Este con una distancia de dieciséis punto diecisiete metros; Tramo siete, Sur setenta y seis grados cero nueve minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de trece punto veinticinco metros; Tramo ocho, Norte cero siete grados treinta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de diez punto veintiún metros; colindando con DANIEL CACERES, con

calle de por medio; Tramo nueve, Norte sesenta y cinco grados veintitrés minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de veintiún punto cuarenta y dos metros; Tramo diez, Norte setenta y tres grados cero seis minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de treinta y seis punto ochenta y cinco metros; Tramo once, Norte setenta y nueve grados treinta y dos minutos diecinueve segundos Este con una distancia de ocho punto cero ocho metros; colindando con HERIBERTO GONZALES, con calle de por medio, Tramo doce, Sur cincuenta y cuatro grados diecinueve minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de diecisiete punto treinta y seis metros, Tramo trece, Sur veintiséis grados veintitrés minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de veintiséis punto cincuenta y tres metros; Tramo catorce, Sur dieciséis grados veintiocho minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de veintisiete punto noventa y siete metros, Tramo quince, Sur cincuenta y un grados treinta y seis minutos treinta y un segundos Este con una distancia de veinticuatro punto ochenta y ocho metros; colindando con JUAN RENDEROS con calle de por medio; Tramo dieciséis, Sur cuarenta y tres grados diecinueve minutos trece segundos Este con un distancia de quince punto veintisiete metros; Tramo diecisiete, Sur cincuenta y seis grados treinta y cuatro minutos dieciséis segundos Este con una distancia de veintiséis punto noventa y cinco metros; Tramo dieciocho, Sur cincuenta y cuatro grados cero cero minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de veinticuatro punto cincuenta y nueve metros; Tramo diecinueve, Sur setenta y nueve grados cincuenta y un minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de diecisiete punto sesenta metros; Tramo veinte, Norte sesenta y un grados cuarenta y dos minutos cero siete segundos Este con una distancia de trece punto cincuenta y cuatro metros; Tramo veintiún, Norte cuarenta y seis grados treinta y ocho minutos cero cero segundos Este con una distancia de veinticuatro punto cincuenta y seis metros; Tramo veintidós, Norte treinta y seis grados veintidós minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de quince punto cero seis metros; Tramo veintitrés, Norte cuarenta y seis grados cuarenta y seis minutos veinticinco segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y ocho metros; Tramo veinticuatro, Norte treinta y ocho grados cincuenta minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de treinta y tres punto noventa y dos metros; colindando con FIDEL RODEZNO, con calle de por medio; Tramo veinticinco, Norte treinta y cuatro grados diecinueve minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de cincuenta punto cero dos metros; Tramo veintiséis, Norte treinta y cinco grados doce minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de nueve punto doce metros; Tramo veintisiete, Norte treinta y ocho grados cuarenta y ocho minutos veinticinco segundos Este con una distancia de veintiún punto cincuenta y tres metros; Tramo veintiocho, Norte quince grados veintiséis minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de cuarenta y dos punto sesenta y tres metros; colindando con ALBERTO ALVARADO, con calle de por medio; Tramo veintinueve, Norte veinticinco grados catorce minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de treinta y siete punto cero cinco metros; Tramo treinta, Norte catorce grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de veintiún punto noventa y siete metros; Tramo treinta y uno, Norte cero tres grados veintinueve minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de cuarenta y nueve punto diecinueve metros; Tramo treinta y dos, Norte once grados treinta y cinco minutos veintinueve segundos

Oeste con una distancia de treinta y nueve punto sesenta y ocho metros; Tramo treinta y tres, Norte trece grados cuarenta y siete minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de doce punto sesenta y ocho metros; Tramo treinta y cuatro, Norte diecisiete grados treinta y un minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de cuarenta y nueve punto cero cero metros; Tramo treinta y cinco, Norte diecisiete grados cuarenta minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de veinte punto setenta y cinco metros; Tramo treinta y seis, Norte quince grados dieciséis minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco punto setenta y seis metros; Tramo treinta y siete, Norte cero cero grados cincuenta y cinco minutos veintisiete segundos Este con una distancia de veintinueve punto noventa y cinco metros; Tramo treinta y ocho, Norte cero cero grados cuarenta y dos minutos doce segundos Oeste con una distancia de treinta y ocho punto veintiocho metros, colindando con Centro Escolar Cantón El Triunfo, con calle de por medio; Tramo treinta y nueve, Norte cero cuatro grados cuarenta y tres minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de treinta y cinco punto cuarenta y dos metros; Tramo cuarenta, Norte trece grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de diecinueve punto veintiún metros; Tramo cuarenta y uno, Norte veintiún grados cincuenta y dos minutos treinta segundos Este con una distancia de diecinueve punto cincuenta y cuatro metros; Tramo cuarenta y dos, Norte veinticinco grados cincuenta minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de veinticinco punto veinticinco metros; Tramo cuarenta y tres, Norte treinta y cuatro grados treinta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de treinta punto cero dos metros; Tramo cuarenta y cuatro, Norte cincuenta y nueve grados cero un minutos veinticinco segundos Este con una distancia de veinte punto ochenta y siete metros; Tramo cuarenta y cinco, Norte sesenta y cinco grados cero nueve minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de veintidós punto treinta y tres metros; Tramo cuarenta y seis, Norte cuarenta y siete grados cero seis minutos catorce segundos Este con una distancia de treinta y cinco punto noventa y ocho metros; Tramo cuarenta y siete, Norte cuarenta grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de cuarenta y ocho punto sesenta y ocho metros; Tramo cuarenta y ocho, Norte treinta y seis grados veintitrés minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de veintiocho punto noventa y cuatro metros; colindando con A.C.P.A., EL BOSQUE DE R.L., con calle de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Con una extensión superficial registral de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PUNTO CERO METROS CUADRADOS. Inscrito bajo la MATRICULA: TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEIS-CIENTOS CUARENTA-CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad. Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, Juez Dos, Santa Tecla, a las nueve horas y veintiocho minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve. LIC. JORGE ANTONIO LÓPEZ CLAROS, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA. LICDA. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

COSAVI DE R.L.

Comunica Que: a sus oficinas Ubicadas en 79 Av. Norte y Paseo General Escalón, Edificio Paseo, Locales 2 y 3 Col. Escalón, San Salvador, se ha presentado la asociada Roxana Patricia Solano Jimenez, propietario de Certificado No. 00363, correspondiente a la Ref. # 2312-00138, solicitando la reposición por extravío de dicho Certificado por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$5,500.00), con fecha de vencimiento 14-09-2020, el cual devenga el 7.70% de interés. Solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general para efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a sustituir dicho certificado en referencia.

San Salvador, 02 de Diciembre 2019.

ROLANDO ALEXANDER HENRÍQUEZ,
PRESIDENTE
COSAVI DE R.L.

3 v. alt. No. C008880-2

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10, Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 300975, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (US\$ 1,542.86) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN FCO. GOTERA, miércoles, 02 de octubre de 2019.

LIGIA MARIA GARCIA,
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
AGENCIA SAN FCO. GOTERA.

3 v. alt. No. C008904-2

AVISO

La Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Principal, Barrio El Centro Frente al Parque, San Ignacio Chalatenango, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 4958, solicitando la reposición de dicho certificado por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 00/100 DÓLARES (\$12,827.00).

En consecuencia, de lo anterior, se hace del conocimiento público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Ignacio, 20 de diciembre 2019.

LIC. DELIO ADALBERTO ALVARENGA MELGAR,

GERENTE GENERAL.

3 v. alt. No. C008914-2

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS PROFESIONALES, DE PROFESIONALES SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COOPAS DE R.L.

AVISA: Que en sus oficinas se ha presentado la Sra. MILAGRO DOLORES TOBAR, propietaria del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, aperturado con fecha diecisésis de diciembre del año dos mil quince, a un interés del CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO anual, solicitando LA REPOSICIÓN de dicho Certificado, debido a que se le extravió y aún no ha sido posible encontrarlo.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales, que pretenda alegar mejor derecho sobre dicho Depósito, se presente a nuestras oficinas ya que una vez transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos diecinueve.

LICDA. MARIA JUANA HERNÁNDEZ,
GERENTE GENERAL.

3 v. alt. No. F039730-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, Departamento de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 785-010549-1, amparado con el registro No.0316069, constituido el 09/04/1997, a 180 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición de los Certificados relacionados conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 12 de Diciembre de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DE SERVICIOS DE DEPÓSITOS
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F039908-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia María Auxiliadora, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No. 007680081627, amparado con el registro No.1272035, constituido el 02/08/2017 a 180 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se

hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 12 de Diciembre de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DE SERVICIOS DE DEPÓSITOS
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F039910-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo Fijo No.007300379513, amparado con el registro No.1278926, constituido el 20/11/2017, a 360 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 12 de Diciembre de 2019

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DE SERVICIOS DE DEPÓSITOS
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F039911-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo Fijo No.007300382642, amparado con el registro No.1295681, constituido el 21/06/2018, a 360 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 12 de Diciembre de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DE SERVICIOS DE DEPÓSITOS
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS

3 v. alt. No. F039913-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Lourdes, del Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 007001195569, amparado con el registro No. 1260893, constituido el 27/04/2017, a 360 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 12 de Diciembre de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DE SERVICIOS DE DEPÓSITOS
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F039915-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No.007300357827, amparado con el registro No.1175205, constituido el 15/05/2013, a 180 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 13 de Diciembre de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DE SERVICIOS DE DEPÓSITOS
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F039916-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No.007500223756, amparado con el registro No.1305715, constituido el 30/10/2018 a 360 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 13 de Diciembre de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DE SERVICIOS DE DEPÓSITOS
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F039919-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Ruta Militar, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo

No.007980054218, amparado con el registro No.1231753, constituido el 01/12/2015 a 360 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 13 de Diciembre de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DE SERVICIOS DE DEPÓSITOS
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F039920-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su Agencia SONSONATE se ha presentado el propietario del certificado No. 499547 del Depósito a plazo Fijo emitido el 01 de marzo de 2008, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F040105-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su Agencia SAN MIGUELITO se ha presentado el propietario del certificado No. 2913477939 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 02 de octubre de 2015, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F040106-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su Agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 585366 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 10 de febrero de 2014, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F040107-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su Agencia LA UNIÓN se ha presentado el propietario del Certificado No. 4623474831 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 06 de abril de 2018, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F040108-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su Agencia CHINAMECA se ha presentado el propietario del Certificado No. 1403475803 emitido el 05 de junio de 2002, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F040110-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DE LIMA, se ha presentado el propietario del certificado No. 658531 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 13 de mayo de 2019, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F040112-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DE LIMA, se ha presentado el propietario del certificado No. 654226 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 19 de diciembre de 2018, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No.- F040113-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia ESPAÑA, se ha presentado el propietario del certificado No. 1118471675 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 13 de abril de 2016, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F040115-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL, se ha presentado el propietario del certificado No. 54198 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 21 de Octubre de 2002, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No.- F040118-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DE LIMA, se ha presentado el propietario del certificado No. 603246 del Depósito a Plazo fijo emitido el 03 de julio de 2015, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No.- F040119-2

CAJA DE CREDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.

COMUNICA: Que, a su oficina, ubicada en Barrio la Esperanza, Avenida General Larios No.13, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES \$7,990.00, Número: 7611, Cuenta número: 34-00-0015403-0 a un plazo de 180 días, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia, de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Rosa de Lima, 19 de diciembre 2019.

JOSE OSCAR RIVERA SALAZAR,

REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No.- F040334-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2007068794

No. de Presentación: 20070096574

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA, en su calidad de APODERADO DE OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GIGANTON

Consistente en: la palabra GIGANTON, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELO; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No.- F039982-2

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado NORIO OSWALDO REYES RUIZ, de treinta y cinco años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Guacotecti, Departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco ocho nueve seis cero-cuatro; con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis-cero nueve cero ocho ocho cuatro-uno cero dos-uno, y con Tarjeta de Abogado número veinticuatro mil seiscientos seis; en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de los señores MARIO ROLANDO ZAVALA, de cuarenta y siete años de edad, Jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cero siete siete dos cero nueve-cinco, y con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis-dos cinco uno dos siete uno-uno cero uno-dos; y MILTON ANTONIO GOMEZ, de cuarenta y un años de edad, Empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero seis uno cinco nueve ocho nueve siete-siete; y con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis-uno tres cero seis siete ocho-uno cero uno-seis; quien de conformidad al Artículo Uno de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, solicita título de un inmueble que les pertenece en proindivisión y por partes iguales en una proporción del cincuenta por ciento a cada uno, el cual es de naturaleza urbana, situado en Calle Doctor Luis Velasco número dieciocho, Barrio San Antonio del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a trescientos sesenta y siete punto cincuenta y siete varas cuadradas. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos seis mil quinientos setenta y uno punto cuarenta y tres, ESTE quinientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete punto cero seis. LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y seis grados treinta y cinco minutos veinte segundos Este, con una distancia de nueve punto cuarenta metros, colindando con inmueble propiedad de Margarita Cañas López y con inmueble propiedad de Victoriano Reyes

Cruz, con Pasaje de por medio. LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur once grados treinta y cinco minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de quince punto setenta y un metros, colindando con inmueble propiedad de Luis Alonso Cañas López, con pasaje de por medio; Tramo dos, Sur setenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos doce segundos Oeste, con una distancia de cero punto catorce metros; Tramo tres, Sur cero nueve grados treinta minutos treinta y siete segundos Oeste, con una distancia de ocho punto noventa y cuatro metros; Tramo cuatro, Sur cero siete grados treinta y nueve minutos cero cero segundos Oeste, con una distancia de tres punto sesenta metros; colindando con inmueble propiedad de José Santos Cañas López, con Pasaje de por medio. LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia: Tramo uno, Norte setenta y nueve grados veintitrés minutos cuarenta y dos segundos Oeste, con una distancia de ocho punto noventa y dos metros, colindando con inmueble propiedad de María Esperanza Guevara y con inmueble propiedad de Luis Roberto Zavala, con Calle Doctor Luis Velasco de por medio. LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero nueve grados treinta y cuatro minutos diez segundos Este, con una distancia de doce punto cincuenta y un metros; Tramo dos, Norte cero nueve grados cincuenta y dos minutos cuarenta y siete Segundos Este, con una distancia de dieciséis punto veinticinco metros, colindando con propiedad de Ruth de los Ángeles Nolasco y Julio Argueta, divididos en parte con pared propia y cerco de alambre de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble antes descrito lo valora en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo obtuvieron por compraventa que hicieron al señor Isidro Gómez, según Escritura Pública de Compraventa, otorgada en esta Ciudad, a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, ante los oficios de la notario Kiriam Angélica Morales Gómez, quien lo adquirió el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis, por lo que la posesión suma más de diez años consecutivos y la ha ejercido de forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin próindivisión con terceros. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros. Los colindantes son de este domicilio. Se previene a las personas que deseen presentar oposición alguna a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal en Avenida Libertad y Calle Doctor Jesús Velasco número Dos, Barrio San Antonio de la Ciudad de Sensuntepeque, Cabañas.

Sensuntepeque, doce de diciembre del año dos mil diecinueve.-ING. JESÚS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL. SRIA. ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No.- C008847-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada LESVIA MARISELA RAMIREZ RIVERA, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y seis-ocho; con Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-ciento veinte mil doscientos setenta y uno-ciento dos-cuatro, y con Tarjeta de Abogado Número cinco mil ochocientos cuarenta y nueve, en su calidad de Apoderada Especial Judicial del señor CARLOS MAURICIO RUIZ TORRES, de cuarenta y dos años de edad, Comerciante en Pequeño, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero tres seis seis dos seis cero uno-dos; y con Número de Identificación Tributaria uno cero cero cuatro-cero tres uno dos siete seis-uno cero dos-cinco; quien de conformidad al Artículo Uno de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, solicita título de propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Suburbios del Barrio San Antonio, Final Calle Doctor Luis Velasco, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión Superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a quinientos veinticinco punto setenta y ocho varas cuadradas. De la descripción técnica siguiente: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos siete mil setenta y cuatro punto sesenta y cinco, ESTE quinientos treinta y ocho mil novecientos dieciocho punto diecisiete. LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y cuatro segundos Este, con una distancia de siete punto veinticuatro metros; Tramo dos, Norte setenta y un grados once minutos dieciocho segundos Este, con una distancia de veintisiete punto dieciocho metros; colindando con propiedad de José Carlos Guevara, con pared de ladrillo propia del inmueble que se describe. LINDERO ORIENTE, partiendo vértice Nor Oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sur cincuenta y cuatro grados veinte minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de doce punto veintiún metros, colindando con propiedad de María Ángela Zavala viuda de Díaz, con pared de ladrillo propia del inmueble que se describe. LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y un grados treinta y dos minutos veintitrés segundos Oeste, con una distancia de veinticinco punto setenta y cuatro metros; Tramo dos, Sur setenta y un grados cuarenta y dos minutos once segundos Oeste, con una distancia de ocho punto sesenta y seis metros; Tramo tres, Sur setenta y un grados veinticinco minutos doce segundos Oeste, con una distancia de dos punto cincuenta metros; Tramo cuatro, Sur setenta y un grados treinta y siete minutos treinta y ocho segundos Oeste, con una distancia de tres punto setenta y nueve metros, colindando con Propiedad de Teodora Ruiz Arévalo, con pared de ladrillo propia del

inmueble que se describe. LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veintitrés grados cuarenta y seis minutos quince segundos Oeste, con una distancia de nueve punto sesenta y cinco metros, colindando con propiedad de Sebastián Ortiz López, con pared de ladrillo propia del inmueble que se describe y con Final de Calle Doctor Luis Velasco de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble antes descrito posee una vivienda de dos niveles, el primer nivel tiene un área construida de doscientos cuarenta punto sesenta metros cuadrados, el segundo nivel tiene un área construida de doscientos cuarenta punto sesenta metros cuadrados, paredes repelladas afinadas y pintadas, piso de ladrillo cerámico, cuenta con energía eléctrica y agua potable. El inmueble antes descrito lo valora en VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo obtuvo por Venta que le hizo la señora Teodora Ruiz Arévalo, según Escritura Pública de Compraventa, otorgada en Sensuntepeque, a las nueve horas del día dieciocho de enero de dos mil cinco, ante los oficios del notario Roberto Lara. La posesión suma más de diez años consecutivos y la ha ejercido de forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin proindivisión con terceros. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros. Los colindantes son de este domicilio. Se previene a las personas que deseen presentar oposición alguna a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal en Avenida Libertad y Calle Doctor Jesús Velasco número Dos, Barrio San Antonio de la Ciudad de Sensuntepeque, Cabañas.

Sensuntepeque, seis de diciembre del año dos mil diecinueve.- ING. JESÚS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL. SRIA. ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. N°. C008865-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, al público.

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado por sí y por escrito los jóvenes WILLIAN ALFREDO SARAVIA AMAYA, de veinticinco años de edad, Estudiante, y EDWIN JOSUE SARAVIA AMAYA, de veintitrés años de edad, Estudiante, ambos de este domicilio, con Documentos Únicos de Identidad Números en su orden: cero cinco dos siete dos cero uno uno - nueve; y cero cinco seis siete cuatro ocho cinco tres - tres: portadores de sus números de identificación Tributarias en su orden: un mil trescientos veintitrés-doscientos un mil ciento noventa y cuatro-ciento uno-siete; y un mil trescientos veintitrés-trescientos mil seiscientos noventa y seis-ciento uno-cuatro: solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en EL BARRIO EL CENTRO, JURISDICCIÓN DE SOCIEDAD, DEPARTAMENTO DEMORAZAN; de la extensión superficial de OCHOCIENTOS VEIN-

TICUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, y según descripción técnica mide y linda AL COSTADO NORTE, Partiendo del vértice Nor poniente, LINDERO NORTE, está compuesto por cinco tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno de mojón uno a mojón dos, Norte ochenta y seis grados veintiocho minutos treinta y nueve segundos Este, con una distancia de quince punto treinta metros; Tramo dos, de mojón dos a mojón tres, ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de tres punto cuarenta y un metros; Tramo tres, de mojón tres a mojón cuatro, Norte ochenta y cinco grados cero siete minutos cero seis segundos Este, con una distancia de ocho punto cuarenta y seis metros; Tramo cuatro, de mojón cuatro a mojón cinco, Norte ochenta y seis grados, cuarenta y tres minutos, cero cuatro segundos Este, con una distancia de dos punto setenta y nueve metros; Tramo cinco, de mojón cinco a mojón seis, Norte setenta y nueve grados veintiocho minutos veinte segundos Este, con una distancia de cuatro punto sesenta metros; Colindando con María Perla y Arístides Merlos. LINDERO ORIENTE, está compuesto por un solo tramo, con el siguiente rumbo y distancia, de mojón seis a mojón siete Sur cero cinco grados veintidós minutos cincuenta y ocho segundos Este, con una distancia de diecisiete punto cincuenta y dos metros; Colindando con Aminta Colindres. LINDERO SUR, está compuesto por cuatro tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, de mojón siete a mojón ocho, Sur setenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos dieciocho segundos Oeste, con una distancia de diecisiete punto sesenta y seis metros; Tramo dos, de mojón ocho a mojón nueve, Sur cero un grados veintiséis minutos cincuenta y dos segundos Este, con una distancia de nueve punto diez metros; Tramo tres, de mojón nueve a mojón diez. Sur ochenta y seis grados treinta y dos minutos treinta y tres segundos Oeste, con una distancia de catorce punto cuarenta y tres metros; tramo cuatro, de mojón diez a mojón once, Sur ochenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos once segundos Oeste, con una distancia de siete punto dieciocho metros; Colindando con Olimpia Ochoa, Catalino García y Adolfo Andrade Granados. LINDERO PONIENTE, está compuesto por un solo tramo, con el siguiente rumbo y distancia: de mojón once a mojón uno, Norte cero cinco grados cincuenta y un minutos cincuenta y nueve segundos Este, con una distancia de veintisiete punto diez metros; Colindando con Santos Agustina Caballero. Así se llega al vértice Nor poniente donde se dio origen a esta descripción.- Dicho inmueble fue adquirido por Compra Verbal que hicieran al señor Héctor Saravia, y que aun no se encuentra inscrito, por carecer de antecedente registral. Todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Sociedad, Morazán, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- CESAR OMAR SARAVIA IGLESIAS, ALCALDE MUNICIPAL. EDRAS ALEXANDER GUZMAN VENTURA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C008902-2

El Infrascrito Alcalde Municipal de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, al público,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora: BLANCA FRANCISCA RIVERA DE ALFARO, de cincuenta y siete años de edad, ama de casa, del Domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero dos nueve nueve uno cinco cuatro tres - cuatro, SOLICITANDO: Título Municipal de un inmueble, de naturaleza urbano, situado en El Barrio El Calvario, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y seis grados veintisiete minutos cuarenta y dos segundos con una distancia de cuatro punto cuarenta y nueve metros, Tramo dos, Norte cero tres grados treinta y dos minutos dieciocho segundos con una distancia de dieciséis punto cero cuatro metros; Tramo tres, Norte diez grados dieciocho minutos diecisiete segundos con una distancia de siete punto treinta y ocho metros, Tramo cuarto Norte setenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos con una distancia de cero punto setenta y tres metros, Tramo cinco, Sur diez grados cero seis minutos veintiún segundos con una distancia de siete punto cuarenta y siete metros; Tramo seis, Sur cero tres grados veintiocho minutos cincuenta y cuatro segundos con una distancia de dieciocho punto once metros; Tramo siete, Sur ochenta y tres grados cero nueve minutos cero ocho segundos con una distancia de cuatro punto setenta y un metros; colindando con terrenos de FÉLIX ALFARO, IGLESIA CATÓLICA BARRIO EL CALVARIO, MARTA LILIAN QUEZADA, con calle de por medio. LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dos Tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero un grados cincuenta y cuatro minutos diecisiete segundos con una distancia de cuatro punto veintiún metros, Tramo dos, Sur cero tres grados catorce minutos treinta y nueve segundos con una distancia de cuatro punto noventa y cinco metros; colindando con terrenos de SALVADOR ERAZO, con lindero sin materializar. LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cinco Tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y un grados cincuenta y dos minutos doce segundos con una distancia de cero punto veintiocho metros, Tramo dos, Norte cuarenta y nueve grados cincuenta y seis minutos diez segundos con una distancia de seis punto veinticinco metros; Tramo tres, Norte Cero cinco grados cuarenta y dos minutos treinta y ocho segundos con una distancia de cero punto diez metros, Tramo Cuarto, Norte cuarenta y tres grados quince minutos cincuenta y un segundos con una distancia de cero punto veintitrés metros, Tramo Cinco, Sur ochenta y dos grados cincuenta y tres minutos cero cuatro segundos con una distancia de siete punto cuarenta y tres metros, colindando con terrenos de VICTOR ANTONIO ALFARO, con lindero sin materializar. LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte dieciocho grados cuarenta y seis minutos dieciséis segundos con una

distancia de tres punto doce metros, Tramo dos, Norte setenta y nueve grados cero un minutos veintiséis segundos con una distancia de cuatro punto diecinueve metros; Tramo tres, Norte cero cero grados veinticuatro minutos cero seis segundos con una distancia de cuatro punto veintiocho metros, colindando con terrenos de VICTOR ANTONIO ALFARO, con lindero sin materializar, así se llega al vértice Nor Poniente que es donde se inició la descripción. El inmueble antes descrito lo obtuvo la señora BLANCA FRANCISCA RIVERA DE ALFARO, a través de una venta verbal, de parte de la señora MARIA ORTENCIA PERAZA DE ALFARO, quien tuvo en posesión dicho inmueble durante veinticinco años.

Dicho inmueble no soporta servidumbre ni cualquier otro derecho real, ni está en proindivisión con nadie. Lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho inmueble lo adquirió través de la posesión pacífica e ininterrumpida.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJIVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F040036-2

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL, AL PUBLICO

HACE SABER: Que a este despacho se ha presentado la señora MIRNA REYES DE NOLASCO, de cuarenta y cuatro años de edad, ama de casa, originaria y vecina de esta población, con residencia en el Barrio San José, Tercera Avenida Sur, frente a Cementerio Municipal, de esta población, portadora de su Documento Único de Identidad cero tres ocho tres cinco cuatro nueve dos guión cero y Número de Identificación Tributaria cero tres uno tres guión cero uno uno uno siete cinco guión uno cero uno guión cinco, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un terreno de naturaleza urbana, situado en Barrio San José, frente a Cementerio Municipal, de esta población, identificado en el Centro Nacional de Registros como parcela número 67, con una extensión superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, cero ocho centímetros cuadrados; colindando, al NORTE, con parcela número 81, propiedad de Emilio Santos Reyes; al ORIENTE, con parcela número 474, propiedad de Alex Aníbal Osorio Pineda; al SUR, con parcela número 62, propiedad de María Bertila Reyes y al PONIENTE, con parcelas número 61 y 819 propiedad de Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, la primera y Julio Adalberto Méndez Ascencio, la segunda, calle de por medio en ambas parcelas; lo valora en la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,000.00) y lo adquirió por posesión material de más de quince años, siendo transferido de su abuelo a su padre y de su

padre a su persona.- Manifiesta además, que el inmueble en mención no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; posee la construcción de dos casas de ladrillo mixto y goza de todos los servicios básicos; que está delimitado en sus cuatro rumbos y los colindantes todos son de este domicilio. SE AVISA PARA EFECTOS LEGALES.

Alcaldía Municipal, Santa Catarina Masahuat, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.- LICDA. ALBA YESENIA EGUILÁBAL GUTIÉRREZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- LIC. TEODOSIO SALVADOR RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F040182-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada MARGARITA DÍAZ SALMERON, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel, actuando en su carácter de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARTA ALICIA SORTO ARGUETA, de cincuenta y dos años de edad, Empleada, del domicilio de la ciudad e Oxon Hill, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, portadora de su Pasaporte Ordinario Salvadoreño Tipo P número: C CERO UNO CERO CUATRO TRES UNO CINCO OCHO, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de Un terreno de naturaleza urbana situado en Colonia La Cruz, del Municipio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, con una extensión superficial de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, el cual tiene la siguiente descripción:
LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sureste treinta y dos grados cincuenta y seis minutos veintidós segundos con una distancia de seis punto treinta y un metros; colindando con terrenos de BENEFICIOCAFETALERO "OMOMA", con cerco de alambre de púas de por medio; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias, Tramo uno, Suroeste siete dos grados veinticinco minutos once segundos con una distancia de veintiocho punto sesenta y nueve metros; Tramo dos, Suroeste diecisiete grados cuarenta y siete minutos diez segundos con una distancia de dieciocho punto cuarenta y dos metros; Tramo tres, Suroeste diez grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y un segundos con una distancia de doce punto diez metros; colindando con terrenos de JOSÉ ALFREDO MENDEZ, con cerco de alambre de púas de por medio; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias, Tramo uno, Noroeste setenta y ocho grados cuatro minutos siete segundos con una distancia de cinco punto quince metros; Tramo dos, Noroeste setenta y un grados cuarenta y siete minutos cuarenta y cinco segundos con una distancia de siete punto setenta y nueve metros; Tramo tres, Noroeste setenta y nueve grados dos minutos treinta y nueve segundos con una distancia de tres punto noventa y dos metros; colindando con terrenos de MORENA CHICAS GUEVARA y ANTOLIN GUEVARA, con calle de por medio;

LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias, Tramo uno, Noreste quince grados quince minutos veinticuatro segundos con una distancia de diez punto cincuenta y nueve metros; Tramo dos, Noreste dieciocho grados cuarenta y un minutos treinta y cinco segundos con una distancia de ocho punto cincuenta y cinco metros; Tramo tres, Noreste veintitrés grados treinta y siete minutos, cincuenta y seis segundos con una distancia de once punto cincuenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Noreste veinticinco grados treinta y cuatro minutos, cuarenta y nueve segundos con una distancia de treinta y dos punto sesenta y un metros; colindando con terrenos de JOSÉ EMILIO ALVARADO, con cerco de púas de una parte y pared reforzada propia de la titulante, de por medio.- Y lo estima en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, todos los colindantes son de este domicilio.-

Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- HERIS NEFTALI ROMERO CARBALLO, ALCALDE MUNICIPAL.- SILVIONAHUN AMAYA VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F040279-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LOS RANCHOS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, al público

HACE SABER: Que a esta Alcaldía, se han presentado los señores HILDA SERRANO DE MARTINEZ, de treinta y seis años de edad, Ama de Casada, del domicilio de San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero dos uno ocho siete ocho ocho ocho- dos, y Número de Identificación Tributaria: nueve cinco cero uno-dos cero uno cero ocho dos-uno cero uno-cero, y RUDI MARTINEZ BARRERA, de treinta y cinco años de edad, Mecánico en Estructuras Metálicas, del Domicilio de San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero tres dos siete seis tres dos cuatro-cuatro, y Número de Identificación Tributaria: nueve cinco cero uno-cero seis uno cero ocho tres-uno cero uno-siete; SOLICITANDO TÍTULO DE PROPIEDAD de un inmueble, de naturaleza URBANA, Ubicado en lugar conocido como "La Montañita", Barrio El Calvario, Municipio de San Antonio los Ranchos, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de CUATROCIENTOS PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, equivalente a QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, según Testimonio de Escritura Pública de Compraventa, con las medidas y linderos siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del Vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo UNO, norte cincuenta y dos grados cincuenta y dos minutos siete punto catorce segundos Este con una distancia de quince punto treinta y cuatro metros, en este tramo colinda con propiedad del

señor VLADIMIR PÉREZ, con cerco de púas de por medio. LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo DOS, Sur treinta y tres grados once minutos treinta punto cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de veintiocho punto cincuenta y cinco metros, en este tramo colinda con propiedad de la señora ROSA LILIAN CHÁVEZ DE CARABANTES, con cerco de púas de por medio. LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo TRES, Sur sesenta y cinco grados treinta y siete minutos nueve punto cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de nueve punto noventa y seis metros. Tramo CUATRO, Sur ochenta y tres grados treinta y siete minutos cincuenta y ocho punto quince segundos Oeste con una distancia de dos punto treinta y cuatro metros. Tramo CINCO, Norte sesenta y cinco grados veinticinco minutos veinticuatro punto cero un segundos Oeste con una distancia de uno punto noventa y tres metros. Tramo SEIS, Norte sesenta y cinco grados dieciséis minutos cuarenta y tres punto ochenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de dos punto veintidós metros, en este tramo colinda con propiedad del señor FRANCISCO RECINOS MIRANDA, con cerco de púas y camino vecinal de por medio; LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo SIETE, Norte cuarenta y seis grados cinco minutos cincuenta y cinco punto veintiocho segundos Oeste con una distancia de dos punto cincuenta y ocho metros. Tramo OCHO, Norte treinta y nueve grados dos minutos veinticuatro punto cincuenta segundos Oeste con una distancia de dos punto cincuenta y nueve metros. Tramo NUEVE, norte treinta y tres grados trece minutos once punto cero cuatro segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto cincuenta y seis metros, en este tramo colinda con propiedad del señor JESÚS AYALA DUBÓN, con calle al centro y cerco de púas de por medio. Que dicho inmueble lo adquirieron por Compraventa que le hizo a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SAN ANTONIO LOS RANCHOS, DEL DEPARTAMENTO DE CHALATE-NANGO, según escritura número Veintiuno, celebrada en la ciudad de Chalatenango, a las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de MATÍAS ORTIZ ÁVALOS. El inmueble anteriormente descrito carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz respectivo, por lo que solicita Diligencias de TÍTULO DE PRÓPIEDAD, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, y está valorado en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de ley. ////////////

Alcaldía Municipal de San Antonio Los Ranchos, departamento de Chalatenango, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve.- SAUL MARIN ABREGO, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL SERRANO AYALA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F040293-2

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2019183143

No. de Presentación: 20190296234

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA MARIA SEMSCH LARIN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en las palabras DINA SEMSCH y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONSULTORÍA EN PSICOLOGÍA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, tres de diciembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008790-2

No. de Expediente: 2019183216

No. de Presentación: 20190296335

CLASE: 35, 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR ARMANDO VARGAS TREJO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGUAS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras AGUAS INTEGRALES y diseño Se advierte al solicitante que la marca se admite por el diseño representado ya que sobre las palabras AGUAS INTEGRALES no tiene exclusividad por sus términos de uso común o necesario a los servicios solicitados, con base al art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE EQUIPO Y MOTORES PARA BOMBAS O PARA FUENTE. (CENTRIFUGA, HORIZONTALES, TURBINA Ó EJE VERTICAL, BOMBAS ACHICADORAS) Y REPUESTOS PARA LAS MISMAS. TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC, (HIERRO GALVANIZADO, HIERRO NEGRO, ACERO AL

CARBÓN). ACCESORIOS RANURADOS Y ROSCADOS (TEE, ACOPLES, CODOS, BRIDAS, REDUCTORES, CRUZ, RANURADA, TAPONES Y NIPLES,) ARRANCAORES. VÁLVULAS. TANQUES HIDRONEUMÁTICOS Y MEMBRANAS PARA ESTOS. ROCIAORES. FILTROS. MACRO MEDIDORES. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS. EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE AGUAS: GAS CLORO, HIPOCLORITO DE CALCIO, SODIO, SUAVIZADORES Y ELIMINADORES DE HO Y MN. PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CALENTADORES DE AGUA Y SUS REPUESTOS. EQUIPO Y MOTORES PARA BOMBAS O PARA FUENTE. (CENTRIFUGA, HORIZONTALES, TURBINA Ó EJE VERTICAL, BOMBAS ACHICADORAS) Y REPUESTOS PARA LAS MISMAS. PANELES ELÉCTRICOS DE CONTROL. Clase: 35. Para: AMPARAR: INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO EN GENERAL PARA DOTACIÓN DE AGUA. INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AGRÍCOLA Y JARDÍN. INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA FUENTE. INSTALACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS TANTO ELÉCTRICOS COMO DIÉSEL. INSTALACIÓN DE BOMBA Y MOTORES PARA SISTEMA CONTRA INCENDIOS. INSTALACIÓN DE PANELES ELÉCTRICOS DE CONTROL. INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE AGUAS: GAS CLORO, HIPOCLORITO DE CALCIO, SODIO, SUAVIZADORES Y ELIMINADORES DE HO Y MN. INSTALACIÓN DE CALENTADORES DE AGUA Y SUS REPUESTOS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008799-2

No. de Expediente: 2019181434

No. de Presentación: 20190293410

CLASE: 35, 41.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ENRIQUE ALBERTO SAMOUR AMA YA, en su calidad de APODERADO de SIMGHAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SIMGHAT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Yo Hago y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008809-2

No. de Expediente: 2019182376

No. de Presentación: 20190295044

CLASE: 38.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO EDMUNDO MILLA HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CABLE VISION POR SATELITE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CABLE SAT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Cablesat y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008843-2

No. de Expediente: 2019182082

No. de Presentación: 20190294587

CLASE: 39.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA EUGENIA ORTIZ DE MAYORGA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AMATE TRAVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Vuelgefácil y diseño, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008877-2

No. de Expediente: 2019182081

No. de Presentación: 20190294585

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA EUGENIA ORTIZ DE MAYORGA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AMATE TRAVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras LTN L'ALIANXA TRAVEL NETWORK y diseño, que se traduce al castellano como LTN LA ALIANZA RED DE VIAJES, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008878-2

No. de Expediente: 2019181589

No. de Presentación: 20190293709

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO GUILLERMO CASTRO ALVARADO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS E INVERSIONES GENERALES CADUCEUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CLINICA ULTRAMED y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MEDICOS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008890-2

No. de Expediente: 2019183395

No. de Presentación: 20190296634

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RUBEN ERNESTO RIVAS ESCALANTE, en su calidad de APODERADO de JOSE SALVADOR QUEZADA HERNANDEZ, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las letras SYD y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD DE TODO TIPO DE PARTES Y REFACCIONES AUTOMOTRICES; GESTIÓN DE NEGOCIOS DE TODO TIPO DE PARTES AUTOMOTRICES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL DE NEGOCIOS DE PARTES Y REFACCIONES AUTOMOTRICES; SERVICIOS DE VENTAS MINORISTAS Y MAYORISTAS DE PARTES, ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008895-2

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



No. de Expediente: 2019183394

No. de Presentación: 20190296633

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RUBEN ERNESTO RIVAS ESCALANTE, en su calidad de APODERADO de JOSE SALVADOR QUEZADA HERNANDEZ, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión S y D y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD DE TODO TIPO DE PARTES Y REFACCIONES AUTOMOTRICES; GESTIÓN DE NEGOCIOS DE TODO TIPO DE PARTES AUTOMOTRICES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL DE NEGOCIOS DE PARTES Y REFACCIONES AUTOMOTRICES; SERVICIOS DE VENTAS MINORISTAS Y MAYORISTAS DE PARTES, ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008897-2

No. de Expediente: 2019183144

No. de Presentación: 20190296235

CLASE: 39, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA EUGENIA ORTIZ DE MAYORGA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION TURISTICA EL AMATE,

Consistente en: las palabras GRUPO AMATE, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008929-2

No. de Expediente: 2019183337

No. de Presentación: 20190296551

CLASE: 36, 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VLADIMIR INGMAR IVAN AREVALO MILLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Sunrise y diseño, que se traduce al castellano como Amanecer, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE CASAS. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F039746-2

No. de Expediente: 2019176187

No. de Presentación: 20190283494

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ELIZABETH ACOSTA ESPINOZA, en su calidad de APODERADO de ORLANDO ERNESTO ALVAREZ ZAMORA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase MANUALES PARA SOBREVIVIR y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinte de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039896-2

No. de Expediente: 2019182573

No. de Presentación: 20190295337

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AURORA ELIZABETH CRUZ VELASQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Limi y diseño. Se le comunica a la solicitante que se le concede exclusividad sobre la palabra Limi y el diseño

con los colores en que lo representa, ya que sobre el uso de los elementos denominativos Limpiezas Integrales que componen la marca, no se le concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE LIMPIEZA. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F039966-2

No. de Expediente: 2019183298

No. de Presentación: 20190296438

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SERGIO REMBERTOROMERO GUZMAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGROINVERSIONES 4 R, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AGROINVERSIONES 4 R, S.A.D.E.C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AGRO-INVERSIONES 4R

Consistente en: las palabras AGRO - INVERSIONES 4R, que servirán para: AMPARAR: PUBLICIDAD EN CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIONES, DECLARACIONES O ANUNCIOS RELACIONADOS CON TODO TIPO DE PRODUCTOS O SERVICIOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040006-2

No. de Expediente: 2019182455

No. de Presentación: 20190295154

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ISRAEL ERNESTO RAMIREZ VILLALOBOS, en su calidad de APODERADO

de SONIA ELIZABETH MOLINA RUBALLOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Salsa & Curtido y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040056-2

No. de Expediente: 2019180195

No. de Presentación: 20190291250

CLASE: 43.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARITZA ROSIBEL CLAVEL DE GUZMAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión COMEDUS y diseño, que se traduce al castellano como gourmet, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040088-2

No. de Expediente: 2019183175

No. de Presentación: 20190296274

CLASE: 41.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAN DEL TRANSITO LEIVA ROGEL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras HALCONES 2006 MC y diseño, que servirán para: AMPARAR: SERVICIO DE CLUBES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040205-2

No. de Expediente: 2019180703

No. de Presentación: 20190292327

CLASE: 40.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM ANTONIO LOPEZ IRAHETA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Todo Print Sv y diseño, que se traducen como Todo Imprimir Sv. Se concede exclusividad en todo su conjunto, sobre el tipo de letra y colores que componen la marca solicitada, ya que

sobre las palabras TODO, PRINT, SV, no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio, de conformidad al artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICA, IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS, SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN OFFSET, IMPRESIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN E IMPRESIÓN EN GENERAL SOBRE CUALQUIER CLASE DE MATERIALES Y PRODUCTOS. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil diecinueve.

RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040217-2

No. de Expediente: 2019179924

No. de Presentación: 20190290866

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELMER ERNESTO CASTRO MÁRTIR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras SUCHITOTO BIG BAND y diseño, las palabras BIG BAND se traducen al idioma castellano como Gran Banda, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MUSICALES A TRAVES DE UN GRUPO MUSICAL. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve.

RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040251-2

MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2019182593

No. de Presentación: 20190295360

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIO ANTONIO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Tecnoquímicas S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

conTQent Plus

Consistente en: las palabras conTQent Plus, la palabra Plus se traduce como Más, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS Y TOALLITAS HÚMEDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008791-2

No. de Expediente: 2019182228

No. de Presentación: 20190294818

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIO ANTONIO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Tecnoquímicas, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

GASTROFAST ADVANCE

Consistente en: las palabras GASTROFAST ADVANCE, la palabra ADVANCE se traduce como AVANZAR, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS DE USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008792-2

No. de Expediente: 2019182595

No. de Presentación: 20190295362

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIO ANTONIO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO de Tecnoquímicas, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BONFIEST LUA TQ

Consistente en: la frase BONFIEST LUA TQ, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTO DE USO HUMANO INDICADO PARA SÍNTOMAS GÁSTRICOS, INTESTINALES Y DOLOR DE CABEZA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008793-2

No. de Expediente: 2019182107

No. de Presentación: 20190294638

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALET A NOVA, en su calidad de GESTOR OFI-

CIOSO de DIESEL S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DIESEL SPIRIT OF THE BRAVE

Consistente en: las palabras DIESEL SPIRIT OF THE BRAVE, que se traducen al castellano como espíritu de los valientes, que servirá para: AMPARAR: JABONES PERFUMADOS; PERFUMES; AGUA DE COLONIA; AGUAS DE TOCADOR; AGUA DE PERFUME; DESODORANTES PERSONALES; PREPARACIONES DE LIMPIEZA Y FRAGANCIA; LOCIONES Y CREMAS PERFUMADAS PARA EL CUERPO; ACEITES ESENCIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008795-2

No. de Expediente: 2019179135

No. de Presentación: 20190289585

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN JAIME ARGUETA HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Chapis y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS

Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE, QUESOS, MANTEQUILLA, YOGUR Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS PARA USO ALIMENTICIO. Clase: 29. Para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN; PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SAL; MOSTAZA; VINAIGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008796-2

No. de Expediente: 2019182109

No. de Presentación: 20190294640

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALET A NOVA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de B.V. BRANDNAMECOMPANY V&R, de nacionalidad NEERLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VIKTOR & ROLF

Consistente en: las palabras VIKTOR & ROLF, que servirá para: AMPARAR: JABONES PERFUMADOS; PERFUMES; AGUA DE COLONIA; AGUAS DE TOCADOR; AGUA DE PERFUME; DESODORANTES PERSONALES; PREPARACIONES DE LIMPIEZA Y FRAGANCIA; LOCIONES Y CREMAS PERFUMADAS PARA EL CUERPO; ACEITES ESENCIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008797-2

No. de Expediente: 2019183036

No. de Presentación: 20190296065

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NELSON ALEXANDER GALVEZ RODRÍGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras GOLD PREMIUM y diseño, traducidas al castellano como: Prima de Oro. Sobre los elementos denominativos, individualmente considerados, no se le concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: ARROZ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008798-2

No. de Expediente: 2019181983

No. de Presentación: 20190294451

CLASE: 09, 35, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Google LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

STREET VIEW

Consistente en: las palabras STREET VIEW, que se traducen como Calle Vista, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE INFORMÁTICO DESCARGABLE PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MAPAS GEOGRÁFICOS INTERACTIVOS E IMÁGENES DE MAPAS Y UBICACIONES MAPEADAS. Clase: 09. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD INCLUYENDO PUBLICIDAD EN LÍNEA EN UNA RED INFORMÁTICA, DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD PARA TERCEROS A TRAVÉS DE INTERNET. Clase: 35. Para: AMPARAR: PROPORCIONAR SOFTWARE DE COMPUTADORA EN LÍNEA NO DESCARGABLE PARA MOSTRAR INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MAPAS GEOGRÁFICOS INTERACTIVOS E IMÁGENES DE MAPAS Y UBICACIONES MAPEADAS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008811-2

No. de Expediente: 2019181980

No. de Presentación: 20190294445

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Scribe Dreams y diseño, traducidas al castellano como: Scribe Sueños, que servirá para: AMPARAR: ARTÍCULOS DE PAPELERÍA INCLUYENDO PAPEL INCLUYENDO

PAPEL PARA IMPRESIÓN, PAPEL PARA FOTOCOPIADO, PAPEL PARA ESCRITURA, CUADERNOS, LIBRETAS, CARPETAS PARA DOCUMENTOS, BLOCS PARA DIBUJO O ESCRITURA, CARTÓN, CAJAS DE CARTÓN. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008812-2

No. de Expediente : 2019181979

No. de Presentación: 20190294444

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Scribe Huellitas y diseño, que servirá para: AMPARAR: ARTÍCULOS DE PAPELERÍA INCLUYENDO PAPEL INCLUYENDO PAPEL PARA IMPRESIÓN, PAPEL PARA FOTOCOPIADO, PAPEL PARA ESCRITURA, CUADERNOS, LIBRETAS, CARPETAS PARA DOCUMENTOS, BLOCS PARA DIBUJO O ESCRITURA, CARTÓN, CAJAS DE CARTÓN. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008813-2

No. de Expediente: 2019181981

No. de Presentación: 20190294448

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Scribe SPEED y diseño, que se traduce al castellano como Scribe Velocidad, que servirá para: AMPARAR: ARTÍCULOS DE PAPELERÍA INCLUYENDO PAPEL INCLUYENDO PAPEL PARA IMPRESIÓN, PAPEL PARA FOTOCOPIADO, PAPEL PARA ESCRITURA, CUADERNOS, LIBRETAS, CARPETAS PARA DOCUMENTOS, BLOCS PARA DIBUJO O ESCRITURA, CARTÓN, CAJAS DE CARTÓN. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008814-2

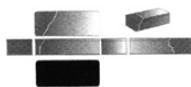
No. de Expediente: 2019181974

No. de Presentación: 20190294438

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Vini Industrial Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño Rectangular, que servirá para: AMPARAR: MÁQUINAS AGRÍCOLAS INCLU-

YENDO MÁQUINAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS; BUJÍAS DE ENCENDIDO PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; DÍNAMOS; MÁQUINAS HERRAMIENTAS INCLUYENDO BIELAS PARA MÁQUINAS Y MOTORES; SEGMENTOS DE PISTÓN; PISTÓN DE MOTOR; MÁQUINAS DE BARCO; CILINDROS DE MOTOR; SILENCIADORES PARA MOTORES; CIGÜEÑALES; EMBRAGUES QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CARBURADORES; RODAMIENTOS DE BOLAS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008815-2

No. de Expediente: 2019181975

No. de Presentación: 20190294439

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Vini Industrial Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño Rectangular, que servirá para: AMPARAR: MOTOCICLETAS; CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS; ENGRANAJES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; EMBRAGUES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; RETROVISORES; PASTILLAS DE FRENO PARA AUTOMÓVILES; CADENAS DE MOTOCICLETA; BICICLETAS INCLUYENDO BICICLETAS ELÉCTRICAS; CADENAS DE BICICLETA; CICLOMOTORES; CUBIERTAS DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS; VEHÍCULOS NÁUTICOS; AMORTIGUADORES DE SUSPENSIÓN PARA VEHÍCULOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008816-2

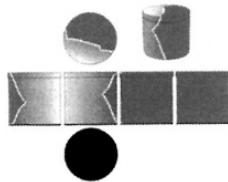
No. de Expediente: 2019181977

No. de Presentación: 20190294441

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Vini Industrial Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño Circular, que servirá para: AMPARAR: MÁQUINAS AGRÍCOLAS INCLUYENDO MÁQUINAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS; BUJÍAS DE ENCENDIDO PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; DÍNAMOS; MÁQUINAS HERRAMIENTAS INCLUYENDO BIELAS PARA MÁQUINAS Y MOTORES; SEGMENTOS DE PISTÓN; PISTÓN DE MOTOR; MÁQUINAS DE BARCO; CILINDROS DE MOTOR; SILENCIADORES PARA MOTORES; CIGÜEÑALES; EMBRAGUES QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CARBURADORES; RODAMIENTOS DE BOLAS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008817-2

No. de Expediente: 2019182141

No. de Presentación: 20190294691

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra R RINNALDI y diseño, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES,

COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO Y DESODORANTES DE USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008818-2

No. de Expediente: 2019182138

No. de Presentación: 20190294688

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Secret D' alcôve

Consistente en: las palabras Secret D' alcôve y diseño, que se traducen como Secreto De Alcoba, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO Y DESODORANTES DE USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008819-2

No. de Expediente: 2015144371

No. de Presentación: 20150219034

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de

IGUI WORLD WIDE PISCINAS LTDA, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

IGUI

Consistente en: la palabra IGUI, que servirá para: AMPARAR: PISCINAS (ESTRUCTURAS NO METALICAS). Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil dieciocho.

HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁZQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008821-2

No. de Expediente: 2019177203

No. de Presentación: 20190285584

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NADYA SUSANA LEON RETANA, en su calidad de APODERADO de Monarch International Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Monarch y diseño, que se traduce al castellano como Monarca Desde 1853, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, FRUTA, VERDURAS, LEGUMBRES Y CONSERVAS ENLATADAS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008822-2

No. de Expediente: 2019181746

No. de Presentación: 20190294096

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de YIWU AIDO TRADING CO., LTD, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ESDRAS

Consistente en: la palabra ESDRAS, que servirá para: AMPARAR: BATERÍAS ELÉCTRICAS; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS; BATERÍAS RECARGABLES; CABLES USB; CARGADORES USB; AURICULARES; CAJAS DE ALTOPARLANTES; ESTUCHES PARA TELÉFONOS INTELIGENTES; DISPOSITIVOS DE RECEPCIÓN Y DECODIFICACIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN (SET TOP BOXES); BRAZOS EXTENSIBLES PARA AUTOFOTOS [MONOPIES DE MANO]; CLAVIJAS ELÉCTRICAS; PELÍCULAS DE PROTECCIÓN PARA TELÉFONOS INTELIGENTES [SMARTPHONES]; RELOJES INTELIGENTES; APARATOS DE PROYECCIÓN; MEMORIAS USB. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008823-2

No. de Expediente: 2019179307

No. de Presentación: 20190289878

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ELSY ELENA DURAN CAMPOS, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BOCADELI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BocaDeliFit

Consistente en: la expresión BocaDeliFit, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y CODIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE, QUESOS, MANTEQUILLA, YOGUR Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS PARA USO ALIMENTICIO. Clase: 29. Para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMIENTOS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008824-2

No. de Expediente: 2018173622

No. de Presentación: 20180277669

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CMPC TISSUE S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Softy's y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES, INCLUYENDO COSMÉTICOS PARA ANIMALES Y DESMAQUILLADORES, PREPARACIONES DE ALOE VERA PARA USO COSMÉTICO, ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO INCLUYENDO BASTONCILLOS DE ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO, BÁLSAMOS QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO, TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS INCLUYENDO TOALLITAS DE PAPEL HIGIÉNICO IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS, CREMAS COSMÉTICAS INCLUYENDO POMADAS PARA USO COSMÉTICO, GUANTE DE PAPEL IMPREGNADO CON SUSTANCIAS COSMÉTICAS, PREPARACIONES DE PROTECCIÓN SOLAR PARA USO COSMÉTICO; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA INCLUYENDO DETERGENTES QUE NO SEAN PARA PROCESOS DE FABRICACIÓN NI PARA USO COSMÉTICO; PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR INCLUYENDO PAÑOS DE LIMPIEZA IMPREGNADOS CON DETERGENTES, TRAPEROS IMPREGNADOS CON DETERGENTES Y TOALLITAS PRE-HUMEDECIDAS CON DETERGENTE, LEJÍA, ALMOHADILLAS DE LIMPIEZA, PREPARACIONES QUÍMICAS DE LIMPIEZA PARA USO DOMÉSTICO INCLUYENDO AMONIACO PARA LIMPIEZA, PREPARACIONES DE HIGIENE ÍNTIMA PARA USO SANITARIO O UTILIZADAS COMO DESODORANTES INCLUYENDO DESODORANTES PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, JABONES, CHAMPÚS INCLUYENDO CHAMPÚS PARA ANIMALES (PREPARACIONES DE HIGIENE NO MEDICAMENTOSAS); ACONDICIONADORES PARA EL CABELO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR

3 v. alt. No. C008825-2

No. de Expediente: 2019181709

No. de Presentación: 20190294057

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ANTONIO JESUS SAMAYOA DENYS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

L'Etranger

Consistente en: la expresión L' Etranger y diseño, que se traduce al castellano como El Extranjero, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008831-2

de Expediente: 2019181708

No. de Presentación: 20190294056

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ANTONIO JESUS SAMAYOA DENYS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión 5 CAFE y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008833-2

No. de Expediente: 2019182198

No. de Presentación: 20190294780

CLASE: 05, 10, 39, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BRENDA RAQUEL ROMERO ARIAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACIA BETANIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: la frase FARMACIAS BETANIA y diseño. Sobre la palabra FARMACIAS no se concede exclusividad, por ser una palabra de uso común o necesaria en el comercio, de conformidad al artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05. Para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS; MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA; DISPOSITIVOS TERAPÉUTICOS Y DE ASISTENCIA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS; APARATOS DE MASAJE; APARATOS, DISPOSITIVOS Y ARTÍCULOS DE PUERICULTURA; APARATOS, DISPOSITIVOS Y ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES SEXUALES. Clase: 10. Para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCIANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008886-2

No. de Expediente: 2019178041

No. de Presentación: 20190287682

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HECTOR RAMON TORRES CORDOVA, en su calidad de APODERADO ESPE-

CIAL de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra brisa y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES y OTRAS PREPARACIONES SIN ALCOHOL PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008896-2

No. de Expediente: 2019183403

No. de Presentación: 20190296646

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA YANETH CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES DEL PROGRESO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INPROSAL, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DOLO-ATACK

Consistente en: las palabras DOLO-ATACK, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MEDICO, Y VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008923-2

No. de Expediente: 2019183404

No. de Presentación: 20190296647

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA YANETH CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES DEL PROGRESO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INPROSAL, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ANEMIAFIN ENERGY

Consistente en: las palabras ANEMIAFIN ENERGY, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008924-2

No. de Expediente: 2019183401

No. de Presentación: 20190296644

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA YANETH CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES DEL PROGRESO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INPROSAL S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase Cuando tus huesitos le hagan Track-Track... Tome, y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008926-2

No. de Expediente: 2019183402

No. de Presentación: 20190296645

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA YANETH CAMPOS PEÑA, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES DEL PROGRESO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INPROSAL, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DOLONEURIL

Consistente en: la palabra DOLONEURIL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MEDICO Y VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008927-2

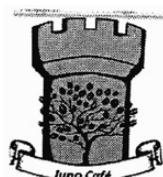
No. de Expediente: 2018171848

No. de Presentación: 20180274472

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DIEGO ALBERTO DEL CASTILLO CASTANEDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase Juno Café, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho.

HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁZQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039602-2

No. de Expediente: 2019182670

No. de Presentación: 20190295479

CLASE: 09, 37, 40, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado STEPHANI CAROLINA ORELLANA BALLESTEROS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra REBATTERY ECOLOGIC ENERGY y diseño, las palabras ECOLOGIC ENERGY se traducen al castellano como ENERGÍA ECOLOGICA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE NAVEGACIÓN, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, AUDIOVISUALES, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE DETECCIÓN, DE PRUEBAS, DE INSPECCIÓN, DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE ELECTRICIDAD; APARATOS E INSTRUMENTOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN O TRATAMIENTO DE SONIDOS, IMÁGENES O DATOS; SOPORTES GRABADOS O TELECARGABLES, SOFTWARE, SOPORTES DE REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DIGITALES O ANÁLOGOS VÍRGENES; MECANISMOS PARA APARATOS QUE FUNCIONAN CON MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS, DISPOSITIVOS DE CÁLCULO; ORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE ORDENADOR. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN. Clase: 37. Para: AMPARAR: TRATAMIENTO DE MATERIALES. Clase: 40. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F039662-2

No. de Expediente: 2019182099

No. de Presentación: 20190294630

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALET NOVA, en su calidad de APODERADO de Montres Tudor SA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

RANGER

Consistente en: la palabra RANGER, que se traduce al castellano como guardabosque, que servirá para: AMPARAR: RELOJ Y RELOJERÍA, INCLUYENDO RELOJES, RELOJES DE PULSERA, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA RELOJES Y ARTÍCULOS DE RELOJERÍA NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJ Y RELOJERÍA), CORREAS DE RELOJES, ESFERAS (RELOJ Y RELOJERÍA), CAJAS Y ESTUCHES DE PRESENTACIÓN PARA RELOJES Y RELOJERÍA Y JOYERÍA, MECANISMOS PARA RELOJES Y PARTES DE ESTOS; JOYERÍA; PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMI-PRECIOSAS; METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES; PINES (JOYERÍA). Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F039681-2

No. de Expediente: 2019182042

No. de Presentación: 20190294522

CLASE: 01, 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALET NOVA, en su calidad de GESTOR OFI-

CIOSO de H.C. Starck Tantalum and Niobium GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AMtrinsic

Consistente en: la palabra AMtrinsic, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA, CIENCIA Y FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; TEMPLADO DE METALES Y PREPARACIONES PARA SOLDAR. Clase: 01. Para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, EN PARTICULAR MOLIBDENO, NIOBIO, TANTALIO, TUNGSTENO, COBRE, TITANIO, NÍQUEL Y ALUMINIO; METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES EN FORMA DE POLVO. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F039683-2

No. de Expediente: 2019182617

No. de Presentación: 20190295387

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BENJAMIN ALEXANDER CHICAS GARCIA, en su calidad de APÓDERADO de MARCELA GUTIERREZ DE CROMEYER, de nacionalidad SALVADOREÑA, ANDREA MARIA LIMA DE CALLEJAS, de nacionalidad SALVADOREÑA y MARIA GABRIELA LIMA DE SALGUERO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

tres lunas

Consistente en: las palabras tres lunas y diseño, que servirá para: AMPARAR: JOYERÍA Y BISUTERÍA. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F039697-2

No. de Expediente: 2017158518

No. de Presentación: 20170247304

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EUCEBIO JOYACRUZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras LA SIRENITA y diseño. Se le comunica al solicitante que se le concede exclusividad sobre la palabra LA SIRENITA y el diseño con los colores en que lo representa, ya que sobre el uso de los elementos denominativos Sal, MOLIDA - YODADA que componen la marca, no se le concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SAL MOLIDA Y YODADA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecisésis de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039774-2

No. de Expediente: 2019182579

No. de Presentación: 20190295344

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR RAFAEL MOLINA AGUILAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra AURORA y diseño. Se le concede exclusividad a la marca sobre la palabra Aurora, no así sobre los demás

términos denominativos que acompañan la marca, por ser de uso común y necesarios en el comercio, Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: TINTA PARA IMPRESIÓN. Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F039939-2

No. de Expediente: 2019183359

No. de Presentación: 20190296582

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIOS BIOGALENIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOGALENIC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**BEPENEM
(MEROPENEM)**

Consistente en: las palabras BEPENEM (MEROPENEM) y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO, ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO, PARA TRATAR INFECIONES COMO MENINGITIS Y NEUMONIA. ANTIBIOTICO BETALACTANICO, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DE LOS CARBAPENEMS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F039979-2

No. de Expediente: 2019182946

No. de Presentación: 20190295894

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

COLTRIUM PLUS

Consistente en: las palabras COLTRIUM PLUS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040040-2

No. de Expediente: 2019183003

No. de Presentación: 20190295952

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DESPRESUR AMLO

Consistente en: las palabras DESPRESUR AMLO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040042-2

No. de Expediente: 2019182944

No. de Presentación: 20190295892

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

AMLOCLOR

Consistente en: la palabra AMLOCLOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040043-2

No. de Expediente: 2019182945

No. de Presentación: 20190295893

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

SISÍN

Consistente en: la palabra SISÍN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040044-2

No. de Expediente: 2019182979

No. de Presentación: 20190295927

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

DESFLAZ

Consistente en: la palabra DESFLAZ, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040046-2

No. de Expediente: 2019182943

No. de Presentación: 20190295891

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de

INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

DESPRESUR HIDRO

Consistente en: las palabras DESPRESUR HIDRO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040048-2

No. de Expediente: 2019183002

No. de Presentación: 20190295951

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

DESPRESUR TELMI

Consistente en: la frase DESPRESUR TELMI, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040049-2

No. de Expediente: 2019182960

No. de Presentación: 20190295908

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

DIMOFLAX

Consistente en: la palabra DIMOFLAX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F040051-2

No. de Expediente: 2019182967

No. de Presentación: 20190295915

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

ANTIMEC

Consistente en: la palabra ANTIMEC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040053-2

No. de Expediente: 2019182963

No. de Presentación: 20190295911

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

DESPRESUR

Consistente en: la palabra DESPRESUR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040055-2

No. de Expediente: 2019182958

No. de Presentación: 20190295906

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

RASAG

Consistente en: la expresión RASAG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040057-2

No. de Expediente: 2019182965

No. de Presentación: 20190295913

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

TICLOSCH

Consistente en: la palabra TICLOSCH, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040058-2

No. de Expediente: 2019182893

No. de Presentación: 20190295811

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO de Tresmontes Lucchetti S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la palabra ZUKO y diseño. Se concede exclusividad sobre la palabra ZUKO, ya que sobre los demás términos que componen la marca no se concede exclusividad por ser términos de uso común o necesarios en el comercio, de conformidad al artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES SIN ALCOHOL PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F040172-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADOR RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: En las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, promovidas por el Licenciado ROBERTO AMÉRICO SILVA, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores LILIAN HAYDEE FIGUEROA DE BERRIOS, ELIEL OBED FIGUEROA LINARES Y VISAI NOÉ FIGUEROA LINARES, clasificadas bajo el número de referencia 001414-19-CVDV-2CM1, se ha proveído resolución por este tribunal, mediante la cual se ha tenido por **ACEPTADA INTERINAMENTE LA SUCESIÓN INTESTADA** por parte de los señores LILIAN HAYDEE FIGUEROA DE BERRIOS, quien es de cincuenta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Texistepeque, Santa Ana, con Documento Único de Identidad Número 00266124-2, con Número de Identificación Tributaria 0210-120160-101-9; ELIEL OBED FIGUEROA LINARES, de cincuenta y cuatro años de edad, cocinero, del domicilio de Texistepeque, Santa Ana, con Documento Único de Identidad Número 04134307-7, con Número de Identificación Tributaria 0210-260465-106-3; y VISAI NOÉ FIGUEROA LINARES, de cincuenta y siete años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Cantón Chilcuyo, Jurisdicción de Texistepeque, Santa Ana, con Documento Único de Identidad Número 02184714-0, con Número de Identificación Tributaria 0213-030962-102-4, todos en calidad de HIJOS del causante y a la vez en calidad de cesionarios del derecho hereditario que le correspondía a la señora Teresa del Carmen Linares viuda de Figueroa, en calidad de esposa del causante señor JUAN JOSÉ FIGUEROA.-

A los aceptantes y sus relaciones se les confiere **INTERINAMENTE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.**

Lo que se hace del conocimiento del público para que todo aquel que tenga derecho a la referida sucesión, se presente a este juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial de conformidad al art. 1163 del Código Civil.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las quince horas cincuenta y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LICDO. CARLOS MAX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

GUIDO RENÉ SAMAYOA ESCRICH, DIRECTOR DE EXTRANJERÍA A. I. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora MERCEDES INÉS SILVA REYES, solicitando que se le otorgue la calidad de salvadoreña por naturalización, por ser de origen y de nacionalidad venezolana, por estar casada con salvadoreño y por tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establecen los artículos noventa y dos ordinal cuarto de la Constitución de la República de El Salvador, ciento cincuenta y seis numeral tres y ciento cincuenta y siete numeral uno de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

La señora MERCEDES INÉS SILVA REYES, en su solicitud agregada a folio ciento ochenta y siete, de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, presentada el cinco del mismo mes y año, manifiesta que es de cincuenta y cinco años de edad, sexo femenino, casada, arquitecto, de nacionalidad venezolana, con domicilio en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, originaria de la ciudad de Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, lugar donde nació el día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Que sus padres responden a los nombres de: Juan de la Cruz Silva Granado y Nelyda Reyes, el primero de ochenta y siete años de edad, administrador comercial, originario de Guanagua, República Bolivariana de Venezuela y de nacionalidad venezolana, la segunda de ochenta años de edad, de profesión abogada, originaria de Caicara de Maturín, estado de Monagas, República Bolivariana de Venezuela y de nacionalidad venezolana, ambos son sobrevivientes. Que su cónyuge responde al nombre de: José Roberto García Prieto Lemus, de cincuenta y dos años de edad, administrador de empresas, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, lo cual está comprobado con la certificación de partida de nacimiento en original, agregada a folio ciento sesenta y nueve.

Asimismo, consta en la solicitud antes relacionada, que la señora MERCEDES INÉS SILVA REYES, ingresó al país por la delegación migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el día once de junio de dos mil diez. Además, expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse al otorgamiento de la calidad de salvadoreña por naturalización a favor de la señora MERCEDES INÉS SILVA REYES, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de mayor circulación en el país, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente, regulado en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA,
DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil diecinueve.

LIC. GUIDO RENÉ SAMAYOA ESCRICH,
DIRECTOR DE EXTRANJERIA.A.I.

3 v. c. No.- F039870-3

TITULO A PERPETUIDAD

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS al Público,

HACE SABER: Que la señora ANA MARINA VALENCIA GALDAMEZ, de setenta y tres años de edad, ama de casa, del domicilio de San Salvador, de este Departamento, portadora de su documento único de identidad número cero tres uno ocho ocho tres seis cinco-uno; por medio del cual solicita reposición de título de puesto a Perpetuidad del cual es la titular. Dicho puesto a perpetuidad mide un metro con diez centímetros de ancho por dos metros con cincuenta centímetros de largo, con numero de correlativo 640, y número de título 2355, ubicado en área numero 2 Esquema "J", el cual fue comprado por la señora ANA MARINA VALENCIA GALDAMEZ, donde están sepultados los restos de María Emeregilda Galdámez y Jorge Guillermo Valencia Ramírez.

Lo que se hace saber para los efectos de ley y se cita a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial, se presente a esta Municipalidad justificando la oposición en su caso, con la prueba pertinente.

San Marcos a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ALFREDO JEOVANY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ,
ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO.

3 v. c. No.- F040125-3

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2019180519

No. de Presentación: 20190291970

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDREA FELISA RENDEROS BARAHONA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras DON CHICHARRÓN y diseño. Se le concede exclusividad a la marca en su conjunto, no de los términos denominativos en forma aislada, tal como lo establece el Art. 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE RESTAURANTES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. c. No. F040078-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS**

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CORREOS DE
EL SALVADOR

Franklin Castro, Director General de Correos de El Salvador, de este domicilio, con oficina Ubicada en Décima Quinta Calle Poniente y Diagonal Universitaria Norte, Centro de Gobierno de esta Ciudad.

HACE SABER: A todos los Salvadoreños, que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 226 numeral 3 de la Legislación Postal Interna de El Salvador, el cuál estipula “..... 3º .- Cuando se encuentren valores en las piezas (hoy envíos) de correspondencia, se publicaran en el Periódico Oficial (hoy Diario Oficial **PRIMERA PUBLICACION**, los nombres de los remitentes, lo mismo que el de los destinatarios, para que procuren su devolución;....”. Por lo que la Dirección General de Correos publica la siguiente lista:

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR

GERENCIA DE OPERACIONES POSTALES Y SERVICIOS LOGISTICOS

DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO POSTAL

SECCION REZAGO

No.	Remitente:	Destinatario:	Fecha Envío	Motivo Rezago
1	RR031525493SV		09/05/2014	DESCONOCIDO
	JOSE A. CHAVEZ	ANA MARIA DE FUNES		
	AV. ALBERT EISTEIN #1050, ANTIGUO CUSCATLAN	CLLE. LOS CLAVELES #17 ENTRE AV. ALBERT EISTEIN Y AV. RIO AMAZONAS ANTIGUO CUSCATLAN		
2	ORDINARIO		03/08/2015	NO RECLAMADO
	CONSULTORES PROFESIONALES	ALMA GUADALUPE FLORES COTO		
2	ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CLLE. LA REFORMA CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN BENITO LOCAL 2-8 COL. SAN BENITO S.S	COL. LONAS DE TECANA POL. B CASA #2 STA. ANA		
3	RR008068128SV		18/10/2015	NO RECLAMADO
	TERESA DE JESUS RIVERA DE RODRIGUEZ	SARA ABIGAIL ARDON GUADRON		
	CTN. SAN LAURIANO CS. LOS MEJIAS CIUDAD DELGADO S.S. EL SALVADOR C.A.	18299 EGRET BAY BLVD HOUSTON TX 77508 USA		
4	ORDINARIO		26/10/2015	NO RECLAMADO
	VELMOR S.A DE C.V	DORIS CAROLINA MONGES DE MARTINEZ		
	79 AV. NTE. Y 9A C. PTE. #4049, COL. ESCALON SAN SALVADOR	SENDA ZAPOTITAN #20-K URB. CIUDAD PALMERAS, SONSONATE		

	ORDINARIO			NO RECLAMADO
5	MINISTERIO CATOLICO CRISTOMARIA		FRAY ROMEO TOVAR ASTORGA	28/10/2015
	RES. BETHANIA PJE. 1 CASA #16-A STA. TECLA LA LIBERTAD EL SALVADOR		CASA EPISCOPAL 3RA AV. NTE. #3 STA. ANA	
6	ORDINARIO			NO RECLAMADO
	BANCO AGRICOLA		SALVADOR ODILIO MONTOYA MAZIN	03/01/2016
	SAN SALVADOR		8443 MATILJIA AV. PANORAMA CITY C.A 91402-3822	
7	CP000714846SV			NO RECLAMADO
	MIRNA PALACIOS		JONATAN PALACIOS	07/03/2016
	CALLE CIRCUNVALACION # 2013 LOMAS DE SAN FRANCISCO ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A		BIRKENALLE 50 HAUS1 ZIMMER 0021 15745 WILDAU BRANDERBURG ALEMANIA	
8	ORDINARIO			NO RECLAMADO
	SERVILEGAL		DICXI XIOMARA VASQUEZ	12/05/2016
	FINAL PASEO MIRALVALLE Y 75 AV. NTE. #10-G S.S TEL. 25255400		LA PAZ, SANTIAGO NONUALCO BARRIO EL ANGEL AV. EL PROGRESO #7 SANTIAGO NONUALCO	
9	ORDINARIO			NO RECLAMADO
	REC S.A DE C.V		JOSE MANUEL ALVARADO CANENGUEZ	04/06/2016
	AV. JOSE MATIAS DELGADO #335 COL. ESCALON S.S TEL. 2534-5200		4TA CALLE PTE. #9 BO. STA. RITA SAN JUAN NONUALCO LA PAZ	
10	ORDINARIO			NO RECLAMADO
	REC S.A DE C.V		VICTORIA ARGENTINA BLANCO DE ACOSTA	04/06/2016
	AV. JOSE MATIAS DELGADO #335 COL. ESCALON S.S TEL. 2534-5200		LOT. CUTUCOCALLE PPAL. LOTE 18-20 LA UNION	
11	ORDINARIO			NO RECLAMADO
	REC S.A DE C.V		JORGE ANTONIO HERNANDEZ ALEMAN	04/06/2016
	AV. JOSE MATIAS DELGADO #335 COL. ESCALON S.S TEL. 2534-5200		CONCEPCION 4TA CLLE. OTE. #2-2 LA UNION	
12	ORDINARIO			NO RECLAMADO
	REC S.A DE C.V		FRANCISCO DEL CARMEN RIVERA	04/06/2016
	AV. JOSE MATIAS DELGADO #335 COL. ESCALON S.S TEL. 2534-5200		LOT. MIRAFLORES 2 KM 41 1/2 CLLE. A ZACATECOLUCA #116	
13	RR034772635SVR			NO RECLAMADO
	CARLOS AGUILAR		MATESUN JOHN	01/07/2016
	COL. LUZ PJE. 3 S.S EL SALVADOR C.A		#5 BOLA FAYEMI ST. COCA COLA IBADAN OYO 234022 NIGERIA	

14	CP000677658SV		04/07/2016	NO RECLAMADO
	LILIAN MELENDEZ	DELMY RODRIGUEZ		
	MADRE SELVA 2 PJE "E" NORTE CASA # 4 ANTIGUO CUSCATLAN, EL SALVADOR C.A	4029 WHITE HAVEN DR. DUMFRIES , VA. 22026 E.E.U.U.		
15	ORDINARIO		04/07/2016	NO RECLAMADO
	GMG SERVICIOS EL SALVADOR	JUAN JOSE ARCE AVALOS		
16	BLVD. DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 1/2 CONTIGUO A GRUPO COSCAFE SOYAPANGO	A LA PAR DEL MOLINO, MEDIA CUADRA ARRIBA DE LAS GRANJAS AVICOLAS CUSCATLAN, COJUTEPEQUE,		
	RR036544004SV		15/07/2016	NO RECLAMADO
	RAFAEL ANTONIO SALGUERO ARGUETA	BORIS SALGUERO PEREZ		
17	CALLE NUEVA 2 PJE 1 #11 COL. ESCALON S.S. EL SALVADOR C.A. TEL 73494348	CARRER L'ASAT ESCARRE 6 BAJO 08206 SABADEV BARCELONA ESPAÑA		
	CP000677936SV		15/07/2016	NO RECLAMADO
	BLANCA LIDIA PEREZ	INGRID BEATRIZ BARILLAS PEREZ		
18	PARCELACION CALIFORNIA CALLE SAN FRANCISCO CASA # 12 LOURDES COLON LA LIBERTEAD TEL: 73556832 DUI: 02550247-5 EL SALVADOR C.A	CALLE OLITE 14 2C 28039 MADRID ESPAÑA		
	ORDINARIO		07/08/2016	NO RECLAMADO
	LORENA DEL CARMEN MARTINEZ	CARLOS ALFREDO HERNANDEZ		
19	36 AV SUR #130 13° LOURDES S.S EL SALVADOR C.A	4652 FLORAL DR. LOS ANGELES CA 90063 USA		
	RR037392971SV		10/08/2016	NO RECLAMADO
	DAVID OSWALDO ESCOBAR	TAHNNY HELEN ESCOBAR MENENDEZ		
20	CONDOMINIOS HEROES NORTE BLV. DE LOS HEROES, EDIF. A TERCER NIVEL, LOCAL #305 S.S EL SALVADOR C.A	JERONIMO SALGUERO 373 TIMBRE 1 BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL ARGENTINA		
	ORDINARIO		19/08/2016	NO RECLAMADO
	JOSE GUILLERMO MORAN	JOSE NELSON QUEZADA		
21	CONSULTOR BIENESTAR INTEGRAL COL. SAN FRANCISCO AV. LAS AMAPOLAS CASA #1 S.S EL SALVADOR C.A	BARRIO EL CENTRO LA PAZ		
	RR036141481SV		31/08/2016	NO RECLAMADO
	EDWIN RODRIGO LOPEZ AGUIRRE	INGRID MARLENE DUARTE Funes		
22	CALLE EL PROGRESO, PJE. PERALTA COND. PUERTA ORLEANS 2 APT. B-9 S.S EL SALVADOR C.A	LOS TRAPENSES 3015 PUENTE ALTO SANTIAGO DE CHILE		
	ORDINARIO		01/09/2016	NO

			RECLAMADO
	REC S.A DE C.V	WILLIAM ANTONIO URQUIZA GARCIA	
	AV. JOSE MATIAS DELGADO #335 COL. ESCALON S.S TEL. 2534-5200	COL. GALLEGOS 1 BO. LA VEGA 20 AV SUR #4 S.S	
23	CJ155602612US		08/09/2016 NO RECLAMADO
	HARLAN HUGGINS	ZULMA ERAZO ALFARO	
	HUTCH COMPUTERS 13509 JBK MEMORIAL DR WILLIS TX 77318-4417 UNITED STATES	RESIDENCIAL ALTA VISTA CENDA 2-B #68 POL. 2 LOS ALMENDROS SAN MARTIN SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	
24	ORDINARIO		14/10/2016 DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	IRENE ARACELY ARGUETA GARCIA DE VASQUEZ	
	17 AVE. SUR #155 S.S EL SALVADOR C.A	COL. LAS VEGAS PJE. CAROLINA CASA #18 TEXISTEPEQUE SANTA ANA EL SALVADOR C.A	
25	RR034184705SV		17/10/2016 NO RECLAMADO
	ANA GLORIA DE REYES	NORMA ESMERALDA LOPEZ	
	COL. CENTROAMERICA CALLE EL QUETZAL PJE. 12 #102-C S.S EL SALVADOR C.A	PROLONGACION QUINTA AV. PJE. 5 BLOCK E CASA #15 URB. SAN LORENZO STA. ANA	
26	EE012613235SV		20/10/2016 NO RECLAMADO
	OLGA DE TAMACOS	MAX NEWMAN	
	APTADO. POSTAL 01-88 S.S EL SALVADOR C.A	APTADO. POSTAL 083402138 CARROSQUILLA, PANAMA	
27	EE012320228SV		26/10/2016 NO RECLAMADO
	ENRIQUE GARCIA PRIETO	MATHIEU ROSEMOND BRED RAMBUTEAU	
	9 CALLE PTE #3816 COL. ESCALON S.S EL SALVADOR C.A	22 AVE BEAUBOUNG PARIS FRANCIA	
28	RR037437465SV		04/11/2016 NO RECLAMADO
	DORA ELSY SARAVIA RIVAS	JOSE WILBERTO MURGA LAUREANO	
	AV. GRAL ARTIGA #114 COL. SAN CARLOS S.S EL SALVADOR	SANTA ISABEL 584 SANTIAGO CENTRO CIUDAD DE CHILE TEL. 8959-2222	
29	ORDINARIO		12/11/2016 NO RECLAMADO
	REC S.A DE C.V	ANA CECILIA GALVEZ QUINTANILLA	
	AV. JOSE MATIAS DELGADO #335 COL. ESCALON S.S TEL. 2534-5200	RES. ALTAMIRA COND. VILLA DE ALTAMIRA BLVD. ALTAMIRA PJE. 4 APTO. 1H S.S	
30	CH004996025US		19/11/2016 NO RECLAMADO
	MANUEL MONTOYA	FATIMA MARIA MONTOYA CARDONA	
	4730 TAIN HOUSTON TX 77084 TEL: 8325674227	25 AV. SUR Y 12 CALLE PONIENTE COL FLOR BLANCA # 1212 B SAN SALVADOR, EL	

		SALVADOR TEL: 7552-1847		
		RR009426626SV	13/01/2017	NO RECLAMADO
31	JONATAN ERNESTO RODRIGUEZ	KARLA XIOMARA CALERO RODRIGUEZ		
	PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II PJE. 2 #340-B COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE, S. EL SALVADOR C.A	CALLEJON DE LAMAS, COL. CENTRO HIDALGO, PACHUCA #103 MEXICO CP. 42000		
	CX315553879US		14/01/2017	NO RECLAMADO
32	MARLIN RECINOS	MAURICIO HIDALGO RECINOS		
	124 B ST. ROSVILLE 95628 C.A	SONSONATE SONSONATE COL PONDEROCITA H 31 BLOCKC EL SALVADOR		
	RR033894575SV		26/01/2017	NO RECLAMADO
33	EDGAR MEDRANO	MARIO CRUZ MEDRANO		
	CENTRO URBANO JOSE SIMEON CAÑAS CALLE ZACAMIL CASA #12 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	COL. LISBOA PJE. AUGUSTA CASA #3 S.S		
	RR008926855SV		13/02/2017	NO RECLAMADO
34	GUADALUPE LUCHA	CLAUDIA ROCIO SIEFONTES		
	RES. METROPOLIS NTE. SENDA 5 PJE. B #13 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	SUPERMANZANA 501 MANZANA 1 LOTE 3 CASA 16B CERRADA CORTO BARACOA FRACCIONAMIENTO CORTO ALEGRE CP. 77533 BENITO JUAREZ CANCUN QUINTANA ROO MEXICO		
	EE012711263SV		17/02/2017	NO RECLAMADO
35	CESAR ERNESTO PEREZ	IRIS DEL CARMEN REYES		
	URB. LIRIOS DEL NORTE 3 CALLE PPAL. POL. U #21 TE. 6151-8751 CUSCATANCINGO EL SALVADOR C.A	7900 BISSONNET DR HOUSTON TX 77074 USA		
	EE013228953SV		20/03/2017	NO RECLAMADO
36	FELICIA NOHEMI MIJANGO	YANCY ALVARENGA		
	CAS. HUISISILAPA SAN PABLO TACHICO 1122 TACACHICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A TEL 74977094	7924 STAWOOD CT #A GLEN BURNIE MD 21061 USA		
	RR004027352SV		27/03/2017	RECHAZADO
37	CATALINO SALAZAR LANDAVERDE	ISAIAS ANTONIO SALAZAR L.		
	AVE VILANOVA #6 B EL CENTRO SAN PABLO TACACHICO EL SALVADOR C.A	1895 CENTER ST ORANGE NT 07050 3463 USA		
38	ORDINARIO		28/03/2017	NO RECLAMADO
	CINDY SANDOVAL	CECILIA CASTANEDA		

	AV. ALBERT EINENS RES. HERNITAGE #5 ANTIGUO CUSCATLAN LA L.L. EL SALVADOR	432 PALM DRIVE GENDALE , CA USA. 91202		
39	ORDINARIO		09/04/2017	NO RECLAMADO
	MARIA DEISY CHAVEZ	ROSA CHAVEZ		
	EDIFICIO 443 APTO. 22COL. ZACAMIL MEJICANOS S.S. EL SALVADOR C.A.	HOUSTON TEXAS 75034 USA		
40	EN004178009SV		10/04/2017	NO RECLAMADO
	BANCO AMERICA CENTRAL	GERSON OSWALDO GARCIA CONTRERAS		
	ED. IPSFA 3ER NIVEL	COL. BOSQUES DEL MATAZANO 3 #604 CALLE MAQUILISHUAT PJE. CLAVEL SOYAPANGO S.S		
41	RR02808625SV		25/04/2017	DIRECCION INSUFICIENTE
	MARICEL FLORES LARIN	DOMINGO GONZALEZ		
	COL. SANTA RETA # 6 PJE 32 POL. N. 85 CIUDAD DELGADO SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A. TEL:7098-7998	STIRRUP CT APT B 6 COCKEY SVILLE MD 21030		
42	RR009716739SV		08/05/2017	NO RECLAMADO
	TEOFILO YANES CANALES	NORGE CANALES		
	COL. DOLORES 1 AV TEXISTEPEQUE #7 SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A	11 CATHERINE ST HEMPSTEAD NY 11550 USA		
43	RR009426820SV		11/05/2017	NO RECLAMADO
	VERONICA ALEJANDRA SIBRIAN ESCOTO	FELIX RODOLEO CRISTALES ESCÓBAR		
	71 AV. NTE. CONDOMINIO EL ALMENDRO APT. 25 S.S EL SALVADOR C.A	9085 E MISSISSIPPI AV. APT. M 203 DENVER, COLORADO 80247 USA		
44	RR009905128SV		25/05/2017	NO RECLAMADO
	BLANCA ESTELA AREVALO	JACQUELIN EDITH AREVALO		
	COL. COLMENERA CALLE LAS OSCURANAS LOTE #16 CTON. PLAN DEL PINO CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A	22 MILLES PLACE HEMPSTEAD NY 11550-1513 USA		
45	RR009881245SV		30/05/2017	NO RECLAMADO
	KATI PAOLA SEGOVIA	LESTER ENRIQUE MEJIA ANDRADE		
	CIUDAD FUTURA FASE 1 PASAJE 28 POL. 27 CASA #7 S.S EL SALVADOR C.A	4 WEEKES AV. HEMPSTEAD NY 11550 USA		
46	ORDINARIO		06/06/2017	NO RECLAMADO
	AKIO HOSONO	AKIO HOSONO		
	ALTAVISTA EL SALVADOR C.A	LATIN AMERICA KYOKAI 104-005 TOKYO JAPON		

47	RR035438653SV		09/06/2017	NO RECLAMADO
	MARCELA HERNANDEZ	MONSERRAT QUINTANILLA		
	COM. NICARAGUA 2 PASAJE #4 CASA 8-I S.S EL SALVADOR C.A	CALLE VALLE DE MAMPAÑI 265 COL CDAD DEL SOL MEXICO		
48	ORDINARIO		20/06/2017	RECHAZADO POR ADUANA
	ARMANDO LOPEZ	WILMER RIVAS		
	RES. LA CIMA 4 #9-D S.S. EL SALVADOR C.A	7107 HILLCREST CHASE DR AUSTELL, GA 30168-6692 USA		
49	ORDINARIO		22/06/2017	NO RECLAMADO
	LORENA RAMIREZ	CARLOS MELARA		
	RES. VILLA GALICIA SENDA "A" CASA #17 BLV. ALTAMIRA S.S EL SALVADOR	AV. CONGRESO 2652 DPTO. 7D 1428 CIUDAD AUTONOMADE BUENOS AIRES, ARGENTINA		
50	ORDINARIO		19/07/2017	NO RECLAMADO
	TITO CORTES	C. SCHEIPER		
	AV. ANTIGUO CUSCATLAN 7F COL. LA SULTANA, EL SALVADOR C.A	15 WURZEL BAUS NUREMBERG 90409 ALEMANIA		
51	RR037392591SV		20/07/2017	NO RECLAMADO
	LILIANA CASTILLO	JAVIER ANDRES CLOSA C.		
	CALLE Y RES. LOMA LINDA 237 CASA #4 COL. SAN BENITO S.S EL SALVADOR C.A	BARRIO CALLE 57 EDIF. LAS VERANERAS APT. 3A CIUDAD DE PANAMA PANAMA		
52	ORDINARIO		20/07/2017	RECHAZADO POR ADUANA
	ARMANDO LOPEZ	WILMER RIVAS		
	RES. LA CIMA 4 9-D S.S. EL SALVADOR C.A	7107 HILLCREST CHASE DR AUSTELL, GA 30168-6692		
53	RR009258313SV		04/08/2017	NO RECLAMADO
	SANDRA DE CABEZAS	ANA LUZ IBARRA GOMEZ		
	EDIF. INTERALIA 2DO NIVEL ANTIGUO CUSCATLAN, EL SALVADOR C.A	MADERO #382 FRACC. INDUSTRIAL CD VICTORIA TAMAULIPAS DP. 87018 MEXICO		
54	ORDINARIO		09/08/2017	NO RECLAMADO
	YENNY MELGAR RODRIGUEZ	MANUEL ALEXANDER PORTILLO VELA		
	COND. VISTAS DE MIRALVALLE CLL. EL ALGODON APTO. 485	12725-81 ST EDMONTON AB T5C 1M7 CANADA		
55	RR006414646SV		14/08/2017	NO RECLAMADO
	JONATHAN LEONARDO MERINO MORAN	GENESIS LOPEZ VASQUEZ		
	RES. BOSQUES DE LA PAZ CALLE 23 PTE. CASA #28 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	6302 45TH PL RIVERDALE, MD 20737-1011 USA		
56	EE004422477SV		19/08/2017	NO RECLAMADO
	RAFAEL ALBERTO HERCULES MEJIA	MAX LUMIER MENDEZ MOZ		

	COL. MEDICA EDIF. CENTRO SCAN LOCAL S-2 S.S TEL. 7895-0360 EL SALVADOR C.A	CALLE EL SAUCE, POL C-1 PJE. EL CENICERO CASA #2 COL. SAN FELIPE, SAN BARTOLO ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A		
57	EN003999816SV		28/08/2017	NO RECLAMADO
	NATALIA CARRANZA	JOAN MANUEL AMAYA HERNANDEZ		
	ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO PLAZA SUIZA, ASEUISA, S.S	CIUDAD VERSALLES, RES. PARIS SAN JUAN OPICO POL. 2 #2 EDIFICIO EDESAL		
58	RR007764467SV		31/08/2017	NO RECLAMADO
	KARINA DE JESUS PALACIOS DE UMANZOR	ROSA PALACIOS		
59	CTON CERRO PELON, CASERIO EL PICACHO,PASAQUINA , LA UNION, EL SALVADOR,C.A. TEL. 6178-8241, DUI # 012001905-1	5522 ASCOT CT APT 22 ALEXANDRIA VIRGINIA 22311 USA TEL(571)505-0674		
	EN004473730SV		31/08/2017	NO RECLAMADO
	MARVIN GAMANIEL AVILES	VIDAL ERNESTO REYES LINARES		
60	AVENIDA OLIMPICA 55 AVE. SUR ENTRE ALAMEDA ROOSVELT Y EDIF. C NIVEL 3 S.S	URB. BOSQUES DEL MATAZANO LOTE #53 SOYAPANGO S.S		
	RR010009446SV		07/09/2017	ZONA DE ALTO RIESGO
	MARIA DE LOS ANGELES REYES DE GUTIERREZ	JOSE AMILCAR BENITEZ		
61	LAS DELICIAS, CASERIO LAS PILAS SAN MIGUEL TE. 7447-2375 EL SALVADOR C.A	61 ORMOND ST HEMPSTEAD NY 11550-1718 USA		
	EN004474386SV		09/09/2017	NO RECLAMADO
	BALBINO DE JESUS GONZALEZ	ORBELINA GONZALEZ DE LOPEZ		
62	RES. BOSQUES DE LA ESCALON CALLE MANO DE LEON S.S EL SALVADOR C.A	URB. CIMAS DE SAN BARTOLO I PJE 31 GRUPO 20 CASA #6 ILOPANGO, S.S EL SALVADOR C.A		
	RR008065033SV		14/09/2017	NO RECLAMADO
	ANGELICA MARIA SIGARAN MUÑOZ	MARVIN JOSE DUBON SIGARAN		
63	FINAL CALLE BOLIVAR COL. SANTA BARBARA CAS. 8-B SOYAPANGO TEL. 7937-6595 S.S EL SALVADOR C.A	115 RECTORY ST. APT. 2 PORT CHESTER NY 10573-3262 USA		
	ORDINARIO		20/09/2017	DESCONOCIDO
	ESTELA SERRANO	DIANA G. FRANCO FLORES		
64	CORREO MERLITO, SANTA TECLA LA LIBERTAD	URB. SAN ANTONIO LAS PALMERAS 15 CL. PTE B #10 SANTA TECLA LA LIBERTAD		
	ORDINARIO		22/09/2017	RECHAZADO POR ADUANA
	ARMANDO LOPEZ	MINERVA MIESES		

	RES. LA CIMA 4 #9-D S.S, EL SALVADOR C.A	5127 SW 137TH TER MIRAMAR FL 33027-5922 USA		
65	RR008066802SV		04/10/2017	NO RECLAMADO
	KELVIN NOE BELTRAN	NICOLAS LEMUS		
	COL. LA SELVA PJE. P CASA #30 ILOPANGO TEL. 7153-1316 S.S EL SALVADOR C.A	1009 BRANDY WINE ST PHILADELPHIA PA 19123-3301 USA		
66	ORDINARIO		04/10/2017	NO RECLAMADO
	ANA VILMA JACINTO DE CORNEJO	MARIANO Y ELSY MIRANDA		
	COL. ACOLGUATAN POL.8 N22 CIUDAD DELGADO S.S. EL SALVADOR	53 SKURIE WAN WICK 3806 AUSTRALIA		
67	ORDINARIO		06/10/2017	DESCONOCIDO
	BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	SANTOS ISABEL RODRIGUEZ		
	CALLE CIRCUNVALACION #120 COL. SAN BENITO S.S	COL. CRUZ TERCER PASAJE CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD USULUTAN		
68	RR033895973SV		09/10/2017	NO RECLAMADO
	D.L. SALVADOR	JOSE ESCOBAR		
	LISTA DE CORREOS EL SALVADOR SUCURSAL GIGANTE, S.S EL SALVADOR C.A	605 ECHO DR GARLAND TX 75040 USA		
69	RR009909544SV		10/10/2017	NO RECLAMADO
	OLGA ORBELINA CRUZ	LUIS RENE CRUZ CHAVEZ		
	CTON. DOLORES APULO COL. BRISAS DEL LAGO PJE. 2 CASA #41 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	511 PEARSON DR DURHAM NC 27713 USA		
70	ORDINARIO		19/10/2017	NO RECLAMADO
	BASILICA SAGRADO CORAZON DE JESUS	PARROQUIA EL SAGRADO CORAZON DE JESUS		
	CALLE ARCE #810 SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	7A AV, 6-21 ZONA 1 PALACIO ARZOBISPAL CIUDAD DE GUATEMALA 01001 APARTADO POSTAL 723 GUATEMALA C.A		
71	ORDINARIO		19/10/2017	NO RECLAMADO
	BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	ALMA DOLORES AMAYA ESCOBAR		
	CALLE CIRCUNVALACION #120 COL. SAN BENITO S.S	COL. NUEVO AMANECER CLLE. PPAL. SAN FRANCISCO GOTERA MORAZAN		
72	ORDINARIO		19/10/2017	DIRECCION INSUFICIENTE
	BUFETE JURIDICO DURAN PALMA & ASOCIADOS	SARA IDALIA MORAN RUIZ		
	CALLE CIRCUNVALACION #120 COL. SAN BENITO S.S	16 AV. NTE. COL. SORIANO CASA COLOR BLANCO USULUTAN		

73	RR00942320SV		24/10/2017	NO RECLAMADO
	SILVIA MARIA HERNANDEZ	SARA CONTRERAS		
	COL.SAN FELIPE URB. ESPERANZA PSJ. 8, #2 ILOPANGO SAN SALVADOR ELSALVADOR C.A TL.7482-0792		59 RUTH ST. #1 NEW BEDFORD M.A 02744-2419, U.S.A	
74	RR035416542SV		28/10/2017	NO RECLAMADO
	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CALDERON	EDITH DEL CARMEN FLORES DE MARTINEZ		
	COL. PATRICIA 1 CALLE PPAL. FINAL AV. PALECA #1009 CDAD. DELGADO S.S EL SALVADOR C.A		CORRIDURIA DE PARQUE LEFEVRE PANAMA VIEJO CALLE PRIMERA VISTA ALEGRE CASA #531 PANAMA	
75	EN002376695SV		01/11/2017	NO RECLAMADO
	CLARA LUZ BARAHONA DE SAZ	MARGARITA VILLALTA DE SANCHEZ		
	COLONIA LAS FLORES CALLE LAS MAGNOLIAS SOYAPANGO S.S CASA A-17 SAN SALVADOR		COLONIA COSTA RICA AV. GRAZU Y FINAL CALLE SANTA MARTA #2 SAN SALVADOR	
76	RR009218022SV		06/11/2017	NO RECLAMADO
	MARTIN LOVO RIVAS	EULALIO HERNANDEZ		
	CANTON EL CAÑAL LLANO EL TAPESEO USULUTAN TEL. 7436-1915 DUI. 02203229-9 EL SALVADOR C.A		108 E SOTH ST LOS ANGELES 90011 CA USA	
77	ORDINARIO		06/11/2017	NO RECLAMADO
	MILENA SIBRIAN GUTIERREZ	OMAR CASTRO		
	LOMAS DE SAN FRANCISCO, COLONIA RUBIO, CALLE PPAL 2, CASA #19 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.		RESTAURANTE CARACOL EN BOLIVAR 1101, SAN TELMO BUENOS AIRES, ARGENTINA	
78	ORDINARIO		13/11/2017	DIRECCION INSUFICIENTE
	SONIA MARIBEL HERNANDEZ	JOSE RODOLFO HERNANDEZ		
	COL. CALIFORNIA CLLE. PRINCIPAL CASA #15 CIUDAD DELGADQ 7578-5408		14393 GEORGIA AV. #203 SILVER SPRING MD 20906 3017871371	
79	ORDINARIO		22/11/2017	NO RECLAMADO
	PARROQUIA LA SAGRADA FAMILIA	PARROQUIA MEDALLA MILAGROSA		
	COL. Y CALLE CENTROAMERICANA Y AV. SAN JOSE S.S EL SALVADOR C.A		BARRIO SAN FELIPE AV. REPUBLICA DOMINICANA TEGUCIGALPA HONDURAS C.A	
80	RR032997962SV		24/11/2017	NO RECLAMADO
	NOE ISAAC HERNANDEZ MAJANO	SILVIA VERONICA VENTURA HERNANDEZ		

	SANT INES CAS. MAYUCAQUIN SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A. DUI. 02972357-8	CALLE OVIEDO N° 11 1 2 HOSPITAL DE LLOBREGAT 08906 BARCELONA ESPAÑA		
81	EE013947901SV ROSEMBER OSORIO ASCENCIO	RINA ELIZABETH MENDOZA	29/11/2017	NO RECLAMADO
	COL. LA FORTUNA PJE. LOS CEDROS CASA #12 Y 13 TEL. 2447-5660 DUI. 04116326-5 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	1629 SUR VAN NESS AV. APT. #6 LOS ANGELES CA 90019 USA		
82	EN004619735SV VICTORIA REYES DE ALVAREZ	GIOVANNI AGUSTIN LOPEZ M.	29/11/2017	NO RECLAMADO
	AV. SAN JACINTO BLOCK K #2 RES. VILLAS DE STA. ELENA ANTIGUO CUSCATLAN EL SALVADOR C.A	PJE. 20 BLOCK I #28 COL. SAN JOSE 2 SOYAPANGO		
83	EE013453058SV SARA MARGARITA LEMUS	SARA LANDAVERDE	30/11/2017	NO RECLAMADO
	Bº SAN SEBASTIAN RPTO. LOMAS DEL RIO CLL. PPAL. PJE . BRASILIA POL. 1 #8 C.D. S.S. EL SALVADOR C.A	757 BROADWAY APT 3 CHELSEA MA 02150 USA		
84	ORDINARIO ELADIA MARIA LOZA DE SANABRIA	BLANCA HERRERA	05/12/2017	NO RECLAMADO
	RTO. STA. MARGARITA 2 PJE. J POL. 11 CASA #5 CUSCATANCINGO S.S EL SALVADOR C.A	7709 LAN KERCHIN BOUBORD NORTH HOLLYWOOD 91605 CALIFORNIA USA		
85	EN004619973SV MARVIN GAMANIEL AVILES	GUSTAVO AARON COCAR GOMEZ	06/12/2017	NO RECLAMADO
	RES. ALTURAS DE HOLANDA PJE. M #11 SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	COL. SANTA LUCIA TIPO 1-A PJE 5 CASA #58 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A		
86	RR041145101SV ALEXIA SIGUENZA	DOUGLAS IRAHETA SIGUENZA	08/12/2017	NO RECLAMADO
	COND. RES. AUSTRALIA NORTE, EDIFICIO 3-4 C ANTIGUA AL VOLCAN, MEJICANOS, S.S EL SALVADOR C.A	PETTERS BERA GATAN 49C 72463 VASTERAS SWEDEN EN LA UNION EUROPEA		
87	ORDINARIO MICHELLE PALACIOS ERROA	JERALD CERVANTES CORDERO	08/12/2017	NO RECLAMADO
	LISTA DE CORREOS SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	200 M AL NTE. DEL PARQUE QUEZADA CASA 1 CALLE 0 PROVINCIA DE CARTAGO TURRIALBA COSTA RICA C.A		
88	ORDINARIO MADELIN GABRIELA POSADA ARIAS	GLORIA ARIAS	12/12/2017	DIRECCION INSUFICIENTE

	COL. STA. MARTA 2 CLLE. 6 EDIF. 4 APT. 4 SAN JACINTO S.S	1489 N AV ST SAINT CHARLES MD 63301 USA		
89		RR002542830SV	13/12/2017	NO RECLAMADO
	JUAN FRANCISCO COCAR	ADELA GAVIDIA		
	C. EL ESCORIAL #31-B COL. ESCALON NTE. TEL. 2296-3400 S.S EL SALVADOR C.A	4526 RINETTILN LA CAÑADA FLINTRIDGE CALIFORNIA 91011 USA		
90		ORDINARIO	13/12/2017	SE MUDO
	JOSEFINA RIVERA	ANTONIA LOPEZ		
	COL. SANTA PAULA CALLE PPAL. #42 SAN MARCOS S.S	ATACO, AHUACHAPAN, VILLA ESPAÑA		
91		RR009767568SV	14/12/2017	NO RECLAMADO
	WENDY YESENIA CASTRO	LUIS MARIO PINEDA		
	COL. LAS BRISAS PROLONGACION LOS MARAÑONES POL. M CASA #11 TEL. 7163-6545 EL SALVADOR C.A	1126 CARROLL NY 10456 USA		
92		RR009610548SV	18/12/2017	NO RECLAMADO
	ANABEL TORRES GARCIA	EDNA JOHANA ECHEVERRIA TORRES		
	Bº SANTA BARBARA FINAL 4 CALLE ORIENTE #48 SENSUNTEPEQUE CABAÑAS ELSALVADOR C.A. DUI 00308289-9 TEL 79177717	1303 STATR SIDE DR SILVER PRING MD USA TEL (240)6067458		
93		EE013714116SV	21/12/2017	NO RECLAMADO
	CLAUDIA ACOSTA	LETICIA GARCIA		
	CANTON COPAPOYO 1415 SUCHITOTO EL SALVADOR C.A TEL: 7792-7892 DUI: 04169786-6	21 BROCKS ST. APT. 2 BOSTON MA. 02128 U.S.A.		
94		ORDINARIO	03/01/2018	NO RECLAMADO
	VILMA SOFIA RIOS	MARTA ALICIA RIOS RIVERA		
	LOT. ALDEA MERCEDES PASAJE "D" # 2 SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	1131 RD U.S.A.		
95		ORDINARIO	06/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	LUIS ALBERTO CORDOVA HUEZO		
	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. CIUDAD FUTURA 3 PJE. #52 POL. #49 #5 S.S CUSCATANCINGO		
96		ORDINARIO	08/01/2018	NO RECLAMADO
	MARIA SONIA HERNANDEZ	KARLA ISAMAR		
	RS. ALTAVISTA SND 5 POL. 10 EDIF. E CASA 30 B TONACATEPEQUE	140 BOSTFORD ST HEMPTead NY 11550 USA		
97		ORDINARIO	08/01/2018	RECHAZADO
	PASTOR GARCA	SANTOS YAMILETH CHAVEZ PINEDA		
	AUTOPISTA NTE. #7 S.S EL SALVADOR C.A	COND. B SENDA 2 APTO. 211 CUSCATANCINGO		
98		ORDINARIO	12/01/2018	RECHAZADO

	JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCION A SAN SALVADOR	JUEZ DE INSTRUCCION CENTRO JUDICIAL SAN VICENTE		
	RR007813619SV		12/01/2018	DESCONOCIDO
99	SILVIA ISABEL JOYA COL. CRUZ #1 , PJE. 3 DE MAYO USULUTAN EL SALVADOR C.A. DUI. 01605214-6	RAMON HUMMING BIRD 2715 106TH . AVE. OAKLAND CALIFORNIA 94605-5209 USA (510) 514-8854		
100	ORDINARIO		12/01/2018	NO RECLAMADO
100	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR NUM. 133 S.S EL SALVADOR C.A	MARIA TERESA BARRIENTOS COL. CANTERA PJE. #3 CASA #14 STA. ANA EL SALVADOR C.A		
101	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
101	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CRISTOBAL ADOLFO MARROQUIN SANTA ANA, COLONIA CEL CASA #1		
102	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
102	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	ANA VILMA FIGUEROA AGUILAR BO. STA. CRUZ CARRETERA INTERNACIONAL #3 STA. ANA, METAPAN		
103	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
103	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	ARNOLDO ZAVALA COL. LOPEZ PIE #2 CASA #10 SAN MIGUEL		
104	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
104	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	LEMUS MORENA DEL TRANSITO TURCOS SAN MIGUEL EL BRAZO CASERIO GUALUCA CLLE. PPAL. POR LA CANCHA		
105	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
105	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	MARIA AMPARO DE MEJICANOS PINEDA COL. EL MILAGRO DE LA PAZ CLLE. LOS LAURELES #11 SAN MIGUEL		
106	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
106	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES 17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	ALEJANDRO PORTILLO QUEZALTEPEQUE CASERIO EL MECATE CTON. TACACHICO		
107	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE

	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JOSE BLADIMIR FRANCO LOPEZ		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	PJE. 1 LOT. NIÑO DE JESUS SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD		
108	ORDINARIO		15/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ANA MARITZA OSORIO		
109	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. MILAGRO DE LA PAZ AV. TULIPANES #25 SAN MIGUEL, EL SALVADOR C.A		
	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MANUEL ANGEL MARTINEZ CORNEJO		
110	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	LA LIBERTAD SAN JUAN OPICO CNTON. JOYA DE CEREN		
	ORDINARIO		15/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	DORA DAYSI HERNANDEZ DE CARRANZA		
111	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD, STA. ROSA CALLE ANTIGUA A NEJAPA		
	ORDINARIO		15/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	BLANCA NOHEMY RAMIREZ URQUILLA		
112	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	LA LIBERTAD, SN. JUAN OPICO AGUA ESCONDIDA LAS FLORES CLLE. PPAL. 15E, LOTE EL FLOR, CRIOLAS FLORES AGUA ESCONDIDA		
	ORDINARIO		15/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	DEYSI ARCIDA FLORES DE FUENTES		
113	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	LA LIBERTAD SN. JUAN OPICO AGUA ESCONDIDA LAS FLORES CLLE. LA BRECHA, CRIOLAS FLORES		
	ORDINARIO		15/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	LINDANA ELIZABETH PANAMEÑO		
114	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. SAN ANTONIO AHUACHAPAN CLLE. PPAL. BLOCK 36 #36 ATIQUIZAYA		
	ORDINARIO		15/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARLENE ESPERANZA VASQUEZ MORALES		
115	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	AHUACHAPAN CONCEPCION DE ATACO PJE. LOS CLAVELES FINAL 5TA CALLE PONIENTE CASA #2		
	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE

	DES	MARIA MILAGRO OCHOA		
	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	STA. ANA METAPAN CTON. BELEN QUIJAT, CASERIO DESAGUE FRENTE A CANCHA		
116	ORDINARIO		15/01/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARISOL GALVEZ RODAS		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	CTON. AGUA ESCONDIDA LAS FLORES LA LIBERTAD SAN JUAN OPICO		
117	ORDINARIO		15/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	NORMA YAMILUTH RODRIGUEZ MARTINEZ		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	CTON. CAMOTEPEQUE CASERIO LAS MARIAS NEJAPA, S.S		
118	ORDINARIO		15/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	LUCRECIA MENDEZ AVELAR		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	LA LIBERTAD CTON. SAN PEDRO LAS FLORES SAN MATIAS QUEZALTEPEQUE		
119	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA JOSE MENDEZ DE TREJO		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. LAYCO PJE. LAYCO CASA #57 S.S		
120	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	BRENDA ANDREA RAMIREZ DE CASTILLO		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COM. LA SELVA PJE. 10 CASA #5 BL J ILOPANGO S.S		
121	ORDINARIO		15/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ROSA MARINA RAMOS DE GUERRERO		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. ALTOS DE MONTE MARIA PJE. #6 POL. G CASA #5 SOYAPANGO, S.S		
122	ORDINARIO		15/01/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA LUCIA IRAHETA CASTILLO		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	CIUDAD OBRERA PJE. 6 OTE APOPA NTE BL. 22 CASA #56 S.S		
123	ORDINARIO		16/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JOSE HECTOR GARCIA		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. ESCALON 87 AV. NORTE COM. PEDRERA #1 POL. 3 CASA #46 S.S		

	ORDINARIO		16/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
124	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES		MANUEL APARICIO CHACON	
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR		COL. ARAGON FINAL AV. IRAZU CASA #102 S.S	
125	ORDINARIO		16/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES		FRANCISCA ROSA VASQUEZ HERNANDEZ	
	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR		SAN MIGUEL AV. ESMERALDA, COLONIA MILAGRO DE LA PAZ PJE. LOPEZ CASA #2	
126	ORDINARIO		17/01/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES		MARIA ANA CATALINA	
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR		SAN SALVADOR, GUAZAPA COL. BOSQUES DEL RIO CLLE. PPAL. CASA #34-C	
127	ORDINARIO		17/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES		ELISA ISABEL AMAYA	
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR		USULUTAN JUCUAPA CLLE. PPAL. POL. H LOTE 9 COL. SAN JOAQUIN	
128	ORDINARIO		18/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES		JOSE OSMIR CALZADA ZELAYA	
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR		CASA #13 FRENTE CIRCULO ESTUDIANTIL STA. ANA CHALCHUAPA	
129	ORDINARIO		18/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES		ANA LEONOR ANGEL VELASQUEZ	
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR		LOT AGUA ESCONDIDA PJE. 21 LT 20 LA LIBERTAD	
130	RR009753833SV		18/01/2018	NO RECLAMADO
	REINA MARGARITA BENITEZ GUZMAN		YAMILUTH DE LA PAZ BENITEZ	
	HACIENDITA 1 CAS. ASUNCION SUCHITOTO CUSCATLAN EL SALVADOR C.A.		3301 SHANON RD APT 12 D DURHAN NC 27707 U.S.A.	
131	ORDINARIO		18/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES		DAYSI ANGELICA PINEDA DE CORNEJO	
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR		CIUDAD REAL RES. MADRID POL. 13 CASA #40 STA. ANA	
132	ORDINARIO		18/01/2018	NO RECLAMADO

	GESTORES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A DE C.V	ALEXIS STEVEN PALACIOS MARTINEZ		
	AV. MASFERRER NET. 6-26 100 MTS DE REDONDEL MASFERRER CONTIGUO A GASOLINERA TEXACO MASFERRER COL. ESCALON	KM 7 1/2 AUTOPISTA A COMALAPA 400 MTS AL SUR MONUMENTO LA PAZ EX CITI		
133	ORDINARIO		18/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	BLANCA ELENA MORALES		
	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	SAN SALVADOR, TONACATEPEQUE 1° CALLE ORIENTE, BARRIO EL CALVARIO CASA #24		
134	ORDINARIO		18/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JESSICA MARIBEL GONZALEZ GARCIA		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. PANANDES CL. PPAL. CONTIGUO A IGLESIA STA. ANA		
135	EE014412179SV		20/01/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	CARLOS ALBERTO MARTINEZ	PEDRO ANTONIO MARTINEZ		
	CTON. LA POZA CRIOLLO. EL JOCOTE DULSE OZATLAN USULUTAN EL SALVADOR C.A. TEL 73934988, DUI. 01818413-1	P.O. BOX. 2485 SAN RAFAEL CALIFORNIA 94912 USA		
136	ORDINARIO		22/01/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARTA SILVIA LUNA DE ELIAS		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. ESCALANTE CLLE. PPAL. 59 CASA #74 SAN MARCOS, S.S EL SALVADOR C.A.		
137	RR030623137SV		24/01/2018	NO RECLAMADO
	ELENA MARGARITA PEREZ CANIZALEZ	MARLEE DOLORES PLATERO RODRIGUEZ		
	COL. BOSQUES DEL RIO PIE. #25 CASA #6 SOYAPANGO S.S TEL. 2290-9435 EL SALVADOR C.A	4006 COL. NUEVO ALMAGUER CALLE CENZONTLE GUADALUPE NUEVO LEON MEXICO		
138	ORDINARIO		29/01/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	JOSE SANTOS PALMA RIVERA		
	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	SAN SALVADOR CIUDAD DELGADO BO. SAN SEBASTIAN CALLE PLAN DEL PINO NO. 9 BIS		
139	RR009612478SV		29/01/2018	NO RECLAMADO
	DOMINGO BARRAZA AMAYA	LUIS ALFARO		

	CALLE LAS MARIAS ESTANZUELAS SENSUNTEPEQUE CABAÑAS TEL. 7286-0451 DUI. 00763906-2 EL SALVADOR C.A	3860 SW 16TH FORT LAUDERDALE 33312 USA		
140	RR006901776SV		30/01/2018	NO RECLAMADO
	MAGDALENA GOCHEZ DE C.	JOSE DANIEL CONTRERAS HERNANDEZ		
	RES. DOLORES PJE. 2 CASA #8 MEJICANOS TEL. 7124-1642 S.S EL SALVADOR C.A	12806 REVEILLE ST SAN ANTONIO TX USA		
141	RR041145631SV		02/02/2018	NO RECLAMADO
	LIDIA RAMIREZ	FRANCISCO LAYERA		
	URB. METROPOLIS POL. A CASA #22 PJE. 4 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	BATTLE Y ORDOÑEZ 736 CANELONES, URUGUAY		
142	RR039537784SV		05/02/2018	NO RECLAMADO
	MARVIN MALDONADO	ESTEBAN RUIZ		
	7A CALLE PTE. ENTRE 8 Y 10 AV. SUR SANTA ANA EL SALVADOR C.A	CONDE DE MAULE 830 CHILLAN VIEJO 3820033 CHILE		
143	ORDINARIO		06/02/2018	NO RECLAMADO
	FRANCISCO ESCOBAR	RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE		
	CLLE. LAS ROSAS AV. LAS PALMERAS POL. J #11A Y 12A URB. LA SULTANA 1A ETAPA ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD	COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO CLLE. #3 CASA #5 ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD		
144	ORDINARIO		07/02/2018	NO RECLAMADO
	ALBA ROSA DE RAMOS	MARCO TULIO VALENCIA		
	LOT. GUADALUPE BLOCK F #50 PLAN DEL PINO MEJICANOS S.S	21315 ROSCOE BL #276 CANOGA PARK CA 91304 LOS ANGELES CALIFORNIA		
145	RR008078505SV		12/02/2018	NO RECLAMADO
	MANUEL DE JESÚS MEJIA	MELISSA MEJIA		
	URB. EL PEPETO 3 CALLE PPAL PJE. 1 CASA #25 A SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	811 SAMOSET DR HARRISBURG PA 17109-4347 USA		
146	ORDINARIO		12/02/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	LUIS ANGEL BENITEZ ESCOBAR		
	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. CARTERA PJE. #3 CASA #14 STA. ANA		
147	ORDINARIO		12/02/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA DOMINGA CLAROS		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	SAN MIGUEL, COL. CIUDAD PACIFICA SENDA #7		
148	ORDINARIO		12/02/2018	NO RECLAMADO

	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARTHA EDITH VASQUEZ ZAVALA		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. MILAGRO DE LA PAZ SAN MIGUEL CALLE EL PROGRESO CASA #76		
149	ORDINARIO		12/02/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA SANTOS RODAS		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. MILAGRO DE LA PAZ AV. CASAS NUEVAS #5 MUN. SAN MIGUEL		
150	ORDINARIO		12/02/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MIRNA LISSETH BLANCO DE RODRIGUEZ		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COMPL. HAB. SAN JOSE CLLE. LOS CONACASTES CASA #21 POL. A ZARAGOZA LA LIBERTAD		
151	ORDINARIO		12/02/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIA GUADALUPE SOSA		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	LA LIBERTAD, QUEZALTEPEQUE CLLE. BALSAMO URB. LAS PALMERAS PJE. 6 CASA #6		
152	ORDINARIO		12/02/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARIANA DEL CARMEN RAMOS CUEVAS		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	SAN MIGUEL, CIUDAD EL TRANSITO COL. LA PRADERA ETAPA 3 POL. 47 CASA #17		
153	ORDINARIO		12/02/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	CARLOS ERNESTO RIVERA CANIZALES		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	QUEZALTEPEQUE, CLLE. ANT. A NEJAPA CTON. SANTA ROSA #810		
154	ORDINARIO		12/02/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	PABLO FRANCISCO BURGOS		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. LA CRUZ 1A. AV. SUR CASA #7 ZARAGOZA LA LIBERTAD		
155	ORDINARIO		12/02/2018	SE MUDO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	LUIS CARLOS MIRANDA RODRIGUEZ		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. MILAGRO DE LA PAZ AV. CASAS NUEVAS #5 MUN. SAN MIGUEL		
156	ORDINARIO		12/02/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	SAUL ALBERTO GONZALEZ		

	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. 15 DE SPT. C. A LA RONDA #38 SAN MIGUEL		
157	ORDINARIO		12/02/2018	SE MUDO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ANA CECILIA ARAUJO SEGOVIA		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	COL. MILAGRO DE LA PAZ AV. 5 DE ENERO CASA #32 COL. MIL PAZ BAJA, SAN MIGUEL		
158	ORDINARIO		12/02/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ANA MARIA POSADA CASTANEDA		
	17 AVE. SUR NUM. 155 SAN SALVADOR EL SALVADOR	AHUACHAPAN SAN LORENZO LAS POZAS CASERIO LAS POZAS CALLE PPAL.		
159	ORDINARIO		12/02/2018	NO RECLAMADO
	JOSE M. GONZALEZ	ANDREW M. CHEATLE		
	1A CALLE PTE. #1-3 SANTA TECLA, EL SALVADOR C.A	88 SPADINA ROAD TORONTO ONTARIO M5R 258 CANADA		
160	ORDINARIO		13/02/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	ABEL AQUILES BUENDIA DE LEON		
	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	COL. BRISAS DE CANDELARIA 2DA. ETAPA SA. VIOLETAS BLOCK I CASA #13 S.S.		
161	ORDINARIO		13/02/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	MARTA LIDIA PERDOMO DIAZ		
	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	SAN SALVADOR, SOYAPANGO, URB. MONTES DE SAN BARTOLO 4 PJE. 14 POL. 18 CASA #10		
162	RR009913977SV		14/02/2018	NO RECLAMADO
	BLANCA ESTELA AREVALO	JACQUELIN HERNANDEZ AREVALO		
	COL. COLMENERA CALLE LAS OSCURANAS LOTE #16 CTON. PLAN DEL PINO CIUDAD DELGADQ S.S EL SALVADOR C.A	22 MILLES PLACE HEMPSTEAD NY 11550-1513 USA		
163	ORDINARIO		19/02/2018	NO RECLAMADO
	ASOCIAACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SEGUROS MULTIPLES	GERMAN ANTONIO CECEÑA DUEÑAS		
	SAN SALVADOR	COL. 5 CEDROS PJE. #1 CASA #29A LOURDES COLON		
164	ORDINARIO		20/02/2018	DESCONOCIDO
	MENENDEZ ASESORES LEGALES	JULIO ARISTIDES FERRUFINO GUATEMALA		
	SAN SALVADOR	CALLE Y COL. LA MASCOTA RES. PEDREGAL #15		
165	ORDINARIO		21/02/2018	RECHAZADO POR ADUANA

	MARIA MARGOTH TRUJILLO COL. EL ROSARIO SAN PABLO TACACHICO DUI. 012500309-8 LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	MARIA RODRIGUEZ 298 MAVERICK ST APT. 2 EAST BOSTON MA 02128 USA		
166	RR006051972SV	22/02/2018	ZONA DE ALTO RIESGO	
	VANESA ESMERALDA BONILLA COLONIA PROYECTO STA. TERESA PSJ. 8B CASA #17 SAN MARTIN S.S EL SALVADOR, C.A	FREDY MEDARDO MARTINEZ 10257 COTTAGE FIEL RD HOUSTON TX 77055 USA		
167	RR009957669SV	23/02/2018	NO RECLAMADO	
	PAZ HERNANDEZ DE JURADO CALLE PPAL. PARC. 13 #37 LAS PALMAS SAN BENITO S.S EL SALVADOR C.A	TERESA JURADO 7 SAVOY AVENUE, BAY SHORE NY 11706 USA		
168	ORDINARIO	23/02/2018	DIRECCION INSUFICIENTE	
	DONA SARA DE BONILLA CLLE. RAMON BELLOSO #6 SAN JACINTO S.S	DISTRIBUCIONES DIVERSAS S.A DE C.V CARRETERA DEL LITORAL BO. LOS REMEDIOS C.C SAN ANTONIO #7 ZACATECOLUCA		
169	ORDINARIO	23/02/2018	NO RECLAMADO	
	RONALD ALEXANDER VASQUEZ CENTRO COMERCIAL SOYAPANGO LOCAL #9 S.S	EMERSON URB. BOSQUES DEL VALLE, CTON. PRIMAVERA CALLE CIRCUNVALACION NTE. #5 BLOCK 3 QUEZALTEPEQUE LA LIBERTAD		
170	ORDINARIO	23/02/2018	DIRECCION INSUFICIENTE	
	DONA SARA DE BONILLA CLLE. RAMON BELLOSO #6 SAN JACINTO S.S	CRISTIANI BURKARD Y CIA BARRIO EL CENTRO AV. JUAN MANUEL RODRIGUEZ #59 ZACATECOLUCA		
171	ORDINARIO	23/02/2018	DIRECCION INSUFICIENTE	
	DONA SARA DE BONILLA CLLE. RAMON BELLOSO #6 SAN JACINTO S.S	LA NUEVA AVICOLA S.A DE C.A BARRIO EL CENTRO AV. Y CLLE. RAFAEL OSORIO #7 ZACATECOLUCA		
172	RR008079580SV	26/02/2018	NO RECLAMADO	
	REINA DE LA PAZ ANDRADE COL. ALTA VISTA POL. #14 SENDA #44 CASA #370 TONACATEPEQUE TEL. 7842-4775 EL SALVADOR C.A	VIRGINIA ANTONIA ANDRADE 98B SILO PANNA RD ANNAPOLIS MD 21403-1117 USA		
173	ORDINARIO	27/02/2018	DIRECCION INSUFICIENTE	
	ANA CANALES COL. LA LIBERTAD AV. BOLIVAR #12 S.S	MARCIAL Y CECILIA VELA COL. LIBERTAD AV. LIBERTAD #210 S.S		
174	ORDINARIO	28/02/2018	DIRECCION INSUFICIENTE	

	LUIS ARMANDO COST CALLE PLAN DEL PINO COL. EL ROBLE PJE. 1 CASA #1 CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A	MORENO IBARRA 166-71 CATALONIA DRIVE CA 92594 USA	
175	RR009933645SV RES. ALTA VISTA PJE. 6 NTE. POL. G #55 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	28/02/2018 JUAN ALBERTO GONZALEZ ESTRADA 70626TH ST RICHMOND CA 9804-1424 USA	NO RECLAMADO
176	ORDINARIO BANCO AGRICOLA SAN SALVADOR	05/03/2018 MULTICORP INVESTMENT INC. PLAZA CREDICORP BANK PISO 26 AV. NICANOR PANAMA	NO RECLAMADO
177	EE013936594SV FABIO ELISEO MAGAÑA CUELLAR URB. JARDINES DEL TENACA POL. 37 #2 SANTA ANA TEL. 6181-6443 EL SALVADOR	09/03/2018 MARIA GUADALUPE CORONA DE LA CRUZ BARTOLOME GUTIERREZ 3038 COL. ECHEVERRIA CP 44978 GUADALAJARA JALISCO MEXICO	NO RECLAMADO
178	ORDINARIO DEYCI ARBENIA RODRIGUEZ POL. 1 CASA #35 CTON. EL ESCALON CASERIO SOSA SAN JOSE VILLANUEVA L.L. EL SLVADOR	09/03/2018 JESSICA YAMILUTH LOZANO RODRIGUEZ 6675 OLD CANTON RD APT 2025 RDGELAND MS 39157 USA	NO RECLAMADO
179	RR009754312SV CECILIA GUADALUPE BENITEZ GUEVARA COL. ROMERO AV. FERROCARRIL #19 AGUILARES S.S EL SALVADOR C.A	12/03/2018 CAROLINA BEATRIZ BENITEZ SIBRIAN 200 W 65ST LOS ANGELES CA 90003 USA	NO RECLAMADO
180	RR006611986SV GLORIA MARICELA HERNANDEZ COM. LA PITA, SUCHITOTO CUSCATLAN, EL SALVADOR C.A. TEL:70385563	15/03/2018 CESAR ANTONIO CASTILLO 7226 AVOCET, LN HOUSTON TX. U.S.A. 77090	NO RECLAMADO
181	ORDINARIO LILIANA DEL CARMEN CORTEZ SOLIS CORREOS MULTIPLAZA EL SALVADOR C.A	16/03/2018 JAN JEANETH SOFIA VIOLETA JUARES DE FLORES TOCUMEN LA SIESTA BARRIADA BUENA VISTA PARQUE STA. LUCIA CLL. H16 CASA H116 PANAMA	NO RECLAMADO
182	ORDINARIO	16/03/2018	NO RECLAMADO

	MARIA LAURA VASQUEZ MARTINEZ	AMPARO ZETINO		
	15 CALLE PONIENTE, EDIF. CENTRO DE GOBIERNO, LOCAL 32 TERCER NIVEL, FRENTE A INPEP, S.S TEL. 7962-8602	BARRIO LAS FLORES ZONA 2 SAN BENITO, PETEN, GUATEMALA TEL. 4048-7246		
183	ORDINARIO		19/03/2018	NO RECLAMADO
	CLUB DE EL SALVADOR	HECTOR DAVID REYES RAMIREZ		
184	CONDOMINIO METRO ESPAÑA, EDIFICIO B #3-A TERCER NIVEL. AV. ESPAÑA Y 13 CLLE. OTE. TEL. 2221-4577 S.S EL SALVADOR C.A	COD. R081 SAN SALVADOR		
	ORDINARIO		19/03/2018	NO RECLAMADO
185	CLUB DE EL SALVADOR	HECTOR DAVID REYES RAMIREZ		
	CONDOMINIO METRO ESPAÑA, EDIFICIO B #3-A TERCER NIVEL. AV. ESPAÑA Y 13 CLLE. OTE. TEL. 2221-4577 S.S EL SALVADOR C.A	COD. R081 SAN SALVADOR		
186	RR009118585SV		26/03/2018	SE MUDO
	GUILLERMO ENRIQUE FLORES	MONICA MARICELA FLORES		
187	7 CLLE. OTE CASA #37 EL CALVARIO, USULUTAN, DUI. 05148646-1 TEL. 7512-3287 EL SALVADOR, C.A	11924 VANOWEN ST. APT #4 NORTH HOLLYWOOD 91655-5945, USA		
	EE014373991SV		03/04/2018	NO RECLAMADO
188	ALEJANDRO JAVIER RENDEROS	SAYDA TARCH		
	COL. STA. MARIA 2 C. PPAL #11 TEL. 71270898 DUI. 05689544-5	2851 SW 83RD TERRACE MIRAMAR 33025 FLORIDA USA.		
189	ORDINARIO		03/04/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	MILAGRO DE MENA	ANA SOFIA LOPEZ		
190	RES. CUMBRES DE AMBROQUI #12 COL. ESCALON S.S EL SALVADOR, C.A	AVALON FIRST AND 19 NE #838 WASHINGTON D.C 20002 USA		
	RR008082677SV		04/04/2018	NO RECLAMADO
188	SANTIAGO C. HERNANDEZ	ANGEL CUSTODIO PACHECO		
	COM. LOMAS DEL RIO PJE. 3 POL. D CASA #14 SOYAPANGO TEL. 2200-1272 S.S EL SALVADOR C.A	237 PRINCETON EAST BOFTON MA 02128-1409 USA		
189	RR009629990SV		05/04/2018	NO RECLAMADO
	RIGO GOMEZ	WILL WALKER		
190	URB. EUCALIPTOS 1 CALLE EUCALIPTOS #11 S.S EL SALVADOR C.A	1467 CHAPMANSBORO RD TN 37035-9011 USA		
	RR008082938SV		05/04/2018	NO RECLAMADO
190	MARITZA PORTILLO VASQUEZ	YANIRA EUGENIA MEJIA		
	COL. SAN JOSE CALLE 3 AV. A #13 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	265 BLVD. APT 1613 WEBSTER TX 77598 2225 USA		

	ORDINARIO		06/04/2018	NO RECLAMADO
191	MIRIAN GUADALUPE DIAZ DE MENA	MARINA SOLORZANO GARCIA		
	CALLE A MARIONA COL. ALTOS DE SANTA MARIA CLLE. PPAL. LOTE 1 CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A	910 BUNNDRAY IRVIN TEXAS COD. 75061		
192	ORDINARIO		06/04/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	ARMANDO LOPEZ	NANCY ALEJO		
	RES. LA CIMA 4 #9-D S.S, EL SALVADOR C.A	73 MARKET ST #1 PASSAIC, NJ 07055-7502 USA		
193	RR010304222SV		07/04/2018	NO RECLAMADO
	DANIELA ALEJANDRA RAMIREZ GUEVARA	JONATHAN LEMUS		
	COL. MOMPEGON CASA #10 S.S TEL. 6144-5699 EL SALVADOR, C.A	10 SUR ENTRE 5Y 6 PONIENTE #661 COL. SAN FRANCISCO 29000 TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS, MEXICO		
194	ORDINARIO		09/04/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	LORENA DE VASQUEZ	CECILIA RIVERA		
	RES. LOS SUEÑOS CALLE CINCURVALACION #31 I NVO. CUSCATLAN, LA LIBERTAD, EL SALVADOR C.A	TONE FALLS 3F RALEIGH USA		
195	ORDINARIO		10/04/2018	NO RECLAMADO
	SANDRA YANIRA AGUILAR MARTINEZ	MARIA GUADALUPE AGUILAR		
	CALLE SAN LUIS LA PLANTA COM. NUEVO AMANECER #106 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	USA		
196	ORDINARIO		10/04/2018	NO RECLAMADO
	TECHNOLOGY GROUP S.A DE C.V	ANA VICTORIA PEREZ PAZ		
	SAN SALVADOR	1587 CORIANDER DRIVE, COSTA MESA CALIFORNIA 92626		
197	ORDINARIO		10/04/2018	NO RECLAMADO
	TECHNOLOGY GROUP S.A DE C.V	FELIPE ANIBAL RECINOS MONTERROSA		
	SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	632 S. WALNUT APT. B BREA. CALIFORNIA 92821 USA		
198	ORDINARIO		10/04/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	TECHNOLOGY GROUP S.A DE C.V	ALVARO FABRE		
	SAN SALVADOR	APARTADO POSTAL #544 SAN SALVADOR		
199	RR006610521		11/04/2018	NO RECLAMADO
	MARIA ESTER RIVAS VENTURA	BLANCA GUADALUPE RIVAS		

	COM. HACIENDITA 1 CTON. HACIENDITA SUCHITOTO, CUSCATLAN EL SALVADOR C.A.	7061 LOTUS CT 20707 LAUREL MD U.S.A.		
200		RR008658059SV	14/04/2018	NO RECLAMADO
	WENDY ARACELY ALFARO MEMBREÑO	CARMELINA CHICAS		
	COMUNIDAD MARIA ANTONIETA, POL. H, CASA N° 16, APOPA S.S, EL SALVADOR, C.A	1705 N MCAREE RD APT. 2 WAUKEGAN, IL 60085 USA		
201		ORDINARIO	15/04/2018	NO RECLAMADO
	ROSA DELIA IRAHETA RODAS	YOSELIN GLADIS IRAHETA R.		
	CL. LA ALCANTACIA CTON EL CAMELIO SAN JUAN OPICO LL. EL SALVADOR C.A	130000 MARTIN LUTHER KING JR WAYS. TRLR 52 SEATTLE WA 98178 U.S.A.		
202		RR009963908SV	17/04/2018	NO RECLAMADO
	DINORA CAROLINA HUEZO CHACON	RAFAEL GIOVANI HUEZO CHACON		
	COL. ESCALON COM. ROSA LINDA #1 CASA #9 S.S EL SALVADOR C.A	917 N96TH ST. APT. 6 SEATTLE WA 98103 USA		
203		RR006780035SV	18/04/2018	NO RECLAMADO
	GLORIA ELIZABETH HENRIQUEZ DE QUEZADA	IRIS MARLENE PEREZ		
	PRADOS 4 PJE. 22 GRUPO 26 SOYAPANGO S.S TEL. 7926-8082 EL SALVADOR C.A	1615 2ND AV. UNITA LOS ANGELES CA 90019-6203 USA		
204		RR009916718SV	20/04/2018	NO RECLAMADO
	SANDRA DINORA PALACIOS	SANDRA DIAZ HERNANDEZ		
	RES. MIRAFLORES SENDA C #20 D. SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	N31 LINDEN AVE. TAKOMA PARK MD 20912-6531 USA		
205		RR009916766SV	21/04/2018	NO RECLAMADO
	JOSE MANUEL HERNANDEZ	JACQUELIN MICHELLE HERNANDEZ		
	COL. SAN ANTONIO #2 PJE. LOS ANGELES #102 PLAN DEL PINO CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A	23 YORK WAY SPARKS NY 89431- 2331 USA		
206		RR040490347SV	23/04/2018	NO RECLAMADO
	JORGE LUIS CHICAS	SAUL ANTONIO CHICAS		
	CALLE SAN ANTONIO ABAD, COL. LISBOA PJE. #3 S.S EL SALVADOR, C.A	ARISTOTELES STEIG 6 VO NR 788-06-03-23 10318 BERLIN ALEMANIA		
207		RR042152130SV	23/04/2018	NO RECLAMADO
	ANA ESPERANZA AZUCAR DE FAJARDO	LUIS DAVID ESCOBAR AZUCAR		
	URB. BOSQUES DE PRUCIA PJE. CASTAÑO BLOCK 46 CASA 15 TEL. 6420-1720 S.S EL SALVADOR C.A	PASEO DE LA TOLERANCIA 2F PISO 2A TORREJAN DE ARDOZ MADRID ESPAÑA 28850		
208		RR006780517SV	24/04/2018	NO RECLAMADO

	JACQUELINE PAMELA ARGUELLO RPTO. SAN JOSE 2 PJE. 10BLOCK B #61 SOYAPANGO TEL. 7292-4455 S.S EL SALVADOR C.A	CARMELA BARAHONA ARIAS 623 E CHARLOTTE ST STERLING VA 20164-2318 USA		
209	RR006780494SV		24/04/2018	NO RECLAMADO
	SUSANA CECILIA HENRIQUEZ MEJIA	JOSE HUMBERTO RAMOS ALVARENGA		
	CALLE ANTIGUA TONACATEPEQUE KM 14 1/2 ILOPANGO S.S TEL. 7135-2769 EL SALVADOR C.A	2755 MACOMB ST. NW APT. #101 WASHINGTON D.C 20008 USA		
210	RR010310687SV		25/04/2018	NO RECLAMADO
	MARIA LUISA GIRON	CARLOS E. GIRON		
	COL. BELLA VISTA C.P BLOCK C #21 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	451 SUR BIOCEH APT. 304 LOS ANGELES CALIFORNIA 90017 USA		
211	ORDINARIO		27/04/2018	DESCONOCIDO
	VICTOR DAVID ESCOBAR	ALEJANDRO FONSECA		
	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE COND. PINOS DE NTE. #20-B SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A	VILLA RECONCILIACION DDF FERR 4 4C. LAGO 1C ABAJO MANAGUA, NICARAGUA C.A		
	RR008137906SV		02/05/2018	NO RECLAMADO
212	OMAR ALCIDEZ CARPIO	ELVIRA ESPERANZA GRIMALDI PORTILLO		
	COL. EL TRANSITO CALLE, A MIRASOL #3, QUEZALTEPEQUE LA LIBERTAD DE EL SALVADOR C.A	317 PRINCETON ST LAS VEGAS NEVADA 89107		
213	RR008137937SV		03/05/2018	NO RECLAMADO
	NELSON SANCHEZ AVILA	CLAUDIA LIZET RIVAS CASTILLO		
	PRADOS DE VENECIA, 3RA ETAPA PJE. 41 CASA #22 TEL. 2531-7582 S.S EL SALVADOR C.A	709 TAMARACK WAY APT. 1A HERNDON VA 20170 USA		
214	RR009754621SV		03/05/2018	NO RECLAMADO
	DEBORA CONTRERAS	GERBER JEOBANY CONTRERAS		
	SAN ANTONIO GRANDE, CAS. CHAPARRAL EL PAISNAL S.S EL SALVADOR C.A	15 REIS ST 1 FLOOR ELIZABETH NJ 07201 USA		
215	ORDINARIO		05/05/2018	NO RECLAMADO
	ISABEL AYALA	PATRICIA SANCHEZ		
	FINAL AV. MANUEL ALVARADO CASA #1 C.D. S.S. EL SALVADOR C.A.	3770 WUES 301554H WUES VALEY CITE UTAH 84120 USA		
216	RR042031318SV		07/05/2018	NO RECLAMADO
	YOLANDA CASTRO DE LOPEZ	CARLOS ALEXANDER GUZMAN CASTRO		
	FINAL CALLE ZACAMIL, CASA #2 RES. METROPOLIS S.S TEL. 2234-3831 EL SALVADOR C.A	CALLE AMADEO VIVES 37 BARCELONA ESPAÑA CP. 08917		

	RR009921908SV			NO RECLAMADO
217	DIANA GRISELDA CRUZ		SILVIA MARLENE ARGUETA	
	RES. ALTURAS DE HOLANDA CALLE CIRCUNVALACION FLOR DE FUEGO POL. I #8		21 RIGGS RD NE APT. T2 WASHINGTON D.C 20011 TEL. 202 425-8378	
218	ORDINARIO			09/05/2018 DIRECCION INSUFICIENTE
	MANUEL ANTONIO GARCIA	PEDRO JUAN CORNEJO		
	COND. PALECA PJE. F #55 CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A		6118 CASTELLO AVE VAN NUYS C.A 91405-4826 USA	
219	ORDINARIO			11/05/2018 NO RECLAMADO
	MARILYN DIANA RIBERA URVINA	ANA RUTH MORALES URVINA		
	URB. ALTAVISTA POL. 11 PJE. W #121 TEL. 7460-4661 EL SALVADOR C.A		BAKERSFIELD CA 9330-4114	
220	ORDINARIO			11/05/2018 RECHAZADO POR ADUANA
	RAQUEL HERNANDEZ	MARJORIE HIRSEH		
	COL. JARDINES DE GUADALUPE CLLE. CANTABRICO #15B S.S EL SALVADOR, C.A		10575 CALIFORNIA 95014 USA	
221	RR009917483SV			14/05/2018 NO RECLAMADO
	GLENDY LISSETH GARCIA REYES	IRIS ABIGAIL REYES BENITEZ		
	PJE. 11 CASA #12 GRUPO 16 REPTO. BOSQUES DEL RIO SOYAPANGO TEL. 7867-9498 S.S EL SALVADOR C.A		10220 CHERVIL CT MANASSAS VA 20110-5960	
222	EE014562139SV			14/05/2018 NO RECLAMADO
	ROSA MIRIAM RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO GALDAMEZ		
	HACIENDA TALCUALUYA LA PLANCHA SAN JUAN OPICO TEL. 6005-5043 DUI. 00728384-5 LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A		1737 GODWIN ST. HOUSTON TX 77023 USA	
223	EE014664518SV			14/05/2018 NO RECLAMADO
	ANA MIRIAN DERAS RIVERA	ELVIS ORLANDO ESCOBAR DERAS		
	LA HACIENDITA 2 LA ASUNCION SUCHITOTO EL SALVADOR TEL:7653-7416		4484 KENFIELD RD 43224 COLUMBUS OH U.S.A	
224	RR040490850SV			15/05/2018 NO RECLAMADO
	DELMY GONZALEZ	WILLIAN DE JESUS AMADOR		
	620 COL. DOLORES S.S EL SALVADOR C.A		RES. LINDA VISTA NTE. 20 MTS AL OESTE CASA #20 NICARAGUA C.A	
225	EE014710433SV			16/05/2018 NO RECLAMADO
	MAX ADALBERTO PORTILLO AMAYA	VICTOR QUESADA QUIROS		

	URB. CUMBRES DE CUSCATLAN PJE. IZALCO OTE. CASA #15 TEL. 7029-6363 ANTIGUO CUSCATLAN S.S EL SALVADOR C.A	DEL RESTAURANTE EL QUIJONGO 700 MTS OESTE Y 200 NTE. TEJAR DEL GUARCO, CARTAGO COSTA RICA C.A		
226	ORDINARIO		16/05/2018	DESCONOCIDO
	COOP. ABOGADOS EL SALVADOR	LEONOR CANDELARIA CARTAGENA DE RIVAS		
	COND. Y BLVD. LOS HEROES L 2 ST 2° NIVEL S.S EL SALVADOR C.A	COL. LAS VICTORIAS 2 POL. 5 CASA #13 SAN MARTIN		
227	ORDINARIO		17/05/2018	RECHAZADO
	MARIA JULIA ROMERO DE VENTURA	CARLOS DOUGLAS VENTURA		
	POL. H #2 RESID. ARCOS DE LA CIMA S.S EL SALVADOR, C.A	9573 LAUREL CANYON BLVD. APTO. 4 ARTETA CA 91331-6801 USA		
228	RR009927450SV		18/05/2018	NO RECLAMADO
	NORMA FANNY ANGULO DE PINEDA	ROSA MELANY CATIVO		
	COLONIA ATLACATL PJE. OSTUA #4 S.S EL SALVADOR C.A	502 LANARK DR. SAN ANTONIO 78218 USA		
229	EN004835116SV		21/05/2018	NO RECLAMADO
	MARVIN GAMANIEL AVILES LOPEZ	MARIA DEL TRANSITO LARA DE CARDENAS		
	RES. ALTURAS DE HOLANDA PJE. M #20 SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	COMPLEJO URBANO ALTA VISTA POL. 55 CASA #33 CANTON DELICIAS SAN MARTIN S.S EL SALVADOR C.A		
230	EE014861107SV		21/05/2018	NO RECLAMADO
	MARIO ORLANDO PALOMO RIVAS	ANGEL MAURICIO ALMENDAREZ		
	RES. BOSQUES DE LA PAZ CALLE Y1 PNTE. #69 ILOPANGO TEL. 7510-7206 S.S EL SALVADOR C.A	COL. MANANTIAL CALLE PPAL. BLOQUE D CASA #77 CHOLOMA CORTES SAN PEDRO SULA HONDURAS		
231	RR010304063SV		22/05/2018	NO RECLAMADO
	CARLA ELIZABETH BARCA RODRIGUEZ	RENE EDUARDO ALVARENGA CRUZ		
	COL. VILLA MARIONA #2 VILLA 9 SENDA 2 CASA #206 CUSCATANCINGO, S.S TEL. 7770-2603 EL SALVADOR	BLVD. CUAHUTEMOC SUR PTE. #112-2 COL. DAVILA TIJUANA BAJA CALIFORNIA RFC, RVE 710728-901		
232	ORDINARIO		23/05/2018	NO RECLAMADO
	L MONTENEGRO	MARGARITA PEREZ		
	CALLE REFORMA 114 SAN BENITO S.S EL SALVADOR C.A	142-30 SANDFORD AV. APT. 2-A NY USA		
233	RR008535298SV		23/05/2018	SE MUDO
	AIDA CAROLINA HERNANDEZ	LIVIER MENDOZA		
	APARTADO POSTAL 550 (SUSPENDIDO) CORREOS CENTRO DE GOBIERNOS.S. EL SALVADOR	PO BOX 206 CROWS LONDING 95303 CA USA		

	RR009917789SV		23/05/2018	NO RECLAMADO
234	TRANSITO ESCOTO FLORES ZALDAÑA		JESSICA GABRIELA VILLALOBOS HERNANDEZ	
	URB. PRADOS DE VENECIA 2 ANDEN K GRUPO 49 CASA #24 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A		62 LIBERTY ST APT. 1 WESTMINTER MD 21157-5678 USA	
235	ORDINARIO		24/05/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO NOVITECH	ANA LUISA NAVARRETE DE BAIDES		
	SAN SALVADOR TEL. 7024-1963	COL. LA CIMA 4 PJE. LA CHILTOTA BK F.S.S		
236	ORDINARIO		24/05/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO NOVITECH	CLAUDIA IVETTE CASTILLO MARTINEZ		
	SAN SALVADOR TEL. 7024-1963	RPTO. MONTE MARIA PJE. 1 POL. 1 NUM. 24 CDAD. CREDISA S.S		
237	ORDINARIO		24/05/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO NOVITECH	DENNIS MANUEL ALVARENGA LEON		
	SAN SALVADOR TEL. 7024-1963	RES. LOS SANTOS 1 CLLE. SAN PABLO BK B.S.S SOYAPANGO		
238	ORDINARIO		24/05/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DESPACHO JURIDICO NOVITECH	JIMMY ERNESTO HERNANDEZ ORTIZ		
	SAN SALVADOR TEL. 7024-1963	COM. CORO NUEVO PJE. 2 ZONA 6 CASA #23 S.S		
239	ORDINARIO		24/05/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO NOVITECH	MORENA GUADALUPE OLIVARES RODRIGUEZ		
	SAN SALVADOR TEL. 7024-1963	47 AV. SUR 10 PJE. V EL PARAISO LA LIBERTAD COLON		
240	ORDINARIO		24/05/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO NOVITECH	MIRNA YANIRA CASTRO CAMPOS		
	SAN SALVADOR TEL. 7024-1963	LOT. ENCARNACION II ETAPA POL. 6 CASA #5 COLON LA LIBERTAD		
241	ORDINARIO		24/05/2018	DESCONOCIDO
	DESPACHO JURIDICO NOVITECH	RUBEN NEFTALI MEJIA FUENTES		
	SAN SALVADOR TEL. 7024-1963	RES. METROPOLIS SAN GABRIEL CLUSTER 7 POL. 1 CASA #12 LA LIBERTAD, QUEZALTEPEQUE		
242	ORDINARIO		24/05/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ANA RUTH IBAÑEZ	INGRID CECILIA AGUILAR RIVAS		

	COL. SANTA ROSA ATLACATL CALLE #3 CASA #13 CIUDAD DELGADO, S.S EL SALVADOR C.A	111 WEST 91 ST APT. 3/4 LOS ANGELES C.A USA		
243	ORDINARIO		24/05/2018	NO RECLAMADO
	BANCO AGRICOLA	JUAN MAURICIO FLORES MARTINEZ		
	SAN SALVADOR	RUA LAMEIRINHO #14 APTDO. POSTAL 2790-376 QUEIJAS		
244	RR010304196SV		24/05/2018	NO RECLAMADO
	PEDRO ARMANDO LAZO QUINTANILLA	KATY MICHELLE LAZO FLORES		
	COL. GUADALUPE PJE. 24 #5 SOYAPANGO TEL. 2227-7003 S.S EL SALVADOR C.A	1205 JIMSON ST BAKERFIELD CA 93307-6337 USA		
245	RR010081370SV		24/05/2018	NO RECLAMADO
	KATHERINE ESTHER FUENTES DE GABRIEL	JUAN GABRIEL PEREZ		
	ORB. MONTES DE SAN BARTOLO 3 PJE. 4 CASA #19 SOYAPANGO S.S TEL. 7891-8457 EL SALVADOR C.A	210 NILES ST. APT. #1 ELIZABETH NJ 07202		
246	ORDINARIO		25/05/2018	NO RECLAMADO
	JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ROSALES		
	KM 4 1/2 CARRETERA A SAN MARCOS CASA #300A SAN MARCOS S.S TEL. 6160-8897 EL SALVADOR C.A	ALDRETE Y C 2A 201 SEC I 1B1 ZONA CENTRO TIJUANA C.P. 22000 TIJUANA B.C MEXICO		
247	RR042244180SV		28/05/2018	NO RECLAMADO
	KAREN IVETTE FLAMENCO DE SALAZAR	FRANCISCO ALEXANDER SALAZAR AREVALO		
	RES. BOSQUES DE LA PAZ CALLÉ 11 OTE. CASA #2 ILOPANGO S.S TEL. 2294-7966 EL SALVADOR C.A	AUSTRALIA BRISBANE 25 TUFNELL ST NUNDAH 4012 QLD		
248	RR009754808SV		29/05/2018	NO RECLAMADO
	BERTHA ABIGAIL RODRIGUEZ H.	ANA LEON		
	CTON SAN PEDRO LAS FLORES SAN MATIAS, LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	1308 E 67 ST APT #3 LOS ANGELES C.A 90001 USA.		
249	EE014841014SV		29/05/2018	NO RECLAMADO
	WILLIAM FERNANDO ALVAREZ	WENDY VANESSA AYALA		
	CALLE PPAL. POL. J #3 BRISAS DEL SUR TEL. 6305-2370 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	CALLE DE LA IGLESIA #12-1-A CP. 28100 MADRID ESPAÑA		
250	EE014562519SV		30/05/2018	NO RECLAMADO
	GLORIA GUARDADO	MARLENE GUARDADO		
	CANTON SAN JUAN MESAS SAN PABLO TACACHICO TEL. 7291-5015 LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	0033 KAYAK A-103 AVON CO. 81620 USA		
251	RR007957533SV		30/05/2018	NO

			RECLAMADO
	ROSA ENMA POSADA	JUAN CARLOS MEJIA	
	FINAL 37 CALLE OTE. COND. LOMAS DE LA CAMPIÑA APT. #128A TEL. 2276-7812 S.S EL SALVADOR C.A	CP. 3933 14 TH ST NW WASHINGTON D.C 20011-5405 USA	
	ORDINARIO	31/05/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
252	MIGUEL ANGEL ASCENCIO ARRIAZA	ROSA NELLY ARRIAZA	
	CALLE B PJE. 10 CASA M-1 POL. M COL. ALTIPLANOS DEL ESCORIAL MEJICANOS S.S EL SALVADOR	CALLE 6 CASA #3819 NUEVO CHORRILLO ARRAIJAN PANAMA	
	RR009616214SV	31/05/2018	NO RECLAMADO
253	BLANCA AMAYA	ANDRES BOLAÑOS	
	CTON. EL AGUACATE CAS. EL DERRUMBE SENSUNTEPEQUE CABAÑAS TEL. 7521-4855 DUI. 00893662-9 EL SALVADOR C.A	8916 POWELL RD CHARLOTTE NC. 28215 USA	
	RR010081423SV	01/06/2018	NO RECLAMADO
254	HENRY ANTONIO HERNANDEZ NAVAS	DOMINGO HERNANDEZ CORDOVA	
	URB. CIMA 1 SAN BARTOLO ILOPANGO PJE. 14 GRUPO 14 CASA #3 TEL. 7822-5397 EL SALVADOR C.A	1381 BLACK HICKORY PL NORCROSS G.A. 30093-3047 USA	
	ORDINARIO	02/06/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
255	ACASYC PNC DE RL	RICARDO BELLOSO RUIZ	
	SAN SALVADOR	URB. CIUDAD FUTURA 2 PJE. 80 POL. 87-A N 22 CUSCATANCINGO	
	RR010355079SV	04/06/2018	NO RECLAMADO
256	JOSE ANTONIO SARAVIA MANCIA	ANA CECILIA RIVERA	
	URB. SIERRA MORENA 2 PJE. 5 POL. 3 CASA #46 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	521 W 111TH ST LOS ANGELES CA 90044-4230 USA	
	RR009927980SV	04/06/2018	NO RECLAMADO
257	LIDUBINA CORNEJO DE SANCHEZ	PEDRO ALEXANDER VILLANUEVA SANCHEZ	
	RES. SAN ERNESTO SENDA 6 BK 1 POL. F CASA 5 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	9803 DALE CREST DR APT 1007 DALLAS TX 75220-3025	
	RR042031525SV	05/06/2018	NO RECLAMADO
258	ANA CHICAS	MAGDALENA ELIZABETH CHICAS	
	CALLE EL ALGODON PJE. SAN MARTIN #4 COL. MIRALVALLE S.S EL SALVADOR C.A	VIA TITO LIVIO 95 ROMA. ITALIA 00100 ROMA	
	RR010023519SV	05/06/2018	NO RECLAMADO
259	SANTOS CLEMENTE ROMERO	MARIA EMILIA RAMOS	

	DUI. 02195268-6 COL. MILAGRO DE LA PAZ CL CARDENAS #14 SAN MIGUEL TEL. 7212-7305 EL SALVADOR C.A	1700 HAMPSHIRE GREEN LN APT #21 SILVER SPRING MD 20903-2450 USA		
260	RR009646335SV		05/06/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	AMINTA LINARES ALVARENGA	ANA GLORIA MIRANDA		
261	COL. MARQUEZ PJE. 2 CASA #3 TEL. 7451-0589 SAN MARTIN EL SALVADOR, C.A	7970 WOODMAN AV. #222 VAN NUYS CALIFORNIA C.A 91402 USA		
	ORDINARIO		05/06/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
262	MARGARITA AGUIRRE FLORES	BLANCA ESTELA PERAZA		
	CALLE I COL. CONCEPCION PJE. A CASA #5 S.S EL SALVADOR C.A	150 WEST COLUMBIA ST NY 11550 HEMPSTEAD USA		
263	ORDINARIO		06/06/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	MARIA MILAGRO ROMERO DE CASTILLO	MARTA ALICIA ROMERO AREVALO		
264	RES. ARCOS DE LA CIMA CLL. GIRASOLES #4-J S.S EL SALVADOR C.A	APT. 1A DORSET STREET UPPER DUBLIN 1 IRELAND		
	ORDINARIO		08/06/2018	RECHAZADO POR ADUANA
265	JOHANNA INES TOBAR NAVAS	MARIA INES NAVAS		
	CARRETERA TRONCAL DEL NTE. KM 13 1/2 #22 APOPA S.S EL SALVADOR C.A	38 DR APT. 2 ALEXANDRIA DA 2455 USA		
266	RR008578537SV		11/06/2018	NO RECLAMADO
	JOSE ORLANDO MEJIA	MIRIAN PINEDA		
267	URB. VALLE DEL SOL BK 1 POL 3 #79 PJE. C SAN LEONARDO, APOPA TEL. 7843-1879 S.S EL SALVADOR C.A	1800 FM 1092 RD. APT. 708 MISSOURI CITY TX 77459 USA		
	RR010306152SV		12/06/2018	NO RECLAMADO
268	CARMEN ESPERANZA ESQUIVEL	ALEX EDUARDO ROMERO AMAYA		
	RESIDENCIAL ESCORIAL PJE. 12 CASA #11 MEJICANOS S.S TEL. 2200-1142 EL SALVADOR C.A	505 CROFFORD ST APT 2 SEVIERVILLE TN 37862 USA		
269	RR009910919SV		12/06/2018	NO RECLAMADO
	SONIA EVA HERNANDEZ UMAÑA	ALISON ARELY GOMEZ		
270	13 AV. SUR PJE. ACOSTA FTE. AL CEMENTERIO GRAL #13 S.S EL SALVADOR C.A	6413 MEADOWBURN DRIVE RICHMOND VA 23234 USA		
	EE014864783SV		12/06/2018	NO RECLAMADO
271	FLORINDA MEJIA GRANADOS	SANDRA ELIZABETH LANDAVERDE		
	COM. MILAGRO DE DIOS C. DE ORO FTE. A CIUDAD MUJER LOTE 73 SAN MARTIN, EL SALVADOR C.A	3707 BRIGHTVIEW ST WHEATON 20902-1007 MD USA		
268	ORDINARIO		12/06/2018	NO RECLAMADO

	EDUARDO CORDOVA	SUSAN ASAY		
	SAN BENITO	INTERNATIONAL AUPAIR EXCHANGE 1250 NEWELL AVE. WALNUT CREEK, 94597 CA USA		
269	ORDINARIO		15/06/2018	NO RECLAMADO
	GABRIELA RAMIREZ	ELENA CARBAJAL ARDON		
	COL. COSTA RICA CALLE IRAZU #464 S.S EL SALVADOR C.A	365 EAST PECAN ST HURST TX 76053 USA		
270	RR008658907SV		15/06/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	SANDRA YESENIA ESCOBAR	NICOLASA G. VASQUEZ		
	AV. QUIRINO CHAVEZ #64 APOPA TEL. 6113-2584 S.S EL SALVADOR C.A	318 NOR. MARIPOSA AVE APT. 201 LOS ANGELES CALIFORNIA 90004 USA		
271	EE014689280SV		18/06/18	NO RECLAMADO
	DIEGO FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ	ARACELY MILAGRO ROMERO PEREIRA		
	COL. 22 ABRIL ZONA 3 PJE #18 CASA #43 SOYAPANGO	2554 EASTLAKE AV LOS ANGELES CALIFORNIA CP. 90031 USA		
272	EE014882654SV		18/06/2018	NO RECLAMADO
	DAVID ACOSTA TEJADA	MIRTALA DEL CARMEN ALFARO		
	CANTON ATIOCOYO SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	1301 95TH AVE OAKLAND CA 94603-1421 USA		
273	EE014534654SV		18/06/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DANIELA HIBANETH RAMIREZ	MARIA ROSA SANTOS FUENTES		
	CANTON EL MORRO COMALAPA DPT. CHALATENANGO TEL. 7437-2055 EL SALVADOR C.A	530 RIPLEY AVE RICHMOND CA 94801 USA TEL. 510 6729281		
274	ORDINARIO		19/06/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ANA CELINA MARTINEZ DE HERNANDEZ	DOMINGA ESCOBAR		
	FINAL PJE. VICTORIAS BK B #2 KM. 7.5 CTRA. TCAL. DEL NTE. FINAL COLONIA MONTREAL C. D. S. S EL SALVADOR C.A	3735 NW PL NORTH LAUDERDALE FL. 33309 USA		
275	ORDINARIO		21/06/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	MIRIAM GONZALEZ DE ANDRADE	MARIA TERESA DIAZ		
	BARRIO LAS VICTORIAS AV. ARCE CASA #5 CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A	8505 SUDY DR. MIDVALE UT 84047-385-2724044 USA		
276	ORDINARIO		25/06/2018	NO RECLAMADO
	MARIA JULIA CLAVEL	JOSE ANGEL CLAVEL QUIJADA		
	COLONIA SAN PEDRO SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A DUI:02595203-6	43TAHOECIR APT FOWINGS MILLS MD 21117 U.S.A.		

277	RR040491943SV		25/06/2018	NO RECLAMADO
	JOHN HOMLISH	MS. JODIE HOOPER		
	ICAT CARRET. TRONCAL DE NORTE KM. 2 1/2 APOPA, EL SALVADOR.	BROADHURST OFFICE CAYMAN ISLANDS		
278	RR041624955SV		25/06/2018	NO RECLAMADO
	SILVIA DEL CARMEN MARQUEZ MEZA	ROSA ANGELICA MARQUEZ		
	BO. LA ESPERANZA SANTA ROSA DE LIMA TEL. 7720-8723 DUI. 04454923-2 EL SALVADOR C.A	416 SW 1ST BOYNTON BEACH FL 33435-4872 USA		
279	EE015054209SV		25/06/2018	NO RECLAMADO
	SILVIA ROXANA COLOCHO	TELMA YOLANDA AGUILAR		
	AVE BENJAMIN LOPEZ SAN JUAN OPICO TEL. 2341-4480 DUI. 03643881-7 LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	3161 XMORE RD BYERS CO. CP. 80103 USA		
280	EE014888201SV		25/06/2018	NO RECLAMADO
	NORMA EDITH SARAVIA	CARLOS ALBERTO SANTOS		
	OBRAJE NUEVO, CAS. SAN JORGE SAN PABLO TACACHICO TEL. 7903-3768 LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	8915 MONTANA AVE EL PASO CP. 79925 TX USA		
281	EE014913060SV		27/06/2018	NO RECLAMADO
	SANDRA CAROLINA HERNANDEZ DE AVALOS	CESAR ENRIQUE ORTIZ ROMERO		
	COL. AGUA CALIENTE PJE. ESCAMILLA SAN VICENTE TEL. 6028-4119 EL SALVADOR C.A	9701 FORUM PARK DR HOUSTON TX CP 77036 USA		
282	RR009929257SV		27/06/2018	NO RECLAMADO
	ANA SILVIA PARRILLAS DE GALAN	SILVIA VANESSA SANCHEZ		
	CARRETERA PLANES DE RENDEROS KM 4 1/2 RESID. LAS VIOLETAS CASA #18 S.S EL SALVADOR C.A	112 NE 28TH ST #3 VANCOUVER WASHINGTON 98684 USA		
283	RR006929099SV		28/06/2018	NO RECLAMADO
	FATIMA LORENA CAÑAS BELLOSO	OSCAR CAÑAS		
	RES. VILLAS DEL TEMPISQUE 1 PJE 7 BLOCK 12 CASA #11 SAN VICENTE EL SALVADOR C.A	287 GROVE ST APT. 2L BROOKLYN NEW YORK 11237 USA		
284	EE014870452SV		29/06/2018	NO RECLAMADO
	MILENA ESTEFFANY ESCAMILLA NERIO	VALENTIN SEBASTIAN LAVAL		

	COL. CUESTA BLANCA PJE. 2 CASA #9 NEJAPA	ZARATE BARRIO AZCARATE CALLE 5 CASA #845 CP. 54 BUENOS AIRES ARGENTINA		
285	ORDINARIO		29/06/2018	NO RECLAMADO
	ANA YANCY HERNANDEZ	RICARDO HERNANDEZ		
286	URB. CIMAS DE SAN BARTOLO 11 GRUPO 69 PJE. 47 #20 S.S EL SALVADOR C.A	P.O BOX 26483 LA 90026 USA		
	EE015053251SV		29/06/2018	NO RECLAMADO
287	ERIKA BEATRIZ RAMOS POLANCO	SANDRA GUADALUPE POLANCO P.		
	RES.VILLA PALMERA POLG .10 #38 LA LIBERTAD QUEZALTEPEQUE EL SALVADOR C.A TEL: 72487241	21101 KINGS LA ND BLVD.KATY TX 77450 TEL(1) 2816737021		
288	EE014975682SV		02/07/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	MARLENIS DEL CARMEN CRUZ OSTORGA	CARLOS OSTORGA		
289	CNTON T. BLANCA JIQUILISCO USULUTAN TEL. 7096-4313 EL SALVADOR C.A	9918 SUBURBAN VILLAGE NORTH CHESTERFIELD VIRGINIA 23235-4824 USA		
	RR009935076SV		02/07/2018	NO RECLAMADO
290	DINORAH BELTRAN FLORES	TELMA JUDITH BELTRAN FLORES		
	URB. CAMPIÑA 3 PJE. 5 POLIGONO D	31500 1ST AVE S APT. 17-205 FEDERAL WAY WA 98003 USA		
291	EN004836981SV		02/07/2018	NO RECLAMADO
	JOSUE PEREZ	MELANY QUINTANILLA CHAVARRIA		
292	COL. AMERICA CALLE 1 CAJA #5 S.S EL SALVADOR	URB. PRADOS DE VENECIA 4 PJE. #40 GRUPO #35 CASA #30 SOYAPANGO, S.S EL SALVADOR		
	RR008141596SV		03/07/2018	NO RECLAMADO
293	SANDRA LESLI ORANTE	BEATRIZ ANTONIA MELGAR ORANTES		
	CANTON EL CAULOTE CASERIO CACERES SUCHITOTO CUSCATLAN EL SALVADOR C.A	4137 E ACEQUIA AVE. VISALIA C.A TEL: 93292-7436 U.S.A.		
294	RR009073787SV		03/07/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ELIDA RODRIGUEZ	JOSE ROBERTO RODRIGUEZ		
295	HACIENDA LA CARRERA TEL. 7973-1526 DUI. 03483267-5 USULUTAN EL SALVADOR C.A	1662 MARYLAND AVE WOUDBRIDGE VA 22191 USA		
	RR010075431SV		04/07/2018	NO RECLAMADO
296	ROXANA ALVARADO	BEATRIZ DELGADO		
	CALLE CONCHAGUA AV. NONUALCO #10 ANTIGUO CUSCATLAN, EL SALVADOR C.A	CALLE ISLA DE ALTO #5 FASE 3 BLOQUE 3 ESCALERA 1 2C ALTEA 0359003 ALICANTE, ESPAÑA		

293	RR008141619SV		04/07/2018	NO RECLAMADO
	ANGEL DE JESUS AREVALO GUZMAN	MIGUEL ANGEL LANDAVERDE ACOSTA		
	CALLE ALBONETE EL CAULOTE SUCHITOTO CUSCATLAN EL SALVADOR C.A TEL:75934985	4503 1/2 S. HOOVER ST. LOS ANGELES CALIFORNIA 90037 U.S.A.		
294	RR010277425SV		04/07/2018	NO RECLAMADO
	MARIA REYNA ARGUETA RIVAS	JOSE PORTILLO		
	CALLE PPAL. PJE. ALFONSO LOPEZ SAN ROQUE MEJICANOS S.S. EL SALVADDOR C.A. TEL. 71873181	23653 PACIFIC HWYS APT. 1 KENT WAW 98032-2775 USA		
295	RR009978187SV		04/07/2018	NO RECLAMADO
	MARIA IDALIA VILLALOBOS CHICAS	HUGO JAVIER VILLALOBOS		
	COM. ALTOS DE JARDINES PJE. 12 CASA #303 S.S EL SALVADOR, C.A	3604 KARSON ST SILVER SPRING MD 20906 USA		
296	RR010249044SV		05/07/2018	NO RECLAMADO
	LUIS ERNESTO GARCIA O.	RAUL MARCELO GARCIA O.		
	CONDADO STA. ROSA II COND. EL ALCARAVAN SENDA EL PROGRESO #49 STA. TECLA EL SALVADOR C.A	1410 3RD. ST APT #10 LONG BEACH CALIFORNIA 90802-3618 USA		
297	RR039189639SV		06/07/18	RECHAZADO
	ISMAEL ARNOLDO JUAREZ	TANIA JUAREZ		
	COLONIA CENTROAMERICA CALLE 1 CASA #134 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	5697 BLVD LANGELEIR MONTREAL QUEBEC H1M 2 A 9 CANADA		
298	RR010187375SV		06/07/2018	NO RECLAMADO
	MEL VIN ROBERTO HERRERA MARROQUIN	JOSE HERRERA HURTADO		
	COL. SAN IGNACIO FINAL CALLE 15 DE SEPTIEMBRE #331 B SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A	P.O BOX 378 MUSCATINE IOWA 52761 USA		
299	EE015054637SV		06/07/2018	NO RECLAMADO
	CORREOS DE EL SALVADOR	ELMER ANTONIO SERRANO G.		
	SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	8045 FLORIDA ST. APT. 6 ARLINGTON VA CP. 22204 USA		
300	RR042031834SV		09/07/2018	NO RECLAMADO
	KAREN CONTRERAS	KAMURA YOSHINORI		
	RES. LINCOLN CALLE CASTRO MORAN POL. H #108-A FTE. A CANCHAS LINCOLN MEJICANOS S.S EL SALVADOR TEL. 7641-5700	473-0936 141-3 KARAIKE NISHIOKA TOWN TOYOTA CITY AICHI PREF. JAPAN		
301	ORDINARIO		09/07/2018	NO RECLAMADO
	JORGE A. RIVERA	LOUIS ANTHONY RIVERA		
	CIMAS DE SAN BARTOLO #2 PJE. 15 SUR GRUPO 15 CASA #15 TONACATEPEQUE S.S EL SALVADOR C.A	PO BOX 340945 ARLETA CA 91334-0945 USA		

	RR010093347SV		10/07/2018	DESCONOCIDO
302	HUGO ARISTIDES MENENDEZ POLANCO		ARELIS ESMERALDA MENENDEZ GOCHEZ	
	URB. VALLE VERDE #3 APOPA CASA #15 S.S EL SALVADOR C.A		122 CHERRY 2N TAMPA FLORIDA 33610-9665 USA	
303	ORDINARIO		10/07/2018	NO RECLAMADO
	DEPARTAMENTO JURIDICO		FRANCISCO ANTONIO ORTIZ ROSALES	
	BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL KM 7 1/2 CONTIGUO A GRUPO COSCAFE-SOYAPANGO		KONFFETTY S.A DE C.V CARRETERA KM 17.5	
304	ORDINARIO		10/07/2018	NO RECLAMADO
	RENE ISMAEL BENITEZ		LUIS ISMAEL ALBERTO	
	COL. LAS MARGARITAS 4TA ETAPA SOYAPANGO S.S TEL. 7961-6098 EL SALVADOR C.A		14841 MISSION HILLS CA 91345 USA	
305	RR006057723SV		10/07/2018	NO RECLAMADO
	CARMEN MENJIVAR		JOSE MATIAS MENJIVAR	
	C. LA CASTELLANA CALLE PPAL. CASA #24 SAN MARTIN S.S EL SALVADOR C.A		907 HUNTERS CLUB IN NORCROSS GA 30093-5253 USA	
306	EE014782421SV		11/07/2018	NO RECLAMADO
	WENDY LILIANA BONILLA		DENIS REYES ARGUETA	
	BARRIO LA CRUZ, CIUDAD CORINTO TE. 7785-7113 EL SALVADOR C.A		152 NE 38 ST APT. 79 CP 33334 USA	
307	EN004852794SV		13/07/2018	NO RECLAMADO
	EVELYN VANESSA GARCIA LUNA		ELSY ALEJANDRA IBÁÑEZ CHICAS	
	COL. GUAYACAN PJE. ESTANZUELA CASA 1-8A SOYAPANGO S.S TEL. 7273-2812		CALLE HUIZUCAR, LOTIF. SAN RAFAEL, LOTE #2 S.S TEL. 7244-8239	
308	RR009978385SV		13/07/2018	NO RECLAMADO
	JORGE CASTANEDA		HUGO ARIEL TORRES	
	COL. LA RABIDA 31 Y 10A CASA #615 S.S TEL. 2225-4640 EL SALVADOR, C.A		604 DST OVERTON, NEBRASKA 68863 USA	
309	RR009072225SV		13/07/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	MORENA DEL CARMEN HERNANDEZ ZALAYA		WENDY DEL CARMEN HERNANDEZ SANTOS	
	CANTON EL TRILLO USULUTAN,EL SALVADOR C.A TEL: 7214-1095 DUI:01142095-4		314 SW 3RD. AVE. HOMESTEAD, FLORIDA, 33030, U.S.A.	
310	RR039230058SV		14/07/2018	NO RECLAMADO
	ANDREA AYALA		GRISSELL PARDO	
	SEPTIMA CALLE PTE. BIS PJE. 9 CASA #5 COL. ESCALON S.S EL SALVADOR C.A		ALTOS DEL GOLF CLLE. VIA CINCUENTENARIO APTO. #32 PANAMA	

	ORDINARIO		16/07/2018	NO RECLAMADO
311	EDUARDO MENDEZ	PAULA SOFIA ROJAS		
	COL. GUZMAN CALLE AL PLAN DE LA LAGUNA ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	CALLE 163N 54-15 PRADOS DE SOTAVENTO L BOGOTA COLOMBIA		
312	EE014396493SV		17/07/2018	NO RECLAMADO
	ALBERTO ANTONIO MAJANO SANDOVAL	MARVIN ALBERTO MAJANO LEMUS		
	COL. STA. CECILIA PLAN DEL PITO PJE. PEREZ 1 CASA #2 MEJICANOS TEL. 6135-9397 S.S EL SALVADOR C.A	35 PLEASANT AV. ROOSVELT 11575 NY NASSAU COUNTRY USA		
313	RR009262278SV		17/07/2018	NO RECLAMADO
	ANA ORELLANA	ANDREA BENAVIDES		
	PPJE. 11 BLOCK "E" CASA #28 COL. SAN JOSE LA ERMITA APOPA S.S. C.A.	11000 S OSAGE AVE INGLEWOOD CALIFORNIA 90304 USA		
314	RR009968026SV		17/07/2018	NO RECLAMADO
	ANA GLORIA MARTINEZ	DAIGARA HERRERA		
	29 AV. NTE. CLL. AL VOLCAN RES. GENESIS #3 S.S EL SALVADOR C.A	768 CALLA DRIVE #2 SUNNYVALE C.A 94086 USA		
315	ORDINARIO		17/07/2018	NO RECLAMADO
	MADELYN ELIZABETH FLORES ESCOLERO	ROSA ELIZABETH ESCOLERO ALVAREZ		
	COL. VILLA REAL POL. #4 PJE. A CASA #13 CUSCATANCINGO S.S EL SALVADOR C.A	10 5TH AVE HUNTINGTON ST NY 11746-2315 USA		
316	RR009924025SV		18/07/2018	NO RECLAMADO
	WENDY GUEVARA DE CABRERA	OSMIN FRANCISCO GUEVARA GUZMAN		
	COL. AMATEPEC PJE. 8 CASA/#9 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	345 KNICKERBOCKER AV. BOHEMIA NY 11716 USA		
317	RR010192101SV		18/07/2018	NO RECLAMADO
	KARLA MARISOL LOPEZ VIGIL	SANDRA E. PALACIOS		
	URB. CIMAS DE SAN BARTOLO 2 CLLE. LA CIMA CASA #29 TONACATEPEQUE EL SALVADOR, C.A	14 BRICIN ST ANNAPOLIS MD 21403 USA TEL. 443 7342561		
318	RR009262304SV		18/07/2018	RECHAZADO
	REYNALDA ANTONIA MARTINEZ	ORBELINA E. MARQUEZ		
	COL. SAN JOSE LAS FLORES BLOCK 37 A PJE. 34 CASA #27 TONACATEPEQUE S.S EL SALVADOR C.A	2108 C.R HERDON 20170 USA		
319	RR003177903SV		18/07/2018	NO RECLAMADO
	ESTELA KARINA MENDEZ	PACITA BENITEZ		

	CANTON CORRALITO, CORINTO MORAZAN 05111780-0 TEL. 7432-5384 EL SALVADOR C.A	USA		
	EE014890491SV		19/07/2018	DESCONOCIDO
320	MARTA LETICIA LOPEZ DE MENJIVAR	VIOLETA ELIZABETH MENJIVAR		
	COL. STA. RITA 2 PJE. #3 POL. D CASA #15 AYUTUXTEPEQUE	AV. JUELITA SAN FELIPE TEJARSILLOS CASA #16 SAN JOSE COSTA RICA		
	ORDINARIO		20/07/2018	RECHAZADO POR ADUANA
321	ERNESTO ALI HERNANDEZ YANES	SARA ESPERANZA HERNANDEZ		
	CENTRO URBANO JOSE SIMEON CAÑAS PJE. VALLE NUEVO #10 ZACAMIL, MEJICANOS EL SALVADOR C.A	26 LANCASTER DR GREENA CPTS FLORIDA 33463 USA		
	EE014816607SV		20/07/2018	NO RECLAMADO
322	JOSE ALFREDO BARRERA	BYRON RANDOLFO BARRERA		
	LISTA DE CORREOS PUENTE ARCE AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	8 GORDNER WORCESTER CP 01610 MA USA		
	RR006413478SV		20/07/2018	NO RECLAMADO
323	JERIS EDGARDO PINTO COREA	ERLINDA RAMOS ANAYA		
	URB. EL LIMON SOYAPANGO SAN SALVADOR EL SALVADOR	721 BERCKMAN ST PLAINFIELD NJ 070624813 USA		
	RR038246635SV		21/07/2018	NO RECLAMADO
324	PALOMO Y PORRAS	TIRSO GARCIA		
	CALLE EL CARMEN RES. STA. CLARA CASA #5 COL. ESCALON S.S EL SALVADOR C.A	AV. QUINCHAMALI 14181 LAS CONDES SANTIAGO, CHILE TEL. 56 2245-9992		
	EE014818903SV		24/07/2018	NO RECLAMADO
325	MIRIAN ESCOBAR DE GARCIA	ANA MIRIAN GARCIA E.		
	GUAYAPA ARRIBA CARA SUCIA AHUACHAPAN TEL. 7684-0224 DUI. 01255507-9 EL SALVADOR C.A	1354 WESTON WAY #171 CP. 75080 RICHARDSON TX USA		
	RR009968264SV		24/07/2018	NO RECLAMADO
326	NELSON ERNESTO POLANCO ALAS	IVETTE ALAS		
	AV. MASFERRER NORTE #D-3 COL. ESCALON S.S EL SALVADOR, C.A	9715 RAPID RIVER LN. HOUSTON TX 77086 USA		
	ORDINARIO		24/07/2018	NO RECLAMADO
327	ASTRID VANESSA VENTURA MARTINEZ	DANIEL ANTONIO HERNANDEZ GUARDADO		
	CALLE PRINCIPAL LAS CASITAS, SANTO TOMAS S.S EL SALVADOR C.A	402 GARNER ROAD PASADENA TX 77502 APT. 148 USA		
	ORDINARIO		24/07/2018	RECHAZADO POR ADUANA
328	ORBELINA ARGUETA DE MEDRANO	ORBELINA ARGUETA		

	COLONIA HABITAD CONFIEN ZONA "A" PJE. 12 CASA #8 CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR, C.A	CA USA		
329	ORDINARIO		25/07/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	MARIA SANTOS LEIVA	DANIELA LEIVA RECINOS		
	COL. VALLE DEL SOL PJE. BLOCK A CASA #514 APOPA S.S EL SALVADOR C.A	2234 POENER PL HERNDON VA 20770 USA		
330	EE015173427SV		25/07/2018	NO RECLAMADO
	ESMERALDA AGUIRRE VASQUEZ	TANIA GARCIA HERNANDEZ		
	COL. ESPAÑA PJE. CERVANTES #10-C TEL. 7769-0772 MEJICANOS S.S	240 MOUNT VERNON PL. APT 10E NJ CP. 07106-3137 USA		
331	EN004828398SV		26/07/2018	NO RECLAMADO
	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA S.A	FREDY ANTONIO BAIRE		
	PLAZA SUIZA ALAMEDA DR. MANUEL ENRIQUE ARAUJO, COL. SAN BENITO, S.S EL SALVADOR C.A	COL. SANTA ELENA POL. D PJE. 12 #40 SAN VICENTE EL SALVADOR C.A		
332	RR005861333SV		26/07/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ESPERANZA MIRELLA ALVARADO DE PERDOMO	JOSE NAHUN MACHADO		
	BO. LA PARROQUIA CL. AL TERMOPILAS OZATLAN . USULUTAN EL SALVADOR C.A. DUI: 01819448-9	S. 844 N MEADOWS BLVD COLUMBUS OH 43229-3247 U.S.A.		
333	RR010355516SV		26/07/2018	NO RECLAMADO
	KEVIN ULISES PEREZ AGUIRRE	MERCEDES GUADALUPE AGUIRRE ROJAS		
	SOYAPANGO, LAS MARGARITAS II PJE. 6 PTE. CASA #50 POL 1 S.S TEL. 7682-6348 EL SALVADOR C.A	2855 W 16TH ST APT. 1-F BROOKLYN NY 11224-2605 USA		
334	EE014819299SV		26/07/2018	NO RECLAMADO
	GERMAN AREVALO REYES	LUIS ORTIZ HERNANDEZ		
	CAS. EL CACAO SAN JOSE EL NARANJO CARA,SUCIA AHUACHAPAN TEL. 7807-5907 DUI. 02709087-2 EL SALVADOR C.A	450 ULYSSES ST LOS ANGELES CP 90065 CA USA		
335	EE015268969SV		27/07/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ANA JULIA HERNANDEZ	LETICIA DEL CARME RAYMUNDO		
	BA. EL CALVARIO JUCUARAN TEL. 7121-3648 USULUTAN EL SALVADOR	5847-B HASTINGS VIRGINIA BEACH		
336	ORDINARIO		28/07/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ESPERANZA GUADALUPE LANDAVERDE VIGIL	ANA CELIA VIGIL SARACAY		

	URB. HABITAT CONFIE PJE. 20 CASA #4 ZONA D CIUDAD DELGADO, EL SALVADOR C.A	9930 AVE. UNIT A. KENOSHA WI 53142 USA		
337	RR01035595SV		30/07/2018	NO RECLAMADO
	ADA MARINA GUZMAN	RUTH ELIZABETH GUZMAN		
	BLVD. DEL EJERCITO KM 9 RES. BOSQUES DE LA PAZ CALLE 4 OTE #36 ILOPANGO S.S TEL. 7566-6323 EL SALVADOR C.A	9936 SUBURBAN VILLAGE TRL NORTH CHESTERFIELD VA 23235-4854 USA		
338	EE015162968SV		30/07/2018	NO RECLAMADO
	DORA LETICIA SARAVIA ARIAS	NOEMI RAMOS DE GARCIA		
	COL. LAS BRISAS PJE. 7 CASA #19 SOYAPANGO S.S TEL. 7661-7806 EL SALVADOR C.A	CALLE MARE DE DEU DE LES NEUS CP. 08031 BARCELONA ESPAÑA		
339	EE015173775SV		30/07/2018	NO RECLAMADO
	JOSE ELIZARDO UMARIA	CARLOS JUAN UMAÑA QUINTANILLA		
	AV. PPAL. #49 M POL. 6 RES. ALTAVISTA TONACATEPEQUE S.S TEL. 7746-0729 EL SALVADOR C.A	1123 CHRISTOPHER RD. LA VERGNÉ CP. 37086 USA		
340	EE015167302SV		31/07/2018	NO RECLAMADO
	JUAN MANUEL BARRERA	JOSE DAVID ARANA HENRIQUEZ		
	COL. STA. MARIA CALLE SAN CARLOS #55 APOPA EL SALVADOR TEL 61905489	BARRIADA VILLA NAZARETH CALLE 5 #91 PTO CAIMITO PANAMA OESTE TEL 67387645		
341	RR040695408SV		31/07/2018	NO RECLAMADO
	ESPERANZA ARAGON DE CHILET	BERNARDO ALEJANDRO CHILET ARGON		
	RESIDENCIAL BERNAL N° 5 SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A TEL: 2284-5082	5°TH FLOOR N° 4 . ALLEY 13 LANE 138 GUANGMING STREET, HINDIAN DISTRICT, NEW TAIPEI CITY, TAIWAN		
342	EN004710147SV		01/08/2018	NO RECLAMADO
	O DE CARIAS	JOSE FELIX NAVAS FUENTES		
	7 A. C.P #4243 COLONIA ESCALON S.S EL SALVADOR C.A	99A AV NTE. #659 COLONIA ESCALON S.S		
343	ORDINARIO		01/08/2018	NO RECLAMADO
	MARIA TERESA VILLEDA	ENRIQUE VILLEDA		
	COL. BOSQUES DEL RIO PJE. 25 GRUPO #37 CASA #41 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	876 LA ESPL 90041 LOS ANGELES CALIFORNIA USA		
344	EE015071428SV		01/08/2018	NO RECLAMADO
	MARIA ADELAIDA QUINTANILLA	ERWIN PALAEZ PICON		
	CANTON ATIOCOYO SAN PABLO TACACHICO TEL. 7515-4032 DUI. 00604419-1 LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	913A ANDERSON LANE MADISON TENNESSE CP. 37115 USA		
345	RR008574654SV		02/08/2018	NO

			RECLAMADO
	NANCY ESMERALDA RIVERA	ENRIQUE MIRANDA	
	COL. GUAYACAN PJE. HUIZUCAR #13-2B SOYAPANGO TEL. 7987-0744 S.S EL SALVADOR C.A	170 SEELY AV. KEANSBURG NJ 07734 USA	
346	RR006929880SV		03/08/2019 NO RECLAMADO
	JOSE SANTOS SATURNINO RENDEROS	NICOLA BELL	
	COL. AGUA CALIENTE 7MA AV SUR CASA #11 SAN VICENTE EL SALVADOR C.A	5103 9TH ST NW WASHINGTON DC 20011-8203 USA	
347	RR042695153SV		03/08/2018 NO RECLAMADO
	YUDIRA LISSETTE CALDERON MARTINEZ	MARIO ERNESTO MARTINEZ	
	CA Y COL. CONCEPCION PJE. A BK A CASA #7 S.S TEL.7724-6227 EL SALVADOR C.A	3726 W. 106 TH ST INGLEWOOD, C.A 90303	
348	RR009978862SV		03/08/2018 NO RECLAMADO
	TERESA ARGUMEDO	ISRAEL ANGEL LEON	
	RPTO. VALLE NUEVO 2 COM. DIVINA PROVIDENCIA PJE. 7 BLOCK "K" #3 SOYAPANGO S.S TEL. 2294-3137 EL SALVADOR C.A	2609 OLIVE ST HUNTINGTON PARK CA 90255 USA	
349	RR039806733SV		03/08/2018 NO RECLAMADO
	GLADYS ORELLANA	REGINA ORELLANA	
	URB. LAS MARGARITAS 4TA ETAPA PJE. 29 POL. N #32 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	VIA ROMA 64/B VOLANO 38060 TN ITALIA	
350	ORDINARIO		03/08/2018 RECHAZADO POR ADUANA
	ARMANDO LOPEZ	ARMANDO LOPEZ	
	RES. LA CIMA 4 #9-D S.S, EL SALVADOR C.A	MIAMI USA	
351	RR042697622SV		07/08/2018 NO RECLAMADO
	ELIZABETH MEJIA	ELENA POLGAR	
	FINAL 6TA CALLE OTE. COL. SAN LUIS PJE 1 #2 TEL. 7737-5860 S.S EL SALVADOR C.A	7607 GARSEE DR HOUSTON TX 77040 USA	
352	RR009072804SV		07/08/2018 DIRECCION INSUFICIENTE
	JOSE ALEXANDER ZELAYA	SILVIA NOEMY CHAVEZ	
	CANTON LA PRESA USULUTAN EL SALVADOR C.A	3075 HARRINGTON AVE. APT. 106 LOS ANGELES CA 90006 USA	
353	RR003635175SV		08/08/2018 NO RECLAMADO
	GUADALUPE LAINEZ	TERESA LARA	
	COL. ATLACATL CALLE NOROÑA #2 TEL. 7468-5745 S.S EL SALVADOR C.A	8628 90TH ST WOODHAVEN NY CP. 11421 USA	
354	RR010187469SV		09/08/2018 NO

			RECLAMADO
	MARLENE ISABEL ALVARADO DE RIVAS	MARIA ISABEL GONZALEZ	
	COL. STO. DOMINGO CALLE PPAL. #80 SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A	1317 E 88TH ST LOS ANGELES CA 90002-2876 USA	
355	RR009968882SV		09/08/2018 NO RECLAMADO
	KEVIN JOSUE VILLALTA MUÑOZ	RICARDO ESTANIS VILLALTA MARINERO	
	ORIENTE SAN JACINTO RES. PJE. #4 CASA #17 D S.S EL SALVADOR C.A	4475 JIMMY DURANTE BLV. B APT. #256 LAS VEGAS N.V 89122	
356	RR010188040SV		09/08/2018 NO RECLAMADO
	CARLOS LUIS AREVALO RIVAS	ADELA SIMON RAMOS	
	COL. 10 DE OCTUBRE POL. 2 BLOCK C #48 SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A	AMPLIACION ADOLFO LOPEZ ATIZAPAN DE ZARAGOZA CALLE PRIVADA GUANAJUATO #28 52910 MEXICO	
357	RR041355710SV		09/08/2018 NO RECLAMADO
	CHRISTOPHER MOISES FLORES LINARES	ALMA LINARES MEJIA	
	21 AV SUR ENTRE 7MA Y 9NA CALLE OTE. CASA #5 BARRO SANTA CRUZ SANTA ANA EL SALVADOR C.A	317 FRANKLIN ST I FRAMINGHAM MA 01702-62 USA	
358	EE015273646SV		10/08/2018 DIRECCION INSUFICIENTE
	SANDRA JEANETTE GUEVARA	NELSON GUEVARA	
	BO. SAN JOSE JIQUILISCO, USULUTAN EL SALVADOR C.A	219 E 22ND ST GREELY CO 806316093	
359	RR009072937SV		10/08/2018 DIRECCION INSUFICIENTE
	MANUEL MARTINEZ ORELLANA	RIGOBERTO MARTINEZ ORELLANA	
	COL. 27 DE AGOSTO CALLE. A PTO. PARADA USULUTAN TEL. 7697-9013 DUI. 02111896-5 EL SALVADOR C.A	594 BLOSSOM WAY SAN LEANDRO CA 94577 USA	
360	RR009072910SV		10/08/2018 DIRECCION INSUFICIENTE
	SILVIA E. DIAZ	MARIA FLORES	
	COL. ALTOS DE LA CEIBA POL. H CASA #2 SAN DIONICIO TEL. 7604-4198 DUI. 01406168-6 USULUTAN EL SALVADOR C.A	19145 VICTORIA ST LOS ANGELES CA 90016 USA	
361	RR034450825SV		13/08/2018 NO RECLAMADO
	MARIA GUADALUPE CEDILLOS UMAÑA	ANA DEL CARMEN CEDILLOS UMAÑA	
	COL. LOMALINDA BLOCK 3 LOTE #3 EL PORTEZUELO SANTA ANA EL SALVADOR C.A	6113 GOLF FREEWAY HOUSTON TEXAS 77023-5640 USA	

362	RR007270016SV		13/08/2018	NO RECLAMADO
	GLORIA PEÑA	ERICK RODRIGUEZ		
	COL. LAS COLINAS CALLE A AYUTUXTEPEQUE MEJICANOS S.S C.A	PO BOX 228 BUFORD 6 30515		
363	EE014272278SV		13/08/2018	NO RECLAMADO
	MARIA AUDELIA PICHINTE DE A.	MAYRA V. PICHINTE DE PAZ		
364	CANTON CAULO T. CAS. AGUA CALIENTE SUCHITOTO EL SALVADOR TEL: 61920707	629 HELM PKWY OK 73194-3075 OKLAHOMA CITY U.S.A		
	RR009539720SV		13/08/2018	NO RECLAMADO
	EDGAR A. NOLASCO	PAN AMERICAN LIFE		
365	CALLE PADRES AGUILAR #621 COL. ESCALON S.S EL SALVADOR C.A	PO BOX 99007 TEXAS LUBBOCK USA		
	RR009914080SV		14/08/2018	NO RECLAMADO
	ANA ELIZABETH VALENZUELA	ROBERTO CARLOS VALENZUELA		
366	COL. CUSCATLAN AV. IZUYATEPEC BLOCK "B" CASA #6 SOYAPANGO TEL. 2277-6825 S.S EL SALVADOR C.A	PRESIDENTIAL BLUD APT. 115 PATTERSON N3 07522-2130 USA		
	EE014907965SV		14/08/2018	NO RECLAMADO
	BLANCA ERLINDA ALFONSO GONZALEZ	BLANCA YANIRA COTO		
367	COL. LAS VICTORIAS CASA #6 ZACATECOLUCA TEL. 7432-4801 EL SALVADOR C.A	VIA SERVILLA #8 02036 FARA INSABINA PASSO CORESE ITALIA		
	RR010267533SV		14/08/2018	NO RECLAMADO
	JAQUELINE MARISOL ALVARADO	IDALIA MARROQUIN MORENO		
368	FINAL PJE. CASTELLANOS RES. EL PINO CASA #2 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	3230 SW 24 TERRA MIAMI FLORIDA 33145 USA		
	EE015274377SV		14/08/2018	NO RECLAMADO
	CESAR EDUARDO ESCOBAR URBINA	CIRILA URBINA DE ESCOBAR		
369	COL. GUADALUPE BLOCK ECALLE PPAL. CASA #2 USULUTAN TEL. 6020- 4510 EL SALVADOR C.A	435 ACKERMAN ST CENTRAL ISLIP NY CP. 11722 USA		
	EN004778714SV		15/08/2018	NO RECLAMADO
	SUCCESS INGLES EMPRESARIAL SEMIPRESENCIAL	CARLOS QUIÑONEZ		
370	SAN SALVADOR	KM 27 1/2 CARRETERA A SANTA ANA SAN JUAN OPICO		
	RR009262658SV		15/08/2018	NO RECLAMADO
	MARIA MARLENE MARROQUIN DIAZ	RICARDA MARROQUIN DIAZ		
	COM. LA PINERA CALLE PPAL. POL. "A" LOTE #34 APOPA S.S EL	507 CORA STREET 76011 ARLINGTON TEXAS APT. 207		

	SALVADOR C.A	USA		
371	RR010356074SV BENJAMIN RIVERA MONGE COL. MONTES DE SAN BARTOLO #3 CASA #19 PJE. 8 SOYAPANGO S.S TEL. 7589-6901 EL SALVADOR C.A	ANA FRANCISCA MENDOZA 6026 59TH DR MASPETH NY 11378 USA	16/08/2018	NO RECLAMADO
372	ORDINARIO AURELIA CORTEZ DE ROMERO COL. LUZ 26 CALLE PTE. #2523 S.S EL SALVADOR C.A	JORGE BAÑOS 14849 GILMORE ST APT 103 CA 91411 USA	16/08/2018	NO RECLAMADO
373	RR009801220SV BLANCA EDITH ALEGRIA DE MARTINEZ B. EL CALVARIO EL PAISNAL S.S EL SALVADOR C.A	MARIA GUADALUPE MARIN 5909 RANCHESTER DR #315 HOUSTON TX 77036 USA	16/08/2018	NO RECLAMADO
374	EE015274584SV SINDY MARIELA FLORES ORELLANA CTON. JOYA DEL PILAR, CRIOLLA JOYA OZATLAN TEL. 7790-1448 EL SALVADOR C.A	KIMBERLY VILLALTA 9640 TIMBERLINE DR APT. 235 DALLAS CP. 75220-6255 TX USA	16/08/2018	NO RECLAMADO
375	RR009235343SV VERONICA CONCEPCION SANTAMARIA DE RUIZ COL. ZACAMIL EDIF. 443 APT. 32 MEJICANOS TEL. 7555-1676 S.S EL SALVADOR C.A	JULIO CESAR RECINOS LOPEZ 1440 ANGEL FALLS ST LAS VEGAS NV 89142 USA	16/08/2018	NO RECLAMADO
376	EE015083681SV LUIS ALONSO CARREÑO COL. LAS PALMAS PARCELA #11 CASA #6 CARRETERA STA. TECLA 7781-1880 EL SALVADOR C.A	GRISELDA BEATRIZ CARREÑO 12300 FLEMING DR APT. 337 77013 HOUSTON TX USA	17/08/2018	NO RECLAMADO
377	RR006249224SV DIANA CAROLINA MANCIA RUBIO CALLE 25 DE ABRIL PNT CASA #83 SAN MARCOS, S.S	FRANCISCO ERNESTO JIMENEZ FLORES 332 WINONA ST ARVADA, CO 80002 DENVER, COLORADO USA	17/08/2018	NO RECLAMADO
378	RR010027674SV GERMAN DAVID CABALLERO COL. CIUDAD PACIFICA 4TA ETAPA POL. D68 CASA #35 SAN MIGUEL TEL. 7137-3289 DUI. 04550368-7 EL SALVADOR C.A	HANLY CECIBEL REYES ALVAREZ 6518 NEW WORLD DR KATY TX 77449-4279	17/08/2018	NO RECLAMADO
379	RR009262746SV		18/08/2018	NO

			RECLAMADO
	JORGE ALBERTO CRESPIN HERNANDEZ	BRYAN ALEXANDER CRESPIN RIVAS	
	PARC. EL ANGEL POLG. 8 #20 APOPA S.S EL SALVADOR, C.A	5550 HOLLY VIEW DR. HOUSTON TX. 77091 APT. 807 USA	
380	EE015335941SV		18/08/2018 ZONA DE ALTO RIESGO
	MARIA JUANA GONZALEZ AMAYA	FRANCISCA GONZALEZ	
	TIERRA BLANCA PUERTAS CHACHAS JIQUILISCO USULUTAN TEL. 7525-7558 EL SALVADOR C.A	631 W 82 ST APT. #11 LOS ANGELES 90044 CALIFORNIA USA	
381	EE015404823V		20/08/2018 NO RECLAMADO
	DINORA ELIZABETH HERRERA	MARLON ERNESTO HERRERA	
	URB. CIMAS DE SAN BARTOLO 1 PJE. 16 GPO. 36 #25 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	504 SAINT JOHN APT. 102 CP. 48197-8101 USA	
382	EE015180082SV		20/08/2018 NO RECLAMADO
	JOSE RAFAEL ALEMAN DERAS	DENY BLADIMIR ALEMAN F.	
	SAN RAFAEL, EL PAISNAL S.S EL SALVADOR C.A	31891 AV. GAVIOTA APT. A CATEDRAL CP. 92234 USA	
383	EN004711156SV		20/08/2018 NO RECLAMADO
	ACOFINGES	VICTOR MANUEL KAMIREZ HERNANDEZ	
	CALLE SISIMILES, EDIF. METROGALERIAS, LOCAL 3-13 TERCER NIVEL, S.S, EL SALVADOR C.A	RESID. CIUDAD CORINTO SENDA 9 PJE. B8 #13 MEJICANOS, S.S	
384	ORDINARIO		20/08/2018 NO RECLAMADO
	MARINA DEL CARMEN PEREZ DE HERNANDEZ	OSCAR LEONARDO PEREZ MEJIA	
	COL. HERMOSA PROVINCIA CALLE PPAL. #17 BK C S.S EL SALVADOR C.A	6307 BLUFF SPRINGS RD APT. 434 AUSTIN TX 78744 4223	
385	ORDINARIO		21/08/2018 NO RECLAMADO
	MIRNA LISSETTE CRESPIN	CRESPIN	
	FINAL CALLE ASILO SARA COL. SAN RAFAEL #1 PJE. A CASA #34 TEL. 2280-4565 S.S EL SALVADOR C.A	CANADA	
386	EE015275721SV		21/08/2018 DESCONOCIDO
	SARA ESTEFANY RIVERA	FRANCISCO QUINTANILLA	
	ZELAYA COL. EL PALMITAL POL. LA ESCUELA OZATLAN USULUTAN EL SALVADOR C.A TEL: 74873707	24201 S.W. 129 TH. AV. HOMESTEAD 33032 FLORYDA U.S.A.	
387	RR009539804SV		21/08/2018 DIRECCION INSUFICIENTE
	BRENDA MARIN	DASSIA MERCEDES MARIN	
	COL. MAQUILISHUAT CALLE JACARANDA POL. L CASA #16 S.S EL SALVADOR C.A	14003 SHERMANWUY VAN NUYS LOS ANGELES C.A 91405 USA	

	CG017329294DE		21/08/2018	NO RECLAMADO
388	PURITANS PRIDE THE NATURE'S BOUNTY CO	MIGUEL A. MORAN CABRE		
	4320 VETERANS MEMORIAL HWY HOLBROOK NY 11741 USA		1 ^a AVENIDA NORTE ##911 BARRIO SAN MIGUELITO AA99999 SAN SALVADOR EL SALVADOR	
389	RR010075771SV		21/08/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	MANUEL TORRES	JOSE EDGAR TORRES BONILLA		
	CALLE LA REFORMA COL. SAN BENITO #133 S.S EL SALVADOR C.A	CARRER ALELLA N° 12 SANTA COLOMA DE GRAMANET BARCELONA ESPAÑA		
390	EE015275341SV		22/08/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	MARIA CARMEN RODRIGUEZ	YANCI YAMILETH MORALES		
	COL. EL CAMPO CALLE A STA. ELENA CASA #5 STA. MARIA USULUTAN EL SALVADOR, C.A	6361 ZANE AVEN. APT. #201 MINNEAPOLIS, 55429-4110 MN USA.		
391	RR042697287SV		22/08/2018	NO RECLAMADO
	JESSICA KARINA PEREZ GARCIA	ANA GARCIA DE ORELLANA		
	COL. PALACIOS PJE. BRAZILIA #31 CIUDAD DELGADO TEL. 6431-7987 S.S EL SALVADOR C.A	744 W WILLIAIN CANNON #3046 AUSTIN TX 78745 USA		
392	EE015275430SV		22/08/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	B. LINA BONILLA DE MORATAYA	LUCIO GUADALUPE MORATAYA BONILLA		
	COL. LOS DESMONTES ABAJO DE LA ESCUELA USULUTAN EL SALVADIR C.A	1908 AUSTIN TX SPT.1 40505-2578 USA		
393	RR010187937SV		22/08/2018	NO RECLAMADO
	DORA ALICIA GUZMAN	ELVIA CORINA GUILLEN CUEVAS		
	MEJICANOS COL. AYUTUXTEPEQUE PJE. ROCHAT #22 D TEL. 6205-8852 S.S EL SALVADOR C.A	CALLE VENUSTIANO CARRANZA EDIF. 23-14 #401 COL. OTAY CONSTITUYENTES BAJA CALIFORNIA TIJUANA 22457 MEXICO		
394	RR010028025SV		23/08/2018	NO RECLAMADO
	MARIA JUANA ESCOBAR V. DE VENTURA	SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION		
	COL. MILAGRO DE LA PAZ CALLE AVALOS AV. LOS TALLERES SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A. DUI 03699528-3 TEL 7265-8703	P.O. BOX 7161 WIKES BARRE P.A. 18767-7161 USA		
395	RR036663655SV		23/08/2018	NO RECLAMADO
	JOSUE EZEQUIEL PEREZ RODRIGUEZ	RUBEN USSIEL PEREZ RODRIGUEZ		
	RES. LA CEIBA FINAL PROLOG. 75 AV. NTE. MEXICANOS S.S EL SALVADOR, C.A	77 EATS EDBROOK DR. #403 HOUSTON TX 77031		

396	RR00996905SV		24/08/2018	NO RECLAMADO
	ARACELY MIRANDA	JOSE MANUEL MIRANDA		
	COL. VISTA BELLA 1 PJE. #9 CASA #39 S.S EL SALVADOR C.A	104 CHEROKEE PL. ANTIOCH NT 37013-2609 TENESSE USA		
397	RR003637600SV		24/08/2018	NO RECLAMADO
	KARLA MARIA SANCHEZ	JOSE PINEDA SANTOS		
	LISTA DE CORREOS CENTRO DE GOBIERNO TEL. 7121-9213 S.S EL SALVADOR C.A	1070 DEWEY PL ELIZABETH NJ 7202 USA		
398	ORDINARIO		27/08/2018	NO RECLAMADO
	MONICA CAROLINA LOPEZ	GABRIEL HIDALGO HERNANDEZ		
	URB. SAN JUAN BOSCO SENDA A POL. F SANTA ANA EL SALVADOR C.A	CORREO DE MEXICO CANCUN QUINTARA ROO MUNICIPIO BENITO JUAREZ CP 77500 MEXICO		
399	EE015445125SV		27/08/2018	NO RECLAMADO
	ERICK JONATHAN MENDOZA	JOCELYN MENDOZA		
	URB. MAJUCLA PJE. 9 POL. 16 N33 CUSCATANCHINGO S.S EL SALVADOR C.A	14706 BRADDOCK RD CENTREVILLE 20120 VA USA		
400	RR005482313SV		27/08/2018	NO RECLAMADO
	MARCIA LISSETH REYES DE PALACIOS	MARTHA MORENA RODRIGUEZ		
	BARRIO EL MOLINO , PJE. 4 CASA # 17, USULUTAN. EL SALVADOR C.A TEL: 02843832-4	1655 BLVE. BELL RD. APT. 126, HOUSTON TEXAS, 77038-2914 U.S.A.		
401	EN004711607SV		27/08/2018	NO RECLAMADO
	EDGAR MEDRANO	FRANCISCA OTILIA MEDRANO		
	COLONIA ZACAMIL CALLE ZACAMIL CASA #12 MEJICANOS S.S	COLONIA LA CHACRA CLL. PRINCIPAL CASA #2519 S.S		
402	RR037831267SV		27/08/2018	NO RECLAMADO
	HEIDY DOMENICA DERAS HENRIQUEZ	KAREN ELIZABETH DERAS ENRIQUEZ		
	RPTO. ST. MARGARITA GRUPO 1 PJE. B #6 CUSCATANCINGO, S.S EL SALVADOR C.A	CALLE REAL 85 PISO 3A MADRID ESPAÑA		
403	ORDINARIO		27/08/2018	NO RECLAMADO
	DORA ALICIA RAMOS VASQUEZ	ROSA HERRERA		
	COL. BUENOS AIRES LOTF. LA PERIQUERA #4 POL. #6 LT. #4 EL CONGO STA. ANA EL SALVADOR C.A	41 HURT ST RIPLEY MS 38663-2106 USA		
404	RR006058255SV		27/08/2018	NO RECLAMADO
	MARIA MAGDALENA COLOCHO	FLOR DE LOS ANGELES MARTINEZ		
	COM. EMMANUEL PJE. 2 #4 SAN MARTIN S.S 1129 EL SALVADOR C.A	2923 JOHN MARSHALL DR. APT #102 FALLS CHURCH VA 22044		

		USA	
	RR010188107SV	30/08/2018	NO RECLAMADO
405	DORA ALICIA BARIAS DE SERPAS	GUILLERMO HUMBERTO SERPAS HERRERA	
	LOTIF. LOS ALPES KM 7 1/2 BK 9 CASA #53 SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A	1709 W MANCHESTER LOS ANGELES CALIFORNIA 90047	
	EN004778762SV	30/08/2018	NO RECLAMADO
406	ANDREA SERRANO	WERNER ULISES CENTINO	
	BARRIO SAN JACINTO RESD. SAN JACINTO APT. 17 TEL. 7477-7125 S.S EL SALVADOR C.A	COL. SAN CARLOS POL. B LOTE 8 CANTON CUTUMAY SANTA ANA TEL. 7236-4591 EL SALVADOR C.A	
	EN004711876SV	30/08/2018	NO RECLAMADO
407	MALTA S.A DE C.V	HADASABETH MARINA FUENTES DE PERDOMO	
	CALLE ORIZABA NO. 241, COLONIA MIRAMONTE, TEL. 2260-1499 S.S, EL SALVADOR C.A	COLONIA LA RABIDA, 31 CALLE ORIENTE Y 14 AVENIDA NORTE #735, S.S	
	RR009801370SV	30/08/2018	NO RECLAMADO
408	CONSUELO DE JESUS FUENTES	TERESA FUENTES MONGE	
	COL. LAS PAMPITAS POL. 51 #1 AGUILARES S.S EL SALVADOR C.A	245 NICHOLSON ST NE WASHINGTON D.C. 20011-2509 USA	
	ORDINARIO	31/08/2018	NO RECLAMADO
409	LORENA PORTILLO ARAUJO	ELMER PALACIOS	
	CALLE ANTIGUA A HUIZUCAR COL. VISTA BELLA 3 PJE. 16 CASA 6 S.S EL SALVADOR	BRONX NY 10461-2902 USA	
	ORDINARIO	31/08/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
410	BLANCA GUADALUPE RAMOS	PROFESOR CABALLERO	
	PJE. SUR BLOCK B CASA #238 RES. ALTA VISTA ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	P.O BOX 188 BRONX NEW YORK 10460 USA	
	RR042697517SV	31/08/2018	NO RECLAMADO
411	RUTH MARIANELA DE CASTILLO	ISELA BEATRIZ MELGAR RAMOS	
	RES. LOS ALPES PJE. 5 #8 MEJICANOS, TE. 7151-8645 S.S EL SALVADOR C.A	3436 WOODBURN RD. ANNANDALE VA. 22003 USA	
	RR042171862SV	31/08/2018	NO RECLAMADO
412	ELVIA ESPAÑA	EVER VALENCIA	
	11 AVE. SUR CALLE STA. CRUZ #4 SANTA ANA DUI. 06054065-4 EL SALVADOR C.A	421 AVE. UNIONDALE NY 11553 USA	
413	RR042171726SV	31/08/2018	NO RECLAMADO

	MARYLIN TATIANA LINARES MENDOZA	KATHERINE VANESSA ZELAYA		
	COL. LOMA ALTA FLOR AMARILLA DUI. 04112588-5 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	40 ERIN LN HYANNIS MA 02601 USA		
414	EE015406872SV		01/09/2018	NO RECLAMADO
	MARIA MILAGRO ALVARADO	CRISTOBAL ALVARADO		
	URB. NUEVOS HORIZONTES COL. 35 PJE. 20 CASA #6 ILOPANGO S.S TEL. 2299-7651 EL SALVADOR C.A	1638 WEST 51 ST. CP. 90062-2342 LOS ANGELES CA USA		
415	RR009969945SV		03/09/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	AMINTA CARRILLO	EDGARDO ANTONIO MELENDEZ		
	COL. POPOTLAN #1 ACCESO 10 EQ. 40 CASA #25 AOPA S.S EL SALVADOR C.A	10136 AV SOUTCH GATE CA 90280 USA		
416	ORDINARIO		03/09/2018	NO RECLAMADO
	PATRICIA NOEMY QUINTEROS	LUIS ALVARADO		
	RES. BOSQUES DE LA PAZ CA. 24 PTE. POL. 41 #6 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	3236 STONECROP TRAIL ARGYLE TX 76226 USA		
417	RR012118850SV		04/09/2018	NO RECLAMADO
	IRaida GARCIA	ROSA MARGARITA PINEDA		
	LISTA DE CORREOS DE SAN MIGUEL DUI 02223594-8 TEL. 60293248	12926 NIGHT SHADE CREST LN HOUSTON TX 77085-3380SV		
418	RR006624667SV		04/09/2018	NO RECLAMADO
	CRUZ ANTONIA ORELLANA DE RAMIREZ	ZULMA LIZETH RAMIREZ ORELLANA		
	URB. CIMA DE SAN BARTOLO 2 4TA ETAPA PJE. 16 NTE. GRUPO 29 #28 TONACATEPQUE S.S EL SALVADOR C.A	8934 ORCHARD AV LOS ANGELES CA 90044 USA		
419	RR042155989SV		05/09/2018	NO RECLAMADO
	EDGARDO NEFTALY MORENO	TERESA DE JESUS REYES GONZALEZ		
	COL. SANTA TERESA PJE. 2-A #16 SAN MARTIN EL SALVADOR C.A	CZADA. EZQUILO MZ 26 LT. 25 SECC. GEO 2000 MPIO. ECAT. MEXICO		
420	ORDINARIO		05/09/2018	NO RECLAMADO
	MARIA INES OLMEDO	LUIS ENMANUEL SANCHEZ T.		
	103 AV. NTE C. PJE. EL MIRADOR #3 COL. ESCALON EL SALVADOR C.A.	LAPRIDA #1064 - ESTE SAN JUAN ARGENTINA C.P. 5400		
421	EE015492P64SV		05/09/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	JOSE LUIS CISNEROS	IVAN ANTONIO CISNEROS		
	COL. 14 DE JULIO JIQUILISCO TEL. 7002-1709 USULUTAN EL SALVADOR C.A	7908 HART ROAD FORT 20744 WASHINGTON D.C MARYLAND USA		

	EE015184314SV	06/09/2018	NO RECLAMADO
422	MARIA SALOME PALACIOS RIVERA	JAIME ALVARADO	
	CALLE PRIMAVERA LOTIF. IRMITA LOTE 12-A SAN BARTOLO ILOPANGO S.S TEL. 7175-1206 DUI. 00690992-7	4936 E SAN JUAN ST COMPTON CA CP. 90221 USA	
423	ORDINARIO	06/09/2018	DESCONOCIDO
	DOUGLAS BARRIRE	CARLOS GUIÑONEZ	
	FINAL 39 AV. SUR # 720 COL. MONSERRAT, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.	3624 CHAMPAGNEUR, MONTREAL QUEBEC, H 3 N -2 L 2 CANADA	
424	RR003639367SV	06/09/2018	NO RECLAMADO
	JUANA MEJIA	NATALY STEFANY SAAVEDRA	
	KM 11 PJE. RIVERA LOTE 15 CIUDAD DELGADO S.S TEL. 7088-4372 EL SALVADOR C.A.	7 AGAWAM ST REVERE MA 02151 USA	
425	RR007466980SV	07/09/2018	NO RECLAMADO
	ANA BEATRIZ ALAS LEMUS	NELSON A. ALAS	
	CASERIO MOSATEPEQUE EL ZAPOTE, SUCHITOTO EL SALVADOR C.A.	1737 W 360 N # 515 ST. 05495 GEORGE U.S.A.	
426	RR037538022SV	07/09/2018	NO RECLAMADO
	ANA LILIAN CAMPOS DE LOPEZ	ARAOS VELOSO	
	STA. LUCIA AV. LAS FLORES ZONA 9 S.S COL. MIRAMONTE 01165 EL SALVADOR C.A	MATIAS ROJAS 145 SECTOR HOSPITAL ANTOFAGASTA II REGION CHILE	
427	EE015302890SV	07/09/2018	NO RECLAMADO
	MAURICIO ALEXANDER CHILIN S.	JOHN ANTONIO ALEMAN	
	COL. PRIMAVERA CAS. PRIMAVERITA CONTIGUO A IGLESIA CATOLICA TEL. 7212-5444 DUI. 03821214-4 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	29398 VIA ESPADA CP. 92563 MURRIETTA USA	
428	EE015072065SV	07/09/2018	NO RECLAMADO
	DIONICIO PEÑA CRUZ	YESENIA ISABEL ALVAREZ	
	BO. LA CRUZ CAS. COPINULA SAN PABLÓ TACACHICO TEL. 7484-0590 DUI. 02065041-9 LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	3937 PEARLBERRY CT. WOODBRIDGE VA CP. 2219323 USA	
429	RR009074734SV	10/09/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	MARTA BEATRIZ CRUZ DE RIVERA	JOSE NAUN RIVERA VASQUEZ	
	COL. LAS FLORES PTO. PARADA TEL. 7415-6944 DUI. 0393242-5 USULUTAN EL SALVADOR C.A	5413 PORTREE PL RALEIGH NC 27606-5474 USA	
430	EE015408357SV	10/09/2018	NO RECLAMADO

	GERBER ROLANDO CAMPOS	IRMA GLADIS CAMPOS		
	COL. SAN FELIPE PJE. BAMBU CL. LOS ABETOS #25 ILOPANDO, EL SALVADOR, C.A	635 W 82ND ST LOS ANGELES CA 90044-5003 USA		
431	RR012342651SV		10/09/2018	NO RECLAMADO
	JOSE RIGOBERTO PASCUAL	MARIA CORINA MENDEZ		
432	CALLE ANTIGUA SOYAPANGO BO. CISNERO #152 TEL. 7380-4833 S.S EL SALVADOR C.A	24 PASEO DEL REY SANTA FE USA		
	ORDINARIO		11/09/2018	NO RECLAMADO
433	SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	ROLANDO ERICK CHOSO ESQUIVEL		
	AVE. BERNAL EDIF. PROFESA CONTIGUO A HOSPITAL MILITAR S.S EL SALVADOR C.A	30 NTE. 25 OESTE CASA #18 B URB. JARDINES DEL BENEFICIO SANTA LUCIA DE BARVA HEREDIA COSTA RICA		
434	ORDINARIO		11/09/2018	NO RECLAMADO
	YENY MARLENE CASTRO DE ROMERO	PATRICIA MONTERO		
435	PJE. #38 POL. 17 CASA #100 ALTAVISTA EL SALVADOR C.A	SAN JOSE COSTA RICA CTN, GOICOCHEA VISTA DE MAR DE JIMENEZ CASA #12 COSTA RICA C.A		
	RR010270974SV		11/09/2018	NO RECLAMADO
436	KARLA MAGDALENA BERRIOS ALONZO	MARGARITA PEREZ AREVALOS		
	COLONIA SANTA MARTA #9 RECIDENCIAL VELLA VISTA B/OC E APARTAMENTO 1-12 S.S EL SALVADOR C.A TEL. 7691-3395	4349 W 164 TH ST LAWNDALE C.A 90260-2922 USA		
437	RR009978235SV		11/09/2018	NO RECLAMADO
	MARIA GUADALUPE CAMPOS	NINDALY LOPEZ DE MENDOZA		
438	COND. LA ROTONDA CALLE CINCURVALACION S.S EL SALVADOR C.A	GIOVANNI MINZONI #37 SESTO SAN GIOVANNI MILANO ITALIA 20099		
	RR043054434SV		12/09/2018	NO RECLAMADO
439	ANA MARIA ESPADERO	SANTIAGO DE JESUS LEIVA		
	51 CALLE PTE. FINAL COL. UNIVERSITARIA CASA #76-A SANTA ANA EL SALVADOR C.A	11327 RUNNYMEDE SUN VALLEY CA 91352 USA		
440	RR006930993SV		12/09/2018	NO RECLAMADO
	LUIS FRANCISCO PERDOMO	LORENA TREMINIO		
441	RES. VILLAS DEL TEMPISQUE 2 BLOCK 7 CASA #2 SAN VICENTE EL SALVADOR C.A	1934 NEW ENGLAND ST LOS ANGELES CA 90007 USA		
	RR009970299SV		12/09/2018	NO RECLAMADO
442	ALEZZANDRA MIJANGO	VICTOR RODRIGUEZ		

	AV. ACOLHUATAN #16 TEL. 2286-2791 CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A	1455 OSBORNE ST APT. 504 PANORAMA CITY 91402 CALIFORNIA USA		
439	ORDINARIO		12/09/2018	NO RECLAMADO
	MILAGRO RIVAS	MIGUEL ANTONIO HERRERA		
440	COL. SAN FERNANDO 2 CASA #7 ARMENIA SONSONATE EL SALVADOR C.A	1155 577 57 ST APT. #4 LOS ANGELES C.A 90001 USA		
	RR042694025SV		13/09/2018	NO RECLAMADO
441	SILVIA NOEMY ARANIVA	PEDRO ARANIVA		
	FINAL CALLE CONCEPCION PJE. MERAZO COM. EL PROGRESO 3 CASA #23 S.S EL SALVADOR C.A	300 GLENHOLLOW CANOLLTON TX 75007 USA		
442	RR010268180SV		13/09/2018	NO RECLAMADO
	DAYSI ELIZABETH GARCIA PORTILLO	ELELINA GARCIA		
443	URB. CIMAS DE SAN BARTOLO 2 PJE. 43 GPO. 65 CASA #12 TONACATEPEQUE, EL SALVADOR C.A	641 MAURY AVENUE OXON HILLS MD 20745 USA		
	RR042697715SV		13/09/2018	NO RECLAMADO
444	GLORIA ELENA VILLANUEVA	JOSE ANTONIO AVELAR		
	COL. GUATEMALA 1 CLLE. TUTUNICHPA #17 S.S TEL. 2235-1904 EL SALVADOR C.A	2665 GENEVA AV. APT #433 DALY CITY CA 94014-1576 USA		
445	ORDINARIO		13/09/2018	DESCONOCIDO
	DOLORES DEL CARMEN GARCIA LINARES	ELMER ALEXANDER ALARCON		
446	CTON. CUJUCUYO COL. SAN LUIS TEXISTEPEQUE SANTA ANA EL SALVADOR, C.A	84 ROSEMONT PL ENGLEWOOD 7631 USA		
	ORDINARIO		14/09/2018	NO RECLAMADO
447	MARIA CONCEPCION LOPEZ ALEMAN	BLANCA GONZALEZ ALEMAN		
	CAS. EL ROSARIO SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD DUI. 03809746-3 EL SALVADOR C.A	PO BOX 113 MENDOTA CA 93640 USA		
448	EN004712956SV		14/09/2018	NO RECLAMADO
	SEGUROS FUTURO A.C DE RL	LAURA CAROLINA DURAN		
449	23 AVENIDA NORTE Y 23 CALLE PONIENTE NO. 8 COLONIA LAYCO, DPTO. DE S.S, EL SALVADOR, C.A	RESIDENCIAL TEHUACAN SUR, CALLE LOS ELISEOS, NO. 14, S.S., EL SALVADOR		
	EN004144380SV		14/09/2018	NO RECLAMADO
450	BERTA CENTENO	JOSE RAMON QUINTANILLA RAMIREZ		
	COL. GUADALCANAL PJE. #1 CASA C-4 CIUDAD DELGADO	RES. VILLALOBOS CALLE EL SAUSALITO CASA #21 ILOPANGO		
447	EE015088255SV		14/09/2018	NO RECLAMADO

	MARIA VERONICA LOPEZ	LISETH IVON LOPEZ		
	CANTON TALCUALUYA CAS. LA CEIBA SAN JUAN OPICO TEL. 7402-6679 DUI. 00219645-9 EL SALVADOR C.A	5605 GALLATIN ST HYATTSVILLE CP. 20781 MD. USA		
448	ORDINARIO		17/09/2018	NO RECLAMADO
	MARIA CECILIA DEL TRANSITO ABELINO	ADOLFO GEOVANI MEZA		
	BOSQUES DE CANDELARIA CALLE PPAL. CASA #18 S.S EL SALVADOR C.A	BO 3024 A 2-23 CA USA		
449	ORDINARIO		17/09/2018	NO RECLAMADO
	BLANCA LIDIA MANCIA DE PACHECO	ANTONIO FLORES		
	LOTIF. TIERRAS BARATAS POL. H LOTE #4 CANTON CUTUMAY CAMONES SANTA ANA EL SALVADOR C.A	ARKANSAS USA 72764		
450	RR009935615SV		17/09/2018	NO RECLAMADO
	DAVID ELEUTERIO MARAVILLA AREVALO	DOMINGA DEL TRANSITO MARAVILLA AREVALO		
	COL. JUANITA CL. LINCOLN #12 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	15919 S. SALLEY CT. HOUSTON TX 77082 USA		
451	RR009074867SV		17/09/2018	NO RECLAMADO
	KATERYN ELIZABETH CAMPOS RIVAS	JUAN CARLOS ARAUJO		
	COL. LAS PALMAS PJE. 3 CASA #8 PTO. EL TRIUNFO USULUTAN TEL. 4848-8260 EL SALVADOR C.A	650 LOUIS HENNA BLUD ROUND ROCK TX 78664 USA		
452	EE015255903SV		17/09/2018	NO RECLAMADO
	KEVIN ELIEZER FLORES BONILLA	ELMER ULISES PERLA FLORES		
	LAS CAÑAS SANTA ROSA DE LIMA LA UNION, EL SALVADOR C.A.	75 SOUTH 24TH STREET WYANDANCH 11798 USA		
453	EE015494695SV		18/09/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	YENI LISSETH SOLORZANO	SONIA MARGARITA CASTRO		
	COL. EL PROGRESO CONCEPCION BATRES DPTO. USULUTAN, 7673-9236 EL SALVADOR, C.A	303 LAWTON ST APT. #6 ANTIOCH, CALIFORNIA 94509-3650, USA		
454	ORDINARIO		18/09/2018	NO RECLAMADO
	MARIA ANTONIETA MERCADO DE MENJIVAR	ESTER ELIZABETH MENJIVAR DE GONZALEZ		
	COL. AMATEPEC PJE. D #25 SOYAPANGO TEL. 7250-9484 S.S EL SALVADOR C.A	5731 BROOKGREEN AV. ORLANDO FL CP. 32839-3101 USA		
455	RR042697914SV		18/09/2018	NO RECLAMADO
	FRANCISCO MANCIA	RAMON MANZANO		

	COL. ROSALIA 2 PASAJE #4 AYUTUXTEPEQUE S.S EL SALVADOR C.A	1-1 653 BLVD. #3 LOS ANGELES CA 90064 USA		
456	RR042700091SV		18/09/2018	NO RECLAMADO
	MARLON RICARDO CABRERA CHINCHILLA	WERNER ALEXANDER FLORES SURIOR		
	COL. AMATEPEC PJE #23 CASA #30 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	CIUDAD EL LAGO VIA RIENZA #23 ITALIA		
457	RR009618776SV		18/09/2018	DESCONOCIDO
	MARIA ANGEL GONZALEZ	ANA DOLORES AREVALO		
458	COL. EL COCAL B SAN ANTONIO SENSUNTEPEQUE CABAÑAS TEL. 6196-5147 DUI. 02097212-0 EL SALVADOR, C.A	3154 WASHINGTON AVE EL MONTE 91731 USA TEL. 626 409 3475		
	RR043054876SV		18/09/2018	NO RECLAMADO
	ELIZABETH MARTINEZ	ALFREDO ENRIQUE ALVAREZ		
459	COL. GUERRA COSTADO OTE. AL CEMENTERIO STA. ISABEL CONTIGUO A TENERIA ALVAREZ	180 BEACH VIEW ST. COPIAGUE NY 11726 USA		
	ORDINARIO		18/09/2018	NO RECLAMADO
	NANCY CAROLINA HERNANDEZ GARCIA	JENIFER ISABEL OLIVA DE TEJADA		
460	REPTO. MONTE MARIA 1 PJE. 14 CASA #8 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	610 N HUNTINGLO BLVD POMONA CA 91768 USA		
	RR010268397SV		19/09/2018	NO RECLAMADO
	SHAMIR RODRIGO BAires DERAS	JUAN HORACIO BAires REYES		
461	RES. VILLA OLIMPICA II SENDA 3 POL. E CASA #31 MEJICANOS, S.S TEL. 6172-2293 EL SALVADOR C.A	4737 CIRENTO KISSIMMEE 34746- 5903 USA		
	RR009263052SV		19/09/2018	NO RECLAMADO
	PATRICIA RAQUEL PALACIOS GAMEZ	FRANCISCO ERNESTO ROSALES CERON		
462	RESIDENCIAL MIRAMUNDO CALLE PPAL. CASA#18 APOPA, S.S TEL. 7791- 9772	8817 ORCHARD AV. L.A CA. 90044 USA		
	RR040492189SV		19/09/2018	NO RECLAMADO
	CARLOS BUSTAMANTE	PAMELA JESUS AQUINO CAMARRA		
463	URBANIZACION PLUCA CALLE PARAVERAL # 140 COLONIA MIRAMONTE SAN SALVADOR, EL SALVADOR CENTRO AMERICA	AVENIDA PRATT GALL #1611 CAS,PADRES UNIDOS, BARCEQUILLO SAN LORENZO, PARAGUAY		
	EE015409692SV		19/09/2018	NO RECLAMADO
	DAYSI VERONICA SERRANO PEREZ	ARTURO BENEDICTO SERRANO		

	COM. ROSA VIRGINIA 2 SOBRE LINEA FERREA CASA #19 ILOPANGO TEL. 7536-8788 S.S EL SALVADOR C.A	8100 MAPLECREST DR APT. 2202 CP. 770723735 HOUSTON TX USA		
464	RR008629596SV		20/09/2018	NO RECLAMADO
	JULIA MARTINEZ DE BERRIOS	MARTA LORENA MARTINEZ		
465	CTON. SAN DIEGO CAS. EL SICAHUISTE SAN ANTONIO DEL MOSCO SAN MIGUEL 7145-0230 EL SALVADOR C.A	10202 FORUM PARK HOUSTON TEXAS 77036 USA		
	RR010268485SV		20/09/2018	NO RECLAMADO
466	OSCAR ALEXANDER CORTEZ	NORMA ESPERANZA GUILLEN		
	COL. JARDINES DE DON BOSCO PJE A # 7 S.S EL SALVADOR C.A	111 N FOREST DR WT # 9 CASPER WY 82609 USA		
467	EE015179481SV		20/09/2018	NO RECLAMADO
	JOSE DANIEL CHAVEZ RAMIREZ	HECTOR GONZALEZ		
468	RES. SAN ERNESTO AV. LOS ABETOS POL. B-4 BLOCK 5 CASA #3 SOYAPANGO TEL. 7256-7384 S.S EL SALVADOR C.A	3308 MONROE ST BELLWOOD CP. 60104-2160 IL. USA		
	RR042697980SV		20/09/2018	NO RECLAMADO
469	SALVADOR MEJIA FUNES	ROBERTO ALFONSO FUNES MEJIA		
	COL. EL CARMEN PJE. B CASA #43 SAN MARCOS S.S TEL. 7870-7200 EL SALVADOR C.A	CARRETERA MEXICALI A SAN LUIS KM 40.5 TAMAULIPAS 21911 BAJA CALIFORNIA MEXICO		
470	EE015430562SV		21/09/2018	NO RECLAMADO
	NANCY JEANNETTE PONCE GUILLEN	MARTA ALICIA GUILLEN		
471	FINAL AV. SANTIAGO BLOCK 1 LOTE #15 Y 16 SAN RAMON MEJICANOS TEL. 7844-4259 S.S EL SALVADOR C.A	2110 BREMO RICHMOND CP. 23230 VIRGINIA USA		
	EE015183509SV		21/09/2018	NO RECLAMADO
472	ADOLFO SORTO CORTEZ	FRANCISCO VLADIMIR SORTO		
	COL. VALLE LAS DELICIAS PSJ. 3 CASA 11 SAN MARTIN EL SALVADOR. C.A	9629 516TH TAN 12-17 EL PASO TEXAS 12501 MONTANA TEL. 5129395808 USA		
473	RR040492475SV		21/09/2018	NO RECLAMADO
	YESENIA ESMERALDA ALFARO MARROQUIN	EVER ANTONIO ALFARO REYES		
474	75 AV. NTE. CLLE. 15 DE SEPT. PJE. LOS NARANJOS #3 S.S TEL. 2262-1785 EL SALVADOR C.A	9549 CORTADA ST EL MONTE C.A 91733 USA		
	EN004865444SV		21/09/2018	NO RECLAMADO
475	LIGIA CERNA	SANDRA MOLINA		

	AV. JICALAPA #9-A BIS JARDINES DEL RECUERDO, LA LIBERTAD CIUDAD MERLIOT SANTA TECLA EL SALVADOR C.A	URB. LAS MARGARITAS PJE. 3-A PTE. POL. 1 #12 SOYAPANGO EL SALVADOR C.A		
472	EE015410214SV TANIA MABEL HERNANDEZ OLMEDO	YASMIN VASQUEZ LOPEZ	24/09/2018	NO RECLAMADO
	COM. VERACRUZ FINAL PJE. ADOC CALLE ANTIGUA AL MATAZANO #1 SOYAPANGO S.S TEL. 7469-7313 EL SALVADOR C.A	18829 EDITH DR PEARLAND CP. 77584-2807 USA		
473	RR010029785SV ROSA MILAGRO ZELAYA DE ARGUETA	KARLA MARINA ZELAYA	24/09/2018	NO RECLAMADO
	LOT. 3 MARES EL VOCAN SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A. DUI 00094084-4 TEL. 2641-5393	207 SAINT HELENA AVE DDUMDALK MD 21222 USA		
474	RR012346049SV MORENA GUADALUPE PORTILLO	MARIA DE HERNANDEZ	24/09/2018	NO RECLAMADO
	RES. ALTAVISTA 1 AV LAS PAVAS #90 ILOPANGO S.S TEL. 7656-1295 EL SALVADOR C.A	11024 TERRACE SILVER SPRING MD 20902 USA		
475	ORDINARIO CARLOS ALBERTO HERNANDEZ	JAVIER RIVERA RIVERA	25/09/2018	NO RECLAMADO
	CASTALPETATE SAN FRANCISCO MENENDEZ AHUACHAPAN TEL. 6187-9405 DUI. 02829252-4 EL SALVADOR C.A	706 24TH ST APT 10 UNION CITY NJ 07087 USA		
476	EE015338191SV MIRIAN ASUCENA ROMERO AMAYA	ELDA MARICELA ZELAYA SANTOS	25/09/2018	NO RECLAMADO
	OFICINA DE CORREOS DE SENSUNTEPEQUE CABANAS TEL: 9653-0428 EL SALVADOR	1001 ROCKVILLE PIKE TPB # 418 ROCKVILLE, MD 20852 USA		
477	ORDINARIO ANGEL ORELLANA	PLISCILA SALMERON	25/09/2018	NO RECLAMADO
	AV. ,COL. ST. MARGARITA CASA #2 CUSCATLACINGO S.S. EL SALVADOR C.A. TEL 22764643	1132 SOUTH POLLOCK ST. SELMA NC 27576-2932 USA TEL. 919-9650033		
478	ORDINARIO DESPACHO JURIDICO LITIS	ERNESTO ALEXANDER ALVARADO LOVOS	25/09/2018	RECHAZADO
	SAN SALVADOR	Y 25 AV. SUR HOSPITAL GRAL. AREA DE PATOLOGIA S.S		
479	RR006250015SV JULIA ORELLANA RIVERA	ELIZABETH ORELLANA	26/09/2018	NO RECLAMADO
	COL. MONTECRISTO CLLE. PPAL. CASA #35 SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A	260 A HILLTOP LN APT #10 ANNAPOLIS MARYLAND 21403 USA		

480	EE015495965SV		27/09/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	CRUZ LOPEZ	MARICELA PALOMA GONZALEZ		
	COL.NARVAE PUERTO PARADA USULUTAN EL SALVADOR C.A TEL: 6191-8392 DUI:04950481-3	3737 TIMBERGLEN RD. PT. 404 DALLAS 75287-3608 TEXAS U.S.A		
481	ORDINARIO		27/09/2018	NO RECLAMADO
	LISSETT A. CASTRO	MILTON CASTRO		
482	URB. BRISAS EL MIRADOR PJE. LAS ORQUIDEAS #106 S.S EL SALVADOR C.A	5919 AV. BELL GARDENS CA 90201 USA		
	ORDINARIO		27/09/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
483	DANIEL ELISEO ARAUJO	SANTOS PINEDA FLORES		
	AV. Y KATA #36 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	COND. SAAVEDRA ED. G APT. 1-1 S.S EL SALVADOR C.A		
484	EE015495943SV		27/09/2018	NO RECLAMADO
	JOSE DAVID FLORES PORTILLO	MARIA ELENA LOEZA		
	COL. EL MILAGRO 2 CL. PPL. CASA 14 USULUTAN EL SALVADOR C.A TEL: 2662-1199 DUI:02453997-4	210 BROOKLELD CIR SAN FORD 27330-2275		
485	EE015490075SV		28/09/2018	NO RECLAMADO
	JAIME HERRERA	JIMMY ESCOBAR		
486	19 AV. NTE. #105 S.S TEL. 7253-2886 EL SALVADOR C.A	1219 JERVIS AV. EAST RALO ALTO 94303 CA USA		
	EE015411055SV		28/09/2018	NO RECLAMADO
487	XIOMARA YAMILETH HERNANDEZ IGLESIAS	HERBERT ANTONIO FLORES AVALOS		
	RES. ALTA VISTA POL. 9 BLOCK 1 CASA #290 TONACATEPEQUE TEL. 7140-6890 S.S EL SALVADOR C.A	2713 STONEY BROOK DR APT. 500 CP. 7763-4630 HOUSTON TX USA		
488	EN002362489SV		01/10/2018	NO RECLAMADO
	ELMER BERMUDEZ SIBRIAN	FRANCISCO ANTONIO GARCIA		
489	COL. EL SALVADOR PJE. L #8' APOPA S.S EL SALVADOR C.A	COL. SAN CARLOS FINAL PRIMERA CALLE PONIENTE #7 AHUACHAPAN EL SALVADOR		
	RR009075275SV		01/10/2018	NO RECLAMADO
490	MARIA DE LA PAZ CRUZ	SANTOS CRUZ CASTILLO		
	RES. ROSAURA SEGOVIA SAN MARCOS LEMPA JIQUILISCO, USULUTAN EL SALVADOR C.A	1200 BAKER ST HOUSTON TX 11002 USA		
491	EE015551818SV		01/10/2018	NO RECLAMADO
	CARLOS ARMANDO VELASQUEZ FUENTES	SAMUEL ANTONIO BARAHONA		
	BO LAS DELICIAS SANTA ROSA DE LIMA LA UNION, DUI 04604198-9 TEL. 7203-7583 EL SALVADOR, C.A	2415 FINLEY RD APT. 1908 IRVING TEXAS 75062 USA		

489	EE015197159SV		01/10/2018	NO RECLAMADO
	WENDY IVETH RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	NORMA LIZABETH RODRIGUEZ		
	B° CANDELARIA 5 AV. NTE #8 ZACATECOLUCA LA PAZ TEL. 2291-1933 EL SALVADOR C.A	11606 REAGAN RD BAKERSFIELD CP. 93312-8253 CALIFORNIA USA		
490	RR009644935SV		01/10/2018	NO RECLAMADO
	ALMA ISABEL HERNANDEZ	JOSE ELIAS MEDRANO		
491	CL. STA. MARIA PJE. 24 CASA #28 SAN MARTIN S.S TEL. 7380-7433 EL SALVADOR C.A	AV. ROMULO LOZANO 332 COL. ERMITA STA. CATARINA NL 66129 MEXICO		
	ORDINARIO		02/10/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	ARMANDO LOPEZ	SANDY ROSALES		
492	RES. LA CIMA 4 #9-D S.S, EL SALVADOR C.A	USA		
	RR010271100SV		02/10/2018	NO RECLAMADO
	OSCAR MOLINA	LOYDA RODRIGUEZ		
493	RES. STA. LUCIA CALLE LAS MERCEDES #22-E ILOPANGO TEL. 7161-4323 S.S EL SALVADOR C.A	14 CONWAY DRIVE KITCHENER ONTARIO N2A-2C5 CANADA		
	EN004537761SV		02/10/2018	NO RECLAMADO
	CORREOS DE SONSONATE	SONIA NOEMI HERNANDEZ		
494	SONSONATE	C T NTE. KM 32 1/2 CEMENTERIO JARDIN EL SINAI AGUILARES		
	RR010188380SV		03/10/2018	NO RECLAMADO
	JOSE VICENTE BARRERA	HENRY CRISTIAN BARRERA MELGAR		
495	MONTES SAN BARTOLO PJE. 26 #42 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	23868 416TH AVENUE ELMONT NY 11003 USA		
	RR008133144SV		03/10/2018	NO RECLAMADO
	YANIRA DEL CARMEN ACEVEDO DE CAÑAS	JOSE ROLANDO CAÑAS		
496	RESD. ALTA VISTA PJE. 35 NTE. POL. 8 CASA #168 ILOPANGO S.S, EL SALVADOR, C.A	1559 TOMMY ST FLORIDA PENSACOLA 32534 USA		
	RR008957778SV		03/10/2018	DESCONOCIDO
	CARLOS RAMIRO VARRILLAS	MAYRA YANIRA GUEVARA		
497	LOT. FEL RETIRO PG Q LT 11KM 83 TEXIST SANTA ANA EL SALVADOR, C.A	860 E 18TH ST BROOKLYN NY 11230 USA		
	EE015411943SV		04/10/2018	NO RECLAMADO
	CINDY BEATRIZ PORTILLO DE MEJIA	SANTOS RICARDO PORTILLO VILLEGRAS		
498	COL. BELLO AMANECER CALLE LOS LIMONES POL. N #19 AMATITAN ILOPANGO S.S TEL. 7717-0878 EL SALVADOR C.A	11907 BOX ELDER ST HOUSTON TX USA		
	CG017805841DE		04/10/2018	NO

			RECLAMADO
	BHFO.COM BHFO	ABRAHAM ATILIO ABREGO HASBUN	
	4520 20TH AV. SW 52404 CEDAR RAPIDS IA USA	SENDA 9, POL. J #10 CP1501 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	
499	ORDINARIO		04/10/2018 NO RECLAMADO
	LORENA YANETH CHACON	GILMAR GALILEO CANIZALES	
	PJE 9 NTE. POL. G #62 ILOPANGO ALTA VISTA S.S EL SALVADOR C.A	DR APT 37 LAS VEGAS NEVADA N.V 89119 USA	
500	EE015300050SV		04/10/2018 NO RECLAMADO
	GUADALUPE ESPERANZA CRUZ SOSA	JUANA RODRIGUEZ GONZALEZ	
	AV. ENTRE CALLE 1 Y CALLE INTERNACIONAL BLOCK D CASA #1 COL. 1RA DE OCTUBRE DUI. 01370892-6 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	CALLE GRAL. AMADO GUADERRAMA Y CALLE MARGARITA MAZA CP. 44300 GUADALAJARA JALISCO, MEXICO	
501	RR009970912SV		04/10/2018 NO RECLAMADO
	NELLY ORTIZ DE ALEGRIA	MARIA ELIZABETH ALEGRIA ORTIZ	
	CALLE A LOS PLANES DE RENDEROS KM 2 1/2 CASA #120 S.S EL SALVADOR C.A	CUAUHTEMOC CIUDAD DE CD MEXICO	
502	RR039186765SV		05/10/2018 NO RECLAMADO
	MARVIN ERNESTO RAMIREZ MENDOZA	ZULEYMA RAMIREZ MENDOZA	
	PG 30 PJE. 31 N°17 CIUDAD FUTURA CUSCATANCINGO, TEL. 7721-5283 S.S EL SALVADOR C.A	5735 TIMBER CREEK PLACE DR HOUSTON 77084 APT. 214 USA	
503	EE015545106SV		05/10/2018 NO RECLAMADO
	JOSE FERNANDO MARROQUIN GALO	BARBARA DE LA VEGA	
	CALLE LOS ABETOS #13 A COL. SAN FRANCISCO	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID DESPACHO 1.2.A.18 AV. GREGORIO MARTINEZ, ESPAÑA	
504	EN004939487SV		05/10/2018 DIRECCION INSUFICIENTE
	RAMONA GUADALUPE SANCHEZ	ROSA ELENA ARAUJO GUZMAN	
	HACIENDA LA CARRERA TEL. 6139-9959 USULUTAN EL SALVADOR C.A	URBANIZACION LA COLINA 2DA ETAPA POL. L LOTE 1 SANTA TECLA, LA LIBERTAD	
505	ORDINARIO		05/10/2018 NO RECLAMADO
	BRYAN CRESPIN	JULIAN ROSALIO ARGUETA	
	COL. MARIA AUXILIADORA PJE. 11 #15 S.S EL SALVADOR C.A	HACIENDA SANTA MARTA SAN JUAN BUENA VISTA S.S EL SALVADOR C.A	
506	EE015116742SV		05/10/2018 DIRECCION INSUFICIENTE
	JOSE HUMBERTO CALDERON ORTEGA	ISRAEL HUMBERTO CALDERON	

	CANTON SICAHUITE LAS VUELTAS CHALATENANGO, EL SALVADOR C.A	860 MURFREESBORO PIKE APT. R21 NASHVILLE TN 37217-1186 TENNESSE USA		
507	RR006160102SV		05/10/2018	NO RECLAMADO
	GLADIS XIOMARA BENITEZ	DORA DEL CARMEN BENITEZ		
508	CANTON LAGUNA QUEBRADA SECA CORINTO MORAZAN 04022070-5 TEL. 7643-6011	3017 11TH AVE EVANS CO 80620 USA		
	RR010357300SV		06/10/2018	NO RECLAMADO
509	JEIMY CAROLINA GONZALEZ AYALA	MARITZA LOPEZ		
	RES. CUSCATLAN AV. IZUYATEPEC POL. B CASA #10 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	9 CEDAR BRANCH DRIVE THOMASVILLE NC 27360 USA		
510	EN004762042SV		08/10/2018	NO RECLAMADO
	LUIS ALEJANDRO OLIVA	LEVIS MARCELA CHICAS		
511	LISTA DE CORREOS MULTIPLAZA S.S EL SALVADOR C.A	CIUDAD BARRIOS Y BARRIO CONCEPCION SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A		
	RR008002824SV		08/10/2018	NO RECLAMADO
512	JOSE MANUEL GRANADOS	MARIA ORTENCIA HERNANDEZ		
	C. LOS NARANJOS CAS. LAS ARADAS SAN FRANCISCO MORAZAN CHALATENAGO, EL SALVADOR, C.A	10 E 16TH ST HUNTINGTON STATION NY 11746 USA		
513	ORDINARIO		09/10/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	GRISELDA MARIA ORTEGA DE FUENTES	ROSA EMELY IBARRA		
514	B° SAN SEBASTIAN CLLE. COLON PJE. NUEVO #3 BIS SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	ESTADOS UNIDOS		
	RR005486111SV		09/10/2018	DESCONOCIDO
515	JUAN CARLOS CRUZ ROBLES	JUAN JOSE CRUZ		
	COL. PANIGUA, POR LA TIENDA PUERTO PARADA USULUTAN EL SALVADOR C.A DUL 04416259-3 W. 61104532 U.S.A.	1020 BLAYLOCK CIR. S IRVING TEXAS. 75061-7322 U.S.A.		
516	ORDINARIO		09/10/2018	NO RECLAMADO
	JOSE RICARDO RIVAS RENDEROS	ROSAMELIA RIVAS		
517	URB. VILLAMARIONA 2 VIA 6 SDA 8 #812 CUSCATANCINGO S.S EL SALVADOR C.A	1225 BONNIE BRAC ST LOS ANGELES CA 90057 90006 USA		
	EE015215935SV		09/10/2018	NO RECLAMADO
518	EDUVINA PEREZ DE MEMBREÑO	NOE MEMBREÑO		
	CTON. GUANASTE CIUDAD BARRIOS	1102 FRANKLIN ST APT. 2 WINCHESTER VA USA 226015814		

515	RR008553929SV		09/10/2018	NO RECLAMADO
	JUANA PEÑATE GUERRERO	GISELA PEÑATE AGUILAR		
	COL. RIO ZARCO PJE. SIHUATEHUACAN 3RA ETAPA CASA #84 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	1060 LEAL ST SANA NTONIO TEXAS 78207 USA		
516	RR012192634SV		09/10/2018	NO RECLAMADO
	HERMELINDA ISABEL	ELMER ESTRADA		
	LOT. TIERRAS BARATAS, PLAN EL AMATE COL. LOS ALPES #13 CUTUMAY CAMONES SANTA ANA EL SALVADOR C.A	5404 15TH AVE HYATTSVILLE MD CP. 20782 USA		
517	RR009263415SV		10/10/2018	NO RECLAMADO
	GUILLERMINA PINEDA	IRMA PATRICIA PINEDA DE MELGAR		
	RES. STA BARBARA CALLE VECINAL POL. A CASA #9 APOPA S.S EL SALVADOR C.A	7150 SMILING WOOD LN. DPT. 606 HOUSTON TX 77086		
518	RR042284569SV		10/10/2018	NO RECLAMADO
	PATRICIA TRUJILLO	MARCELA FRANCO		
	PLANES DE RENDEROS PJE. #4 CASA #8	5 RUE CENON BORDEAUX FRANCIA		
519	ORDINARIO		10/10/2018	NO RECLAMADO
	RAFAEL MARTINEZ	OSCAR RENE MARTINEZ		
	RES. MEXICO PJE. TABASCO 36 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	5152 ANTON DR APT. 317 FITCH BURG WI CP. 53719 USA		
520	EN004874931SV		11/10/2018	NO RECLAMADO
	MARIA RENEE REBOLLO	LAURA VIRGINIA		
	PJE. CARBONELL, LOCAL 2 COL. ROMA S.S EL SALVADOR C.A	6TA AV. SUR SALIDA A SENSUNTEPEQUE CASA #10 CABAÑAS, ILOBASCO, EL SALVADOR C.A		
521	ORDINARIO		11/10/2018	NO RECLAMADO
	MARIA CECILIA DEL TRANCITO ABELINO	ADOLFO GEOVANI MEZA		
	COMUNIDAD BOSQUES DE CANDELARIA CALLE PRAL CASA #18 S.S EL SALVADOR C.A	PO BOX 32290 STOCKTON CA 95213 USA		
522	ORDINARIO		12/10/2018	NO RECLAMADO
	MAGDALENA CABRERA DE GUTIERREZ	LESBIA LISSETH MAGARIN		
	COL. METROPOLIS CALLE LAS MARGARITAS #53 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	9422 MCAFEE DR HOUSTON TX 77031		
523	RR007600707SV		12/10/2018	NO RECLAMADO
	ALBERTO ANTONIO VARGAS	ROSIE MILLS		
	COL. CAMPESTRE CALLE ALFREDO ESPINO CALLE B #1355 S.S EL SALVADOR C.A	14890 PLEASANT BAY LN 3103 NAPLES FLORIDA 34119 USA		

524	RR009263477SV		12/10/2018	NO RECLAMADO
	DOLORES HAYDEE CASTRO	MARGARITA MARIBEL JUAREZ		
525	PJE. 4 B1 #89 RES. OBRERA APOPA S.S EL SALVADOR C.A	13100 MELANIE SP58 WESTMINSTER CA 92683 USA		
	EE015748951SV		12/10/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
526	OSCAR WILFREDO ALVARENGA JACOB0	MARIA INES URIAS DE ALVARENGA		
	COL. SANTA RITA CASA #30 CIUDAD DELGADO S.S TEL. 2204-9840 EL SALVADOR C.A	VIAANIBALCARO IA RONCIGLIONE VITERBO ROMA, ITALIA		
527	ORDINARIO		12/10/2018	NO RECLAMADO
	ANA CELINA ARGOTE	DANIEL PORTILLO ORELLANA		
528	URB. VALLE DEL SOL PJE. 12 #533 APOPA S.S EL SALVADOR C.A	14026 PANORAMA CITY CA 91402-3116 USA		
	ORDINARIO		15/10/2018	NO RECLAMADO
529	CARLOS ALEXANDER CASTRO	SALVADOR SANCHEZ CEREN		
	CIMAS DE SAN BARTOLO #2 PJE. #42 TONACATEPEQUE EL SALVADOR C.A	RES. ESCALON COL. ESCALON CASA PRESIDENCIAL S.S EL SALVADOR C.A		
530	EN004894975SV		15/10/2018	NO RECLAMADO
	ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS	PORFIRIO ARTEMIO BONILLA		
531	CALLE LOMA LINDA #265 COL. SAN BENITO TEL. 2133-9600	COL. VAIRO PJE. Y CASA #2236 MEJICANOS S.S		
	EE014286515SV		15/10/2018	NO RECLAMADO
532	JOSE ANTONIO RUIZ	SAUL RUIZ		
	CL. METALIO CAS. LOS CUREÑOS ACAJUTLA TEL. 6027-6053 SONSONATE EL SALVADOR C.A	9604 COLLIE DR LITTLE ROCK AR72209 USA		
533	ORDINARIO		15/10/2018	NO RECLAMADO
	ERICK RUDHE	KARIN RUDHE		
534	COL. ZACAMIL EDIF 64 APT. 24 MEJICANOS S.S EL SALVADOR	MIBARSSTIGEN 25 HASSELBY 16565 ESTOCOLMO SUECIA		
	EE015499724SV		16/10/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
535	CARLOS SALVADOR ESCOBAR	MARIA CHANA BAZAN		
	COL. JARDINES DE LA CONSTANCIA #2 FTE. MOTEL IMPERIAL STA MARIA TEL. 7160-1223 USULUTAN EL SALVADOR	251 NY AVE FL 1 CP. 07105-6707 USA		
536	EE015426109SV		16/10/2018	NO RECLAMADO
	ADAN HERIBERTO LOPEZ MEJIA	REINA ISABEL PALMA		
537	SAN PEDRO LAS FLORES SAN MATIAS LA LIBERTAD ELSALVADOR C.A	260 W 8TH AVE. APT 230 MESA. ARIZONA AZ 85210 -8637 USA		
	RR009075641SV		16/10/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
538	FELIX ARGUETA HERNANDEZ	FREDY MAURICIO ARGUETA		

		FLORES		
	CANTON SAMURIA EL QUEBRACHO JUCUARAN TEL. 7819-0019 DUI. 03096920-0 USULUTAN EL SALVADOR C.A	6333 S. WASHTENAW AVE CHICAGO ILLINOIS 60629-1613 USA		
534	EE015312061SV		16/10/2018	NO RECLAMADO
	ANA SILVIA ECHEVERRIA	MARIA ELENA ECHEVERRIA		
535	RES. EUROPA, SENDA FLORENCIA STA. TECLA TEL. 7873-2651 DUI. 00768823-1 EL SALVADOR C.A	346 MOUNT PLEASANT AVE. APT. 3 10343 NEW YORK 914- 3300319 USA		
	CG018271091DE		17/10/2018	NO RECLAMADO
536	BHFO.COM BHFO	ABRAHAM ATILIO ABREGO HASBUN		
	4520 20TH AVE SW CEDAR RAPIDS IA 52404 US	SENDA 9 POL. J #10 RESIDENCIAL BUENA VISTA 2 SANTA TECLA EL SALVADOR C.A		
537	RR009263503SV		17/10/2018	DESCONOCIDO
	ROSEMARY MONTEAGUDO DE ALARCON	LUIS ORELLANA		
538	COLONIA POPOTLAN #1 ACCESO #4 CASA N°17 APOPA, S.S DUI 00372630-4 TEL. 72168958	328 GALLATIN PIKE S, MADISON TN 37115 USA		
	RR042696193SV		18/10/2018	NO RECLAMADO
539	ESPERANZA CASTILLO DE BONILLA	ESTELA GONZALEZ		
	COL. MIRAFLORES CALLE LOS LIRIOS PJE. LAS GEMELAS #35 F SAN JACINTO SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	22 W 79 TH ST. LOS ANGELES CA CP. 90003 USA		
540	EE015548252SV		18/10/2018	DESCONOCIDO
	ROXANA ELIZABETH GARCIA	EDUARDO LUIS GARCIA CAMPOS		
541	COL BELEN CONCHAGUA LA UNION TEL. 7506-9046 EL SALVADOR C.A	604 BIRCH ST STERLING VIRGINIA 20164		
	ORDINARIO		18/10/2018	DESCONOCIDO
540	MANUEL BAURES	SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION		
	COL. BELLO SAN JUAN SAN SALV. C.A.	PO BOX 7162 WILKES BARRE PA 18767-7162 UNITED STATES OF AMERICA		
541	ORDINARIO		18/10/2018	NO RECLAMADO
	JUAN CARLOS BELTRAN	SR. HARBY MARTINEZ		
541	QUINTA SESMERALDA #1B COLON LA LIBERTAD EL SALVADOR	PH MCGREGOR HILL TORRE 1 APTO 8 B CONDADO DEL REY PANAMA , PANAMA		
	ORDINARIO		18/10/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
541	JOSE LEON CASTILLO SIBRIAN	SAMUEL ABRAAN CASTILLO CORTEZ		
	COL. SAN SEBASTIAN 2 AV. LAS BEGAS #43 APOPA S.S EL SALVADOR C.A	CAROLINA DEL NORTE 8100 BRYAN RD. LOT. A GARNER NC 27529 USA		

542	ORDINARIO		19/10/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	GRUPO ARMENIA	CARLOS ALEXANDER MARTINEZ		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COL. SAN JOSE, CASA #43 CTON. EL JOBO, TURIN AHUACHAPAN		
543	ORDINARIO		20/10/2018	DESCONOCIDO
	AUTOMATA S.A	CARLOS RUIZ		
	SAN SALVADOR	RT. 735 INTERSECCION #1 MONTELLANO, CAYEY, PUERTO RICO		
544	RR039187099SV		20/10/2018	NO RECLAMADO
	FATIMA MARIA SANARIA FUENTES	CLAUDIA MARIA MONZON		
	RES. METROPOLI SAN GABRIEL CLUSTEN 2 CASA #53 POL. "A" APOPA TEL. 7609-3691 S.S EL SALVADOR C.A	EL INDIO 193 PLANTA BAJA B VILLA ADELINA CP. 1607 ARGENTINA BUENOS AIRES		
545	RR042290799SV		23/10/2018	NO RECLAMADO
	ALEX WILFREDO MINERO	IVORY TOWER TECH CO		
	PASEO GENERAL ESCALON 81 AV. SUR Y CALLE CUSCATLAN 220 COL. ESCALON	RM 408B-1 4/F LIPPO SUN PLAZA 28 CANTON ROAD TSIM SHA TSUI KL, HONG KONG TSIM SHA TSUI KOWLOON HONG KONG RAE DE CHINA		
546	ORDINARIO		23/10/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	ARMANDO LOPEZ	JESSICA GONZALEZ		
	RES. LA CIMA 4 #9-D S.S, EL SALVADOR C.A	6 CHURCH ST MOUNT HOLLY NJ 08060-1718 USA		
547	RR042696366SV		23/10/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ANA RUTH RAFACLARO SALAS	TERESA CUBIAS		
	CONDOMINIOS ALTOS DE AMERICA EDIF. #8 CASA #34 SAN JACINTO TEL. 7506-3097 S.S EL SALVADOR C.A	1850 NW COURT MIAMI FLORIDA 33125 USA		
548	EE015573022SV		23/10/2018	NO RECLAMADO
	SANTOS CORINA CENTENO DE MEDRANO	JOSE ESTEBAN MEDRANO CHICAS		
	CTON. INVO. PORVENIR, LA CEIBA SAN MIGUEL TEL. 7104-8618 00964445-3 EL SALVADOR, C.A	212 PINEGATE CIR APT. 5 27514-2223 NC USA		
549	RR038625805SV		23/10/2018	NO RECLAMADO
	PENELOPE LOURDES MIRANDA E.	JAQUELINE BEATRIZ SARABIA M.		
	17 AV. NORTE Y ALAMEDA JUAN PABLO SEGUNDO, COMPLEJO PLAN MAESTRO , CENTRO DE GOBIERNO EDIF-B3 S.S. EL SALVADORE	AVENIDA DE ENTREVIAS NO. 126 PL. 4 PT DR 28053- MADRID		

	RR009801595SV		23/10/2018	NO RECLAMADO
550	NURY YAMILA AGUILAR LOPEZ		ROSA LOPEZ	
	COL. FLORIDA #2 CASA #31 PJE. B AGUILARES S.S EL SALVADOR C.A TEL. 7228-8627		8515 MATILIA AVE PANORAMA CITY CA 91402 USA	
551	CG018392761DE		23/10/2018	NO RECLAMADO
	PIPING ROCK		ANA PEREZ FERMAN	
	DEUTSCHE 36272 NIEDERAULA GERMANY		COL LA GLORIA C. STA FE BLOCK E-3 #1 1101 MEJICANOS S.S EL SALVADOR	
552	RR003638525SV		23/10/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	MORENA SILVIA QUEZADA		ANA RUTH QUEZADA	
	COL. ERMITA #2 AV. PRINCIPAL PJE. #2 BLOCK C CASA #3 APOPA EL SALVADOR C.A		1102 COLIAD AVE RICHMOND TX 774691625 USA	
553	EE015477848SV		23/10/2018	NO RECLAMADO
	JOSE REYNALGO HIDALGO		ERNESTINA GABRIELA ORTIZ	
	BLOCK CONCEPCION AV. VICTORIA #3 TEL. 7559-8970 SAN VICENTE EL SALVADOR C.A		LOS REMEDIOS CALLE VIRGEN CP 41011 LA ANTIGUA, SEVILLA ESPAÑA	
554	ORDINARIO		24/10/2018	NO RECLAMADO
	MARTA ALICIA CORTEZ DE AGUILAR		RAQUEL THEN	
	LISTA DE CORREOS DE SUC. DE SAN MARCOS		206 WD DEUCHERTY DR 0411914 GARLAND TX	
555	ORDINARIO		24/10/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	ANTOLIN MIXCO PAREDES		ANTONIO MIXCO	
	COL. CUSCATLAN AV. IZUYATEPEC BLOCK "B" CASA #11 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A		625 KAHN DRIVE PICKSVILLE MARYLAND 21208 USA	
556	EE014325863SV		24/10/2018	NO RECLAMADO
	DOMITILIO A. ORELLANA		YANIRA IRICELDA PORTILLO AREVALO	
	CAS. EL CASTAÑO CARA SUCIA AHUACHAPAN TEL. 7369-8672 DUI. 02500879-8 EL SALVADOR C.A		19105 COBB DR APY 35B MARIETA GA 60060-4954 USA	
557	ORDINARIO		25/10/2018	NO RECLAMADO
	JENNY DEL CARMEN HERNANDEZ		AMANDA ELIZABETH HERNANDEZ	
	COL. JARDINES DE SELT- SUTT PJE 11 CASA #9, ILOPANGO EL SALVADOR C.A		6900 MOUNT CHURCH VIRGINIA 22046	
558	ORDINARIO		25/10/2018	NO RECLAMADO
	GLORIA ESMERALDA DOMINGUEZ ARIAS		JULIO PORTILLO	

	RES. JARDINES DE LA CIMA CLLE. LAS BEGONIAS Y AV. LAS MARGARITAS #14 S.S EL SALVADOR, C.A	5611 PATTERSON STREET RIVERDALE MD 20737 2831 USA		
559	RR012128888SV		25/10/2018	NO RECLAMADO
	KARLA GABRIELA GONZALEZ CAMPOS	ANA CECILIA IRAHETA		
	CTON. LAS LOMITAS CASERIO LA CRUZ SAN MIGUEL C.A TEL 60192866 DUI 05884291-9	8341 N DAMES POINT CROSSING BLVD JACKSONVILLE FL. 32277-3834 USA		
560	RR009889561SV		25/10/2018	NO RECLAMADO
	MARIA JULIA LARA DE SORIANO	KAREN PATRICIA MAGINNES		
	URB. TOSCANA 2 CALLE B #1 TEL. 7102-1481 S.S EL SALVADOR C.A	8803 PORTNER AVE 20110 MANASSAS APT. 3 VIRGINIA USA		
561	RR003634648SV		25/10/2018	NO RECLAMADO
	LAURA AZUCENA CABRERA DE GALLEGOS	MELVIN ALEXANDER CABRERA MENENDEZ		
	RES. EL CARMEN PJE. 2 #6-B AYUTUXTEPEQUE TEL. 6146-6348 S.S EL SALVADOR C.A	5928 PARK HAMILTON BLVD. APT. #21 ORLANDO FLORIDA 32808-4164 USA		
562	EN004685181SV		26/10/2018	RECHAZADO
	DANIELA HERNANDEZ	ITCA FEPADE		
	COL. DIVINA ASUNCION CALLE ANTIGUA A LA UNION #11 SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A	CALLE PEDREGAL Y CALLE DE ACCESO A ESCUELA MILITAR ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD, EL SALVADOR		
563	EE015075985SV		26/10/2018	NO RECLAMADO
	CATY DE CANALES	IVANIA MERCADO		
	CUMBRES DE LA ESMERALDA E8-18 CALLE TEOLT ANTIGUO CUSCATLAN TEL. 7796-3805 EL SALVADOR C.A	461 GENKYO TERR. NORTH EAST LUOBURG CP 20176-4028 VIRGINIA USA		
564	ORDINARIO		28/10/2018	NO RECLAMADO
	JAVIER ENRIQUE MURILLO VASQUEZ	JAVIER ALBERTO MURILLO AVILES		
	REPTO. GUADALUPE NTE, AV. HIDALGO BLOCK H #8 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	7 ROBINSON AV PITTSBURG CA 94565 USA		
565	EE015415154SV		29/10/2018	NO RECLAMADO
	LUCILA LOVOS DE SANDOVAL	OSMIN LOBOS		
	PJE. 26 GRUPO 46 CASA #10 CUSCATANCINGO COL. VILLA HERMOSA S.S TEL. 2100-7277 EL SALVADOR C.A	133 FISHER AV WHITE PLAINS CP. 10606 NY USA		
566	EE015488341SV		29/10/2018	NO RECLAMADO
	MARIA SALOME SERRANO	FLORICELA CONCEPCION MARTINEZ ALVAREZ		

	COL. MARIA TERESA CALLE PPAL. POL. 7 LOTE #6 SANTO TOMAS TEL. 7121-1601 S.S EL SALVADOR C.A	AV. BENITO JUAREZ MZ 2 LT 1 LA UPN Y EL KINDER TAPACHULA CHIAPAS MEXICO		
	EE014288556SV		29/10/2018	NO RECLAMADO
567	GUILLERMO AYALA	FLOR DE MARIA MARTINEZ		
	LAS PIEDRAS CAS. APANCOYO ISHUATAN TEL. 7521-8438 SONSONATE 2301 EL SALVADOR C.A	3524 CHATHAIM GREEN LN APT 824 ARLINGTON TX 76014 USA		
	ORDINARIO		29/10/2018	NO RECLAMADO
568	NORA EVELYN MARTINEZ	AMADA FRANCISCA AREVALO		
	COL. STA. CECILIA BLOCK 4 PJE. D #10 LA GARITA S.S EL SALVADOR C.A	URB. BELLA VISTA POL. 27 CASA #15 STA. ANA EL SALVADOR C.A		
	EE014818143SV		29/10/2018	NO RECLAMADO
569	HILARIO AVILA	ROBERTO AVILA SAMAYOA		
	LISTA DE CORREOS PUENTE ARCE AHUACHAPAN	1200 DANIELLE DRIVE FREDERICK 21703 MD USA		
	RR008778913SV		29/10/2018	NO RECLAMADO
570	ROSA ELENA GARCIA	LUZ DE MARIA HERNANDEZ		
	FINAL 5TA AV NTE. PJE. LAS PALMAS #6 SANTA ANA DUI. 00447072-8 EL SALVADOR C.A	505 W 46TH ST APTO #9 LOS ANGELES CA 90037 USA		
	EE015500175SV		29/10/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
571	DEISY CAROLINA BERMUDEZ HUEZO	CARLOS DE JESUS HUEZO BERMUDEZ		
	CANTON LAS TRANCAS OZATLAN TEL. 7761-3512 USULUTAN EL SALVADOR C.A	901 E. LUSHER AVE ELKHART CP. 46517-2466 INDIANA USA		
	RR012290574SV		29/10/2018	NO RECLAMADO
572	ELVA EMERITA RIVAS RODRIGUEZ	CRISTINA M. RIVAS		
	COL. MONTEBLANCO PJE. 17 BLOCK "E" CASA #43 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	2345 124TH ST COLLEGE POINT NY 11356-2617 USA		
	EE015553513SV		30/10/2018	NO RECLAMADO
573	ENRIQUE JUAN MELGAR CRUZ	ALFREDO PEREZ		
	CTON. SAN SEBASTIAN STA. ROSA DE LIMA LA UNION TEL. 7266-8586 DUI. 02821510-8 EL SALVADOR, C.A	9007 ORBIT LN LAHMAN MARYLAND 20706 TEL.202 549- 2623 USA		
	RR012373605SV		30/10/2018	NO RECLAMADO
574	MARTHA ALICIA LOPEZ	MARISOL LOPEZ		
	CTON. LA MORITA SAN JORGE SAN MIGUEL, DUI. 02430999-7 EL SALVADOR C.A	6323 1/2 SHOOVER ST LOS ANGELES C.A 90044 USA		
575	RR012220264SV		30/10/2018	NO RECLAMADO

	MARIANA AMADOR	BASILIO LOPEZ		
	OFICINA DE CORREOS DE SENSUNTEPEQUE CABAÑAS TEL. 9249-6995 EL SALVADOR C.A	314 N 12TH ST FORT PIERCE FL. 34950 USA		
576	ORDINARIO		31/10/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	REBECA TRINIDAD SANCHEZ DIAZ	LUIS SAMUEL SANCHEZ DE LEON		
	URB. VALLE DEL SOL PJE. 2 BLOCK "B" CASA #166 APOPA S.S EL SALVADOR C.A	44218 WADE DR STEL CHANTILLY VA 20152 USA		
577	CP181414776KR		31/10/2018	NO RECLAMADO
	NATIONAL MUSEUM OF KOREA	UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR		
	SEOBINGO ROAD 137 YONGSAN-GU SEOUL KOREA 04383	CIUDAD UNIVBERSITARIA, FINAL DE AV. MARTIRES Y HEROES DEL 30 DE JULIO S.S EL SALVADOR C.A		
578	RR010269432SV		31/10/2018	NO RECLAMADO
	REINA ESMERALDA DIAZ PALACIOS	PATRICIA DEL CARMEN DIAZ PALACIOS		
	COL. GUADALUPE CALLE PPAL. CASA #79 PLAN DEL PITO MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	418 E. 48TH ST LOS ANGELES CA 90011 USA		
579	ORDINARIO		31/10/2018	NO RECLAMADO
	LORENA DEL CARMEN GARCIA DE MEJIA	WILMER ALEXANDER MEJIA GARCIA		
	RES. SAN PEDRO PJE. K SUR BLOB. 18 AYUTUXTEPEQUE CASA #9 S.S EL SALVADOR C.A	14700 ROSCOE BLUD, CITY CA 91402 USA		
580	RR010269401SV		31/10/2018	NO RECLAMADO
	EVELYN AIDA GARCIA VASQUEZ	MARIO TOMAS MARTINEZ ANZUREZ		
	URB. EL LIMON POL. 32 PJE. 17 #20 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	CALLE JILOTEPEC MANZANA 30 LOT #9 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO		
581	EE015200431SV		31/10/2018	NO RECLAMADO
	EVELYN SUYAPA MARTINEZ PORTILLO	LUISA ESPERANZA		
	LAS MESAS, EL NARANJO TECOLUCA TEL. 7904-8824 SAN VICENTE	3101 BARBARA DR MIDDLETOWN OH 45044-6003 USA		
582	EN004848049SV		01/11/2018	NO RECLAMADO
	BEATRIZ DE CARRILLO	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
	LISTA DE CORREOS SUC. METROPOLIS MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	CALLE CORTEZ BLANCO, CENTRO DE GOBIERNO S.S EL SALVADOR C.A		
583	RR042696905SV		01/11/2018	NO RECLAMADO

	ISMAEL MARROQUIN HERNANDEZ	HIPOLITO HUEZO		
	PJE. CABANAS CASA #38 CIUDAD DELGADO S.S TEL. 7376-4483 EL SALVADOR C.A	517 DENVER AV KANSAS CITY USA		
	RR012199535SV		01/11/2018	DESCONOCIDO
584	ELBA DE BARILLAS	ALBERTINA MARTINEZ		
	CTON. CHILCUYO TEXISTEPEQUE SANTA ANA, EL SALVADOR C.A	45 41 POLK ST HOUSTON TX 77023		
	EN004848035SV		01/11/2018	NO RECLAMADO
585	BEATRIZ DE CARRILLO	ISDEMU		
	LISTA DE CORREOS SUC. METROPOLIS MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	#120 PNA AV. NTE. S.S		
	ORDINARIO		04/11/2018	NO RECLAMADO
586	BLANCA NIEVES RAMOS HENRIQUEZ	SESILIA CAROLINA RAMOS HENRIQUEZ		
	CAS. DOS MONTES SAN ISIDRO LEMPASAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD DUI. 02269239-4 EL SALVADOR C.A	1212 WESTHIMER DR 219 AUSTIN 78752-2815 USA		
	EE015650016SV		05/11/2018	NO RECLAMADO
587	PAMELA DEL CARMEN RIVERA	DARWIN ALBERTO ESCOBAR		
	CLLE. ARTURO ARAUJO B SAN SEBASTIAN ARMENIA, SONSONATE EL SALVADOR C.A	3510 BUFORD HWY NE, ART. R10 6A 30329 BROOKHAVEN USA		
	RR010269582SV		05/11/2018	NO RECLAMADO
588	JORGE ALBERTO ALVARADO	MARIA MAGDALENA MOLINA ABARCA		
	COM. FINCA ARGENTINA SEC. 3 PIE. GUIJA POL. 21 #2 MEJICANOS TEL. 7717-2603 S.S EL SALVADOR C.A	2201 MONTOPOLIS DR. APT. 412 AUSTIN TX CP. 78741-6533 USA		
	RR008781033SV		05/11/2018	NO RECLAMADO
589	MARCELINA SANCHEZ	ANA MARIA MONTERROZO		
	CTON. RANCHADOR LOTIF. SAN MIGUEL 3 POL. B-1 LOTE #15 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	6132 FOSTER ST HOUSTON TX 77021 USA		
	EE015600567SV		05/11/2018	NO RECLAMADO
590	VILMA ESTELA POLANCO	JOSSELYN ESMERALDA SANTOS P.		
	CANTON TALCUALUYA SAN JUAN OPICO SANTA TECLA TEL. 7148-5200 DUI. 02147468-8 LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	5818 MARGHURST DR. HYATTSVILLE CP. 20782 MD USA		
	EE015650081SV		05/11/2018	NO RECLAMADO
591	DEYSI ISABEL BARAHONA	MILAGRO BEATRIZ ALVARADO		

	COL. SAN FERNANDO 1 CLLE. A SAN JUAN ARMENIA SONSONATE EL SALVADOR, C.A	34 GREENLEAVES DRIVE APT. #14 HADLEY 01035 MA USA		
592	RR010082548SV		05/11/2018	NO RECLAMADO
	MARIA ESTELA CARCAMO GUILLEN	MARTHA ROSARIO CARCAMO		
	LOT. LA ESMERALDA PJE. LOS LAURELES #92 S.S TEL. 6001-2357 EL SALVADOR C.A	16284 CERES AV. FONTANA CALIFORNIA CP. 92335 USA		
593	RR009076165SV		06/11/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ROSA IRMA FRANCO DE FLORES	DAVID ABISAI GARCIA FLORES		
	COL. LAS FLORES CALLA ANTIGUO A PTO. PARADA USULUTAN DUI. 02509326-4 L SALVADOR C.A	1236 EASY ST VIRGINIA ALEXANDRIA USA		
594	EE015144655SV		06/11/2018	NO RECLAMADO
	ABEL DE JESUS AREVALO TOBAR	LUIS OSWALDO ORTIZ HERNANDEZ		
	SAN JOSE NARANJO CARA SUCIA AHUACHAPAN TEL. 7667-3310 DUI. 05668702-0 EL SALVADOR C.A	382 NORTH AV 52 #301 LOS ANGELES CA USA		
595	EE015756555SV		06/11/2018	NO RECLAMADO
	GUADALUPE MARGARITA ARDON DE BARRERA	BENJAMIN EDUARDO ARDON BARRERA		
	RPTO. SAN FERNANDO POL. P CASA #19 SOYAPANGO S.S TEL. 7827-5055 EL SALVADOR C.A	COL. CASA BELLA AV CASA BELLA SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON MEXICO		
596	EE015144624SV		06/11/2018	NO RECLAMADO
	KATHERINE IDELMA MENJIVAR ZUNIGA	OLGA NOEMI MORALES ZUNIGA		
	CTON. LA CEIBA CARA SUQUIA TE 7863-1620 EL SALVADOR C.A	12514 HENRICK AV. SILMAR CA 91342 USA		
597	ORDINARIO		06/11/2018	NO RECLAMADO
	ESTERLI URANIA REYES MOLINA	DANIEL RODRIGUEZ MENDOZA		
	CAS. BARILLAS CTON. MONCAGUA SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD DUI. 02285180-9 EL SALVADOR C.A	OFICINA POSTAL TEMIXCO MORELOS CP 62581 MEXICO		
598	RR010269548SV		06/11/2018	NO RECLAMADO
	MARIA MARTA BENITEZ DE GRANADOS	MARIA LETICIA GRANADOS BENITEZ		
	CALLE FE Y ALEGRIA CASA # 66 PLAN DEL PINO C. DELGADO S.S EL SALVADOR C.A TEL. 2292-5875	1135 MAIN ST APT.15 SILT CO. 81652-9706 USA		
599	EE014818262SV		07/11/2018	NO RECLAMADO
	ELBA ELIZABETH HERNANDEZ	JUDITH CRISTALES HERNANDEZ		

	LISTA DE CORREOS DE PUENTE ARCE TEL. 4032 0879 AGUACHAPAN	8112LARIDO AVE. BILOI 39532 MS TEL .2282809967 USA		
	RR009935990SV		07/11/2018	RECHAZADO
600	ROSA ARCADIA HENRIQUEZ DE FLORES	PEDRO FRANCISCO HENRIQUEZ		
600	COL. PRIMAVERA FINAL 3RA CALLE OTE. PJE. D #11 CUSCATANINGO S.S EL SALVADOR C.A	153 E 25 TH ST. PATERSON NJ CP. 07514-2112 USA		
601	RR005485371SV		07/11/2018	DESCONOCIDO
601	RENE IRAHETA	JUAN IRAHETA		
601	COL. AGUILAR CALLE PPAL. CASA NUMERO 5. USULUTAN, USULUTAN EL SALVADOR C.A. DUI: 02552019-8	3245 EAST ELMHURST, AP A607, NEW YORK, 11369 NEW YORK, U.S.A.		
602	ORDINARIO		07/11/2018	NO RECLAMADO
602	ZULMA YANETH PEREZ	RAFAEL MAYEN		
602	COL. SAN CEFERINO #8 EL CONGO STA. ANA EL SALVADOR C.A	1112 SHAGO DR FT WASHINGTON MD 20744 USA		
603	EE015740445SV		07/11/2018	NO RECLAMADO
603	BEATRIZ CAROLINA PINEDA	YESENIA ESPERANZA ORELLANA		
603	CANTON CAROLINA CAS. EL EMPALME JUTIAPA TEL. 7239-0404 DUI. 04538460-1 CABANAS EL SALVADOR C.A	4550 W SAHARA AVE APT. 1221 LAS VEGAS NV 89102		
604	RR041106536SV		07/11/2018	NO RECLAMADO
604	RICARDO ANTONIO VALDES	GILBERTO LEONEL CAMPOS HERNANDEZ		
604	COL. SAN SEBASTIAN NO. 2 PASAJE # 4 # 45 APOPA SAN SALVADOR C.A	COL. SAN ISIDRO LABRADOR TUXTLA CHIAPAS , MEXICO		
605	RR008483304SV		07/11/2018	NO RECLAMADO
605	MAYRA RAQUEL RIVERA DE TORRES	ELDO CALDERON		
605	CAS. CONACASTE LA CEIBA CARA SUCIA AHUACHAPAN TEL. 7615-0383 DUI. 02965188-6 EL SALVADOR C.A	9 WAYNE ST LAWREN MA 01841 USA		
606	ORDINARIO		07/11/2018	NO RECLAMADO
606	RUTH JANIRA UMANZOR DE RIVERA	SILVIA JANETH UMANZOR MARROQUIN		
606	LOT. PRADOS DE ZARAGOZA , CALL. PPAL POL. G N. 8 ZARAGOZA L.L. EL SALVADOR C.A	VIALE ABRUZZI 86 CAP:20131 MILANO ITALIA		
607	RR009889907SV		07/11/2018	NO RECLAMADO
607	SONIA MARISOL MARTINEZ PORTILLO	RAUL ALBERTO RIVAS CASTILLO		
607	CTRA.TRONCAL NTE KM. 6½ COM. SN. FCO.CASA #47 C.D. S.S. EL SALVADOR C.A. TEL 79230749	9105 ENGLAND DRIVE APT.D 23229 RICHMOND VA USA		

	RR09889915SV		07/11/2018	NO RECLAMADO
608	NOHEMY RAMOS		DONALDO LEON TABORA	
	COL. CENTRO AMERICA CLLE. MANAGUA # 230 S.S. EL SALVADOR		603 GLIDE WEST SACRAMENTO 95691 CA. USA ESPACIO #4	
	ORDINARIO		07/11/2018	NO RECLAMADO
609	KARLA LIZETH GARCIA MIRANDA	ERIKA MARISOL GARCIA MIRANDA		
	CAS. EL TRES CTON. SAN ISIDRO LEMPA SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD DUI. 04502896-2 EL SALVADOR C.A	THORNE ST SAN IGNACIO BELICE		
	EE015426877SV		08/11/2018	DESCONOCIDO
610	NORA ALAS HUEZO	NATALY MARTINEZ GIRON		
	COL. LA FLORIDA PJE. QUINTANILLA CASA #2 AGUILARES S.S EL SALVADOR C.A	ALDEA RICA BAJO KM 11 ADELANTE DE IGLESIA CATOLICA TEGUCIGALPA HONDURAS C.A		
	RR009889986SV		09/11/2018	NO RECLAMADO
611	ANA EVELYN ACOSTA DE CASTILLO	JORGE LUIS CASTILLO GUZMAN		
	COL. GUATEMALA CALLE 5 DE NOVIEMBRE CASA#105 S.S. EL SALVADOR C.A. TEL 2235-4388	137 WET CENTENNIAL, AVE ROOSVELT NEW YORK LONG AILAND 11575-2030 USA		
	EE014999975SV		09/11/2018	NO RECLAMADO
612	GUSTAVO ADOLFO PINEDA MORAN	EDUARDO CUELLAR AGUILERA		
	LISTA DE CORREOS LAS CHINAMAS TEL. 5252-5174 AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	3110 WILLIT ST 68112-1749 OMAHA NE USA		
	ORDINARIO		10/11/2018	NO RECLAMADO
613	JORGE TEAS BELTRAN	FLOR LISETH CALES VILLALTA		
	COL. VISTA AL LAGO #23 ILOPANGO TEL. 7633-4243 S.S EL SALVADOR C.A	790 NORTH 2720 EAST ST GEORGE UTAH 84790 USA		
	EN004916614SV		12/11/2018	NO RECLAMADO
614	CLARA LUZ BARAHONA	MARGARITA VILLALTA DE SANCHEZ		
	COL. LAS FLORES PJE. LAS MAGNOLIAS CASA A-17 SOYAPANGO	FINAL CALLE SANTA MARTA #2 S.S EL SALVADOR C.A		
	ORDINARIO		12/11/2018	NO RECLAMADO
615	ALEMAN SOTO & ASOCIADOS S.A DE C.V	ROBERTO ERNESTO RAMOS MARTINEZ		
	75 AV. SUR #214 COL. ESCALON	COL. FERROCARRIL PJE. ANGULO #139 SS 285718920		
616	ORDINARIO		12/11/2018	NO RECLAMADO

	ALEMAN SOTO & ASOCIADOS S.A DE C.V	EDWIN FERNANDO ALVAREZ CARCAMO		
	75 AV. SUR #214 COL. ESCALON	URB. LOS CONACASTES PJE. 4 OTE. #21D-1 SOYAPANGO S.S		
617	EN004980643SV		12/11/2018	RECHAZADO
	GRECIA GEORGINA CARDOSA HENRIQUEZ	MARIA LILIAN RODRIGUEZ DE CARDOSA		
	25 AV. NTE. EDIF 804 PRIMERA PLANTA LOCAL #2 S.S EL SALVADOR, C.A	JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR ALCALDIA DE LA REINA, CHALATENANGO		
618	EE015415463SV		12/11/2018	NO RECLAMADO
	DORA ELIZABETH AYALA	JORGE CISCO		
	CALLE Y COL. PROGRESO #26 MEJICANOS S.S EL SALVADOR CA. TEL. 2282-5850	308 I FRONTENAC RD ONTARIO N5Z-3X9 CANADA		
619	ORDINARIO		12/11/2018	NO RECLAMADO
	ALEMAN SOTO & ASOCIADOS S.A DE C.V	MARCIAL HERRERA		
	75 AV. SUR #214 COL. ESCALON	BO. SANTA MARIA C. PPAL. #10 SANTIAGO DE LA FRONTERA		
620	EN004975881SV		13/11/2018	NO RECLAMADO
	CANDY MELANY MARTINEZ MARTINEZ	MARIA ISABEL FRANCO DE PLATERO		
	COND. CHAVEZ GALEANO CONJUNTO A, APT. #28 AYUTUXTEPEQUE S.S	OL. SAN FRANCISCO CALLE PPAL. PISO 0 CASA #42 SANTO TOMAS S.S EL SALVADOR		
621	EN004975895SV		13/11/2018	NO RECLAMADO
	CHARLES FLORES	JOSE MIGUEL SARAVIA CHAVARRIA		
	PJE. CANTIZANO MEJICANOS S.S	AV. SAN MARTIN CASA #4 STA. TECLA LA LIBERTAD		
622	EG018754029DE		14/11/2018	NO RECLAMADO
	TRADE GLOBAL COMMERCE	KARLA MARIA ROSALES HERNANDEZ		
	1112 CORPORATE ROAD 08902 NORTH BRUNS USA	15 CALLE PTE. #4223 TSE COL. ESCALON 1101 S.S EL SALVADOR C.A		
623	RR012220984SV		14/11/2018	NO RECLAMADO
	EDWIN ANTONIO ORELLANA	RAYMUNDO ORELLANA		
	OFICINA DE CORREOS DE SENSUNTEPEQUE CABANAS TEL. 9587-2522 EL SALVADOR C.A	404 N 4TH AVE #1 YAKIMA WA 98902 USA		
624	CL648901671DE		14/11/2018	NO RECLAMADO
	LEBKUCHEN-SCHMIDT GMBH & CO.KG	JORGE ALBERTO ECHEGOYEN YAN		
	ZOLLHAUSSTRASSE 30 D-90469 NURNBERG	URBANIZACION DOLORES POL. A #5 MEJICANOS S.S EL SALVADOR		
625	EE015421781SV		15/11/2018	NO RECLAMADO

	CARMEN HERNANDEZ DE FLORES	SAVINA HERNANDEZ		
	COL. EL PITARRILLO 2 CALLE PPAL POL. 5 CASA 23 NEJAPA S.S EL SALVADOR C.A TEL: 77540060	COL. MIGUEL PAVON UNA CUADRA ANTES DE FABRICA EL VARON SAN PEDRO SULA HONDURAS C.A		
626	ORDINARIO		15/11/2018	NO RECLAMADO
	VICTORIA MARIA MARTINEZ ECHEVERRIA	CLAUDIA MARTINEZ		
	7° CALLE PONIENTE, BARRIO LAS FLORES PASAJE ZACATILLO, SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD. EL SALVADOR C.A	11122 CANTLAY ST. SUN VALLEY, C.A 91352 U.S.A		
627	ORDINARIO		17/11/2018	NO RECLAMADO
	PABLO EDUARDO HERRERA	BETHY JUDITH ALVARENGA D.		
	COL. LOMAS DEL RIO #1 PJE #1 CASA #4 SOYAPANDO S.S EL SALVADOR C.A	26265 N IL ROUTE 85 #32 60060 MUNDELEIN		
628	EE015932842SV		19/11/2018	NO RECLAMADO
	MAYRA LORENA ALFARO ALFARO	ANGELICA GUERRERO		
	CANTON TALPETATE, LOS ALFARO NUEVA ESPARTA LA UNION EL SALVADOR C.A TEL. 7503-2050 DUI: 04478319-5	7041 WINTERLEAF CT. NORTH CHESTERFIELD 23234-2823 VIRGINIA U.S.A		
629	EE015444500SV		19/11/2018	NO RECLAMADO
	JOSE CRUZ	JOSE CAMPOS		
	COL. ROMA CALLE EL PROGRESO S.S TEL. 7985-7939 EL SALVADOR C.A	8757 GEORGIA AVE. SP 520 SILVER SPRINGS M.C. CP. 20902 USA		
630	ORDINARIO		19/11/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	DANIEL ALEXANDER CRUZ RAMOS	OSCAR MANUEL ROSA CASTILLO		
	FINAL LOS ALPES CLLE. SUIZA COL. GUADALUPE PJE. ADRIANA CASA #5 "A" CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A	AMBERST AVE. APT. 10 SILVER SPRING MARYLAND 20902 USA		
631	RR039592318SV		19/11/2018	NO RECLAMADO
	XIOMARA MEJIA	MARTHA LEIVA		
	RESIDENCIAL GRANADA N° 4, CUSCATANCINGO SAN SALVADOR, C.A.	NT.HARVARD. BLVB. AP. 10, LOS ANGELES. CALIFORNIA , U.S.A 90029		
632	EE015502817SV		19/11/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ENNADÉ DE JESÚS MARTÍNEZ	MIRIAM DEL CARMEN PONCE		
	CTON.PUERTO PARADA CASERIO LAZO USULUTAN EL SALVADOR C.A	203 ALYMER CT. WESTMINSTER 21157 MARYLAND U.S.A.		
633	EE015650373SV		19/11/2018	NO RECLAMADO
	DORA ADELINA PORTILLO	ANA BAURES QUINTEROS		

	COL. GUADALUPE 3 CEIBAS ARMENIA SONS. ELSALVADOR C.A TEL:7858-75777 DUI:00962254-0	130 COLONY RD SILVER SPRING 20903 -250 MD U.S.A		
634	ORDINARIO		19/11/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	TECHNOLOGY GROUP S.A DE C.V	ALVARO FABRE S.A		
	SAN SALVADOR	APARTADO POSTAL #544 S.S		
635	ORDINARIO		19/11/2018	NO RECLAMADO
	ANGEL MARIA ROMERO	GERARDO HENRIQUEZ TEJADA		
	PJE. 10 POL #20 676 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	COL. STA MARIA CALLE PPAL. #7 SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A		
636	RR043145055SV		20/11/2018	NO RECLAMADO
	JUAN JOSE HENRIQUEZ AYALA	MIRIAM ELIZABETH PEÑATE ORELLANA		
	COL. VERACRUZ CALLE PRINCIPAL Nº 54 CUSCATANCINGO CEL: 7696- 2297 EL SALVADOR C.A	VIA ROMAGNA 29 "A" CINECELLO BALSAMO, MILANO ITALIA. CEL: + 393200144402		
637	RR008808093SV		20/11/2018	SE MUDO
	INES DORA JACOB	NELSON JACOB		
	CIUDAD PACIFICO BLOCK #2 CASA #40 AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	1544 GLENN PL MABLETON GA 30126-1125 USA		
638	RR008142631SV		20/11/2018	NO RECLAMADO
	RAUL DE JESUS SANCHEZ	ROBERTO SANCHEZ		
	AV. 15 DE SEPTIEMBRE #108 B° CONCEPCION SUCHITOTO CUSCATLAN EL SALVADOR C.A	I BUEBELL CIRCLE CARSON CITY NEVADA 89706 U.S.A.		
639	EE015444663SV		20/11/2018	NO RECLAMADO
	LISBETH ARACELY MEJIA RUIZ	HENRY JOEL MEJIA RUIZ		
	COL. VILLA HERMOSA PJE.23 POL. 41 CASA #26	600 W SUNFOREST DR. 77092 HOUSTON TX USA		
640	RR006249621SV		20/11/2018	NO RECLAMADO
	VANESSA RODRIGUEZ	GLORIA GAYTAN		
	COL. SAN ANTONIO GUADALUPE PJE. GALAN CASA #8 SAN MARCOS EL SALVADOR C.A	422 5TH AVE. FORTWORTH TX 76115-1210 USA		
641	ORDINARIO		21/11/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	GRUPO ARMENIA	MAXIMILIANO GUTIERREZ NAVARRO		
	AVENIDA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR. TEL.: (503) 2263-8000	COL. BONANZA, CALLE A SAN JOSE GUAYABAL CASA- 7B, CANTON LAS DELICIAS, SAN JUAN OPICO		
642	EE015149140SV		21/11/2018	NO RECLAMADO
	ENIO CESAR HERNANDEZ	MARIBEL GARCIA CRISTALES		
	LISTA DE CORREOS PUENTE ARCE AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	2809 NORTHOVEN RD DALLAS TX USA		

643	ORDINARIO		21/11/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	GRUPO ARMENIA	JULIO CESAR RODRIGUEZ GONZALEZ		
	AVENIDA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR. TEL.: (503) 2263-8000	LOT.SAN MARINO, CALLE 5, POL. H # 41 LAS ISLETAS, LA PAZ		
644	EE015742018SV		21/11/2018	NO RECLAMADO
	SANTOS ECHEVERRIA	JOSE HUGO ECHEVERRIA		
645	COL. SAN FRANCISCO DEL MONTE CAS. CARAGUALES ILOBASCO TEL. 7202-1133 DUI. 03194798-4 CABANAS EL SALVADOR C.A	82 WHITTLESET AVE. WEST ORANGE NJ 07052		
	EE015051851SV		21/11/2018	NO RECLAMADO
	FERNANDO JOSUE ESCOBAR ELVIR	ESTER GAP		
646	COL. VISTA HERMOSA # 20 TEL. 70577251 ZARAGOZA L.L. EL SALVADOR	HOTEL LA RA CANSADA CALLE 10 BIS 132 77710 GONZALO GUERRERO PLAYA EL CARMEN QR MEXICO		
	RR009937103SV		22/11/2018	NO RECLAMADO
	MARIA MAGDALENA GONZALEZ	CESAR ALEXANDER NOCHEZ GONZALEZ		
647	PJE. #33 URB. CONACASTE MEJICANOS TEL. 7112-5405 S.S EL SALVADOR C.A	1448 HAUREL AVE. APT. 110 PAMONA CA 91768 USA		
	RR008781603SV		22/11/2018	NO RECLAMADO
	OSWALDO ERNESTO ARRIOLA DIAZ	BERTA LIDIA MONROY HERNANDEZ		
648	CANTON PINALITO CAS. SANTO JULIO SANTA ANA DUI. 04395329-2 EL SALVADOR C.A	1742 ST WESTMORELAND AV APT 4 LOS ANGELES CA 9006 USA		
	ORDINARIO		22/11/2018	NO RECLAMADO
	EVER AGUIRRE	LEONARDO FLORES		
649	URB. COLONIAL PJE. VARELA CASA #13 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	67W 57ST LONGBEACH CA CP. 90805 USA		
	EE015146695SV		24/11/2018	NO RECLAMADO
	WENDY MIREYA RIVERA DE CASTILLO	JUAN JOSE CASTILLO VELASQUEZ		
650	COL. EL PALMAR CARA SUCIA DUI. 03478515-3 AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	2021W KINGSLEY ST CP. 65807 SPRINGFIELD MO USA		
	RR010063977SV		26/11/2018	SE MUDO
	MANUEL DE JESUS HERRERA	MIZAIDA ARELY VILLATORO		
650	LOS JIOTES, SAN ALEJO LA UNION EL SALVADOR, C.A DUI:03474636-1 TEL:7555-4304	11751 HART ST # 2 NORTH HOLLYWOOD, CALIFORNIA. 91605 U.S.A.		

651	CC233083493CA		26/11/2018	NO RECLAMADO
	SORAYA ZELAYA DE TORRES	SALVADOR CHEVEZ LIEVANO		
	#32-2447 KELLY AVE PALT COQUITLAM BC	3RA CALLE PTE. PJE. SAN RAFAEL #413 COL. ESCALON S.S EL SALVADOR C.A		
652	RR012193382SV		27/11/2018	NO RECLAMADO
	ANA RUTH SALAZAR	ELENA PARADA		
	COL. RIO ZARCO 3RA ETAPA AV CUTUMAR CASA #79 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	4203 HILL RL SILVER SPRING MD USA		
653	RR043124458SV		27/11/2018	NO RECLAMADO
	ROSANA DE MORENO	JAVIER ANDRES MORENO		
	7MA CALLE PTE. #4230 COL. ESCALON S.S EL SALVADOR C.A	35 RUE THOMAS BLANCHET 69008 LYON FRANCE		
654	EE015503857SV		27/11/2018	NO RECLAMADO
	MIRIAN JOSSELYN MARROQUIN CACERES	MORIS ANTONIO CASTAÑEDA MARROQUIN		
	CANTON LOS CHAPETONES CASERIO LOMA PACHA, TECAPAN USULUTAN TEL. 7868-5037 EL SALVADOR C.A	1070 W MAIN. ST APT. 1010 CP. 37075-2895 HENDERSON VILLE TEENNEESSEE		
655	ORDINARIO		28/11/2018	NO RECLAMADO
	VILMA AZCUNAGA	ESPERANZA RUIZ		
	BARRIO EL REFUGIO LOT. EL EDEN CASA #8 SAN JUAN OPICO DUI. 01710200-9 EL SALVADOR C.A	PO BOX #42 MILTON FREEWATER OREGON 97862 0042 USA		
656	RR008781651SV		28/11/2018	NO RECLAMADO
	HERMELINDA ISABEL BEZA	ELMER ESTRADA		
	LOTIF. TIERRAS BARATAS PLAN EL AMATE CALLE LOS ALPES CASA #13 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	\$404 15TH AV HYATTSVILLE MD 20782 USA		
657	RR010032541SV		29/11/2018	NO RECLAMADO
	MARICELA SARAH GUZMAN GONZALEZ	ANA DEL CARMEN TORRES		
	COL. PALO BLANCO POL. R #35 SAN MIGUEL DUI. 04401266-7 TEL. 7894-0165 EL SALVADOR C.A	4808 4TH AV APT 8 BROOKLYN NY 11220-6707 USA		
658	RR012160659SV		30/11/2018	NO RECLAMADO
	MARIA ELSA VASQUEZ DE LARIOS	JOSE BENJAMIN LARIOS		
	COL. ALTOS DEL ESTADIO DUI. 01209968-3 TEL. 7430-6794 SANTA ROSA DE LIMA LA UNION	752 SHERIDAN ST NW WASHINGTON DC 20011 USA		
659	ORDINARIO		30/11/2018	NO RECLAMADO
	ROSA AMAYA	ARTURO ABREGO		

	COL. SAN ANTONIO 1 , CALL. LOS ALMENDROS #60 ZARAGOZA L.L. EL SALVADOR	2006 N DEAR BORN ST INDIANAPOLIS IN 462018 USA		
660	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	ROSA MARIELLA CASTILLO AGUILAR		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COM. 22 DE ABRIL PJE. 16 ZONA 3 CASA #1 SOYA OANGO, SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A		
661	RR008781740SV		03/12/2018	NO RECLAMADO
	MERY KARINA MEJIA RAMIREZ	ANA GLORIA MEJIA		
	COL. IVU PJE 7 CASA #15 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	2200 6TH AVE APT 302 LOS ANGELES CA 90018 USA		
662	EE015529806SV		03/12/2018	NO RECLAMADO
	FRANCISCA EMMA BERMUDEZ	ARTURO ANTONIO AMAYA		
	CANTON LAS TRANCAS JOYA OZATLAN USULUTAN TEL. 7382-5569 DUI. 01721618-3 EL SALVADOR C.A	5502 TINDER APT 3 ROLLING MEADDWS ILLINOIS 60008-4119 USA		
663	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	JOSE LUIS FLORES FIGUEROA		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COL. BOSQUES DEL RIO GPO 38 PJE #26 CASA #19 SOYAPANGO EL SALVADOR C.A		
664	RR006861065SV		03/12/2018	NO RECLAMADO
	RAMON ELIAS INGLES MELGAR	ANGELA MONGE		
	COL. SAN CARLOS 3ER PJE. NTE. STA. MARIA USULUTAN TEL. 6148-0061 DUI. 00003251-0 EL SALVADOR C.A	3012 RONAYDR FOREST HILL TX CP 76140 USA		
665	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	YOSELYN YANIRA PACHECO ALVARADO		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COND. NVO CAYALA EDIF 1 APTO. 123 CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A		
666	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	CLAUDIA ELENA REYES SARAVIA		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COMUNIDAD 16 DE MARZO CASA #9 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR		
667	ORDINARIO		03/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	GRUPO ARMENIA	DAVID JHONATAN GUEVARA PORTILLO		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COL. BOLIVAR CALLE LAS ANIMAS #8 CIUDAD DELGADO EL SALVADOR C.A		

	ORDINARIO		03/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
668	GRUPO ARMENIA	LUIS JOSE LOPEZ AGUIRRE		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COL. LAS MARGARITAS PJE. CAOBA #23-B KM 27 1/2 SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD		
669	ORDINARIO		03/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	GRUPO ARMENIA	LUIS JOSE LOPEZ AGUIRRE		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COL. LAS MARGARITAS PJE. CAOBA #23-B KM 27 1/2 SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD		
670	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	ROSEMBERG JOSE TORRE		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COL. GUAYACAN PJE. ISHUATAN #2-2C SOYAPANGO EL SALVADOR C.A		
671	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	OSCAR WILFREDO MONTES ALFARO		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	REPARTO MONTE MARIA #1 CASA #12 PJE. #15 SOYAPANGO EL SALVADOR C.A		
672	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	MARVIN ERNESTO RIVERA FLORES		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	COL. VELIS PJE. 3 CASA #32 CTON. SAN ROQUE MEJICANOS EL SALVADOR C.A		
673	ORDINARIO		03/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	GRUPO ARMENIA	ISRAEL RIVERA MONGE		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	C. MONTREAL COL. VILLA GUADALUPE PJE. CONTRERAS #121 MEJICANOS EL SALVADOR C.A		
674	ORDINARIO		03/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	GRUPO ARMENIA	ERICK ALEXANDER ALVARENGA NAVARRO		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	URB. VILLA LOURDES PJE. 3 CASA #2 LOURDES COLON EL SALVADOR C.A		
675	ORDINARIO		03/12/2018	DESCONOCIDO
	GRUPO ARMENIA	CORNELIO ERNESTO ZALDAÑA RAMIREZ		
	AV. REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA #4 COL. ESCALON S.S TEL. 2263-8000	BARRIO EL CALVARIO CALLE PPAL #2 JAYAQUE LA LIBERTAD		

676	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	LUIS ALBERTO GONZALEZ LIMA		
677	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	OSCAR VLADIMIR REPRESA GOMEZ		
678	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTINEZ		
679	ORDINARIO		03/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	GRUPO ARMENIA	ALEXANDER ALFREDO RAMOS VASQUEZ		
680	ORDINARIO		03/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	GRUPO ARMENIA	ANGEL LEONARDO HERNANDEZ CRUZ		
681	EE015350042SV		03/12/2018	NO RECLAMADO
	YESICA ROXANA MARTINEZ A.	ROXANA E. ARDON		
682	EN004626943SV		04/12/2018	NO RECLAMADO
	ASESUISA VIDA SEGUROS	AMANDA ROSA CARMEN SANCHEZ RUIZ		
683	PLAZA SUIZA ALAMEDA DR. MANUEL ENRIQUE ARAUJO, COL. SAN BENITO, S.S EL SALVADOR C.A			
	EE015555315SV	RES. NUEVA PALECA, SENDA VEHICULAR, BLOCK A #2 CIUDAD DELGADO S.S	04/12/2018	NO RECLAMADO
683	JONATHAN JOSUE ESCOBAR ESCOBAR	CARLOS ESCOBAR		
	COL. TREMINIO SANTA ROSA DE LIMA TEL. 7695-1931 DUI. 05727302-8 LA UNION EL SALVADOR C.A	15111 WEIL PL HOUSTON TX CP 77060 USA		

684	RR009819075SV		04/12/2018	NO RECLAMADO
	LILIAN LISSETTE BAUTISTA	DARLIN YANIRA GUTIERREZ		
	COL. SALINAS #2 CALLE JUANITA BLOCK H #17 AGUILARES S.S EL SALVADOR C.A	838 #C COURTESY ST HOUSTON TX 77032 USA		
685	ORDINARIO		04/12/2018	NO RECLAMADO
	DESPACHO JURIDICO SOLUCIONES EFICACES	VICTORIA JOSEFINA CAMPOS CANIZALES		
686	17 AVE. SUR #155 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	CALLE ANTIGUA A NEJAPA 1 CUADRA ANTES DEL CENTRO PENAL #23 LA LIBERTAD QUEZALTEPEQUE EL SALVADOR C.A		
686	RR008781855SV		05/12/2018	NO RECLAMADO
	RICARDO MENENDEZ	SUSANA GUADALUPE MENENDEZ		
	CALLE A LA CHINA COL. EL ROSARIO CASA #3 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	914 FAIR OAKS RD #2051 HOUSTON TX 77023 USA		
687	EE015760665SV		05/12/2018	NO RECLAMADO
	NURIA YESENIA ROSALES VASQUEZ	CESIA ALVARADO		
	URB. LA CORUÑA PJE. 1 BK J #6 TEL. 7597-1062 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR	1010 LAGOON AVE APT. 304 CP. 90744-3466		
688	EE015734056SV		05/12/2018	NO RECLAMADO
	GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ	MAURICIO ANTONIO HERNANDEZ CASTRO		
	C SAN JERONIMO CAS SAN ANDRES, SAN MIGUEL TE. 7335-2181 EL SALVADOR	1214 RUTLEDGE PL APT TD 21703 FREDERICK MD USA		
689	EE015144010SV		05/12/2018	ZONA DE ALTO RIESGO
	ALBA LUZ ZEPEDA DE SALINAS	ABRAHAM SALINAS RIVAS		
	RIO FRIO CAS. LAS MARAVILLAS AHUACHAPAN TEL. 61293514 DUI 03526502-5	10202 CLUB CREEK DR APT. 109 HOUSTON TX 77036 USA		
690	RR037535729SV		05/12/2018	NO RECLAMADO
	NELSON ENRIQUE GONZALEZ	MISael CRUZ		
	S.S AYUTUXTEPEQUE FINAL PJE. LOPEZ #5 LOS LLANITOS. LA JOYA EL SALVADOR, C.A	1753 W 109 TH ST LOS ANGELES CA 90044 USA		
691	EE015144006SV		05/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	FLOR ISABEL ASCENCIO CORTEZ	KARLA MARTINEZ		
692	COL. LAS BRISAS AV. COATEPEQUE LLANO LA LAGUNA, AHUACHAPAN TEL. 7252-5209 EL SALVADOR C.A	215 CUTTING BOULEVARD RICHMOND 94804-2747 CA USA		
692	RR009966612SV		06/12/2018	NO RECLAMADO

	ROSA MIRNA AMAYA QUEZADA	GABRIEL AGUILAR		
	COL. ATLACATL EDIF. Q #314 S.S EL SALVADOR C.A.	3311 FICO AV LAS VEGAS NV 89141 USA		
693	ORDINARIO		06/12/2018	NO RECLAMADO
	MARIA LIDIA DE MARTINEZ	ISABEL U. DE RODAS		
694	REPTO. BOSQUES DEL RIO G #22 PJE. 15 CASA #37 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A		109 N. WAYNE ST #1 ARLINGTON VA 22201 USA	
	EE015760833SV		06/12/2018	NO RECLAMADO
695	CARLOS ERNESTO JUAREZ	RALEIGH GONSALVES		
	COL. ESCALON 1 CL PTE. ENTRE 53 Y 54 AV. SUR #2905 S.S TEL. 7879-9444 EL SALVADOR C.A	4160 HOALA ST APT. 211 CP. 96766 LIHUE HI USA		
696	EN004574778SV		07/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ESTEFANI YAMILA ZAPATA SERRANO	MAURICIO SERRANO CRUZ		
697	EL CANAL CAS. MONTE FRESCO CONCEPCION BATRES, USULUTAN TEL. 7875-3579 DUI. 05461897-8 EL SALVADOR C.A	SALA DE BELLEZA ADOLFO SANTA ANA		
	RR009910542SV		07/12/2018	NO RECLAMADO
698	MARIA MAGDALENA GUEVARA RIVERA	DINA GUEVARA		
	PJE. 25 CASA 114 BLOCK "K" URB. SAN JOSE 2 SOYAPANGO S.S TEL. 2531-7888 EL SALVADOR C.A	EAST CENTENNIAL AV. ROOSVELT NY USA 11575		
699	EN004508650SV		07/12/2018	NO RECLAMADO
	LUIS HUMBERTO AZENON MARTINEZ	RAUL ALFREDO PEREZ GAITAN		
700	COL. LA CAMPANERA PJE. O SUR POL. 29 CASA #37 SOYAPANGO EL SALVADOR C.A	IGLESIA DE DIOS LISTA DE CORRESOS ROSARIO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A		
	ORDINARIO		07/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
700	ANA LIDIA SANCHEZ DE VALLE	MAX ESTEBAN VALLECILLO		
	COL. PALMIRA 1 PJE. HONDURAS #26 A MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	185 W 8TH ST GILROY CA 95020 USA		
700	EE015775308SV		10/12/2018	NO RECLAMADO
	ZOILA FLORES JURADO	ESAU MONTOYA CARDENAS		
700	URB. LAS NUBES POL. U-1 #23 TEL. 7608-1744 ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	43315 16TH ST W APT. 11 93534-5884 LANCASTER USA		
	ORDINARIO		10/12/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	ROSA DE PORTILLO	GARCIA AGUIRRE		

	COL. CHAVEZ PJE. 2 #4 SAN MIGUEL DUI. 01028570-9 EL SALVADOR C.A	19613 BRANEH RD APT. A GERMANTOWN USA		
701	EE015350569SV ANA GLADIS GONZALEZ	CLAUDIA LORENA ARCE R.	10/12/2018	NO RECLAMADO
	CALLE BALBER #2-5 B CANTON SAN JUAN OPICO TEL. 7203-8128 DUI. 00464543-4 LA LIBERTAD, EL SALVADOR C.A	4306 542 ND ST CP.68107 NEBRASKA USA		
702	ORDINARIO WILLIAM ALEXANDER MIRANDA MEDINA	NORA ARELY MEDINA	10/12/2018	NO RECLAMADO
	URB. ALTO VERDE POL. 1 CASA #15 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	200 S OCCIDENTAL BLV. CALIFORNIA 90057 USA		
703	RR039975105SV CRISTINA I. SERRANO	SIMON J. AYALA	10/12/2018	NO RECLAMADO
	COL. UNIVERSITARIA NTE. FINAL CALLE JULIO E. MEJIA POL. B #2 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	CALLE LOGROSAN #2 CP. 28044 MADRID ESPAÑA		
704	EE015148232SV ANTONIO GALDAMEZ SERRANO	ELVIS NOEMI GALDAMEZ CRUZ	10/12/2018	NO RECLAMADO
	CAS. LOS LIRIOS CARA SUCIA TEL. 7104-1283 DUI. 02295084-9 EL SALVADOR C.A	105 SHAWMUT ST #1 CHELSEA 02150 MA USA		
705	RR012136297SV ORBELINA DEL CARMEN GARAY DE CALERO	JOSE VICTORINO	10/12/2018	NO RECLAMADO
	COL. BRISAS DEL RIO 2 FINAL . 16 CLL OTE #12-8 SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A. DUI 05121725-2 TEL 7913-7889	2969 N. DIXIE HWY APT. 630 OAKLAND PARK FL. 33334-2637 USA		
706	EE015428793SV MISAELO DE JESUS GUERRA CRUZ	MARTA TANYA MARTINEZ DE GUERRA	10/12/2018	NO RECLAMADO
	COL. LOS ALPES CLL. SIERRA NEVADA POL. 3 CASA #12 SAN MARCOS, EL SALVADOR C.A	CARRER DE LA LUNA #11 BARCELONA 080001 ESPAÑA		
707	RR043088486SV SILVIA GUADALUPE MARROQUIN	FRANCISCO ROMERO	11/12/2018	NO RECLAMADO
	COL. SAN JOSE CALLE PPAL CASA #16-4 DUI. 02994976-8 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	121 1/2 SOUTH BERENDO ST LOS ANGELES CA USA		
708	EE015761431SV HERSON JONATHAN MIRANDA	MARLON JOSE RIVAS	11/12/2018	NO RECLAMADO
	URB. LA CORONA 2 POL. N PJE 5 #2-N SOYAPANGO S.S TEL. 7996-4036 EL SALVADOR C.A	11845 E 62ND ST BROKEN ARROW CP. 74012-1344 USA		
709	RR043330619SV		11/12/2018	NO

			RECLAMADO
	JORGE ALEXANDER MARTINEZ MASIN	DANIELA ARAULO	
	29 CALLE PTE. ENTRE 4TA Y 6TA AV. SUR #11 BARRIO NUEVO STA ANA DUI 01257461-7 TEL. 7740-7825 EL SALVADOR C.A.	NICOLAS GUILLEN 686 CP 8309 CENTENARIO NEUQUEN ARGENTINA	
710	ORDINARIO		11/12/2018 NO RECLAMADO
	RUBEN ANTONIO BAires	RAFAEL BAires SANTOS	
	CASERIO MALPANECA CTON. MONCAGUA SAN PABLO TACACHICO EL SALVADOR	ESTADOS UNIDOS	
711	EN004141882SV		12/12/2018 NO RECLAMADO
	ACODJAR DE R.L.	RONALD ERNESTO FUENTES	
	BLVD. LOS HEROES LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL LOS HEROES S.S. TEL. 22607880	COL. AMERICA FINAL AV. SANTO DOMINGO #531 S.S EL SALVADOR C.A	
712	EN004929312SV		12/12/2018 NO RECLAMADO
	EMBAJADA DE JAPON EN EL SALVADOR	MONICA PAOLA PARADA LIZANO	
	CALLE EL MIRADOR Y 89 AV. NTE. ED. WTC, TORRE 1, PISO 6	REPARTO MONTEFRESCO, PJE. PALMA DE MALLORCA #159	
713	EN004141865SV		12/12/2018 NO RECLAMADO
	ACODJAR DE R.L.	ADONAY ANTONIO GUANDIQUE	
	CALLE DR. JOSE ANTONIO RUIZ, BARRIO SAN ANTONIO, SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE TEL. 2333-9134	URB. LOMAS DEL RIO PJE. J CASA #2 SOYAPANGO S.S	
714	EN004554739SV		12/12/2018 NO RECLAMADO
	SEGUROS FUTURO A.C DE RL	BARILLAS DE LANGLOIS LOIDA REBECA	
	23 AVENIDA NORTE Y 23 CALLE PONIENTE NO. 8 COLONIA LAYCO, DPTO. DE S.S, EL SALVADOR C.A	RESIDENCIAL ARCOS DE LA CIMA, NO. 19, S.S, DPTO DE S.S	
715	EN004929215SV		12/12/2018 NO RECLAMADO
	EMBAJADA DE JAPON EN EL SALVADOR	ROMEO MARTINEZ/ FEDERACION DE KENDO	
	CALLE EL MIRADOR Y 89 AV. NTE. ED. WTC, TORRE 1, PISO 6	6 AV. NORTE, REPARTO DEL NTE. CASA #16 CIUDAD DELGADO	
716	EN004141834SV		12/12/2018 DESCONOCIDO
	ACODJAR DE R.L.	WENDY BEATRIZ CHEVEZ ALVARENGA	
	CALLE DR. JOSE ANTONIO RUIZ, BARRIO SAN ANTONIO, SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE TEL. 2333-9134	CALLE A LA JUNTA CAS. LA SERPIE CHALATENANGO	
717	ORDINARIO		12/12/2018 DIRECCION INSUFICIENTE
	VLADIMIR HERNANDEZ	WILLIAM MAURICIO	

		HERNANDEZ		
	CALLE ANTIGUA SAN ANTONIO ABAD Y COL. MULUNCA 723 FTE. A IGLESIA S.S EL SALVADOR C.A	CUESTA DEL MAR DR OXNARD CALIFORNIA USA		
718	EN004141848SV		12/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	ACODJAR DE R.L.	HERBER ERNESTO MARTINEZ		
719	CALLE DR. JOSE ANTONIO RUIZ, BARRIO SAN ANTONIO, SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE TEL. 2333- 9134	CASERIO OJO DE AGUA SHALTIPA PJE #1 CASA #11200 SANTIAGO TEXACUANGO S.S EL SALVADOR C.A		
	EN004141879SV		12/12/2018	SE MUDO
720	ACODJAR DE R.L.	KARIN ROSIVETH TOBAR CARDOZA		
	CALLE DR. JOSE ANTONIO RUIZ, BARRIO SAN ANTONIO, SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE TEL. 2333- 9134	URB. LA HERMITA 1 PJE. LOS ANGELES CASA #10-A APOPA S.S EL SALVADOR C.A		
721	ORDINARIO		13/12/2018	NO RECLAMADO
	MELIDA LUZ DE SIBRIAN	FRANCISCO JOSE VELASQUEZ		
	PJE. BUENOS AIRES #11 MEJICANOS S.E EL SALVADOR C.A	GS ST APT 324 3602 TAMPA FLORIDA USA		
722	RR008774117SV		13/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	BERTA LIDIAS OSORIO	MARIA ALICIA OSORIO		
	CTON. LAS ARADAS CAS. EL BEJUCO STA. ANA EL SALVADOR DUI. 02240750-3	83 E. GREEN WICH AV ROOSEVELT NY 11575 USA		
723	RR043330769SV		13/12/2018	NO RECLAMADO
	LAYLA NAHOMI SANCHEZ ESCOBAR	IVAN DAMIAN DEWEY BARRIO		
	URB. SAN ERNESTO POL. J CASA #5 DUI. 01833442-1 EL SALVADOR C.A	CASA 1 MANZANA 10 SECTOR 2 CIRCUNSCRIPCION 1ERA 1778 BUENOS AIRES ARGENTINA		
724	EE015480816 SV		13/12/2018	NO RECLAMADO
	ELSY ARELY PALACIOS	JORGE M. GALINDO		
	BLOCK EL SANTUARIO FTE A CEMENTERIO GENERAL SAN VICENTE EL SALVADOR C.A	1021 SANDUSKY AVE 661025219 KANSAS CITY USA		
725	ORDINARIO		14/12/2018	NO RECLAMADO
	YENI ABIGAIL TEJADA CASTRO	MORIS CHACON		
	CTON. ATIOCOYO SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	19 CHESTNUT AV SE APT. #63 FORT WUAITO BEACH FL 32548- 5657 USA		
725	ORDINARIO		15/12/2018	NO RECLAMADO
	SONIA LAZO	AYA ZAKSENBERG		
	RES. MONTEBELLO AV. MONTES URALES CASA #7 POL. F MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	34 FRISHMAN ST ISRAEL		

726	EE015589107SV		17/12/2018	NO RECLAMADO
	RUBEN ALONSO CARCAMO	XIOMARA DE VILANOVA		
727	COL. SATELITE DE OTE. POL. G2 #32 TEL. 7747-0499 SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A		BARRIO SINAI 250 MTS AL NTE DE BANCO NACIONAL, SAN CARLOS ALAJUELA COSTA RICA	
	EE015589305SV		17/12/2018	NO RECLAMADO
728	VICTOR MANUEL REYES	CARLOS FLORES		
	COL. PRESITA 1 FNL CALLE RIO GRANDE ACC 1 #4 SAN MIGUEL TEL. 7263-6124 EL SALVADOR C.A		1138 LYRIC LN PASADENA TX 77503-2800 USA	
729	ORDINARIO		17/12/2018	NO RECLAMADO
	ANA LORENA DIMAS DE CASTILLO	ESTELA CASTILLO		
730	URB.MONTES DE SAN BAATOLO 4 POL. 24 PJE 17 #1838 S.S SOYAPANGO EL SALVADOR EL SALVASDOR C.A		ESTADOS UNIDOS	
	EDWIN MARQUEZ		INGRID PORTAL	
731	URB. LOURDES OTE. PJE. LOURDES #33 S.S EL SALVADOR C.A		BLV. ALTAMIRA COND. PUERTA DE ALTAMIRA APT. #209 S.S 3EL SALVADOR C.A	
	HORTENSIA SERRANO ECHEVERRIA		MAYRA VELASCO	
732	RES. LA DALIA APT. C-13 BARRIO SAN ESTEBAN TEL. 7306-3408 S.S EL SALVADOR C.A		12537 NEWBROOK DR HOUSTON TX USA	
	RR010280279SV		17/12/2018	NO RECLAMADO
733	MARIA ANGELA PEREZ FUENTES	ROBERTO ANTONIO FUENTES HERNANDEZ		
	AV. LAS MARGARITAS COL. EL ROSARIO PJE. CRESPIN CASA #3 CUSCATANCINGO S.S EL SALVADOR C.A	3978 HAUSSMAN CT SOUTH SAN FRANCISCO CALIFORNIA USA		
734	RR012137553SV		17/12/2018	NO RECLAMADO
	DORA VIRGINIA ANDRADE	MARTA DE FLORES		
735	CALLE TOLEDO CAS. 17 CASA #19 SAN MIGUEL TEL. 7380-7443 DUI. 02304193-6 EL SALAVDOR C.A		74 NORTON ST PATCHOGUE NY 11772 USA	
	EE015506495SV		17/12/2018	NO RECLAMADO
736	CLARA YANETH SORTO GRANADOS	CANDIDO HERNANDEZ CRUZ		
	LAS SALINAS CAS. EL FLOR USULUTAN TEL. 7717-6155 EL SALVADOR C.A	521 SOUTH FREDERIC APT 306 GAIITHERSBURG 20877 MD USA		
737	RR030595918SV		12/12/2018	NO RECLAMADO

	CEFERINO CASTRO	MARIA LUISA AYALA		
	URB. SAN PEDRO CALLE EUCALIPTO CASA #8 SAN PEDRO PERULAPIA CUSCATLAN EL SALVADOR C.A	VILLA AUGUSTA #166 SA BARCELONA ESPAÑA		
735	EE015744504SV		18/12/2018	NO RECLAMADO
	MARIA BERTA LIDIA RAMIREZ	ISABEL RODRIGUEZ		
	CORREO DE ILOBASCO CABANAS TEL. 8786-3382 DUI. 1312-1982-00281	233 S BROADWAY BALTIMORE MD 21231 USA		
736	RR009542202SV		18/12/2018	NO RECLAMADO
	GRISELDA RIVERA	MAXIMO CARMELO CALLES		
	CALLE GRIMALDI Y 4TA AVENIDA NTE LOCAL 3 USULUTAN TEL. 6129- 7950 DUI. 01012249-8 EL SALVADOR C.A	1043 WESTERN AVE #102 DOWNEY CA 90241 USA		
737	ORDINARIO		18/12/2018	NO RECLAMADO
	PRUDENCIA IRAHETA	SIMON G. IRAHETA		
	CTON. NOMBRE DE DIOS SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	25 EBAY ST APT B COSTA MESA 92627.7102 USA		
738	EE015589773SV		19/12/2018	NO RECLAMADO
	LIZZETTE EVELYN CONTRERAS CASTRO	HECTOR CONTRERAS		
	RES. MARIA JULIA PJE. 2 #41 SAN MIGUEL TEL. 6142-9607 DUI. 00658520- 2 EL SALVADOR C.A	727 M. STERLING BLVD 20164- 3830 VIRGINIA USA		
739	ORDINARIO		19/12/2018	NO RECLAMADO
	IGLESIA CATOLICA	MARTALIDIA HERNANDEZ OSTORGA		
	SAN SALVADOR	AR. DE NOROS INMACULADO CORAZON DE MARIA CP. 2327 EL SALVADOR		
740	EE015789655SV		19/12/2018	NO RECLAMADO
	EBEL ELIZABETH VASQUEZ	OSCAR TOCHEZ		
	CALLE MARCONI #1331 B S.S EL SALVADOR	207 SANDGATE KD 77061 HOUSTON TX USA		
741	ORDINARIO		19/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	EVELIN AZUCENA GALDAMEZ	MARIO AVELAR		
	CONDOMINIO STA. EUGENIA PASAJE SITIO QUIETO SAN SALVADOR EL SALVADOR	AT2 003568 0009 HICKSVILLE NY. 11801-4854		

	CG019703672DE		19/12/2018	NO RECLAMADO
742	KOTIS DESIGN	LUIS STANLEY JOVEL		
	300 DISTRIBUTION CIRCLE STE B FAIRFIELD OH 45014 USA		COL. ESCALON PASEO FRANCISCO CAMPOS APT. BELLA VISTA, #23 S.S EL SALVADOR C.A	
743	EE015005287SV		19/12/2018	NO RECLAMADO
	EVELYN MARGARITA BONILLA	DENISE QUINTANILLA		
	CHIQUIHUAT CAS. NUEVO MEXICO SONSONATE TEL. 7876-1585 DUI. 04100509-3 EL SALVADOR C.A		7033 01D JAHNKEROAD BUILDING A. 2ND FLOOR RICHMOND VA. 23225 USA	
744	RR010082809SV		19/12/2018	NO RECLAMADO
	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ ARGUETA	KAREN LISSETE RODRIGUEZ ALEMAN		
	URB.CIMAS DE SAN BARTOLO 1 PSJ.#4 ,GR .27 CASA #29 ,ILOPANGO, S.S EL SALVADOR C.A. TEL: 78249429		2024 GEORGIAN WAY SILVER SPRING MD. 20902 USA TEL:(323) 861-6201	
745	ORDINARIO		19/12/2018	DIRECCION INSUFICIENTE
	AIDA E. DE CARDENAS	AIDA CALATA		
	3RA CALLE PTE. #11 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A		KINGSTON STATION TERRACE ASH BURN USA	
746	RR010174142SV		20/12/2018	DESCONOCIDO
	AMPARO CONCEPCION MENDEZ MEDINA	JAIME CABRERA		
	COL. CAL. PALMO CTON. HUISQUIL LA UNION EL SALVADOR C.A DUI:01199372-9 TEL: 7957-1017		10027 SPICE LANE HOUSTON, TEXAS 77072 U.S.A.	
747	ORDINARIO		20/12/2018	NO RECLAMADO
	KARLA MAGALY MOLINA	YENI FLORES		
	URB. EL LIMON 4TA ETAPA POL. 39 PJE. 25 SUR #40 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A		604 2ND AVE SAN FRANCISCO CA USA	
748	RR009771647SV		20/12/2018	NO RECLAMADO
	KATHERINE MICHELLE VAQUERANO	ANA LIDIA ALVARADO HENRRIQUEZ		
	CALLE CONCEPCION CASA #38 SAN VICENTE TEL. 7675-4152 EL SALVADOR C.A		1217 92ND AVE OAKLAND CA 94603 USA	
749	RR010082812SV		20/12/2018	NO RECLAMADO
	MERCEDES DEL CARMEN GRANADOS DE MARTINEZ	MANUEL DE JESUS GRANADOS RIVAS		
	COLONIA TRINIDAD CALLE PPAL CASA #1 SAN BARTOLO, ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A TEL. 72487524 DUI: 00380315-6		10944 PIPELINE AVE. APT B POMONA C.A 91766. USA 213 9266498	
750	ORDINARIO		20/12/2018	NO RECLAMADO

	GUADALUPE ROSALES DE GONZALEZ	TEAGAN LEVI		
	LISTA DE CORREOS ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	1777 WEST McDOWELL RD APT 3074B PHOENIX AZ 85035 USA		
751	EE015076456SV		20/12/2018	NO RECLAMADO
	NELSON MARIO FUENTES	NELSON ALEXANDER FUENTES		
	RES. GUADALUPE POL. E SENDA 3 #8 LA LIBERTAD TEL. 7054-5203 ANTIGUO CUSCATLAN EL SALVADOR C.A	106 LAURAL HILL DRIVE SMYRNA TN CP 37167 USA		
752	EE015769625SV		20/12/2018	NO RECLAMADO
	BEATRIZ ELIZABETH ARDON	WENDY ECHEVERRIA		
	B. EL CENTRO AV. CENTRAL #10 TEL. 7877-0020 AGUILARES EL SALVADOR C.A	1435 STACEY ST. MEMPHIS CP. 38108 TN USA		
753	ORDINARIO		21/12/2018	DESCONOCIDO
	ROXANA RAMOS DELGADO	MARY HERCULES		
	BARRIO SAN JACINTO, FINAL CALLE DARIO GONZALEZ PJE. TORRE #120 S.S EL SALVADOR C.A	100 GLENNING ST LYNDEN WA 98264 USA		
754	RR009009157SV		26/12/2018	NO RECLAMADO
	MARIA MAGDALENA COLOCHO	FLOR DE LOS ANGELES MARTINEZ		
	COM. EMMANUEL PJE. 2 #4 SAN MARTIN S.S 1129 EL SALVADOR C.A	2923 JOHN MARSHALL DR. APT #102 FALLS CHURCH VA 22044 USA		
755	CG019866287DE		26/12/2018	NO RECLAMADO
	BHFO.COM BHFO	ISMAEL ERNESTO PAREDES HERNANDEZ		
	36272 NIEDERAULA GERMANY	AV. SUR #1213 ENTRE CALLE FRANCISCO MENENDEZ Y 22 CALLE PTE. CP1101 S.S EL SALVADOR C.A		
756	ORDINARIO		27/12/2018	RECHAZADO POR ADUANA
	MARINA DE JESUS MANZANARES	EMILIA SERRANO		
	MONTES DE SAN BARTOLO 3 PJE. 26 POL. 38 #17 SOYAPANGO S.S TEL. 7135-5082 EL SALVADOR C.A	15215 RAYEN ST APT. 1 SEPULVEDA CA 91343 USA		
757	EE015416367SV		27/12/2018	NO RECLAMADO
	NORMA ERLINDA LOPEZ DE SERRANO	PORFIRIO DE JESUS NOYOLA ORTIZ		
	COL. STA. MARIA N° 2 POL. 23 LOTE 13 CIUDAD DELGADO	103N CAMERON ST STERLING VA 20164 USA		
758	ORDINARIO		28/12/2018	NO RECLAMADO
	MAURICIO SALOME	LUIS AGUILUZ		
	EDIF. 92 APT. 21 COL. ZACAMIL MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	11637 TRU RD AV. LOS ANGELES CA 90250 USA		
759	RR010188209SV		02/01/2019	NO RECLAMADO

	JOSELINNE YAMILETTE CONTRERAS CUELLAR	CHRISTY ESTEFANY MANCIA PONCE		
	1A. CL. OTE. COL. EL TRANSITO #3 CASA #17 SAN MARCOS EL SALVADOR C.A	900 NORTH N PLACE LAMPAC CA 93436 USA		
ORDINARIO			02/01/2019	NO RECLAMADO
760 ANGEL BARRERA TEJADA		MARIA LOPEZ		
BK F ANDEN 12 APT. 3 URB. METROPOLIS MEJICANOS S.S TEL. 7930-3564 EL SALVADOR C.A		6918 GENTLE BREEZE D. WILLS TX 77318 USA		
EE016174358SV			03/01/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
761 MARTINA DE JESUS HERNANDEZ		WILLIANS ANDRES HERNANDEZ		
TALPETATE CAS. EL BUEN AMANECER USULUTAN TEL. 7240-3035 EL SALVADOR C.A		1609 NORTH GARDINER DR BAYSHORE NY CP 11706-1411 USA		
ORDINARIO			03/01/2019	NO RECLAMADO
762 MARINA CONCEPCION HERNANDEZ		MERCEDES HERNANDEZ		
COL. LINDA VISTA CL. PPAL. CASA #26 SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A		PO. BOX 60194 LAS VEGAS NV. 89160 USA		
RR040494689SV			04/01/2019	NO RECLAMADO
763 CARLOS HENRY MAYORGA		ALMA E. HERNANDEZ K.		
10 ^a AV. NTE. COL LA RABIDA #1917 S.S. EL SALVADOR C.A.		311 PARRAMA TTA LINE APT. 4214 HOUSTON , TEXS 77073 USA		
ORDINARIO			04/01/2019	NO RECLAMADO
764 SONIA AURORA GIL MONTANO (2)		JOSE ORLANDO CABALLERO GIL		
COND. JARDINES DE ALTAMIRA EDIF. 2 APTO. 12 COL. UNIV. NTE. TEL. 2272-0478 S.S EL SALVADOR C.A		HORBYVAGEN 27 G 24334 HOOR SKANE SVERIGE SWEDEN SUECIA SKANDINAVIAN		
ORDINARIO			04/01/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
765 JOSE MANUEL GARCIA		EVELYN YANIRA SALMERON		
COL. ESCALON, CASA 4935 SN. SALVADOR EL SALVADOR C.A		11016 KILLRIDGE ST APTO. 12 NORTH HOLLYWOOD		
ORDINARIO			04/01/2019	NO RECLAMADO
766 CARLOS AQUINO		KARLA AQUINO		
URB. CHINTUC 1 PINCA PPAL. PJE. EL CONACASTE #18 APOPA S.S EL SALVADOR C.A		14615 FRIAR ST. VAN NUYS CA 91411 USA		
ORDINARIO			04/01/2019	NO RECLAMADO
767 WALTER ECHEVERRI		GERBERT ARGUETA SOLANO		
COL. LA CIMA 3 CALLE PPAL. NUMERO 7-C S.S EL SALVADOR C.A		COL. CAMPIÑA 3 CASA #4 RES. VILLAS DE LA CAMPIÑA CALLE PPAL S.S EL SALVADOR C.A		
768	ORDINARIO		04/01/2019	NO RECLAMADO

	SONIA AURORA GIL MONTANO (1)	JOSE ORLANDO CABALLERO GIL		
	COND. JARDINES DE ALTAMIRA EDIF. 2 APTO. 12 COL. UNIV. NTE. TEL. 2272-0478 S.S EL SALVADOR C.A	HORBYVAGEN 27 G 24334 HOOR SKANE SVERIGE SWEDEN SUECIA SKANDINAVIAN		
769	EE015350731SV		04/01/2019	NO RECLAMADO
	NANCY BEATRIZ FLORES MANCIA	EMERSON EDGARDO CUBIAS		
	1A CALLE PTE 4TA AVE SUR B LA CRUZ SAN JUAN OPICO TEL. 7696-6980 DUI. 04780530-2 EL SALVADOR C.A	1922 W 49 ST LOS ANGELES CA CP. 90037 USA		
770	ORDINARIO		05/01/2019	NO RECLAMADO
	GILBERTO B. ANGULO	ERNESTO A. MENDOZA		
	17 CALLE PTE. #419 LOCAL 7 S.S. EL SALVADOR C.A.	3457 NE HANT CIRCLE PORT ST LUCIE FLORIDA USA 34984		
772	ORDINARIO		05/01/2019	NO RECLAMADO
	GILBERTO B. ANGULO	ERNESTO A. MENDOZA		
	17 CALLE PTE. #419 LOCAL 7 S.S. EL SALVADOR C.A.	3457 NE HANT CIRCLE PORT ST LUCIE FLORIDA USA 34984		
773	ORDINARIO		05/01/2019	NO RECLAMADO
	GILBERTO B. ANGULO	ERNESTO A. MENDOZA		
	17 CALLE PTE. #419OCAL 7 S.S. EL SALVADOR C.A.	3457 NE HANT CIRCLE PORT ST LUCIE FLORIDA USA 34984		
773	ORDINARIO		07/01/2019	NO RECLAMADO
	YANETH RODRIGUEZ	CARLOS CHAVARRIA		
	COL. SAN ANTONIO #8 PJE. F AYUTUXTEPEQUE S.S EL SALVADOR C.A	1802 W 51 ST LOS ANGELES CALIFORNIA, 90062-2224 USA		
774	ORDINARIO		07/01/2019	NO RECLAMADO
	SAVOR BRANDS	EMMANUEL EMMANUEL PAGLAYAN		
	EDIFICIO INSIGNE #804 AV. LAS MAGNOLIAS SAN SALVADOREL SALVADOR	MININA BAKENY GORRITI 4738. C.A B. A. BUENOS AIRES C 1414 BTL ARGENTINA		
775	EN004917671SV		07/01/2019	NO RECLAMADO
	GENESIS ESMERALDA PINEDA ORELLANA	GLORIA ERNESTINA VASQUEZ MEJIA		
	RESIDENCIAL BOSQUES DE LA PAZ CALLE 7 PTO #24 ILOPANGO S.S TEL. 7912-9344	COMPLEJO URBANO MONTEMAR POL. C LOTE #27 COLON, LA LIBERTAD		
776	ORDINARIO		07/01/2019	NO RECLAMADO
	ROBERTO ISAAC PAREDES	MIDZAR PEREZ NAVARIJO		
	COLONIA LAS JACARANDAS POLIGONO 7 PASAJE D PONIENTE CASA # 15 APOPA S.S EL SALVADOR TEL: 7531-9205	TELEFONO 404 563 1718 1105 HAMPTON XING NORCROSS G.A 30093 USA		
777	EE015878421SV		07/01/2019	NO RECLAMADO

	DELMY ESMERALDA DE RIVAS	FLOR DEL CARMEN CASTILLO		
	LOT. SAN JOSE POL. 1 CASA #5-A SANTO TOMAS S.S. EL SALVADOR C.A. TEL 76318251	2 GOODSON DR APT 326 CP 77060 HOUSTON TX USA		
	CG019952445DE		07/01/2019	RECHAZADO
778	KOTIS DESIGN	VICTOR HUMBERTO ALVARADO		
	DEUTSCHE 36272 NIEDERAULA GERMANIA	COL. SAN JOSE DEL PINO ZONA D POL. B CASA #1 SANTA TECLA EL SALVADOR C.A.		
	EE015878449SV		07/01/2019	NO RECLAMADO
779	DEBY CAROLINA ERAZO	CLARA DENISSE LOTHE		
	4TA CALLE OTE. RES. SAN ESTEBAN EDIF. D APT. 1-1 TEL. 7876-0431 S.S EL SALVADOR C.A	GALTUNGS VEG 10 3731 SKIEN NORGE USA		
	RR006283999SV		07/01/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
780	ENGRIS LARA	PEDRO GOMEZ		
	CANTON SAMURIA JUCUARAN USULUTAN TEL. 7208-8910 DUI. 00947135-5 EL SALVADOR C.A	725 GOUTHERN BLUD APT. 6B BRONX NY 10455-2136 USA		
	ORDINARIO		07/01/2019	NO RECLAMADO
781	ROSA MIRIAN AVILA MOLINA	MARLON DARIVALDO MIRANDA AVILA		
	LOTIFICACION EL PORVENIR PASAJE #2 CASA#2 SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD EL SALVADOR CENTRO AMERICA DUI: 01388872-6	981 SW 75 TH AVE NORTH LAUDERDALE 33068 FL U.S.A.		
	RR006934187SV		07/01/2019	NO RECLAMADO
782	JOSE MARCIAL MARTINEZ	NELSON ARMANDO VILLALTA		
	COL. AGUA CALIENTE AV. MANUEL ANTONIO MOLINA LARA CASA #30A DUI. 02043791-8 SAN VICENTE EL SALVADOR C.A	7735 LITTLE VALLEY AV LAS VEGAS 89147 USA		
	EE015245044SV		08/01/2019	NO RECLAMADO
783	ARACELY REYES AMAYA	MARTIN CANALES		
	CTON. MANZANILLA LOLOTQUILO MORAZAN TEL. 7312-2432 DUI. 02086718-9 EL SALVADOR C.A	1472 BELLEMEADE FARMS RD SW MARIETTA GA USA		
	ORDINARIO		08/01/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
784	VILMA DELGADO	KARLA ELIZABETH CAMPOS		
	COND. JARDINES DE MTE. BELLO EDIF. G APTO. 65B SAN RAMON MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	53 SCOTCH CAP DRIVE LAS VEGAS NEVADA, USA		
	RR009009815SV		08/01/2019	NO RECLAMADO
785	EMELIN ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ	ANA DELMI HERNANDEZ		

	COL. SAN JOAQUIN PJE. 11 #22 S.S SAN MARTIN TEL. 7011-3844 EL SALVADOR C.A	200 W OCONNELL ST HOWE TX 75459 USA		
786	ORDINARIO		08/01/2019	NO RECLAMADO
	ROSA HILDA RIVAS	HUBERTO ANTONIO CARDOSA		
787	COND. PARQUE SAN LUIS #1 EDIF. E APT. #2-07 S.S EL SALVADOR C.A	888 SAINT CHARLES DR. APT. 4 THOUSAND OAKS CA 91360 USA		
	RR010280945SV		08/01/2019	NO RECLAMADO
788	ANA LILIAN TORRES BELTRAN	EVA DINORA CRUZ SIBRIAN		
	CENTRO URBANO JOSE SIMEON CAÑAS EDIF. 109 APT. #52 COL. ZACAMIL MEJICANOS S.S TEL. 7498- 1169 EL SALVADOR C.A	3730 SANTA FE VILLAGE DR APT. A SANTA ANA CALIFORNIA 92704 USA		
789	EN004689665SV		08/01/2019	NO RECLAMADO
	JOSE GERMAN VENTURA RODRIGUEZ	ORLANDO PALMA		
790	14 CALLE OTE. #605 COL. FRANCISCO GAVIDIA SAN MIGUEL DUI. 00190814- 6 TEL. 7442-0368 EL SALVADOR C.A	COL. MORAN PJE. B CASA #386 SANTO TOMAS S.S EL SALVADOR C.A		
	RR006422885SV		08/01/2019	NO RECLAMADO
791	ROSA DEL CARMEN HENRIQUEZ AMAYA	JOSE GABRIEL HENRIQUEZ AMAYA		
	COM. LOS OLIVOS PTE. SAN MARTIN CASA #38 C TEL. 7790-4197 S.S EL SALVADOR C.A	9475 W. SAM HOUSTON PK WY APT. 453 HOUSTON TX 77099 1861 USA		
792	EE015593132SV		08/01/2019	NO RECLAMADO
	CESAR VLADIMIR PORTILLO HERNANDEZ	OSCAR JOSE HERNANDEZ		
793	COL. SAN FELIPE PJE. BARIO NTE #13 SAN BARTOLO, ILOPANGO TEL. 7038- 7673 S.S EL SALVADOR C.A	561 LOLA ST 80010 AURORA C.O DEMBO COLORADO USA		
	EE015651285SV		08/01/2019	NO RECLAMADO
794	PABLO WILFREDO BARAHONA	XIOMARA ARELY BARAHONA MARTINEZ		
	COL. SAN FERNANDO 1 POL. 22 LOTE 1 ARMENIA SONSONATE EL SALVADOR	2628NN. 65TH DR. PHOEMIX 85035 AZ US		
795	EE016210979SV		09/01/2019	NO RECLAMADO
	MARIA LEONISIA MARTINEZ	ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ		
796	COL. AMERICANA PJE. CARACAS POL. U #6 SAN MIGUEL TEL. 7307- 6301 DUI. 01089858-6 EL SALVADOR C.A	1704 TWEED CT HENRICO 23228- 1506 USA		
	EE016210850SV		09/01/2019	NO RECLAMADO
797	CAROLINA DESIREE CRUZ DE HERNANDEZ	JORGE LARIOS		

	EL HAVILLAL CAS. LA CEIBA TEL. 7321-0411 SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A.	4516 LEEDS DR. MCKINNEY 75070-8684 TX USA		
794	ORDINARIO		09/01/2019	NO RECLAMADO
	BRENDA VELASQUEZ	DELMA GUTIERREZ		
795	RES. ALTOS DE SAN ERNESTO Y CALLE MOTOCROSS CASA #1 S.S EL SALVADOR C.A	46564 HAMPSHIRE STATION DR STERLING VA 20165 USA		
	RR006901127SV		09/01/2019	NO RECLAMADO
796	NELSON ARAGON	BLANCA VASQUEZ		
	URB. DOLORES 4TA ETAPA PJE. 5 POL. 6 #16 TEL. 7486-1277	1046 S BARLINGTON AV. LOS ANGELES CP. 90006 USA		
797	RR09692860SV		09/01/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
	JOSE BACILIO GOMEZ TRUJILLO	GLENDY MEJIA		
798	CASERIO. NUEVO AMANECER EL CAÑAL CONCEPCION BATRES USULUTAN EL SALVADOR C.A. 03623181 TEL:71897974	RIPLEY AVE. RICHMOND CA 948012641 CALIFORNIA		
	EE015007098SV		09/01/2019	NO RECLAMADO
799	MARIA DE LOS ANGELES FRANCIA	ERIKA MORENO		
	COL. EL MILAGRO NTE. PJE. 4 LOT. 24 SAN ANTONIO DEL MONTE 2301 TEL. 7046-0643 DUI. 05419052-2 EL SALVADOR C.A	1500 E SAN RAFAEL DR #75 PALM SPRINGS 92262 CA USA		
800	RR010391907SV		10/01/2019	NO RECLAMADO
	EVA LORENA MOLINA ARIAS	WALTER FEDERICO ARIAS NOVOA		
801	URB. SAN RAFAEL PJE. 6 BLOCK D CASA #8 MEJICANOS TEL. 7242-8632 S.S EL SALVADOR C.A	SHEAR WATER PL VICTORVILLE CALIFORNIA CP 92392 USA		
	RR012294050SV		10/01/2019	NO RECLAMADO
802	ROSARIO ROSALES V. DE ZELAYA	RAUL ARTURO ZELAYA		
	COLONIA LAICO CASA #1323 PJE. #1 ENTRE 23 Y 25 CALLE PTE SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	11110 LORNE ST CALIFORNIA 91352 SUN VALLEY USA		
803	RR036664639SV		10/01/2019	NO RECLAMADO
	HUGO ANTONIO RODRIGUEZ QUEZADA	KENNA SACABA		
804	PLANES DE RENDEROS CALL. AL BARRIAL #10 S.S. EL SALVADOR TEL 974150835	926 CASTLE ST SAN LEANDRO CA. 94578 USA		
	EE016093844SV		10/01/2019	NO RECLAMADO
805	JOSE ORLANDO REYES CRUZ	JOSE EMILIO MORENO RAMOS		
	COL. RAMOS PJE. 2 #15 CALLE ANTIGUA A MARIONA CUSCATANCINGO EL SALVADOR C.A	7809 W BELFORT APT. 122 HOUSTON TX CP. 77071 USA		

	RR036664656SV		10/01/2019	NO RECLAMADO
802	IRMA DOLORES PERDOMO ALEMAN	KENY REBECA GONZALEZ ALEMAN		
	COL. SAN FELIPE PJE. AMATE OTE. CASA #25 SAN BARTOLO ILOPNAGO S.S EL SALVADOR C.A	2010 BATSON AV ROWLAND HEIGHTS CA 91748 USA		
	ORDINARIO		11/01/2019	RECHAZADO
803	DELIA TOBAR	TERESA DE JESUS TOBAR		
	COLONIA SAN PATRICIO CALLE PPAL. PASAJE#3 CASA #14 S.S. EL SALVADOR C.A	ESTADOS UNIDOS		
	RR009935907SV		11/01/2019	NO RECLAMADO
804	MIRIAM VILLEGAS DE TENORIO	JORGE SARAVIA		
	REPARTO JARDIN CASA #2 CONTIGUO A EX CINE JARDIN SOBRE LA 11 CALLE PTE. MEJICANOS TEL. 2282-0863 S.S EL SALVADOR C.A	2835 CALLE CYPRESEES AV. DALLAS TEXAS 75225 USA		
	EE015319161SV		11/01/2019	NO RECLAMADO
805	OFELIA DE MAGAÑA	LETICIA MELENDEZ		
	PJE 3 BLOCK G RES. EL PARAISO SANTA TECLA TEL. 2229-2821 DUI. 00264109-8 EL SALVADOR C.A	SUITE 26 RICHMOND BC V6X 246 CANADA		
	ORDINARIO		11/01/2019	NO RECLAMADO
806	ANA JULIA RAMIREZ	DAVID RAMIREZ		
	CANTON SAN NICOLAS LOS ENCUENTROS CACERIO LAS FLORESTAS SAN JUAN OPICO L.L EL SALVADOR C.A DUI. 02611865-1	SPRING TEXAS 77379 U.S.A.		
	ORDINARIO		12/01/2019	NO RECLAMADO
807	MARIA VICENTA RODRIGUEZ	GARY RIVAS		
	COL JARDINES DE SAN BARTOLO POL. 15 #2 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	USA		
	ORDINARIO		14/01/2019	NO RECLAMADO
808	MARIA ALICIA HERRERA ORTIZ	CARLOS ALBERTO HERRERA LAVUAVERDE		
	PITIC HORRO SAN JUAN OPICO PPL. L.L EL SALVADOR C.A DUI: 041009840-2	1715 6TH ST GREELEY CO 80631 U.S.A		
	RR036665002SV		14/01/2019	NO RECLAMADO
809	YANIRA DE MELARA	SAUL GARCIA		
	ALAMEDA Y CONDOMINIO ROOSVELT #2218 LOCAL 18-B S.S EL SALVADOR C.A	CENTRO CORRECCIONAL DE AVOYELLES 1630 PRISON ROAD COTTONPORT LA 71327-4055 USA		
810	EN004986411SV		14/01/2019	NO RECLAMADO

	MILAGRO DEL ROSARIO ZAMORA POSADA	MIGUEL ANGEL IBARRA CAMPOS		
	LOT. LAS PAOLA EREGUAYQUIN USULUTAN TEL. 6109-7697 DUI. 00641379-8 USULUTAN	COM. 10 DE OCTUBRE ZONA B PJE. PETIRROJO CASA #3 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A		
811	EE015652839SV		14/01/2019	NO RECLAMADO
	YASMIN ARCE CUMI	MOISES E. ARCE MENDOZA		
812	CANTON CAS. LOS CUMI IZALCO SONSONATE TEL. 7126-9988 DUI. 05969608-6 EL SALVADOR C.A	1031 MORRIS AV JEFFERSON CP. 47130-4513 USA		
	RR009692913SV		14/01/2019	NO RECLAMADO
813	OTILIA ELIZABETH CHAVEZ CHAVEZ	MARVIN ISAIAS CAMPOS VILLALOBOS		
	CTON. CAUDALAVIA SAN JORGE S/MIGUEL EL SALVADOR C.A TEL: 60184733	4/60 ROSEWOOD. AVE. APT 17 LOS ANGELES C A 90004		
814	ORDINARIO		14/01/2019	NO RECLAMADO
	CAROLINA LISSETTE HERNANDEZ	JULIO CESAR HERNANDEZ RUIZ		
815	PJE. 23 "B" CASA #6 GRUPO #33 ETAPA 3 COL. BOSQUES DEL RIO SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	TROPICANA AV. APT. 36A LAS VEGAS 89122 NV USA		
	ORDINARIO		14/01/2019	NO RECLAMADO
816	KARLA EUGENIA PANIAGUA	DESPACHO DE RECUPERACION COBROS EFECTIVO		
	AV. PPAL PJE. 2 COL. SAN ANTONIO 2 SAN MARCOS CASA #1 EL SALVADOR C.A	IRIA CALLE OTE. BARRIO CONCEPCION #4 QUEZALTEPEQUE EL SALVADOR C.A		
817	ORDINARIO		14/01/2019	NO RECLAMADO
	DORIS GARCIA	ALEXANDER DE JESUS GARCIA		
818	COL. MORAZAN PJE. #4 SAN FRANCISCO GOTERA MORAZAN DUI. 02478646-6 EL SALVADOR C.A	20 CROSS ROAD ASHEVILLE NC 28806 USA		
	EN004638371SV		14/01/2019	NO RECLAMADO
816	JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ	ANA GUADALUPE ZELAYA VILLATORO		
	FINAL CALLE LIBERTAD PTE. #19 SANTA ANA DUI. 04505068-6 EL SALVADOR C.A	OFICINA DE CORREOS DE SAN MIGUEL		
817	ORDINARIO		14/01/2019	NO RECLAMADO
	ROBERTO CARLOS GUIDO HEERNANDEZ	RAMON ANTONIO LOPEZ GUIDO		
818	CTON. LAS DISPENSAA SAN JOSE VILLANUEVA L.L. EL SALVADOR	7209 SUNRISE DR LANHAN MD 20706 USA		
	RR008774871SV		14/01/2019	NO RECLAMADO
	ANDRES ERNESTO TINO	DEYSI YANIRA QUINTEROS		

	COL. LOS CONACASTES POL. 11 LOT. 23 COATEPEQUE SANTA ANA DUI. 04860374-5	6935 APTO. A TEMPLETON ST HUNTINGTON PARK 90255 LA CA		
819	ORDINARIO ISRAEL AMAYA	REYNA MARTINEZ	14/01/2019	RECHAZADO
	PASAJE ESPINOLA #222 BO. SN JACINTOS S.S. EL SALVADOR C.A	ESTADOS UNIDOS		
820	CG020179569DE CHRISTIAN BOOK DISTRIBUTORS	HENRY MAURICIO BARRERA RES. ALTA VISTA PJE. 8 BLOCK G CASA #99 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	15/01/2019	NO RECLAMADO
821	RR009034426SV ANA GUADALUPE VIDAL NAVAS	NOEMY VIDAL	15/01/2019	RECHAZADO
	COL. STA. LUCIA PJE 1 CASA #8 PLAN DEL PITO MEJICANOS S.S TEL. 2272- 2205 S.S EL SALVADOR C.A	35 RAPLH ST PROVIDENCE RL 02909 USA		
822	CG020179524DE CHRISTIAN BOOK DISTRIBUTORS	HENRY MAURICIO BARRERA RES. ALTA VISTA PJE. 8 BLOCK G CASA #99 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	15/01/2019	NO RECLAMADO
823	EE015359571SV ESTER RUANO DE MERLOS	MARTIR NOE GONZALEZ SOTO	15/01/2019	NO RECLAMADO
	LISTA DE CORREOS LAS CHINAMAS TEL. 4956-5944 AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	841 SECOND AVE CP. 07202-3857 USA		
824	EE015364687SV AIDA ALICIA MENENDEZ DE AGUILAR	ELENA GUADALUPE SAMORANO	15/01/2019	NO RECLAMADO
	COL. MAGAÑA AV. EL ESPINO #39 ASHAPUCO AHUACHAPAN TEL. 7682- 7745 DUI. 0080243-2 EL SALVADOR C.A	CALLE CERRO DE LA SILLA M2 2 LT 21 COL. SAGITARIO CP 55239 ECATEPEC MEXICO		
825	EE015575845SV MARIA FRANCISCA PINEDA PAZ	M. CAROLINA	15/01/2019	NO RECLAMADO
	LA TORRECIA C. BARRIOS SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A. TEL. 7881139 DUI 03538330-0	7823 RECTORY LN ANNANDALE VA 22003-4936 USA		
826	ORDINARIO HERNAN A MENDEZ LOVOS	IRMA MENDEZ 6131 BARDUC AVE. SPRINGFIELD VA 22152 USA	15/01/2019	NO RECLAMADO
	COL. MANZANO CALLE VILANOVA PJE. # 1 # 12 B° SAN JACINTO COL. MANZANO SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A TEL. 22701322	6131 BARDUC AVE. SPRINGFIELD VA 22152 USA		
827	CG020249018DE		16/01/2019	NO RECLAMADO

	AMERICAN EAGLE OUTFITTERS	VILLATORO		
	36272 NIEDERAULA GERMANY	URB. EL ROSAL SUR 2 #9 1101 S.S EL SALVADOR C.A		
828	EE015792218SV		16/01/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
	CELINA MUÑOZ	FREDY CANALES JULE		
829	AV. JAYAQUE #8 ENTRADA PJE. 22 OTE. URB. JARDINES DEL VOLCAN II TEL. 7787-5342 SANTA TECLA		ATLANTIC AVENUE, CALIFORNIA 90262 LYNWOOD USA	
	RR010281314SV		16/01/2019	NO RECLAMADO
830	VICTOR ANTONIO PEREZ	GLADIS YANES		
	AV. MONTREAL COL. SAN SIMON PJE. SANTA JULIA #2 MEJICANOS S.S TEL. 2282-0595 EL SALVADOR C.A	298 MILLER AV FREEPORT NY 11520 USA		
831	RR039191425SV		16/01/2019	NO RECLAMADO
	ALEJANDRA LARA	VILMA RUBIO PALTERO		
832	B° SAN JOSE CALLE AL CEMENTERIO, EL ROSARIO S.S EL SALVADOR C.A	15 PTE. ENTRE 4TA Y 6TA AV. NTE. COL. CENTRO FTE. A HOTEL CACAO TAPACHULA CHIAPAS MEXICO		
	EE016176518SV		17/01/2019	NO RECLAMADO
833	MELINA AZUCENA ARGUETA DIAZ	RAQUEL ARGUETA CORVERA		
	COL. EL MIRADOR 2DO PJE. #14 USULUTAN TEL. 2662-4207 DUI.00592263-9 EL SALVADOR C.A	929 MASON AVE DES MOINES IOWA CP. 50315-6627 USA		
834	RR039191601SV		17/01/2019	NO RECLAMADO
	CLAUDIA EVELYN DABUD VASQUEZ	EMILIA E. DABUD		
835	27 CALL. OTE . COL. MAGAÑA PJE HERNANDEZ #125 "A"S.S EL SALVADOR C.A.	EASTWOOD AVE 10 LAWNDALE CA. 90260 USA		
	EN004743984SV		17/01/2019	NO RECLAMADO
836	HORTENSIA TEPATA	MERCEDES MARINA DE SANTILLANA		
	COL. EL ALMENDRO CAS. LA ESCUELA SONZACATE, SONSONATE	COL. CHINTUC PJE. CHINTUC CASA #25 APOPA S.S		
837	EE015875460SV		17/01/2019	NO RECLAMADO
	ROSA ISABEL PINEDA	EDWIN MAURICIO PINEDA		
838	COL. EL TRANSITO 2 PJ. BRAVO #11 SAN MARCOS EL SALVADOR C.A TEL. 22201477	135 FENLEY ST REVERE MASSACHUSETT U.S.A. 02151- 2314		
	ORDINARIO		18/01/2019	RECHAZADO POR ADUANA
839	EVELIA SANCHEZ	JOSE SANCHEZ		

	CALLE PANIAGUA BARRIO EL CALVARIO SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD DUI. 00072267-8 EL SALVADOR C.A	271 PRICE ST NAPIES FLORIDA 34113-8438 USA		
	EN004793985SV		18/01/2019	NO RECLAMADO
836	ROSA LOURDES JOVEL SUAZO	HECTOR ANTONIO CHINCHILLA MACHADO		
	CENTRO COMERCIAL ATRIUM PLAZA PRIMER NIVEL LOCAL #17 BLV. SANTA ELENA ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	COL. BRISAS DEL SUR 2 PJE. #28 POL. #37 CASA #17 SOYAPANGO S.S EL SALVADOR		
	RR008775007SV		18/01/2019	NO RECLAMADO
837	IRIS HERMINIA MAGAÑA DE ALVAREZ	OSCAR RENE PORTILLO		
	COL. LA GLORIA AV EL ROSAL CASA #3 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	LA PALMA CORRECTIONAL CENTER 550 RD ARIZONA 85131 USA		
	RR006934519SV		18/01/2019	NO RECLAMADO
838	ENCARNACION MENDEZ	BRENDA MARISTELA VELASQUEZ		
	RES. VILLAS DEL TAMPISQUE CASA #18 SAN VICENTE EL SALVADOR C.A	173 AUNTINGTON USA		
	EE015815568SV		18/01/2019	NO RECLAMADO
839	MARVIN BERALI MARROQUIN LOPEZ	PABLO BOANERGES AREVALO		
	CTON. LA BREÑA OZATLAN TEL. 6024-4200 DUI. 05608869-0 EL SALVADOR C.A	33 E COTTAGE PL CP 17401-3131 USA		
	RR010281402SV		19/01/2019	NO RECLAMADO
840	GLORIA ISMENIA BARRERA RIVAS	CRISTINA GUADALUPE BARRERA RIVAS		
	RESIDENCIAL LA SANTISIMA TRINIDAD 2 POLIG. T7 PJE. 17 BK "E" PTE. CASA # 43 SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	3265 QUEENSTOWN DR. MOUNT RAINIER, MD 20712		
	RR042279515SV		19/01/2019	DESCONOCIDO
841	DELMY NOHEMY HUEZO	MELVIN ESTANISLAO HUEZO		
	COLONIA CHINTUC #1 AV. PPAL. CASA #76 APOPA S.S. EL SALVADOR. C.A.	ALBACETE CALLE BLASEO , BAÑES #6, 26 POSTAL 02004. ESPAÑA		
	RR010114444SV		21/01/2019	NO RECLAMADO
842	CLAUDIA ALEXANDRA REYES AVILES	JUDITH RUBIDIA VILES		

	RIO DE VARGAS ULUAZAPA SAN MIGUEL TEL. 7973-3649 DUI. 05929477-9 EL SALVADOR C.A.	86 MARLBOROUGH ST APT. 2 BOSTON MA 02116-2039 USA		
843	RR039191840SV		21/01/2019	NO RECLAMADO
	JUAN CARLOS ESCOBAR	ISABEL MANCIA		
	RESIDENCIAL ALTOS DE BELEN, CASA 45 APOPA S.S EL SALVADOR C.A	55 PROSPECT AVE. BRETTWOOD NY 11717 USA		
844	EE015929675SV		21/01/2019	NO RECLAMADO
	IRMA CANALES SANTOS	ROSA NELLY CANALES		
	CANTON RODEO EL RINCON POLONOS LA UNION EL SALVADOR C.A 7131-6566 018753154	CE. DENILSON CANALES 7800 KEARCT APT. 302 MANASSAS 20109-7644 VIRGINIA U.S.A. 7033329740		
845	EN004556187SV		22/01/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
	MARIA ELIZABETH SOLARES	JULISSA CASTRO		
	31 CALLE OTE. COL. LA RABIDA #423 S.S	LOTIF. SANTA BEATRIZ AUTOPISTA HACIA SAN SALVADOR, GRUAS CASTRO		
846	RR042290913SV		23/01/2019	NO RECLAMADO
	FATIMA ALFARO	SHAUN HENRIKSEN		
	SUC. DE CORREOS SAN BENITO S.S EL SALVADOR C.A	1 NORTH YU CHI YNGLONG ROAD LONGDONG TIANHE DISTRICT GUANGZHOU GUANGDONG PROVINCE 510520 CHINA		
847	RR037848191SV		23/01/2019	NO RECLAMADO
	RAQUEL YEANETTE RUIZ PINEDA	EVELYN ROXANA RUIZ		
	RES. CIUDAD CORINTO PJE. 14 OTE BK 14 CASA #7 MEJICANOS TEL. 7326- 1588 S.S EL SALVADOR C.A	SHERLOCK TRACE WINCHESTER VA 22601 USA		
848	EE015921045SV		24/01/2019	NO RECLAMADO
	DALILA L. RIVAS DE LOPEZ	NOEL DOMINGUEZ		
	COL. BELEN CALLE LAS AMAPOLAS CONCHAGUA LA UNION TEL. 7795- 9281 DUI. 03448808-6 EL SALVADOR C.A	708 W 177TH ST APT 4C 10033- 6916 NY USA		
849	ORDINARIO		24/01/2019	NO RECLAMADO
	JOSE MARIO MARTINEZ CACERES	DESPACHO DE RECUPERACION COBROS EFECTIVO		
	AV. ACALHUATAN EL RASTRO #10 CIUDAD DELGADO EL SALVADOR C.A	1RA CALLE OTE. BARRIO CONCEPCION #4 QUEZALTEPEQUE EL SALVADOR C.A		
850	EE015616139SV		24/01/2019	NO RECLAMADO
	VICTOR MANUEL GARCIA MADRID	ERIKA ELIZABETH GARCIA MADRID		

	COL. GRANO DE ORO POL. C LOTE #13 SANTA ANA TEL. 6020-1737 EL SALVADOR C.A	HILLCREST APT 642 ALLGOOD ROAD MARLETTA 6A 30060 USA		
851	ORDINARIO		24/01/2019	NO RECLAMADO
	JORGE ALBERTO CASTILLO CASTILLO	DESPACHO DE RECUPERACION C. EFECTIVO		
	COL. JARDINES DE SAN BARTOLO PJE. LAS DALIAS SUR POL. 9 #24 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	1RA CALLE OTE. BARRIO CONCEPCION #4 QUEZALTEPEQUE EL SALVADOR C.A		
852	ORDINARIO		25/01/2019	NO RECLAMADO
	JOAQUINA ERLINDA ZAÑA MARROQUIN	ANA LOZANO		
	CUYAGUALO, CAS. EL PORVENIR IZALCO SONSONATE EL SALVADOR C.A	907 4TH AVE N. MIRTLE BEACH SC 29577 USA		
853	ORDINARIO		25/01/2019	NO RECLAMADO
	DELIA BAUTISTA	RINA PATRICIA MOLINA BAUTISTA		
	CTON. EL CASTILLO CAS. SIEMPRE VIVA SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD DUL. 02577706-2 EL SALVADOR C.A	4412 TEXAS AV. WASHINGTON DC 20019 USA		
854	EN004791106SV		25/01/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
	LUIS FELIPE GARCIA E.	BLANCA YANETH LOPEZ MARROQUIN		
	URB. LIRIOS DEL NTE. 1 #23 CUSCATANCINGO S.S EL SALVADOR C.A	COL. EL CASTAÑO #58 CHALCHUAPA SANTA ANA EL SALVADOR C.A		
855	ORDINARIO		25/01/2019	NO RECLAMADO
	TECHNOLOGY GROUP S.A DE C.V	ALVARO FABRE S.A		
	SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A)	APARTADO POSTAL #544 SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A		
856	RR009925272SV		25/01/2019	NO RECLAMADO
	ABIGAIL LOPEZ	DOUGLAS MEJIA		
	COL. BARCA PJE. ITALIA CASA #11 SAN MARCOS S.S.	2255 W ST NLOS ANGELES CA. APARTAMENTO 307 USA		
857	EE016095010SV		28/01/2019	NO RECLAMADO
	ERIKA STEFFANIE SANCHEZ	SONIA ELIZABETH RECINOS		
	COL. DELICIAS DEL NTE. CALLE EL PROGRESO PJ. EL CALABOZO 2 MEJICANOS TEL. 7290-9812 EL SALVADOR C.A	10215 PINESHADOW DR CHARLOTTE CP. 28262 NC. USA		
858	RR009621700SV		28/01/2019	NO RECLAMADO
	BRENDA DEL ROSARIO ALFARO RAMOS	CONCEPCION ALFARO		

	COL. LAS FLORES FNL. BO SAN ANTONIO # 2 SENSUNTEPEQUE CABAÑAS EL SALVADOR C.A TEL: 7052-5893 DUI: 05202248-0	720 OAK AVE. APT. A GREENFIELD, C.A 93927 U.S.A.		
859	EN004556377SV		28/01/2019	SE MUDO
	GIOVANNI GUARIN MEDINA	AMCOR RIGID PLASTIC		
	SANTA TECLA	BLVD. SANTA ELENA Y CALLE ALEGRIA ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD TEL. 2319-2402 EL SALVADOR C.A		
860	RR012375442SV		28/01/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
	MARIA DEL TRANSITO TORRES HERNANDEZ	LUIS ALONSO HERNANDEZ TORRES		
	EL CAÑAL. CONCEPCION BATRES USULUTAN EL SALVADOR C.A. TEL: 7849-8908	106 HYDE AWAY LN HAMLEY NC. 28345 - 7170 U.S.A		
861	EE015222984SV		28/01/2019	NO RECLAMADO
	PRESCILIANA CRUZ MACHUCA	ROBIN BLADIMIR A. CRUZ		
	LA LAGUNA SAN GERARDO SAN MIGUEL TEL. 7397-0132 DUI. 03370705-5 EL SALVADOR C.A	208 CUDEN LN MADISON 37115-2204 USA		
862	RR012397536SV		29/01/2019	ZONA DE ALTO RIESGO
	SORAYDA ANTONIA MONTERROSA AGUIRRE	MIGUEL ARMANDO REYNOSA		
	SAN JUAN BUENAVISTA SAN LORENZO AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A. DUI .02497083-7	3649 SAN REMO DR GRAN PRAIRIE TX 75052-7285 USA		
863	EE015360699SV		29/01/2019	NO RECLAMADO
	CARLOS ALFREDO CASTILLO	SANTOS E. DIAZ CASTILLO		
	LA CEIBA CARA SUCIA AHUACHAPAN TEL. 70030934 DUL 02330818-4 EL SALVADOR C.A	4041 INGRID LN DORT WORTH CP 76131 TX USA		
864	RR030691225SV		29/01/2019	NO RECLAMADO
	YESSENIA LISSETH GOMEZ	ANA GOMEZ		
	COM. NICARAGUA #2 PJE. PPAL. #4,J S.S EL SALVADOR C.A	155 3RD ST APT 1B PASSAIC NJ 07055 7655 USA		
865	EE015351564SV		29/01/2019	NO RECLAMADO
	DANIEL ALBERTO AGUILAR MARTINEZ	OSCAR A. VELASQUEZ CASTRO		
	LOTIF SAN PEDRO PJE. 5 LOT. 10 SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD TEL. 7920-1930 DUI. 04451246-3 EL SALVADOR C.A	55 10TH ST LOUUST VALLEY CP 11560NY USA		
866	EN004972647SV		30/01/2019	NO RECLAMADO
	VICTOR VALLADAMA	ROXANA XIOMARA RODRIGUEZ		
	RES.JARDINES DE LA CIMA #5 S.S TEL. 7746-3460 EL SALVADOR C.A	AV. CUBA #82 BARrio SAN JACINTO S.S EL SALVADOR C.A		
867	ORDINARIO		30/01/2019	NO

			RECLAMADO
	MIRNA REYES ALONSO	WILFREDO ANGEL CRUZ	
	URBANIZACION EL TIKAL 1° ETAPA PASAJE 4 CASA 17 APOPA SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	5927 HUNT CLUB RUN CLPT A NORCROSS G.A 30093	
868	EE015926263SV		30/01/2019 NO RECLAMADO
	MARIA GRANADOS VILLATORO	ENOE CAROLINA CASTELLON VELASQUEZ	
	B LAS DELICIAS SANTA ROSA DE LIMA TEL. 7047-4734 DUI. 04623906-1 LA UNION EL SALVADOR C.A	4061 SHARON DRIVE GAINESVILLE CP 30507 GEORGIA USA	
869	RR030691295SV		30/01/2019 RECHAZADO POR ADUANA
	JOSE HUMBERTO CAMPOS	JOSE ELIAS CAMPOS	
	COL. JARDINES DE SAN BARTOLO PJE. LOS MIRTOS SUR #130 POL. 4 ILOPANGO TEL. 7171-7879 S.S EL SALVADOR C.A	128 STEPP MILL RD HENDERSON VILLE NORTH CAROLINA USA	
870	RR010359932SV		31/01/2019 NO RECLAMADO
	SONIA YANETH NUNFIO ALFARO	FATIMA BEATRIZ PEREZ	
	CIMAS DE SAN BARTOLO 2 PJE. 35 GRUPO 51 #35 ILOPANGO TEL. 7733- 9278 S.S EL SALVADOR C.A	6124 MARBRISA AV APT B HUNTINGTON PARK CA 90255- 3532 USA	
871	EE015916694SV		31/01/2019 NO RECLAMADO
	BLANCA ARELY RIVAS DE AYALA	ALBERTICO REYES AYALA AREVALO	
	RES. LIBERTAD PJE. 6 PD "A" CASA #135 SAN SALVADOR EL SALVADOR TEL: 7761-6134 C.A.	VIA MIRAGLIA ACCURSIO CAMPO BELLO DI 92023 LICATA AG ITALIA	
872	RR040489128SV		01/02/2019 NO RECLAMADO
	MIRNA ISABEL CASTILLO	GLENDY VERONICA VASQUEZ	
	COL. VISTA BELLA 3 PJE. 12 #30 S/S TEL. 7153-4465 EL SALVADOR C.A	2, RUSSELL AV APT. 7 GAITHERSBURG MD 20877 USA	
873	RR010188645SV		04/02/2019 NO RECLAMADO
	CESAR BLADIMIR AMAYA JURADO	BLANCA ARACELY ORELLANA ROMERO	
	CIUDAD BARRIOS SAN MIGUEL, EL SALVADOR C.A	11101 IMPERIAL HWY NORWALK CA 90650 UNITED STATES	
874	EE016179559SV		04/02/2019 NO RECLAMADO
	HAYDEE DEL CARMEN CARCAMO DE LOZANO	LETICIA CORDERO	
	CANTON LA PRESA USULUTAN TEL. 6105-5724 EL SALVADOR C.A	11014 AIRLINE DR HOUSTON CP 770337 TEXAS USA	
875	RR009552329SV		04/02/2019 NO RECLAMADO
	JUANA RAMIREZ SANCHEZ	JULIO ALFONSO ACEVEDO	
	SUCHITOTO PARADA EL MANGO KM 31 CANTON TECOMATEPEQUE SAN PEDRO PERULAPIA CUSCATLAN TEL. 7018-3452 EL SALVADOR C.A	763 BLOSSOM WAY HAYWARD CA 94541 USA	

	ORDINARIO		04/02/2019	NO RECLAMADO
876	LETICIA RODRIGUEZ GUILLEN	CARMEN CAROLINA RODRIGUEZ		
	COM. ITAMAUK SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A DUI:00686373-1	39532-9597 U.S.A.		
	ORDINARIO		05/02/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
877	DOLORES DE JESUS GUARDADO	MARTHA ROSALES		
	CARRETERA ANTIGUA A S.S KM. 58 CANTON PRIMAVERA SANTA ANA EL SALVADOR C.A	1600 ATLANTIC AV SPC-B22 COMPTON CALIFORNIA 90221-4774 USA		
	EE015351754SV		05/02/2019	NO RECLAMADO
878	MARLENI ESMERALDA GUARDADO	JOSE ALVARO GUARDADO		
	CTON. SAN ANTONIO LOMA DEL COPINOL SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD TEL. 2313-1415 EL SALVADOR C.A	7014 JORDAN AVE. APT #10 CANOGA PARK CA 91101 USA		
	RR008395383SV		06/02/2019	NO RECLAMADO
879	FELICITA YANIRA ALVAREZ	NELSON YOVANY ALVAREZ FUENTES		
	CTON. EL TRIUNFO CAS. LOS GOMEZ SAN FRANCISCO GOTERA MORAZAN DUI. 05070931-1 EL SALVADOR C.A	18 RICHMAR RD APT D WINGS MILLS MD USA		
	EN004557386SV		06/02/2019	NO RECLAMADO
880	MERCEDES CERON ESPAÑA	ROXANA ELIZABETH FUENTES DE VASQUEZ		
	CENTRO COMERCIAL BETHOOVEN 2 NIVEL	URB. LOS CONACESTES PJE 4 OTE. 47 POL. C-1 SOYAPANGO		
	ORDINARIO		07/02/2019	NO RECLAMADO
881	SANDRA ALVARENGA	Luz Marina Jiron		
	COL. PRADOS DE VENECIA 4 PJE. 20 GRUPO 22 #6 SOYAPANGO, SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	6131 BARDUC AVE. SPRINGFIELD VA 22152 USA		
	EE016180027SV		07/02/2019	NO RECLAMADO
882	RINA ELIZABETH CHAVEZ	JONATHAN OSWALDO GARAY		
	CL. MUNDO NUEVO SAN DIONISIO USULUTAN TEL. 7389-7386 EL SALVADOR C.A	10950 BRIAR FOREST DR CP 77042-2357 APT. 300 HOUSTON TX USA		
	RR009925604SV		07/02/2019	NO RECLAMADO
883	PATRICIA DEL ROSARIO MESA RIVAS	VIVIAN CLEMONS		
	COL. BERNAL ,FINAL CALLE PPAL. #776 S.S. EL SALVADOR C.A.	986 INTERSTATE, 3 AP 518 GARLAND , TX. 75043		
884	ORDINARIO		07/02/2019	NO

			RECLAMADO
	CONCEPCION DE MATEZ	MIRIAN TINOLO	
	URBANIZACION UNIVERSITARIA AVENIDA LOS CEDROS # 33-B- SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	3356 LA MESADRIVE SAN CARLOS CALIFORNIA U.S.A 94070	
885	RR009925649SV		07/02/2019 NO RECLAMADO
	MARIA INES AVILA DE MEJIA	ELSA ESTER AVILA FAJARDO	
	RES. ALTA VISTA 1 BK A PJE.7 CASA 130 S.S. EL SALVADOR C.A.	4610 E 3 RD STSIOUX FALLS SD 57110 DORATA DEL SUR USA	
886	RR040489763SV		08/02/2019 NO RECLAMADO
	LUIS OLANO	GUDELIA OLANO	
	URB. SERRAMONTE PJE. 1 CASA #35 S.S EL SALVADOR C.A	16311 DOTY AV HAWTHORNE CA 90250 USA	
887	ORDINARIO		08/02/2019 NO RECLAMADO
	TERESA ELIZABETH AGUILAR M.	AMANDA AGUILAR	
	COL. Y AVE. NAVES BLOCK H CASA #2 CALLE AL PINO FTE. AL MULTIGIMNASIO DON BOSCO SOYAPANGO S.S TEL. 7707-2121 EL SALVADOR C.A	P.O BOX BRIDGEPORT 06610 USA	
888	RR040489785SV		08/02/2019 NO RECLAMADO
	KARLA MARIA AYALA	ARMANDO MEJIA	
	COL. STA. LUCIA PJE. 11 #122 ILOPANGO S.S EL SALVADOR C.A	4110N 71ST IN PHOENIX ARIZONE 85033 USA	
889	RR040489922SV		09/02/2019 NO RECLAMADO
	MICHELLE A. ALAS	AIDA A. ALVARADO	
	EDIF. 434 APTO. 27 COL. ZACAMIL MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	3710 HASTINGS DR. ARLINGTON TX 76013	
890	RR010079067SV		11/02/2019 NO RECLAMADO
	JOSE ANTONIO CHAMAGUA HERNANDEZ	SONIA SILVIA TORRES AQUINO	
	COL. ITALIA PJE. TURIN BK. B CASA 7 ILOPANGO TEL. 6308-9797 EL SALVADOR C.A	5012 S QUASH ST SPRING TX 77379 USA	
891	EE015875898SV		11/02/2019 NO RECLAMADO
	ISMAEL ROBERTO ALVAREZ GUARDADO	KAREN ESTEFANI RUIZ	
	CALLE PRINCIPAL COLONIA MOONTECRISTO 2 CASA #115 , SAN MARCOS SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A TEL: (+503) 7120-5005	CHIMNEY ROCIC RD APT 273 77081 HOUSTON TX E.E.U.U	
892	ORDINARIO		11/02/2019 NO RECLAMADO
	CONY ELIAS	LILIANA SORHOBIGARAT DE ABALO	

	93 AV. NTE. SENDA DEL FRAILE #75 CAPISTRANO COL. ESCALON S.S EL SALVADOR C.A	AV. LIBERTAD 1470 CAÑUELAS PROVINCIA DE BUENOS AIRES CP 1814 ARGENTINA		
893		EE016180424SV	11/02/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
	SILVIA DEL C. MURILLO	IRENE DEL CARMEN MURILLO		
	CTON. MEJICAPA POR LA LAGUNA EL BAMBU STA. MARIA USULUTAN EL SALVADOR C.A TEL: 7139-7309 DUI: 02437179-0	7825 CORPORATE DR APT.9631 HOUSTON TEXAS 77036 U.S.A.		
894		RR039588123SV	11/02/2019	NO RECLAMADO
	RAFAEL CASTRO	RENE CASTRO		
	BLVD. DR HECTOR SILVA Y 1RA DIAGONAL DR ROMERO #199 COL. MEDICA S.S EL SALVADOR C.A	APT #9 MUSICKOVA 119/7 150 PRAHA REPUBLICA CHECA		
895		RR009925785SV	12/02/2019	NO RECLAMADO
	CRISTIAN OSWALDO FLORES CORNEJO	ENRIQUE ADONAY FLORES CORNEJO		
	URB. JOSE SIMEON CAÑAS EDIF. #35 APT. 34 COL. ZACAMIL MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	2700 ALISSON ST APT #3 MOUNT REINOL 20712 MARYLAND USA		
896		RR009925799SV	12/02/2019	NO RECLAMADO
	OSCAR MANUEL PINEDA	ADA M. MENDES DE CRUZ		
	75 AV. NTE PJE AMALIA S.S. ELS SALVADOR C.A. TEL 7262-8465	4302 NEWTON ST ORENTWOOD MD 20722 MERILAN USA		
897		EE015150253SV	12/02/2019	NO RECLAMADO
	MARIA DEL TRANSITO GALICIA	JANDER CABRERA		
	LISTA DE CORREOS PUENTE ARCE AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	18950 LINA ST APT 1221 TX USA		
898		EN004635605SV	12/02/2019	NO RECLAMADO
	BRENDA ELIZABETH CASTRO GARCIA	ELISA MARIA RIVERA DE AVILA		
	B° SAN JOSE CASA #40 CANDELARIA DE LA FRONTERA DUI. 05418541-7 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	COL. BOSQUES DEL RIO, SOYAPANGO S.S CASA #17 PJE. #3		
899		RR009622047SV	13/02/2019	NO RECLAMADO
	MARIA ADELA RODRIGUEZ DE JOVEL	WILLIAM JAVIER NOEL DE RODRIGUEZ		
	COL. LAS BRISAS 10 AVE. NORTE SENSUNTEPEQUE CABAÑAS EL SALVADOR C.A DUI: 0475925-2 TEL: 7144-2126	2101 4TH ST NE WASHINGTON DC 20002 U.S.A. TEL: 2027049648		
900		RR009622095SV	13/02/2019	RECHAZADO
	NORMA ELIZABETH NAVARRETE ROGEL	FAUSTO DAVID NAVARRETE ROGEL		

	DESVIO EL DORMILOM CTON. LOS LLANITOS SENSUNTEPEQUE CABANAS TE. 7490-5441 DUI. 00177406-8 EL SALVADOR C.A	8305 GREENBRIER ST APT 2 ARLINGTON VA 22204-2711 USA		
901	ORDINARIO		15/02/2019	NO RECLAMADO
	ROBERTO BARILLAS	LUZ MARINA JIRON		
902	DIVAR S.A. DE C.V PLAN DE LA LAGUNA CALLE CIRCUNVALACION BLOCK H-2 ANT CUSCATLAN	627 SW 77 AVE MIAMI FL USA		
	EE015693590SV		15/02/2019	NO RECLAMADO
903	KARLA IVETTE ORTIZ	VERONICA SANCHEZ		
	RES. STA. TERESA SENDA L POL. 5 #21 CIUDAD MERLIOT EL SALVADOR TEL 22283560	URUCA DE LA FERRETERIA CAPRIS 300 MTS NORTE EDIF. AZUL CON GRIS SAN JOSE COSTA RICA		
904	RR039588534SV		15/02/2019	NO RECLAMADO
	ALBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	JORGE ALBERTO GUTIERREZ AYALA		
905	COL. JARDINES DE PPTO. PJE. 6 CASA 16K SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	8500 BROADWAY HOUSTON TX 77061 USA		
	RR039588653SV		16/02/2019	NO RECLAMADO
906	NATALI DEL CID	HANS BURKHARDT		
	COL. SAN ANDRES FTE. A SHELL CONTRERAS USULUTAN TEL. 7320-7392 DUI. 05639130-2 EL SALVADOR C.A	944 FLETCHER LANE #6 HAYWARD CA 94544 USA		
907	FATIMA GRISELDA MIRANDA ROMERO	DANILO ELIAS CORNEJO		
	SAN PEDRO PERULAPAN CUSCATLAN EL SALVADOR C.A	2455 FLORIDA BLVD SW 102 DENHAM LA USA		
908	EE016089271SV		17/02/2019	NO RECLAMADO
	MARIA TERESA MANCIA LEIVA	CARLOS DANIEL FLORES		
909	COL. LA ESPERANZA POL. B CASA #12 BARRIO DE MERCEDES NEJAPA EL SALVADOR C.A. TEL 72990136	FRACCIONAMIENTO PESCADO RES. VILLA DE SOL MANZANA 16 CASA 21 MEXICO		
	RR012322966SV		18/02/2019	NO RECLAMADO
910	ISABEL ENEELDA AWARADO PONCE	FELIPE LEMUS		
	CALLE Y AV. LA FLORESTA, APARTAMENTO 101-C, SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	204 EAST BUS UNIT 80 MISSION, TX 78572		
911	RR03958830SV		18/02/2019	NO RECLAMADO
	MIRIAM GUADALUPE ARGUETA	ERICK ALEJANDRO LEIVA		
912	RES. VALLE DE SAN MARCOS CALLE EL CARMEN #23 S.S EL SALVADOR C.A	1043 SULLIVAN ST BAYSHORE NY 11716 USA		
	EE016181566SV		18/02/2019	NO

			RECLAMADO
	MARTIN ALBERTO GOMEZ	JUAN GOMEZ	
	COL. SARAVIA 12 CALLE OTE. #24 USULUTAN EL SALVADOR C.A	6830 RUE DAVILA APT 211 SAINT LEONARD QUEBEC CANADA	
910	EE015363602SV		18/02/2019 NO RECLAMADO
	IRMA EUGENIA GONZALEZ DE M.	JOSE MAURICIO HENRIQUEZ	
911	EL COROZO CAS. TAMASHA SAN FRANCISCO MENENDEZ AHUACHAPAN TEL. 7128-2579 DUI. 02888553-9 EL SALVADOR C.A	1424 GWINNETT STATION CIR CP 30084 TUCKER GA USA	
	RR039588891SV		19/02/2019 NO RECLAMADO
912	RINA GALICIA	JORGE SORTO GALICIA	
	URB. BUENOS AIRES 1 AV. SAN CARLOS #118 S.S EL SALVADOR C.A	1315 MAGNOLIA AV #22 GARDENA CA 90247 USA	
913	ORDINARIO		20/02/2019 NO RECLAMADO
	ELIZABETH SOFIA GARCIA	SUZANNE CORCORAN	
	COL. ATLACATL PJE. 2 # 6 SAN SALVADOR EL SALVADOR	733 GATEWOON AVE ROCK HILL, SC UNITED STATES 29730	
914	RR012108490SV		21/02/2019 NO RECLAMADO
	SARA EVILA MONTERROSA DE CRUZ	SALVADOR AYALA	
	6° AV SUR #37 BLOCK SAN JUAN DE DIOS DUI. 01535807-8 SAN VICENTE EL SALVADOR C.A	8725 CANTALOUPE AV PANORAMA CITY 91402 CALIFORNIA USA	
915	EE016183023SV		21/02/2019 RECHAZADO POR ADUANA
	CRISTIAN GEOVANNI CHAVEZ	ESMERALDA BONILLA	
916	COL. CRUZ #1 1/2 CUADRA AN NTE TANQUE ANDA USULUTAN EL SALVADOR C.A	7102 MATLOCK MEADOW ARLINGTON TX 76002 USA	
	ORDINARIO		21/02/2019 NO RECLAMADO
917	EMILIO ANTONIO BELTRAN DE PAZ	RENE ARMANDO BELTRAN	
	CTON. EL CASTILLO SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	DOC #190912 HOUSING UNIT B3- 102 THE GEO GROUP INC NEW CASTLE CORRECTIONAL FACILITY P.O. BOX INDIANA USA	
918	ORDINARIO		22/02/2019 NO RECLAMADO
	ENEYDA MERCEDES ESCOBAR	SANDRA ESCOBAR	
919	COL. BALBER BO. LA TRINIDAD POL. 5 CASA #4 .SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A.	MISSURI ESTADOS UNIDOS	
	CG010320826DE		22/02/2019 NO RECLAMADO
920	MOVIE MARS, INC.	ADRIANA MELGAR	
	DEUTSCHE 36272 NIEDERAULA GERMANIA	URB. ALTOS DE PALMAR BLOC SOBRE AV. FRAY FELIPE DE JESUS SANTA ANA EL	

	SALVADOR C.A		
918	EN003510918SV JOANA MELISA RAYMUNDO SAN PEDRO PERULAPAN CTON. TECOMATEPEQUE CUSCATLAN EL SALVADOR C.A	22/02/2019 JAIME ALBERTO RAYMUNDO 19 CALLE PTE. EDIF. MRM #315 LOCAL #7 S.S EL SALVADOR C.A	NO RECLAMADO
919	RR030685349SV SARA ELISA SIGUENZA PEREZ REPTO. SANTA MARGARITA #2 PJE. S GRUPO 20 CASA #3 CIUDAD DELGADO TEL. 7090-6024 S.S EL SALVADOR C.A	22/02/2019 JAIME RUTILIO AYALA 192 WESTERVELT NORTH PLAINFIELD NEW JERSEY 07060USA	NO RECLAMADO
920	ORDINARIO GLADIS ESMERALDA MEDRANO RUBIO CALLE CONCHAGUA Y AVENIDA ANAMOROS CASA #10 POL. 1-4 ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD EL SALVADOR	23/02/2019 IBELL MEDRANO 1103 S. JOSEY LN CARROLLTON TX. 75006 USA	NO RECLAMADO
921	RR007967062SV DENISE AGUILAR COL. SAN BENITO AV. LA CAPILLA #250 S.S EL SALVADOR C.A	26/02/2019 MARGARET ALFARO LYNWOOD DR. APT. F CONCORD CA USA	NO RECLAMADO
922	ORDINARIO ELBA CAMPOS MORALES RES ,ALTOS DEL ESCORIAL CALLE PRINCIPAL POL. 1 CASA # 4 EL SALVADOR C.A	26/02/2019 JESUS VIUDA DE VILLALOBOS ESTADOS UNIDOS	NO RECLAMADO
923	RR012300719SV CARMEN ELENA GUEVARA PJE. LA VIRTUD COL. EL SALVADOR CASA #1 MEJICANOS S.S TEL. 2591- 7011 EL SALVADOR C.A	26/02/2019 JOSE ROBERTO GUEVARA 3506 BRONSON LOS ANGELES CALIFORNIA 90025 USA	NO RECLAMADO
924	EE015708609SV ANA MOJICA SAN JUAN OPICO TEL. 7552-8242 DUI. 02601819-4 EL SALVADOR C.A	26/02/2019 PEDRO ANTONIO IRAHETA M. 829 S TOWNSEND ST APT. 13 CA SANTA ANA USA	NO RECLAMADO
925	EE015708555SV FRANKLIN NEFTALI MENDEZ GALLEGOS SAN JUAN OPICO CTON. TALCUALUYA CAS. EL ANGEL LA LIBERTAD TEL. 7631-1688 DUI. 05580371-2 EL SALVADOR C.A	27/02/2019 RIGOBERTO SOLANO 13151 375 TNW T 5A4X8 EDMONT CANADA	NO RECLAMADO
926	RR005473798SV	27/02/2019	RECHAZADO POR ADUANA

	GLADIS ISABEL CORTEZ	MARIA ELENA COREAS SALGADO	
	CTON. OJO DE AGUA USULUTAN TEL. 7784-6175 DUI. 01850814-3 EL SALVADOR C.A	401 BLACKHAWK AVE CARPENTERS VILLE IL 60110 USA	
927	EE016204925SV	27/02/2019	NO RECLAMADO
	DORA ELSY VILLATORO	LISBETH NOEMY VILLATORO TORRES	
	LAS DELICIAS CAS. RIO GRANDE SAN MIGUEL TEL. 7337-1479 DUI. 033111848 EL SALVADOR C.A	3426 N. BELT LINE RD APT. 136 IRVING TEXAS USA	
928	RR010191675SV	28/02/2019	NO RECLAMADO
	ANDREA MERARI IRAHETA	ANTHONI STANLEY CHICAS IRAHETA	
	FINAL 12 AV. SUR #449 BARRIO SAN ESTEBAN TEL. 7114-0778 S.S EL SALVADOR C.A	3339 EMERY CT SACRAMENTO CALIFORNIA 85858 USA	
929	RR041764793SV	28/02/2019	NO RECLAMADO
	TRANSITO NIÑO	ROSA NIÑO	
	CAS. EL MARAÑON COATEPEQUE SANTA ANA EL SALVADOR C.A	2 HAZEL ST GLEN COVE NY 11542 USA	
930	RR008845785SV	28/02/2019	NO RECLAMADO
	OSCAR MARTINEZ	SANTOS EDENILSON MARTINEZ	
	COL. ALTAMIRA #1 PJE. 4 CALLE PPAL. #30B TEL. 6172-6274 DUI. 01310355-8 UDULUTAN EL SALVADOR C.A	136 BRYANT ST SAN BERNARDINO CA 92408-1117 USA	
931	EE016184545SV	28/02/2019	NO RECLAMADO
	REINA DIAMANTINA LOBOS	MARIO MODESTO LOBOS PORTILLO	
	COL. EL MILAGRO DE DIOS PUERTO PARADA TEL. 7119-3862 USULUTAN EL SALVADOR C.A	7520 ALLEGHANY RD MANASSAS CP 20111-4147 VIRGINIA USA	
932	EE015661345SV	01/03/2019	NO RECLAMADO
	OSCAR DAVID GOMEZ	BALTAZAR CARRANZA	
	COL. EL PORVENIR PUENTE ARCE AHUACHAPAN TEL. 7091-9223 DUI. 04994859-6 EL SALVADOR C.A	69 TROUT MAN ST BROOKLYN CP 11206 NY USA	
933	EE016335404SV	01/03/2019	NO RECLAMADO
	MARIA RUFINA LANDAVERDE	MARDIN CALLES LANDAVERDE	
	CTON. ATIOCOYO SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	200 KLINDY HILL RD SW MARIETTA CP 30060 USA	
934	RR010114807SV	01/03/2019	NO RECLAMADO
	JOSE LEONEL RODRIGUEZ MALTEZ	LIVIDA DEL CARMEN CRUZ	

	CANTON EL PAPALON CAS. LAS PEÑITAS SAN MIGUEL DUI. 00721996-9 EL SALVADOR C.A	10 WEST COLUMBIA ST APT 4D HEMPSTEAD NY 11550-2411 USA		
935	EE015688246SV		01/03/2019	NO RECLAMADO
	MARIA MAGDALENA VISCARRA DE FLORES	GUADALUPE VISCARRA FERNANDEZ		
936	URB. TARRAGONA CALLE EUROPA CASA #1-F CTON. EL COBALAN LOURDES COLON LA LIBERTAD TEL. 7171-9932 EL SALVADOR C.A	VIA SOVERATO #3 00178 ROMA ITALIA		
	EE015876244SV		01/03/2019	NO RECLAMADO
937	YESENIA DEL CARMEN BELTRAN	MARIA GLORIA RAFAEL		
	COL. 10 DE OCTUBRE POL. 2 BLOCK D # 48 SAN MARCOS SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	1466 TUCSON LOOP APT A SPRINGDALE ARKANSAS 72764 - 8834. USA		
938	ORDINARIO		04/03/2019	NO RECLAMADO
	RONALDO JOSE SERRANO	MONICA HERNANDEZ		
	URB. ALTOS DEL PALMAR BK D POL. #5 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	APT A WORCESTER MA 01604 BOSTON MASSACHUSETTS USA		
939	ORDINARIO		04/03/2019	NO RECLAMADO
	ROSA HILDA RIVAS	HUBERTO ANTONIO CARDOZA		
	COND. PARQUE SAN LUIS #1 EDIF. E APT. #2-07 S.S EL SALVADOR C.A	SAINT CHARLES DR. APT. 4 THOUSAND OAKS CA 91360 USA		
940	EE015658385SV		04/03/2019	NO RECLAMADO
	ESMERALDA GUADALUPE GARCIA	ALEJANDRA CARRILLO		
	CAS. EL TRIUNFO CARA SUCIA TEL. 7473-2044 DUI. 01738010-2 AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	462 UNIONDALE AV CP 11553 NY USA		
941	ORDINARIO		05/03/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
	ODILIO ESTRADA AGUIRRE	ODILIO ERNESTO ESTRADA MEDRANO		
	1° AVE. NORTE # 16-17 A. APOAPA, SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	608 PRAIRIE WOOD CT. 76018 ARLINETON .TX USA		
942	EN005032362SV		06/03/2019	NO RECLAMADO
	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES CENTRO DE DETENCION MENOR LA ESPERANZA	LIC. LUIS MARIO RAMOS DIAZ		
	SAN SALVADOR	8° AVENIDA NORTE Y 10° CALLE PONIENTE #15 SAN SALVADOR		
942	EE016389226SV		06/03/2019	NO RECLAMADO
	ARTURO FRANCISCO VELASQUEZ RUBIO	JUANA VELASQUEZ		
	COL. ALCAIN. # 2 CALLE BENITO JUAREZ PJ # 2 CASA # 22 SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A TEL: 2220-7778	6260 SWST 33068 POMPANO BECH FL USA TEL: 9543945818		

	RR012436036SV	06/03/2019	NO RECLAMADO
943	SANTOS ARGELIO HERNANDEZ LA JOYA CAS. LOS MORENO SAN JOSE DE LAS FUENTES LA UNION EL SALVADOR C.A	JOSE BENIGNO HERNANDEZ 1447 BRIAR WOOD RD NE APT #17 ATLANTA GEORGIA 30318 USA	
944	ORDINARIO PEACE ON EARTH SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	GLORIA ELIDA GOMEZ DE MONTERROSA COL. MONTE BLANCO PJE. 15 #109 BLOCK B SOYAPANGO S.S EL SALVADOR C.A	06/03/2019 NO RECLAMADO
945	ORDINARIO ROSARIO ANIBAL ROMERO CHICA CIUDAD FUTURA PJE. 3 POL. 4 CASA #16 CUSCATANCINGO S.S EL SALVADOR C.A	MARTHA ESTELA VILLATORO 110 4TH ST BAKERSFILEDA CALIFORNIA 93304 USA	07/03/2019 NO RECLAMADO
946	ORDINARIO IGLESIA LUTERANA RIOS DE AGUA VIVA 65 AV. NTE. BLOCK 5 #1 COL. SAN MAURICIO MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	FIRST LUTHERAN CHURCH 600 HOMER AVE. PALO ALTO CA 94306 USA	07/03/2019 NO RECLAMADO
947	RR005474864SV DAVID ERNESTO ANGEL MARTINEZ COL. SANTA CLARA 1RA V. NTE. #10 USULUTAN TEL. 7813-7102 DUI. 05612003-6 EL SALVADOR C.A	OSCAR RAMIREZ 1983 EASTERN PKWY APT #1 BROOKLYN NY 11233 USA	07/03/2019 NO RECLAMADO
948	EE015224279SV GLORIA NOEMY ARGUETA LISTA DE CORREOS CIUDAD BARRIOS SAN MIGUEL TEL. 6208-2652 SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A	FREDI LEONEL ARGUETA 3 PEAR ST BRENTWOOD NEW YORK 11717	07/03/2019 NO RECLAMADO
949	CG010602552DE MOVIE MARS, INC. DEUTSCHE 36272 NI德ERAULA GERMANIA	SARAH LEIVA BARRIO EL CALVARIO, COL. SANTA COLOR DE CASA ROJO Y BLANCO CHALATENANGO EL SALVADOR	07/03/2019 DESCONOCIDO
950	EE015705939SV CRISTINA MOJICA CTON. BUENA VISTA SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD TEL. 7238-4721 DUI. 007382386 EL SALVADOR C.A	OFELIA DEL MILAGRO SANTOS 1012 ANGLERS COVE APT. 4060CP. 34145 MARCO ISLAND USA	07/03/2019 NO RECLAMADO
951	ORDINARIO ROSA HILDA RIVAS COND. PARQUE SAN LUIS #1 EDIF. E APT. #2-07 S.S EL SALVADOR C.A	HUBERTO ANTONIO CARDOZA 888 SAINT CHARLES DR. APT. 4 THOUSAND OAKS CA 91360 USA	07/03/2019 NO RECLAMADO

	RR010191772SV	08/03/2019	NO RECLAMADO
952	CARLOS EDUARDO RAMOS	MARIA BARRAZA	
	COL. ESMERALDA #2 PJE. ALEMAN #12 B° SAN JACINTO S.S EL SALVADOR C.A	3233 S. 172ND ST SEATAC WA 98188 USA	
	EE015690267SV	08/03/2019	NO RECLAMADO
953	DAVID ERNESTO MALDONADO M.	WALTER MALDONADO C.	
	CTON. SAN NICOLAS SAN JUAN OPICO TEL. 7756-7072 DUI. 04362769-7 EL SALVADOR C.A	8 HOWARD ST #2 LYNN 01902 MA USA	
	RR010079243SV	11/03/2019	NO RECLAMADO
954	EMERITA YOLANDA FUENTES MELENDEZ	JOSE CARLOS GUEVARA	
	COL. ESCALANTE 3 BLOCK C #28 ILOPANGO TEL. 7137-8474 S.S EL SALVADOR C.A	16719 LOS BANOS ST SAN LEANDRO CA 94578 USA	
	ORDINARIO	11/03/2019	NO RECLAMADO
955	LORENA PATRICIA MARTINEZ DE PEREZ	MAURICIO ANTONIO MARTINEZ ALEMÁN	
	LOTIF. LAS VICTORIAS COL. BUENA VISTA #1 SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD TEL. 7168-4796 DUI. 04076826-6 EL SALVADOR C.A	161 CRARY AV MOUNT VERNON NY 10550 USA	
	ORDINARIO	11/03/2019	NO RECLAMADO
956	CARLOS ALBERTO POLANCO PEÑA	ELOISA RAQUEL GUERRA CARCAMO	
	EDIF. 51 APT. 47 C. U. JOSE SIMEON CAÑAS MEJICANOS EL SALVADOR C.A	93 CEDAR VILLAGE LINCOLN DE 19960 USA	
	ORDINARIO	11/03/2019	NO RECLAMADO
957	MARIA MARLENE MACHADO CRUZ	MARISOL MACHADO	
	PINALITO CAS. EL GOLFO SANTA ANA DUI. 04879346-9 EL SALVADOR C.A	1215 STILLMEADOW FREDERICK 2173 USA	
	RR009928557SV	11/03/2019	NO RECLAMADO
958	MARCIA GLORIA CHAVARRIA OLE CAMPOS	JEMMY CHAVARRIA MARTINEZ	
	RES. SAN JACINTO PJE. Y PROLONGACION JOSE VICTOR MENENDEZ NO Y-1 S.S. EL SALVADOR C.A.	4452 W 124 ST APT #8 HAWTHOME CA. 90250 USA	
	EE016240922SV	11/03/2019	NO RECLAMADO
959	ADRIAN FUENTES VANEGAS	JOSE FUENTES	
	COL. LAJITOS CAS MESETAS POLOROS, LA UNION EL SALVADOR C.A 009193680	112 TOUCHSTON DR 31525 CITY BRUNSWICK GEORGIA U.S.A	
	EE016389742SV	11/03/2019	NO RECLAMADO
960	KARLA YENIFFER MARQUEZ HERNANDEZ	DEYLIN ENEYDA MARQUEZ	

	COMUNIDAD NICARAGUA # 2 PASAJE PPAL CASA # 7- A SAN SALVADOR EL SALVADOR TEL: 7342- 3007	134 OAKSIDE DR LOT 22 GOOSE CREEK SC 29445 U.S.A. 4260	
961	EE016185934SV	11/03/2019	NO RECLAMADO
	SANDRA MARGARITA DIAZ RODRIGUEZ	DAVID MORENO ROBLES	
	LOT. LAS PAOLAS POL. 2 LOTE 8 EREGUAYQUIN USULUTAN TEL. 7068-9749 DUI. 04137372-8 EL SALVADOR C.A	2840 WEDDING RD WAKE FOREST NORTH CAROLINE USA	
962	EE015971015SV	11/03/2019	RECHAZADO POR ADUANA
	JOSE RICARDO HENRIQUEZ LOPEZ	NORMA HENRIQUEZ	
	COLINAS DE MONSERRAT SENDA 25 CASA #25 S.S TEL. 7878-0280 EL SALVADOR C.A	15100 CLOVERDALE RD WOODBRIDGE USA	
963	EE016206974SV	12/03/2019	NO RECLAMADO
	MARIA MARINA GARCIA REYES	BENEDICTO PANIAGUA CRUZ	
	LA CAÑADA YUCUIQUIN LA UNION TEL. 7777-2784 DUI. 03269050-6 EL SALVADOR C.A	ESCUELIA DE CELIA 75 MTS AL OESTE CALLE AL RIO 3RA CASA AZUL TALAMANCA LIMON COSTA RICA	
964	EE015659633SV	12/03/2019	NO RECLAMADO
	HENDER NIELSEN LOPEZ TORRES	RUTH MARICELA GALVEZ TORRES	
	MOYUTO JUTIAPA CARA SUCIA AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	30001 GOLDEN LANTERN CP 92677 LAGUNA NIGUEL CA USA	
965	RR042431355SV	15/03/2019	NO RECLAMADO
	JULIO CESAR CARRANZA VELASQUEZ	JOSE FELIPE COLOCHO MARTEL	
	URB. VILLA HERMOSA GRUPO 47 RJE. 27 CASA #25 CUSCATANCINGO S.S EL SALVADOR C.A	VIA VINCENZO TOFFETTI 128 MILANO ITALIA CP 20139	
966	EE015832393SV	15/03/2019	NO RECLAMADO
	ANA ELSI CAMPOS JANDRES	LUIS ALEJANDRO CAMPOS MERINO	
	CANTON LA MORITA SAN JORGE SAN MIGUEL DUI. 00864752-1 EL SALVADOR C.A	10281 UNIVERSITY PARK LN CHARLOTTE CP 28213-4066 NORTH CAROLINA	
967	EE016187674SV	17/03/2019	NO RECLAMADO
	ANA BELLA MARTINEZ	EUNICE MARTINEZ CARRANZA	
	CTON. EL OJUSTER CAS. LAS LOMAS USULUTAN TEL. 7051-1294 DUI. 02334311-8 EL SALVADOR C.A	4344 SE 122 ND AV CP. 97236 PORTLAND OREGON USA	
968	ORDINARIO	18/03/2019	NO RECLAMADO
	LINDA ILIANA ALVARENGA MEDINA	JACQUELINNE YAMILETH ALVARENGA	

	COL. LAS VICTORIAS POL. 2 CASA #3 SANTA ANA DUI. 03369065-6 EL SALVADOR C.A	900 WAVERLY DRIVE FREDERICK MD USA	
969	RR039593211SV	18/03/2019	NO RECLAMADO
	EVELYN AGUILAR	MAURICIO MARTINEZ	
970	37 AV. NTE. BLVD UNIVERSITARIO CASA #2203 COL. SAN LUIS S.S EL SALVADOR C.A	27055 KNOXVILLE AV RUSSELLVILLE AR 72802 USA	
	ORDINARIO	18/03/2019	NO RECLAMADO
971	ENA MARINA CRUZ V. DE GONZALEZ	SONIA GONZALEZ	
	COL. EL MORA CALLE A CHORRO PUBLICO FRENTE A LINEA FERREA CASA #8 SANTA ANA EL SALVADOR C.A	115 E ST LOS ANGELES CA 90003 USA	
972	ORDINARIO	18/03/2019	NO RECLAMADO
	LILIANA DE NAJARRO	YESENIA GUZMAN	
973	AV. ALBERT EINENS SENDA KALA RES. ALPES DE DIOS A. C. LA L.L. EL SALVADOR C.A	10 PALO ALTO PL. OLATHE , KS 66061 USA	
	EE015691157SV	18/03/2019	NO RECLAMADO
974	MIRNA DEL CARMEN MARTINEZ	DOUGLAS ERNESTO RODRIGUEZ	
	6 ^a AV. NTE COL. EL PROGRESO #86 STA TECLA EL SALVADOR C.A. DUI. 02332678-4 TEL. 75933932	192 JONATHON LN CLINTON NC 28328-9271 USA	
975	RR009694260SV	18/03/2019	NO RECLAMADO
	PATRICIA ELIZABETH QUINTANILLA LOZA	JOSE SANTOS VASQUEZ	
976	BARRIO EL CALVARIO DE SAN RAFAEL OTE. SAN MIGUEL TEL. 7943- 1307 DUI. 01742284-9	609 JACKSON SQUARE 22 ARLINTONG TX #76010 USA	
	RR043120408SV	19/03/2019	NO RECLAMADO
977	OSCAR ARGUETA VELA	CRISTINA MARIA MEZA GARCIA PRIETO	
	3RA CALLE PTE EDIF. MIREYA #114 APT. 3 S.S EL SALVADOR C.A	165 W 26TH ST NEW YORK 10001 APT. 3E USA	
978	RR012289219SV	19/03/2019	NO RECLAMADO
	HILDA ESPERANZA HERNANDEZ	ANA SILVIA DE CERVELLON	
979	URB. BRISAS DEL NTE. ZONA E PJE. 7 #19 TONACATEPEQUE TEL. 7088-9541 EL SALVADOR C.A	19109 HARTLAND ST RESEDA CA 91335 USA	
	EE016023171SV	19/03/2019	NO RECLAMADO
980	SANDRA MARLENY LANDAVERDE	KEVIN SANTIAGO LANDAVERDE	
	CNTON. ATIOCOYO SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD TEL. 7875- 4267 DUI. 05372142-7 EL SALVADOR C.A	909 SPRUCE COURT FORT WALTON CP 32547 BEACH FL USA	

	EE016023327SV	20/03/2019	NO RECLAMADO
977	LAURA VANEGAS DE CRUZ ATIOCOCO SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD TEL. 7587-6866 DUI. 00726410-0 EL SALVADOR C.A	ANDRES VANEGA 17 UNIVERSITY PARK MONTEVALLO CP 35115 ALABAMA USA	
	EE016102869SV	20/03/2019	NO RECLAMADO
978	MARIA RINA PALMA DE RAMIREZ 25 AV SUR #24 TEL. 7107-1619 S.S EL SALVADOR C.A	ESENIA SIVAGNI RAMIREZ PALMA AV. PEDRO CARDENAS 2124 VICTORIA CP 87390 TAMAULIPA MEXICO	
	EN005116164SV	20/03/2019	NO RECLAMADO
979	CARLOS MUÑOZ COL. ATLACATL S.S. # 1933	REINA BEATRIZ HDEZ. GUZMAN COL. EL TANQUE PJE. PPAL. #88 ANTIGUA CUSCATLAN.	
	RR009859009SV	20/03/2019	NO RECLAMADO
980	JOSE ALBERTO HIDALGO MENDOZA COM. 6 DE MAYO FINAL 21 CALLE PTE #19 S.S EL SALVADOR C.A	YUDITH NOHEMY FLORES APARICIO 13514 VICKXBURG ST HOUSTON TX 77015 USA	
	EE016208771SV	20/03/2019	NO RECLAMADO
981	RAUL ARMANDO PORTILLO HERRERA URB. ESPAÑA POL. 11-4 SUR #38 SAN MIGUEL TEL. 7588-6734 DUI. 03170511- 2 EL SALVADOR C.A	KARLA VANESSA PORTILLO 1705 JUPITER RD APT. 120 PLANO TX USA	
	EE016208581SV	20/03/2019	NO RECLAMADO
982	BENIGNO RICARDO CLAROS ALVAREZ CONCEPCION CONQZAL SAN MIGUEL TEL. 7379-0028 DUI. 02960338- 8	MARIA DE LOS ANGELES CLAROS 10808 CEDAR AV APT 9 FAIRFAX VIRGINIA 22030 USA	
	RR039593295SV	20/03/2019	NO RECLAMADO
983	HELEN GUZMAN COL. 10 DE OCTUBRE 2DA ETAPA POL. 6 BLOCK A CASA #9 SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A	JORGE DEVESA 16168 OLD HAMMOND TRL 38 BATON REOUGE USA	
	EE015706355SV	21/03/2019	NO RECLAMADO
984	DALIANY PRISCILA MARTINEZ CAS. LAS PAVAS SAN ISIDRO LEMPA SAN PABLO TACACHICO TEL. 7525- 5566 DUI. 06117528-2 EL SALVADOR C.A	PABLO EULICE MARTINEZ 113 HEMINGWAY AV. FAST CP 06512 HAVEN CT USA	
985	EE015706470SV	21/03/2019	NO RECLAMADO

	SILVIA DE PEREZ	SANTIAGO PEREZ	
	OBRAJE NVO. CAS. SAN JORGE SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD TEL. 7416-8351 DUI. 00605353-0 EL SALVADOR C.A	22910 IMPERIAL VALLEY #804 CP. 77073 HOUSTON TX USA	
986	ORDINARIO	21/03/2019	NO RECLAMADO
	CONSORCIO HORTICOLA DE ALTA TECNOLOGIA S.A DE C.V	RIZKALLA	
	ZONA FRANCA PIPI SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	BAGA EL-GARBIA PO BOX #38 30100 ISRAEL	
987	EE015531022SV	22/03/2019	NO RECLAMADO
	JOSE MANUEL SEGOVIA	CRISTOPHER ENRIQUE SEGOVIA C.	
	COL. LA CONSTANCIA 3 PJE. 4 CASA #5 SANTA MARIA USULUTAN TEL. 7749-4374 DUI. 02247151-0 EL SALVADOR C.A	8389 ASHWOOD RD JESSUP MARYLAND USA	
988	ORDINARIO	22/03/2019	NO RECLAMADO
	JUAN PABLO MARROQUIN	ROSA MARINA ALVARADO	
	CAS. EL ANGEL CANTON TALCUALHUYA SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	7248 KELVIN AV APT. 8 WINNET CP. 91406 USA	
989	EE015285865SV	22/03/2019	NO RECLAMADO
	JULIO ALONSO CASTRO C.	EVELYN ORTIZ	
	CANTON CHIQUIHAT CAS. NUEVO MEXICO SONSONATE TEL. 7014-1871 DUI. 01908741-7 EL SALVADOR C.A	1101 ORANGE BLOSSON APT. 4 HARVEY L.A USA	
990	EE015983950SV	23/03/2019	NO RECLAMADO
	JOSE DE LA PAZ GONZALEZ	MARIA ANTONIA GONZALEZ MARTINEZ	
	SAN JERONIMO LA VEGA SAN GERARDO SAN MIGUEL TEL. 7374-9107 DUI. 03453651-2 EL SALVADOR C.A	3001 GREENWAY AVE HENRICO 23228-5817 USA	
991	EE016023622SV	25/03/2019	NO RECLAMADO
	ANGELA DEL CARMEN GALDAMEZ	DIANA GALDAMEZ	
	ATIOCYO SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD TEL. 7514-8143 DUI. 01883876-8 EL SALVADOR C.A	4141 WADWARTH CT ANNAPOLIS V. CP 22003 VIRGINIA USA	
992	RR007477917SV	25/03/2019	NO RECLAMADO
	ANA DAYSY MARQUEZ	LUCIA ESPERANZA DIAZ	
	COL. SANTA LUCIA PJE.31 MEJICANOS EL SALVADOR	190095 LAUREL PARK RD ESPC 244 DOMINGUEZ HILLS 90220 CA USA	

	EE016103484SV	26/03/2019	NO RECLAMADO
993	TEODORO PALACIOS TORRES COL. BRISAS DE CANDELARIA 2 CALLE PPAL BK P CASA #4 TEL. 7995- 7724 S.S EL SALVADOR C.A	NILDELSN PALACIOS AV. ZARAGOZA 14 LA VENTA CP 90740 ZACATELCO TLAX MEXICO	
994	EE015665885SV MARIA DEL CARMEN JIMENEZ VLANCO CANTON LOS TOLES AHUACHAPAN TEL. 7337-0037 DUI. 00943349-6 EL SALVADOR C.A	CHANTELLE GELINECON 8213 152 ST CP V35-3M6 SURREY BC CANADA	26/03/2019 NO RECLAMADO
995	RR012372980SV MILADI ESPERANZA CRUZ VDA. DE ASCENCIO STA CLARA SAN RAFAEL OTE. SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A	YANCY ARELY CRUZ 631 DALESIRE DR NORTH CHESTERFIELD VA 23234 USA	26/03/2019 NO RECLAMADO
996	ORDINARIO BLANCA ROSA MONJE DE FRANCO COLONIA LAS VICTORIAS POLIGONO 12 CASA 3 SAN JUAN OPICO CENTRO AMERICA LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A DUI: 02362270-8	HUMBERTO ALFREDO FRANCO MONGE 4415 EST SAN BERNARDINO CA 92401 U.S.A	26/03/2019 NO RECLAMADO
997	EE016392667SV MARIO ALBERTO VILLALTA HENRIQUEZ POL. 50 CASA #3 AV MISTANCINGO TONACATEPQEUE DISTRITO ITALIA TEL. 7503-5860 EL SALVADOR C.A	NELSON JAVIER HERNANDEZ M. 2453 SENECA TRL NW DOLUTH CP 30096-4267 USA	26/03/2019 NO RECLAMADO
998	EE015594685SV YANIRA BEATRIZ AREVALO REPTO. LAS CAÑAS BLOCK'C PJE. E CASA #147 SAN BARTOLO ILOPANGO S.S TEL. 7350-6789 EL SALVADOR C.A	KARLA LILIANA AREVALO 106 CLARENCE ST APT. 1 EVERETT 02149 USA	26/03/2019 NO RECLAMADO
999	ORDINARIO ROSA ELENA SIBRIAN DE BLANCO CALLE PPAL. 5 CUADRADAS DESPUES ASAMBLEA DE DIOS CAS. ISIDRO LEMPA SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	PATRICIA DEL CARMEN SIBRIAN 850 HORVEST TIME LANE HOUSTON TX 77060 APT. #37 USA	27/03/2019 NO RECLAMADO
1000	RR008706633SV MARIA MAGDALENA CASTRO	JOEL CARRANZA CARRANZA	28/03/2019 NO RECLAMADO

	COL. EL PROGRESO SECT. 2 BLOCK B SANTA ANA DUI. 01422668-4 EL SALVADOR C.A	8104 TAHOA DR APTO. #130 SILVER SPRINGS USA		
1001	RR007023995SV		29/03/2019	NO RECLAMADO
	MARIA REYES MANZANARES	CARLOS OSVALDO ESCOBAR MANZANARES		
	CAS. HACIENDA VIEJA UTUAZAPA SAN MIGUEL TEL. 7969-3291 DUI. 02811299-4 EL SALVADOR C.A	19639 MAPLE LN NEW CANEY TX 77357 USA		
1002	RR000883337SV		29/03/2019	NO RECLAMADO
	ROSARIO DEL MILAGRO DE ARGUETA	KARINA ELIZABETH ARGUETA A.		
	COM. ALTOS DE JARDINES PJE. 13 FINAL CALLE ASILO SARA #246 S.S EL SALVADOR C.A	1282 MATTOX RD APT. 1 HAYWARD CA 94542 USA		
1003	EE013127800SV		01/04/2019	NO RECLAMADO
	JOSE ELVER AREVALO	MARIA AMAYA		
	CTON. LA CHILA COMASAGUA LA LIBERTAD DUI. 00881843-1 EL SALVADOR C.A	309 BARTTETTEST USA		
1004	RR043232695SV		01/04/2019	NO RECLAMADO
	DIANA CRISTINA VENTURA RIOS	KATY CASTILLO		
	RES. LA GLORIA PJE C-2 BLOCK C-3 #12 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	PALABRA DE VIDA HONDURAS COL. HUMUYA CALZADA ORION CASA #1025 CONTIGUO AL SALON DE BELLEZA YOLANDAS COMAYAGUA HONDURAS		
1005	EE015287821SV		02/04/2019	NO RECLAMADO
	AMADA PATROCINIO	ROSARIOA DEL TRANCITO PATROCINIO RODRIGUEZ		
	ACACHAPA ISHUATAN SONSONATE TEL 70284293 DUI 02809594-8	1665 SKING ST DENVER 80209 CO USA		
1006	EN005017135SV		03/04/2019	NO RECLAMADO
	EDITH LINARES	GABRIELA CARCAMO LIRA		
	AV. LAS FLORES #74 COL. LAS ROSAS S.S EL SALVADOR C.A	AV. MASFERRER #317 COL. CAMPESTRE EL SALVADOR C.A		
1007	RR006864897SV		03/04/2019	NO RECLAMADO
	DAYSI YANIRA PORTILLO	REINA ELIZABETH MARTINEZ		
	COL. CORDOVA PJE. 1 #5 USULUTAN TEL. 6302-7779 DUI. 03036885-2 EL SALVADOR C.A	4 PHLOX CIR APT B OWINGS MILLS MARYLAND 21117 USA		
1008	EE016054678SV		04/04/2019	NO RECLAMADO
	EDITH ABELDAÑO DE GUEVARA	TERESA MARTINEZ		
	COL. LEMUR BK C #4 LOURDES COLON TEL. 6310-9927 EL SALVADOR C.A	617 MOASIS DR LITTLE CHAUT CP 54140 USA		

	EE016242282SV	04/04/2019	NO RECLAMADO
1009	REINA ISABEL VENTURA DE SALOMON	EVER NOEL SALMERON	
	LOS MOJONES CAS. AGUA CALIENTE SANTA ROSA DE LIMA TEL. 7724-8825 DUI. 006712590 LA UNION EL SALVADOR C.A	4838 CANYON BLANCO HOUSTON CP 77045 TX USA	
1010	EE015985045SV	04/04/2019	NO RECLAMADO
	BELARMINO RAMIREZ HERNANDEZ	PABLO RAMIREZ	
	OFICINA DE CORREOS DE SENSUNTEPEQUE CABANAS TEL. 7223-6951 EL SALVADOR C.A	18603 WALK CHOICE RD #6 CP 20886 VILLAGE MD USA	
1011	EE016395080SV	05/04/2019	NO RECLAMADO
	ULISES ALVAREZ	MARIA LOPEZ	
	FINAL AV. PERALTA # 44 S.S EL SALVADOR C.A TEL. 7685-8570	PO. BOX 2770 LYNN MA U.S.A.	
1012	EE015666585SV	05/04/2019	NO RECLAMADO
	HUGO RUDI RECINOS MARROQUIN	HALLAN RENE RECINOS CORADO	
	LISTA DE CORREOS DE AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	650 GERMAN ST APT 311 CP 55379 SHAKOPEE MN USA	
1013	EE015852375SV	05/04/2019	NO RECLAMADO
	SILVIA NOEMI VICENTE GONZALEZ	ANA MIRIAM VICENTE GONZALEZ	
	RES. SANTISIMA TRINIDAD PJE. 12 POL. #13 CASA #59 TEL. 6156-5290 EL SALVADOR C.A	235 GOODSON DR CP 77060 HOUSTON TX USA	
1014	EE015666617SV	06/04/2019	NO RECLAMADO
	SANDRA ELIZABETH PEREZ VDA DE PEREZ	ANA ESPERANZA AVILA	
	COL. SANTA ISABEL CALLE PPAL PJE. 5 CASA #8 AHUACHAPAN TEL. 6117-5777 DUI. 02696434-5	380 FRONT ST APT. 7R CP 11550- 4015 HEMPSTEAD NY USA	
1015	ORDINARIO	07/04/2019	NO RECLAMADO
	MARTA GLADIS MENDOZA	RAQUEL LISETH BARAHONA	
	CARRETERA A SUCHITOTO KM 31 1/2 CANTON TECOMATEPEQUE CUSCATLAN EL SALVADOR C.A	5401 CHIMMEY ROCK RD APT. 579 HOUSTON TX 77081 USA	
1016	RR010119818SV	08/04/2019	NO RECLAMADO
	FRANCISCO ANTONIO CABALLERO SANCHEZ	JOSE BALMORE CABALLERO MARTINEZ	
	SAN ANDRES SAN MIGUEL TEL. 7675-0854 EL SALVADOR C.A	2011 HIGH TIMBER RD FORT WASHINGTON MD USA	
1017	EN004920287SV	09/04/2019	NO RECLAMADO
	IRVIN ELISEO GALDAMEZ	OSCAR MARIANO LARA	

	TOBIAS		
	COL. SANTA RITA PJE. 30 #72 CIUDAD DELGADO S.S EL SALVADOR C.A	CALLE A LA CANCHA CTON. LA UNION JUAYUA SONSONATE EL SALVADOR C.A	
1018	ORDINARIO	09/04/2019	NO RECLAMADO
	JOCELYN JEANNETTE MEDRANO LOPEZ	MELVIN BRYAN FLORES HERNANDEZ	
	COM. TUTUNICHPA #1 SOBRE JUAN PABLO SEGUNDO PJE. #17 CASA #4	GEORGIA 146 CCA RD LUMPKIN 31815 STEWART USA	
1019	EN004920415SV	10/04/2019	NO RECLAMADO
	KATHIA MARCELA MENDEZ MARTINEZ	JEIMY KATHERINE MIRANDA MARTINEZ	
	COL. SAN ANTONIO ABAD CALLE EL ROBLE PJE. GARCIA #10 S.S EL SALVADOR C.A	COL. CIUDAD PACIFICA 4 POL. D-7 SENDA LIBERTAD #19 TEL. 7585-2786 SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A	
1020	EE015289076SV	10/04/2019	NO RECLAMADO
	YANIRA ELIZBETH PEREZ	DAVID BONILLA	
	COL. SAN LUCAS CAS. LOS MONTES CUISNAHUAT SONSONATE TEL. 7787-9441 DUI. 03562651-4 EL SALVADOR C.A	2702 SAN FRANCISCO AV #14 LAREDO TX 78040 USA	
1021	EN005112159SV	11/04/2019	NO RECLAMADO
	ALMA J. MEJIA	CARLOS ALBERTO ZARAGOZA BURGOS	
	RES. PEÑA BLANCA #64 SANTA TECLA LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	COL. MANZANO FINAL AV. BARCELONA #1833 BARRIO SAN JACINTO S.S EL SALVADOR C.A	
1022	EE016452140SV	11/04/2019	NO RECLAMADO
	PAZ GRISELDA RAMIREZ	HEISEL BELINDA RAMIREZ	
	COL. TECPAN CALLE PPAL #4 SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD TEL. 7060-7869 DUI. 00873803-9 EL SALVADOR C.A	413 RENEAV WAY VA CP 20170 HERDON USA	
1023	ORDINARIO	12/04/2019	RECHAZADO POR ADUANA
	RENE CEA	MARIA LETICIA MARTINEZ	
	RES. MEXICO PJE. NAYARITO #54 MEXICANOS S.S EL SALVADOR C.A	133 WOOD APT. 2 TORONTO CANADA	
1024	ORDINARIO	12/04/2019	NO RECLAMADO
	ANA LEONOR JUARES	MARIA DE FATIMA SILVA	
	URB. SANTICIMA TRINIDAD PJE.15 POL.16 BK. E PTE. AYUTUXTEPEQUE S.S. EL SALVADOR C.A. TEL 71693528	C.I. 3.292. 559.9 SUC. DE CORREOS TRES CRUCES MONTEVIDEO URUGUAY	
1025	EE015667277SV	12/04/2019	NO

		RECLAMADO	
		RECLAMADO	
	LETICIA NOEMY RIVERA DIAZ	JOSE GUILLERMO RIVERA	
	COL. LAS BRISAS LLANO DE LA LAGUNA AHUACHAPAN TEL. 7889- 6786 DUI. 00563896-3 EL SALVADOR C.A	4422 36TH AVE S CP 98118-1608 SEATTLE WA USA	
	EE015985964SV		NO RECLAMADO
	12/04/2019		
1026	FRANCISCO DARIEL ARGUETA	DIGNA ENRIQUEZ LOPEZ	
	OFICINA DE CORREOS SENSUNTEPEQUE CABANAS EL SALVADOR C.A TEL: 9891-8116 1327- 1994-00064	259 RIVER AVON CT BOWLING GREEN 42101 KY USA TEL: 2707929095	
	RR006865190SV		NO RECLAMADO
	16/04/2019		
1027	FREDY EDGARDO BARRERA RIVAS	LORENA EUNICE ARIAS ARGUETA	
	CTON. SANTA BARBARA COL. ALTOS DEL MUNDAR CASA #17 USULUTAN TEL. 7599-2775 DUI. 05346807-9 EL SALVADOR C.A	2920 CHAPEL HILL RD APT 72C DURHAM NC 27707 USA	
	RR010189439SV		NO RECLAMADO
	17/04/2019		
1028	ZINNIA GUADALUPE LOPEZ ORDOÑEZ	JOSE MAURICIO LOPEZ	
	COL. BELLO POL. SAN JUAN CASA #22 KM 4 A LOS PLANES DE RENDEROS S.S EL SALVADOR C.A	818 N RECOR AV CP 90063 LOS ANGELES CA USA	
	ORDINARIO		NO RECLAMADO
	17/04/2019		
1029	GLORIA ALCERA DE ACOSTA	RUTH ACOSTA	
	CALLE MADRID #539 COL PROVIDENCIA S.S. EL SALVADOR C.A	PFAFFENKOPFSTR 32 66125 SAARBRUCKEN ALEMANIA	
	EN005030004SV		NO RECLAMADO
	22/04/2019		
1030	BRENDA ARELY BRITO PEÑATE	PATRICIA YENIBETH GONZALEZ AMAYA	
	COL. SANTA RITA 6 CALLE A MARIONA LOTE #123 S.S EL SALVADOR C.A	FINAL 3RA AV. SUR BARRIO LAS DELICIAS CORINTO MORAZAN EL SALVADOR C.A	
	EE016382948SV		NO RECLAMADO
	22/04/2019		
1031	DELMAR GEIVIN TORRES	WALTER ALEXANDER GAITAN T.	
	CTON. LA CEIBA EREGUAYQUIN USULUTAN TEL. 7225-2863 EL SALVADOR C.A	1603 GROUSE MOOR DR CP 77084 HOUSTON TX USA	
	RR009937987SV		NO RECLAMADO
	22/04/2019		
1032	CLAUDIA STEFANY ROSALES MARTINEZ	FLORENTIN ARNOLDO MURILLO	
	COL. LA RABIDA PJE. FREUND #1 CASA 2020 SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	232 W 7TH ST LAUREL DE 19956- 1907 DELAVER USA	

	RR006865495SV	23/04/2019	NO RECLAMADO
1033	FLOR CARMELINA VANEGAS GUEVARA	JUAN BAUTISTA PAREDES	
	CNTON. EL PORVENIR C. BATRES USULUITAN TEL. 7929-1172 DUI. 03101905-8 EL SALVADOR C.A	1925 W 5TH ST APT 266 IRBING TX 75060 USA	
	ORDINARIO	24/04/2019	NO RECLAMADO
1034	ROBERTO MARTINEZ RIVERA	JOHANNA OSDYXY DE PERLA	
	COL. CUMBRES DE SANTA MARGARITA POL. C CASA #8 PJE. 6 SANTA MARIA SAN JACINTO S.S EL SALVADOR C.A	1023 OWENS MOUNTAIN AVENUE CHATSWORTH CA 91311 USA	
	EE025667895SV	25/04/2019	NO RECLAMADO
1035	MARIA VILMA SIBRIAN GUARDADO	CAROLINA JEANETH ASENCIO SIBRIAN	
	COL. EL RECREO CALLE PPAL POL. 5 CHANCUYO AHUACHAPAN TEL. 7293-9492 DUI. 00697389-5 EL SALVADOR C.A	318 N BUTLER AVE CALHOUN FALLS CP 29628-1203 SC USA	
	EE016456416SV	25/04/2019	NO RECLAMADO
1036	GREGORIO GOMEZ ORELLANA	ERIKA SUSANA GOMEZ	
	AV. C SENDA 16 BK 53 CASA 1 NUEVO LOURDES COLON LA LIBERTAD TEL. 7119-7610 EL SALVADOR C.A	917 N HUDSON ANGELES CA 90038 LOS ANGELES USA	
	EN004770874SV	26/04/2019	DESCONOCIDO
1037	YAJAIRA HERNANDEZ DE MORENO	MANUEL ROMERO	
	CASERIOOP SANTA CALRITA . CANTON SANTA CLARA PASAQUINA, LA UNION EL SALVADOR C.A	3° ETAPA PASAJE 43 GRUPO 85 CASA #33 SOYAPANGO EL SALVADOR	
	EE01638421SSV	26/04/2019	NO RECLAMADO
1038	MARIA YOLANDA COREAS DIAZ	MARTA BERTA DE PAZ SOLANO	
	CTON. EL PALMITAL OZATLANTEL. 7446-3427 DUI. 02997734-7 USULUTAN EL SALVADOR C.A	8922 1/2 5 CENTRAL AV. LOS ANGELES CP. 90002 CA USA	
	ORDINARIO	30/04/2019	NO RECLAMADO
1039	APOSTOLADO DE LA CRUZ	LUIS EDGARDO SALAZAR	
	SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	PARROQUIA MARIA MADRE DE LOS POBRES COL. SAN LUIS PIORTALES S.S EL SALVADOR C.A	
	RR010189337SV	02/05/2019	NO RECLAMADO
1040	MARIA GILMA CERRITOS LEIVA	MARIO ERNESTO ORELLANA CERRITOS	

	COL. NVO. MONTECRISTO CALLE PPAL. CASA #56 SAN MARCOS EL SALVADOR C.A	11014 E 23RD ST S INDEPENDENCE MO 64052 USA		
1041	ORDINARIO		02/05/2019	NO RECLAMADO
	AGENCIAS WAY	SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA		
	METROCENTRO S.S EL SALVADOR C.A	COL. SAN JACINTO PJE. GUATEMALA POL. 12 CASA #3 QUEZALTEPEQUE EL SALVADOR C.A		
1042	EE015853226SV		02/05/2019	NO RECLAMADO
	JULIA ELISA AMAYA DE ESPERANZA	SERGIO LOPEZ		
	COND. ATLANTA EDIF. 1 PJE. #8 CASA #19 SAN RAMON MEJICANOS TEL. 6134-1640 EL SALVADOR C.A	57 NTE. BROADWAY AVE. APT. #205 CP 54565 BAY POINT CA USA		
1043	RR041719445SV		02/05/2019	NO RECLAMADO
	CLAUDIA MARIA LANDAVERDE	DIANA LIGIA HERNANDEZ		
	COL. 10 DE OCTUBRE POL. 2 #9 SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A	14846 HUBBARD ST SYLMAR CA 91342 USA		
1044	RR010079570SV		02/05/2019	NO RECLAMADO
	MILAGRO HERNANDEZ DE DELGADO	ANA SILVIA DELGADO HERNANDEZ		
	CANTON EL ESPINO SAN PEDRO PERULAPIA CUSCATLAN TEL. 7280-8926 DUI. 00913759-5 S.S EL SALVADOR C.A	2720 RANDOLPH ST APTO. 107 HUNTINGTON PARK CA USA		
1045	ORDINARIO		03/05/2019	NO RECLAMADO
	EMMA NELANDER	CHARAN NELANDER		
	HOTEL JERICO 4TA CALLE QTE. SAN MIGUEL EL SALVADOR C.A	SKOVRINGEN 44 2950 VEDBACK DINAMARCA		
1046	ORDINARIO		03/05/2019	NO RECLAMADO
	BALTAZAR A. PLEITEZ RIVERA	DIANA ELIZABETH ARIAS		
	COND. RESIDENCIAL CILLA LAS DALIAS, CALLE LAS DALIAS APT C-15 COL. SAN FRANCISCO S.S EL SALVADOR C.A	18318 SHARON RD TRIANGLE VIRGINIA 22172 USA		
1047	EE015708215SV		03/05/2019	NO RECLAMADO
	RUBEN DIAZ	JULIO BALMORE GUTIERREZ		
	BO LA CRUZ 2° C. OTE. SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD TEL. 6421-1424 DUI. 01781647-0 EL SALVADOR C.A	2723 PARKLAND DR DISTRICT CP 20747 USA		
1048	ORDINARIO		03/05/2019	NO RECLAMADO
	THELMA DEL CARMEN VALENCIA	MARIA DEL CARMEN ERAZO GONZALEZ		

	BO EL REFUGIO ATRAS DE UNIDAD DE SALUD SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD DUI. 01460191-3 EL SALVADOR C.A	PO BOX 411 WASHINGTON MN 56187 USA		
1049	EN004887776SV		03/05/2019	NO RECLAMADO
	SERGIO HUEZO	AMPARO HUEZO		
	COL. LAS COLINAS SENDA STA CECILIA #3-1 SANTA TECLA EL SALVADOR C.A	DESVIO A COMALAPA SAN LUIS TALPA LA PAZ EL SALVADOR C.A		
1050	EN004937013SV		06/05/2019	NO RECLAMADO
	PENITENCIARIA CENTRAL LA ESPERANZA	JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCION		
	SAN LUIS MARIONA SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		
1051	EE016367778SV		07/05/2019	NO RECLAMADO
	ANTONIO BOLAÑOS	ALEJANDRO AMAYA		
	CANTON EL SAUCE CORINTO SAN MARTIN TEL. 7660-6569 S.S EL SALVADOR C.A	2020 STANTON AVE APT. 1 SAN PABLO CP. 94806 USA		
1052	EE015936566SV		07/05/2019	NO RECLAMADO
	ELBA NOHEMI ESQUIBEL	RAFAEL ISIDRO POLANCO		
	CIUDAD PEDRO ALVARADO CARA SUCIA AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	2417 BAKER RD NW ATLANTA CP 30318 GEORGIA USA		
1053	ORDINARIO		08/05/2019	SE MUDO
	ARTURO ALVARADO	JULIO ANIBAL RIAÑO		
	9NA AV NTE Y 5TA CALLE PTE #333 S.S EL SALVADOR C.A	EMBAJADA DE COLOMBIA COL. MAQUILISHUAT CALLE LA MASCOTA #932 B S.S EL SALVADOR C.A		
1054	ORDINARIO		08/05/2019	NO RECLAMADO
	ARTURO ALVARADO	JOSE DOMINGO MENDEZ		
	9NA AV NTE Y 5TA CALLE PTE #333 S.S EL SALVADOR C.A	1 CALLE PTE. Y 43 AV. NTE. #240 S.S EL SALVADOR C.A		
1055	ORDINARIO		08/05/2019	NO RECLAMADO
	ARTURO ALVARADO	KENNY BOLAÑOS		
	9NA AV NTE Y 5TA CALLE PTE #333 S.S EL SALVADOR C.A	COL. FLOR BLANCA ENTRE 43 Y 45 AV. SUR #2309 S.S EL SALVADOR C.A		
1056	EE015939868SV		08/05/2019	NO RECLAMADO
	TANIA ESMERALDA GARCIA ORELLANA	FRANKLIN GARCIA		
	FTE. A COL. IVU AV. MORAZAN PJE. SINTIGO AHUACHAPAN TEL. 7644-1769 DUI. 04624295-9 EL SALVADOR C.A	3075 GENEVA AV CP 94014-1641 DALY CITY CA USA		
1057	ORDINARIO		08/05/2019	NO RECLAMADO

	ARTURO ALVARADO 9NA AV NTE Y 5TA CALLE PTE #333 S.S EL SALVADOR C.A	RENE FORTIN MAGAÑA COL. SAN BENITO CALLE LOMA LINDA COND. SAN BENITO EDIF. B APTO. 1-4 S.S EL SALVADOR C.A		
1058	EE016276167SV		08/05/2019	ZONA DE ALTO RIESGO
	DORIS LISETH PEREZ OVANDO PILETAS CAS. VENECIA COATEPEQUE TEL. 7906-8981 DUI. 05806482-0 EL SALVADOR C.A	MARIA LUCIA OVANDO ALAS 481 NEWTON ST WESTBURY NY CP 11590 USA		
1059	RR010121309SV		09/05/2019	NO RECLAMADO
	ANA DENCY MARTINEZ CTON. AGUA ZARCA SAN MIGUEL TEL. 7793-4369 DUI. 02457625-1 EL SALVADOR C.A	JULIO CESAR MARTINEZ 56 PERKINS AV OCEAN SIDE NY 11572-3911 USA		
1060	EE015430845SV		13/05/2019	NO RECLAMADO
	MARCELA RAMOS CANTOR URB. SAN GABRIEL CLUSTER 6 POL. 3 CASA #9 SUCHINANGO APOPA S.S EL SALVADOR C.A	MARCELLA BARCELOS AV. ANTARES 185 EDIF. CANES APT. 203 RECANTO DOS VINHAS SAO LUIS MA BRASIL		
1061	RR009928985SV		14/05/2019	NO RECLAMADO
	LUIS ALONSO FRANCO HERNANDEZ RES. ALTAVISTA TONACATEPEQUE CASA 68A CONDOMINIO #1 CALLE FLOR DE FUEGO EL SALVADOR C.A	CESAR AMILCAR FRANCO HERNANDEZ 1318 OLD POWER SPRINGS RD APT 14 MABLETON GA 30126 USA		
1062	EE015937779SV		14/05/2019	NO RECLAMADO
	EMILIANO PORTILLO ALAS COL. EL INDIO SAN JOSE EL NARANJO CARA SUCIA AHUACHAPAN TEL. 7576-3442 DUI. 00854276-3 EL SALVADOR C.A	DEYSI MARITZA PORTILLO 471-79 LYONS AV IRVINGTON NJ CP. 07111 USA		
1063	EE015938006SV		15/05/2019	NO RECLAMADO
	WALTER ALEXANDER ORELLANA COL. NUEVA GUAYAPA CARA SUCIA AHUACHAPAN TEL. 7044-1024 DUI. 06037530-0 EL SALVAOR C.A	GISSELLA ALEXANDRA ORELLANA 17 HIDDEN DR NJ USA		
1064	EN005028717SV		15/05/2019	NO RECLAMADO
	MINISTERIO DE JUSTICIA CENTRO PREVENTIVO Y CUMPLIMIENTO DE PENA MUJERES	JUEZ CAMARA 2° SECCION DE OCCIDENTE		
1065	EN005028703SV		15/05/2019	NO RECLAMADO

	MINISTERIO DE JUSTICIA	JUZGADO SENTENCIA		
	CENTRO PREVENTIVO Y CUMPLIMIENDTO DE PENA PARA MUJERES ILOPANGO S.S.	ZACATECOLUCA		
1066		EN005031526SV	15/05/2019	NO RECLAMADO
	MINISTERIO DE JUSTICIA	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIAL DE SENUNTEPEQUE		
	CENTRO PREVENTIVO Y CUMPLIMIENDTO DE PENA PARA MUJERES ILOPANGO S.S.	SENSUNTEPEQUE		
1067		EN004704481SV	15/05/2019	NO RECLAMADO
	CECILIA MARIA FUNES	KARINA NOHELY FUENTE GUIDOS		
	CALLE EL JABALI POL. 1-E CASA #2 CIUDAD MERLIOT LA LIBERTAD TEL. 7082-2035 EL SALVADOR C.A	6 AV SUR Y 2 CALLE OTE. #37 BO SAN FRANCISCO SAN VICENTE TEL. 7732-2986 EL SALVADOR C.A		
1068		EE015937969SV	15/05/2019	NO RECLAMADO
	VICENTA DEL CARMEN ORTIZ	EMMA MARISOL AREVALO ORTIZ		
	COL. EL MILAGRO CALLE AL QUEBRACHO #2 LA HACHADURA AHUACHAPAN TEL. 7014-3095 DUI. 02968856-6 EL SALVADOR C.A	20 HUNTRESS DR 29651 GREER USA		
1069		EE015938173SV	16/05/2019	NO RECLAMADO
	AARON EZEQUIEL CORTEZ	KENIA BEATRIZ RODAS FLORES		
	GUAYAPA ABAJO, CARA SUCIA AHUACHAPAN TEL. 7913-8276 DUI. 059456711 EL SALVADOR C.A	1940 GABLE RIDGE TURN APT 303 CP 22191 WOODBRIDGE VA USA		
1070		RR010189685SV	16/05/2019	NO RECLAMADO
	JOSE RIGOBERTO PORTILLO	ROSA MIRIAN RAMOS HERNANDEZ		
	CTON. ROSAS CALLE ANTIGUA A ZACATECOLUCA KM 6 1/2 CASA #6 COL. LOS ALPES SAN MARCOS EL SALVADOR C.A	2251 CHARLES DR RALEIGH NC 27612 USA		
1071		EN005027067SV	17/05/2019	RECHAZADO
	EMILIA S.A DE C.V.	GERARDO QUIJADA RACING SPORT S.A DE C.V.		
	87 AV. NTE. Y 13 CALLE PTE. #4425-B COL. ESCALON S.S EL SALVADOR C.A	BLV. CONSTITUCION #544 S.S EL SALVADOR C.A		
1072		RR006248776SV	20/05/2019	NO RECLAMADO
	JENIFER HERNANDEZ	JARED ALEXANDER PARADA DIAZ		

	URB. LIRIOS DEL NTE. 1 PJE. 7 POL. G CASA #26 CUSCATANCINGO S.S EL SALVADOR C.A	229 N COMMERCE ST APT #2 CENTERVILLE MD 21617 MARYLAND USA	
1073	EN004922359SV	20/05/2019	NO RECLAMADO
	CHRISTIAN ALEJANDRO ESCOBAR	HELLEN BEATRIZ PARADA	
1074	LOURDES COLON COL. VISTA LINDA LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	CORREOS DE USULUTAN	
	EN005027274SV	20/05/2019	NO RECLAMADO
1075	MINISTERIO DE JUSTICIA	CAMARA ESPECIALIZADA DE LO PENAL	
	CENTRO PREVENTIVO Y CUMPLIMIENDTO DE PENA PARA MUJERES ILOPANGO S.S.	SAN SALVADOR	
1076	EN004740387SV	21/05/2019	NO RECLAMADO
	AZUCENA BARRERA	JOSUE MENDEZ	
1077	COL. EL BALSAMAR PJE. 4 CASA 25 BLOCK 4 SONSONATE	COL. VISTA HERMOSA CASA 18 LOS GUATALES AHUACHAPAN	
	RR007599632SV	23/05/2019	NO RECLAMADO
1078	OVIDIO RIVERA	JOSE MOISES SALMERON	
	URB. LA GLORIA PJE. F3 BLOCK F CASA #36 MEJICANOS S.S EL SALVADOR C.A	1723 FRANKLIN ST IRVING TX 75060 USA	
1079	EE016460234SV	27/05/2019	NO RECLAMADO
	EVELYN MOLINA	ADELA ALFARO	
1080	LISTA DE CORREOS MULTIPLAZA S.S EL SALVADOR C.A	1118 N HOOVER ST 90029 CA USA	
	EE015662425SV	28/05/2019	NO RECLAMADO
1081	MARIA DEL TRANSITO GALICIA	GUADALUPE GALICIA GODOY	
	LISTA DE CORREOS PUENTE ARCE AHUACHAPAN EL SALVADOR C.A	295 FRANKLIN ST CHAMBERSBURG CP 17201 USA	
1082	EN004923014SV	28/05/2019	NO RECLAMADO
	PATRICIA MEJIA	MARIE ALEJANDRA GUZMAN	
1083	CENTRO FINANCIERO GIGANTE TORRE B NIVEL 8 LOCAL 263 AV. SUR Y ALAMEDA FRANKLIN ROOSEVELT S.S EL SALVADOR C.A	KM 11 CARRETERA A STA. TECLA P.O. BOX #133 SANTA TECLA, LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A	
	EN004936698SV	04/06/2019	NO RECLAMADO
1084	PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA	ALEXANDER SOLORIZANO	
	CENTRO DE GOBIERNO DE S.S	RES. LINCOLN PJE. #15 PTE POL. H #274 MEJICANOS S.S	
1085	EN004936724SV	04/06/2019	NO RECLAMADO

	PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA	SANDRA CAROLINA MENDEZ	
	CENTRO DE GOBIERNO DE S.S	COL. CRUZ ROJA 4 PJE. 8 BK A APT. A-8 SAN MARCOS S.S EL SALVADOR C.A	
1082	EE016480517SV		06/06/2019 RECHAZADO POR ADUANA
	OSCAR ARGUETA	ROSARIO ARGUETA	
1083	BARRIO LAS DELICIAS NVO. EDEN DE SAN JUAN SAN MIGUEL TEL. 6013-1378 DUI. 01387993-9 EL SALVADOR C.A	1603 KNOX ST SAN FERNANDO CP 91340 USA	
	EE015942535SV		10/06/2019 NO RECLAMADO
1084	BRENDA JAZMIN PALACIOS CARDONA	PATRICIA MIRANDA	
	COL. EL NOPAL PJE #1 CASA #11 B° SAN ANTONIO AHUACHAPAN TEL. 7647-1349 DUI. 05428085-6 EL SALVADOR C.A	10505 TURNER DR AUSTIN TX USA	
1085	EE016636571SV		10/06/2019 NO RECLAMADO
	MARIA ZOILA ERAZO	LUIS ALEJANDRO RAMIREZ	
1086	CTON. ATIOCOYO PJE. 1 LOTE 2 SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD TEL. 7685-8827 EL SALVADOR C.A	3615 WILLARD AV SAN JOSE CP 95126 CA USA	
	EN005120005SV		13/06/2019 NO RECLAMADO
1087	BANCO AZTECA	DORA ELIZABETH PEREZ DE CRUZ	
	EL SALVADOR C.A	VALLE DEL SOL PJE. 13 #71 APOPA S.S EL SALVADOR C.A	
1088	EE015946784SV		13/06/2019 NO RECLAMADO
	MARIA MAGDALENA BONILLA	SILVIA ARELY BONILLA	
1089	COL. LOS VIOLENTES CARA SUCIA AHUACHAPAN TEL. 7026-2314 DUI. 010028060-2 EL SALVADOR C.A	3689 SHALLOWFORD RD NE CP 30340 DORAVILLE USA	
	EN005120075SV		13/06/2019 NO RECLAMADO
1087	BANCO AZTECA	JOAQUIN ERNESTO REVELO MAYEN	
	SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	BARRIO SANTA GERTRUDIS CALLE PPAL #4 MEJICANOS EL SALVADOR C.A	
1088	EN005120067SV		13/06/2019 NO RECLAMADO
	BANCO AZTECA	LUIS FERMIN HELENA JOVEL	
1089	SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	CALLE CENTRAL BLVD. CONSTITUCION #3 S.S EL SALVADOR C.A	
	EN005120084SV		13/06/2019 NO RECLAMADO

	BANCO AZTECA	YASMIN TRINIDAD MARTINEZ ALVARENGA		
	SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	PJE. TAZUMAL POL. 13 #6 S.S EL SALVADOR C.A		
1090	EE016481702SV		14/06/2019	NO RECLAMADO
	SAIRA MARISELA ALFARO ANDRADE	JOSE ROSA CERROS CERROS		
	OFICINA DE CORREOS DE SENSUNTEPEQUE CABANAS EL SALVADOR C.A	5332 KNOLE CT ALEXANDRIA CP 22311 VA USA		
1091	EN005120022SV		19/06/2019	NO RECLAMADO
	BANCO AZTECA	ALEX EDGARDO MARTINEZ NOYOLA		
	SAN SALVADOR EL SALVADOR C.A	CTON. STA. LUCIA LOS PALONES PANCHIMALCO S.S EL SALVADOR C.A		
1092	EN005017728SV		20/06/2019	SE MUDO
	ROBERTO ENRIQUE REYES JUAREZ	REYES JUAREZ		
	RES. SANTA MARIA 2 CALLE LAS ACACIAS #11 B MEJICANOS EL SALVADOR C.A	COL. SAN ANTONIO POL. A CASA #17 CHALCHUAPA SANTA ANA EL SALVADOR C.A		
1093	ORDINARIO		23/06/2019	DIRECCION INSUFICIENTE
	JUAN CARLOS VALLADARES	JUAN CARLOS VALLADARES		
	ANTIGUO CUSCATLAN JCARLOS VALLADARES@GMAIL.COM TEL 77350170	ANTIGUO CUSCATLAN CARLOS VALLADARES@GMAIL.COM TEL 77350170		
1094	EN004892303SV		05/07/2019	NO RECLAMADO
	BANCO HIPOTECARIO	MARCOS ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ		
	S.S EL SALVADOR C.A	URB. LOMAS DE SAN FRANCISCO 3 RES. VERNOA AV. 2 #1 ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD EL SALVADOR C.A		

Librado en la Dirección General de Correos de El Salvador a los seis días del mes de enero de dos mil veinte

En consecuencia se cita a todos los que se crean con Derecho a los envíos antes referidos, para que se presenten a la oficina antes mencionada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente.

Franklin Castro

Director General de Correos de El Salvador

Teléfono: 2527-7602